

R

I
la

I

V

I

y

F

I

S

I

de

na

su

2.

D

D

con

ent

D.

cas

Sar

D.

cas

var

con

2. Dóna

prima

po de

del C

hijo m

de C

1. D.

Cogolla

deza

177 *forat* *10 de m. impo*

D. Fernando Infante de Castilla, primogenito del Rey D. Alonso X. el Sabio electo Emperador, y de la Reyna Doña Violante Infanta de Aragon, nac. a 4. de Enero de 1256. con un pelo o cerda en el pecho, y quedo por apellido a sus descendientes. Casó año 1268. con Doña Blanca, hija de S. Luis Rey de Francia y de Margarita de Provenza: y murió en vida de su padre año de 1275. siendo Gobernador de España.

D. Alonso de la Cerda Rey titular de Castilla y Leon murió año de 1333. desheredado por su tío el Rey D. Sancho IV. llamado el Bravo. Casó con D. Mefalda, hija de Aimerio Vizconde de Narbona y de Sibila de Fox. D. Fernando de la Cerda casó con Doña Juana Nuñez de Lara. Vease la Tab. II.

D. Luis de la Cerda Conde de Clermont y Talemont en Francia, Principe de las Islas Fortunadas, testó año de 1348. Casó 1. con D. Leonor de Guzman, Señora del Puerto de S. Maria. 2. con Guiota de Uecia. D. Juan Alonso Señor de Gibra- Leon y Guelva casó con Doña Maria de Portugal, hija no legitima de D. Dionis Rey de Portugal. D. Carlos Conde de Francia murió a 8. de Enero de 1353. D. Alonso D. Alaga- D. Maria D. Ines D. Ines D. Fernan D. Fernan D. Felipe man, Riob. coh. Se- nor de Vil talobos, sucesion. sin sucefs. sucesion. *Empenidos a la casa de Aguirre*

1. D. Luis D. Juan III. Principe de las Fortunas S. de Gibraltor de las Fortunas murió año 1351. sin sucefs. casado con D. Maria Coronel. Doña Isabel de la Cerda S. del Puerto de S. Maria casó 1. con D. Perez Ponce Ricoh. S. de Campos sin sucefs. 2. con D. Bernalt de Bearne I. Conde de Medinaceli. D. Alonso de la Cerda Señor de Abnendra, Progenitor de los Señores de Huelarno y Traspinedo, y por ellos de las Casas mayores de España. Doña Maria de la Cerda casó con D. Pedro Nuñez de Guzman Ricoh. S. de Bizuela Progenitor de los Duques de Seta y Condes de Ormuz. *La Cerda t. 3. p. 264. 133*

2. Don Gaston de Bearne II. Conde de Medinaceli, S. del Puerto de Santa Maria, casó con Doña Menica de Mendoza, hija de D. Pedro Hurtado S. de Mendoza Hita y Buítrago, Mayordomo ma. del Rey D. Juan I. y de D. Aldonza de Ayala su segunda mujer.

D. Luis de la Cerda III. Conde de Medinaceli, S. del Puerto de S. Maria casó con Doña Juana Saxmiento, S. de Enciso y otros Vassallos, hija de Diego Perez Saxm- ento S. de Salinas, Repoviero ma. del Rey y de Doña Menica de Zuniga. D. Juan de la Cerda S. de Torrequebrada Progenitor de los Cerdas de Guadaxara. Doña Maria murió en Oct. de 1468. sin sucefs. casada con D. Juan Alonso de Guzman I. Duq. de Medinaceli.

D. Gaston de la Cerda IV. Conde de Medinaceli, S. del Puerto de S. Maria Cogollido &c. casó con D. Leonor de la Vega y Mendoza, hija de D. Inigo Lopez de Mendoza I. Marqués de Santillana, Conde del Real de Manzanarez, y de Doña Cathalina Suarez de Figueroa.



D. Luis de la Cerda V. Conde y I. Duque de Medinaceli, Conde del Puerto de Santa Maria, casó 1. con D. Cathalina Laso de Mendoza su prima hermana, S. de Mondéjar. 2. con D. Ana de Navarra, hija de D. Carlos Principe de Viana, y primogenito del Rey de Aragon. 3. en 18. de Oct. de 1501. con D. Cathalina Vique de Orejon nat. del Puerto. Y falleció el Duque a 21. de Noviembre de 1501. D. Inigo de la Cerda S. de Medinaceli casó con D. Branda de Castro S. de Mondéjar, Progenitor de los Condes de Salinas, Duques de Hjar, Marqueses de Cuadonga.

2. Doña Leonor de la Cerda, 3. D. Juan de la Cerda II. Duque de Medinaceli Conde del Puerto casó 1. con D. Menica Manuel Dama de la Reyna Catalina, hija de los Condes de Faro en Portugal. 2. con Doña Maria de Silva, hija de D. Juan de Silva y de Doña Cathalina de Toledo III. Condes de Cifuentes. D. Alonso de la Cerda D. Pedro ile. ca Doña Juana en Valladolid na sucesion. D. Alonso de la Cerda casó con D. Ana de Armas Guadaraal, con Doña Maria de Armas y son Progenitores de los Señores de Zuniga. Alonso de la Cerda, hijo de los Condes de Casta.

1. D. Luis I. Marqués de D. Gaston III. Cogollido casó con D. Ana de Mendoza sin sucesion. 2. D. Juan IV. Duque de Medinaceli, 2. D. Fernando Gentilh. de la Cam. Doña Luisa casó con D. Cathalina del Emp. caso con D. Ana Loy- con D. Ant. Armas caso con D. Loye. y tienen ilustre sucesion. Pardo I. S. de Medinaceli. IV. Conde de la ruia. *Tabla III.*



2. D. Juan de la Cerda y Silva IV. Duque de Medinaceli, Marqués de Cogolludo, Conde del Puerto, Virrey de Navarra y de Sicilia, del Consejo de Estado, casó con Doña Juana Manuel, Dama de la Emperatriz Doña Isabel, hija de los Condes de Fíto.

D. Juan V. Duque de Medinaceli &c. D. Gaston Caball. del Tison casó 1. con D. Isabel de Aragón. 2. con D. Juana de la Cueva y Lama III. Marquesa de Ladrada. 1560. D. Sancho Marqués de la Laguna casó 1. con D. Inés de Zúñiga J.ª Gomez de Sandoval 2. con Doña María de Villena. Lerma. D. Cathalina con D. Antonio de Aragón III. Duque de Montalto. D. María casó con D. Antonio de Luna Duque de Bona. Dona Angela casó con D. Fernando de Silva VI. Conde de Cifuentes.

1. D. Juan VI. Duque de Medinaceli &c. Caballero del Tison, murió a 24. de Nov. de 160. casó 1. con D. Ana de la Cueva y Lama, hija de los Quint. Duq. de Albuquerque. 2. con Doña Antonia de Toledo Dabila. Doña Antonia casó con D. Bernardino Manrique VI. Marqués de Aguilar. 2. D. Gonzalo IV. Marqués de Ladrada casó con Doña Cathalina de Leiva S.ª de la Casa de Arceaga, Progenitor de los Condes de Baños de. 2. D. María casó con D. Juan de Mendoza V. Marq. de Cañete sin hijos.

1. Doña Juana de la Cerda y de la Cueva casó con D. Antonio de Aragón y Moncada V. Duque de Montalto y de Bibona Príncipe de Paterno, Progenitor de los Condes. 2. D. Antonio Juan Luis VII. Duque de Medinaceli, General del Oceano, Virrey de Valencia, del Consejo de Estado, nac. postumo año 160. murió a 1. de Mayo de 1671. Casó con D. Ana María Henríquez de Ribera V. Duquesa de Alcalá &c.

D. Juan Francisco Thomas VIII. Duque de Medinaceli, y Alcalá &c. Caballero del Tison, Primer Ministro de Carlos II. murió a 20. de Febrero de 1691. casó a 1. de Mayo de 1653, con D. Cathalina Ant.ª de Aragón VIII. Duquesa de Segorbe y Cardona, que murió a 16. de Febr. de 1697. D. Thomas Lorenzo Marqués de la Laguna Virrey de Nueva España, murió a 22. de Abril de 1692. casó 1o. de Nov. de 1675. con D. María Luisa Manrique XI. Condesa de Paredes, con sucesión. D. Antonia mur. sin hijos a 16. de Enero 1670. casada con D. Gaspar de Haro y Guzman VII. Marqués del Carpio. D. Ana Cathalina mur. sin hijos a 28. de Febr. de 1697. casada con D. Juan Thomas Enriquez XI. Almirante de Castilla.

D. Luis Fran. IX. Duq. de Medinaceli &c. nac. a 24. de Abril de 1659, mur. a 26. de Enero de 1711. Casó en Febrero de 1698. con D. María de la Nieves Girton que murió a 1. de Junio 1732. D. Felice María X. Duque de Medinaceli &c. casó con D. Lu. Melchor de Arce VII. Marqués de Priego &c. D. Antonia casó con D. Melchor de Arce XII. 2. con D. Juan Henríquez XI. Almirante de Priego &c. D. Ana Cathalina con su Tio D. Pedro de Aragón. Fran.ª de la Cueva X Duque de Al-j. de Solera Burquerque, sin hijos. D. Juana casó con D. Diego Bena lize de Al-j. de Solera Burquerque, sin hijos. D. Teresa casó con D. Felipe Colon. D. Lorenza casó con D. Felipe Spinoza. D. Isabel casó con D. Juan de Tal lize. D. María casó con D. Fe.ª de la W. Marqués de Valvares.

D. Cathalina Marquesa de Cogolludo murió niña. D. Luis ilegítimo Caballero de S. Juan murió peleando con Moros año de 1695. D. Nicolas X. Duque de Medinaceli &c. casó a 30. de Sept. de 1703. con D. Geronima Spinola su prima hermana, hija de los Quartos Marq. de los Valvares. D. Manuel VIII. Marqués de Priego casó con D. Pedro de Toledo X. Conde de Oropesa, murió sin casar.

D. Luis Marqués de Cogolludo nac. a 20. de Sept. de 1704. Casó con Doña Teresa de Menca de 1705. hija única y sucesora de Guillen Ramon VI. Marqués de Astona y Villareal, Conde de Medelbin y Osorona, Duque de Cambrón &c. y de Doña Ana María de Benavides y Aragón. D. María Feliche nac. a 30. de Oct. de 1705. D. Phelipo Antonio n. a 9. de Enero 1708. D. Teresa Fran.ª n. a 22. de Mayo de 1713. D. Joachin Diego n. a 5. de Nov. de 1715.

D. Fernando de la Cerda, hijo segundo del Infante D. Fernando y de Doña Blanca de Francia, casó año de 1308. con Doña Juana Nuñez de Lara, Señora de la Casa de Lara, hija de D. Juan S.^o de Lara, y de Doña Teresa de Haro, hija de D. Diego S.^o de Vizcaya, y de Doña Constanza de Beaumont.

D. Juan Nuñez de Lara, S.^o de Lara, Alférez ma.^{or} y Mayor-domo ma.^{or} del Rey, murió a 28. de Nov. de 1350. casó el de 1331. con Doña María de Haro XVIII. Soberana de Vizcaya, Oropesa, Valencia &c. Doña Margarita Doña Blanca de la Cerda, Men- ja Dominica en Calenuega, que vi via el año de 1353. D. Manuel y de D. Beatriz de Saboya su seg.^{da} mujer, y nieto del S.^o Rey D. Fernan- do III. Doña María de la Cerda casó 1. con Carlos de Ereu- de de Stampes, hem.^o de Fe- lipe III. Rey de Navarra. 2. con Carlos de Valois Conde de Alenzon, y sus Descen- dientes son los Reyes de Francia y España.

D. Nuño XIX. Soberano de Viz- caya y Lara, falleció de corta edad el año de 1352. D. Lo- pe nu- zio nu- ño. D. Juana XX. Soberana de Vizcaya casó con D. Tel- lo Conde de Castañeda, 1354. con D. Juan In- fante de Aragon y fal- leció sin hijos el de 1359. D. Isabel XXI. Señ- ra de Vizcaya casó año de 1339. con D. Juan Manuel Príncipe de Villena, hijo del Infante D. Manuel y de D. Beatriz de Saboya su seg.^{da} mujer, y nieto del S.^o Rey D. Er- nando III. Doña Juana Manuel D. Fernando Manuel Prín- cipe de Villena mur. año 1350. casó con D. Juana Despota de Romania, hija de D. Ramon Bereng.^{er} Inf.^{te} de Arag. y de Blanca de Saranto Despota de Rom.^a

D. Juan I. Rey de Castilla y Leon nac. año de 1358. casó 1. con Doña Leonor casó año de 1375. con D. Carlos III. Rey de Navarra, y murió el de 1416. con mucha sucefs. Doña Blanca Manuel Prín- cesa de Villena y Des- pota de Romania mur. en Sevilla año de 1360. sin tomar estado.

Linea de los Duques de Medinaceli

Memorias de D. Bernalt de Bearne I. Conde de Medinaceli año 1368.

Entre tanto D. Henrique hacia en Francia grandes prevenciones para reparar a España. El Papa y el Rey Carlos V. de Francia le havian dado mucho dinero para levantar gente :::: Sobre todos se señaló Bernardo de Bearne, hijo bastardo del Conde de Fox, que se halló de los primeros a la muestra general con muy buenas tropas de su conducta.

pe. Alon. Anal. de Navar.
t. 1. l. 2. ca. 11. año 1367.

Ademas de los dos hijos bastardos que havemos dicho, tuvo el Conde D. Gaston Phébo de Fox otro mayor que ellos, y segun creemos havido en mujer de calidad. Este fue el famoso D. Bernal o D. Bernardo de Fox y de Bearne, que haviendo pasado a España con las tropas auxiliares de su padre en favor del Rey D. Henrique contra el Rey D. Pedro, hizo cosas muy hazarosas, y ayudo mucho a sublimarle al trono de Castilla. Por lo qual, despues de bien establecido en él, el Rey D. Henrique en atencion a sus grandes servicios, y por paga de los sueldos de la Gente de Guerra que traxo consigo de Francia, y él los havia suplido en gran parte, le dio a Medinaceli con título de Conde por entonces: y aumento sobremedra el galardón casandole al mismo tiempo con Doña Isabel de la Corda rebinieta por línea legitima de D. Alonso el Sabio Rey que fue de Castilla y Leon. Por donde los Duques de Medinaceli, propagados de este matrimonio, de varon en varon hasta el día de oy, recogieron ahora en sus venas la desterrada Real sangre de Castilla, y tambien la de Francia, siendo juntamente la Condesa Doña Isabel rebinieta del Rey S. Luis: como despues recogieron la Real sangre de Navarra y Aragon, casando D. Luis de la Corda Fox y Bearne rebinieta de estos primeros Condes D. Bernardo y Doña Isabel, primeros Duques de Medinaceli y Conde del Puerto de Santa Maria con Doña Ana de Navarra y Aragon hija natural, y (como algunos sienten) legitima del tan sabio como infeliz Príncipe de Viana D. Carlos primerogenito de Navarra y Aragon.

Alon. ibid. l. 3. cap. 9.

Traxo el Rey D. Henrique II. en su servicio (año 1366.) al Bastardo de Bearne que llamaban Bernaldo de Bearne.

Zurita Anal. de Aragon l. 9.
cap. 20.

Partió el Rey D. Henrique II. de Castilla a mediados Agosto de 1366. de Aquasmuertas en Francia, y se volvió al Castillo de Porta Pertusa, donde havia dexado a su mujer y hijos. De allí envió a buscar Compañias de Gentes, y halló 200. Lanzas, recogidas las mas dellas por el Bastardo de Bearne Bernalt que se ofreció a servir con ellas.

Chron. del Rey D. Pedro
año 18. cap. 23.

El día que el Rey D. Henrique llegó con su Exército a villa de Calahorra, donde fue bien acogido, antes de llegar a la Ciudad armó Caballeros en un campo cerca del Cho a D. Bernal de Bearne que venia con él, y despues le hizo Conde de Medinaceli.

Chron. del Rey D. Pedro
año 18. cap. 25.

Estando todo quieto en los Reinos de Castilla despició Henrique II. las tropas extranjeras que creyó no ser ya necesarias, reteniéndolo solamente 1500. Caballos debajo de

Alon. ubi supra l. 2. c. 8.
año 1367.

la Conducta de Beltran Guacelin y de Bernardo de Fox, que por estar ya arraigados en Castilla con grandes Ciudadanos y rentas no era fácil, que se dexa fuesen en ningún tiempo.

D. Diego de Lúnga Anal. de Sevilla pag. 226. D. Luis de Salazar Advent. Histori. pag. 302. num. 245.

Zurita Anal. de Aragon lib. 10. c. 11. año 1374.

* des. de 13. de Mayo de 1380. expedidos en una Salazar cita D. Luis de Salazar t. 2. de la casa de Lara pag. 5.

Zurita ibid. cap. 19. año 1375. Salaz. Casa de Lara t. 1. pag. 403.

Hallandose Henrique II. en el Real sobre Toledo hizo merced a D. Bernal de Beare de la Villa de Medinaceli con título de Conde a 29. de Julio de 1368.

Confirmando los Privilegios de Henrique II. hasta 30. de Mayo de 1379. que su Magestad murió en Santo Domingo de la Calzada, y tambien los de su hijo D. Juan I. en los primeros años de su reinado.

Al mismo tiempo que el Infante de Mallorca entró haciendo guerra al Rey de Aragon por el Rossellon, el Bastardo de Beare, a quien el Rey de Castilla havia hecho Conde de Medinaceli y le casó con Doña Isabel de la Cerda hermana de D. Juan de la Cerda, que fueron hijos de D. Luis de España Conde de Salomon, y otro Capitan Bernal que se decía Dofre Rechon, a quien el Rey de Castilla havia dado a Aguilar de Campo, con algunas Compañias de gente de Armas se juntaron en la Comarca de Medina, y estando en guerra entorpecieron por aquella frontera, e intentaron escalar los Lugares de Somer y Nuevalor, y llevaron los Ganados que estaban en Molina, publicando que hacian la guerra por el Infante de Mallorca.

D. Bernaldo de Beare Conde de Medinaceli juró por el Rey de Castilla D. Henrique II. la paz y concordia, que se havia ajustado en Almazan jueves 12. de Abril de 1375. con el Rey D. Pedro IV. de Aragon.

Doña Isabel de la Cerda muger del Conde D. Bernalt era Señora del gran Puerto de Santa Maria, y estaba viuda y sin sucesion de D. Rui Perez Lonce. Ricohombre, Señor de Cangas, la Puebla, Mestas, Santa Cruz, Alcarizas y de otros muchos Lugares: por cuya muerte (dice D. Pedro de Portugal Conde de Barcelos) que el Rey D. Pedro el Cuel tentó la castidad de Doña Isabel de la Cerda; pero que se resistió esforzadamente a tan fuerte tentacion, E fiz facenda de boa, e hizo hazana de buena. Arzob. de Molina lib. 1. cap. 114. de la Noblez de Andaluz. señala otro casamiento a Doña Isabel de la Cerda con D. Rui Alvarez de Asturias Señor de Noroña, Mayordomo Mayor de la Reyna Doña Maria muger de D. Alonso XI. sin sucesion; pero la distancia de los años no ayuda a tener por probable este matrimonio, y que quedase Doña Isabel capaz de concebir al D. Bernalt de Beare a D. Gaston de Beare, que fue el II. Conde de Medinaceli.

Asistió D. Bernalt Conde de Medinaceli al matrimonio del Rey D. Juan I. con Doña Leonor Infanta de Aragon

Eligieron los primeros Condes de Medinaceli D. Bernalt y Doña Isabel para su entera la Capilla mayor del Real Monasterio de Huerta de la Vega de Aragon de la Orden del Cister, en cuyo crudo se ven esculpidas las dos Bacas de la Casa de Fox de donde procedia el Conde, y las de la Cerda de la Condria su muger.

Quando Henrique II. se coronó en Burgos año 1368. hizo merced a D. Bernal de Beare del Condado de Medinaceli, y después se le otorgó privilegio rodándose esta merced en el Real de Toledo año 1368. a 29. de Julio.

La amistad real secreta que el Rey tenía con el Rey D. Pedro IV. de Aragon, porque el genio ambicioso y vario de aquel Príncipe no permitia cordubra. en sus alianzas, inclinó a S. M. a dar algun calor a los derechos del Infante D. Jaime de Mallorca, injustamente desposeído por el Rey D. Pedro del Reino de su padre y de los condados de Rossellon y Cerdenia. Por esta causa permitió el Rey, que D. Bernal

D. Luis de Salaz. t. 1. de la Casa de Lara lib. 5. c. 11. pag. 403.

de Beane Conde de Medinaceli, y Jofe Lechon Señor de Aguilar de Campo, Cabal
lero de Bretaña, hicieron entrada y corrieron a las tierras de Aragon el
año de 1334.

Confirio el Conde dos Privilegios rodados, expedidos en las Cortes que el
Rey D. Juan I. celebró en Burgos, a favor del Monasterio de Cardena a 10. de
Agosto era 1411. (año) 1339. y en el segundo dice la Confirmaⁿ. D. Bernart
de Beane hermano del Conde de Fox, Conde de Medina, Vassallo del Rey conf.

Otro Privilegio dado en las mismas Cortes de Burgos a 14. de Agosto año 1339.
a favor de la Orden de S. Augustin, y trae los Confirmandores La Mit. & S. Ague-
lin de Salamanca & fr. Thomas & Herrera cap. 1.

M. Berganza Antig.
de España Apendice
de las Cortes. Secci,
en 1. Cort. 194. y
195.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Memorias de D. Gaston de Beorre II. Conde de Medinaceli.

* das pto en las Cortes de Burgos
 a 20. de Febrero de 1392. con
 firm. los juramentos de Hernan
 al Monarca de Castilla, y
 le trae el Sr. B. de Aranda
 a las Cortes de Segovia
 1392. y le confirm. dice
 D. Gaston de la Cerda, Conde de
 Medinaceli, cont.
 Garibai Compend. Hist. 3.
 part. lib. 25. c. 34.

Empiezan las memorias de D. Gaston de Beorre II. Conde de Medinaceli, Señor del Puerto de Santa Maria, el año de 1383. en que confirma la merced de Noaña, que D. Juan I. hizo al Obispo de Oviedo, quitando el Señorío de aquella Villa a D. Alonso Conde de Gijón. También confirma el Privilegio de sus libertades otorgado a Sanja año 1392. el de Alcalá de los Gazules año 1393. y el que dio Henríque III. a varias Ciudades de Andalucía en 15. de Diciembre de 1396. y le trae Argote en su Nobleza lib. 2. c. 164. Asistió año 1390. a la Coronación de Henríque III. Hace memoria del Conde D. Gaston Garibai en el bnf.

Casó el Conde D. Gaston con Doña Mencía de Mendoza, hija de D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Ricoh. Señor de Mendoza Hita y Buitrago, Mayor domo Mayor de D. Juan I. y de Doña Alonza de Ayala su segunda muger, Camarera Mayor de la Reyna Doña Juana muger de Henríque II. Fueron sus hijos D. Luis de la Cerda III. Conde de Medinaceli: Doña Maria de la Cerda, que estando desposada con Pedro Perez Sarmiento, primogenito de Diego Perez Sarmiento Señor de Salinas, Repostero Mayor del Rey, y de Doña Mencía de Zuñiga su muger, hermano de Doña Juana Sarmiento su cuñada muger del Conde de D. Luis, murió Diego Perez Sarmiento antes de efectuarse el matrimonio. Y Doña Maria le contraxo despues con D. Juan Alonso de Guzman III. Conde de Niebla y I. Duque de Medinaceli, y le dexó viudo y sin sucesion en el mes de Octubre de 1468. D. Juan de la Cerda, Señor de Torrequebrada, tendra despues memoria, refiriéndose su ilustre posteridad: y aunque Haro, Nuñez de Castro en la Hist. de Guadalupe y otros se persuadieron que D. Juan fue hijo de los III. Condes de Medinaceli, Zurita dá a entender expresamente que lo fue de los II. Condes: porque refiriendo lib. 16. cap. 4. que el año 1452. fueron presos cerca de Villaseca Luis y Juan de la Cerda por los Aragoneses, dice que eran Primos de D. Gaston de la Cerda IV. Conde de Medinaceli que el año 1448. ha via sido preso por los mismos Aragoneses en el Campo de Comara. Era este Caballero Luis y Juan de la Cerda hijos naturales de D. Juan Señor de Torrequebrada, y si fuese este, hijo del III. Conde padre de D. Gaston IV. Conde los llamaria Sobrinos, que es el parentesco que tendrían: Conque se llamasen Primos, sale la Cuenta de que Zurita por las memorias de aquel tiempo reconocio que el Padre de estos Caballeros venia de otro grado mas alto, y por consiguiente que lo fue D. Gaston II. Conde de Medinaceli.

Mariano t. 2. l. 19. c. 19.

Fue el Conde D. Gaston uno de los Grandes, con quienes pasó el celebre chiste de D. Henríque III. en Burgos, q. de vuelta su Maj. de caza no encontró que cenar, y el Arzobispo de Toledo tenía dispuesta una gran cena para los Condes de Bonavente de Brastamara, Medinaceli y otros.

Salazar t. 1. de la parte de
 Lara l. 5. c. 9. pag. 362.

Asistió el Conde a S. M. el año de 1394. en las diferencias que tenía con D. Fadrique de Castilla, Duque de Boravente.

La Condesa Doña Mencía de Mendoza, viuda del Conde D. Leonor regisó el
matrimonio con D. Juan Alutado de Mendoza, J. de Moron y Gormaz, May.
mayor de D. Juan. II.

Salaz. ubi supra Cap. 16. 7.
pag. 453.

Memorias y sucesion de D. Juan de la Cerda Señor
de Torrequadrada hijo segundo de los III. Condes de
Medinaceli.

* en línea de sucesion

1. D. Juan de la Cerda hijo segundo de D. Luis de la Cerda III. Conde de Medinaceli y de la Condesa Doña Juana Sarmiento, fue Señor de la Villa de Torrequadrada, de la qual instituyó Mayorazgo. Estuvo tratado de casar con Doña Violante de Lúmpa en la Ciudad de Guadalupe, hija de Juan de Lúmpa y de Doña Isabel de Valdes y Pecha su muger Señores de Belén y de los Mayorazgos de Maachamalo y Casas de Guadalupe; pero sin llegar a efecto este matrimonio murió D. Juan, dexando por hijos naturales en una Labradora de Torrequadrada a D. Antonio de la Cerda, que sucedió en la Casa
 2. Luis de la Cerda
 2. Pedro
 2. Juan
 2. Doña María que casó con Andres de Andrade, y son progenitores de los Señores de la Casa de Vilhel.
 2. Doña Mencía de la Cerda.
- 2 D. Antonio de la Cerda sucedió a su padre en el Señorío de Torrequadrada, que con facultad Real traxo con D. Juan de Silva III. Conde de Cifuentes por ciertos juros perpetuos sobre las Alcabales de Toledo, y otros Censos, que se subrogaron en el Mayorazgo en lugar de la Villa de Torrequadrada. Casó con Doña Inés Gomez de Ciudad Real, hija mayor de Albar Gomez de Ciudad Real Señor de Pios Atanzon los Velamos y Olmillos, Secretario de Henríque IV. Alcalde Mayor y Regidor de Toledo, y Thesoroero de la Casa de la Moneda de aquella Ciudad, y de Doña Cathalina Vazquez su muger, y llamada específicamente al Mayorazgo de estas Villas y Lugares fundado por el Secretario su padre. De esta union nació D. Francisco de la Cerda sucesor.
 3. Doña Leonor de la Cerda, que casó con Pedro Arias Dabila, que llegó el Estado de Puñonrostro, como hijo de Herman Arias Dabila y de Doña Cathalina de Duozco su muger, nieto de Pedro Arias Dabila Contador Mayor de Castilla Señor del Estado de Puñonrostro, y de Doña Maria Ortiz de Valdivielso su primera muger, nieto de Diego Arias Dabila, Contador Mayor y Thesoroero Mayor de Henríque IV su Secretario y de su Consejo fundador del Mayorazgo de esta Casa. Juvo Doña Leonor de Pedro Arias Dabila su marido a D. Antonio Arias de la Cerda, que fundó el año 1590. el Convento de Religiosos Descalzos de S. Francisco en la Ciudad de Guadalupe.
 3. Doña Inés de la Cerda muger de Alonso de Corona, que viudo fue Religioso de S. Francisco, y dexaron sucesion en el dexo: y entre otros fue su hijo Alonso de la

Cerda y Coruña.

3. Doña Isabel de la Cerda que casó con D. Francisco Zapata de Alarcón Regidor de Toledo con sucesión. Y parece fue su hijo D. Francisco Zapata de la Cerda poseedor de una de las Aldeas de los Molinos que llaman de la Torre en Toledo, y se la vendió al Cardenal Arzobispo D. Juan Fabera, como en su Chronico lo escribe el Doct. Salazar de Mendoza.

3. D. Francisco de la Cerda sucedió en la Casa y Mayorazgo de su padre, y casó con Doña Ana del Maxmol y Tobax, hija del Secretario Alonso del Maxmol y de Doña Isabel de Tobax su mujer: cuyos hijos fueron D. Antonio de la Cerda sucesor en la Casa.

4. D. Francisco de la Cerda, que también sucedió en ella, como se vera después.

4. D. Juan de la Cerda, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, fundador de otro Mayorazgo, que agregó a la Casa de sus padres. * Suya fue una casa principal en la Parrochia de S. Bartholome de Toledo, y se la vendió cerca del año 1590. al Cardenal D. Gaspar de Quiroga Arzobispo de Toledo para la fundación del Colegio de Doncellas de N. Señora del Refugio. Juvo D. Juan en su mocedad por hijo a Juan Luis de la Cerda, que nació en Toledo año 1559. y entró en la Compañia de Jesus a 18. de Octubre de 1574. en el Colegio de Alcalá. Fue uno de los mas esclarecidos Varones que tuvo España en su tiempo en todo genero de erudición y letras, como lo acreditan sus excelentes Comentarios a Tertuliano y Virgilio, y otros muchos Escritos que se dieron a la estampa: mereciendo por ellos extraordinarios favores y memorias de la Santidad de Urbano VIII. que no contento con tener el Retrato del P. Juan Luis en una de sus Camaras entre los de otros esclarecidos Varones, encargó al Cardenal Barberino su Sobrino, quando le envió año 1626. por Legado a Latere a España, que hiciese en su nombre una Visita al P. Cerda: el qual murió a 6. de Mayo de 1643. a los 84. años de su edad. El P. Bartholome Alcazar en el t. 2. de la Chrono-Hist. de la Provincia de Toledo escribió su elogio difusamente, y allí dá otra filiación al P. Luis de la Cerda, haciendolo hijo legitimo de D. Francisco de la Cerda y de Doña Geronima de Zarate, fundado unicamente en que en el Epigraphe de la Dedicatoria de los Comentarios sobre Tertuliano dirigida a D. Antonio de la Cerda hijo primogenito de D. Fran. y Doña Geronima de Zarate le llama hermano. Pero contra este argumento hai lo primero, que en el cuerpo de la Dedicatoria, que es bien larga, no dice una palabra, como era natural, por donde se infiera que eran hermanos carnales: lo segundo, que el dho epigraphe acaso no le pondría el P. Juan Luis sino otro en su nombre, y siendo primos hermanos ca- si fue bien corta la equivocación en llamarle hermano: lo tercero y que destruye enteramente la opinion del L. Alcazar es la distancia entre los nacimientos de los dos que cree hermanos: Es que el P. Juan Luis nació año 1559. por confesion del mismo Alcazar, y D. Antonio nació el de 1589. que así corresponde tener 30. años de edad quando murió en Guadalupe en 8. de Agosto de 1619. como lo

* El año de 1559. era no solo Canonigo de Toledo, sino tambien Vicario de Alcalá.

- 6. D. Juan
- 6. D. Sancho
- 6. Doña Mariana de la Cerda, que los tres murieron niños.
- 6. Doña Mariana y
- 6. Doña Clara, Monjas en la Concepción de Guadalupe.
- 6. D. Francisco de la Cerda fue Señor de las Villas de Pío Atanzon el Pozo y los Yelamos y demas Mayorazgos de sus Padres, Patrono del Convento de Religiosas de la Concepción de Guadalupe, Regidor de aquella Ciudad, y Caballero de la Orden de Santiago: casó en Berlanga con Doña Lucía de Brizuela, hija de D. Francisco de Brizuela y Arceaga, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador de Xerez de los Caballeros y Corregidor de Anduxar y Jaen, y de Doña Juana de Brizuela su segunda mujer. Fueron sus hijos
 - 7. D. Antonio de la Cerda, Señor de Pío, Atanzon, el Pozo y los Yelamos, Caballero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de Boca de Phelipe IV. que murió sin hijos electo Embaxador a Dinamarca. Casó con D. Isabel de la Cerda, hija de D. Fernando y de D. Angela Tuyo, IV. Marqueses de la Rosa.
 - 7. D. Luis de la Cerda, Caballero de la Orden de San Juan.
 - 7. Doña Juana de la Cerda, que sucedió en la Casa.
 - 7. Doña Mariana de la Cerda, que también sucedió en la Casa.
- 7. Doña Juana de la Cerda y Brizuela fue Señora de las Villas de Pío, Atanzon el Pozo y los Yelamos, y de los otros Mayorazgos y Patronatos de Guadalupe por la falta de sucesion de sus hermanos, y celebró tres matrimonios. 1. con D. Antonio de Riaño y Salamanca, Caballero de la Orden de Calatrava, Colegial en el Mayor de Santa Cruz, Señor de Espinosa, Regidor de Burgos, Alcalde de Ajóna y Ajovilla, de los Consejos de Ordenes y Castilla, que murió en Madrid por Diciembre de 1615. haviendo tenido unica à Doña Maria Josepha Riaño de la Cerda, que falleció sin sucesion casada con el Vizconde de Fajinancos. 2. con D. Gabriel Guerrero Marqués de Valdeguerrero, General de la Artilleria, del Consejo de Guerra, de quien tuvo à Doña Balthasara Guerrero de la Cerda, que murió niña. 3. con D. Nicolas de Cordoba Encedo, I. Marqués de la Granja, General de las Galeras de Napoles, Comissario General de Infanteria Española, del Consejo de Guerra, Caballero de Santiago, sin sucesion: por cuya causa heredó su hermana parte de los Mayorazgos, y no el de las Villas de Pío Atanzon de. que pasó à otra linea por ser de masculinidad, y haviendo perdido en contradiccion juicio su hermana Doña Juana.
 - 7. Doña Mariana de la Cerda y Brizuela, & fue primera mujer de D. Antonio Joseph de Riaño III. Conde de Villariego, Vizconde de Villayonzalo, Señor de las Villas de Villa-Ayudas y Castañares y Regidor de Burgos, y de esta union nacieron
 - 8. Doña Rosa de Riaño y la Cerda que heredó los Mayorazgos de su madre.
 - 8. Doña Magdalena de Riaño y la Cerda mujer de D. Gabriel Ortega Gu-

Era D. Fran. de Brizuela el año de 1624. Gobernador de Aranjuez.

D. ... Valladares Sarmiento

* & fue Almirante General de los Galeones de Indias, General de Flota, y de las Galeras de Napoles de.

no el de las Villas de Pío Atanzon de. que pasó à otra linea por ser de masculinidad, y haviendo perdido en contradiccion juicio su hermana Doña Juana.

* Envió este castillo D. Luis de Salazar C. I. de la Casa de la S. C. 15. S. E. p. 450.

tero Marqués de Valdeguerra, Gentilhombre de la Cámara del Rey, Gobernador de Aranjuez, padre de D. ... ^{que murió sin casar, y de D.ª Juana}
 8. Doña Rosa de Riaño y la Cerda, hija mayor del Conde de Villavieja y de Doña Mariana de la Cerda su primera mujer, heredó de su madre ~~los~~ ^{los} ~~mayorazgos~~ ^{los} ~~de~~ ^{de} ~~su~~ ^{de} ~~Casa,~~ ^{de} ~~y~~ ^{de} ~~casó~~ ^{de} ~~con~~ ^{de} ~~D. Francisco~~ ^{de} ~~Manso~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~Zúñiga,~~ ^{de} ~~que~~ ^{de} ~~vivió~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~Coronel~~ ^{de} ~~en~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~Estados~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~Flandes,~~ ^{de} ~~hijo~~ ^{de} ~~primogénito~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~D. Juan~~ ^{de} ~~Manso~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~Zúñiga~~ ^{de} ~~III. Conde~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~Heróias~~ ^{de} ~~y~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~Doña~~ ^{de} ~~Maria~~ ^{de} ~~Magdalena~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~Zúñiga~~ ^{de} ~~hija~~ ^{de} ~~y~~ ^{de} ~~señora~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~las~~ ^{de} ~~Cuevas~~ ^{de} ~~Montalbo~~ ^{de} ~~y~~ ^{de} ~~Cidamon,~~ ^{de} ~~y~~ ^{de} ~~murió~~ ^{de} ~~sin~~ ^{de} ~~heredar~~ ^{de} ~~el~~ ^{de} ~~Estado~~ ^{de} ~~en~~ ^{de} ~~la~~ ^{de} ~~Ciudad~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~Burgos,~~ ^{de} ~~dejando~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~Doña~~ ^{de} ~~Rosa~~ ^{de} ~~a~~ ^{de}

9. D. Luis Manso de Zúñiga y Riaño IV. Conde de Heróias, Señor de Pío las Cuevas Montalbo y demás Villas, que falleció en Madrid sin tomar estado.

9. Doña Maria Magdalena Manso de Zúñiga Riaño de la Cerda y V. Condesa de Heróias, Señora de las Cuevas Montalbo Atanzon de. y vive casada en Madrid con el Conde Mahoni, Coronel del Regimiento de Machoni. * Tiene Doña Maria Condesa de Heróias en la Ciudad de Guadalupe el Patronato de una Capilla al lado del Evangelio de la Capilla Mayor del Convento de S. Francisco de Guadalupe, que tomó para si y sus sucesores el Secretario Albar-Gomez de Ciudad-Real: El Patronato del Convento de Religiosas de la Concepcion de la Orden de S. Francisco de la Advocacion de S. Ana, cuya Iglesia edificó Pedro Gomez de ~~Madrid~~ Ciudad Real II. Señor de Pío el Pozo y Atanzon, y la concluyó el año 1526. como lo dice el Letrado de la Comuna puesto al redor de Iglesia. Y el Patronato de otra Capilla con la presentacion de dos Capellanias en la parrochia de S. Nicolas, donde se lee el Letrado siguiente.

* Murió la Condesa sin sucesion.

Histor. de Guadalupe pag. 68. 76. y 83.

D. Maria de Encinas et Lasarte, filia Sancti de Lasarte
 Et Marine Rodriguez de Coronado, femina et genere et pietate insignis,

Sacellum hoc extrui iussit ex sumptibus suis,
 Dotavitque amplissime, assignatis in perpetuum
 Presbyteris duobus
 Ad ministerium

Sacrorum,
 Multique alius pietatis et religionis monumentis instituti s.
 Cuius Memoria Patronum fecit Sanctum de Lasarte
 Et Obregon Consobrinum suum.

Inchoatum est hoc Opus perfectumque a
 D. Antonio de la Cerda et D. Maione
 de Lasarte et Obregon, predicti

Sancti filia, Coniugibus,
Et huius Monumenti Patronis,
Anno Domini
1603.

1. or
1. x. a
1. and.

22

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text below the title, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Handwritten text, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a name or subject.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a list or index.

Memorias de D. Luis de la Cerda III. Conde de Medinaceli.

Las memorias del Conde D. Luis empiezan en las Confirmaciones de los Privilegios del Rey D. Juan II. año 1408. y en la Chronica del mismo Rey año 19. cap. 136. refiriendo como acompaño a S. M. en la entrada que hizo por Huerta contra el Reyno de Aragon, y el año 21. cap. fol. 88. Confirma los privilegios de Bayona de Galicia de sus libertades año 1420. el de Cordoba de sus preeminencias libertades año 1431. el de Jaiza de su franqueza 1441. el de Sevilla de sus fueros año 1447. todos por mandado de D. Juan II. Cita del año 1431. D. Luis de Salaz. Care & Lacat. 1. pag. 507.

En 30. de Mayo de 1429. firmo y confirmo con juramento la Confederacion que hicieron los Prelados y Grandes del Reyno de servir lealmente a su Rey D. Juan II. que estaba con su Corte en Lalenia.

Alfonso Anal. de Navarra t. 4. lib. 7. c. 3. Fuente Cit. de la Chron. de Juan II. l. 3. c. 4.

En 25. de Julio de 1430. juro y firmo en el Real de Almajano, donde se hallaba el Rey D. Juan II. la tregua que S. M. havia asentado con el Rey de Navarra D. Juan, Principe de Aragon.

Zuñiga Anal. de Aragon l. 13. cap. 20. Salaz. Care & Lacat t. 2. l. 8. c. 2. pag. 28.

Alfonso ubi sup. lib. 7. c. 10.
Fuente ubi sup. l. 3. c. 30.

El año 1438. se confederó con otros Grandes del Reino y con el Rey de Navarra y los Infantes de Aragón para arrojarse del patrimonio à D. Alvaro de Luna Condestable de Castilla.

Zuñiga ubi sup. l. 14. c. 58.

Fuente ubi sup. l. 3. c. 31.

El año 1439. en fuerza de dha confederación con los Infantes de Aragón era uno de los Grandes que insistaban al Rey D. Juan II. restituyese al Rey D. Juan de Navarra y al Infante D. Henrique Maestre de Santiago los Ciudados que tenían en Castilla y s. M. les había confiscados: ^{que lo fue el Conde D. Luis à juntarse con los Grandes que estaban en Valladolid.}

Salaz. Casa de Lara t. 2. l. 8.
c. 2. pag. 34.

Fue Don Luis Señor de las Villas de Garganta la Olla, Panarón y Jorremanga, que por escritura otorgada en Olmedo à 12. de Septiembre de 1438. ante el Doct. Fernan Diaz de Toledo Oidor y Referendario del Rey y su Secretario las traxo con D. Fernando Alvarez de Toledo después I. Conde de Alba por la Villa de Cogolludo con su Castillo y Fortaleza, Casas llanas con sus Aldeas y Tierra, y el Lugar de Loranca. Incorporó à Cogolludo y Loranca en el Estado de Medinaceli por Cedula del Rey D. Juan II. fha también en Olmedo à 23. de Septiembre del mismo año 1438. y referendada del mismo Fernan Alvarez Diaz de Toledo.

Salaz. ubi supra c. 4. pag. 61.

Casó con Doña Juana Sarmiento como se vió en las memorias del Conde D. Gaston su padre, y tuvieron à D. Gaston de la Cerda IV. Conde de Medinaceli: ~~Quedó en la custodia de su madre y de su hermano~~ ^{que se traxo con su madre y su hermano} ~~etc.~~

Zuñiga ubi sup. l. 15. cap. 39.
año 1445.

Estaban ya los hechos entre los Reyes de Castilla y Navarra en tanto rompimiento, que no se podía expresar medio ninguno de concierto para dexar las armas: porque habiéndose juntado el de Castilla con el Príncipe D. Henrique su hijo, y ocupado à Medina del Campo Olmedo y Cuellar y otras Villas del Rey D. Juan de Navarra, y las Villas y Fortalezas del Maestrazgo de Santiago, el Rey de Navarra y el Infante D. Henrique su hermano juntaron en Aragón y Valencia sus Condes. El de Navarra y el Conde de Medinaceli entraron por Alhénza, y de camino se les dieron Jorija Alcalá la Vieja, Alcalá de Henares y San Torcaz.

Zuñiga ubi sup. cap. 36.
Salaz. Casa de Lara t. 2. l. 8.
c. 4. pag. 62.

En la Batalla que se dió junto à Olmedo Miércoles 19. de Mayo de 1445. entre los Infantes de Aragón y el Rey de Castilla, quedó la victoria por los Castellanos y fue uno de los peores en la felice el Conde de Medinaceli, que seguía el partido de los Infantes.

D. Joseph Múz de la Puente Epit.
de la Chr. de D. Juan II. lib. 2. cap.
15. año 1521.

El año de 1421. à 30. de Septiembre hizo el Rey D. Juan II. alarde de su gente en Arévalo para ir contra el Infante de Aragón su primo y conada D. Henrique, que estaba rebelde. Llevaba la Avanguardia el Infante D. Juan (Rey después de Navarra y Aragón) con los de su Casa, ^{con los} que tenían su alojamiento, y eran D. Luis de la Cerda Conde de Medinaceli &c.

Fuente ubi supra c. 22. año 1423.

Al quincuagesimo de Mayo de 1423. fue jurada Leonor de Armiñes por esposa del Infante Doña Cathalina primogénita del Rey D. Juan II. y concurrió à este hecho el Conde de Medinaceli D. Luis.

Fuente ubi supra l. 3. c. 8. año 1429.

En la entrada que el Rey D. Juan hizo en Aragón año de 1429. con exercito formidable, acompañó à su Maq. el Conde D. Luis.

Salazar Casa de Lara pag. 433.
del tom. 1.

El año de 1440. compró el Conde D. Luis la Villa de Anco de D. Maria Menique con poder que para efectuar la venta le concedió Gomez de Benavides su marido, cuya era aquella Villa.

En 1.º de Enero de 1426. dió el Conde D. Luis su lugar de Embiél en nueva de

Molina à Juan Luis de los Quemadales por los grandes servicios que le ha
via hecho, y D. Luis de Salazar refiere esta Carta de merced entera. Dice q
à mas de la firma del Conde tiene otras dos de la Condesa, una à la mano
derecha y otra debaxo de la del Conde: por donde infiere que la una sería
de la Condesa D.^a Juana Sarmiento muger del Conde, y la otra de la Condesa
Viuda de Medinaceli D.^a Mencía de Mendoza madre del Conde, pero en
esto padeció engaño, porque la Condesa D.^a Mencía, que como se vió en la
vida del Conde D. Alonso refirió el Matrimonio con D. Juan Hurtado de Men-
doza S.^r de Coornaz y Moron era ya difunta años antes, y por su muerte
havia D. Juan Hurtado casado 3. vez con D.^a Maria de Luna, hija del Conde
D. Tello, de la qual tenía mucha sucesión este mismo año de 1426. en que
D. Juan Hurtado murió en Segovia por el mes de Febrero, y por el testam.^{to} que
con su poder se otorgó consta que fue sepultado en S. Juan de Valladolid entre
Bui Diaz su hermano Almirante de Castilla y D.^a Mencía de Mendoza su 2. muger,
que es la Condesa viuda de Medinaceli, como todo esto se puede ver en la Hist.
de Segovia de Colmenares el mismo año de 1426.

Unas memorias del Conde trae D. Luis de Salazar.

En 15. de Sept.^{bre} de 1440. compró el Conde D. Luis el lugar de Arcos en el
Obispado de Sigüenza à Doña Maria Manrique muger de Gomez de Benaví-
des por precio de 550ff. mrs. y la escritura de venta estampó D. Luis de Sala-
zar t. 4. pag. 694. y havia hecho memoria del Conde en las pag. 249. y 382.
del mismo tomo.

Salaz. ubi supra pag. 271
del t. 1.

42.

t. 1. de la Casa de Luna
pag. 436. 511. 420.

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the leaf. The text is arranged in several horizontal lines across the page.]

43.

Memorias de D. Gaston de la Cerda IV. Conde
de Medina-Celi.

D. Gaston de la Cerda IV. Conde de Medinaceli, Señor del Puerto de Santa Maria, Cogolludo Oeza Enraro Arcoz Imon y Loranca era (segun Hernando del Pulgar tit. 12. de sus Claros Varones) delgado de cuerpo, de rostro hermoso, de mediana estatura y buena composicion, algo ceceoso franco y liberal. Preciabase mucho de ser fiel a su Rey y tener gran Casa y authoridad, viviendo siempre de gente noble. Antes de heredar el Estado y siendo de 25. años sirvió a D. Juan II. en las diferencias que el Conde D. Luis su padre con otros Grandes y Señores del Reino trahian con su Magestad.

Haro t. 1. de su Nobilitas.
lib. 1. cap. 11. pag. 80.

Despues de jurada la paz entre los Reyes de Castilla, Aragon y Navarra, dexo el Rey de Castilla para defensa de las fronteras de Castilla por la parte de Aragon año 1447. por el temor de nueva guerra a D. Gaston de la Cerda, que sucedio entonces en el Estado de Medinaceli al Conde D. Luis su padre.

Zurita Anal. de Aragon
lib. 15. c. 51. año 1447.

D. Alonso V. Rey de Aragon envio desde el Campo contra Pomblin, donde se habia a lo de Agosto de 1448. a Pero Nuñez Cabezade Vaca para avisar la conclusion que havia tomado con el Almirante de Castilla, que fue a buscarle a Napoles, para que tomase por su cuenta el remedio de los males que havia en Castilla; y se le ordenaba a Pero Nuñez ablar sobre ello al Conde de Medinaceli y a otros Grandes.

Zurita ibid. c. 53.
Salaz. Casa de Luis
t. 2. c. 8. c. 4. pag. 64.

Proveyose por el Rey de Navarra, que las Companias de Caballo del Reino de Aragon acudiesen a valer y socorrer al Conde de Medinaceli, al Adelantado Diego Gomez Manrique, a Pedro de Mendoza, al Marqués de Santillana y a otros de la Frontera.

Idem ibid. cap. 54.

Porque a fin de Septiembre de 1448. se concluia la tregua que havia entre Castilla y Aragon: el Rey de Castilla puso por Capitan General de aquella frontera a D. Gaston de la Cerda Conde de Medinaceli con 200. de caballo, y residia la mayor parte de tiempo en Comara. Quexabanse los Aragoneses, de que esta gente les hacia daño y tomaba a furto algunos de los Castillos de su Reino: y el Rey de Navarra por esta causa con 400. Caballos Aragoneses y Navarros se armaron a las fronteras de Castilla. El Conde de Medinaceli Capitan General de aquella frontera seia, que residia en Comara para hacer la guerra contra los Castillos y Fortalezas, que en el Reino se havian ocupado por los Aragoneses al Rey de Castilla: y por su orden havia venido a Comara, para dar orden que los Capitanes de la Paz jurada y firmada por el Rey de Castilla se guardasen. Mas ello sucedio de manera que de aquella entrada hubo batalla entre aquellos Capitanes Aragoneses, que entraron por orden del Rey de Navarra, y los Castellanos con el Conde de Medinaceli: y en ella fue el Conde vencido y preso con algunos otros Caballeros. Fue la pelea muy cerca de Comara, donde estaba la Guarnicion Castellana. Llevaron al

Idem ibid. c. 55.

Conde a Villarroja, que está cerca de aquella frontera, y después a Zaragoza de donde le mudaron a Bardallur lugar de Ferrer de la Nueva Justicia de Aragón, a quien fue entregado, y le duró casi dos años la prisión.

Zuata ibid. c. 56.

Procuró el Rey de Navarra tener de su parte al Marqués de Santillana por medio de dar libertad al Conde de Medinaceli (Jovano del Marqués). Y de Zaragoza hizo saber al Marqués en principio de Mayo de 1449. que después que la ventura quiso que el Conde de Medinaceli fuese preso y viniese a su poder, deseando con toda voluntad y apasion la libertad del Conde de Alba, de D. Henrique su primo, y de Pedro y Suerro de Quiñones, que ya havia plácido a Dios que fuese libre el Conde de Benavente, fue movido por el Rey de Navarra, que se hiciese trueque del Conde de Medinaceli por los quatro, y después se estrechó, que se hiciese por D. Henrique y Suerro de Quiñones. Como esto no se pudo efectuar, tratóse de poner al Conde en libertad por otras seguridades: y eran que Rodrigo de Rebollo Camarezo Mayor del Rey de Navarra llevase al Conde hasta Calatayud seguramente, y allí le hiciese guardar el tiempo que estuviere en aquella Ciudad, o en el Castillo de Maluenda, o en el de Paracuellos, como entendiese que más cumpliera, y no le dexase hablar con otras personas, sino hallándose él presente o otro en su lugar. Pero entretanto que el Conde no se ponía en libertad, era contento el Rey de Navarra, que quedasen con él Juan de Aquilera y Rodrigo de Aldana, o qualquiera de ellos, con que estuviesen otros puestos por Rodrigo de Rebollo en guarda del Conde. Havia de dar el Conde tres fortalezas bastecidas de panes y vituallas por tres meses, y havia de poner en Calatayud en poder de Rodrigo de Rebollo, en nombre del Rey de Navarra, un hijo del Conde: y quando se huviese recibido con los tres Castillos en seguridad del rescate, era contento el Rey de Navarra, que el Conde se fuere en Castilla en su Estado libremente, y con esta orden que se dio por el Rey de Navarra en Zaragoza a 11 de Julio de 1449. el Conde fue libre, y se rescató por una gran suma de dinero.

Zuata ibid. c. 59. año
1450.

Havia estado D. Gaston de la Cerda Conde de Medinaceli hasta este tiempo detenido en prisión por Rodrigo de Rebollo, (que fue el que le hizo prisionero) y habiéndose concertado con él estando en Bardallur a 24. del Mes de Noviembre de 1450. hizo pleito homenaje en manos de Ferrer de la Nueva Justicia de Aragón que cumpliera por todo el mes de Diciembre siguiente las cosas que se haviam acordado entre él y Rodrigo de Rebollo Camarezo Mayor del Rey de Navarra, estando presente el mismo Rebollo, con pena de ser havido por traidor sino se cumpliera en aquel plazo, y por pecador e infame. Esto era pagar la suma de su rescate de tal manera y con tal condicion que quedase preso, como lo estaba en poder del Justicia de Aragón, o el Rey de Navarra le mandase ir para él, o ponerle en otra prisión, o que fuese libre sin algun rescate: desuete que no fuese necesario que el Rey de Navarra tuviese las Fortalezas de Montuenga Arcos y Cihuela, que havia de entregar en seguridad de este concierto, ni dadas el Conde bastecidas, segun lo acordado entre él y Rebollo. Fue llevado el Con-

de al Rey de Navarra, y pasaronlo de aquel Reino, y rescato en setenta mil Florines: de los quales dio luego los treinta mil, y por los restantes entregó aquellos Castillos de Montuenga Aior y Cihuela, que estaban en la Frontera de Aragon.

Luzita ibi. l. 16. c. 1. año 1452.

Quando el Rey de Aragon pensaba, que las cosas se encaminaban à medi- os de una paz general entre Castellanos, Aragoneses y Navarros, estaba acá el mundo mudado por lo que intentó el Conde de Medinaceli por nuestras fron- teras. Fue assi que estando ~~estando~~ el Rey de Navarra en Sanguesa en el mes de Enero del año 1452. proveyendo en las cosas de Guerra de aquel Reino: te- niendose el Conde de Medinaceli por muy agraviado y ofendido en lo de su pu- sion y rescate, desques que estuvo libre, nunca cessó de procurar su venganza, y tomar à huato ó por fuerza algunos Castillos y Lugares fuertes dentro del Rei- no de Aragon, por donde se satisficiese de su daño y afrenta. Fubo en esto tal orden, que como la Gente de Armas del Rey de Navarra, que estaba en la Fron- tera à cargo de D. Alonso Maestre de Calatrava su hijo, fuesse à combatir con- tra la Ciudad de Cuenca, y se derramó por aquella frontera, haciendo gran- des correrias y presas en Castilla: el Conde de Medinaceli quiso desquitarse por su parte, haciendo igual daño dentro de Aragon. Para esto tuvo trato con un Vecino de Villarroya Lugar principal de aquella frontera, que era de la Comunidad de Calatayud, llamado Florente Melero, y se ofreció al Conde que le daría entrada à cierta hora en aquel Lugar. Y assi fue que quando los principales de él y otros de los Vecinos eran idos à Calatayud, que está à tres leguas, por ser día de Mercade, y casi todos los demas havian salido à sus heredades y labores del campo, de dos Castillos que tenía aquel Lugar en mediana defensa para qualquier rebato y acometimiento de los enemigos de la frontera, puso Melero en ellos algunos hombres del Conde que tenía en su Casa escondidos, y sacando su Pendon y apellidando el nombre de Castilla, entró luego el Conde en el Lugar con su gente de caballo y de pie que estaba emboscada, y eran hasta 600. hombres, à los quales dió entrada Melero por una puerta que havia entre los Castillos. Esto fue à 21. de Marzo de 1452. y como el Lugar estaba bien fortalecido y con buen muro, y tenía aquellos dos Castillos proveidos de armas y vituallas y de mucha munición echó toda la gente fuera del Lugar de Villarroya, y puso en el tres Capitanes, que fueron Juan de Torres Se- ñor de Almenara y Torre de Martín Gonzalez, Juan Sanchez de Fune Señor de Vilhel, y Diego Lopez de Mechano Señor de Cabanillas. No passaron dos días desques de esta entrada, quando tomaron por fuerza de armas à Villaluenya otro Lugar de la frontera. Pero haviendo acudido Gente Aragonesa en mucho numero le volovieron à recobrar luego. Desques se juntaron las Compa- ñias Aragonesas en crecido numero, y fue el Rey de Navarra con ellas à la frontera de Medinaceli con deliberacion de hacer la Guerra tan colamente en el Condao de Medinaceli, y en los términos de los Lugares de Deza y Cihuela, que eran del Conde R. Gaston de la Cerda.

Zuzita ibid. c. 4. año
1452.

† guerra

Silvius Casa de Lara t. 1.
pag. 385.

Recorrió el Rey de Navarra con los XL. que representaban la Corte de Aragon, que diesen lugar se hiciese la contra el Conde de Medinaceli y sus valedores, que eran el Obispo de Calahorra, D. Juan Ramirez de Arellano, y D. Carlos de Arellano, D. Juan de Luna, Pedro Gonzalez de Mendoza Señor de Almazan, Diego Hurtado de Mendoza, Juan de Silva, Juan Sanchez de Tunes Señor de Villed, Juan de Torres y Diego Lopez de Medrano. Esto era estando el Rey de Navarra en Calatayud a principio de Junio, y a 3. de aquel Mes estaba ya sobre Villarroja: y teniendo mucha falta en su Campo de gente de pie, y el Lugar puesto en muy buena defensa de cabas y muros, y teniendo muy fortalecido, el Rey levantó su Campo, para parax a hacer la Guerra en el Condado de Medinaceli. Mas los XL. de la Corte de Aragon no daban lugar que se hiciese la guerra sino contra el Señor de Villed y contra Diego Lopez de Medrano y Juan de Torres, que hacian guerra contra las Fronteras de Aragon de los Lugares de Villed, Cabanuelas y Almenara, y de la Torre de Martin Gonzalez. Con esto se deliberó por el Rey de Navarra, y por los XL. de la Corte, que se impudiesen Sivas en todo el Reino de Aragon para esta guerra por tiempo de dos años. Pasado el tiempo de la conducta de la Gente de Armas de Aragon, que havia de servir por tres Meses, y dexamadas sus Compañias, los Capitanes Castellanos que estaban en defensa del Condado de Medinaceli, y eran Juan de Luna, Pedro de Mendoza, Carlos de Arellano, D. Diego Hurtado de Mendoza, Juan de Silva y otros Caballeros con hasta 600. de Caballo y mul Peones, y los que estaban en defensa de Villarroja quemaron una parte del Lugar de Villaluenza. Por otra parte Pedro de Mendoza entró en Aragon y combatió y rindió el Lugar y Castillo de Bordanba, que era de Antonio de Palafox Señor de Hariza. Entonces con voluntad de los XL. de la Corte de Aragon el Rey de Navarra promogió los derechos y aumentos de las Generalidades del Reino por dos años, y se dio sueldo a 400. de Caballo por el Reino de Aragon, para que estuviesen en la frontera del Conde de Medinaceli y contra sus Gentes, y a otros 60. de caballo para que estuviesen en algunos Lugares de Daroca y Albarracin, y a 250. Ballesteros para la guarda de los Castillos de las Fronteras por dos Meses.

Por el mismo tiempo que Pedro de Mendoza entró a combatir a Bordanba, Juan Sanchez de Tunes Señor de Villed, Diego Lopez de Medrano Señor de Cabanuelas, y Juan de Torres Señor de Almenara, que eran los Capitanes de la gente que tenía el Conde de Medinaceli en defensa de sus Estados, hacian mucho daño de sus Lugares y de la Torre de Martin Gonzalez en las Fronteras de Aragon. Y así salió el Gobernador de aquel Reino con sus Compañias de gente de Caballo a hacer la guerra en sus términos: y por otra parte el Rey de Navarra deliberó entrar en el Condado de Medinaceli, y para ello se mandó juntar la Artilleria y las otras municiones, y se llevaron tres Lombardas muy gruesas que Juan Fernandez de Heredia tenía en Mora y en Mediana, y las dio Doña Juana de Bardaxi su mujer, estando su marido en el Reino de Napóles, y otras de diferentes Lugares del Reino de Aragon. Esto era por Julio: y el Gobernador y D. Pedro de Urrea, y Pedro de Bardaxi y sus Gentes combatiéron y rindiéron el Castillo de Villed estando su Señor dentro, y rindióse con ciertas condiciones, y quedó aquel Lugar y Fortaleza a cargo

de D. Pedro de Urrea. Entonces se entendió que los enemigos así Castilla nos como Navarros trataron de acometer à Tarazona, y por el peligro en que estaba se proveyó, que el Gobernador de Aragon con sus Gentes se entrasse dentro y estuviéssese en aquella frontera. Fueron el Gobernador y Martín de la Niza à correr el término de Villarroja, y saliendo à ellos los del Conde de Medinaceli y sus Corredores los combatieron y desbarataron: y fueron presos Luis y Juan de la Cerda Primos del Conde, un hijo del Señor de Vilhel y otros.

Estaban D. Alonso Carrillo Arzobispo de Toledo y D. Inigo Lopez de Mendoza Marqués de Santillana en la Villa de Ariza con gente de guarnición en defensa de la Villa y su fortaleza, que se havia cobrado por los Castellanos por no ser socorrido Juan de Puelles: y como toda la gente de Aragon fue cayendo sobre el Condado de Medinaceli por tenerse por el Conde Villarroja Verdejo y Bordaiba, y el Marqués de Santillana ser suyo del Conde de Medinaceli, envió juntamente con el Arzobispo de Toledo à hacer un requerimiento à los XL. que representaban la Corte General de Aragon, mas con animo de proponer algun medio por donde cessassen las cosas de hecho; que con proposito de continuar la guerra. Decia en su requesta, que ya sabian la guerra y grandes daños muertes y robos, que algunos Capitanes Aragoneses, por Acuerdo y Mandamiento de la Corte General, havian hecho y hacian en el Estado de Medinaceli desde 20.º 30. dias antes, y que se mostraba por parte de los nombrados por el Reino que representaban sus Cortes, que aquella guerra se hacia por la ocupacion y toma que el Conde hizo de Villarroja. Que el Conde se escusaba, por haverla tomado con mucha razon y causa: porque estando los Reyes de Castilla y Aragon desde 5. años à esta parte en paz jurada y firmada por ellos y por sus Reinos, algunos Capitanes Aragoneses y con ellos otras Gentes de caballo y de pie, y señaladamente del Lugar de Villarroja se juntaron con los Capitanes y gente del Rey de Navarra, no haviendo ellos ni otra persona de Aragon razon alguna ni causa para lo hacer, y fueron à Gomara adonde el Conde estaba por Fronterero contra la Peña de Alcazar por mandado del Rey de Castilla, y le pusieron celadas como à enemigo, y pelearon con él, y le prendieron con otros muchos Caballeros y Escuderos de su Casa, y lo llevaron à Villarroja, y despues lo tuvieron preso en Zaragoza cierto tiempo hasta tanto que desde allí fue llevado à Navarra, y rescatado en 600. Florines. Por razon de su rescate hubo de dar en prendas sus Fortalezas de Arcos Montuenoa y Cihuela, y considerando quanta razon él tuvo de tomar y ocupar à Villarroja, les pluguiesse templarse y moderar los rigores contra el Conde y sus tierras. Porque de otra manera, si la guerra se continuaba y proseguia en la forma comenzada, à ellos y à otros Patientes grandes hombres, que no le podian faltar honestamente por el dexo y amistad que con él tenían, seria forzoso de le valer y favorecer con sus personas Casas y Gentes: lo que ellos querrian mucho escusar, principalmente por conservar la paz que havia entre los dos Reinos. Y protestaban que por qualquier cosa que ellos hiciessen por esta razon, no se entendiesse ser quebrantada. Ofrecian que si para escusar aquellos males y daños quiéssesen nombrar

Zuñta ubi sup. c. 6. año 1452.

personas para que entendiesen en esto con otros: ellos señalaban de su parte algunos, y se disponían a todo trabajo.

Respondióse en nombre del Reino de Aragon, que las discordias de los Reyes de Castilla y Navarra habían sido grande ocasion de tales movimientos, que dieron mucha molestia y daño en las Comarcas de Aragon, que confinaban con el Estado de Medinaceli: y si Centes Aragonesas se acertaron en su prisión, fue por los daños que el Conde y sus Centes hacían en aquellas Fronteras. Que los Diputados de la Corte del Reino no querían sino resistir los acometimientos e incursiones de los Enemigos. Pues era cierto que todo el tiempo que el Conde estuvo en prisión nunca se permitió hacer daño en sus tierras: y si él se rescató, ninguna utilidad resultó de ello al Reino ni a los particulares de él. Y así parecía que ocupó sin justa causa a Villarroja Lugar del Patrimonio del Rey, y teniendo el Príncipe y Señor natural, y siendo el Conde Vassallo del de Castilla, era manifiesta cosa, que sin haver precedido debidas requestas hechas al Rey de Aragon, y sin autoridad del de Castilla, él no se podía entregar, aunque huviera justa querrela de los Diputados del Reino, señaladamente en ocupar Lugar de la Corona Real. Afirmaban que de no haver requerido al Rey de Aragon, les era a ellos cosa notoria, y también se entendía que el Rey de Castilla havia dicho que nunca supo cosa de aquella Empresa del Conde, y la reprobaba y reprehendía como cosa mal hecha: y así parecía haver errado el Conde gravemente, y mucho mas en permitir, que se usase de tanta crueldad como executaron los suyos en la entrada de Villarroja, que no pudiera ser mayor, si fuese combatida por Infieles. Que no se contentando con esto tomó el Lugar y Castillo de Villaluenga, e intentó de tomar otros Lugares, hasta tanto que el Reino de Aragon hizo cierta penite de Armas para resistirle, y todo esto fue contra el Juramento y Fe que hizo en cierta concordia que se tomó con él por el Rey de Navarra, y se confirmó por el Conde después que estuvo en su libertad. Y con todo esto se ofrecian, que proponiéndose tales vias y medios, por donde se satisficiera al honor y servicio del Rey de Aragon, ellos se disponían como debían. Mas para venir a concordia estaban mal dispuestas las cosas, por la desconfianza y disgustos que el Rey de Navarra tenía de los Diputados de la Corte de Aragon.

En la Concordia que se asentó en Valladolid a 1. de Diciembre de 1453. entre el Rey de Castilla D. Juan II. y los Reyes D. Alonso V. de Aragon y D. Juan su hermano de Navarra, por medio de Doña Maria Reyna de Aragon hermana del Rey de Castilla, que a este fin vino a Valladolid, se acordó (entre otras cosas) que Villarroja con su Castillo, y las Fortalezas de Verdugo Bordaiba y el Formo del Reino de Aragon, y las Fortalezas de Arcos y Montuenga, que eran del Conde de Medinaceli, y Villal con su fortaleza, que era de Juan Sanchez de Funes Caballero de la Casa del Conde, estuviesen en terceria, por el año del sobreseimiento ajustado, en poder de la Reyna Doña Maria y de las personas que las huvie-

sen de tener en su nombre, y se entregassen dentro de 30. dias, para que acabado el año de la Arregua la Reyna de Aragon las mandasse entregar sin condicion alguna à Villarroya Verdejo Bordaiba y el Duque al Rey de Aragon, Arcos y Montuenga al Conde de Medinaceli, y Villet al Caballero cuya era. Juas el Rey de Castilla aquel mismo dia la Concordia y Sobrescimiento de Guera, y entre los otros Grandes y Caballeros Castellanos que la juraron por su Rey fue uno el Conde de Medinaceli. En virtud de esta Concordia se entrego al Rey de Aragon Bordaiba à 25. de Enero, Villarroya à 26. y Verdejo à 27. del mismo Mes año de 1454. y las recibio Alonso Sanger en nombre de la Reyna de Aragon. Y al mismo tiempo se entregaron Arcos y Montuenga al de Medinaceli, y Villet à Juan Sanchez de Funes, y cesó la contienda que hasta allí havian tenido sobre dichas Fortalezas.

Zuata ibid. cap. 28.

Por muerte del Rey D. Juan II. que lo cogio en Valladolid à 20. de Julio de 1454. sucedio en el Reyno su Hijo Henrique IV. à quien fue luego à besar la mano con otros muchos Señores, como lo escribe Garibai en la 2.ª p. del Compend. Histor. lib. 20. cap. 1.

Fue el Conde benhechor del Real Monasterio de S. Bartholome de Lupiana de la Orden de S. Geronimo, donde se ven muy ricas tablas de pintura, que dexó à aquella Casa y en ella su retrato y Armas.

Murió de edad de 40. años, haviendo estado casado con Doña Leonor de la Vega y Mendoza, hija de D. Inigo Lopez de Mendoza I. Marques de Santillana, Conde de Real de Manzanares, y de Doña Cathalina de Figueroa su muger. De esta union nacieron D. Luis de la Cerda V. Conde y I. Duque de Medinaceli. D. Inigo de la Cerda Señor de Miedes, que tendra despues memoria. Doña Juana de la Cerda muger de D. Alvaro de Mendoza II. Conde de Castropuz. Y segun otros fue tambien su hija Doña Maria de Mendoza que casó con D. Diego Perez Sarmiento I. Conde de Salinas.

*cuya sucesion se lee t. 2. de la Casa de Lara l. 12. c. 4. de de la plana 550.

Haro t. 1. de su Nobil. l. 5. c. 19.

Parece que el Conde D. Gaston tuvo otros hijos fuera de Matrimonio, y que fue uno de ellos D. Fr. Miguel de la Cerda, de la Orden de S. Francisco, y murio Obispo de Canaria por los años 1491.

Vendió el Conde D. Gaston su Villa de Loranca (no obstante estar incorporada en el Mayorazgo y Estado de Medinaceli por la Cedula, que D. Juan II. libró en Almedo à 23. de Septiembre de 1438. à favor del Conde D. Luis su padre) à D. Pedro Lasso de la Vega Señor de Valhermoso hijo de los primeros Marqueses de Santillana.

Tiene el Conde D. Gaston otras memorias en el t. 2. de la Hist. de la Casa de Lara lib. 10. c. 1. pag. 293. 298. t. 3. pag. 504.

24
Alcázar. Blanca
Rey. Aragon. Com-
rentar. in Ferrisio
Lanza Justitia XLIII.

Sed interea dum haec gerebantur (Nuptiae scilicet Joannis Navarrae
Regis cum Joanna Henricae, Admirantis Castellae filia apud Calatruum
anno 1447.) Melimneceles Comes D. Gastonius la Corda in sui oppidi quoque
in eisdem usque confinis sunt, contra nostrum Regnum insidias intuebat.
Cui oppositus erat Rudecius Rebollo Sarrus et fortis vir. Erat quippe
inter nostros et Castellanos à singulis Regibus bellum indictum. Cum igitur
hi ambo Duces an. 1448. in constitutionem certamen deservissent, Gastoni-
us à Rudecio comprehensus, Casaragustam captus ductus fuit, et ab
eodem Joanne Rege huc Justitia (Ferrus nempè Lanza) in custodia
com tractatus. Ipse vero in suam Barallurensem arcem Gastonium de-
duxit: ibidemque biennium illum in liberali custodia inclusum asserva-
vit.

Memorias de D. Inigo de la Cerda Señor de Miedes, hijo
segundo de los IV. Condes de Medinaceli.

D. Inigo de la Cerda Señor de la Villa de Miedes casó con Doña Brianda de Castro, hija de D. Garcia de Castro Señor de Castroverde y XXIV. de Sevilla, y de Doña Mencía de Guzman, hija de D. Alonso Perez de Guzman Señor de Lege y Ayamonte (hermano del II. Conde de Niebla) y de Doña Mencía de Figueroa Señora de Lege su muger, hermana de Doña Cathalina de Figueroa I. Marquesa de Santillana, ambas hijas de D. Lorenzo Suarez de Figueroa Maestre de Santiago: el qual por estas dos hijas venia à ser Bisavuelo de D. Inigo y de Doña Brianda su muger, la qual havia quedado viuda el año de 1474. de Pedro Gonzalez de Mendoza IV. Señor de Almazan y Monteaquid, cuya quarta muger fue. Pero como al tiempo de celebrar Doña Brianda su segundo matrimonio con D. Inigo no se advirtiese que eran primos segundos: sabiendo años despues de su matrimonio, pidieron al Papa Sixto IV. Dispensacion de este tercero grado de consanguinidad que entre si tenían. A su Santidad la concedió por su Breve, despachado en S. Pedro de Roma à 11. de Abril de 1481. año 10. de su Pontificado con el sello del Oficio de la Penitenciaría Apostolica, que regia Julian Obispo de Sabina, quien dirigió sus Letras al Obispo de Sigüenza ó su Vicario General, que presentadas en 20. de Agosto del mismo año 1481. dentro de la Iglesia de Santa Maria de Mirabueno al Bachiller Gonzalo Ximenez de Cimeros Capellan Mayor y Canonigo de la Iglesia de Sigüenza, Oficial y Vicario General en lo Espiritual y Temporal de aquel Obispado por el Rev.^{mo} en Christo Padre y Señor D. Pedro Gonzalez de Mendoza, Cardenal de España, Arzobispo de Sevilla y Obispo de Sigüenza, accepela Comission, y recibida la Informacion de la verdad de la Narrativa de dicho Breve, en virtud de ella les dispensó en el tercero grado de consanguinidad, declarando legitima la sucesion havida y por haver de dicho matrimonio.

Despues que Doña Brianda casó con D. Inigo compró de Alonso Cañillo de Acuña, Guarda Mayor del Rey, Señor de las Villas de Maqueda y Mandayona, esta Villa de Mandayona con su Fortaleza y con los Lugares de Melaveca de Henares, Aragona y Mirabueno y el Barrio de Mhora por precio de 1. q. 520 d 850. mrs. y la escritura de esta venta se otorgó en el Monasterio de Villaviciosa à 14. de Septiembre de 1478.

Litigio D. Inigo el Estado de Medinaceli por muerte del Duque D. Luis su hermano mayor contra el Duque D. Juan su Sobrino, poniendole la excepcion de no ser hijo legitimo, por quanto ya era nacido muchos años ^{antes} que el Duque D. Luis casase con Doña Cathalina Vique madre de D. Juan su Sobrino. A este fin ganó causa el Rey Católico, por el Presidente y Oydor de la demanda y iba a poner al Duque su sobrino y p.^o ello otorgó D. Inigo su poder a Juan de Victoria Procurador de la Chancillería de Valladolid y al Lic. Bejar y à cada uno de los dos en solidum en la misma Villa à 5. de Octubre de 1512. ante Juan de Sejeda Escribano Real. Despues ratificó

todo lo actuado en su nombre por el dicho Juan de Victoria, y otorgo nuevo poder para proseguir el pleito y su pretension al dicho Estado de Medinaceli a Pedro de Tejeda: su fecha a 1. de Octubre de 1519. ante Garcia Gallego Escribano Real. El año 1524. era ya muerto D. Inigo: porque en el Abril del mismo año dio su poder al proprio Pedro de Tejeda para continuar el pleito de Medinaceli Doña Brianda de la Cerda su hija y sucesora de D. Inigo.

Viene D. Inigo memorias en la Hist. de Lara t. 2. l. 8. c. 6. pag. 122. y en la tabla de la pag. 155.

Tuvieron D. Inigo y Doña Brianda de Castro Señora de Mandayona a D. Luis de la Cerda, ya Doña Ana de la Cerda mujer de D. Diego de Mendoza I. Conde de Melito y Aliano, Gran Justicier del Reino de Napoles, Virrey y Capitan General de Cataluña y Valencia, Alcaide de Guadix, Comendador de Orate en la Orden de Santiago, y del Consejo del Emperador Carlos V. que era hijo segundo del Gran Cardenal de España D. Pedro Gonzalez de Mendoza. Llevó Doña Ana en dote las Villas de Miedes y Mandayona con sus Aldeas y las de xo vinculadas en el Condado de Melito, que poseen oy los Príncipes de Melito Duques de Pastrana y del Infantado sus descendientes. Este casam. y sus esp. vease en la Casa de Luna t. 2. l. 12. c. 11. pag. 639.

D. Luis de la Cerda casó año de 1500. con Doña Francisca de Mendoza su prima segunda, que estaba viuda y sin sucesion de D. Juan Pacheco de Luna Conde de Santseban de Gomaz primogénito de los Segundos Duques de Escalona, y era hija de D. Inigo Lopez de Mendoza II. Duque del Infantado, y de la Duquesa Doña Juana de Luna. Vino la Comisión de Roma dirigida al Arzobispo de Toledo, quien tomada informacion de la verdad de la narrativa, les dispuso en el tercero grado de Consanguinidad que tenían entre si como nietos ambos de D. Inigo Lopez de Mendoza I. Marqués de Santillana, en Noviembre del dicho año 1500. De esta union nacieron D. Gaspar Gaston de la Cerda, que falleció sin sucesion: y Doña Brianda de la Cerda, que como sucesora de D. Inigo su Abuelo proseguia en Abril de 1524. la pretension al Estado de Medinaceli, y en Octubre de 1531. estaba ya casada con D. Diego Sarmiento de Villanabrando III. Conde de Salinas y Ribadeo, Repostero Mayor del Rey, con cuya licencia otorgo la Condesa su mujer nuevo poder a Pedro de Tejeda sobre la misma pretension del Estado de Medinaceli, que paró despues en términos de composicion. Son descendientes de este matrimonio los Duques de Híjar, Marqueses de Menquer y Orani, Condes de Belchit, que poseen los Estados de Salinas y Ribadeo.

Por escritura otorgada en Valladolid a 20. de Julio de 1550. ante Gerónimo de Sola manca Escribano, Diego Sarmiento de la Cerda, hijo má. de D. Diego Sarmiento de Villanabrando Conde de Salinas y Ribadeo, y a la Condesa Doña Brianda de la Cerda su mujer, dispuso, por sí y en virtud de las cesiones y cesiones que le hacian hecho Doña Leonor Doña Maria y Doña Francisca Sarmiento, y Doña Brianda de la Cerda sus hermanas, cede renuncia y traspasa en el Conde Rui Gomez de Silva todo el derecho accion y señorio que pretendia tener a la mitad de la Villa de Mandayona con su Fortaleza, Aldeas Jurisdicciones y Vassallos, y a la quarta parte de la Villa de Miedes sus Aldeas y términos, sobre que D. Diego y sus hermanos seguian pleito en la Chancilleria de Valladolid desde el año 1550. como hijos de la dicha Condesa Doña Brianda de la Cerda, contra la Condesa de Melito Doña Ana de la Cerda, esposa de la Condesa Doña Ana de Mendoza mujer del Conde Rui Gomez, y contra el Conde de Melito su padre, el qual estaba en estado de sentencia.

D. Rui de Salazar Hist. de Silva t. 2. l. 10. c. 1. §. 3. pag. 414.

gano celo
p. elto

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Memorias de D. Luis de la Cerda V. Conde y I. Du-
que de Medinaceli, Conde del Puerto de Santa
María.

49.

Luego que el Conde D. Luis sucedió en el Estado de Medinaceli procuró recobrar la Villa de Loranca, que vendió su padre sin preceder facultad para enagenarla del Estado, y la poseían Doña Cathalina Lasso de la Vega y Doña Marina su hermana hijas del Comprador D. Pedro Lasso de la Vega. Valiose para ello del favor del I. Marques de Santillana su Abuelo, que lo era también de estas Señoras, y por su medio y authoridad se volvió al Conde de Medinaceli aquella Villa enagenada. Trató despues el Conde D. Luis de casarse con la dicha Doña Cathalina Lasso de la Vega Señora de Mondéjar hija mayor del D. Pedro Lasso de la Vega Señor de Valhermoso y Loranca y de Doña Juana Carrillo su muger Señora de Mondéjar, y para lograr de su Santidad la dispensación del 2. y 4. grado de consanguinidad que entre sí tenían motivaron à su Beatitud y expressaron en la Narrativa, que el Conde D. Luis tenía ocupada à Doña Cathalina su Villa de Loranca por fuerza, y que si se la quitasse interwendrían escandalos disensiones y muertes de hombres, todo lo qual cessaria como se les concediesse dispensación para casarse. En virtud de esta petición exydidó Pio II. su Breve en Roma à 12. de Noviembre de 1459. año 2. de su Pontificado, dirigido à D. Alonso Carrillo Arzobispo de Toledo, para que verificada la Narrativa les dispensasse, como lo hizo por su Decreto librado à 9. de Febrero de 1460. por testimonio de Hernando de Arce su Secretario y Notario.

Quando el Conde D. Luis tuvo noticia del exceso que hicieron difrentes caballeros en Avila, detronizando año 1465. de la Corona de Castilla al Rey Henrique IV. y entronizando à su medio hermano el Infante D. Alonso, recogió de su Estado hasta 500. Caballos y gran numero de gente de pie, y pasó à incorporarse con el Rey Henrique IV. que se hallaba en Toro para servirle con estas tropas y con su persona. Y agradecido S. M. à esta fineza del Conde, se la correspondió, haciéndole merced de la Villa de Ayreda y su Tierra, que no le salió à esta: porque aquellos Vassallos resistieron con todo su poder y fuerza la posesion que intentó tomar el Conde, alegando otra mas antigua en que ellos estaban de no vez enagenados de la Corona Real, como de hecho lo consiguieron, haciendo levantar el cerco al Mariscal de Borob

Lic. Diego Henriquez del Castillo
Chuan. MS. de Henrique IV. cap.
78. y 82.

M. Aragaz teatro de Zaragoza
na pag. 673.

Quarta Anal. de Aragon lib. 18.
cap. 20. año 1468.
Salaz. Casa de Lara t. 1. pag.
104.

Arzobispo de Toledo en Lepes, para dar favor à la conclusion del matrimonio de la Infanta Doña Isabel con el Rey de Sicilia D. Fernando Primogenito de Aragon, y en esto se conformaron los Condes de Medinaceli Treviño y Buendía y otros Grandes.

Quarta ibid. c. 26. año 1469.

De la Ciudad de Valencia vino el Rey de Sicilia à Zaragoza, para poner en execucion su partida à Castilla à efectuar su matrimonio con la Infanta Doña Is-

bel. Y para su seguridad havia dado orden el Arzobispo de Toledo, que D. Luis de la Cerda Conde de Medinaceli, en entrando el Rey de Sicilia en Castilla le acompañasse con 500. Caballos, y con otros 150. que el Obispo de Uma havia juntado por orden del dicho Arzobispo de Toledo. En el mismo tiempo se haviam juntado en Sigüenza los Señores de la Casa de Mendoza con D. Pedro Gonzalez de Mendoza Obispo de aquella Ciudad, y havia reducido el Obispo à su opinion al Conde de Medinaceli, que era su Sobrino, y estaba pocos dias antes con ellos en gran rompimiento. Y assi no hubo lugar de servirse el Rey de Sicilia en su entrada de aquella Gente: porque con aquella novedad se hacia menos confianza del Conde, siendo tan contraria la Casa de Meneses.

El motivo de estar en aquel año 1469. el Conde de Medinaceli en gran rompimiento con la Casa de Mendoza fue por haver introducido el Conde pleito de divorcio à su muger Doña Cathalina Lasso. A este fin ganó letras de Phelipe Penitenciario Mayor de Paulo II. expedidas en Roma à 4. de Agosto del mismo año, cometiendo esta causa al Obispo de Sigüenza ò su Vicario, y aceptada por este la Comisión, à instancia de Lope de Larada Procurador del Conde reduxo la causa à prueba. Deducidos en la probanza del Conde los motivos de nulidad que hubo en su matrimonio contraido con Doña Cathalina, y presentados en el Tribunal Eclesiastico de Sigüenza, el Bachiller Luis Fernandez de Atienza Provisor y Vicario General de aquel Obispado por Auto de 19. de Octubre de 1469. declaró por nulo el matrimonio, no obstante haver procedido de él dos hijos que vivieron poco.

En fuerza de esta declaración trató el Conde D. Luis de contraer segundo matrimonio, y puso los ojos en Doña Ana de Navarra y Aragon hija natural del Principe de Viana D. Carlos, havida en persona tan noble como Doña Maria de Armentariz Señora de Beruizana en Navarra.

Haviase ya en este tiempo concertado matrimonio de Doña Ana de Aragon y Navarra, hija del Principe D. Carlos con D. Luis de la Cerda Conde de Medinaceli, y estaban ya desposados. Y estando la Princesa de Castilla en Medina del Campo à 6. de Junio del año 1471. envió à suplicar al Rey, que su Sobrina hiciesse las bodas, y fuesse trahida à Castilla con el Conde su marido: pues sabia quanto cumplia à su Estado ser el Conde ya casado, en tiempo que tanto hacian menester à los Grandes del Reino, porque mejor los siguiesse y sirviesse. Era Doña Ana extráñamente hermosa, y huvóla el Principe D. Carlos, como se ha referido, en Doña Maria de Armentariz muger muy noble: y dióse orden en el matrimonio por tener en su obediencia la Princesa de Castilla al Conde de Medinaceli, que havia repudiado à su primera muger, infamandola de adulterio.

Antes de confirmar el Conde este segundo matrimonio con Doña Ana, recurrió al Papa Sixto IV. suplicandole se dignasse declarar por nulo su primer matrimonio con Doña Cathalina Lasso, por quanto en la Narrativa que se hizo al Papa

Luzita Anal. de Aragon t. 18.
cap. 36. año 1471.

Pío II. para que concediese la Dispensacion del parentesco de consanguinidad que entre si temian, se puso por causal que havia debates y contiendas sobre el Pueblo de Loranca, lo qual no fue assi, porque ya el Conde havia restituido aquella Villa à su prima Doña Cathalina, y que en atencion à esto havia sido la dispensacion ganada con relacion sinistra y subrepticamente, y ~~que el Conde havia restituido aquella Villa à su prima Doña Cathalina, y que en atencion à esto havia sido la dispensacion ganada con relacion sinistra y subrepticamente, y~~ que creyendo el Conde que su primero matrimonio fue nulo, havia contrahido el segundo con Doña Ana de Navarra y Aragon, aunque no le havia consumado, y que no podia retirarse de el sin grave escandalo y muy notables inconvenientes por el deuda tan cercano que Doña Ana tenia con los Reyes de Aragon y Navarra: por tanto suplicaba à su Santidad que proveyesse del mas conveniente remedio. En virtud de esta suplica començò Sixto IV. el conocimiento de esta causa al Cardenal de Valencia D. Rodrigo de Borja su Legado en España por Breve expedido en Roma à 14. de Julio de 1422. año 1. de su Pontificado. El Cardenal delegò esta comision à 18. de Agosto del mismo año en el Arzobispo de Toledo y Obispo de Sigüenza y Orma. Aceptola D. Pedro Gonzalez de Mendoza Obispo de Sigüenza Jro carnal de ambos litigantes, ante quien se presentò Doña Cathalina por su poder fecho en 20. de Septiembre de aquel año, y el Conde D. Luis otorgò tambien el suyo à 2. de Octubre à Juan de Romani para comparezca ante el Obispo de Sigüenza Juez de la causa del divorcio, y substanciada, declaró por nulo el matrimonio del Conde y Doña Cathalina por Auto librado à 4. de Diciembre de 1422. ante Alonso Juan Notario Apostolico, concediendoles libertad para que casassen con quien mejor les pareciesse. Y así casò Doña Cathalina casò de la Vega con D. Pedro de Castilla Corregidor de Toledo, birmeto del Rey D. Pedro, y el Conde D. Luis consumió su matrimonio con Doña Ana de Aragon y Navarra.

La Princesa de Castilla estaba en Sepulveda en este tiempo, y el Rey de Sicilia se detuvo en Zaragoza, esperando la orden que el Rey le enviaria, y con ella tomó su camino para Aranda, y llegó à Almazan à 15. de Diciembre de 1423. adonde se le hizo mucha fiesta por Pedro de Mendoza Señor de aquella Villa, y antes le salió à recibir el Conde de Medinaceli à Lentieta, y le acompañò hasta cerca de Almazan.

Aprax havia entrado el Rey de Sicilia en Castilla, quando se entendió que todos los Grandes se havian de estimar en tanto, y aun algo mas, que en el tiempo que los dos hermanos D. Henrique y D. Alonso contendian por el Reino, quando se determinassen tomar la voz de la Reyna Doña Isabel y del Rey D. Fernando su marido: porque en dos dias de la fiesta de Navidad del año pasado de 1421. que el Rey se detuvo en Almazan, quando venia à ser jurado Rey de Castilla, el Conde de Medinaceli le envió à requerir con una cosa bien extraña, y no de las comunes como los otros Grandes para que le hiciesse merced de una Ciudad o Villa, sino que le diese favor para proseguir su derecho en la sucesion.

Luzita ubi supra cap. 61.

Luzita ibid. l. 13. c. 11. año 1425.
Manana l. 24. c. 5.

sion del Reino de Navarra, que decía pertenecer legítimamente à la Con-
desa Doña Ana de Navarra su muger, hija del Príncipe D. Carlos. Este
derecho se fundaba en cierta Escritura, que se decía haver dado el Príncipe
D. Carlos à Doña Maria de Armentariz de recibirla por muger, si huvies-
se de ella alguna Criatura, y mostraban un testamento de mano del Prín-
cipe, en que dexaba por su heredera en el Reino de Navarra à Doña Ana
de Navarra su hija y de Doña Maria de Armentariz, y cito proceso
de un Juez Apostólico sobre la legitimacion de la Condesa Doña Ana, por
lo qual havia sido citada la Infanta Doña Leonor Condesa de Fox, y afirmaban
que se dio sentencia, y por ella se declaró por legítima y heredera la Condesa
Doña Ana. Con esta demanda havia muchos dias, segun Alonso de Palencia,
que un Francisco de Barbastró, que casó con Doña Maria de Armentariz
y era Secretario del Rey de Aragon, requeria de parte del Conde de Medinaceli
al, para que le favoreciesse en su justicia: y en aquella Villa de Almazan le es-
trechó de manera que ponía sus amenazas diciendo, que no se maravillase
el Rey, si el Conde seguia otros caminos: pues en lo del derecho de suma-
trimonio no le daba ningun favor, y preferia à los de la Casa de Fox, siendo Fran-
ceses, y el de la Casa Real de Castilla. Mas el Rey que sabia que todo havia
sido ficcion y invencion de aquel Francisco de Barbastró, y que el Príncipe D.
Carlos su hermano en el testamento que hizo el mismo dia que murió o otro antes
dexo por heredera y sucesora à la Princesa Doña Blanca su hermana, le despi-
dio diciendo, que no se hablasse en tal cosa, y estaba bien informado que aquel
Secretario havia fingido falsamente aquella Escritura y testamento. De que el
Conde D. Luis hizo tanto caso, que havienado despues casado à Doña Leonor
de la Cerda su hija y de la Condesa Doña Ana de Navarra con D. Rodrigo
de Mendoza Marqués del Cenete, quiso que le renunciase la hija el derecho
y accion que tenia al Reino de Navarra.

Luita ubi supra

Havia tenido por cierto el Rey de Castilla, que el Conde en la turbacion y guerra
que huvo en el Reino de Navarra entre las partes, havia deliberado entrar poderosa-
mente en aquel Reino, y dello dio aviso al Rey de Aragon su Padre estando en
Duenas por Mayo del año antecedente 1494. Y el Rey de Aragon no se podia
persuadir que el Conde emprendiesse tal cosa; antes entendia que se hallaba muy
dispuesto para servirle. Pero decía el Rey à su hijo, que el Conde estaba en gran
manera sentido por el hecho de Agreda, y que esperando sea favorecido del Prín-
cipe, daba favor à los de aquella Villa, y no le ayudaba para cobrarla: pues el
Rey de Castilla Henrique IV. le havia hecho la merced, y que los del Reino de Ara-
gon daban mucho favor à los de Agreda. Procuró entonces el Rey con su hijo, que
diessse orden como el Conde no fuesse desdenado, ni se le diessse causa de descon-
tentamiento por lo que importaba su causa, y sino havia forma de entregarle à
Agreda, se recompensase en otra cosa, como se havia hecho en lo de Carrion
con el Conde de Benavente: y para asegurarle el Rey de su voluntad, man-
do que Hugo de Urrico, que iba à Inglaterra, certificarle della al Conde, y à la

Por este tiempo (año 1475.) intentó el Rey D. Fernando dar al Conde de Medinaceli la Villa de los Arcos de Navarra, y alguna otra de este Reino: de lo qual le mostó gran sentimiento el Rey de Aragon y Navarra D. Juan su padre, por ser en agravio de la Princesa Doña Leonor: y esto no tanto por la pretension del Conde al Reino de Navarra, que ya estaba desvanecida; sino porque assi quisiese desmembrarlo como si fuese dueño de él. Y era insuficiente la respuesta, que a esta queja del Rey su padre dió el de Castilla, diciendo, que lo hacía por atraer a su Partido al Conde, como él se lo havia encargado: pues se debía entender, que fuese la remuneracion en cosas de Castilla, y assi no pasó adelante este tratado.

Alexon Anal. de Navarra t. 4. l. 1.º.
cap. 4. año 1475.

Tema el Arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo una queja particular, entre otras, del Rey y Reyna de Castilla, que se havia persuadido que haviam dado la Villa de los Arcos en Navarra al Conde de Medinaceli, y no era assi.

Luzita ubi sup. c. 25. año 1475.

Havia tambien por las fronteras del Condado de Medinaceli mucha turbacion y movimiento de gentes este año de 1475. porque se hacian guerra formada el Conde de Medinaceli y D. Guillen de Rebollo y Palafox Señor de Hariza: y desde Caracena entraron Padilla y otros Capitanes de gente de caballo de Juan de Sobar a hacer cierta cabalgada, y llevaron la presa de Bortalba. Y con el Señor de Hariza se juntaron D. Juan de Luna Señor de Riclay Ferrer de la Niza, y con Gentes de Zaragoza y Calatayud entró en el Estado de Medinaceli, y llegaron cerca de Medinaceli, y sacaron algun ganado. Pareciendole al Conde que segun el allegamiento que él tema al Rey de Castilla, y el deudo que la Condesa Doña Ana de Navarra su mujer tema en su Casa Real, se le hacia muy gran injuria, mandó juntar sus Gentes, y con 600. Caballos y 1000. Peones se vino a poner delante de Hariza: y entretanto que escaramuzaron con los de la Villa, se taló la Vega, y fuese aquella tarde a Alconchel, y entraron en el Lugar, y dióseles la Fortaleza, y dexó en ella un Alcaide y 50. Caballos, y volvióse a Huerta: y desde Arcos envió sus Fronteros contra Hariza y su Tierra, y talada la Vega de Hariza quebraron los Molinos, y llegaron a combatir otro Lugar de Hariza que se dice Embite.

Luzita ibid. cap. 34.

En este mismo tiempo (por Abril de 1476.) trataba el Rey de Castilla de tener en su gracia al Conde de Medinaceli, y pensaba de ello mucho al Rey de Aragon su padre: porque del favor que se le hacia se agraviaba en gran manera la Princesa de Navarra su hermana, no tanto por la pretension que el Conde tuvo a la sucesion de aquel Reino, que fue cosa muy vana; como por tratarse de darle algunas Villas de él. Excusabase el Rey de Castilla que por traer al Conde a su servicio, se havia platicado de darle la Villa de los Arcos. Y puesto que en el concierto se decia que se le havian de entregar dos Villas, no cumpliendose aquello se le daban en enmienda de la Villa de Agreda que el Rey D. Henrique IV. le havia dado. Y decia que quando se viesen su Padre y él, entenderia que su deseo era guardar a la Princesa su hermana lo que le tocaba.

Luzita ibid. cap. 45.

Pensó el Rey de Castilla que el Reino de Navarra, agitado y revuelto por los Bandos que en él havia, se podría poner en buen estado, si D. Luis de la Cerda Conde de Medinaceli, que por la muerte de la Condesa Doña Ana de Aragon y Navarra

Luzita ibid. lib. 2.º. cap. 24.
año 1478.

su muger estaba viudo, casase con la Princesa de Navarra Doña Leonor su hermana, y envio sobre ello al Rey de Aragon su padre à D. Gomez Suarez de Figueroa, representandole que el Conde con su Casa tenia mas aparejo para la defension de aquel Reino, y para poder resistir à qualquiera invasion de gente estran-gera. Pero parecia furia y venganza del Cielo que las cosas de Navarra no tu- viesen remedio alguno, teniendole tan à la mano los Reyes de Aragon y Castil- la, y que era castigo assi de los unos como de los otros, y pena de las persecu- ciones y muertes de los Príncipes D. Carlos y Doña Blanca tan deseadas y procuradas por el Rey de Aragon su padre, y por la Princesa Doña Leonor su hermana en la competencia de la sucesion de aquel Reino, que nunca se tuvo un momento en concordia: y deliberaron que los Reyes se viesesen, si de- seaban que no fuesse à dar en mano y sujecion de Franceses.

Para tratar de las cosas de Navarra concertó el Rey D. Juan de Aragon con su hijo el Rey de Castilla tener segundas vistas en Zaragoza. En ellas se havia de tratar el casamiento de la Princesa Doña Leonor con el Conde de Medinaceli, que ya havia envidado de Doña Ana de Navarra, con dos fines (nunca ellos tenían uno solo) el de ganar para si y asegurar del todo à este Conde, y el de poner con su sombra algun remedio à los males de Navarra, que cada dia eran mayores. Quan- do el Rey D. Juan mas engolfado estaba en estas ideas murió en Barcelona Mar- tes 19. de Enero de 1479.

Los Reyes Catholicos dieron Título de Duque de Medinaceli año de 1479. à D. Luis de la Cerda, mudandole en el de Conde del Puerto de Santa Maria el que tenia de Medinaceli.

Entraron los Reyes Catholicos en Zaragoza un Sabado 9. de Junio de 1479. y iba en su compania D. Luis de la Cerda Duque ya de Medinaceli, el Car- denal de España y muchos Grandes Castellanos.

La quinta y ultima hija de D. Gaston Conde de Fox y de Doña Leonor Princesa de Viana despues Reyna de Navarra, fue la Infanta Doña Leonor que murió don- cella, despues de estar ya desposada con el Duque de Medinaceli.

La Infanta Doña Leonor, que este año 1484. vivia el Palacio de Olite, murió poco despues concertada de casar con el Duque de Medinaceli.

Porque el Duque D. Luis casase el año 1492. à Doña Leonor de la Cer- da su hija unica del segundo matrimonio con D. Rodrigo Diaz de Bivar y Mendoza I. Marqués del Cenete, Conde del Cid, Canciller Mayor de Cas- tilla, Señor de las Baronias de Ayora Alcocer Alaquaz y Alazquer, hijo mayor del Gran Cardenal de España, le hicieron merced los Reyes Catholi- cos de 6. q. de maravedis de juro por la vida de Doña Leonor su hija, y le fue- ron pagados hasta el año de 1499. que murió la Marquesa del Cenete Doña Leonor.

Despues de haverse concertado con el Rey de Castilla el de Navarra, que à este fin pasó à Sevilla, salió de aquella Corte de vuelta à su Reyno de Navarra mediado Mayo de 1500. y tuvo en Toledo la fiesta de la Ascension, y de allí

Meson Anal. de Navarra t. 4.
lib. 10. c. 5. año 1478.

Zuñiga ubi supra l. 20. c. 41.
Salaz. Casa de la Cerda t. 2. p. 49.
115.

Meson ubi sup. cap. 6.

Meson t. 5. lib. 12. cap. 5.

Zuñiga Vida del Rey Cathol.
lib. 4. cap. 8. año de 1500.

fue por Madrid à Guadaluara, donde fue muy bien festejado por los Duques del Infantado y Medinaceli, que se hallaban en esta sazón juntos en aquella Ciudad.

Viéndose el Duque D. Luis sin sucession legitima que heredasse sus Estados, trató de legitimar à D. Juan de la Cerda el mayor de sus hijos naturales, casandose con Doña Cathalina Vique de Orejon natural del Puerto de Santa Maria, en quien le havia procreado. A este fin dio su poder en Agosto de 1501. à D. Pedro de Castilla marido de Doña Cathalina Lazo de la Vega su mujer primera, y usando este del poder se casó en nombre del Duque por palabras de presente con Doña Cathalina Vique en el Puerto de Santa Maria dia de S. Lucas 18. de Octubre del mismo año 1501. Y el Duque murió el dia 21. de Noviembre del proprio año, segun consta de los Autos del pleito que despues se siguió sobre la sucession del Estado de Medinaceli. El Doct. Lorenzo Galindez de Carvajal en el Registro ó Memorial de los Reyes Catholicos dice que murió la Vispera de S. Cathalina. Haro siguiendo à Covarrubias lib. 19. c. 10 de la 2. part. del Compend. Histor. dice que fue su fallecimiento el dia mismo de S. Cathalina en la Ciudad de Eçija, caminando con los Reyes Catholicos para Alora y Cantillana, que iban à Sevilla.

En fin de este año 1501. el Duque del Infantado D. Inigo Lopez de Mendoza hizo ayuntamiento de sus Vasallos y de gran numero de gente, para entrar con ella en el Ducado de Medinaceli, y apoderarse de él por la muerte del Duque D. Luis, que fue hijo del Conde D. Gaston y de Doña Leonor de la Vega y Mendoza: el qual se havia casado con su manceba por hacer legitimo y dexar en el Estado un hijo que de ella tenia, que se llamó D. Juan de la Cerda. Esto se procuró mucho antes estorvar por el Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza por medio de la Reyna, y havia ofrecido el Duque que no casaria mientras viviesse Doña Leonor de la Cerda su hija muger de D. Rodrigo de Mendoza Marques del Conete hijo del Cardenal. Pero despues que la Marquesa murió, rezelando la Reyna que el Duque hiciesse aquel casamiento, trabajó de lo desviar quanto pudo, y casarlo con Doña Mencía de Velasco hermana del Condestable de Castilla: y no queriendo esta Señora casar con él, moviolo casamiento con Doña Mencía Manuel hermana del Conde de Faro en Portugal y de D. Façique de Portugal. Y en esto hizo grande instancia la Reyna, porque el hijo del Duque no quedasse legitimo, y aquel Estado recayesse en D. Inigo de la Cerda hermano del Duque D. Luis, y en su primogenito D. Luis que estaba casado con hija del Duque del Infantado. Mas el Duque D. Luis de la Cerda se havia escusado de esto diciendo, que estaba mas para el otro Mundo, y por otra parte trabajaba con la Reyna que legitimasse à su hijo mayor D. Juan, y ofrecia dar por ello à Santa Maria del Puerto, y quexabasse mucho de su hermano D. Inigo y de su hijo D. Luis, y decia que

Zuñta Hist. del Rey Cathol.
l. 4. c. 54. año 1501.

le hacian obras de Enemigos estando como estaba enfermo en la cama, y que no podia acabar consigo de dexar su Casa y Estado à sus Enemigos. Como la Reyna no quiso concederle la legitimacion: viendo que por ninguna cosa se podia recabar aquello que él pretendia, para dexar su Estado à D. Juan de la Cerda el mayor de sus hijos se casó con su manceba, y dexó heredero de su Casa, y enuio poderes à la Reyna, para que casase à D. Juan con la misma Doña Mencía Manuel. Pero pues de su muerte como los Alcaldes de las Fortalezas y Castillos del Estado, obedeciendo lo que havia dexado ordenado, dieron à D. Juan de la Cerda la obediencia, y le prestaron los homenajes, y se pusieron en asistencia, y defensa, el Duque del Infantado juntó aquella Gente, y fue à cercar à Cogolludo con proposito de tomar la posesion del Estado. Y el Rey y Reyna mandaron proveer de presto con acelerado remedio, y se pusieron en orden las Gentes de sus Guardas, y enviaron à decir con el Comendador de Travejo al Duque, que aquello era perturbar la paz de sus Reynos, y poner alboroto y escandalo en la tierra, y que despidiese y dexamasse la gente que havia juntado, y se abstuviese de intentar cosa alguna de aquello: porque se remediaría como conviniese à su servicio, pues la justicia se havia de mandar executar igualmente y en favor de quien la tuviese. Y así quedó D. Juan de la Cerda en posesion de aquel Estado.

Havia servido el Duque D. Luis à los Reyes Catholicos con mucho zelo y amor en la sucesion que legitimamente les pertenecia de la Corona de Castilla, en las Guerras que por esta causa tuvieron con Portugal, y en la Conquista del Reino de Granada hasta la rendicion de aquella Ciudad.

Casó el Duque D. Luis, como se ha visto, tres veces. La primera con Doña Leonor Lasso de la Vega Señora de Loranca y Mondejar, de la qual se separó año 1442. sin sucesion, aunque hacian tenido dos hijos durante el matrimonio. La segunda con Doña Ana de Aragon y Navarra, hija del Príncipe de Viana D. Carlos y de Doña Maria de Arrnendaxiz Señora de Borcipe de Viana D. Carlos y de Doña Maria de Arrnendaxiz Señora de Borcipe de Viana, que se criaba en Campaña año 1457. y el año 1460. que se reduxo el Príncipe D. Carlos à la obediencia del Rey de Navarra D. Juan su padre se la entrego para que la criasse, y la mandó en su testamento, con el qual murió el Príncipe à 23. de Septiembre de 1461. la tercera parte de los bienes que le pertenecian de la Reyna de Navarra Doña Blanca su madre, repartiendolos otras dos partes à D. Phelipe Conde de Beaufort y D. Juan Alonso hijos tambien naturales del mismo Príncipe D. Carlos havidos en diferentes Madres. Doña Ana de Navarra tuvo el Duque D. Luis à Doña Leonor de la Cerda primera mujer de D. Rodrigo de Mendoza I. Marqués del Cenete, Conde del Cid, y aunque nació de esta union D. Luis de Mendoza y de la Cerda murió niño, y después es su madre año de 1499. La tercera vez casó el Duque, con el motivo que se ha referido, à 18. de Octubre de 1501. con Doña Cathalina Vique de Origen natural del Ducado de Santa Maria, en la qual havia tenido à D. Juan de la Cerda, que sucediendo en la Casa y Estado fue II. Duque de Medinaceli.

Tuvo tambien el Duque D. Luis otros hijos en diferentes mujeres, y fueron D. Alonso, D. Pedro, y Doña Juana de la Cerda, que los tres pusieron demanda al Duque D. Juan sobre la Villa de Enciso y sus Aldeas y sobre

Salaz. Casa de Lara
t. 2. pag. 51.

* que estuvo tratada de casar con D. Henrique de Luna primogonito del I. Duque de Navarra segun lo sepe de Salaz. t. 2. de su Hist. pag. 143. y de que fue

todos los demas bienes libres y muebles, que havian quedado por fin y muerte del Duque D. Luis su padre: Y antes de la sentencia de este pleito se compusieron transigiendo sus pretensiones y derechos, y confirmando los Reyes Catholicos el ajuste que havian establecido con el Duque D. Juan su hermano. El D. Alonso y D. Pedro tendrian despues separadas sus memorias.

La Doña Juana de la Cerda caso con D. Alonso de Mendoza Caballero de la Orden de Santiago, hijo de D. Pedro Gonzalez de Mendoza I. Conde de Monteaugudo, Señor de Almazan y de la Condesa Doña Isabel de Luna y Abellaneda su mujer: de cuya union nacieron D. Juan Hurtado de Mendoza Caballero de la Orden de Santiago, que murio sin hijos casado con Doña Maria de Torres y la Cerda: Don Francisco que caso con Doña Beatriz de Salazar: Doña Ana y Doña Isabel Monjas en S. Clara de Almazan: y Doña Ines de Mendoza y de la Cerda, que caso en Aragon primero con D. Francisco Fernandez de Luna Señor de Riela y Comarasa, y viuda de este Caballero repitio el matrimonio con el Conde de Morata D. Pedro de Luna, cuya sucesion escribe Salazar t. 1. de la Capa de Luna p. 1. c. 7. pag. 665.
Otra hija natural señalan al Duque D. Luis, llamada Doña Isabel de rinos, y de otras Doña Mencía de la Cerda, que parece murio sin sucesion casada en Maduíd con Pedro Zapata de Ayala Comendador de Torrova en la Orden de Calatrava.

Llamó el Rey Henrique IV. en particular a los Grandes (año de 1467.): Acudió el Conde de Medinaceli, el Obispo de Calahorra, el Duque de Alburquerque &c. Dióse poco despues la batalla en Olmedo a 20. de Agosto del mismo año.

Mariana t. 2. l. 23. c. 10. año de 1467.

El Duque D. Luis acompañó a los Reyes Catholicos año de 1482. quando pasaron a la guerra de los Moros de Guanada. Cayó el Duque del caballo al tiempo que se levantaban los alojamientos de una gente del cerco puesto a Loja, y levantado por los cueros que le asustaban se restituyó al lugar de la pelea con los Moros, que perseguían a los nuestros q. levantaban el cerco.

Nebrija Decad. 2. l. 1. c. 6.

Idem ibid. c. 2.

Asistió el Duque D. Luis a las grandes Cortes que los Reyes Catholicos juntaron en Toledo año de 1480. para jurar a su hijo D. Juan por Principe heredero, y para reformatar infinitos abusos introducidos en el Reino.

Lucio Maínez de Sicilia lib. 21. de las cosas memorables de España.

Ficó el Duque D. Luis oremón en la Hist. de la Casa de Lara t. 1. pag. 53. 108. 121. 304. t. 3. pag. 503.

Memorias y sucesion de D. Alonso de la Cerda, hijo
de D. Luis I. Duque de Medinaceli.

El año de 1533. litigaba ~~pleito~~ con
Alvar Gomez, hermano de Doña
María Arias su mujer, como con-
ta de Costa de 11. de Abril de aquel
año, escrita por Fr. Juan de Ortiz &
la Orden de S. Fran. de la Torre de
laguna a la dha Doña María, y
se halla impresa con las otras car-
tas del mismo M. Ortiz.

Calvete Nave del Príncipe lib.
1. fol. 6. y 10. Nota que esta
memoria no pertenece a este
D. Luis, sino a D. Luis de la
Cerda y Mendoza, hijo y herma-
no de los Condes de Castro, co-
mo se dice en las memorias
de este Caballero.

D. Alonso de la Cerda, hijo natural del Duque D. Luis, casó en la Ciudad de Guadalajara con Doña María Arias Dabila, hija de Pedro Gomez de Ciudad Real II. Señor de Píoz Atanzon el Pozo, los Delamos y mitad de las Tercias de Guadalajara y de Doña Cathalina Arias Dabila su mujer. Fueron sus hijos D. Pedro, D. Luis, Doña Martina y Doña Francisca de la Cerda.

D. Pedro de la Cerda no tuvo sucesion legitima y fundó en la Parochial de S. Gines de Guadalajara la imágen Capilla de S. Jacinto, cuyo Patronato agregó al mayorazgo que de sus bienes dexó fundado en aquella Ciudad. Tuvo natural a Doña Martina de la Cerda Monja en la Concepcion de Guadalajara, que Hays dice, vivía año 1611. en aquel Monasterio.

D. Luis de la Cerda, hermano de D. Pedro, acompañó a Phelipe II. siendo Príncipe, en la jornada que hizo a Flandes año 1548. y caminando cerca de Genova tuvo la desgracia de abrirse una de las Galeras de Napoca de Genova en que iba embarcado, llamada la Leona, y anduvo D. Luis naufragado con gran tiempo de la vida hasta que fue socorrido de las otras naves y puesto en salvo. Casó con Doña Francisca de Torres y Mendoza, hija de D. Juan de Torres Señor de Roitortillo en Sierra de Sorja, y fue su hija Doña Ginesa de la Cerda mujer de D. Juan de Torres su primo hermano, Señor de Roitortillo.

Doña Martina de la Cerda, hermana de D. Pedro y D. Luis, casó en Aragón con D. Alonso de Granada, hijo de Juan de Granada, y tuvieron a D. Alonso de la Cerda y Granada, Doña Cathalina de Granada y otras hermanas Religiosas en la Concepcion de Guadalajara. D. Alonso de la Cerda y Granada sucedió en el Mayorazgo de su Ido D. Pedro de la Cerda y Patronato de la Capilla de S. Gines de Guadalajara, y casando en Calatayud con Doña Leonor del Villar tuvo a Doña Martina de la Cerda, y a D. Pedro de la Cerda Granada del Villar, que en Doña Geronima María de Linan su mujer procreó a

Doña ^{Isabel} ~~Francisca~~ de la Cerda hija ultima de D. Alonso de la Cerda y de Doña Maria Arias Dabila caso en Madrid con Francisco de Lujan el del Arzabal, Caballero de la Orden de Santiago, que ~~antes~~ era hermano de D. fr. Antonio de Luxan, de la Orden de S. Fran. Obispo de Mondoñedo, con quien estan sepultados en su Capilla del lado del Evangelio de la Catedral de S. Pedro de Madrid, como consta de este epitaphio, que copia Quintana en su Historia:

Aquí yace el Reverendissimo señor Don frai Antonio de Luxan Obispo de Mondoñedo, y los señores Francisco de Luxan su heredero, y Doña Isabel de la Cerda su muger, hijos de los señores Rodrigo de Luxan y de Catalina de Luxan, y nietos de los señores Juan de Luxan del Arzabal, y Juan de Luxan el de San Andrés, siempre leales a su Rey.

De esta union nació Doña Francisca de Lujan y de la Cerda, que fue 2. muger de D. Diego de Lujan y Ayala el de S. Pedro, Correg. de Leon, y heredera de D. Cathalina de Luxan y Cerda, s.ª de los Mayordomos de Luxan de S. Pedro y Lujan de la Casa, que caso con D. Luis Henriquez, Comend. de Monasterio, Obispo de S. Andrés, de S. Andrés, y llamado Maestro de Campo del Feudo de Napoles, Gobernador de Galicia, que murió Mayorazgo de la Reina Doña Isabel de Borbon, hijo de D. Enrique Henriquez (hermana de D. Luis II. Duque de Medina VI. Almirante de Castilla) Mayor-domo del Duque D. Carlos, y de D.ª Juana Henriquez su muger, hija de los Condes de Laxedo. Deseo D. Luis en D.ª Catalina Lujan a

- D. Enrique Henriquez, Caballero de Alcantara, Capitan de Lanzas en España, y de Ordenanzas en Italia.
- D. Diego Henriquez, Comend. de Montemolin en la Orden de Santiago, Capitan de Arcabuceros en el Estado de Milan.
- D. Alonso Henriquez, Caballero de.....
- Doña Fran.ª Henriquez Nieta en S. Catalina de Valladolid.
- Doña Luisa Henriquez, Condesa de Laxedo.

Quintana Hist. de Madrid lib. 1. c. 51. fol. 71.

Salaz. t. 2. pag. 242. de la Casa de Lara escribe la suces. de este matrim.º pero contra el epitaphio llama D.ª Maria a esta s.ª y Juan de Lujan a su marido. Sino es que Quintana al parecer tuvo la filiacion, y son distintas personas la D.ª Isabel de la Cerda, que de S. Andrés, y llamada caso con Fran.ª de Lujan, y D.ª Maria con Juan de Lujan.

Memorias de D. Juan de la Cerda II. Duque de Medinaceli, Conde del Puerto de S. Maria.

Casó la primera vez el Duque D. Juan el año de 1502. con Doña Mercia Manuel ~~Dama~~ de la Reyna Catholica, hermana de D. Fadrique de Portugal Abad Comendatario de S. Maria de Ripoll en Cataluña, ~~Obispo~~ y de N. Señora de Rueda en Aragon, Obispo de Calahorra Sepobia, y Sigüenza, Arzobispo de Zaragoza, y Virrey de Cataluña, hijos ambos de D. Alonso de Portugal I. Conde de Faro y de Doña Maria de Noroña Condessa de Odemira en Portugal. Otorgaronse las Capitulaciones Matrimoniales en Junio del mismo año de 1502. hypothecando el Duque, con facultad que le concedieron los Reyes Catholicos, su Villa de Deza para la seguridad de la Dote de Doña Mercia y de 150. Florines que la prometió de arrhas.

* y el Conde de Faro D. Alonso era hijo de D. Fernando de Portugal Duque de Bejaranza, y de la Duquesa Juana de Castro. Cap. de Lara t. 2. pag. 51.

Estando el Rey Catholico cerca de Cetina en Aragon de vuelta del viaje que hizo a Napoles, y camino de Castilla a tomar el Gobierno del Reino por muerte del Rey Phelipe I. su yerno, llegaron a hacerle reverencia D. Juan de la Cerda Duque de Medinaceli, y D. Fadrique de Portugal Obispo de Calahorra, y mas adelante fueron llegando otros, con cuyo acompañamiento entró en Monteaquedo Lugar primero de Castilla un Sabado a 21. de Agosto de 1507.

Zurita Hist. del Rey Cathol. lib. 8. cap. 7.

El año de 1512. le puso demanda sobre el Estado de Medinaceli su hijo D. Inigo de la Cerda Señor de Miedes en la Chancilleria de Valladolid. Para repelerla y alegar sus defensas otorgó el Duque D. Juan su poder en Medinaceli a 16. de Octubre del mismo año 1512. a Francisco de Valladolid, y otro en Febrero de 1513. y por muerte de Francisco de Valladolid prosiguió las agencies Juan del Valle, en quien el Valladolid havia substituido el poder segundo que tenia del Duque.

Acompañó el Duque D. Juan a Carlos V. año 1520. hasta su embarcacion en la Corona, y fue uno de los Grandes, que asistieron al razonamiento que S. M. hizo sobre la necesidad de su partida a recibir la Corona del Imperio.

Sandoval Hist. de Carlos V. l. 1. s. 26. Argensola Anal. de Aragon l. 1. c. 100.

El año 1521. que el Duque D. Juan se halló en Burgos en ocasion que se empezó a alzar mucho aquella Ciudad con intento de seguir la Comunidad, ayudó juntamente con D. Luis de la Cerda su Primogenito al Condestable de Castilla para el sosiego y quietud de aquella Ciudad, que se consiguió a mucho trabajo.

Sandoval ibid. l. 8. s. 16. Sayas Anal. de Aragon cap. 8. año 1521.

Assistió el Duque D. Juan a las Cortes Generales de Castilla, que Carlos V. celebró en Toledo año de 1525.

Sandoval ibid. l. 13. s. 11.

El año de 1535. acompañó a Carlos V. en la feliz jornada de Africa, donde se conquistó a Túnez, y fue uno de los que mas se señalaxon en la Muestra General de la Gente que se hizo en Barcelona a 14. de Mayo de aquel año a presencia del Emperador.

Sandoval ibid. 2. p. l. 22. s. 6.

* El año 1512.

Haviendo enviudado el Duque D. Juan de la Duquesa Doña Menúa repitió el matrimonio con Doña Maria de Silva, hija mayor de D. Juan de Silva III. Conde de Cifuentes, Alférez Mayor del Rey, Asistente de Sevilla, Embaxador a Francia, y Presidente de Castilla y de Doña Cathalina de Toledo su muger.

De ambos matrimonios logró sucesion el Duque: del primero fueron hijos.

D. Luis de la Cerda I. Marques de Cogolludo.

D. Gaston de la Cerda III. Duque de Medinaceli.

Del segundo nacieron:

D. Juan de la Cerda IV. Duque de Medinaceli.

D. Fernando de la Cerda, que tambien tendrá sus memorias.

Doña Cathalina de la Cerda muger de D. Lorenzo Suarez de Merdoza IV. Conde de Coruña, Vizconde de Foxija, Comendador de Mohernandoren la Orden de Santiago, Asistente de Sevilla, y Virrey de Nueva España, y dexaron copiosa sucesion.

Doña Luisa de la Cerda segunda muger de Antonio Arias Pardo de Sacedra I. Señor de Malagon y Paracuellos y Hernan-Caballero, Patron del Insigne Hospital, que su tio el Cardenal Tavera fundó en Toledo, y Caballero de la Orden de Santiago, y aunque tuvieron siete hijos murieron todos sin sucesion. Fue Doña Luisa matrona insigne y muy apasionada de la Santa Madre Teresa de Jesus, a la qual recibió en su Casa con las otras Compañeras quando a 24. de Marzo de 1568. llegaron a fundar en Toledo el Convento de S. Joseph, y entre las Cartas de la Santa se lee una dirigida a Doña Luisa, la qual, despues de haver fundado en Paracuellos el Convento de Religiosos Franciscos Descalzos, falleció en Madrid un Sabado 30. de Noviembre de 1596. y fue llevada a sepultar al Hospital del Cardenal Tavera en Toledo. Sus buenas memorias se ven en la 9.^a Luisa de la Cerda se pueden ver al fin de este gobierno.

D. Luis de Salazar Albornoz
Enc. Métr. pag. 132.

El Rey y la Reyna.

Reverendo in Christo Padre, Obispo de Cartagena, Presidente en la nuestra Audiencia y Chancilleria, que reside en la Villa de Valladolid. Si por parte del Duque de Medinaceli, o de algun otro Grande de estos nuestros Reinos fuere pedido en essa Audiencia algun Tutor o Cuador para sus personas o bienes, o para litigar, o para otra qualquier cosa en que haya lugar de proveerse a sus personas e bienes, o en sus cosas e negocios: Nos vos mandamos, que los remittais a nuestras Personas Reales, pues aquello es a Nos lo proveer, e cumplir así a nuestro servicio: e no fagades ende al. De Sevilla a diez de Julio de quinientos y dos años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey y de la Reyna, Miguel Perez de Almazan.

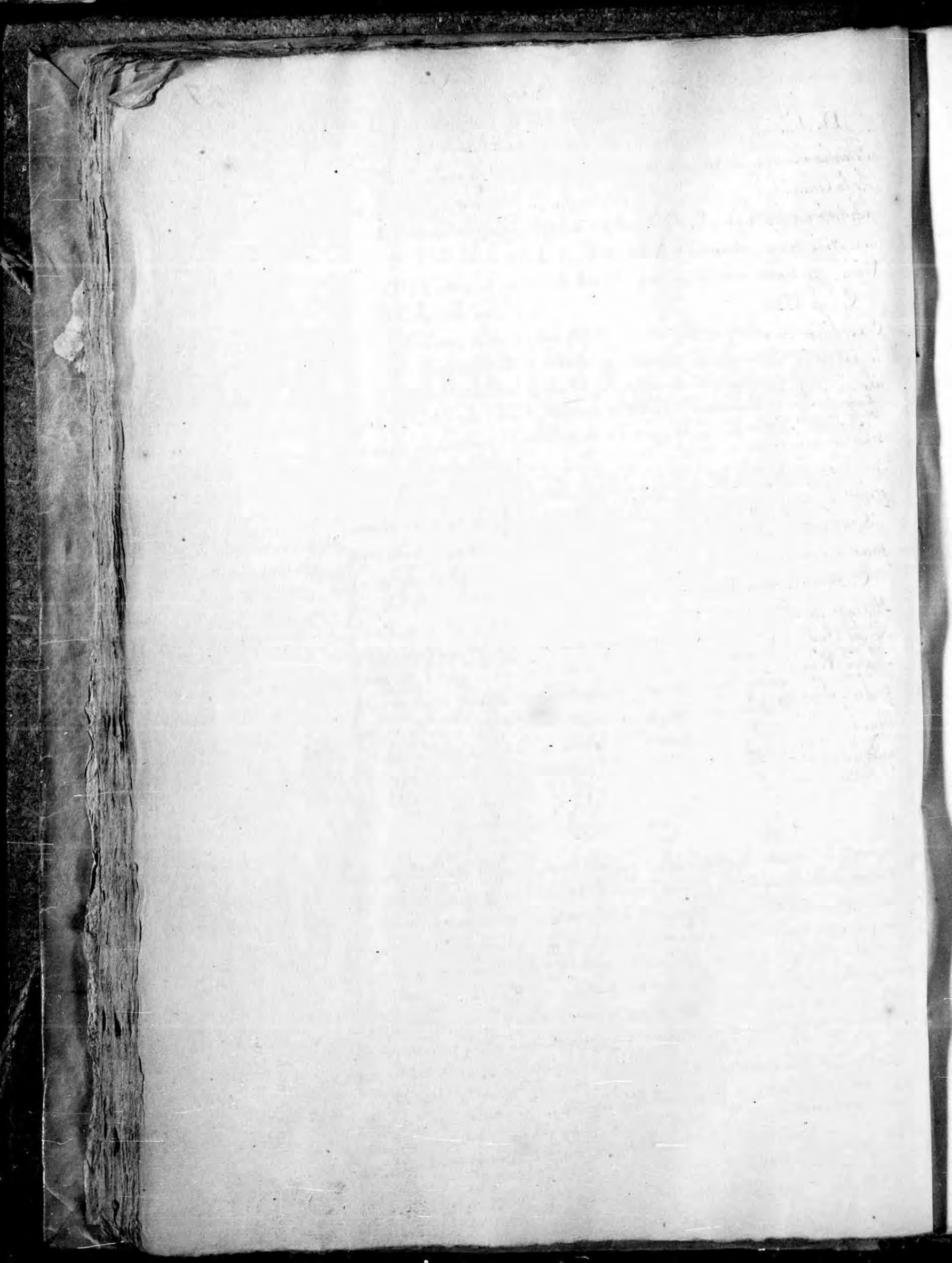
Ordenanz. de la Chancil. de Vallad.
tit. 8. de lo Extravag. fol. 201.

Murió el Duque D. Juan en Cogolludo a 20. de Enero de 1544. y la Duquesa D. Menúa de Silva en Cifuentes a 16. de Agosto del mismo año con 50. de edad, y ambos yacen en la Capilla matr. del Monasterio de Huerta, como parece por un epitafio, que alli tienen.

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

v
n
l
-
Sa-
In-
la
i-
de
do
y
es
-
a
se

y
o de
Tutor
ue
vos
pro-
de Gu-
de Rey-
a
and
er



D. Luis de la Cerda, Primogenito del Duque D. Juan y de Doña Mencía Manuel su primera muger, sirvió à Carlos V. en la pacificación de la Comunidad, que se quería levantar en Burgos el año 1521. como se advirtió en las memorias de su padre, y el de 1532. pasó à la ligera con otros muchos Españoles à Alemania, para hallarse en la defensa de Viena, que tenían sitiada los Turcos.

Sandoval Hist. de Carlos V. lib. 8. §. 16.

Sandoval. ibid. l. 20. §. 11.

El de 1535. acompañó al mismo Emperador, quando pasó à la feliz Expedición de Jurez en Africa, y en la Muestra general del Exército que à presencia de S. M. Cesarea se hizo en Barcelona à 14. de Mayo de aq. año antes de la Embascada, se presentó D. Luis con notable garbo esplendor y lucimiento, señalándose mucho en esta función, mereciendo que el Emperador le honrasse el mismo año de 1535. en esta jornada con Título de Marqués de Cogolludo, y parece fue el primero que S. M. concedió à Primogenito de los Grandes.

Sandoval. ubi sup. l. 22. §. 6.

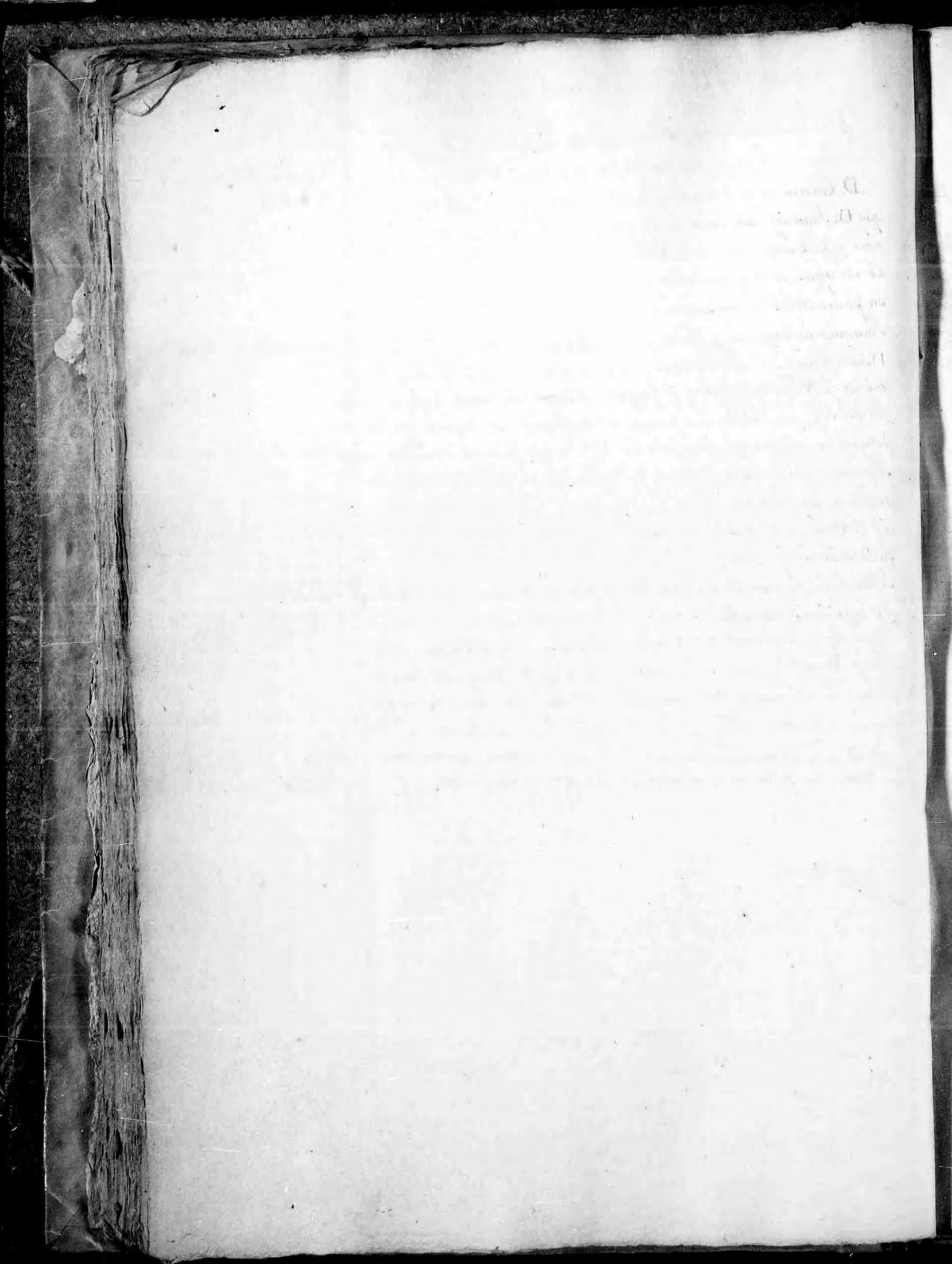
Salazar Advert. Hist. pag. 326.

Concluida la expedición de Jurez fue sirviendo el Marqués al Cesar, que pasó à Sicilia, Nápoles y Roma, donde entró à 5. de Abril de 1536.

Sandoval. ibid. l. 22. §. 48.
D. Diego Joseph Dormer Anal. de Aragón lib. 2. cap. 76. le cuenta entre los que acompañaban al Emperador en la entrada solemne que hizo en la Ciudad de Nápoles à 25. de Nov. de 1535.

Casó el Marqués D. Luis con Doña Ana de Mendoza, hija de D. Diego Hurtado de Mendoza III. Duque del Infantado, Marqués de Santillana, Conde del Real de Manzanarez, Caballero del Toison, y de la Duquesa Doña Maria Pimentel, y murió sin sucesion en vida del Duque D. Juan su padre. La Marquesa viuda se recogió à Guadalupe, donde murió y fue llevada à sepultar al Monasterio Real de S. Maria de Huerta con el Marqués D. Luis su marido. Vivia aun la Marquesa viuda de Cogolludo el año de 1534. como se lee en instrumento que cita D. Luis de Salazar.

Casa de Luis t. 2. l. 11. c. 16. §. 3. pag. 525.



Memorias de D. Gaston de la Cerda III. Duque
de Medina - Celi.

29.

D. Gaston de la Cerda, hijo segundo del primer matrimonio del Duque D. Juan con Doña Mencia Manuel, fue Fraile en la Orden de S. Gerónimo y Caballero de la de San Juan, y por haver muerto sin sucesion el Marqués de Cogolludo su hermano mayor, sucedió al Duque D. Juan su padre en los Estados, viniendo à ser III. Duque de Medinaceli, Marqués de Cogolludo y Conde del Puerto de Santa Maria. Casó con Doña Maria Sarmiento de la Cerda su Sobrina, hija de D. Diego Sarmiento de Villandrando IV. Conde de Salinas y Ribadea, Repostero Mayor del Rey, y de Doña Brianda de la Cerda y Mendoza su mujer: la qual era prima segunda del Duque D. Gaston, y pretendia el Estado de Medinaceli por el derecho de D. Inigo de la Cerda su abuelo, queriendo por medio de este matrimonio terminar el litigio de aquel Estado, y con efecto envió el Conde de Salinas un Agente à Roma determinadamente à la soliciacion de la dispensacion, que concedió su Santidad; pero antes de consumar el Matrimonio, de comun consentimiento de los Contrayentes y à suplicacion suya le diximos su Santidad: y el Duque D. Gaston murió sin sucesion.

Memorias de D. Fernando de la Cerda, hijo de los Segundos Duques de Medinaceli.

D. Fernando de la Cerda, hijo del segundo matrimonio del Duque D. Juan con Doña Maria de Silva, fue Caballero y Comendador de Esparragosa de Lasos y B

Sandoz. Hist. de Carl. V. T. 22. S. 48.

en la Orden de Alcántara, y Gentilhombre de la Camara del Emperador, y de su hijo el Rey Phelipe II. Muio en Toledo a 3. de Oct. de 1579. ^{habia librado a unas cartas en la Paragonia de S. Leocadia, y en bsmpe de su nieto el conde de Montalban juntamente con el las Ma- jas las Descal- zas de Convento de S. Jo- seph.} Hallandose D. Fernando en Roma el año de 1535. con D. Juan su hermano, despues IV. Duque de Medinaceli, salio acompañando al Duque de Florencia Alexander de Medicis, que passaba a Napoles a visitar al Emperador, que se hallaba en aquella Ciudad desde el día 25. de Noviembre de ptes de la Conquista de Tunez.

Calvete Viaje del Principe fol. 62. 111. 195. Mc.

Acompañó a Phelipe II. siendo Principe en el Viaje que hizo a Flandes el año 1548. y fue D. Fernando uno de los Caballeros que mas se señalaron en todos los grandes festejos de aquella jornada, como lo pondra Calvete en la Relacion de este Viaje.

Sandoz. Testamento del Emperador al fin de su Historia fol. 24.

Quando Carlos V. testó en Bruselas a 6. de Junio de 1554. merció D. Fernando sex el 5. de los testigos instrumentales del Testamento.

Alcazar Chrono. Hist. de la Prov. de Toledo Dec. 2. c. 2. S. 3. del t. 1. Carden. Con- fuegos Vida del S. Boija, y se equivocan llamándole Du- que a Medinaceli, siendo so- lo hermano del IV. Duque de af- cara.

Hallandose su Magestad Cesarea retirado en el Monasterio de Juste con deseo de comunicar varios negocios con S. Francisco de Boija, que sabia se hallaba en el Colegio de Alcalá, despachó a D. Fernando, para que conduyese al Santo a Juste, como se executó ^{en Madrid año de 1562. a p. Julio}

* Los testamentarios de la Reina D. Isabel adjudicaron a D. Ana de Lathoye un juzo de 48. ducados situados en las Ventas de Sevilla a razon de 148. el millar, y despues recayó en la casa de Montalban como parte de la dote de D. Maria Magdalena de la Cerda su hija.

Caso D. Fernando con Doña Ana de Lathoye Dama de la Reyna de Hungría Doña Maria hermana de Carlos V. y despues lo fue de la Reyna Doña Isabel que llamaron de la Paz tercera mujer de Phelipe II. y tuvieron a Doña Maria Magdalena de la Cerda, que casó D. Alonso Tellez Grion

Primerogenito de D. Juan Pacheco y Doña Juana Suarez de Toledo Condes de la Puebla de Montalban con sucesion.

Doña Ana Florencia de la Cerda casó tres veces. la 1. con D. Henrique de Mendoza y Aragon hijo 7. de D. Dúgo Hurtado de Mendoza Conde de Saldaña, y de Doña Maria de Mendoza III. Marquesa del Conete, Condessa del Cid, y tuvieron sucesion. la 2. con D. Garcia Hurtado de Mendoza IV. Marqués de Canete, cuya segunda mujer fue con sucesion. la 3. con D. Antonio de Leiba Marqués de Atela, Adelantado Mayor de Canarias, Primerogenito de los Príncipes de Ascoli.

Salaz. Casa de Luna t. 2. pag. 801.

Doña Cathalina de la Cerda casó 1. con D. Antonio de Luna I. Conde de Fuentidueña sin sucesion, y despues fue segunda mujer de D. Francisco de Villacis I. Conde de Peñaflo, XXIV. de Sevilla, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor de Segobia Toledo y Madrid.

Tuvo tambien D. Fernando dos hijos naturales, que fueron Luis de la Cerda de la Compania de Jesus, y D. Fernando de la Cerda Caballero de la Orden de Santiago, Rector que fue de la Universidad de

Doña Ana Florencia de la Cerda

Caso 2.º vez con D. Garcia Hurtado de Mendoza V. Marqués de Cañete, Virrey del Perú, cuya 2.ª muger fue, y fue su hija Doña Mariana de Mendoza y de la Cerda. 3.ª vez casó con D. Luis de Leiba Marqués de Aftela, Adelantado de Canaria. Y de 1.ª muger suya casada con D. Henrique de Aragon y Mendoza, hijo D. de la Armoria estuvo casada con D. Henrique de Aragon y Mendoza, hijo D. de la Armoria del Conete, Conde de Saldana. Y de esta union naciéron Doña Ana de Aragon y Mendoza, Condesa de Saldana. Y de esta union naciéron Doña Ana de la Cerda casada con D. Juan de Jara Conde de Villamediana y Conde de España sin sucesion, y Doña Isabel de Mendoza y Aragon, que fue la mayor, casó con D. Alonso Felles Juan Conde de Montalban, May. Y de esta union naciéron Doña Ana Florencia su madre sobre las cuentas de la Real Audiencia de la Florida su hija, y se le dio juntamente con la administrat. de su persona y bienes por el Lic. Pedro Suarez del Castillo Correg. de Guadaluara en aquella Ciudad a 21. de Mayo de 1594. concediendole para su sustento 2500. ducados cada año. su hija y a su madre Doña Ana Florencia hermana del Duque de Medinaceli fue segunda muger

† Príncipe de Anuli

Palenzuela Velazquez Consil. 62. 86. et 148.

† y nació a 16. de Julio de 1582.

Caso 3.º con D. Juan Hurtado de Mendoza V. Marqués de Cañete, Virrey del Perú, y de Doña Juana de Castro y de la Cueva su primera muger: y no tuvieron sucesion.

~~Don Fernando de la Cerda, Marqués de Juchitán. De esta~~

unión nacieron

Don Fernando de la Cerda, y más niño.

Doña María Cayetana, que murió a los años.

D. Joaquín, que nació en Madrid año 1720. y el inmediato sucesor de los Cerda de sus Padres.

† nació el año 1717. y casó el de
1730.

Doña Antonia que casó en Córdoba con D. ... Cabeza ...

ayudación de la Ciudad de Trípol de Barberia que pidió el Valeta, y pare informas al Rey Catholico de las causas y comodidades de la jornada asistia en la Corte el Comendador Chumaraens sollicito inteligente y de autoridad.

El Duque de Medinaceli por la estrecha amistad q̄ tenía con el Juan Maestre, por el bien publico, por emulacion de Juan de Vega su inmediato antecesor, Señor de Guisat, conquistador de la Ciudad de Africa, deseaba solo de Trípol, animado con la facilidad de mucho aprendizaje e improviso à Dragut. Resolvió la jornada el Rey y escribió al Principe Donia General del Mar la encomendarse con su prudencia y consejo y al Duque de Medinaceli que la persuadiera hizo General de ella, y mando q̄ los Príncipes de Italia le diesen la gente q̄ les pidiese sin exceder otro mandato: dióle paraq̄ D. Juan de Mendoza General de las Galeras de España las llevara à Sicilia, y q̄ la Armada del Duque de Savoia à las costas de Italia. El Duque de Medinaceli hizo levar de Italianos, junto Mecinicos mas de 100000 municiones vitualla en Sicilia Nápoles Sicilia por aliento de Mercaderes, y las falsificaron de manera q̄ daño la salud y causó gran corrupción y deperdicio.

Llegó Piali à la Belona con la Armada Turquesca en el estrecho q̄ hace el Adriatico Liburnico à Alto frontera de Cabo de Oranto entre los Montes Arcos ceravinos q̄ son de la Chumara, donde comienza el Donio. Sabiendo q̄ la Armada del Rey de España estaba en Sicilia despidió los Corsarios y dio la vuelta à Constantinopla. El Duque de Medinaceli escribió al Rey emplease su Armada contra Trípol y mando S. M. à los Generales q̄ guardasen la orden q̄ les diere el Duque: llevase las Galeras Juan Andrea Doria y el Virrey de Sicilia Andrea Doria y su Legatione. D. Juan de Mendoza q̄ no obedeció à las ordenes de Juan Andrea navegó la vuelta de España con sus Galeras, causando el mal suceso de la empresa, aunq̄ Simaraens le requirio guardasse el orden del Rey, y le protesto los daños y lo mismo el Duque de Medinaceli. El Virrey de Nápoles sin ver la vuelta de la Armada Turquesca no dió gente, ni el Gobernador de Milan, sabiendo la muerte del Rey Henrique de Francia, hasta q̄ el mandado del successor se executaron los capitulos de la paz y la confirmacion. Las Galeras del Pontífice y del Duque de Florencia estaban con las del Rey en Palermo con orden de ir à la jornada de Trípol. Favore el Año y parte del Año, y el Principe acusaba la tardanza del Duque en el hacer las Provisiones: q̄ la empresa, fuera de los meses de Septiembre y Octubre, era peligrosa, haviendo de ir armada Real à lugares enemigos sin puertos, sino raras y baxas, y de la amistad de los Moros no faba. D'assi convenia no aventurarla à la furia del mar embapada y à la infidelidad de los infieles. Por esto no mando quedar y seguir su Estandarte, como Generalissimo, à D. Juan de Mendoza, y le deno librem. ir à España, que tenía en su favor su autoridad y orden especial del Rey. El Duque de Savoia, q̄ no quería sus Galeras, no aprobaba la empresa, y q̄ su execucion tardaba un mes, y los Moros desconfiaron de su liberdad y venganza pedirán la armada, y en neccidad y opresion los haria constantes en la amistad. Escribió à D. Alvaro de Sante le ayudare à dizeñe la jornada, y con deos se empleare la facilitaba.

En Milan sollicitaba la conducta y saca de los Españoles y Alemanes q̄ el Duque de Savoia havia de aviar, y levaba D. Lombador. Consumio en esto D. Alvaro muchos dineros, y al fin D. Españoles pagados salieron con su Maestre de Campo Baraona, y con

otras tantas Italianas ~~de~~ ~~Blanca~~ D. Andrea Gonzaga su Coronel y Maestre de Campo Ge-
neral a toda la gente Italiana de la Armada, y por compañías de Memores del Conde Juan Bap-
tista del Arca para embarcarse en las Galeras y naves & el Príncipe Orsini tenía apresta-
das en la Spezia. El Duque retuvo las Reque arribaban a Sicilia para embarcarse, la
artillería municiones virtualle, y en aprestos mugianas. En el principio de Octubre en la
muerte halló 128. Infantes bien armados, y otros fue Maestre de campo General a D.
Luis Morio. Sucedió un accidente & perdió la jornada por demorada curiosidad de
Gran Maestre de Malta. Envio dos fragatas a Berberia a espía y saber como para
ban las cosas, y la una incauta fue presa y llevada a Dragut, & había venido de la
navan victoria a reparar la otra. A los Selvos y la eleccion de nuevo Reque en su
conveniente y a matalla & la guerra a todos. Suo sería acometido presto y metido en su
por 28. Infantes escogidos y muchas municiones y mantenimientos, volviendo de su
expugnacion y la jornada de los Christianos inutil, fundada en cogerte a reparar. Demá
Dragut un sergado Calabres, y fande a su inteligencia y diligencia previno una Galea
para enviarle a Constantinopla, armado y prevenido a cartas y dones para Piali, en
& le pedía le socorriese la armada de Solymán, & no perdiese a Dragut y con ella
las esperanzas & su dignidad y comarca le prometían & las empresas & le había
ofrecido de Malta Ceceña y Sicilia.

Desde la Armada Christiana contenía tres Galeas del Pontífice a cargo de Ma-
rino de la Anguilara, quatro del Duque de Florencia gobernadas de Nicolás Gentil,
quatro Galeas, una Galeota y un Navio bien artillado de Malta con 100. Soldados
& Malteses gobernados & 40. Caballeros de la Religion. Del Rey había 30. naves, 23.
Galeotas y fragatas, 10. Galeas de Sicilia, & & era General D. Berenguel de Requena
Caballero Castellán, 6. Galeas de Napoles a cargo de D. Sancho de Leiba, 2. de Stefano
de Maris, 2. de Vindrielo Sauli, 5. de Antonio Orsini con su Capitan Scipion Orsini su
hijo: todas eran 54. Galeas y 30. naves y entre mayores y menores 100. velas, y en
ellas 118. Infantes en 33. Compañías de Españoles, 35. de Italianos, 4. de Sicilianos, y 2.
de Franceses por conducta del Gran Maestre. Embarcados orminuian la virtualle: por
no gastan, enfermaban, morian, se amotinaban & mala paga, y vea entre otros
no, embarcarse el mar de Sicilia sujeto a vientos Meridionales, Occidentales y
Septentrionales.

A 28. de Octubre llegó el Duque de Medinaceli a Zaragoza, donde cesó viento y la
tiz, y del mal para murieron 42. personas, y allí diez naves quedaron y ceimas. No
se via en la mañana sino enfermos y muertos de hambre sin sepultura. Esto causó la
anticipada embarca. y la maldad de los tratantes, & hicieron el viento de mala ma-
teña, falsificado mal coído, y allí faldm. se comenpó a manera & mataba gente,
y lo echaban por el mar. Los Soldados de la Compañía de Lojo de Sigüenza amo-
tinados mataron algunos Oficiales del Galeon de Ceuta, y le robaron y huyeron que-
dando solam. 24. personas & agenas le podían gobernar. En otra Hác la Compañía de
Vincencio Castañola tumultuó robó la ropa, vino su Capitan gobernada por Juan-
tojo. A 1. de Diciembre con favorable viento salieron las naves de Zaragoza, y se

garon à Cabojaxaro, encaminándose à la boca de Lalo sin tocar en Malta, y sobreviniendo la noche et viento los volaron al Puerto. Luvia remolcallas el Duque, y pasó à Malta, y à 2. de Dic. la afeció. Allí consumió el tiempo y los batimientos, y llegaron en conserva de un Galcon, y habia algunos en tres naves. Compañías de Españoles enviados de Casano y el Duque de Alcalá. Las naves de la vez de Cabojaxaro volaron à Zaragoza por mal tiempo, mostrando q el cielo el mar los vientos contradecian la jornada intempestiva, amenazada de grandes infortunios, y los enemigos avisados y prevenidos. El Duque mandó venir allí los batimientos de España marineros, pilotos, comitres, Soldados à Sicilia y regalar la armada flaca por los muchos muertos.

Cap. 8. Expedición de la Armada Christiana en los Selves

El Duque de Medinaceli à 10. de Febrero de 1560. salió del Puerto de Ibiza - xalo en la Isla de Malta y derecho al Secano de Lalo entre los Selves y Tripol navegó y arribó à la Isla Lampadosa 80. millas del Lazo, y à la de los Querquenes y à los Selves, y pasando à la boca del Canal de Alcantara costeando la Isla entre ella y la Isla de S. Juan halló dos naves de Alexandria cargadas de Mercaderías y tomola, y no un Galcon y una Galeota como justicia, y estaban agrestadas en el Canal por Dragut para enviar aviso à Constantinopla del arribo de la Armada. Para ir à Tripol determinó hacer agua junto al Castillo de la Isla, y q D. Albano de Sando formase escuadrón de 30. Soldados y la seguridad. Hizo el agua, retornando los Moros de Dragut, q cargaban con muerte de 100. y de 1. Christianos y 30. heridos con D. Albano. Lavo al Secano de Lalo, donde los mas principales de la Isla le dieron en trase en ella amigos, metiéndose en posesión à Mazand, q havia venido de la Goleta por un nuevo Xequie, espelunc los Turcos con la posesión de Dragut, q estaba allí con 200. caballos, 800. tiradores y 100. Moros, y brevemente hecho, como se dice, parafase à Tripol: q cuya conquista todos ayudaban, y el Rey del Caravan se declaraba con ellos. Quince días se gastaron en confesión sobre ello. Unos querían en el con sejo volver à Sicilia; que Tripol estaba en defensa, y la gente adolecía y moría, y no solo comun, pues Juan Andrea Doria y Pedro Machiavelli Comisario de las Galeras de Florencia estaban en peligro, y habían fallecido quatro Caballeros de S. Juan. Menquada la vitualla, volaron à Sicilia naves, la Imperial dió al través en un baxio, y apenas salvó la gente y roga.

Cabrera ibid. pag. 249.

La causa la jornada fatal, que todo el imperio se disponia en todo tan mal. Otro querían ocupar los Selves, y con su ayuda en el otoño vendiera acometer à Tripol: otros el situalle en llegando las Galeras q faltaban. A la Yegua llegaron en tanto quatro Galeras de Malta, dos de Monaco, las Patronas del Doria y de Sicilia, y q hacen agua echa non gente en trasa con mal orden, por competencia de q havia de ser cabeza. Los moros mataron entonces 80. Christianos con cinco Capitanes Españoles. Ocho mucho al Duque esto, y no haver según el parecer de los Selvinos en acometer à Dragut en su Isla. Vencido el tiempo contrario q la tapa plaza de Tripol, y contrario al navegar à ella, y el Rey de Caravan estaba bien adentro retrado, carado de esperar la armada cerca de Tripol por muchos días, determinó ganar los Selves en tanto q moraba el tiempo q siti-

así a Dujol ^{de} recibiendo algo de la amistad de los Moros, y el Xequé se acordó con los moros, y querían emborazar la desembarcación, y concertó con algunos Cabos Alcaides de paz se acordaron a sueldo con 400. caballos.

A 2. de Marzo salió el Duque y llegó a los Securos y el mal tiempo estuvo quatro dias sin desembarcar. Hechas puentes donde llegasen los esquiifes, y la gente no saliese mojada y se fue baxo el mar, echó en la primera desembarcación 38. Infantes, la mayor parte Españoles, y dos baxo el mar, echó en la primera desembarcación, torse ^{En} en Anabe, donde haize por dos leguas del Castillo al Poniente cerca de Ulfuaneia, torse ^{En} en Anabe, donde haize por dos y lagunas de agua Novediza. Hizo el Squadron D. Alvaro Sante y el Sargento mayor Antonio de Thorea, guardado de sus mangas de arcabuzeria, y aunque la salida a tierra del exercito. Formados los demas iban con los Franceses las quatro compañías de Alemanes y los Caballeros de S. Juan guardos de su General en numero de 28. En el segundo 38. Italianos con D. Andrea Lonzaga. En el tercero 3800. Españoles, a la derecha 800. arcabuzeros a cargo de D. Luis Oroz, a la izquierda 800. Italianos con Luisico Spinola, y con quatro piezas de bato. Caminaron sin torcaz sino por Moros mensajeros del Xequé, y de su parte le dieron: le entregaron el Castillo los Duques y era sueldo del Rey de España: y así volviere las Armas contra Dujol, y le ayudaria con las suyas y con mantenimientos.

El Duque conociendo la malicia, respondió le rogaba de no lo haize sabido antes y se pasaba al otro alaxant. cerca del Castillo donde se veian se le placiere. En el 1.º dia fue a Odrun cinco millas de Egi y dos al Castillo, y limpió diez pozos y cegaron los Moros, y recibió segundo mensaje al Xequé Mazaud. Este acometió al Duque furiosamente, y recibíó aunq. cañón muertos como bestias los Moros, pero huyeron a un Bosque y la parte donde estaba D. Luis Oroz, quedando muertos 200 y pozos a los del Duque. No siguió el alcance y no quitara la esperanza de amistad a los de los Levos. Limpió los pozos, dijo su alaxant. en torno y las guardias convenientes y ranchos asperuando de se regentina acometida y ganando congo libro y acometió el Castillo. Los Moros pide xon. por medio de Aymet Beyser viejo de autoridad, domase el Duque en protección la vida se justificasse con sus habradores, y seuan fieles a él y a su Rey obedientes. Caminó contra el Castillo y Aymet le pidió otra vez capitularse con Mazaud y hizo así: Los Moros secan fieles; danan el Tributo al Rey de España, que dan a Solymán Sultan de los Turcos: entralle el Duque en el Castillo: se retirale el Xequé donde elijiere, echan ban-

Lo de seguridad de ambas partes.

A 14. de Marzo el Maestro de Campo Barona, el Capitan Geronimo de la Corda, el Duque y Juan Andrea metieron dos compañías de Españoles en el Castillo: y todos juntos en el Consejo con D. Alvaro Sante, D. Andrea Lonzaga, y Flaminio a la Anunciata de comisionaron fortificarle bien, y quitar el refugio a los Coraicos y mantener en amistad al Xequé. Hecha la planta y el Ingeniero Antonio Conte en forma quadrada con quatro grantes Baluartes, juntos los materiales y muchos camellos con q. traen tierra y grava para los bastiones, se dio principio a la fábrica, repartiendo un Baluarte a los de Malta, otro a los Italianos, otro a los Españoles, el quarto al Dama con la gente de mar, y las Cochinas a otros, y el abax los pozos a los Alemanes. Repararon el Castillo, llenaron de cisternas de agua, metieron artilleria y gran de guarnición. En Constantinogla Piali en ocho dias armo 14. piezas reforzadas y meto en cada una 100. Genizaros sobresalientes, y llegó a Novasino.

De esta salida de Piali llegó correo a Africa y a Italia: y el Virrey de Napoli envió a D. Hernando Zapata al Duque a Medina del Campo, y el Gran Maestro retiró sus Galeas para proveer sus plazas, si puede acometida Malta. A 29. de Abril llegaron diez Galeas y el Galeon de Cigala y quatro naves con mil Sicilianos y vintalla. D. 1.º

El Baluarte de los Españoles se llama Ca da y se llama al Du que su Capitan se llama, otro Gonzaga, otro San Juan, y otro Spinola.

bre lo q se haora & haora en el Consejo se consultó. A unos parecia bien el esperar al en-
 migo prevenido q. combata, confiando en la buena gente. Contrapartaban la falta de agua, venian
 los Indios descansados y prevenidos contra los fatigados y a la enfermedad aun no restaurados,
 necesitados de muchas cosas. Otros querian se exerciese en el mar y juessen en batalla
 las Galeras y a su abayo en los Costados las flotas galeotas y Bergantines bien armados,
 las naves en dos equitaciones a la dcha y a la izqda, remolcandolas si contrariase el vien-
 to, estando en la ventaja de recibir al enemigo dexandole en vicia, que no acometeria dar
 de la comidad & salvarse con mas reputacion: que a por no yoman venir q. a ser
 muertos y esclavos. A esto contrariaba el viento, el mar alto, no podese mover las na-
 ves juntas q. ordenarse, sino saliendo a lo largo. Al Doña parecia q. si las Galeras de
 España estuvieran alli, la victoria era cierta, y asi intentaba conservar la Armada y segu-
 ra navegar a Sicilia embarcando la gente sin confusion, y protegió los danos, q. a no
 hacerse hubiese. Otros querian se retirasse al Rey & Casavan, q. vino a vez al
 Duque y a su gente y q. pagase guerra d'alla q. su rescate, robaron la ropa y vecinos
 de la isla y volviessen a Sicilia. D. Alvaro Sante y disponia las cosas a su gusto, no ce-
 da la venida de la formada enemiga, alomenos tan en breve como se guardaban el Doña
 y Guimaraens, y daban pisa al fuste y a ~~muertos~~ meterle bastimentos y municiones, a
 embarcar los enfermos, q. havia buen numero, aunq. havia muerto en la jornada 19. ge-
 neras, y la artilleria y municiones en las naves. A los 5. de Mayo el Xequo hablo al Du-
 que, que le dio el d'el de 68. escudos, un camello, quatro abestruces y quatro
 alcones en cada un año, y recibio el Estandarte del Rey a la gña, y entrego el de Duque.

A los 8. de Mayo llego Piali al Lozo, paso a la Langudora y Luciguera con borra-
 ca: envio dos galeras a tomar lengua a la Armada a Sicilia, y le refirieron fortificaba el
 castillo de los Selvos con 12. hombres, y tenia 53. galeras, 3. galeotas y 39. navios. Pas-
 to tan temeroso q. llevaba delante la galeota de Aluch Ali, la de Casa Mustafa de mu-
 chos y fue a Siriol. De todo aviso una fragata del Gran Maestre, y señalo el Du-
 que la salida q. los 12. de Mayo, q. la armada Turquesca navegó a Siriol, no llegaria
 tan presto a los Selvos, y en tanto con comodidad recogerian la gente y velanzarian q.
 Sicilia, y las naves vejan en alto, y las velas enjuncadas esperasen la señal de partir. Pali
 li volvio a los Selvos temeroso y poco determinado a envia a los Christianos; mas Aluch
 Ali le animo y persuadio a pelear, y le angustio la victoria q. se seguia en el numero
 de galeras, y tener su gente fresca y unida. Envio el Duque a Siquon Doña a desabrir
 y hacer la guardia, y con el dia y por poco viento vio venir los Indios, y enviando la se-
 ñal a aviso con el Siriol de una pieza, encomiendo su salvamento a la huida. La
 gente del mar al punto se puso en desorden confusion espanto, q. no haver podido salir
 de los barcos sus baxeles q. el viento contrario, y no cansar la churma, con q. se pudo
 ran salvar, y asi se echaban al agua q. librarse en la isla q. daban en la amista de los
 Indios, q. le faltó, siguiendo la nueva fortuna. D. Alvaro a Sante vino con buena ar-
 cabuccion a recoger los q. desembarcaron.

El Duque acordado a su proteccion con los danos presentes, y a su conciencia q. no haver
 seguido el parecer de retirarse, envia al Infante de Durez, al Rey de Casavan y al Xequo
 pidendoles la guarda de la promera y suada amistad. El Rey ocultand. se jar-
 to: el Xequo se inclinó a los Indios, q. podian quitarle la isla. La Armada Christiana
 na andaba q. el mar, y q. su mal rota y con miserable vista perseguida de los Indios,
 echando al fondo aqui un navio, alli otro envuelto, quita la maza en las galeras, q. a
 otra fuerza llevada al miedo iban huyendo. Juan Andrea Doña temerando la
 aversita de ventura, cubando la tardanza y poca experiencia del Duque, y esperanza
 de salvarse envia con su galera Real en la isla mil pasos lejos del fuste, y en la
 huida a tierra los esclavos y forzados se entregaron al enemigo. Otras siete galeras

se recogieron debidos del fuerte con algunas galeotas, & si viera no se abrieron a defen-
 da su Real Capitana o Guarnición. Tomó Piali 12. Galeas; pero las que siguieron con
 buen ánimo al Caballero Anónimo Maldonado con el beneficio del mar se abieron
 con Scipion Orta, y fueron los Capitanes del Pontífice Florencia Saboya Senosa y
 particular. Las naves todas y gruesas sin desplegar las velas que bucar en libertad,
 inhábiles con el viento, turbación, fueron entadas de los Duques con miserable extra-

20. Increíble guerra & una armada poderosa de gente y barcos en un instante se reunió
 de su poder, más de la fuerza, venida con pérdida de tanta gente municiones mu-
 guinas bapeler, aumentando a los enemigos el triunfo y la victoria tan sin san-
 gre alcanzada con infamia de los Cristianos; & si las naves y galeas esperasen en
 batalla o destruyeran el fuero del enemigo, o le costara la victoria tanto, que no se
 arrojara a salvar el fuerte, y se salvara la guarnición. El Duque temiendo
 a Piali atrevido & la victoria, nombró & General de la Isla a D. Alvaro de Santa
 y le encargó la defensa del fuerte, hasta sea socorrido con el arte o con la fuerza
 con las ayudas a Italia y España. Embarcose con su hijo Andrea en una fragata
 y otras personas señaladas en Orta, y salieron de noche al canal por el que
 de la Armada de Levante, aunq' havia guerra mar, y llegaron a Malta, en sus
 puertos Guimaraes a España a traer las galeas con toda diligencia y brevedad, con
 otras esperanzas de ser socorrido mejor el fuerte en el castillo mucha fragata y
 aró las casas cercanas, profundó los fosos, fortificó las murallas, ciñó la a fuerte
 hinchó granq' no fuese ofendida la gente y cogió el cerco.

Idem ibid. cap. 11.
 y 12.

Cercó finalm^{te} Piali el castillo con 12. Duques y gran numero de soldados y de buques,
 y le mandó antes de llegar el socorro, que iba a España y el que también se presentaba
 en Italia por todos los Virreyes y Príncipes.

Cabeza ubi supra
 lib. 6. cap. 20. pag.
 348. Año 1565.

El Rey despachó a D. Garcia de Toledo (y P. Mag.) virrey de la Armada en Sicilia, donde
 Capitan General de la Mar nombrado & P. Mag.) virrey de la Armada en Sicilia, donde
 con una & tenía el General. y otra en Calabria, arguía su buceo en mar y deca.
 Porque mejor proveyese las Galeas le hizo en el Virreynato de Sicilia receptor del Duque de
 Medinaceli, y evitar la guerra & de su proceder data continuación. el Reino, y
 de vindicacion inevitable de la fide. Havia hecho Sicilia donativo a un Millon de du-

* no era sobrio sino fiero
 mano menor del Príncipe
 Rui Gomez de Silva por
 cuyas acciones, y de los
 yucados parentescos, que
 con ambos, tenía D. Juan
 de la Cerda W. Duque de
 Medinaceli Virrey de Sic-
 lia, por las Cortes de Sil-
 via y Valencia, apud mu-
 cho parage el año 1559. m
 casado D. Fernando de
 Silva en Sicilia con D.
 Juana Manino y Mon-
 cada Marquesa propie-
 taria de la Babaca y
 le sobrevino algunos hijos
 y allí se tuvo enata
 parte raxon Cabeza
 de recargar al Duque
 sobre las decompañias
 con el Príncipe Rui
 Gomez de Silva.

manera del sacar el dinero, las condiciones con que se ^{se} concedía, las mercedes
 y los brazos juntos, y se trataba de la cantidad y del tiempo, en que se havia de pagar la
 y se acordaron de pedir, y el nombrar Diputados para la execucion, trataron tambien de
 su repartimiento y remedio de sus quejas. No estaba bien opinado el Duque & la
 en felice empresa & sentó mal y gobernó por contra Tripol de Beberia; en que fue la
 su ejercicio militar su impetencia y en el civil gobierno, & se enca-
 macion discordia, odio, confusion tal, que
 y almirantes pensó de interes emulacion discordia, odio, confusion tal, que
 el Parlamento tuvo la vista del Obispo de Alife y D. Juan de Manino, cesando la
 Marquis de Orta con gran limitacion de la autoridad del Duque cas-
 tizando sus amigos, causando division en el Reino. Envió Sicilia contra
 al Marques de la Tabaca Sobrino del Príncipe Rui Gomez
 presentacion del donativo al Marques de la Tabaca Sobrino del Príncipe Rui Gomez
 de Silva, mal satisfecho del Duque, & le pidió casase al Marques con una gran
 Señora Siciliana, y no lo hizo. Despus le quejas de la Isla al Rey y su gobi-
 cron de nuevo Virrey, y como fue parte de. dale el Virreynato, lo fue & quitase-
 le. Conviene al Príncipe & sus lexos al Príncipe tener ampo el favor de

porque su buen oficio es contrapeso de los emulos, y assi mismo a los Regentes de su Consejo con servados con dones y sollicitud de su fuente de valor e inteligencia: que por no tenerle el Duque, asperamente fue reprehendiendolo de Luis Gomez de Silva.

Viniendo el Duque del Virreynato de Sicilia y caminando ácia donde estaba el Rey, para besarle la mano, supo de un Postillon el viaje que este año 1565. hacia D. Juan de Austria a la Isla de Malta cercada de la Armada de los Turcos, y como se encaminaba a embarcarse en Barcelona, y lo dió el Duque al príncipe D. Carlos, que se hallaba entonces en Galapagos, y tambien al Rey, que dió orden le detuviesen en Barcelona, no permitiendo expusiese a riesgo su persona en tan corta edad como la de 18. años que entonces tenia.

Cabrera ibid. l. 6. cap. 29. pag. 360.

Llevaba mal todo el Reino de Sicilia las Exempciones de Meccina, como succede siempre que las particularidades de los Vasallos ofenden al Público de los Reinos, y consultaron en el año de 1562. al Duque de Medinaceli, Virrey entonces de Sicilia, que impusiese una Gabela que comprehendiese a Meccina y pagarse a su parte, concluyendolo assi los tres Brazos del Reino, que lo puso despues en execucion el Virrey D. Garcia de Toledo año 1565. Reguero Meccina, y acudiendo a España, el Consejo de Italia la declaró esempta; mas para mostrar la Ciudad, que por la conservación de sus Privilegios no queria dexar de socorrer las necesidades de la Corona, hizo un Donativo de 5000. Ducados a Phelipe II. y obtuvo de S. M. la confirmacion de sus Privilegios.

D. Juan Morris de Sanina Revolucion. de Meccina lib. 1. num. 21.

El Duque de Medinaceli D. Juan de la Cerda, que llegaba de Virrey de Sicilia, luego y en Madrid recibió el aviso de Roma de haver sido nombrado S. Fran. de Borja General de la Compania a 2. de Julio de 1565. partió aceleradamente a nuestro Colegio, y con el pliego en la mano exclamaba inundado en gozo: Francisco Duque Santo General: Fran. Duque S. General.

Cardenal Cienfuegos. Vida del S. Borja l. 5. c. 1. 54.

Quando en 16. de Enero de 1556. El Emperador, que se hallaba en Bruselas, renuncio los Reinos de España a su hijo Phelipe II. fue el Duque D. Juan de la Cerda el primer testigo instrumental de aquella Renuncia.

Sandoval. Hist. de Carl. V. l. 32. S. 38.

D. Juan de la Cerda IV. Duque de Medinaceli, Marqués de Cogolludo, Conde del Puerto de Santa Maria, hijo de D. Juan de la Cerda II. Duque de Medinaceli y de la Duquesa Doña Maria de Silva su 2. muger, fue Caballero generoso y de grande authoridad en servicio del Catholico Rey don Phelipe II. en todas las ocasiones que se ofrecieron en su tiempo: como lo mostro siendo su Virrey y Capitan General del Reino de Sicilia, que tambien lo fue de Navarra, y de su Consejo de Estado, a quien nombró por Gobernador de los Países bajos, en sucesion al Duque de Alba, por la gran calidad de sangre y grandeza de su Casa, y experiencia, por los cargos y gobiernos que havia tenido, como se escribe en los Comentarios de D. Bernardino de Mendoza lib. 5. fol. 105. Fue despues Mayordomo Mayor de la Reyna Doña Ana 4. muger de Ph. II. y Comendador de Sacos en la Orden de Santiago, como se lee en el Catalogo de los Caballeros de esta Orden del Lic. Diego de la Mota l. 2. pag. 29. y tambien hace memoria del Duque la General del Mundo de Antonio de Herrera lib. 3. c. 11. de la 2. parte.

Haza en el t. 1. de su No biliaz. l. 4. c. 11. pag. 83.

Fundó y dotó el Duque D. Juan la Real Colegio de Medinaceli por Bula que le concedió Pio IV. el año 1563. 4. de su Pontificado, eligiendo la Capilla mayor para su sepulchro y de la Duquesa su muger, y de los sucesores en su Estado.

El Conzalez Dávila Theatr. Celest. de Sigüenza.

Casó con Doña Juana Manuel, ^{Alcaide mayor de España} Duquesa de la Emperatriz Doña Isabel, hija de D. Sancho de Norona y Portuguall. Conde de Faro y Oeiras, y de la Condesa Doña Angela Fabrica su muger. * Y nacieron de esta union los 7. hijos sig. D. Juan Luis de la Cerda Sucesor.

* Camarera Mayor de la Emperatriz D. Isabel, y Aya de las Infantas, hija de D. Gaspar Fabrica S. de parte de su padre Camarero del Rey Catholico, en Embaxada a Portugal Alcaide de Almaraz, y de D. Isabel Conzalez de Villarraga su mug.

D. Gaston de la Cerda, que el año 1560. acompañó al Duque su Padre, Nicoy entonces de Sicilia, en la Armada con que pasó á la Conquista de los Cerberos, y habiendo sobrevino inesperadamente la Armada Portuguesa y derrotado la Christiana, fue cautivado de los Turcos.

Cabrera Hist. de Phel. II. l. 5. c. 13. pag. 263.
Historia en la General del Mundo l. 1. c. 2. lib. 4. c. 6.
Illescas en la Hist. Pontific. Vida de Pio IV. cap. 31. cuenta la prision de D. Gaston de la Cerda (hijo del Duque) niño de 12. años, y años que fue prisionero de los Turcos, que por 8. años se trozaron por otros prisioneros Turcos quando en el dho año se ajustó tregua entre el Emperador Ferdinando I. y el Gran Turco Solymán.

Gaston, á quien el Baxá entró en la Galea Real, y lo llevó cautivo á Constantinopla, donde tantos Prisioneros Christianos, y entregando de ellos á D. Gaston de la Cerda, D. Alvaro Sando con un Capellan y dos Pape suyos, á D. Sancho Martinez de Leiba, D. Berenguer de Reguesens, y Galeazo Ferrere, los hizo llevar á la Torre del Moro negro, que llaman del Cerro, de donde pocos salen. Allí murió D. Gaston cerca del año 1562. y los otros prisioneros se trozaron por otros prisioneros Turcos quando en el dho año se ajustó tregua entre el Emperador Ferdinando I. y el Gran Turco Solymán.

Cabrera Hist. de Phel. II. l. 6. c. 22. pag. 362.
* hecha en Oñiza á 16. de Febrero de 1599.
+ año 1598.
Casa de Laza t. 3. pag. 392.

D. Sancho de la Cerda, que sirvió á Phelipe II. en las Guerras de Italia, y habiéndose Maestro de Campo del Exército de Lombardia en la Bahía Luceo de la Republica de Genova, llegó allí á 6. de Julio de 1565. D. Alvaro Bazan General de las Galeras de España, y embarcó en ellas los 1500. Infantes Españoles de que se componía el Exército de D. Sancho, pasando con esta y la demas Gente que llevaba al Socorro de la Isla de Malta, que estaba cercada de los Turcos. Fue D. Sancho Comendador de la Moraleja y Ceclavin en la Orden de Alcántara, Gentilhombre de la Cámara de Phelipe III. su Mayordomo, y de sus Consejos de Estado y Guerra, I. Marqués de Laguna de Camero Viejo por merced de S. M. y Mayordomo Mayor de la Reyna Doña Margarita de Austria. Casó 1.ª con Doña Ines de Zuniga Señora de Villora Huelamo Silanco y Joya, hija de D. Diego de Zuniga ultimo Abad de Paracces, I. Marqués de Huelamo, y Señor de Villora Silanco y Joya, y no se les logró la sucesion que produjo este matrimonio. Después casó el Marqués D. Sancho con Doña Maria de Villena, como se dirá adelante después de concluidas las memorias del Duque su padre.

* que sendo de España con el cargo de General de la Caballeria de Flandes murió en Napoles á 8. de Febrero de 1584.
* y Cabello su prima Marquesa de Saratama murió sin hijos año 1592. y le sucedió la Princesa de Paterno su medio hermana, hija del matrimonio del Duque su padre.

Doña Maria de la Cerda casó en Sicilia con D. Antonio de Aragon y Cardona III. Duque de Montalto, Conde de Colisano, y tuvieron á D. Fernando que murió niño, y á Doña Maria de Aragon y la Cerda IV. Duquesa de Montalto, Condessa de Colisano, que casó con D. Francisco de Moncada y Luna IV. Duque de Bibona, Príncipe de Paterno, Conde de Calatabelota y Sclafana, de quienes fue hijo D. Antonio de Aragon Moncada y Luna V. Duque de Montalto y de Bibona, Príncipe de Paterno, Conde de Calatabelota y Sclafana, que casó, como se dirá despues, con Doña Juana de la Cerda y de la Cueva, hija de los Sextos Duques de Medinaceli.

Doña Angela de la Cerda muger de D. Pedro de Luna y Peralta II. Duque de Bibona Conde de Calatabelota y Sclafana.

Doña Blanca de la Cerda que casó con D. Fernando de Silva su primo segun do VI. Conde de Cifuentes, Alférez Mayor del Rey, cuya sucesion se extinguió el año de 1606. en Doña Ana de Silva y de la Cerda VIII. Condessa de Cifuentes su hija.

Doña Cathalina de la Cerda fue Camarera Mayor de la Reyna Doña Margarita de Austria muger del Rey Phelipe III. y Madrina en el Bautismo, que se administró á la Infanta (Reyna despues de Francia) Doña Ana Mauricia en el Convento de S. Pablo de Valladolid de la Orden de Predicadores Domingo 7. de Octubre del año 1601.

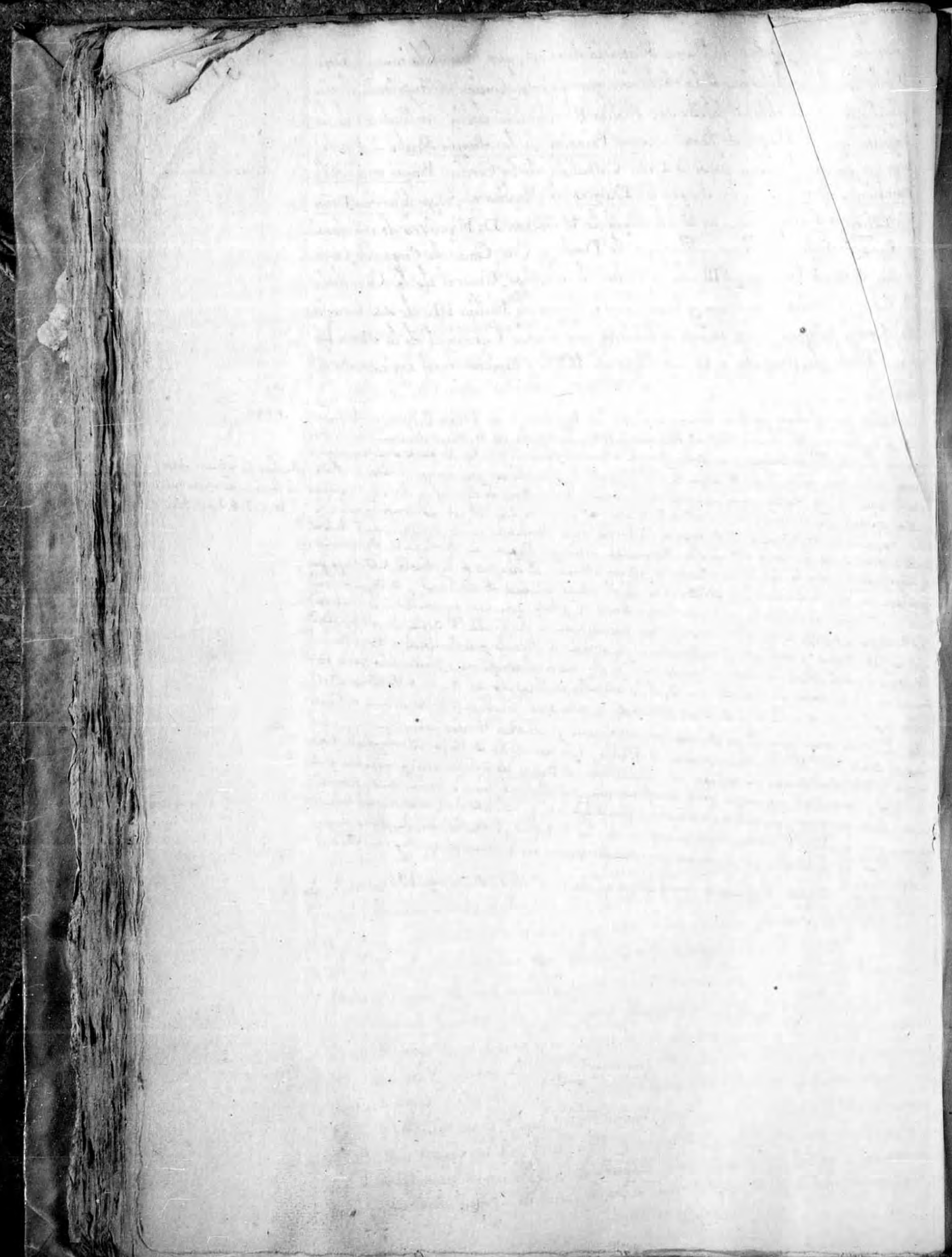
Siendo Padrino el Duque de Parma Ranucio Farnese, que llevo de la mano a Doña Cathalina hasta Iglesia. Y la Relacion que de esta funcion se imprimio el año siguiente de 1616 dice al fol. 3. que Phelipe III. declaro debia ser Padrino de la Infanta su hija Duque de Parma: como Principe de la Sangre Real. Y aña de que se concesi el mismo honor a Doña Cathalina de la Cerda: Porque en Castilla tambien son Principes de la Sangre los Duques de Medinaceli, cuya hija fue Doña Cathalina. Es esta Señora en 11. de Mayo de 1576. con D. Francisco de Sandoval y Rojas Duque de Lerma, Marqués de Denia y Cea, Conde de Empudia, Comendador Mayor de Castilla y XIII. de la Orden de Santiago, General de la Caballeria de España, Sumiller de Corps y Caballerizo Mayor de Phelipe III. de sus Consejos de Estado y Guerra, y su primer Ministro, que murió Cardenal de la Santa Iglesia de Titulo de S. Sixto a 17. de Mayo de 1625. y tuvieron muy copiosa sucesion.

hallandose el Principe Rui Gomez de Silva en Inglaterra con Phelipe II. entonces Principe de Inglaterra, en Londres a 5. de Febrero de 1555. en nombre de D. Diego Hurtado de Mendoza Duque de Francavilla su suegro, y de Doña Ana de Mendoza Princesa que despues fue de Melito su mujer casó con D. Juan de la Cerda IV. Duque de Medinaceli las peticiones que contra la Casa de Medinaceli tenia la de Melito por el derecho de la Condessa Doña Ana de la Cerda. Hize la escrivida a capitulacion el mismo dia, y en Valladolid se fizo despues al Consejo confirmacion de ella, se dice en la peticion, y D. Inigo de la Cerda puso demanda en la Audiencia de Valladolid contra D. Juan de la Cerda II. Duque de Medinaceli, sobre el Duque de Medinaceli, Marquesado de Agolludo y condado del gran Puerto de Santa Maria. Y despues de la muerte de D. Inigo por su sucesion la demanda su nieto D. Juan de la Cerda Condessa de Salinas, y D. Diego Sarmiento hijo mayor de la Condessa, hasta que estando el pleito concluso se concordaron el dicho D. Diego y el Conde de Salinas su padre con D. Juan de la Cerda IV. Duque de Medinaceli hijo del II. Duque, y cedieron y renunciaron en el todo el derecho que la Condessa Doña Brian da tenia o podia tener a dichos Estados. La qual ayudo a confirmo el Emperador; y por que entre otras cosas se capituló que D. Diego Sarmiento entregase al Duque de Medinaceli el pleito original, se opuso a esto D. Diego Hurtado de Mendoza Conde de Melito y Duque de Escalona, diciendo tener derecho al Ducado de Medinaceli y los otros Estados, como hijo mayor legitimo de Doña Ana de la Cerda Condessa de Melito, hija del dicho D. Inigo. Y estando el pleito en este estado Rui Gomez de Silva se concertó con el Duque de Medinaceli y hicieron el mismo compromiso y concordia, de que se podia confirmacion; no obstante que los breves contentorios de D. Inigo de la Cerda, y sus nietos han gozado despues pacíficamente aquella gran Casa.

1555.

D. Luis de Salazar Hist. de la Casa de Silva t. 2. l. 10. c. 7. §. 3. pag. 466.

Tiene el Duque D. Juan memoria en la Casa de Lara t. 2. pag. 193.



Faint, illegible text visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side. The text is arranged in several lines and is too light to transcribe accurately.

Mas Memorias de D. Juan de la Cerda IV. Du-
que de Medinaceli.

38.

En Noviembre de 1535. se hallaba en Roma, de donde salió jun-
tamente con D. Fernando de la Cerda su hermano, acompañando a Ale-
xandro de Medici, Duque de Florencia, que pasó a Nápoles a besar
la mano al Emperador Carlos V. que havia arribado a aquella Corte a
25. del mismo mes de Noviembre.

Sandoval Hist. de Carl. V.
part. 2. lib. 22. §. 48.

El año 1550. persuadieron al Rey Catholico Phelipe II. que por la se-
veridad del Duque de Alba, Gobernador de Flandes, en castigar y cobrar
el tributo, o lo acordado en su lugar, y por la demasiada licencia de los sol-
dados, convenia enviar Gobernador mas suave: y porque siempre quisó
proceder con aquellos Vasallos con mucha benignidad, nombró al Duque de
Medinaceli: y porq tambien el Duque de Alba avia diversas veces pedi-
do licencia. Pero los Flamencos abusando de la clemencia del Rey, vien-
do que el Duque tenia sucesor, comenzaron a ser instantes, y pidiendo
de q la tierra se havia reducido al termino q se gozia de cerca, el Rey ha-
via concedido la licencia al Duque, con condicion q cesasse la llegada del
nuevo Gobernador, paraq estando juntos, alomenos un par de meses,
le pudiese dexar bien informado de todo lo que convenia.

Henrico Hist. Gen. del Mundo
part. 1. lib. 12. cap. 13. año 1550.

A Navarra envió el Rey Catholico por Virrey y Capitan General
el año 1550. al Príncipe Vespasiano Gonzaga Duque de Sabina, por
haver proveido para Flandes a D. Juan de la Cerda Duque de Me-
dinaceli, que havia estado en Navarra.

Idem ibid. cap. 14.

El Duque de Alba tenia la opinion de que no se rebelarian los Estados
de Flandes, siendo asi q la mayor ocasion q esperaban los Flamencos era
vella auente de la tierra para levantarse: por q como sabian q ya el Du-
que de Medinaceli iba a gobernarlos, juzgaban que el de Alba se havia
de volver a España en la misma armada, y no aguardaban otra cosa
para el levantamiento.

Ibid. cap. 2. al lib. 13. año
1571.

Fue nombrado Chapin Vitelo, q se hallaba con la Corte del Rey Catholico por
cabeza de los Catholicos de Inglaterra para salir de la obediencia y sujecion de
la Reyna Isabel, y para solo este efecto se le mandó q volviese a Flandes,
y se detuvo algun tiempo el Duque de Medinaceli con la Armada, p q
el negocio se madurase mas, y con ella se pudiese dar, a la edad de la
vuelta, calor al negocio con aviso del Duque de Alba; pero los rebeldes
de Flandes, con el favor de Inglaterra se dieron tanta prisa en hacer
su negocio y los Ministros del Rey Catholico se daban tanta en el suyo,
q todo se detuvo con las alteraciones de Flandes, q sucedieron en estos dias.

Ibid. lib. 13. cap. 8. año 1571.

Idem lib. 14. cap. 2. año
1552.

A 2. de Abril de 1552. se alteraron los Plamentos sin esperar la su-
lta del Duque de Alva a aquellos Crudos, o se conocieron entablado el juego
de manera q no se les podía impedir, o por el suceso q les venia de impedir
mento dar lugar a la llegada de la Armada, q apareció en Laredo el
Duque de Medinaceli, q se havia detenido por ver lo q pasaban los
movimientos de la Francia, y la armada Francesa que estaba forma-
da en Brooge.

Idem. cap. 2.

Viendo el Duque de Alva los Crudos tan alterados, determinó de no dexarlos
en tal punto, ni usar de la licencia q tenía de venir a España, en llegando el Du-
que de Medinaceli, hasta dexarlos en mejores términos.

Idem cap. 4.

El Duque de Medinaceli, después de haverse detenido demasiado en Laredo,
con su Armada, q era de cinquenta y quatro navios de todas suertes, algunos
dicen que por malos tiempos, q fueron en aquella razon muy ordinarios, otros
por la negligencia de los Ministros, al cabo por fin, llevando en ella mil y quin-
ientos Infantes Españoles a cargo de Julian Romero, y hizo su viaje con mu-
cho trabajo y contrariedad de tiempos, y a los 11. de Junio llegó a dar fondo
en la playa de Ostende, y no descubriendo buenas señales de fe y seguridad en
la tierra, se detuvo hasta enterarse como estaban las cosas de Fievelinghe: y
siendo avisado de la rebelion, con todos los navios pequeños se fue a desem-
barcar en la Cochura, adonde dieron tres en seco, que quemaron los Rebeldes,
y once queros mando que fuesen a Medialburg. De la Cochura pasó el
Duque de Medinaceli a Brujas, llevando consigo la Infanteria Española, y
a Julian Romero, salvo doscientos Soldados q dexó en la Obusa con el
Capitan Sancho Beltran de la Peña, por no dexar aquellos de guarnición.
Luego se fue a Bruselas donde estaba el Duque de Alva, el q. los nuevos
alborotos ya no trataba de venir a España. Recibieronse estos Duques con
grandes cortesias y carianza, ofreciendo el uno al otro el ver su Soldado. Los
once Navios pequeños de la armada del Duque de Medinaceli, que quedaron
a cargo de Juan Doria de Ulloa, q. refresco el tiempo, fue necesario q se
levantasen de aquel puerto, q. es playa peligrosa.

Idem. cap. 11.

Llevaron los Duques de Alva y Medinaceli al Cerro de Mons a Brus con
diez Escadrones de hombres a armas, y a 30. de Agosto se asentó a plantar
la batería.

Idem. cap. 12.

Dió orden el Duque de Alva de impedir el socorro que intentaban introducir
en los Rebeldes en Mons a Brus. Dada esta mando q se señalase la marcha
para cubrir los escuadrones de todas la Naciones, y el Duque la tomó a su
cargo, y el de Medinaceli el Fuste. Andaban en este tiempo los Duques
de Alva y Medinaceli muy adelante, mirando lo q pasaba, cargados muy
gloriosos. El de Alva traía un Balandran de paño azul sin otros armar:
el de Medina llevaba armas negras y doradas con casaca de terciopelo
negro. Después de 23. días de sitio se rindió la Villa de Mons a Brus a los
23. de Septiembre de 1552. y se entraron los Duques en ella.

Idem. cap. 13.

Después del Saco de Mahón el Duque de Alva camina enseguint.
de los Premios, que se hicieron en campo por no parecer a manos de la
gente del Duque, y después la Caballería Alemana, se fue con el Du-
que de Medinaceli a Nimega.

Ibid. cap. 15. 39.

Después que el Duque de Alva se alojó en Nimega, vuelto a la empresa
de Mons & Lincos, viendo el Duque de Medinaceli, que no le remuneraba
la Gobernación de los Estados, viendo que guerra primera acabar la guerra,
acordo de volver a España por tierra, atravesando a Francia, y pasó en
viage dichosamente: y así mismo el Rey, vista la demagada insolencia
de los Franceses, le avisó que no queriendo dexar el Duque de Alva
el gobierno a su voluntad, se volviese.

Idem ibid lib. 15. cap. 11. año
& 1553.

El año 1577. envió Felipe II. al Duque de Medinaceli por la
baxador al Rey del. Sebastián, para disuadirle la jornada de Africa,
y nada aprovechó.

Idem part. 2. lib. 2. c. 1. año
1577. y lo mismo dice
Cabrera Hist. de Fel. II. lib.
11. cap. 18. pag. 228.

Asistió el Duque D. Juan de la Cerda a la celebración del quarto ma-
trimonio, que contraxo Felipe II. con la Reyna Doña Ana de Austria en
la ciudad de Segovia Domingo 12. de Noviembre de 1550.

Aunque el Rey tuvo intento de que en la Armada, en que vino la Reyna Doña Ana fue-
se a Flanck el Duque de Medinaceli a gobernar aquellos Estados, no lo dispuso, y publicato
causo inconvenientes en su administración.

Cabrera ubi supra
l. 9. c. 12. pag. 663.
año 1550.

Descuraba el Rey que el Duque de Medinaceli con la Armada gastase en Flandes, y que
se fuese al Marques de Cerona Chasino Viteli, y así gastase con el solazo en favor de los
Cathólicos de Inglaterra, con que defendiese a la Reyna, y a la Reyna. Fue a tratar el Du-
que de negocios con el Cardenal Espinosa, y faltando a la gracia y a la cortesía con él,
se quejó a ello el Duque al Rey. Consultando el Cardenal sobre los negocios de Flandes,
el Rey le habló tan asperamente sobre el afinar una vezidad, que le mató brevemente.

Idem ibid. c. 22. pag.
699. año 1551.

Sabio el Duque de Medinaceli con la Armada y el mal tiempo le obligó a volver
otra vez con ella al puerto hasta & se mejorase.

Idem pag. 703.
año 1552.

Después tratado los Rebeldes de Flanck su levantamiento. para el día 24. de Mayo de este
año 1552. en la inteligencia & fe. en este tiempo citaria para a los Estados el Duque de
Alva con la llegada del de Medinaceli su sucesor, y así se citaba este en 12. con memoria
vezidad de la que ellos decaban, anticiparon la elevación al día 2. de Abril.

Idem pag. 704.

La Armada de España de 52. navios con seis banderas, y 1600. hombres del Du-
que de Alva, a los 11. de Junio (de 1552.) ancoó frente de Ostende, y sabiendo el Du-
que de Alva que la rebelión de Ulvingen desembocó en la Piclura, y los iban en los navios peque-
ños, y Julian Romero metió allí 200. Soldados, y once navios guerreros navegaron a
Mechelburg, y los enemigos quemaron tres, & dieron en fuego. En Bruselas vino el
Duque de Medinaceli al de Alva, a quien de vez recibido con grandes cortesías, iba a ser
su Soldado, y el de Alva le satisfezo diciendo, él lo fuera suyo a no pedir la liberación
de los Estados sujeción y consercim. de ellos, y de los enemigos, y hasta pasado un año
en su remedio, y tenesza para un breve tiempo. grandes aprietos a la ejecución: y
en fin no quiso dexar el gobierno, ni el baston: y a la vezidad no conserim al Rey,
ni a la reputación del Duque el faltar su authoridad, y nombre, temiendo a los na-
turales y extranjeros, y aunq. aborreciendo, no serian de provecho en aquella que-
ra, y manifiesta rebeldia, y agüestando, la blandicia y conserim. al Duque de Medina-

Idem l. 10. cap. 2.
pag. 714. año 1552.

celi, como se havia esperado. Demas que el no quiso entrar à guerra rta. p. dho. y en lta-
dos tan deconquistas: pues q. se empueraron los sucesos, no se abia buvia à su detemple
y ennegada manera de las cosas, sino à su mal gobierno.

Cabrera ibi cap. 3.
pag. 225.

Los Duques de Alba y Medinaceli caminaron à Monz y Henao, q. citaba rta. de por la
orden, y iban recogiendo la gente y municiones q. su exiguacion, y avianon 30. canony
reforzados q. buvia con buena escolta, sacados de villas diferentes, ezealnt. Al Valen-
cienses. Llegado al cerco à Monz tuvieron aviso el de aquellos de los Pluyones se
Francia con su principal cabeza el Almirante Colón, mandado hacer p. el Rey, q. dho.
tránsito q. seguridad de su Corona: foyeron la noticia con alabanza y publica con-
tento q. el bien general con muchas salvas q. f. entendido q. los de Monz de ma-
yassen en la esperanza de socorro.

Ido. cap. 4. pag. 228.
y 230.

Daban calor à la escaramuza q. se habia con los Rebelles à Monz los dos Duques, y
D. Fadrique primerogenito del de Alba arriacabant. Giommo Franchi en su Historia
de Calla, q. en aquellas escaramuzas tuvieron los Duques officio de valientes soldados, y q.
el de Alba no vino à Monz, antes dize q. lo mas peligroso de la batalla combalendran
azuel. A la hinchia y peste amohieron los Duques de la noche buena q. se acabo, y
viéndola Monz de la Noche dixo: no tenian socorrido los de Monz, como fue así,
y se rindió.

Ido. cap. 5. pag.
241. año 1572.

El Duque de Medinaceli, viendo la resuelta de los Estados, y q. la guerra iba à lo largo,
pue la acabase q. la començó, y entendia mejor, no quiso q. le renunciase el Gobierno el
de Alba, y q. Francia se vino à España. Dequie q. hizo relación al Rey del estado
en q. se abata las cosas, se trata de sus causas, y de su remedio. Y se acordó algunos
al Rey havia causado la rebelion segun el rigo al Duque de Alba q. f. así como
via darle sucesos mas blando y suave.

El Duque de Parma Octavio Farnese escribio desde Parma à 23. de Junio
de 1571. al Duque de Medinaceli, que havia pasado al Gobierno de los Estados de
Flandes, que no exorise por los accidentes de aquella guerra, que les hacia el Duque de
Alba.

Lib. 3. fol. 151.

El día de la Ascension 16. de Mayo 1571. hizo su entrada publica en la Corte de Madrid
el Cardenal Alexandrino, sobrino de S. Lio V. y su Legado à Latera, y fue el Duque D. Juan
de la Ceda uno de los Grandes que asistieron à esta función, segun lo refiere Vande
Hamen en la Hist. de D. Juan de Austria.

Pat. Farnesiano Stra-
da lib. 7. de Belo-
Belgico ad unum
1570.

Flanc (Annani nomen Austriacum Philippi II. futuram conjugem) ut in Hispaniam Romanus
(Dux Flandrum, Belgii gubernator) comitaretur, cuius flagitaverat à Rege: honorisq. ratur
per eam occasionem abire Belgio satis ab se, in profano repulsi hostibus confervato, ut po-
tenti acibus, uti putabat, in p. f. eam communito. Et quamquam initio Rex assensu non
vum veniz, non uti mandatum fuerat, promulgasset (si comerta scripsit 15. Sept. 1570. sed
Margaritham Germanensem Ducem Mansfeldium Comes Albanus pridem alienus) revocare si-
lam à Belgio statuit, successorumque nominavit Regie nobilitati cum Joanne à
Corda Medine casu Ducem Navarrae & Provençæ: qui tamen non nisi Henrico 4. de Bel-
gium adit, ac brevi remissa aliis ea bellorum molesti in Hispaniam.

Doña
Arago
de D.
Cerdas
de M.

D. Fernando I. Rey de Na-
póles.

D. Fernando de Aragon I. Duque
de Montalto.

D. Antonio de Aragon II. Duque
de Montalto

Doña Castellana de Cardona, hermana
del II Duq. de Soma, Almirante de Nápo-
les D. Fernando.

D. Ramon de Cardona
I. Duq. de Soma, Virrey
de Sicilia, Almirante y
Virrey de Nápoles, Capitan
General de Italia.

D.^a Isabel de Requesens
Condesa de Palamos, Ave-
lino y Trivento.

Doña Isabel de
Aragon I. mujer
de D. Juan de la
Cerca V. Duque
de Medinaceli

Artal
D. Pedro de Cardona II.
Conde de Colirano,
Caballero del Toison

D. Pedro de Cardona III.
Conde de Colirano año
1522.

Doña Antonia de Cardona Condesa
de Colirano

D.^a Maria Vintimilla hi-
ja de D. Antonio H. Almirante
de Sicilia y de Margarita Clau-
monte, hermana de Isabel
muger de Fern.^{do} I. Rey de
Nápoles.

Juan Francisco Gonzaga Con-
de de Sabina, hijo de
el Tercio Marques de Mantua

Susana Gonzaga

Antonia de Baucio, herma-
na de la Reina de Nápoles,
Isabel de Baucio 2. mug.^a del Rey
D. Pedroque, hijo de Carlos de
Luzo Principe de Altamura.



Acompañó a Felipe II. el Duque de Medinaceli, y á principios del año 1585. pasó a Zaragoza, donde se celebró el casamiento de la Infanta Doña Catharina su hija segunda con Carlos Manuel Príncipe Duque de Saboya, á q. dió su Magestad el Toison de Oro, y juntamente al Duque de Medinaceli, al Almirante de Castilla, al Duque de Urbino de. De allí fue el Duque viniendo al Rey y á sus hijos á Barcelona, y en toda esta jornada.

Casó el Duque D. Juan ^{de} ~~de~~ dos veces: la 1. con Doña Isabel de Aragon y Cardona hermana de D. Antonio III. Duque de Montalto su cuñado, hijos ambos de D. Antonio de Aragon II. Duque de Montalto y de Doña Antonia de Cardona su muger, Condesa de Colisano. Fueron sus hijos D. Juan de la Cerda VI. Duque de Medinaceli, y Doña Antonia de la Cerda, y Aragon muger de D. Bernardo Manrique de Lara V. Marqués de Aguilar, Conde de Castañeda con sucesión.*

2. vez casó el Duque D. Juan ^{de} ~~de~~ con Doña Juana de la Cueva y de la Lama III. Marquesa de Ladrada,* que estaba viuda y con dos hijas de D. Gabriel de la Cueva V. Duque de Albuquerque, Marqués de Cuellar, Conde de Ledesma, Virrey de Navarra, y Gobernador de Milan. De esta segunda union nacieron:

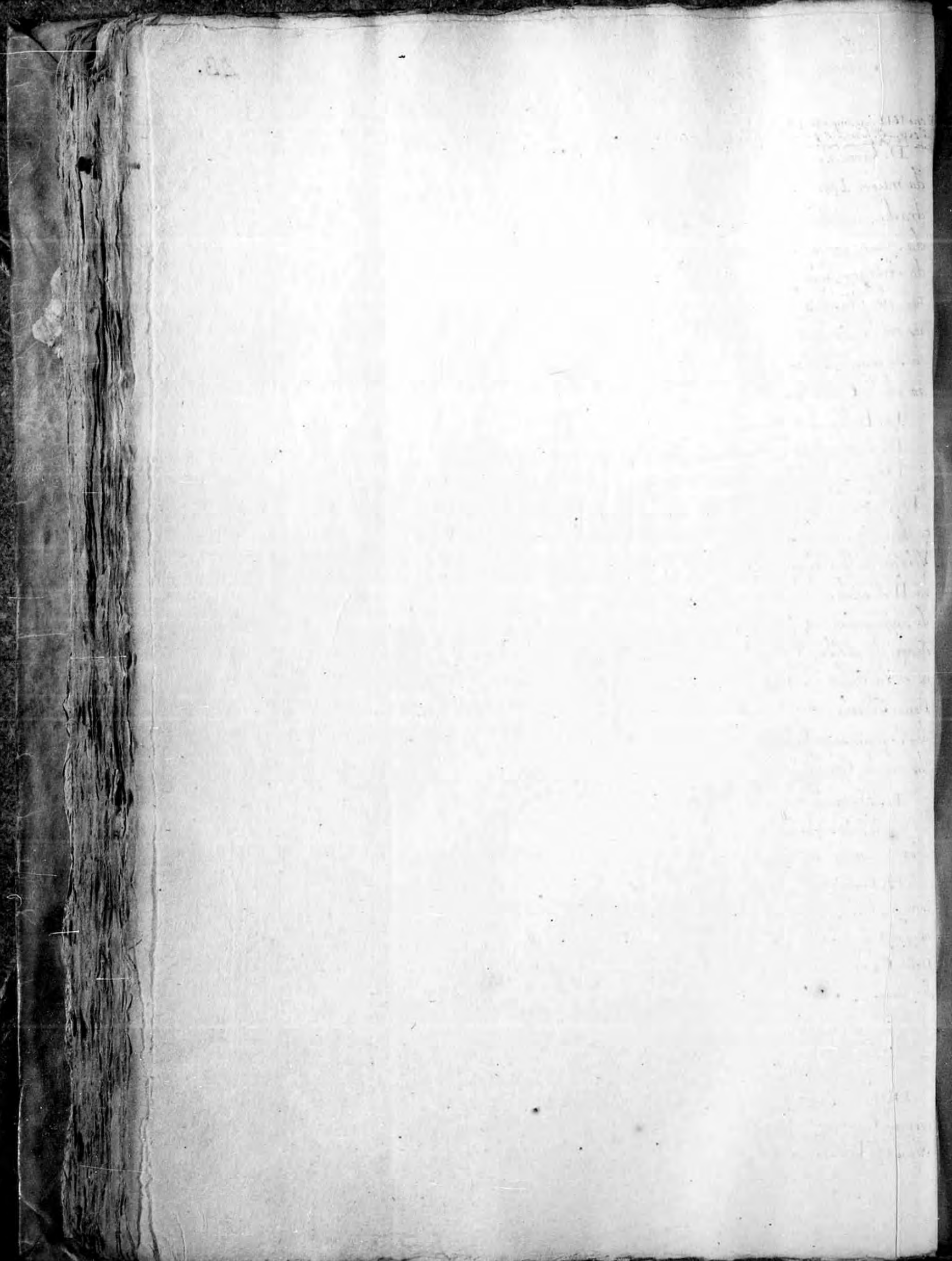
D. Gonzalo de la Cerda Cueva y de la Lama, que tendrá despues memorias.

Doña Maria de la Cerda y de la Lama segunda muger de D. Juan ^{Andrés} Hurtado de Mendoza V. Marqués de Canete, Guarda Mayor de la Ciudad de Cuenca, y Gentilhombre de la Camara de Phelipe IV. sin sucesion. Murió D.ª Maria de la Cerda en la villa de de Mayo de 1606. tres años antes q. D. Juan Andrés heredóse la casa de Canete, y entonces solo se llamaba D. Hurtado de Mendoza, como todo se lee en el t. 2. de la Casa de Lara l. 8. c. 16. pag. 213.

* que se refiere D. Lu
is de Salazar t. 1.
pag. 564. de la
Casa de Lara y t.
2. pag. 813.

† el año de 1581.

* murió la Marquesa
de Ladrada el año
1582. habiendo tes-
tado en Medinaceli
á 23. de Enero de
1582. y antes hal-
landose viuda del Du-
que de Albuquerque
habia testado en Ma-
rida á 20. de Oct. de 1580.
Murió la Marquesa
el singular honor que
S. Pio V. le otorgó la
Cruz de Oro con su Bre-
ve de 21. de Marzo de
1568. que original se
guarda en el Archivo
de Medinaceli. D. Lu-
is de Salazar Guzman
de la Casa Fernese part.
1. cap. 12. pag. 482.



Memorias de D. Gonzalo de la Cerda Cueva y la Lama

IV. Marqués de Ladrada.

El año 1612. acompañó a D. Rodrigo Gomez de Silva III. Duque de Pastrana en el viaje que con él se hizo a Francia para fianzar los tratados de los matrimonios hechos de Phelipe IV. y la Infanta D.ª Catalina de Borbón con Luis XIII. y su hermana D.ª Isabel de Borbón.

D. Gonzalo de la Cerda, hijo del Duque D. Juan Luis y de su segunda mujer Doña Juana de la Cueva y de la Lama Marquesa de Ladrada, sucedió en la Casa de su madre, y fue IV. Marqués de Ladrada. Casó con Doña Cathalina de Leiba y Gamboa, Señora de la Casa de Arteaga, hija y sucesora de D. Pedro de Leiba, General de las Galeras de Nápoles y Sicilia y España, Comendador de Esparragosa de Sares en la Orden de Alcántara, y de Doña Leonor de Gamboa y Mendoza su mujer, Señora de la Casa de Arteaga. Fueron sus hijos, D. Juan de la Cerda sucesor en la Casa y Estado.

D. Pedro de la Cerda.

D. Sancho de la Cerda, Religioso Descalzo de S. Pedro de Alcántara.

Doña Cathalina de la Cerda, o Doña Leonor, que con ambos nombres está llamada por Hugo t. 2. pag. 398. y 450.

D. Juan de la Cerda Cueva y la Lama fue V. Marqués de Ladrada, Tercero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de la Cámara de Phelipe IV. y Virrey de la Nueva España. Casó con Doña Mariana Isabel de Leiba II. Condesa de Baños, Marquesa de Leiba Bozó y Villanueva del Conde, hija única de D. Sancho Martínez de Leiba I. Conde de Baños, Marquesa de Leiba Bozó y Villanueva del Conde, Comendador de Alcuercu en la Orden de Santiago, y General de las Galeras de Nápoles, y de Doña Maxia de Mendoza Bracamonte su mujer, hermana de D. Juan de Bracamonte I. Marqués de Fuentelsol. De esta unión nacieron D. Pedro de la Cerda y Leiba, que sucedió.

D. Antonio de la Cerda y Leiba fue Gentilhombre de la Cámara de Carlos II. y Mariscal de Campo en los Ejércitos de Phelipe V. y tendió después mas memorias.

D. Gaspar de la Cerda y Leiba casó con Doña Maria Elvira de Chumacero y Loaisa, que murió en Madrid de sobrepardo a 16. de Febrero de 1683. hija mayor, y heredera de D. Diego Chumacero II. Conde de Guaro, y de la Condesa Doña Elvira de Loaisa Mesia su mujer, hermana de D. Thomas Manuel D.º de Loaisa y Mesia II. Conde del Arco, y no lograron sucesión.

Doña Mariana de la Cerda y Leiba Dama de la Reyna Doña Maria Luisa de Orleans.

Doña Ursula de la Cerda y Leiba primera mujer de D. Christoval Portocarrero Guzman y Luna IV. Conde del Montijo y Fuentidueña, Marqués de Algabe y Valdearrabano, Grande de Castilla, del Consejo de Estado con sucesión.

44. Ganó el Marqués D. Gonzalo el año 1624. executoria del patronato de los Capellanías, memorias y otras pias q. dexó fundadas en la Parrochia de S. Sebastian y Convento de S. Fran.º de Segobia Fran.ª Nibelon de la Lama p. su testam. otorgado en Guana da a 1. de Oct.º de 1670.

El año de 1632. se halló en Madrid a jurar al Príncipe D. Baltasar.

En el Papel que el año 1634. dio a Phelipe IV. sobre la Gente de Infanteria, que podían levantar a su costa los Grandes y Titulos de Castilla, decía que el Marqués de Ladrada podía levantar 500. Infantes.

Los empleos del Marqués D. Gonzalo, su ascent. y sucesion. escribe D. Luis de Salazar t. 1.º de la Casa de Lara l. 5.º c. 15. pag. 431.

* que murió en la Religión del Carmen Descalzo.

† General de las Galeras de
Cerdeña,

* Casa de Lara t. 2. pag. 522 y
434.

* Jueves 22. de Octubre de 1654.

† hijos ambos de D. Alonso de Alen-
castre I. Duque de Alba, Mar-
qués de Puerto Seguro, Comend.^{or} ma.
de Santiago en Portugal, y del Conde
de Guerra, y de Doña Ana de Sandoval
su mujer II. Marquesa de Valdepe-
ñones, y † a 26. de Mayo 1649. y el
Duque su marido se casó 28. de Mar-
zo de 1654.

D. Pedro de la Cerda y Leiba, que nació el primero de sus hermanos, fue
III. Conde de Baños, Marqués de Ladrada y Leiba, Señor de Bozón y Villa-
nueva del Conde y de la Casa de Ateaga, Comendador de Muesca y
Trece de Santiago, Mayordomo de Carlos II. Gentilhombre de su Cámara, su
primer Caballero, y por merced suya Grande de Castilla. Casó dos veces:
la 2.ª sin sucesión con Doña Juana de Silva hermana de D. Isidro II. Marqués
de Orani, Comendador de Galizuela y General de las Galeras de Cerdeña, la qual
murió año de 1714. y antes havia casado con Doña Maria de Lencastre
hermana de D. Agustín II. Duque de Abrantes, logrando única a Doña Te-
resa de la Cerda Leiba y Lencastre IV. Condesa de Baños, Marquesa de
Ladrada y Leiba, que casó en 29. de Marzo de 1693. con D. Manuel Pedro
de Moncada, Colejal en el Mayor de S. Ildefonso, Comendador de la Fierrez
da y Ráfales en la Orden de Calatrava, y Gentilhombre de la Cámara de
Felipe V. hijo segundo de D. Manuel Francisco de Moncada V. Marqués
de Antón y de la Puebla, y de Doña Luisa Feliciana Portocarrero y Me-
neros su mujer Duquesa de Camina y Marquesa de Villarreal. Tuviéron única
a D. Pedro de Moncada Cerda y Leiba Marqués de Leiba, que murió el año de
1716. haviendo casado el de 1713. con Doña Rosa de Castro y Portugal, hija
de D. Salvador Francisco de Castro y Portugal (hermano de D. Ginés XI. Con-
de de Lemos) y de Doña Francisca Centurion y Mejia Marquesa de Albu-
na y de la Guardia su mujer, y dexó única a Doña Maria Cathalina de
Moncada, que havia nacido el año de 1714. a 25. de Noviembre.

Comentarios de la Guerra de Ce-
rdeña lib. 1. pag. 22.

ibid. lib. 2. pag. 236.

D. Luis de Salazar Ad-
vertenc. Historie. pag. 22.

Ordenó Carlos II. en su testamento se alzase el desherro al Almirante, al Conde
de Oropesa, al Duque de Montalto, al Conde de Montecoy, y al Conde de Baños.
Esto se obedeció luego; pero el Cardenal Portocarrero excluyó a Oropesa, y
aunque no tenía entonces autoridad para esso, nadie se atrevió a replicarle.

Seguó el Conde de Baños al Rey, cuyo Gentil de Cámara era, quando
S. M. partió (año 1706.) al Campo de Ovarovich, que se hallaba en Sozotran
con cinco mil Infantes y seis mil Caballos, en tiempo que el Marqués de las
Minas se acercaba con sus Portugeses y Ingleses a la Corte de Madrid.

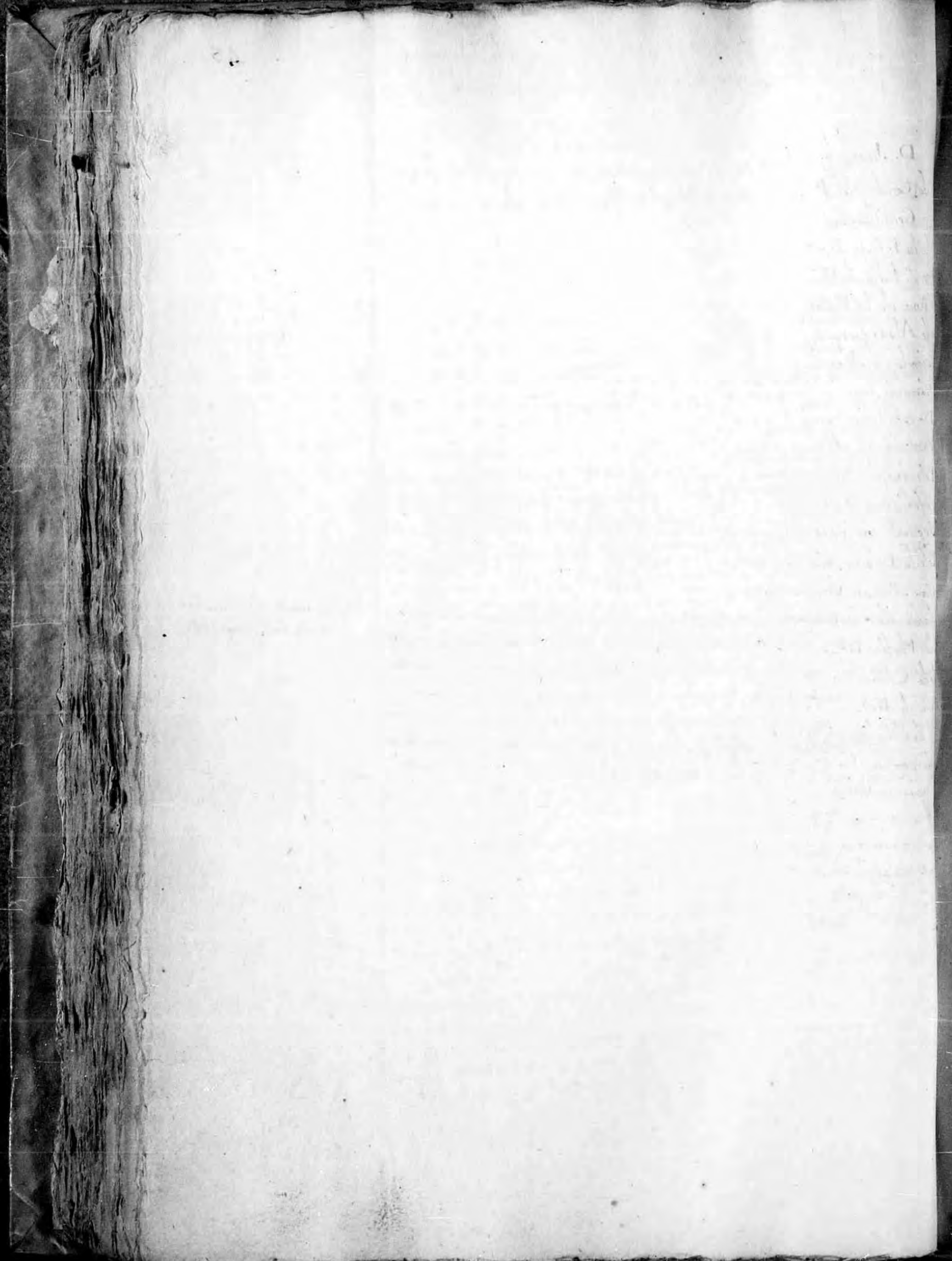
El Conde de Baños litigaba el año 1688. el Condado de Coruña, como qu-
arto nieto de D.ª Cathalina de Mendoza I.ª de la Casa de Ateaga, hija del
Alonso Suarez de Mendoza III. Conde de Coruña, con el Conde de la Ribera con
bien quarto nieto de D.ª Leonor de Mendoza I.ª de Castilla, hijo del mismo
Conde de Coruña, y ambos Condes fundaban su derecho sobre qual de ellos ser-
ría havia nacido primero.

Memorias de D. Antonio de la Cerda y Leiba, hijo segundo
de los Quintos Marqueses de Sadrada, Condes de
Baños.

D. Antonio de la Cerda y Leiba sirvió, como se dijo atrás, de Gentil-
hombre de la Cámara à Carlos II. y à Phelipe V. de Mariscal en sus Exer-
citos, y en Doña Rocavertí su muger tuvo única à Doña
Mariana de la Cerda, que casó con D. Francisco Coloma y Borja
Conde de Elda y Ana, en cuyos descendientes ha recaído el Estado de
Baños y Sadrada. Tuvo fuera de matrimonio varios hijos, y entre
ellos à D. Gaspar de la Cerda y Leiba, Alcalde de Hijodalgo en la
Chancillería de Valladolid, que casó año de 1713. con Doña Ana Maria
Pimentel de Corleba VIII. Marquesa de Tabara, Condesa de Villada, cuyo tercer
marido fue, y no tuvieron sucesión.

Nada memorable hubo este año (1708.) en Extremadura. Mandaba en ella en jefe
el Marqués de Bay. A 7. de Mayo se acampó allí del Campo de Eborá, y los Por-
tugueses en Olivenza. Los Españoles eran doce mil Infantes, y seis mil Caballos.
Con mil y quinientos de ellos se envió D. Antonio de Leiba y Cerda à hacer va-
rias correrías, que no les dividaron los enemigos. Toda la guerra de la prime-
ra campaña se reduxo à afligir los Pueblos, à robar ganados, y cansar la ho-
pa en vano, que à 3. de Julio se retiraron à Quarteles.

Comentarios de la Guerra
de España lib. 3. pag. 326.



D. Juan^{Luis} de la Cerda VI. Duque de Medina celi, Marques de Cogelludo, Conde del Puerto de Santa Maria, fue Caballero de la Orden de Toison, y Gentilhombre de la Camara de Phelipe III. Assistio al Bautismo de la Infanta Doña Ana Mauricia, Reyna despues de Francia, que se celebró en S. Pablo de Valladolid un Domingo 7. de Octubre de 1601. Casó 1. con Doña Ana de la Cueva y de la Lama, hija de D. Gabriel de la Cueva V. Duque de Albuquerque, y de Doña Juana de la Cueva y de la Lama su muger, que siendo ya Marquesa de Ladrada y viuda del Duque D. Gabriel repitió el matrimonio, como se dijo arriba, con el V. Duque de Medinaceli D. Juan Luis. De esta union nació Doña Juana de la Cerda y de la Cueva muger de D. Antonio de Aragon Moncada y Luna V. Duque de Montalto y de Bibona, Principe de Paternó, Conde de Colisano Calatabelota y Sclafana*, como queda referido en las Memorias de D. Juan de la Cerda IV. Duque de Medinaceli. Segunda vez casó el Duque al principio del año 1601. con Doña Antonia de Toledo Dabila, hija de D. Gomez Dabila II. Marqués de Velada, Señor de San Roman Villanueva Guadamora y Ventosa, Grande de Castilla, Comendador de Manzanares en la Orden de Calatrava, Ayo y Mayordomo Mayor de Phelipe III. de sus Conrejos de Estado y Guerra, y de Doña Ana de Toledo Colona su segunda muger. Murió el Duque en Madrid a quel mismo año de 1601. a 26. de Noviembre, de donde fue llevado a sepultar a la Colegi- al de Medinaceli, y la Duquesa, que quedó preñada, parió a los fines del pro- pío año a D. Antonio Juan Luis de la Cerda VII. Duque de Medinaceli, y pasó su Viudez con gran retiro y recogimiento en Madrid, como lo refiere Sal- mezon en sus Recuerdos Historicos, haciéndolos muy honoríficos de la piedad, con que se dedicó a la Redempcion de un Cautivo hijo de uno de sus Criados, y pagó el coste cumplido de su Rescate.

Al Duque D. Juan de la Cerda dedicó el P. Melchor de la Cerda Jesuita su Tomo de Demonstraciones, impreso en Sevilla año 1598. y por la dedi- cacion consta que el Autor y sus padres y mayores tuvieron iustitias en la Villa de Cifuentes.

*teniendo sucesion, de comun con- sentimiento se entraron en Religion: el Duque D. Antonio en la Compañia, y la Duquesa Doña Juana Carmeli- ta Descalza.

Salmezon Recuerdos Historicos.
Sigl. 4. Record. 56. 5. 6. pag.
493. y 495.

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text on the left side of the page.

Memorias de D. Antonio Juan Luis de la Cerda VII. Duque de Medina-Celi.

47.

Inac algunas memorias suyas, D. Luis de Salazar en la Hist. de la Casa de la Cerda.

t. 1. pag. 566. t. 2. pag. 97.

D. Antonio Juan Luis de la Cerda VII. Duque de Medinaceli, Marqués de Cogolludo, Conde del Puerto de Santa Maria, nació posthumo en Madrid à los fines del año 1607. Litigó el Estado de Cifuentes (que havia vacado el año 1606. por muerte de su ultima poseedora Doña Ana de Silva y de la Cerda VIII. Condesa de aquella Casa) por el derecho de Doña Maria de Silva su tercera Abuela, que fue hermana de D. Fernando IV. Conde de Cifuentes.

En Agosto de 1633. assistió en Guadalajara al Entierro y sumptuosas Honras, que se hicieron à Doña Ana de Mendoza VI. Duquesa del Infantado, que havia fallecido un Jueves 11. de Agosto de aquel año.

Hist. de Guadalajara. pag. 197.

En el Papel que dió à Phelipe IV. su primer Ministro el Conde Duque de Olivares año de 1634. sobre la Gente de Guerra, que los Grandes y Titulos podian levantar à su costa hasta llenar el numero de 128. Infantes, con que resistian las Potencias Vecinas conjuradas contra la Monarchia Española, decía que el Duque de Medinaceli levantasse à su costa una Compañia de 1500. Infantes. El año de 1645. era Virrey de Valencia.

Fue el Duque D. Antonio Comendador de la Moraleja en la Orden de Alcántara, y del Consejo de Estado de Phelipe IV. Capitan General del Mar Occidental, que murió en el Puerto de Santa Maria à 1. de Marzo de 1671.

Ortiz de Zuniga Anal. de Sevilla pag. 201.

Estuvo casado con Doña Ana Maria Luisa Henriquez de Ribera V. Duquesa de Alcalá, Marquesa de Taxifa y Alcalá de la Alameda, Condesa de los Molares, hija unica de D. Pedro Guion Henriquez de Ribera Caballero de la Orden de Santiago (hermano de D. Fernando Henriquez de Ribera III. Duque de Alcalá, Marqués de Taxifa, Conde de los Molares, Adelantado Mayor de Andalucía, del Consejo de Estado) y de Doña Antonia Portocarrero y Cordova II. Marquesa de Alcalá de la Alameda, Señora de Lobos, Chucena y de la Baronia de Antella su muger. Nacieron de esta union D. Juan Francisco Thomas de la Cerda VIII. Duque de Medinaceli.

D. Thomas Lorenzo de la Cerda Marqués de la Laguna, y tendrá sus memorias. Doña Antonia de la Cerda, que murió sin sucesion à 16. de Enero de 1620. haviendo sido primera muger de D. Gaspar de Haro y Guzman VII. Marqués del Carpio y Feliche III. Conde Duque de Olivares, Duque de Montoro, Conde de Morente, Gentilhombre de la Camara de Carlos II. y del Rey su Padre, y su Montero Mayor, Comendador Mayor de Alcántara, Alcalde perpetuo de los Alcázares de Sevilla y Cordoba, Gran Canciller de las Indias, Plenipotenciario para la Paz con Portugal, del Consejo de Estado de Carlos II. su Embaxador en Roma, y Virrey de Napoles, donde murió à 16. de Noviembre de 1687.

Doña Ana Cathalina de la Cerda, que tampoco tuvo sujeción, aunque casó con D. Juan Thomas Henríquez de Cabrera XI. y ultimo Almirante de Castilla, Duque de Medina de Rioseco, Conde de Medinilla Orma y Melgar, Vizconde de Cabrera y Bas, Gobernador de Milan, Embaxador Extraordinario à Roma y Francia, Caballero Mayor de Carlos II. su Teniente General de Andalucía, de su Consejo de Estado, y General del Oceano y Mediterraneo. Falleció esta Señora à 28. de Febrero de 1697. en Madrid dia jueves.

Gil Gonzalez Davila Mestr. Celof.
de Sigüenza

El año de 1644. dio el Duque D. Antonio 500. ducados de renta al Rey al Monasterio de Huerta con la obligación de decir una Misa de Pontifical de Requiem el dia despues de la Commemoracion de los Difuntos por las Almas de sus Mayores, que estan enterrados en la Capilla de aquel Monasterio, y se refieren en una Tabla que hai en ella: y son los primeros quatro Condes de Medinaceli con las Condesas sus mugeres, el II. Duque de Medinaceli con su segunda muger, el V. Duque con su primera muger, la Marquesa Doña Leonor de la Cerda hija del I. Duque de Medinaceli, y muger del I. Marqués del Conete, el I. Marqués de Copelludo con la Marquesa su muger.

P. C. Aranda Vida del Carden. D.
H. Spinola cap. 12. del lib. 5.

ue ra
le Ca
nde de
na y
ndala
Fal

al de
al de
Anna
aw, p
es de
eli co
Dona
quis

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page]

Memorias de D. Thomas Lorenzo de la Cerda Mar-
ques de la Laguna.

49.

Tiene el Marqués D. Thomas memorias en el t. 2. de la Casa de Luis pag. 246. y 249. 250. 251.

D. Thomas Lorenzo de la Cerda 3.º Marqués de la Laguna fue del Con-
sejo de Indias, Virrey de Nueva España, y Mayordomo Mayor de la Rey-
na, que murió a 22. de Abril de 1692. habiendo estado casado desde
el día 10. de Noviembre de 1675. con Doña María Luisa Manrique de
Lara XI. Condesa de Paredes, hija de D. Vespasiano Gonzaga Duque de
Guastala y Ariano, Príncipe de Molfeta, Virrey de Valencia, Comendador
de Villahermosa, y de Doña María Inés Manrique de Lara X. Condesa de
Paredes. Fue su hijo

↑ de la Cámara y Junta de
Guerra de ellas, Comenda-
dor de la Moraleja en la Or-
den de Alcántara,

D. Joseph Manrique de la Cerda XII. Conde de Paredes, Marqués de la
Laguna, que nació ^{en México} a 5. de Julio de 1683. y casó en 1. de Octubre de 1701. con
Doña Manuela Giron de Benavides, hija de D. Gaspar Tellez Giron V. Du-
que de Osuna, Marqués de Peñafiel, Conde de Ureña, Clavero y Desfincador
General de la Orden de Calatrava, Gentilhombre de la Cámara de Carlos II.
y de su Consejo de Estado, Capitan General de Castilla la Vieja, y de la Ca-
ballería de Extremadura, Gobernador de Milan, Presidente de las Ordenes,
y Caballerizo Mayor de la Reyna Doña María Luisa de Orleans, y de Doña
Ana Antonia de Benavides Carrillo y Toledo VI. Marquesa de Caracena
y Fromesta, Condesa de Pinto su segunda mujer: y tuvieron a D. Isidro Man-
rique de la Cerda, que nació en Mayo de 1712.

D. Joachin de la Cerda Manrique que nació año de 1717. V. Marqués
de la Laguna.

Doña María Teresa de la Cerda que nació año de 1718.

Memorias de D. Joseph de la Cerda Manrique de Lara
XII. Conde de Paredes, Marqués de la Laguna.

Comentarios de la Guerra
de España lib. II. pag. 430.

Quedaron en Madrid (año 1710) despechados por particulares intereses el Conde de Palma, D. Joseph de la Cerda Manrique, Marqués entonces de la Laguna y Conde después de Paredes, y el Duque de Hijar con intención de pasar al Partido Austriaco, como después lo executaron.

Ibid. pag. 435.

Estaba entonces el Archiduque Carlos en Villaverde: después pasó a la Quinta del Conde de Aguilar, donde aguardaba los obsequios de los Magnates, y solo acudieron el Duque de Hijar, Conde de Palma, y Marqués de la Laguna, que como diximos se quedaron en la Corte.

Ibid. pag. 436.

Grande de España ninguno pasó al partido Austriaco mas que el Conde de Palma; el Duque de Hijar no lo era sino por su mujer: el Marqués de la Laguna aun no lo era, porque vivía su madre la Condesa de Paredes, que también reconoció al nuevo Rey.

Ibid. pag. 439.

Mandó el Rey Carlos presidir en el Tribunal de Cuentas al Marqués de Canillejas, en el Consejo de Indias a D. Pedro Gamara, donde se nombraron Consejeros al Marqués de la Laguna y a D. Ramon Portocarrero.

Ibid. pag. 445.

También se pasó a Barcelona la Condesa de Paredes, Madre del Marqués de la Laguna, siendo ella la que obligó al hijo a tomar aquel partido.

D. Luis de Salazar pag. 544. del t. 3. de la Casa de Lara en las Adición. a la pag. 250. del 2. to.

En el mes de Julio de 1698. le havia elado Carlos II. la llave de Gentilhombre de su Camara con ejercicio, y antigüedad a D. Phelipe Antonio Spinola, Duque de Sesto, General de los hombres y armas del Exército de Milán, primogénito del Marqués de los Balbases, y a D. Manuel Garza de Sandoval y Crizon, Comendador Mayor de Alcantara, Marqués de Belmonte, primogénito de los Duques de Uceda, a quienes también concedió el propio empleo en el mismo día.

Memorias de D. Juan Francisco Thomás de la Cerda
VIII. Duque de Medinaceli.

50

D. Juan Francisco Thomás de la Cerda Henríquez de Ribera VIII. Duque de Medinaceli y de Alcalá, Marqués de Cogolludo Tarifa y Alcalá, Conde del Puerto de Santa María y los Molares, Adelante Mayor de Andalucía, fue Caballero de la Orden del Toison, Gentilhombre de la Cámara de Carlos II. y quando S. M. salió el año 1674. de la Menor edad le nombra por su Sumiller de Corps, despues por Caballero Mayor y su Primer Ministro, y siendolo asistido como uno de los Testigos al Juramento publico y solemne, que S. M. hizo en Madrid año de 1679. de observar la Paz ajustada con Francia por medio de su casamiento con la Reyna Doña Maria Luisa de Orleans.

Lancina Revolución. de Mecina pag. 446.

D. Juan de Vera Jasis Honras de la Reyna D. Maria Luisa pag. 40.

En la Procecion solemne que precedió al Auto General de Fe, celebrado en Madrid à presencia de S. M. Cathol. el día 30. de Junio de 1680. llevó el Duque el Estandarte, teniendo la Borla derecha el Marqués de Cogolludo D. Luis Francisco su Primogenito, y la izquierda D. Melchor de Guzman Primogenito del Marqués de Villamanrique, Familiares los tres del S. Oficio, à quienes seguia mucho numero de Grandes y Titulos con Veneras en los Pechos y Abitos de Familiares en las Capas. Era el Estandarte de Tafetan doble Carmesi guarnecido de encajes de plata con borlas de lo mismo, bordadas las Armas Reales en él y las del S. Oficio de la Inquisicion, hecho todo à costa del Duque, quien despues de tan magnifica y regia funcion le dió à los Mayordomos de S. Pedro Martyr, para que llevasen à la Congregacion.

D. Joseph del Olmo Relac. del Auto Gen. de Fe pag. 85. y 86.

Fue el Duque del Consejo de Estado de Carlos II. y Presidente del de las Indias. Falleció à 20. de Febrero de 1691. haviendo casado à 1. de Mayo de 1653. con Doña Cathalina Antonia de Aragon Cardona y Cordoba VIII. Duquesa de Segorbe y Cardona, Marquesa de Comares, Dena y Pallars, Condesa de Ampurias Prades Buendia y Santa Gadea, Vizcondesa de Villanueva de las Ciudades de Selsona y Lucena con muchas Villas y Baronias. de cuya union nacieron D. Luis Francisco de la Cerda, que heredó los Estados.

Presencia l. Presid. de Indias el año 1683. siendo juntam. Capitan Gen. de los Exercitos y Costas de Andalucía. y el Consejo de Estado, Sumiller de Corps, y Primer Ministro de Carlos II.

Este casam. y la sucesion de él se lee pag. 501. del t. 2. de la cara de Lira.

* la qual murió à 16. de Febrero de 1697. reventóram. en Madrid.

Doña Antonia Maria de la Cerda nació à 11. de Junio, de 1654. y murió à 9. de Agosto de 1658.

D. Francisco de Paula murió en edad de 8. años, y tenía merced de la encomienda de Vitoria en la episcopa de Calatrava.

Doña Felice Maria de la Cerda, en cuya sucesion recayeron los Estados, como se verá despues.

Doña Antonia de la Cerda nació en Marzo de 1656. casó en Diciembre de 1676. con D. Melchor Osorio de Guzman Davila XII. Marqués de Astorga Velada Ayamonte y San Roman, Conde de Sal-

tes Nueva Trastámara y Santa Marta, Comendador de Manzanares en la Orden de Calatrava, y Gobernador y Capitan General del Reyno de Galicia, a quien dexó viudo y sin sucesion en 15. de Agosto de 1679.

Doña Ana Cathalina de la Cerda nació a 9. de Enero de 1662. casó primero el año de 1680. con su Tío D. Pedro Antonio de Aragon, Grande de Castilla, Clavero de Alcantara, Gentilhombre de la Camara de Phelipe IV. y de Carlos II. Capitan de su Guarda Alemana, de su Consejo de Estado, Embaxador en Roma, Virrey de Napoles, Presidente de las Cortes de Aragon, y Presidente del Consejo de aquella Corona, por cuyo matrimonio, ~~ffue~~ esteril, cesó la pretension que D. Pedro tenía de suceder en los Estados de Segorbe y Cardona a su hermano D. Luis de Aragon VI. Duque de Segorbe y Cardona Avuelo de Doña Ana Cathalina. La qual repitió el matrimonio año de 1697. con D. Juan Thomas Henriquez ultimo Almirante de Castilla, que estaba viudo y sin sucesion de su Hija Doña Ana Cathalina de la Cerda, y tampoco la produjo esta segunda union con Señora del mismo nombre y familia.

Doña Juana de la Cerda casó a 6. de Febrero de 1684. con D. Francisco de la Cueva y Armendariz X. Duque de Alburquerque, Marqués de Cuellar y Cadereita, Conde de Ledesma y de la Torre, Gentilhombre de la Camara de Carlos II. Virrey de Nueva España: y procrearon a D. Francisco de la Cueva y de la Cerda Marqués de Cuellar, que nació en Noviembre de 1690. y a Doña Ana Cathalina de la Cueva, que nació en Enero de 1692.

Doña Teresa de la Cerda murió a 24. de Abril de 1685. sin sucesion, casada con D. Diego de Benavides Marqués de Solera su primo hermano.

Doña Lorenza de la Cerda murió sin sucesion a 10. de Agosto de 1697. casada desde el año 1681. con D. Phelipe Alexandro Colona Duque de Tallacoz, Príncipe de Paliano, Condestable de Napoles, Caballero de la Orden de Santiago.

Doña Isabel Maria de la Cerda murió en Palermo año de 1708. habiendo casado en Septiembre de 1682. con D. Phelipe Antonio Spinola Colona IV. Marqués de los Balbases de Venafro y Pontecuron, Duque de Sanseverino y del Sexto, Embaxador a Portugal. Son sus hijos D. Ambrosio Spinola Duque del Sexto, que nació en 9. de Enero de 1696. Doña Maria Teresa Spinola nació a 6. de Abril de 1685. y casó en 15. de Junio de 1716.

con Francisco Maria Pico Duque de la Mirandula, Príncipe de Concordia Doña Juana Spinola que casó con D. Francisco Pio de Saboya Príncipe de San Gregorio, Conde de Lumiares. Doña Geronima Maria Spinola que nació a 20. de Abril de 1687. y casó con su primo hermano D. Nicolas de la Cerda X. Duque de Medinaceli, como se dirá adelante. Doña Ana Maria

* a 1. de Junio

* Virrey de Sicilia

* Gobernador de las Armas de Sicilia, y antes había sido Gobernador de Navarra.

Spinola nació à 2. de Abril de 1690. y casó en Madrid à 9. de Noviembre de 1716. con D. Joaquín Ponce de León VII. Duque de Arcos y de Maqueda, Marqués de Elche Zahara y Villagarcía, Conde de Bailén y de Casares, Comendador Mayor de Calatrava y del Consejo de Estado de Felipe V.* Y Doña Paula Spinola que murió de corta edad.

*cuya 2. mujer fue.

Doña Ana Josepha de la Cerda murió niña.

Doña Maria Nicolasa de la Cerda nació el año de 1680. y murió en Madrid à 15. de Marzo de 1732. habiendo casado en 4. de Agosto de 1694. años con D. Diego Gaspar de Guevara XI. Conde de Oñate Villamediana y Campo Real, Marqués de Guevara, Correo Mayor de España, Caballero de Calatrava, Gentil. de la Cámara de Carlos III. con ejercicio

La sabia Vm. por otras cartas esta tan gran novedad de haver pedido licencia el Sr. Duque de Medina à su Magestad para retirarse del primer Ministerio: parece cosa de los siete durmientes, que despertamos anteayer en una estacion que garraba otra moneda y reinaba otro Rey. Días ha que yo sonaba lo que ha sucedido; pero no lo acababa de creer. Anden muchas copias en el lugar de la respuesta que dió su Magestad à la segunda instancia de esta despedida: y su Excel. se ha mudado oy à la casa del Duque de los este despedida: y su Excel. se ha mudado oy à la casa del Duque de los ma con animo (segun dicen) de quedarse en Madrid à servir sus que- tos accesorios: el Rey dura en la resolucion de gobernar por sí. Quiera Dios asistirle para que lo prospere, y conozca gobernando lo que le falta para gobernar.

Carta 16. de D. Antonio de Solís à D. Alonso Camero entre las publicadas p. D. Gregorio Mayans y Siscar año 1753. pag. 98.

Quando el Rey Carlos II. hizo su jornada à Bayona quiso S. M. que el Duque le acompañase, y le asistió en la entrada pública que S. M. hizo en Zaragoza el día 1. de Mayo de 1677. como lo refiere D. Juan Fabro Bermundón en el libro que escribió de esta jornada.

Pag. 68. y 70.

El año 1690. celebró Carlos II. Capitulo de la Orden del Avison, y entre catorce que eligió fue el primero D. Juan Fran. de la Cerda Duque entonces de Alcalá.

Tiene el Duque D. Juan Thomas memorias en la Hist. de la Casa de Lara t. 2. pag. 246. 249. 501. 570.

Servia el Duque la Presidencia de Indias año 1682.

ca-
de
he-
jo
con-
tai-
los
Da-
bi-
Al
Ana
Se-
Fran-
rique
mbre
oná
nacu
nacu
ession
ano.
1697.
e de
labr-
havi-
Alona
nseve-
io Spi-
13
aria
1716.
ordia
ipe de
ue na-
de la
aria

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

I
de H
calá
rifa
Prac
daa
cia.
la C
S
la fin
com
Corte
de la
enda
I
Vir
lpe
a se
pas
de c
ma
ras
un
Val
mor
de la
sen
Dip
pre
lle
de 1
(
dual
de
mug
5

Memorias de D. Luis Francisco de la Cerda IX.
Duque de Medinaceli.

54.

D. Luis Francisco de la Cerda Aragon y Cardona Henríquez de Ribera nació à 24. de Abril de 1659. fue IX. Duque de Medinaceli, Alcalá Segorbe y Cardona, Marqués de Cogolludo Comares Denia Pallars, Jarrifa y Alcalá, Conde del Puerto de Santa María Santa Gadea Buendía Prades Ampurias y los Molares, Vizconde de Villamur, Señor de las Ciudades de Lucena y Solsona, Adelantado Mayor de Castilla y Andalucía, Condestable de Aragon, Alcaide de los Donceles, Gentilhombre de la Camara de Carlos II.

Siendo Marqués de Cogolludo traxo la borla derecha del Estandarte en la función del Auto General de Fé, que se celebró en Madrid el año de 1680. como se dixo en las memorias del Duque padre. El de 1684. salió de la Corte y pasó apresuradamente à Barcelona à exercer el empleo de General de las Galeras de Napoles. El de 1685. andaba con sus Galeras persiguiendo las Embarcaciones enemigas, que infestaban las Costas del Reino.

Despues sirvió de Embaxador en la Corte de Roma: de donde pasó al Virreinato de Napoles, que se le prorrogó por otros tres años el de 1701. Phelipe V. pero no los continuo por haverle mandado S. M. el mismo año venir à servirle en la Presidencia del Consejo de Indias. El de 1702. que S. M. pasó à visitar los Estados de Italia, dexó al Duque en la Junta de Gobierno de esta Monarchia.

Salaz. Casa de Lara t. 2.
pag. 815.

Haviendose el Rey Phelipe V. valido à los principios de su Reinado de lo enagenado de la Corona, para sostener las Tropas que le servian en las Guerras sobre el derecho de su Sucesion en el Reyno, le dió el Duque año de 1708. un Memorial, para que se dignasse exceptuar su Casa de Medinaceli del Valimiento de lo enagenado: y S. M. lo mandó assi. Pero como en aquel Memorial se tocassen varios puntos de recompensa que se dió a D. Alonso de la Cerda por los derechos que cedió de la Corona de Castilla y Leon, y fuesen odiosos à los mal intencionados en la coyuntura presente de la nueva Disputa sobre la Sucesion: los Emulos del Duque se valieron de este y otros pretextos para malquistarle con S. M. quien expidió su Decreto mandando llevar al Duque preso al Castillo de Pamplona: donde murió à 26. de Enero de 1711.

Casó en Febrero de 1678. con Doña María de las Nieves Giron y Sandoval, hija de D. Gaspar Tellez Giron V. Duque de Osuna y de Doña Felice de Sandoval III. Duquesa de Uceda, Marquesa de Belmonte su primera muger, y tuvieron unica à Doña Cathalina de la Cerda Marquesa de

Cogolludo, que murió niña, y la Duquesa su madre falleció en Madrid
à 7. de Junio de 1732.

El Duque D. Luis Francisco tuvo ilegítimo à D. Luis de la Cerda Caballero de la Orden de San Juan, que murió peleando con los Moros en Julio de 1695.

Comentarios de la Guerra de España en los once primeros años del Reinado de Phelipe V. lib. 1. pag. 14.

Padeua el Rey Carlos II. los impetus de las persuasiones incessantes de la Reina y de D. Antonio de Obilla Secretario del Despacho Universal, que le apartaban de la ultima resolución de nombrar Sucesor en la Corona de España, liorjandole que ningún mortal achague le amenazaba la muerte. Con este ganaban tiempo, y le sugirieron que mandasse à D. Luis de la Cerda Duque de Medinaceli, Virrey de Nápoles, à que admitiesse y diese quarteres en aquel Reino à las Tropas que enviaria el Emperador Leopoldo: pero Medinaceli, con varios pretextos, jamas dió cumplimiento à esta orden.

Año de 1701.
Comentarios ibid. lib. 2. pag. 60.

El primer Reino, en quien prendió fuego la rebelion, fue Nápoles. Conibiote esta en Roma. Fueron los Autores el Cardenal Grimani y D. Cesar de Abalos Marqués de Pescara. Entró el Baron de Sarsinet oculto en el Reino, y à pocos dias perficó su tratado con el Príncipe de Sariccha, el Duque de Telesia, D. Carlos de Savoia, D. Tiberio y D. Malicia Carrafa, D. Joseph Capocia, y el Príncipe de Macia, que acababa de llegar de España. En esta Conjura entraron otros de mas obscuro nombre y con palabras equivocas no la desalentó D. Andres de Abalos Príncipe de Monte Sarcho, hombre de grande autoridad y seguito en la Plebe. Ganados con dinero Nicolás Pisco Maestro de Caprima del Duque de Medinaceli, Virrey del Reino y su Cochero, ofrecieron hacer lo que se les ordenasse. Quedaron todos de acuerdo, que la noche del día 27. de Setiembre (1701) darian muerte al Duque en Fuente Medina volviendo en Coche del Paseo, porque todos los dias passaba por aquel paraje: que la misma noche entraria con 600. Hombres armados el Príncipe de Caserta, y que ocuparian à Castel Novo, donde ya tenian conjurada parte de la Guarnición y al Cofre de la Armeria, los quales, para abrir las puertas, esperaban por señas unos silvos. Esta era la disposición, creyendo que proclamado el Archiduque Carlos, ocupados los puestos mas principales de la Ciudad por la Caballeria de Caserta y un Castillo, muerto el Duque de Medinaceli, y permitido à la plebe el saqueo de las casas que quisiesen, un delito confirmava otro y se sostenia por proprio interés la rebelion: à la qual alentaba Sasinet con los ofrecimientos del Príncipe Eugenio de socorrerlos con Tropas en caso de sublevacion, y que passarian otras por el Trieste con las Galeras de Ragusa. Antes determinaron los Conjurados que se diese principio à la obra, y se matasse al Virrey la noche del día de Setiembre, en que sale en publico, está toda la Ciudad iluminada y hai mayor concurso de plebe, por lo que quemar que interviniesse mas gente para tener mas sequaces; pero lo embarazó D. Malicia Carrafa diciendo seria hacer funesta la celebridad de aquel día, tal vez con indignacion del pueblo que le tiene consagrado à un Santo Protector de la Ciudad, cuya venganza era justo temer. Lassi se aplazó para el día que ya diximos.

Pero antes que este llegasse, un Letrado llamado Nicodemo, paciente de uno de los que entraban en la Conjura, la penetró y declaró con todas sus circunstancias al Duque de Medinaceli, y aunque esto era ya à mas de dos horas de noche, sin perder instante de tiempo mandó prender à su Cochero y al Maestro de armas Pisco y ponerlos à question de tormento, donde sin mucha dilacion confesaron el proprio delito y el ageno, porque declararon los cómplices que sabian, pues havia otros de alta esfera, que solo se confiaron à Sasinet, y ofrecieron que seguirian, mas no empezarian la rebelion. Mandó el Virrey prender à los que de pronto pudo hallar, gente no de la mayor importancia: mudó al instante la Guarnición de

de Castel Novo, la puso en arresto introduciendo otra: ordenó estuviessen sobre las Armas los Castillos y Cuerpo de Guardia y dobló el del Palacio Real. Llamó los Ministros y Oficiales de Guerra y los Magnates en quienes tenía mas confianza, ó exercian algun empleo. Divulgada esta novedad acudieron otros y casi todos al Palacio: nadie parecia desleal: muchos de los que acudieron secretamente lo eran, y uno de ellos el Principe de Monte Sarcho que hacia de la necesidad virtud.

Consultó el Duque con los Ministros y sus mas allegados que se debia de pronto executar: determinaron lo primero poner en salvo su persona, porque en qualquier tumulto no se expusiese la Ciudad á tan gran crimen, y que permaneciendo aquella, como no faltaba la imagen del Sabeano, andara menos licenciosa la insolencia, y se mantendria la cabeza de la faccion del Rey, con que se desmayarian infaliblemente los sediciosos. Juzgaron estaria mas seguro en Castel Novo, y por el camino secreto que hai desde el Palacio pasó el Duque con la Nobleza. Acudió tambien á ofrecer la suya y la publica fidelidad el Electo del pueblo: Dixo que ignoraba la verdadera causa de este rumor, pero que sin duda seria delito concebido entre particulares, no contaminada la Universidad. Viendose descubiertos los sediciosos se juntaron para su propia defensa, y creyendo la havian mayor empezando el tumulto, proclamaron en alta voz por varias partes de la Ciudad al Archiduque Carlos, llamabante VI guardando la relacion de la serie de los Reyes Napolitanos. Fueron á Castel Novo, hicieron la sena concertada con sus silvos, porque ignoraban se havia mudado la guarnicion. Las Centinelas de las garitas de los Baluartes respondieron con el fusil: este ruido incluyó mas confusion, porque todos ignoraban que fundamento tenia esta Conjura y los verdaderos Autores: parecia muchos, porque convirtiendo la desesperacion en delirio los sediciosos esparran mas visamente el aclamado nombre del Archiduque Carlos, por si el exemplo trahia los animos de los que imaginaban mas tardos por temor, mas que por fidelidad al Rey. Abrieron las Carceles, sacaron los presos: los que creian no podian deteriorar de condicion por la gravedad de sus delitos abrazaron tambien este: otros se refugiaron á los Templos. El Baron Sasinet en los Claustros de S. Lorenzo erigió una Bandera con las Armas Austríacas, y sentado encima mesa con muchos debones espaciados por ella hacia gente, y daba de entrada lo que pedian: poros daban su verdadero nombre, porque no quedasse escrito: tomaron algunos partido para ganar de pronto aquel dinero, muchos de ellos desertaron luego y se fueron á sus casas; pero siempre quedó el cuerpo de los sediciosos bastante á turbar la quietud de toda la Ciudad lo que duró la noche, y recogiendo quanta gente podian acometieron el Palacio de la Vicaria, rompieron Archivos y destrozaron papeles, tirando uno en las puertas, que pretendia probar el derecho de los Austríacos al Reino.

El Duque de Medinaceli y los que con él estaban nada de esto sabian á punto fijo: solo el rumor les daba apprehension, y los que por todas partes oían descompuestas voces, que no monstraban eco alguno particular, ni haver ocupado ó asfaltado á alguno de los Castillos: y disputandose en lo que se debia executar, fue de parecer D. Antonio Juice Principe de Chelamar, que nada se emprendiese en las tinieblas de la noche, porque se ignoraba quienes fuesen los conjurados, y desconfiaba aun de muchos que tenia presentes: ponderó que cumplian los hombres mejor con su obligacion de día, estimulados de su honra, y que no havia peligro en la dilacion, porque faltaba poco á amanecer mientras se diesen las ordenes necesarias, y se previniese todo para que al rajar del día se acometiese á los sediciosos. Este prudentissimo dictamen aprobó el Duque, y ordenó que con las Campanas que alla estaban y la Nobleza se executasse, y dió á todos por Gefe á D. Restayno Cantelmo Duque de Populi, General de la Artilleria, hombre de conocido valor y experiencia, maduro y de sólida honra y fidelidad: todo le comprobó el exito. Salieron al amanecer á buscar los rebeldes, y con poca dificultad deshicieron la union de la desordenada muchedumbre, murieron pocos, porque la acción

fué breve. La Noblezá dió manifiesto exemplo de su fidelidad, y traxo mucha parte del pueblo que tomó las armas por el Rey. Desvarióse con la acertada conducta del Duque de Populi aquella borrasca, que daba mas aprehension de lexos y con la obscuridad de la noche: plantó la Artilleria contra la Torre de S. Clara y los Claustros de S. Lorenzo, donde se havian refugiado los principales rebeldes, que no se atrevieron à defenderse: algunos huyeron por secretas puertas al campo, otros se metieron en las cuevas y escondijos de las casas, y así à poca ruina que empezaron à hacer batidas las paredes se agoderaron de todo los Soldados, y se volvió à proclamar al Rey Phelipe. Mandaron buscar y seguir los principales Cabezas de tan deprecado intento, y se alcanzaron en la fuga el Duque de Sasinet y el Príncipe de Saucha, que se enviaron poto despues à la Bastilla de Francia: tambien fue preso D. Carlos de Sangro y à pocos días depollado. Fueron en busca de D. Joseph Capocia el Duque de Sarro y el Príncipe de la Valle, y le hallaron escondido en una gruta de Monte Yugen, donde despues de haverse resistido quanto pudo, se dió muerte à sí mismo: Levaron su cabeza à la Ciudad, y se colocó en una escaygia de hierro para publico espectáculo. Los Carrasas y otros huyeron mas plizmente: mandaronse ahorcar los que en el primer encuentro pudieron cogerse: perdonose à la multitud. Declararonse traidores al Marqués de Pescara y al Príncipe de Caserta y se confiscaron sus bienes: A este ultimo tambien le castigó con el hierro el Pontífice como à su subdito, porque tiene feudos en los Estados Pontificios, y rezen de agriamente al Cardenal Camarín de tan detestable desigmo, improprio de lo sagrado de la Sagrada. Este éxito tuvo entonces tan mal concebida y precipitada sublevacion, que aunque la descabian muchos, la emprendieron pocos nobles y no de la mayor authoridad y conducta. Quedó ahogada en cenizas la llama; apagada no, porque el Príncipe de Monte Saicho y otros conservaron hasta mejor oportunidad su deprecada intencion, no por odio al Rey y à los Españoles; sino cansados del tyranico y despotico gobierno del Duque de Medinaceli, cuya intolerable soberbia y vanidad trataba à todos con aspereza y desprecio.

Havíase tratado de Roma y tenía en su casa con nombre de Camarera de su muger à Angela Georgina, que le havia costado muchos empenos y disputas conseguirla: era muger de baja esfera, havia sido Cantarina de la Reina Christina de Suecia, y debia à la naturaleza algunas buenas calidades, que las hizo instrumento de su deshonestidad. Esta fiada en el favor del Duque, cuya voluntad posseia absoluta, tenía tanta parte en el gobierno, que era el unico y mas proporcional modo deo para las gracias y provisiones aun de justicia: la qual, esclavo de sus afectos, ultrajó el Duque muchas veces, y quanto dinero adquiria (tratando sin zelo ni atención al Real Erario) servia para enriquecer esta muger: cuya soberbia se propassó hasta querer igualarse à las Señoras de primera esfera, que las hai muchas y de esclarecida sangre en el Reino de Napoles. No desayudaba à hacer odioso al Duque otra hermana de la Georgina, que tambien tenía en la casa, llamada Barbara, no menos soberbia y arrogante que ella. Estos y otros desordenes le concitaron un odio comun, y se dió cuenta al Rey del peligro que amenazaba à aquel Reino. Pretendiendo zelo corrieron los primeros avisos por manos del Cardenal Francisco Justice y del Duque de Uceda Embaxador en Roma, que cada uno de ellos pretendia el Virreinato de Napoles, y aunque fuesen mas eficaces sus representaciones hicieron que escribiesse contra el Duque al Christianissimo su Ministro el Cardenal de Jasson. No dexaron algunos Magnates Napolitanos quejarse al Rey, y tanto cumulo de quejas consiguiéron que fuesse llamado à la Corte el Duque de Medinaceli, y aunque se le dió la Presidencia de Indias enagenó del Rey desde entonces el amor tan pertinazmente que se precipitó à la desgracia que despues veremos.

Coroniar. de la
Guerra de España

Quando aportó à Vigo la Flota año de 1702. se excitó por el Comercio de Cadiz la questión de que nada se podía desembarcar en Galicia por ser contra sus privilegios. Llevo el negocio al Consejo de Indias

Indias, que tardó en resolver la duda, y fue ocasión de que se malograra toda la Flota. Sobre esto hizo el lib. 4. pag. 102. Duque de Medinaceli una Consulta como Presidente de Indias, y por no ser admitida hizo donación de año 1703. la Presidencia.

56.

Haviendo mandado el Rey Catholico dar al Principe de Esterclaes (como Capitan de la Guardia) en la Capilla Real un asiento adelantado al banco de los Grandes, y inmediato a su persona se altera con esta novedad, que los hirio sensiblemente: dieron una suplica en que manifestaban su agrio, algunos declararon no entrarían en la Capilla: el Rey dexó esso en libertad; pero el Duque de Montellano insinuó que encontrarían mas con el Rey agrado del Rey los que asistiesen. Los mas se resistieron à esso, inflamando los ánimos el Duque de Medinaceli.

ibid. l. 6. año 1705. pag. 20.

Pocos Grandes halló el Marquis de las Minas (quando el año de 1706. entró en la Corte de Madrid) en quien mandar: muchos se fueron à sus Estados; el Duque de Medinaceli tomó el camino de Burgos, pero à muy chicas jornadas.

Ibid. l. 7. año 1706. p. 237.

El Cardenal Portocarro, excluido ya del gobierno por los Franceses, enagenó su ánimo de genero que adhirió al Partido Austríaco: esto lo manifestó en una obscura y dudosa respuesta que dió à la Ciudad y Chancilleria de Granada, consultandole el modo de defender aquel Reino, y en una carta artificiosa llena de especimientos que escribió al Duque de Medinaceli, al qual como juzgaba desafecto, se le ofrecia pronto à seguir su dictamen y qualquier cosa que en esta ocasion determinasse.

Ibid. pag. 246.

Los Magnates Españoles, que imaginaban cargaria sobre la Nación Española todo el peso de defender al Rey (por la mala conducta que los Franceses tenían en el despotico gobierno de la España) abiertamente pedían que se apartassen del gobierno los Franceses. El Duque de Medinaceli se atrevió à decirlo al Rey, ofreciendole la Paz con los Ingleses y Olandeses, si convirtiessen las Armas contra la Francia, exprometendole que ésta lo haria para hacer la suya. El Rey oyó esto con desagrado y horror, dixo: No creia le desamparasse su avuelo; y que en todo caso nunca tomaria las Armas contra la Francia y contra quien, despues de Dios, le havia colocado en aquel Throno. Haviendo escrito su padre el Delphin, que eran vanas las voces de la Paz, y que nunca creyese le habían de saltar los socorros de la Francia. Lo proprio le escribió su avuelo con mas obscuridad: esto le quitaba al Rey parte del temor, pero siempre con el rezelo de las instancias del Duque de Borbona (que hacia todo lo posible para el ajuste de Paz de Francia, haciendole decir que aquella Corona gastase sus thesoros y tropas por mantener à su hermano en la Corona de España.

Ibid. lib. 10. año 1709. pag. 352.

No ignoraba el Rey Catholico los Preliminares de Paz que los Olandeses haviam dado al Rey de Francia con mucho secreto, y viendo que el avuelo convenia en desampararle desconfió enteramente de

Ibid. pag. 365. 1709

Francia y de Amelot Embaxador de aquella Corona, temiendo que con sus dictámenes perdiesse la España: y assi adhirió el Rey mas à los Consejos de los Españoles, y determinó sacar á los Franceses de sus Dominios, asintiendo à esto la Reyna y su Camarera Major Maria Ana de la Turnoville viuda del Principe Ursini, que para reconciliarse con los Españoles hacia grandes esfuerzos al Duque de Medinaceli, y le quiso hacer del Consejo del Gabinete del Rey, lo que rehusó el Duque sino salia de España Amelot. La Camarera que tenía caer con los Franceses tomó abiertamente el Partido de los Españoles atenta à su seguridad.

No le pesaba à la Princesa Ursina Camarera Major de la ausencia de Amelot y su vuelta à Francia, porque crecia su autoridad, y por conciliarse à los Españoles hizo que eligiesse el Rey por unico Ministro de todos los negocios extrangeros al Duque de Medinaceli. Este era, en virtud del decreto, un particular encargo; pero nada se hacia sin él, porque no solo entraba tambien en el Consejo del Gabinete; pero despachaba solo algunas veces con el Rey: el qual no se fia enteramente del Duque, y lo mas secreto se reservaba à la Reyna à la Princesa y al Marquis de Grimaldo Secretario de Estado, à quien siempre el Rey tuvo particular inclinacion. El Duque

Ibid. pag. 380. 1709.

de Medinaceli afectaba amor y zelo, al Rey confianza, y nada de esto havia: porque el Duque tenia ageno el animo de los intereses del Rey, y aunque para satisfacer su vanidad se hizo pagar para admitir el empleo, le admitió de buena gana, porque con esto agigantaba su autoridad, hacia cada dia peticiones nuevas, y tenia mas poder sobre el Reino. Todo lo entendia el Rey, pero habiendole desamparado los Franceses, era preciso valerse de los Españoles, y para enganar el cuerpo de los Grandes, se eligió uno de los mas auarizados. Creyeron lo mejor que poner el gobierno en manos del Duque, havia sido arte para perderlo. Esto era improprio de la benignidad del Rey, cuyo sincero animo y cuya intrepidez no buscaba tantos rodeos, si tenia que castigar. La Princesa era mas capaz de armarle ese lazo, pero era aventurar mucho, buscar un delito incierto tiempo que combatian al Rey las mayores dificultades, porque le faltaban los socorros de la Francia, y en su mostraba el Rey Christianissimo tener intencion de la paz, con la qual se cargaba toda la fuerza de los enemigos sobre la España, y no la podia defender solo el Rey.

Ibid. lib. 11. pag.
399. año de
1710.

Los Olandeses respondieron con no menor arrogancia, y parecia ya à todo el mundo enteramente roto el tratado de Paz; pero con gran secreto los Olandeses haviam ajustado otro por medio de Lethicum Toris y Bergueich con la Francia, que ofrecia quanto la Olanda apeteciese, aunque fuese toda la Flandes Española, y darles el comercio de Indias, como se apartasen de la Liga, y volviessen à reconocer al Rey Phelipe. No se tendieron los Artículos, pero quedó concordado que harian solos la paz con gran secreto, despues de dárlo el Congreso de Gelnhausen, y que retirarian temprano sus Tropas à quarteler de Inverno: la Francia ofreció en rehenes quatro Plazas. Como esto quite daba tanto de lo suyo el Rey Catholico fué preciso que el de Francia se lo comunicase, y pasó el Señor de Iberville à Madrid à esse efecto. El Rey Catholico havia puesto todos los negocios estrangeros en manos del Duque de Medinaceli, y aunque veia que el alma de este negocio era el secreto, porque si lo penetraban los Aliados antes de executado era infalible el turbarlo, lo fué el Rey al Duque: el qual tenia permiso de tratar con los Enemigos, pero podia ajustar una Paz particular. No tenia para esto conocimiento en las Cortes de Viena y Londres, pero se valia del Marqués Ranucini Ministro del Gran Duque de Toscana, que estaba en Olanda, y pesaba quando se ofrecia algun negocio à Londres, porque para ambas Cortes tenia credenciales. En este Ranucini hombre avisado y muy capaz, y tenia intriniquos con el Duque desde quando fue Enviado de su Amo en Madrid. Su genio era Austriaco: creia que en la manifiesta decadencia de la linea de los Medicis pararia la Toscana en manos del Emperador, y así cultivaba con grandes seguimientos aquella Corte, llevandole su altivez de espíritu à querer ser vasallo de un Principe grande, que la Nobleza Florentina llevaba muy mal el yugo de los Medicis.

Con este hombre conservaba el Duque de Medinaceli correspondencia publica y secreta, no sin noticia del Rey, à quien persuadia, que todo se enderezaba à su utilidad. Juzgar de la intencion es difícil; cierto es que por medio del dicho Ranucini descubrió el Duque à los Ingleses el secreto, y nada les ocultó de lo que trataba la Olanda con el Christianissimo, o para turbar la paz, o para sacar mas ventajosas condiciones de los Ingleses. Aunque haya sido la intencion la mas sana; el delito de descubrir el Duque à los Ingleses sin permiso del Rey, tan gran negociado no se le puede disculpar. Corrió tambien por medio del Nuncio de España Antonio Felix Zondadari (que aun estaba en Avinion en su Tribunal despues que fue expulso de España) havia prevenido esto al Papa: pero es improbable, ni que fuese el Duque de quien no era su estrecho amigo, ni à sus ideas importaba descubrirlo al Pontifice, de quien no podia esperar ni que turbase el tratado manifestandole (porque seria contra charidad paternal), ni que le mejorase à favor del Rey Catholico, y así mala o buena fuese su intencion esse passo era útil. No lo fue el que dió con los Ingleses, porque estos se quejaron agricamente de la Olanda, y acompañando sus quejas, no con mas moderacion, el Emperador; pero como la haviam menester y se tenían destacados de la Liga, admitieron su satisfaccion: y mas que no habiendo Capítulos firmados, no pudieron de llevar el hecho, porque todo estaba en la fe dada à las palabras de Lethicum Toris y Bergueiche hombre de inmutable fidelidad y secreto. A Malbouch le convenia fingirse desengañado, y aseguraba en Londres que era enredo de la Francia y España, para sembrar discordia entre los Aliados, y que nunca haviam pensado apartarse de la Liga: no porque el Duque de Malbouch lo creyese así; sino porque rezelaba que en Londres sus emuladores inspirasen à la Reina Ana se anticipara à una paz particular, porque si los Olandeses la haviam idado la executarían. Amar tanto la guerra Malbouch y el Principe Eugenio de Saboya, reunió los animos y se tuvo la Liga: aunque el Mariscal de Tallard, prisionero en Londres, hacia los mayores esfuerzos, para que

los Ministros hiciessen su Paz con la Francia.

El Rey Christianissimo descubrió este doble tratado del Duque de Medinaceli, interceptando unas cartas que passaban a Holanda de Madrid: y puesto todo en noticia del Rey Phelipe, mandó este prender al Duque en su propio Palacio Real, enviándole a la Secretaria del Marqués de Grimaldo (que estaba de todo advertido) donde le prendió D. Juan de Idiáquez Conde de Salazar, Sargento Mayor de las Guardias, y entregándole a D. Rupico Laules, que esperaba en el Parque del Palacio con cinquenta Caballos, fue llevado al Alcazar de Segovia sin Criado alguno; hasta que consiguió el Duque de Ossuna se le permitiesse uno de los suyos. Reconociéronse sus Papeles y se prendieron sus Secretarios. El Rey mandó entrar a una Junta de cinco Consejeros Reales de Castilla, formada a esse efecto, los instrumentos y escrituras que probaban su culpa, para que formalmente se le hiciesse el proceso: y como se le havia encargado tanto de secreto, se ignoraba su culpa, y cada uno la discurreva a su modo, de genero que en todas las Cortes variaron las noticias, haviendo hecho en ellas no poco ruido la prisión de hombre de tanta magnitud en España, y casi primer Ministro; pero la verdad la sabian muy pocos. A esse tiempo, que era por el Mes de Abril, o por sospecha de Viruelas o por arte estaba fuera del Palacio en otra Casa la Princesa Ursula. Creyeron muchos que queria dar a entender no havia tenido parte en esta resolución del Rey, por no acabarse de malquistar con los Españoles; pero como gozaba tan intimamente de la privanza, no es concebible lo haya ignorado, y dexado de aprobar al Rey su decreto, aunque superfluamente, porque la intriga del Rey para esta y las mas arriesgadas resoluciones era la mayor, sin asomo de miedo, haviendo ya los Grandes en España descaecido de aquella alta y incontrastable autoridad que gozaban.

Determinada la empresa de la recuperación de Cerdeña se dio (como se dixó arriba) la disposición al Duque de Uceda Embaxador en Roma, y se mandó passar a Genova al Marqués de San Phelipe y al Conde del Castillo, para que aseguradas en aquel Reino las inteligencias obrasen de acuerdo con el Duque, a quien se envió el dinero necesario para viveres y municiones para tres mil Soldados. No estaba entonces preso aun el Duque de Medinaceli, y como era de su ministerio correspondiese con el de Uceda alentaba aparentemente esta resolución: pero entre ellos havia secreta correspondencia en cifra. Nadie veia estas cartas sino el Secretario D. Joseph de Villalobos, en quien tenia el Duque de Uceda la mayor confianza, pero algunos de su Secretaria transpiraron lo que no nos atrevemos a escribir, porque no nos consta con la certidumbre que es menester, ni hemos visto papel; pero es indubitable que caminaban ambos Duques de acuerdo, y el de Uceda no a favor del Rey a quien servia, porque dilató la empresa de Cerdeña, burlando las instancias de los Sacerdes hay que estaba y pronta a partir de Vado la Armada enemiga, que embarcaba siete mil hombres para Barcelona.

En el gran Consejo que hicieron los Alemanes despues de alcanzada la victoria a 20. de Agosto de 1710. en Zaragoza, se dudó si se havián de recuperar las plazas del Reino de Valencia, o conquistar el de Navarra, o passar a la Corte de Madrid. Los que exercieron decisiva esta victoria y que ya estaba substido el Throno de los Borbones en España, fueron de este ultimo dictamen de ir a la Corte, y uno de los motivos que alegaban era. Que sabiendo de la prisión del Duque de Medinaceli no hai duda conveceria parte de las Castillas, y que desde Madrid reuniendo el vencedor se podian enviar Tropas para sacar de donde estuviere el Rey Phelipe ya sin auxilio de Franceses.

Mandó el Archiduque Carlos, quando entró en Madrid, salir de los Monasterios a las Mujeres de los Grandes, que a ellos se haviam retirado, y que passassen a Toledo, adonde se le havia prestado el acostumbrado juramento, y la ocupaba un Regimiento de Infanteria con el Marqués de la Atalaya. Muchas Señoras no obedecieron, y se quedaron en los Conventos: una de ellas fue la Duquesa de Medinaceli.

El Rey mandó conducir a Francia, al Castillo de Buedor, al Duque de Medinaceli, y partió con su Real Familia (aunque el Príncipe de Asturias con calentura) para Valladolid el día 2. de Septiembre de 1710.

El Duque de Uceda, que aun estaba en Genova, resistiendo el precepto del Rey Catholico de que passasse a España, fue con su hijo D. Melchor Pacheco a prestar la obediencia al Archiduque Carlos, que llegó a las Costas de Genova el día 12. de Octubre 1711. el mismo en que fue electo en Frankfurt Emperador, y havia dado fondo en Vado para querer entrar en la Ciudad. Entrególe los Papeles secretos que tenia de su Oficio, todo el tiempo que havia servido de Embaxador en Roma al Rey Phelipe: reveló las inteligencias que se tenían en Nápoles y Cerdeña, y vengándose de sí mismo puso esse borron a su rumbo. Daba para esso insubstanciales pretextos: y los principales eran haver muerto en Paris prisionero el Marqués de Leganes, y en el Castillo de Pamplona el Duque de Medinaceli, y que si iba a España le sucedia lo propio: todas eran redarguiciones de su mala conciencia. Ciento es que havian muerto aquellos dos Prisioneros, sin dignarse su causa por política y benignidad del Rey Phelipe, que solo sacó la depression de estos Magnates sin confiscación de bienes, porque a Medinaceli heredó el Marqués de Púego su Sobrino, y a Leganes el Conde de Alta-

Ibid. pag. 408.

Ibid. pag. 425.

Ibid. pag. 437.

Ibid. pag. 429.

Ibid. lib. 12. pag. 474.

Pietro Garzoni
tom. 1. della Istoria
di Venezia lib. 5.
an. 1688.

Partendo lo Spagnuolo Marchese del Casio ad assumere el Governo del Regno di Napoli, passaggiammo subito i Birri la Piazza e strade vicine del suo Palagio, nè il Papa acconsenti di riconoscere successore del Casio il Marchese di Cocogliendo, finche questo non dichiarò, che darebbe ceduto per comando del suo Monarca l'immunità de' Quartieri.

Idem tom. 2. lib.
14. an. 1709.

Il Re Filippo con altrettanto dolore ricevette da Luigi, che il Christianissimo suo Avolo procurava a tutto potere la pace, disposto eziandio di abbandonarlo. Mortissimo sensibilissimo il Re Cattolico, onde adunati i Grandi alla sua presenza convenno loro il dubbio avvertito dal Duca d'Alva suo Ambasciadore in Roma, che cedere la Monarchia, e lasciarla a' suoi fesseli Spagnuoli: che desiderava i spedienti da prendersi e il modo per sostenere la sua Corte e immutabile resolutione. Come ordinariamente si suole ne' gravi negozi e nelle angustie di Stato alcuni stettero ne' termini generali, altri che il seguirebbono in ogni evento. E il Duca di Medina Celi disse, che gli offerirebbe la spada, se non fosse troppo debole per mancarli la vita, e che tramerrebbe più tesori per depositarli a' piedi Reali; ma trovarsi senza pane e senza credito di chiedere cinquanta doppie.

Ibid. lib. 15. an.
1710.

Li tre di Maggio partì di Madrid il Re; ma prima fe' accettare il Duca di Medina Celi, e condurlo nel Castello di Segovia senza che più recuperare potesse la libertà.

D.
de M.
Corce
de E.
femb
de A.
lero
sin ca
Mayo
y Del
Pedro
de 17
1707.
I
I
de 16
D.
celi F
de Se
su pr
Balbu
Cogoli
I
I
I
I

X. Duque de Medinaceli.

Doña Felice Maria de la Cerda, hija mayor de los Octavos Duques de Medinaceli, casó el año de 1675. con D. Luis Mauricio Fernandez de Cordoba y Figueroa VII. Marqués de Priego Villalba y Montalvan, Duque de Feria, Conde de Zafra, Caballero de la Orden del Toison, y Gentilhombre de la Camara de Carlos II. ~~quien dexó viuda en 15. de Mayo de 1709. y con los hijos siguientes nacieron de esta union:~~

* que falleció en Madrid el Miercoles 23. de Agosto de 1690. y la Marquesa su

D. Manuel de Cordoba y la Cerda VIII. Marqués de Priego, Caballero de la Orden del Toison, que nació a 25. de Diciembre de 1679. y murió sin casar el año de 1700.

D. Nicolas de la Cerda que heredó los Estados, como se dira despues.

Doña Maria de la Encarnacion Cordoba de la Cerda casó en 28. de Mayo de 1705. con D. Pedro Vicente de Toledo y Portugal X. Conde de Oropesa y Deleitosa, Marqués de Frechilla Xarandilla y del Villar, y tuvieron a D. Pedro Vicente de Toledo Marqués de Xarandilla, que nació a 15. de Julio de 1706. a Doña Ana Maria de Toledo que nació a 6. de Diciembre de 1707. y a Doña Maria Bernarda de Toledo, que nació a 20. de Agosto de 1710.

D. Luis de Cordoba la Cerda y Aragon, que siguió al Archiduque Carlos, y año 1710. entró en Madrid.

Doña Maria Francisca de Cordoba, que nació a 8. de Diciembre del año de 1677.

D. Nicolas de la Cerda Cordoba y Aragon X. Duque de Medinaceli Exca Segorbe Cardona y Alcala, Marqués de Priego & casó en 30. de Septiembre de 1703. con Doña Geronima Maria Spinola de la Cerda su prima hermana, como se dixo atrás, hija de los Quartos Marqueses de los Balbases, y fueron sus hijos D. Luis Antonio de Cordoba Marqués de Cogolludo Montalvan y Villalva que nació a 20. de Septiembre de 1704.

* Gentilhombre de la Camara de Carlos II.

Doña Maria Felice de Cordoba, que nació a 30. de Octubre de 1705.

D. Phelipe Antonio de Cordoba nació a 9. de Enero de 1708.

Doña Teresa Francisca de Cordoba nació a 27. de Mayo de 1713.

D. Joachin Diego de Cordoba nació a 5. de Noviembre de 1715.

Fernando
Comend
ombre de
de la
en dij
has
cerca
lio. Fue
en ella
quis de
Capitan
de Cant
y de
Honra
su hijo
de Sa
los hon
mentras
En la
de D. Juan
nomb
honra
Los lo
authou
se que
amara
y del
gran pa
lo le
D. Fern
que
Berganza
que
advers
mediante
tenge
nuestro
y de
yo, que
en
de Led
yo, en
Per al
in. De

Linea de la Cerda de los Marqueses
de la Rosa

67.

Fernando de la Cerda Ibarra, hijo ilegítimo de D. Fernando de la Cerda y Comendador de Benafán y Espinosa de Sares en la Orden de Alcántara, Gentilhombre de la Cámara de Carlos V. y Felipe II. que era hermano entero de Don Juan de la Cerda y Silva IV. Duque de Medinaceli, vivió a tres Reyes de España en diferentes empleos, ya políticos, ya militares en 75. años de guerra y guerra, habiendo logrado vida tan larga, que por las memorias de su casa se le calculan a 110. años, llenando este periodo el de 1665. en que falleció a 10. de Mayo. Fue Almirante de Felipe II. Caballero de la Orden de Santiago y Comendador de ella de las Casas de Córdoba, Maestro de Campo, Castellano de Castellamar y Labano, Gobernador General de la Artillería de España, cuyas Armas mandó en las Provincias, Gentilhombre de la Cámara del Infante Cardenal D. Fernando, Capitán de su Guardia, Gentilhombre de la Boca de Felipe IV. y de sus Consejos de Cantabria Portugal y Guerra, en el qual asistió muchos años de Decano, y últimamente Mayor-domo de la Reina Doña Mariana de Austria.

Don Felipe III. a D. Fernando de la Cerda lo mucho que expusiera el Rey Felipe III. su hijo en carta su fecha en Madrid a 22. de Mayo 1623. escrita al Principe Rinaldo de Saboya su Virrey de Sicilia, mandándole mantenga a D. Fernando de la Cerda los honores y mercedes que en Sicilia y sus Exercitos le havia hecho Felipe III. mientras el IV. se reinará de D. Fernando en su Corte y Reinos de España.

En la Instrucción que S. Mag. firmó en Madrid a 1. de Enero 1638. a favor de D. Juan de Portugal VI. Duque de Braganza, y los años despues Rey IV. del nombre en aquella Corona, para el sosiego de algunas inquietudes de Portugal mandó a D. Fernando de la Cerda por estas palabras dirigidas al mismo Du

que lo mucho que conviene, que persona como la vuestra tenga a su lado alguna autoridad práctica y experiencia en las cosas de la Guerra, para las ocasiones que se puedan ofrecer, he mandado a D. Fernando de la Cerda Gentilhombre de la Cámara del Serenissimo Infante D. Fernando mi hermano, su Capitán de la Guardia y del mi Consejo de Guerra vaya a asistir: pues sus noticias podrán abastecer gran parte de vuestro cuidado en las materias que ocurrieren, y a D. Fernando le escribí en la forma siguiente.

D. Fernando de la Cerda, del mi Consejo de Guerra, temas de lo que contiene la instrucción que este día os he mandado remitir para que vayáis a Portugal, y asistáis al Duque de Braganza en las ocasiones presentes, ha parecido encargáros en Despacho aparte, que que os sea entregado, vayáis a Villa Viçosa, a donde estuviere el Duque como se advertido: y de vuestra prudencia me prometo os gobernareis con él, de manera que mediante vuestro consejo se succedan los aciertos en lo que se pretende. Y por tenerais entendido lo que le he mandado escribir, se os envía copia de ello firmada de mi Secretario, para que con entera noticia podáis encaminar, que, como lo es vuestro zelo de mi servicio, se ajusta a esta resolución las ordenes que diere el Duque, y de todo lo que propusierdes y executare me daréis cuenta en marzo del año que ha de asistir en Badajoz, y para escusar inconvenientes en la guerra en que se ha de correspondar con el Duque he mandado que sea por Carlos de Pedro Cuevas mi Secretario, que ha de asistir al despacho de dicho Duque, en que le dé aviso de lo que en él se hubiere acordado. Vos daréis a entender al Duque como se ha buscado este temperamento para que lo tenga en su. De Madrid a 1. de Enero de 1638. Yo el Rey.

En otra Carta de S. M. para las Quatro Villas de la Costa, sus Corregidores
 Gobernadores de Madrid 27. de Julio 1638. les dice: „Me mandado se ponga en esse
 „dicho a D. Fernando de la Cerda del mi Consejo de Guerra. Y pues sabido
 „persona que es D. Fernando, y el lugar que ocupa en mi servicio, o. en cargo y ma
 „do que le asistais en todo, y le obedecais en todo y por todo, y cumplir las ord
 „nes que en mi nombre os diese de. que con esto y el valor de dicho D. Fernando
 „de la Cerda espero que no han de hacer daño los enemigos.

Dos matrimonios celebró D. Fernando: el 1. con Doña Catalina de Osorio,
 Ojalora, Señora de la Casa de Osorio, de quien tuvo a D. Francisco de la Cerda
 y a Doña Mariana mujer de D. Gerónimo de Sandoval, Caballero de la Orden
 de Santiago, V. Señor de las Villas de Bahabon Aguillar y Alleruelo, Capitan
 Intendente Español en la jornada de Argel del año 1602. Teniente de Gobernador
 de la Isla Española, General de la Escuadra de aquellos Mares y Capitan primer
 gal de una Compañia de las Guardias Viejas de Castilla, fundador del Mayorazgo
 de los Marqueses de Montiveros, que porren sus descendientes y el año 1624
 obtenia Doña Mariana Juera Baruelos Sandoval y Cerda Marquesa de Mont
 veros, su nieto, cuya hermana menor era Doña Mariana Marcela Baruelos y Sa
 ndoval, y el mismo año vivia tambien otra nieta suya Doña Mariana Catal
 de Avilés Loras Baruelos y Sandoval W. Condesa de Canalejas, P. del Arzobispado
 miento de la Florida y de las Casas del Condado y de la Señora Castellana, de
 Fuentes de la Villa de Avilés y Sanjuan de Nueva, que havia casado 1. con
 Pedro de Gongora y los Rios Marqués de Almodovar, S. de la Torre y Conde
 cuyas hijas son Doña Ana Antonia Marquesa de Almodovar casada con D.
 nando de Lujan y Silva, Caballero de la Orden de Alcántara, Colegial m. de
 tholome, del Consejo de Indias, Mayor-domo que fue del Rey Luis I. y lo es actual
 te de Phelipe V. hijo de los primeros Condes de Castuport, y medio hermano del
 del Arco; y Doña Maria Josepha de Gongora y Avilés. De 2. matrimonio esta
 da la Condesa de Canalejas con D. Juan Manuel de Aquilera y los Dios, Comenda
 de los Santos en la Orden de Santiago, Coronel de los Exercitos de S. M. y Capitan
 una Compañia de sus Guardias Españolas.

Almirante de Flota en la
 Cacería de Indias, y Capitan
 de Mar Nobilita. t. 1. lib. 4.
 cap. 3. pag. 169.
 Quin tabla Hist. de Ma
 drid lib. 2. f. 243. en el apél
 de la Maestrol.

A D. Fran. de la Cerda Mem
 na de la Reina alaba Juan Perez a
 Montalban en su Para todos un
 de en Madrid año 1690. diciendo
 al fin de la obra en la lista de
 D. Luis de Salazar Hist. de
 Silva t. 1. lib. 4. c. 10. pag. 504.
 los ingenios de Madrid: D. Fran
 de la Cerda Memino de la Reina,
 de ingenio agudo y brioso, hace
 versos heroicos y Comedias con
 mucha facilidad, por ser un
 un natural fecundísimo para
 todo.

D. Francisco de la Cerda y Osorio P. de esta Casa, vivió de Memino a la Reina
 Isabel de Borbon, de Gentilhombre de la Boca a Phelipe IV. y fue Comendador de
 de la Orden de Santiago; falleció en Madrid por Abril de 1675, y
 fue sepultura en el Colegio del Espiritu Santo de los Clerigos Menores juntamente con su
 segunda mujer Doña Juana de Ribadeneira X. Señora de Caudilla y de la Mariscalia
 Castilla, que havia fallecido sin sucesion en la misma Villa a 26. de Julio del año
 La mujer primera de D. Francisco de la Cerda havia sido Doña Maria de Verategui,
 parienta por la linea materna, y por esto havia sucedido dispensacion pontificia.
 union primera naciéron D. Fernando Antonio de la Cerda y Verategui, ~~hijo de~~
 de Austria, Caballero de la Orden de Santiago, que falleció sin casar en Madrid a 4.
 nombre de 1679. y fue sepultado con su madre en la Iglesia misma del Colegio del Espi
 D. Baltasar Jacinto de la Cerda y Verategui, que nació en Pto. y se bautizó e
 de Austria, Caballero de la Orden de Santiago, que falleció sin casar en Madrid a 4.
 Memino a la misma Reina, cuyo galano dexó con el siglo, y estudió que frequent
 en la Univ. de Alcalá a expensas de los Reyes Catholicos por el habito Religioso de
 den de Clerigos Regulares Menores, que vivió en el Colegio dicho del Espiritu Santo
 de Febrero 1661. hizo su profesion el de 1662. y falleció a 30. de Octubre de 16
 recubriendo sepultura en la Iglesia del proprio Colegio.

lebró D. Fernando de la Cerda su segundo matrimonio con Doña Angela de Trejo

y Salazar IV. Marquesa de la Rosa y de la Mota de Trejo, hermana de D. Antonio de Trejo II. Marqués de la Rosa, Colegial m^{or}. de S. Bartholome y Arcediano de Bejar en las Indias; de Doña Isabel de Trejo mujer de D. Juan de Villalva y Manuel Caballero de Santiago, y patron de la Capilla m^{or}. de S. Ildefonso de Plasencia de Religiosas de Doña Francisca y Doña Maria de Trejo Monjas, aquella en las Descalzas Reales, en la Encarnación de Madrid, hijos todos de D. Pedro de Trejo Lemus y Monja de la Orden de Calatrava, Capitán de Infanteria en las Galeras de España, Comandante de Braganza y Malaga, Mayordomo del Infante D. Carlos hijo de Felipe III. I. Marqués de Villavieja una legua de Madrid, llamado antes el lugar de Chamachin) por merced de D. Felipe IV. del año 1622. Antes se le havia concedido de Marqués de la Mota de Trejo, Baron de S. Jeronimo de Jauregui (hermano de Miguel Martinez de Jauregui I. Señor de las Villas de Machedilla, XXIV. de Sevilla, Alcaide de Constantina, progenitor de los Marqueses de Guadalupe en Andalucía) y de Doña Isabel Martinez de Salazar su primera mujer, de D. Juan Martinez de Salazar, Arcediano de Llerena, que les fundo un ma-

Antonio de Trejo II. Marqués de la Rosa, Colegial m^{or}. del Arzobispo, Caballero de Santiago, que falleció sin sucesión; de D.

* Gentilhombre de la Boca de Felipe IV

Produjo esta dulce union los hijos siguientes. Fernando de la Cerda y Trejo V. Marqués de la Rosa y de la Mota de Trejo, y sigue el mismo. Pedro, Merino de la Reina Doña Mariana de Austria, Rector de la Universidad de Salamanca nombrado en S. Lucas de 1665. despues Colegial m^{or}. del Arzobispo, y de la Corte de Carlos II.

Luis, Merino de la misma Reina, Gentilhombre de la Boca de su hijo el Rey Carlos II. de la Orden de Calatrava. Joseph de la Cerda, Merino tambien de la propia Reina, que nació en Madrid año 1636. en el Noviciado de Madrid, y en la misma Casa murió el 26. de Noviembre de 1708. en especial fama de virtud y santidad, como se ve por la Carta de edificación que a 23. de Diciembre del propio año escribió el P. Blazquez Rector de la misma Casa del Noviciado de Madrid a los P. P. Regentes de todas las Casas y Colegios que la Compañia tiene en la Provincia de Madrid se dio a la estampa.

Isabel de la Cerda, que casó con D. Antonio de la Cerda, Ciudad Real y Brizuela de las Villas de Rioz Atanzon el Lozo y los Zeternos, y de los quantos mayorazgos era en Guadalupe, Regidor perpetuo de aquella Ciudad, Caballero de la Orden de S. Juan, Gentilhombre de la Boca de Felipe IV. que murió sin sucesión electo Embaxador de España.

Doña Maria Thomasa, y Doña Teresa, Monjas de la Orden de Santa Clara del Convento de Madrid. Angela del S^o Sacramento. Religiosa de las Descalzas Reales de la misma Villa. Falleció el Marqués D. Fernando a 10. de Julio de 1665. como se dice arriba, y su mujer pasó el resto de su vida en retiro de la Reina Madre con los empleos de Honra y de su Corte.

tel.

par.

15.

D. Fernando de la Cerda y Trejo V. Marqués
de la Rosa y de la Mota & Trejo.

Nació D. Fernando en la Ciudad de Vitoria el año de 1641. Fue Comendador de
de Cordoba en la Orden de Santiago, Menino de la Reina Doña Mariana de Austria
hombre de la Boca de Felipe IV. y como tal acompañó su Real cadáver difun-
guando fue conducido al Panteon del Escorial el día de Septiembre de 1665. Ca-
sívio de D. Fernando en el mismo empleo, y la Reina su madre le tuvo por su
y lo fue después de la Reinas D. Maria Luisa de Orleans y D. Mariana de Borbon
esposas ambas de Carlos II. y ultimamente de la Reina Doña Maria Luisa de Saboya
reyes de Felipe V. quien le honró con el empleo de Consejero de Capa y Espada en
mo de Italia, habiendo heredado ya à su madre la Marquesa Doña Angela Trejo
fue el V. Marqués de la Rosa y Mota de Trejo. Casó con Doña Juana Dentij
hija de D. Vicente Dentij Averna I. Duque de Gerano, Príncipe de Castellana, Barón de
nezi, Presidente de la Gran Corte de Sicilia y Regente en el supremo de Italia, y de la
quesa Doña Angela Castelli, ambas familias ilustrísimas de Palermo. Le heredó
on à

D. Fernando Vicente de la Cerda VI. Marqués de la Rosa, que tiene después largo
na.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Catal.

Signos.

14.

c. 15.

*r de
Austria
Lijde
Ca
su
abreu
Loboy
da ca
Lijp
ntij car
Bian de
de lo
1000
Langa m*

* Celebrado allí á los 4. del
Febrero siguiente

Nació en Merata, villa del Arzobispado de Toledo, á 27. de Enero de 1680. recibiendo
bautismo los nombres de Fernando Vicente. Es VI. Marqués de la Rosa y de la Motilla
y Caballero Comendador de las Casas de Córdoba en la Orden de Santiago. Sirvió en
esta edad de Merina á la Reina Doña Mariana de Austria, de Mayor-domo á
Reinas Doña Maria Luísa de Saboya, y Doña Luísa de Orleans Princesa de Orleáns
es y esposa del Rey Luis I. y el mismo empleo exerció en servicio de la Infanta
de Orleans el tiempo que se mantuvo en la Corte de España, como futura Esposa
Infante D. Carlos, oy Rey de las dos Sicilias, y al presente sirve de Mayor-domo
la Reina D. Isabel Farnese, y á los Infantes sus hijos. El mismo puesto ocupó
Palacio de Luis I, en el breve tiempo que duró su feliz Reinado. Es el Marqués
el mayor de la Real Audiencia de las Islas de Mallorca por merced de S. M.
Esta casado desde el año 1711. con Doña Maria Bibiana de Torquemada
Nieta de Silva VI. Señora de las Villas de Olmos de Cerrato, Beneditillo, Santa Cecilia
jo Mazuelo y de la Casa fuerte de Torrecaballeros, y de los mayorazgos de Ortega Ce-
gas y Torquemada en Burgos, y de la Heribania mayor de su Ayuntamiento con
to y preferencia á sus Regidores, que estaba viuda y sin sucesión de su Sr. D. An-
Cármen Nieta de Silva y Motezuma I. Marqués de Tenobron, Caballero de la Orden
cantara, Señor del Mayorazgo de Cármen y Patron del Colegio Sr. de S. Mateo
verdad de Alcalá, Inspector General de la Caballería, cuya filiación se lee en
2. de la Casa de Silva desde la pag. 205. Los padres de Doña Maria Bibiana
D. Caspar de Torquemada Señor de dichas Villas y Mayorazgos, y de Doña Ma-
rta Jacinta de Vibina y Velasco, de la Casa de los Marqueses de Villavenazar. He-
esta union los hijos siguientes:

D. Fernando que falleció de tierna edad.

Doña Maria Cayotana, que murió de 10. años.

D. Ana Maria, que nació el año 1717.

D. Joachin de la Cerda y Torquemada, que vio la primera luz en Madrid

1720. y es inmediato sucesor en los Estados de sus padres.

Doña Ana Maria de la Cerda y Torquemada ha casado en Córdoba
Diego de Cabrera, primogénito del Conde de Villarueca.

Señora de Malagen, hija de los segundos Duques de Medinaceli.

animando la obra de la casa (de S. Joseph de Abila) entre secutos y temores, suca-
 que bien grande, que a la Santa (Teresa) y los demás turbó mucho. Añade Lu-
 Caballero principal de Castilla, marido de D.^a Luisa de la Cerda hermana
 Duques de Medinaceli, murió en este tiempo (su fallecimiento fue en Toledo
 antes 15 de Enero de 1561.) La viuda con la fuerza del dolor, sintiendo
 el alma se le iba tras la del marido, buscaba remedios. Llegó a Toledo la
 de fundación de D.^a Teresa, que por varios vias se derramaba. Pidió al P.
 Miguel de Salazar se la enviase, esperando de su presencia y con-
 alivio de sus ansias. No pudiendo negarla, llegó su obediencia a la Santa
 de Navidad del año 1561. Turbáronse todos, y la Santa se afligió enten-
 do ser traza del demonio para impedir la obra
 vino para Toledo entrado ya el año de 1562, acompañada de Juan de Ovalle
 nacido consorte en extremo de Luisa, y a todo terrible amor. Todo el pala-
 apareció de sus ejemplos, se encontró con sus consejos, y en ella hallaban
 remedio. Sus mercedes que su alma de Dios recibió fueron muchas. Por que
 manera de vida vivía como si estuviera en el convento. Esto fue con
 fundarse después el de Malagen, de Moraga, como adelanta se dijo.
 Cotaule para Santa Thelma aquí en Toledo en casa de D.^a Luisa acaba
 recibió la primera vez el libro de su vida por orden del L. Presentado
 Pedro Viana, Frate Dominicano, como lo testifica el P. M. fr. Domingo Banez
 misma orden, en las informaciones para la canonización de la Santa.
 D.^a Luisa de la Cerda a S. Teresa casa y renta para un Monasterio de las
 de Doctas en la Villa de Malagen del campo de Calatrava, y a la Santa
 Pedro del campo a Toledo a instancia de D.^a Luisa, y de allí caminaron
 a Malagen, donde se casó y fundó el Cono. a 15. de Abril de 1568.

Fr. Fran. de S. Thelma
 Refr. del Carmen t. 1. l.
 l. c. 45.

Catal.

Figos.

sa
 S. Thelma ubi supra l. 2.
 c. 11.

c. 15.

E/

de lazo
caso ca
celebra
en E
Nacion
del Rey
ado en l
La no
Cris an
un celeb
ficienda
con m
hallado
de su m
Por e
de D. Sa
Nobres
Las
mayor
Felipe
Nateru
gini
terrate
tores d
Cranen
deu, D
y o G
on Viz
de a
Felipe
D. Pedro

Memorias del Infante D. Fernando, hijo mayor del Rey D. Alonso X. llamado el Sabio, y de la Reyna Doña Violante, Infanta de Aragon.

El Infante D. Fernando, llamado de la Cerda por haver nacido año 1254. con un
 la liza en el pecho, apellido que gozan sus descendientes la gran Casa de Medinace-
 casó con Doña Blanca, hija de S. Luis IX. Rey de Francia, bodas que solemnissimam-
 se celebraron en Burgos año 1269. (Garivai dice uno antes) las mas honradas que se han
 en España: que fuera de los Reyes sus padres, se hallaron muchos Príncipes extranjeros.
 nacimiento de este matrimonio D. Alonso y D. Fernando de la Cerda. Murió el Infante en vida
 del Rey su padre en Villa Real (oy Ciudad Real) en edad de 21. años el de 1275. está sepul-
 tado en las Huérfanas de Burgos.

Rodrigo Mendez Silva Catal.
 Real Genealogico.

La nobleza de nuestra Ciudad suplicó al Rey D. Alonso el Sabio confirmarse los privi-
 legios antiguos, y concediese otros conformes al tiempo y a su Real servicio: como lo hizo por
 un celebre privilegio rodado, despachado en Segovia en doce de Septiembre de este año (1286.)
 haciendo en el después del principio ordinario: En uno con la Reyna Doña Violante mi mujer,
con mio hijo el Infante D. Fernando de. Es la primera noticia que hasta agora hemos
 hallado del Príncipe D. Fernando, sin que creytor alguno haya escrito año día ni lugar
 de su nacimiento.

Colmenares Hist. de Segov.
 cap. 22.

Por Navidad del año 1268. celebró la primera Misa en Toledo su Arzobispo el Infan-
 te D. Sancho, hijo de D. Jaime Rey de Aragon, que vino à hallarse en ella, y tambien
 asistieron los Reyes Castellanos con su hijo el Príncipe D. Fernando.

Zúnta Anat. de Arag.
 lib. 3. c. 14.

Las Bodas del Príncipe D. Fernando se celebraron en Burgos año de 1269. con el
 mayor concurso que se havia visto hasta entonces: porque concurren en la celebrada
 Felipe, hermano de la Noiva Príncipe de S. Luis, Eduardo heredero del Rey de In-
 laterra, D. Pedro Príncipe de Aragon con sus hermanos, y el Rey D. Jaime I. su padre,
 quien acompañaron muchos Ricoshombres de Aragon, Guillelmo VII. Marqués de Mon-
 ferrato casado con Doña Beatriz hija del Rey D. Alonso: los Embaxadores de los Elec-
 tores del Imperio, que votaron a favor del Rey de Castilla, eligiéndole Emperador,
 Armandos Hugo Duque de Borgona y Henrique Duque de Lorena) Alonso Conde de
 Ardenas, D. Luis Conde de Belmont y D. Juan Conde de Montfort, hijos de Juan de Her-
 cules de Ginebra y Emperador de Constantinopla, a la Emperatriz D. Beatrix. D. Gar-
 rido Vizconde de Beorre. De la Casa de Cerda estaban en la función D. Alonso
 de Molina hijo del Rey, los Infantes D. Fadrique, D. Manuel J. a Mena, D.
 Felipe D. Luis, hermanos del Rey, y sus hijos los Infantes D. Fernando, D. Sancho
 D. Pedro D. Juan y D. Jaime: y el Infante D. Sancho de Aragon Arzobispo de Toledo

Zúnta ubi sup. l. 3. c. 15.

Alonso y D. Fernando, que llamaron los Infantes de la Cerda, y los deshereda
por que su hijo D. Sancho IV. de este nombre se alzó con el Reino, arrojando
los sobrinos, como se vea en las memorias siguientes =

Doña Blanca mujer del Infante D. Fernando fue hija de S. Luis Rey de Francia
de Margarita de Aragona, que havia nacido en Japha de la diocesis de Syria el
año de 1252. En 1266. se agudo este casamiento, y se efectuó en Burgos el año de 1269. con
la dispensacion del Papa Adriano V. Murcho el Infante volvio Doña Blanca a Francia, y
vivió en Paris retirada, en cuyo Arrabal de S. Marcelo mandó edificar una parte de
Iglesia de los Religiosos de S. Fran. Su habitacion fue el Palacio Real que la Reyna
madre la havia dexado, y allí murió a los 11. de junio de 1320. Enterrada en
Fran. de Paris, donde se ve su epitaphio.

Mariana t. 1. Hist. de España l. 13. c. 16.

Desde Villa-Real (adonde el Rey exa ido a ver los edificios y fabricas que en aquel
nuevo suelo se levantaban) despachó sus Embaxadores a Francia, el año de 1267. al
Rey S. Luis para pedirle su hija Doña Blanca por mujer p. el Infante D. Fernando
su hijo mayor.

Mariana ibid. c. 18. año de 1269.

En Castilla el Rey D. Alonso llejó hasta Logron, en su compañía Eduardo hijo del Rey
de Inglaterra para recibir a su Nuera (Doña Blanca) que concertado havia el casamen-
to en Francia; por Navarra vino a verse con su cogo. Las Bodas se celebraron
en Burgos con aparato el mayor, y gran Real que los hombres vieron jamas. Ana
de las Personas Reales y Personages y concurrencia a ellas, como fueran los nun-
cias, y demas jona al Rey de Granada.

Mem. ibid. c. 20.

El año 1271. por las alteraciones de algunos Caballeros castellanos, que al
año siguiente se pasaron al Rey de Granada, y p. reprimirlos, dice: que el Rey D. Alon-
so mandó por sus cartas a D. Fernando su hijo, que a la sazón se hallaba en Sevilla
y se apesentaba p. la nueva guerra, que con todas sus gentes marchasse contra el
Rey de Granada: el Rey se jubo p. Burgos por vez de en alguna manera pudiese
agreguar los animos de los rebeldes.

Idem ibid. c. 22.

En este comedio (año 1273.) el Rey de Granada y los Grandes feuxidos, por dili-
gencia de la Reyna se reduxeron al obediencia. Hecho el concierto, el Rey de Granada y
los Grandes desde Cordoba partieron en compañía del Infante D. Fernando, que se
halló en todas estas cosas: llegados a Sevilla, el Rey D. Alonso los acogió benignamente.
Concluido este, las armas de Castilla, debaxo de la conducta del Infante D. Fernan-
do, y p. mandado de su padre, se movieron contra Navarra, para conquistar aquel
Reyno. cuyo Rey D. Henrique havia fallecido en Pamplona a 22. de julio del dho año
sin dexar mas de una hija llamada Doña Juana, en edad de apenas tres años. D.
Fernando acometió a tomar a Orana, y rechazado de allí p. la fortaleza de aquella
plaza y p. el esfuerzo de los cercados, se apesentó de Alandava, y de otros menores
pueblos, todo lo halló mas dificultoso que pensaba, dado que ningún exercito bastante
salio al encuentro, que era causa de mayor tardanza.

Salazar Advert. Hist. pag. 83. n. 85.

D. Jusepe de Loaisa Señor de d'cher, Caballero Aragonés, cedió a la Reyna Doña
Blanca mujer del Rey D. Alonso el Sabio, y al Infante D. Fernando de la Cerda
su hijo, y p. esto es llamado Armo de ambos.
De este Infante D. Fernando trata el mismo D. Luis de Salazar t. 1. de la Casa
de Lara pag. 251. 4. 3. pag. 68. 99. 101. 103. 106. 107. 108. 109. 120. 328. 424. 495.
529.

En un Privilegio, que escribió fr. Alonso Fernandez lib. 1. c. 3. de los Anal. de Plasencia
otorgada p. el Rey 2. Alonso el Sabio à favor de aquella Ciudad, quando en la de Sevilla el
8 de Junio era 1311. (año 1273.) es una de las Confirmaciones, D. Enrique Perez, Rey
terco Ma^{or} del Rey, y Arrelantado ~~en~~ en el Reino de Murcia por el Infante
Fernando, confirma. De que se infiere haver sido el Infante su yerno el Rey
tantant. de Murcia.

fenia
illa
z. Rya
fant
el d.

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

2
M
10

D. Alonso
Monjo X.
D. J.
traccia a
Casa de
mo hys
cho en l
dovos
cho que
storge M
nando, e.
de en el
de Dain
de verba
y con
sea con
Cometa
Pibrona
de x
Pois e
Mastan
Lente
Monro
de L
bel x
Co
que la
que le
molta
la y
C
pa, a
de D.
Lar
de ju
de su
rom p
Bernan
la q
o con
nan
rigou

D. Alonso de España, o de la Cerda, Señor de Lunel, fue hijo de D. Fernando, e Castilla. ¹ Infante
 Alonso X. dicho el Astrólogo tuvo de Doña Violante de Aragón a D. Fernando y D. Sancho
 D. Fernando murió en Villareal año de 1255. y dejó de Blanca de Francia, hija
 tercera de S. Luis Rey de Francia, a D. Alonso y a D. Fernando, que fue progenitor de la
 Casa de Lara. La Corona de León y Castilla perteneció legitimamente a estos Príncipes, co-
 mo hijos del Reinado; mas el Rey D. Alonso el Sabio prefirió a su hijo segundo D. San-
 cho en la Corona a pesar de las apretadas sollicitaciones de Phelipe el Aferido Rey de Francia
 a estos Príncipes. El Rey de Castilla fue castigado de su injusticia por la rebelion de su hijo D. San-
 cho que le obligó a cederle la Corona. Murió de esta ingratitud, y el año 1284. estaba ya mori-
 do por el 8.º nombre herederos a la Corona a sus dos nietos D. Alonso y D. Fer-
 nando, el uno en defecto del otro; pero fue muy tarde, y D. Sancho estaba muy bien estableci-
 do en el trono. D. Alonso fue a Francia, donde Doña Blanca su madre se hallaba retirada
 en París. En dichos actos tomó el título de Rey de España, y de Mahamed su Esposa (delegaciona fuese
 su nombre sabe bien) tuvo a D. Luis de España u de la Cerda, Príncipe de las Fortunadas,
 y con Isabel Señora de Anjou y de Cerinoy, a la q. tuvo a Carlos de España u de la Cerda
 Conestable de Francia, a q. Carlos II. llamado el Malo, Rey de Navarra, hizo matar a 6.º
 de febrero de 1352. en la Villa de Riple de Percha, en odio de q. el Rey le habría quitado el Conde-
 do de Angulema para dárselo al Conestable. Murió D. Alonso de la Cerda en Gentili cerca de
 París el año de 1322. Murió D. Alonso de la Cerda en Gentili cerca de
 París en la Hist. Genealog. de la Casa de Francia, Mariana, Mayoral, August. de.
 Parte 2.º casamiento se casó malamente el Adorador de Mosen, dando por 2.º mujer de D.
 Alonso a la que fue casada con D. Alonso de la Cerda su hijo Señor de Lunel y Gobernador
 de Lengüados; y 3.º llega a tratar de este D. de Lunel dice muy bien que casó con Is-
 abel Señora de Anjou y de Cerinoy.

Como si, porque el Rey temía que D. Alonso, hijo del Infante D. Fernando no le temía el pleito ^{Chon. del Rey D. Alonso XI.}
 que le había jurado con él, acordó de le tomar a Salvatierra e a Bejar y a los otros lugares ^{cap. 3.º año 1312.}
 que le había dado, y salió de Valladolid y fuese para Alva, y cercada y guido injeridos y to-
 molas: ^{después de lo que se dice} fuese para Salamanca y desde para Bejar, e tomó la Vil-
 la para si.

Quando la Reyna y los Infantes en Valladolid llegó a D. fray Berenguel Arzobispo de Santia- ^{162. c. 11.}
 go, a quien decía el Papa nuevo. el Arzobispado, y trae cartas del Papa con un Arzobispo
 de D. Alonso (hijo del Infante D. Fernando) y este Arzobispo, en que le enviaba a rogar y men-
 dar sobre razon de la heredad que le tomara el Rey D. Fernando, que aquellos que fuesen
 la jurra que los fuesen condreñe sin alargamiento de juicio el Rey y los sus tutores
 la heredad: porque este hecho tenía al Señorío del Rey, e que todos los de la tierra fuesen
 con pleito e omenaje al Rey a guen todo lo que su Padre le dexara, e porque el Rey D.
 Fernando tomó a D. Alonso lo que le tomó con razon e con derecho, segun la convenen-
 cia que con él había, dixeran al Arzobispo, que no se entremetiere en este negocio, ca no pe-
 netrarían por mas cartas que truxese al Papa, ca ellos eran aquellos que guardaban
 el Rey e su Señor e todo lo que su Padre le dexara. Y como guen que no plugo al Arzobispo
 de dexar este hecho: y luego la Reyna e los Infantes D. Juan y D. Pedro enviaron

sus Mandadores al Papa sobre esta razon, en que le enviaban a pedir por mezcual, que no quisiese mas afincas en este fecho, ni hacer ninguna cosa: ca no podria ser que ellos no guardasen al Rey todo el su señorio segun que el Rey su Padre gelo dexara, e asy no gelo avian prometido todos los de la tierra y fecho y fecho omeneje al Rey fatha que fuesse de edad.

Ibid. cap. 19.

Por muerte de los Infantes D. Juan y D. Pedro pretendia la duquesa del Rey D. Juan Manuel el hijo del Infante D. Manuel, q. hablo sobre esta pretension a la Reyna D. Maria madre del Rey, y porque la Reyna le dixo, que si todos los de la tierra le quisiesen por Inter, que a ella le placiera, no se dio por contento, y con dos Caballeros sus Vallallos que eran el Abta, y llamaban Gonzalo Gonzalez y Fernan Velazquez hermanos de D. Sancho de Abta, y llamaban Gonzalo Gonzalez y Fernan Velazquez hermanos de D. Sancho de Abta, y le prometian agoderar de la Ciudad de Abta, cuyo Arzobispo tenia el fecho de Abta, y le prometian agoderar de la Ciudad de Abta. La Reyna envio Fernan Velazquez por Garçales a la Vega, intentaba alzarse con la Ciudad. La Reyna envio a decir al Obispo, que era sublechna y le havia dado la Navarra de Castilla, si estaba gueno de la Ciudad de Abta, o si avia menester gente o alorro alguna q. gelo enviara a decir, y enviale decir el Obispo q. como gueno que avia agoderado el Obispo con los de la Ciudad q. havian fecho pleito omeneje a no acoger en la Ciudad ningun Rocio hombre ni a ningun potasso, por algun rrecho que as avia el, que le enviase algun hombre no, e que plazo crecto a q. dia llegase. E la Reyna envio luego su mandado a D. Alonso hijo del Infante D. Fernando, q. era en Bezarillo, que quisiese llegar a Abta a aconsejar aquella Ciudad, porque no se perdiese, e era ovise de la ida: e despues la Reyna ovo como Infante D. Felipe su hijo llegara a Zamora, q. venia de Galicia, enviale a decir q. se fue se luego para Abta a alorro al Obispo e a los q. tenia en su casa.

Ibid. cap. 46.

Infante D. Juan

Haviendo salido secretamente de la Corte (que se hallaba en Valladolid) el Infante D. Juan Manuel con todas sus gentes, y llegado a Cigales descubriendo al Rey, trataron el casamiento de D. Juan (hijo del Infante D. Juan) q. estaba viudo con D. Constanca hija de D. Juan Manuel, y deserviendo el Rey que la union de estos dos potassos parecia por le podia ser muy dano: E aun mas que en este tiempo era vivo D. Alonso fijo del Infante D. Fernando, por cuya voz ovieron grandes contrarios el Rey D. Fernando su padre, y el Rey D. Sancho su avuelo, envia el Rey su mandado a D. Juan Manuel, diciendole que quisiese casarse con su hija D. Constanca, que le serviria, e le havia mezcual e daria gran parte en los officios del Reyno. Hystose este casamiento, y se vino para la repassacion del Infante de D. Juan Manuel por entonces, y despues el Rey le devovato casado con quien quisiese.

Ibid. cap. 50.

Viendo enojado D. Juan hijo del Infante D. Juan por D. Juan Manuel, q. en havia casado su hija con el Rey, q. le havia hecho adelantado de la frontera, trato el de casarse con D. Blanca, hija del Infante de Castilla D. Pedro, y de D. Maria Infanta de Aragon hija del Rey D. Jaime: porq. uniendo el patrimonio a esta Señora, q. era muy grande en Castilla, con el suyo podria hacer mucho dano al Rey. E aun algunos decian que este D. Juan (hijo del Infante D. Juan) avia hablado con D. Alonso fijo del Infante D. Fernando por lo traxo al Reino con voz de Rey.

Todo el Capitulo 35. es como se sigue

* Nota q. la Chronica caio aqui, queriendo decir D. Alonso fijo del Infante D. Juan como se conoce por el contexto del capitulo.

Los Historias han contado guano mal e guano dano vino en los Reynos de Castilla e de Leon por la voz de D. Juan fijo del Infante D. Manuel, ca en el tiempo que el Rey D. Sancho de Aragon, D. Diego Lopez fijo de este Conde D. Lope de Haro que era tenor de Vizcaya, D. Diego Lopez fijo de este Conde D. Lope, con el fuesse del Rey D. Alonso de Aragon, tomo voz con este D. Alonso lla-

His. cap. 117.

Quando el Rey D. Alonso iba al socorro a Gibraltar cercada de los Moros entró en Sevilla a 8. de Junio y con él entró también D. Alonso de la Cerda y otros muchos buenos hombres.

His. cap. 118.

Leída el castillo y plaza de Gibraltar quitó el Rey recobrando antes que se pudiesen hacer más los Moros, y f. de la sala de Sevilla acompañado de sus gentes, y llegado a Xerez deso allí a D. Alonso de la Cerda, f. era muy viejo: e fue con él Rey D. Sancho (D. Luis de León), y D. Juan de la Cerda hijo de D. Alonso.

De la manera como fue excluido de la sucesión del Reyno por su hijo el Rey D. Sancho IV. trata el P. Mariana t. 2. de la hist. de España lib. 14. c. 2.

Llevado su Avuela a Aragón. Mem. lib. cap. 3. es puesto en el castillo de Xativa. His. cap. 4. Iruta el Rey Felipe de Francia f. que se le ponga en libertad. Ibid. y 4. y D. Sancho su hijo Rey de Castilla consigue al de Aragón que sea retenido en la prisión de Xativa. Ibid. = El Rey D. Alonso el sabio interpuso f. medió del Rey de Francia a f. envío f. Embaxador a D. Fadulo Obispo de Vitero, la libertad a sus nietos D. Alonso y D. fern. de la Cerda. Mem. lib. c. 5.

En 8. de Nov. de 1283. el Rey D. Alonso X. pronuncio sentencia, privando de la sucesión de sus Reynos al Infante D. Sancho su hijo que ya los poseía. Trata t. 1. de sus Reales. l. 4. f. 260. y Mariana l. 14. c. 5. atribuyen este acto al año 1282. pero D. Diego Ortiz de Zuniga en los Anales de Sevilla, copiando sus palabras, le pone en el de 1283.

Mariana l. 14. c. 7. 8. 9. 10. 11. 12.

En el mismo mes y año testó el Rey, y nombró por herederos a D. Alfonso de la Cerda su nieto en primer lugar y a falta de sucesión suya substituyó a su hermano D. Fernando. A nada de esto dio lugar el Infante D. Sancho hijo de los Cerdas, que ya estaba aporreado del Reyno, y con la muerte del Rey su padre sucedió en Sevilla a ... de Abril de 1284. acabo de hacerse dueño del resto, y se excluyó del todo a sus sobrinos.

Mariana lib. c. 10. año 1288.

Confederase el Rey de Castilla con el de Francia, y en una de las capitulaciones que se el castellano de dar a D. Alonso de la Cerda su sobrino el Reyno de Navarra con subdinción al de Castilla &c.

His. c. 12.

Pone el Rey de Aragón a los hermanos Cerdas en libertad año de 1288. y f. de la posesión al Rey castellano D. Sancho, nombróle por conyedor en el Reyno a Carrillo de Alonso de la Cerda, para cuyo acto desde Mosella, donde los tenía presos, los llevó a Jaca.

His. c. 13.

Badajoz y Talavera a la Reyna siguen la voz de D. Alonso de la Cerda, y el traygo que padecieron ambos pueblos f. esta causa.

His. c. 13.

Levanta la mano de la protección de los Cerdas el Rey de Francia en las vitas que tuvo en Bayona con el Rey de Castilla D. Sancho año 1290.

His. cap. 14.

El Rey de Aragón también los desampara, y se confederó con el de Castilla. Confederase D. Alonso de la Cerda con el Rey de Aragón en Bordalva de Hainza.

His. l. 15. c. 1.

Agotase D. Alonso de la Cerda de Almazan y otros pueblos de aquella comarca.

His. c. 2.

Embaxadores de Navarra acuden a D. Alonso f. f. por su medió se recobren los lugares antiguos de Navarra poseyó en Castilla, y D. Alonso acude a Palencia, pero no pudo tomarla.

His. c. 3.

D. Lucea-Lopez a Papilla apuesto año 1301. al Maestre de Calatrava, y porque se le culpaba de haverse dexado ganar a Alaudete a los Moros, ya q^o se mandó que se le quitara de su oficio, y se le mandó que se le quitara de su oficio, y se le mandó que se le quitara de su oficio.

160. c. 4. 76.

El Infante D. Henrique, D. Juan Manuel, y D. Diego de Haro se pasan al parti de D. Alonso de la Cerda año 1303.

160. c. 6.

Comisario de D. Alonso de la Cerda con D. Fernando IV. Rey de Castilla.

160. c. 7.

Envia a tomar posesion a los lugares q^o le señalara p^o el compromiso.

160. c. 8.

Motivado la sentencia y compromiso hecha con D. Alonso, a q^o los Reyes de Castilla y Aragon temian por causa de los abisnados a su partido.

160. c. 9.

En las Cortes de Valladolid del año 1317. D. Berenguel Arzobispo de Santiago de Compostela por comission del Papa Juan los lugares que se avian señalados a D. Alonso de la Cerda p^o el compromiso hecho p^o los Reyes de Aragon y Portugal, amenazando con censuras sino condescendian con este demanda.

160. c. 16.

Entre el Rey D. Felipe (III. del Nombre en Navarra) y D. Alonso de Castilla la Cerda, Infante de Castilla, hijo del Infante D. Fernando de la Cerda primogenito del Rey de Castilla D. Alonso el Sabio, habiendo estrecha amistad, y D. Alonso de la Cerda pretendiendo tener grato al Rey D. Felipe, le hizo en 9. dias de Julio de dho año (1330) donacion y renuncia de la accion y derecho que pretendia tener a las Provincias de Guisquesoa Alaba y Rioja, y a las demas tierras que antes solian andar con la Corona de Navarra, que a la sazón estaban en la de Castilla. Esta donacion hizo como Lincepe que pretendia ser Rey de Castilla; pero ni esta ni otras donaciones semejantes fueron de efecto.

Esteban de Garivai Comp. Hist. de España lib. 27. cap. 3. año 1330.

Verse las memorias casam^o y sucesion de este Lincepe D. Alonso en D. Luis de Salazar t. 1. de la Casa de Lara pag. 115. 180. 111. 118. 243. 630. t. 3. pag. 67. 89. 114. 124. 126. 132. 133. 137. 138. 139. 141. 142. 151. 158. 159. 160. 161. 162. 164. 166. 167. 168. 169. 173. 180. 183. 184. 187. 333. 344. 346. 435. 436. 451. 452.

En un privilegio otorgado por D. Alfonso XI. confirmando los del Monasterio de S. Pedro de Cardeña, fho en Vill. a 20. dias antes de Nov. era 1369. (año 1331.) la primera confirmacion es de Abdalla Rey de Granada, y de aqui dice: D. Alfonso, hijo del Infante D. Fernando, vasallo del Rey. En la misma conformidad se halla otra confirmacion suya en privilegio al dho Rey a favor del Cono. de S. Apustin de Cordoba, fho en Sevilla a 16. de Septiembre de la era 1371. (año 1333.)

M.º Berquiza Antig. de España: Apud. Cicut. 189.

Herrera Hist. de S. Aragon hin de Salazar. c. 13. p. 85.

87

El año
del Rey
nuestro
señor
de
seis
y
gu
infante
D.
Rosa
el año
de
infante
En
Rey
do sup
Rey
avia
mar
man
la us
ovo
veia
esto,
D. Ju
en este
fante
tro me
njes
mar
so de
bra la
man
cosa p
Lu
D. Ju
pa de
Infante
de
que ell
havia

Memorias de D. Fernando de la Cerda, hijo del Príncipe D. Fernando
que murió sin heredar la Corona en Villa-Real, oy Ciudad-Real

El año de 1313. concurre al Congreso de Sahagun con los otros Grandes y Procuradores
del Reyno sobre el nombram^{to} de Tutores del Rey D. Alonso XI. que entonces era niño. Y ha
yéndose tratado a Palencia las Cortes concurre a ellas D. Fernando de la Cerda, y fue
uno de los Ricos hombres, que movieron demanda a la Reyna avuela del Rey para que salies
de Palencia o sino que fuesen a poner en Palencia el Infante D. Juan y D. Juan Nu
ñez de Lara, D. Fernando de la Cerda, D. Alonso hijo del Infante D. Juan, y D. Pedro López,
que otros mediessen por Caballeros y Oficiales mil y trescientos y no mas. Pero si el
Infante D. Pedro (que venia de las Asturias y la Montaña con hasta doce mil hombres de ajío)
D. Alonso su hijo hermano de la Reyna su madre e D. Pedro su hijo, e D. Juan Alonso de Haro,
Rodrigo Alvarez de Asturias e Fernan Ruiz de Saldaña con los otros Homos q eran con
el dho Infante D. Pedro mediessen tambien consigo otros mil e trescientos e no mas por
Caballeros e Oficiales. El Infante D. Juan con todos los suyos pero en la Navarra, y el
Infante D. Pedro con los suyos en el Arzabal.

Chron. del Rey D. Alonso
XI. cap. 6.

Y el Infante D. Phi
lipo

Ibid. cap. 7.

En este tiempo estando en Cuellar D. Juan hijo del Infante D. Manuel hizo un Sello nuevo del
Rey y llamolle Tutor del Rey. E D. Fernando de la Cerda hizo al Infante D. Fernando que
de supo q D. Juan Manuel se llamaba Tutor, pidió a la Reyna D. Maria avuela del
Rey por merced que le diese el Mayordomazgo del Rey que tenia este D. Juan, e la Reyna
avia voluntad de le faces merced, e quando de el diogelo e demas de esta cinquenta mil
maravedis en tierra. E la Reyna veyendo que los Concejos de Castilla que se te
nian con D. Juan hijo del Infante D. Juan, e los Concejos de Extremadura avian tomado
la voz con D. Juan hijo del Infante D. Manuel y el Infante D. Felipe era averida con el,
ovo su Consejo con D. Fernando de la Cerda que le consejase como fiesse en este pleito, ca
veia toda la tierra partida en dos partes. E D. Fernando dixo que avia su acuerdo sobre
esto, e q le aconsejaria lo que entendiesse. E luego este D. Fernando, enviose a dexar con
D. Juana su muger, que posaba en Zaratán, que lo que a el se myaba que era mejor
en este pleito era esto, que se aviniesse con D. Juan hijo del Infante D. Manuel e con el In
fante D. Felipe: y maguer que gelo consejo no lo quiso facea la Reina, pero que las mer
cedes mejor talante cuidando traer alguna averencia entre los unos e los otros, por q no vi
nriedicordia ni mal en la tierra. E despues de esto luego se fue D. Fernando del Ayunta
miento de Burgos fuerte para alla e fueo averencia con los de Burgos tal qual la qu
erian D. Juan hijo del Infante D. Juan, e sobre esto fiesse gran pleito e omynas e juramente so
bre la Cruz e sobre los santos Evangelios alo quando assi. Pero si fiesseon Sello de D. Her
nandez e q no viediesse con la tierra ni con los dineros al Rey ni fiesseon ninguna
cosa por sus Cartas, ni viediesse los Pleitos ni las Alzadas a casa del Rey.

Ibid. cap. 21.

acabo de decir

* esto es sei Tutor del
Rey juntamente con la
Reyna, y así los Carde
nales tomaron q tutora
a D. Fern^{do} de la Cerda
y a D. Juan
el Puerto P. de Uzcay.

Luego que la Reyna de Ardevillas a Valladolid llegaron a ella Rui Gonzalez Delgado,
Rui Perez de Vellegas, Pero Tragas, e Rodrigo Ibanez de Logaño con Cartas de la Herman
dada de Castilla q de D. Juan el Puerto P. de Vizcaya, y de D. Fernando de la Cerda, hijo del
Infante D. Fernando para la Reyna en que les creyessen de su parte. E ellos por la creen
cia dixeronle que no hoviesse por Tutores al Infante D. Felipe ni a D. Juan Manuel, y
que ella tomasse al Rey y que se fuesse luego para Burgos, e que allí acordarian todo lo q
havian de acordar por ordenamiento de toda la tierra. A lo primero respondio aquella

Ibid. cap. 22.

sabía y prudentísimia Reyna que ella no tenía por tutores al Infante D. Phelipe ni a D. Juan Manuel, y a lo segundo que no llevaría al Rey niño a Burgos como no fuese de común consentimiento de todos los de la tierra: por lo que no quería dar ocasión de división entre sus vasallos viendo que llevaba al Rey su nieto a una provincia mas que a otra: por lo que esta era una demanda de los de Burgos y Castilla hacia los de Leon, y también los de la Extremadura y la Frontera. Y después que los Mensajeros oyeron la respuesta de la Reyna mandaron allí luego tres cartas de la Hermandad de Castilla y a Leon y a D. Fernando de Cerda y a D. Juan T. de Navarra en que declaraban no tener a la Reyna por soberana Señora y Mensajeros volaron a Burgos.

Cap. 23.

Después tornaron a Burgos los Mensajeros que habían enviado a la Reyna, D. Fernando y D. Juan Senores de Lara y de Vizcaya enviaron luego sus cartas con la Hermandad de la tierra de Castilla a toda la tierra que no obediesen al Rey, ni le reconociesen con ninguna cosa de todos sus derechos, ni que viniesen a su casa ninguno pleito ni alzada (esto es Apelaciones).

Cap. 24.

En este mesmo tiempo estaban ayuntados en Burgos con los de los Concejos de Castilla D. Pedro de la Cerda, y D. Juan el Bueno, y D. Lope y D. Pedro Hernandez de Guecho y echaron los en la tierra sus servicios, y hicieron un oñello a la Hermandad por lo que ellos los dineros, y prohibieron que ningún querrello fuese ante el Rey ni las Alzadas de.

Cap. 25. y 28.

La Ciudad de Leon que estaba con los de Castilla se dio al Infante D. Phelipe, llamado por Juan Ramirez de Guzman que tenía las Torres de la Ciudad por el Rey, y habiendo salido D. Fern. de la Cerda y D. Juan el Bueno salieron de Burgos con D. Pedro de la Cerda de la Guera y con el Conde de Portugal, llevando hasta 600 Caballos y muchachos de a pie para pelear con el Infante D. Phelipe, que desiendo bien guardado a Leon habia venido a Mayorga: pero como el Infante no huviese allí su gente de a pie, la guerra y todo se redujo a hostilidades mutuas en las Villas y lugares de ambos partidos.

Cap. 30.

Quando supieron los de Castilla D. Juan T. de Navarra, D. Juan T. de Lara, y D. Lope de Lara, que el Infante D. Phelipe y D. Juan Manuel estaban en la frontera y eran desamados entre si, comenzaron pleitear a la Reyna Doña Maria, que se huviese con ellos, que para el Infante D. Phelipe y D. Juan Manuel se llamaban tutores e non fueran hechos cartas, que no los huviesen por tutores, y si ella esto no quisiese, que ellos se tornasen con D. Juan Manuel contra ella y contra el Infante D. Phelipe su hijo. La Reyna diciendole ma viendo tanta discordia, y sabiendo que el Papa enviaba por su Legado al Cardenal Guillermo obispo de Sabina los excomulgó y alzó la pleitea hasta que llegase a Castilla el Cardenal.

Cap. 31.

Entanto que el Cardenal Guillermo llegó a Valladolid, asomó era el Rey y la Reyna falló con él en como habían pasado todos los hechos en estado del Reyno desde que los Infantes D. Pedro y D. Juan morieron. E tambien del estado en que estaba entonces, e desta pleitea que se movieron agora D. Juan T. de Navarra D. Fernando de la Cerda y D. Lope de Lara, e los de Castilla, e Doña Maria mujer del Infante D. Juan que tenía esta pleitea por ellos, e los hombres buenos e por los de Castilla afirmaba cada día a la Reyna que la otorgase. E robó esto D. Fernando de la Cerda y D. Juana Nuñez T. de Lara su mayor sabieron a D. Quiles (San Quiles se llama ahora) un Monasterio de Buenas que es agora de la ciudad de Valladolid. E Doña Maria mujer que fue del Infante D. Juan fue para ellos, e los dos les enviaron ofranca a la Reyna que otorgase este pleito: e revelando la Reyna que era danoso este pleito por raxon que querian otros omes buenos e los de Castilla

que ella que fuesse contra el Infante D. Phelipe su hijo, e contra D. Juan Manuel e
 contra todos aquellos que los tomaron por tutores, que era una grande partida de las Aldeas
 e de las Villas e de los Venios. E fablo con el Cardenal, e diuole la cuenta en que era,
 que fuesse a ellos alli donde estaban a Sant Quiltes, e que les rogasse que se refrenasen
 la faxes esta demanda, e que tomassen alguna otra caareza para avenirlos todos. E
 ellos respondiendole que no catarian otra manera sino esta, que havian comenzado: e
 si la Reyna no lo quisiese fazer, entonces catarian ellos otra manera: e por su consejo
 el Cardenal diuole plaza de quatro dias a que la Reyna les dixesse si lo queria fa-
 zer, e no, e desque la Reyna vio en que logar estaba este pleito, por guardar que no
 tornassen otra caareza ovolo de otorgar de esta manera. Luc luego el Rey enoiasse
 a llamar a Cortes a todos los de la tierra para Lalenia, e que el Rey enoiasse a
 llamar al Infante D. Phelipe e a D. Juan Manuel e a todos los otros a los Reynos, e
 tambien a los Prelados como Maestros de las Caballerias e de las Ordenes, e a las Persones
 de Cortes (son los Procuradores) de las Ciudades e Villas de los Reynos del Servicio del Rey, e
 desque todos fuesen ayuntados que estoviesen en todos por lo que ella e todos los que ay
 estoviesen ayuntados acordassen, e por esta manera tenia la Reyna que desque ay
 estoviesen e catarian alguna manera como no oviese guerra ninguna en la tierra.
 E este pleito afirmado luego la Reyna envio cartas convocatorias al Rey y a la
 de Palencia, para antes que se celebrasen murio esta gran Reyna en Vall-
 adolid a tres dias de Junio de 1322. E en este año cerra en la Chronica la me-
 moria de D. Fernando de la Cerda, que debio de morir poco tiempo despues que
 la Reyna: porque a no sea alli, en las grandes revueltas que al fallecimiento de su
 Magestad se syguieron sobre las Tutorias del Rey, tendria D. Fernando repetidas
 memorias en la Historia como uno de los principales Señores del Reyno.
 Veanse las memorias de este Linage su casamiento y sucesion t. 1. de la Casa
 de Lara pag. 311. 180. t. 3. pag. 169. 180. 181. 189. y sig. 372.
 El año 1305. se hallo en las Cortes, y el Rey D. Fern. IV. celebró en Medina del
 Campo, y confirmó los privilegios y S. M. concedio en ellas a diferentes Ciudades de
 su Dominio. En uno a la Ciudad de Plasencia, su fecha a 8. de junio era 1343. (año
 1305.) dice la confirmacion primera de los Ricohomb. Cartellanos: D. Fernando, hijo
del Infante D. Fernando.

fr. Alonf. Fernand.
 Anal. de Placenc.
 lib. 1. c. 15.

de
 a su
 D. Sa
 h. b.
 Man
 yey
 sen
 ni
 al
 Dis
 de
 m
 Cast
 en
 clasa
 la
 Auto
 el de
 me
 so
 me
 alla
 los
 se
 no
 y
 se
 en
 se
 la
 no
 de
 p
 An
 one
 l
 de

En el Rey de Castilla con grande joya procurada y la Reyna su mujer y D. Alonso y D. Fernando sus nietos volieron
 a su Reyno: el Rey de Aragon fue a Sarazona, a donde vinieron a el a yate del Rey de Castilla y del Infante
 D. Sancho, el Infante D. Manuel y Fernan Lopez Dean de Sevilla; y despues de diversos tratos y ayuntam.
 sobre esto hizo el Rey de Aragon envio a Castilla al Maestre del Temple y a Hugo de Montaplana Preboste de
 Navarra, y fue concordado y la Reyna Dona Violante volviese a Castilla y sus nietos quedassen en poder del
 Rey de Aragon, y estovessen a sajo a su gobierno: y era lo que deseaba el Infante D. Sancho: y no se paró
 en a Francia a q se le goza quien grand dano. Y siendo partida la Reyna y Castilla, mandó poner en su
 na salida el Rey D. Pedro a los Infantes. Tambien el Rey de Francia procuraba tomar con el Rey de Aragon
 al asunto q sus sobrinos fueron amparados y favorecidos de suerte, q D. Alonso quedasse receptor de su
 Rey de Aragon en su Reyno: y era ya publico q el Rey de Castilla y el Infante D. Sancho hacian q
 de instancia y habellan a su poder y ofresian a Dona Blanca su madre, q se danan heredit.^{os} y en todas
 Castilla en las fronteras de Aragon, q mas facilmente los judasen defender. Lenta lib. 4. c. 6. año 1218.
 En el mismo tiempo (año 1220.) Phelipe Rey de Francia procuraba q se le diera por su madre al Rey de Castilla, q se
 casase a D. Alonso su nieto, hijo mat. del Infante D. Fernando, q era su sobrino y hacia demostracion q aquella que
 la aventura su estado y havia de hacer guerra cruel a Castilla con todas sus fuerzas y de los Príncipes sus aliados.
 A esto diversas veces de muchos medios, como se partieron entre Dios y sobrinos los Reynos de Castilla y Leon, y que
 el derecho estaba dudoso, puesto q en hazer consentido el Rey de Castilla y el Infante D. Sancho fuere jurado q
 no se casase con el Rey de Francia, y se casase con el Rey de Castilla, q no el de D. Alonso
 su nieto. Constatonse a vez q esto los Reyes de Francia y Castilla, y q por mejor tratar a algun concierto y
 mas amunado se consultasen y oyesen, el Rey de Francia se vino a un alcazava lugar de Lancia, y el Rey de
 Castilla fue a Bayona con el Infante D. Sancho y con los Infantes sus hermanos, adonde conuio el Rey de Francia a los
 los linage de Saranto su primo hijo a Carlos Rey de Sicilia, q tratan a algunos medios a buena concordia, y mas
 de gloria q daban a D. Alonso el Reyno de Leon, y q fuese vasallo del Rey de Castilla; pero el Infante D. Sancho
 no queria dar ningun lugar a su Conyector en el Reyno, con grande prudencia y mane suyo desavenia estos Reyes
 y como q el Rey su padre se concertase con el Rey de Aragon y se confederase con el, procurandole q se casase
 de q amigo y aliado ninguno podria recibir a Francia. Constatonse a vez a estos los Reyes de Francia
 Aragon de ver. sobre poner en su libertad a D. Alonso, y por razon del pensio a Montpellier..... Vieronse
 en Tolosa..... y en estas vistas se tomase acuerdo en la liberacion a D. Alonso y D. Fernando q estaban
 detenidos en Aragon..... La causa q el Rey de Aragon detenia en su poder a D. Alonso y D. Fernando, allende de
 la seguridad de sus personas, era q se asegurase del Infante D. Sancho y tenerle apremiado q en sus hechos y nego
 cios no se entrometiese, q estoviese la guerra q mucho antes tenia en la guerra. a tomar contra Carlos Rey de
 Sicilia y q se fuesen al Rey de Francia q no le fuese enemigo y estoviese en este hecho a por medio, y con estas
 pendas con gran prudencia gobernaba sus hechos y entretenia los Reyes de Francia y Castilla.
 Año 1281. jueves a 21. de Marzo duraron vistas en el Campillo los Reyes de Castilla y Aragon, y era lo que a Sar
 onse acompañado del Infante D. Sancho de Castilla, entre quienes se hizo nueva confederacion q se puso a D. Juan
 de Lara de V. de Albaracum... y a estas vistas resultó q el Rey de Aragon mandó poner en el Castillo
 de Calera a D. Alonso y D. Fernando, de la Cerda, donde estovieron algun tiempo. Lenta lib. 4. c. 12.

En el ganajio de Aril a 1281. estando el Rey D. Pedro en la Ciudad de Valencia con el Embaxador del Infante D. Sancho, el heredero de ella, Lope Garcia de Salazar y Gil Ruiz de Montuenga y causa de la division y guerra que entre el y el Rey su padre havia, y sucedio que esta causa se traxo el Infante D. Sancho apoderando de las cosas y negocios de los Reinos de Castilla, con mas autoridad de lo que debia usar, y dello recibio el Rey su padre gran discomodidad. y como en otras sus cosas se se el y sus conuejos, con esse sentimiento. envio a tratar con el Rey de Francia lo que tocaba a la corona de sus nietos, y estaban en poder del Rey de Aragon, con platica y promesa de darles parte en los Reynos de Castilla y Leon, y quedarse D. Alonso con titulo de Rey. Pero se movio encubriendose al Infante D. Sancho, y sobre ello envio a Pedro de Buzo a Buzo con color que le enviaba al Papa. Después de esto el Rey hablo con algunos personas de su Consejo que se trataban con el Infante y no queriendo que se oobrasen quedasen del todo descubiertos tan inhumanmente. y no habiendo ninguno que le diese consejo alguna en esta razon. se facieron se acorda y era de buena condicion. Aun así electo el Rey de Aragon, y era fructo de los predicadores, hablo sobre ello con el conuejo, de que el Infante se encorria en grande ira. Después cogiendo el Rey de Aragon a acabar con su hijo, y se tomase algun modo con D. Alonso y D. Fernando quedasen herederos en sus Reinos, platicado con el, y no condescendiendo a su voluntad. Llego a decirle que lo que el mandaba se havia de hacer: por que era muy razonable, y se haria otras y otras las honrras que le harian hechos; y se puso a efectuarlos, comunicando en hechos con el Papa y Rey de Francia.

lib. sup. cap. 47.
Alfonso Anales a Navarra
4. l. 1. 9. c. 3.

El Rey D. Alonso el Sabio muere en Sevilla a 1284. habiéndose declarado sucesor en los Reynos de Castilla Leon Toledo Galicia y Asturias a Don Alonso de la Cerda su nieto, y de Aragon a D. Fern. de la Cerda su hermano.

lib. cap. 59.

Año 1285. vino a D. Sancho el Rey de Aragon socorro contra los Franceses que invadian su Reino y exercio su oficio atendiendo a no ser que el Rey de Francia para que desistiese de favorecerlos como se de D. Alonso de la Cerda su sobrino.

lib. c. 100. año 1288.

Llegaron a Aragon Embaxadores de parte del Rey de Inglaterra, y con grande instancia pidieron al Rey de Castilla que se desistiese de hacer aquella jornada contra el Rey de Mallorca y entraba en el Ampurdan por que se veian de los medios del acuerdo que se haviam platicado, tendrian buena y final conclusion, y se veian de su parte que se viesen en algun lugar en la comarca de Naca, para tratar de concordia entre el y tocaba a la liberacion de los hijos del Infante D. Fern. de la Cerda, y era el artículo muy importante que se tratase en Orton se concluyere. Por otra parte el Rey de Castilla, acordado de concordarse con el Rey de Francia toda via no cesaba de solicitar al Rey de Aragon con grandes promesas y ofrecimientos. Lo que tocaba a sus sobrinos, y esta causa diversas veces instaron sus Embaxadores, y se veian el Rey D. Alonso y el en algun lugar de las fronteras. Lo que el Rey de Aragon pretendia no eran cosas muy fáciles ni de poco momento; sino cosas que se quisiese en su Reino y hacerse arbitrio entre otras diferencias de Francia y de la Cerda de D. Alonso y D. Fern. de la Cerda se quisiesen en algun castillo en la frontera de Castilla y Leon, y se fuese encomendada su guarda a dos caballeros suyos naturales de Castilla y Leon, y se les sacasen de allí, ni fuesen puestos en su libertad, ni se determinase de sus personas cosa alguna sin voluntad y consejo de entrambos.

Instando con esto se trataba de la demanda de la Infanta Doña Blanca madre de D. Alonso y D. Fern.

Cada y razon de su dote y de las rentas que el Rey de Castilla le dexaba de pagar y tener en su dote, segun lo de sus cosas.

Dada el Rey D. Sancho (en uno de los capitulos de su concordia con el Rey de Francia) a sus Abades el Reino de Murcia con todas sus villas y rentas, y a Villareal, sin que en ay servicio reconoscan alguna cosa alguna al Rey de Castilla, y 28500 libras en cada un año de renta en queso e hazienda y 200. Caballos en hazienda como se daban a los. Ruesthombres del Reyno, en villas y lugares comarcanos que tenian en Villa Real y del Reyno de Murcia, constando cada caballeria 800. mrs. y llamaban a la moneda de oro Guineas. Era este concierto con tal condicion, que si D. Alonso moria sin hijos, sucediese en el Reino de Murcia su hermano D. Fern. de la Ceja, y no quedando ellos sucesores, y muriendo su vida la Infanta Blanca su madre, tuviese durante su vida el Reino de Murcia y a Villa Real y segun voluntad a la Corona de Castilla, y se pagasen dentro de quatro años las rentas que se le contenian en dicho y acaes con las ganancias. Fue tambien declarado que si el Rey D. Sancho no moria sin hijos legitimos, sucediese en los Reynos de Castilla y Leon D. Alonso su sobrino. Este concierto acordado y consentido entre los Reyes de Castilla, Francia, y el de Castilla trabaxase con todo su poder y fueras, y D. Alonso y D. Fern. de la Ceja fuesen puestos en su libertad, y se entregasen al Rey de Francia.

Fue tambien concordado que en caso que D. Alonso y D. Fern. aceptasen el Reyno de Murcia y servicio de Villareal, y moviesen alguna causa guerra contra el Rey de Castilla, fuese obligado el Rey de Francia a valerse contra ellos por diez años con 200. de caballos, y segun no les favoreciese ni valiese. Deprometian el Rey de Francia y sus sucesores a acabar con la Infanta Dña Blanca y con sus hijos, cuando en libertad, y ratificasen esta concordia. Declarose que D. Alonso y D. Fernando no traiesen las armas reales de Castilla ni dependencias. Esto se concertó en Leon de Francia entre los Embaxadores del Rey de Castilla, que eran D. Martin Topo de Ruyra y Rodrigo Velazquez Canongo de Santa Cruz, y los Embaxadores del Rey de Francia, Pedro Moynago Acudiano de Syalon y Gil Lambert de Linc. Lo qual se ratificó con asistencia del Card. de S. Calisto Legado Apostolico del Papa Nicolo IV. a 13 de Julio de 1288.

Después de la muerte del Conde D. Loue Señor de Vizcaya, D. Dionis Rey de Portugal envió al de Aragon al Maestro del Temple, para tratar en la libertad de D. Alonso y D. Fern. de la Ceja en nombre de la Infanta Dña Blanca su madre, y se recogio en aquel Reino no habiendo de ir a Francia ni de Francia a Portugal. D. Fern. de la Ceja envió a un caballero que avisase al Rey de la concordia, y se havia firmado entre los Reyes de Francia y de Castilla: de lo qual se sentia gran dolor. Y el notario que fue a sus hijos, no se pudo impedir que se tratase ni se concluyese procuraba por intercesion del Rey de Portugal, y el de Aragon, y con esto ella esperaba con ansia a la prision de D. Fern. su hijo menor y se fuere a Francia: y con esto ella esperaba que aquella inteligencia y concordia se renovaria, y acabaria con el Rey de Francia y de Leon de Aragon en unos dias. Pero como la parte de Dña Blanca no se tiene bastante equidad, y que el Rey de Portugal se mandase librar a D. Fern. y a su hermano tanto al Rey de Aragon y a Dña Blanca trataba de concluirse que se librara los hijos y sus cosas, y el Rey de Castilla habia con sus enemigos, y se enviaba a llamar sus Embaxadores al Rey de Inglaterra, sin cuyo parecer y consejo no queria volver cosa alguna de estos negocios, a lo qual se tenia ya en lugar de padre que se concediese su libertad con Dña Leonor su hija. Con esto se havia de comunicar al Rey de Inglaterra el aviso de concordia que el Rey de Castilla ofrecia a Aragon, y lo que la Infanta Dña Blanca procuraba que se tratase con ella, y trabaxase a alcanzar del Rey de Francia sus dos años de renta desde el tiempo que el Principe se havia de casar.

(Dem. libro. Cap. 101.)

de parte del Rey a Francia y sus aliados, y con esto ofrecia el Rey a poner en libertad a sus hijos, y
allí lo prometió el Rey de Inglaterra en su nombre, y esto se había de hacer antes de se confirmase
aquella concordia entre los Reyes de Francia y Castilla. Con esto condesciendo a aquella oferta, el
Rey de Aragón ofreció, y si quisiera los hijos del Infante a la Cerdá en su libertad, fuesen y se pusieran
quien, y favorecieron la causa y derecho de D. Alonso contra el Rey de Francia, y le ayudaron hasta
contra los Francos y Senoises. Y fueron de Rey D. Alonso su avuelo, lo había siguiendo el conde de Aragon
de Inglaterra, y todo le parecía haber una buena ocasión para que los Reynos de Castilla, Aragón
y de Navarra se unieran, y el Rey mandó dar al conde de Aragon y a los señores de Navarra
el Rey D. Alonso III. de Aragón, conde de Cataluña, de Sicilia y de Cerdeña, y de Cerdeña y de Cerdeña
con D. Alonso y D. Juan de la Cerda. Y mandó a Guillen de Belvís, Pedro de Thorella y Juan
cuyo ellos los sacasen del castillo de a Navilla donde estaban, y los llevaron a Zaragoza para
ponerlos con muy buena guarda.

lib. cap. 103.

Estaba el Rey de Aragón en la ciudad de Jaca, y el año 1288. y mandó llevar a su conde
de D. Alonso y D. Juan de la Cerda, con propósito de favorecer a D. Alonso en la guerra que se le ofreció
y el derecho de los Reynos de Castilla y de Navarra todo el daño que padeció el Rey de Francia, por
quitrando todas las alianzas y primas con el Rey de Pedro su padre. (Y ultimamente se acordó con
Rey de Francia y con todos los enemigos de Jaca y Aragón.)

Decidendo estas causas e compromiso de Jaca el Rey con los de Inglaterra y Italia, su aliado
y con los viscontes y Caballeros que tenía en la Cerdeña, por cuidar los inconvenientes y daños
de aquella liza entre Castilla y Francia, e le podían servir de favorecer la usura y derecho de D. Alonso
de la Cerda, y se tomase título y nombre de Rey y señoría en aquella, en la qual no podía ser
el Rey de Francia a la usura e amparado y valere o al menos fuese tenido por sujeción y el
deudo de con la Infanta Doña Blanca de Francia. Con esto pensaba el Rey y por su persona guerra
y contentar con los Francos y Castilla, y la dexaba a los de Aragón suocro, con una dote primicia
clausión en esto puso su amistad y se con D. Gaston de Foix Visconde de Beaune, y era Senor de
la Basconia y de Navarra, y con D. Diego de Alarcón conde de Alarcón y de Navarra hijo de
D. Lope, y era venido a Jaca, y se reunieron y en muy buen tiempo habían por muy
con el Rey de Francia en consejo y convento de Aragon.

2
A
4

Era en el principio del mes de Sept. (de este año 1288) quando juntos en Jaca con gran solemnidad
y de D. Diego Lopez de Alarcón y muchos viscontes y Caballeros de Castilla y allí estaban, para
y se non y juraron Rey y señoría de Castilla y con a D. Alonso de la Cerda y le dexaron la mano
haciéndose sus señores, y tomó el nombre y apellido de Rey con las armas e insignias reales,
y allí adelante el de Aragón y todos los Principes de aquella liza le llamaron e intitularon Rey,
y se confederaron a hacer paz y guerra, juntos contra sus enemigos. Los primeros de quienes
en Castilla una opinión y alzaron con el Rey de D. Alonso fueron los Vasallos de D. Diego Lopez de Alarcón
y las villas y castillos de Senoises de Navarra tomaron el apellido de él y hicieron guerra contra
y para comarcas, y estaban con el Rey de Francia. También D. Diego Lopez de Alarcón recibiendo del Rey
y para con todos sus Caballeros y gente de la corte del Rey, y se estuvo entrando vino a Aragón
con determinación de venir a D. Alonso de la Cerda, y ya era alzado con el Rey de Castilla.

lib. cap. 104. y 105.

De Jaca se vino D. Alonso de la Cerda con el Rey de Aragón a Navarra Daroca, y cuyas fronteras
tratada de mover la guerra contra Castilla, y con ellos venían el Visconde de Beaune, el conde de Narbonne
y D. Diego Lopez de Alarcón. Quando el Rey y D. Alonso en Daroca a 1. de Dic. de 1288. se

queza contra el Rey D. Sancho y con ellos el Conde de Beasno y el V. de Vizcaya, ratificaron a nue-
 va la concordia q' entre si se man, y juraron q' en ningun tiempo harian paz ni concordia con D. San-
 cho, sino en confirmacion de todo, y dello se hicieron fechos homenaje. De alli escribio el Rey a Aragon
 muchos Ricohombres Caballeros y Ciudadanos de Castilla, con publicacion de la empresa q' havia toma-
 do, y ofreciendo q' si quisieron a D. Alonso de la Cerda y tomaren en 1282, havia mas a las Villas y
 castas q' muriesen de mudo aquellos, a q' se quitasen en tiempo del Rey D. Alonso el Sabio de la misma
 muerte q' se morasen en su vida, obligandose el Rey a Aragon, q' se le cumplirian qualq' privilegio
 y gracia q' le concediere D. Alonso. Entre tanto q' la guerra se hacia en orden el Rey a Aragon
 envia a Jussora a Valencia, y mediado Diciembre, este se envia a Pedro de Arava Caballero de
 la casa de Arago al Rey a Castilla: y con este Caballero fue otro de parte de D. Alonso de la Cerda
 el mismo efecto, y estando el Rey D. Sancho en Valencia le describieron en nombre de ambos con-
 veniencia a presentia sus deudos de los que se acordaron el Castellano y todos los de su opinion. Le
 dio de batalla con otros dos Caballeros le envia en desafio en nombre de los Reynos de Castilla y Leon.

libro sup. cap. 109. año 1289.

En los principios de la guerra entre Aragon y Castilla, D. Alonso de la Cerda se confederó con Alaman. Ha-
 biendo amenazado al Rey a Granada q' se obligo a hacer guerra contra el Rey D. Sancho, y el Rey a Aragon se
 obligo a la concordia q' entre ellos se firmaba le seria guardada y cumplida, y le ayudaria con todo
 su poder, guardando el Rey a Granada lo q' estaba entre ellos capitulado. El Rey a Aragon, D. Alonso de
 la Cerda, y el de Beasno partieron de Zaragoza q' Calatayud en fin de Abril (de 1289) adonde estaban jun-
 tos muchos Ricohombres y gente de caballo, y las compañías de las Ciudades y Villas de Aragon. (El V.
 de Vizcaya D. Diego Lopez de Haro havia ya fallecido luego q' D. Alonso de la Cerda fue alzado Rey)

Estando en Calatayud a 20 de Junio de dho año, conociendo D. Alonso q' el Rey a Aragon era el que
 hacia la guerra a su enemigo con toda su pujanza, y q' sin su ayuda q' otra via no podia salir con su
 empresa, y q' en ella ponía su persona y estado, en renunciando a esto hizo al Rey a Aragon donacion de
 Reino de Murcia y Castayona, y esto se hizo con gran secreto, q' no intervinieron en esto sino dos señores
 del Rey a Aragon q' fueron Pedro Martinez de Aragona y Fernan Perez de Soria, y dos Ricohombres q' se llama-
 ron la donacion. Dicha esta gente y la q' se iba juntando q' cada dia venia de Castellana y Valencia
 se juntaron a 10 de Agosto de dho año. El exercito del Rey a Aragon jamas se movio a Navarra, y en
 aquellos lugares en donde ambos exercitos se juntaron mas de 20 dias poniendose en orden para la batalla.

En este intermedio se vieron en Navarra los Reyes de Castilla y Francia y se confederaron, distribuyendo el de
 Francia a ayudar a D. Alonso de la Cerda, y ayudandose de sus recursos q' juraron tener a la Corona de Cas-
 tilla, y se acordaron a hacer juntos la guerra contra el Rey a Aragon, y concluido esto, volvió D. Sancho a
 la frontera. Cinco dias antes q' llegase movió el Rey a Aragon con su exercito a la parte de Montegudo
 donde estaban los enemigos, y ambos exercitos ordenaron sus equedrones y situaron aquel dia a vista
 de orden de batalla, y no se dieron q' todos se recelaban. Mas dia el Rey a Aragon con su exercito paso adelante
 a una legua del exercito Castellano a un lugar q' se llama fuente de Alorge, de donde parte contra el
 exercito Castellano. Llegando a Aloran combatiéronse el castillo q' era muy fuerte, y fueran recien
 combates q' le entraron q' fuerza con muerte de Martin Perez Puertoencasero q' estaba en su defensa.
 Entrando q' el Rey a Aragon se detuvo en el combate de Aloran, el Rey D. Sancho envia alguna compañía de
 gente a guerra ocupada, q' se juntaron en defensa de Almazan, y luego en Valladolid se levanto a Montegudo
 como el camino de Soria, y el con alguna gente de caballo se fue a S. Domingo de Silos, y sabiendo de alli
 q' estaban de Lomas llegaron a el de parte del Rey a Aragon q' a D. Alonso de la Cerda se detuvo q' no se
 fue, q' le aguardaban a batalla; pero el Rey D. Sancho se rehuso, q' ser más el exercito de Aragon, y
 combatió con sus gentes, no embargante q' las del Rey a Aragon estaban sobre Almazan y anduvieron con-
 combatió la Villa. Entretanto q' el exercito Aragonés se detuvo sobre Almazan y anduvieron con-
 combatió los lugares de aquellas comarcas, haciendo grand daño, y estubo en la tierra de Castilla: D. San-

cho, y no quiso aventurar el hecho à trance de batalla, & donia se vino con mucho numero de gente
caballo, y se fué contra la frontera de Navarra & hacer guerra en los lugares de Aragon, y otros
fido el tiempo & el exército de Aragón anduvo combiendo y talando la tierra à Almazan y Soria, ha
is guerra cruel y no remitiendole los enemigos. Los de Almazan se defendieron con singular valentia
y valentia y resistieron à los combates como gente bien proveida y usada en la guerra, y el exército de
sontes se levantó de aquellos lugares, y la gente de caballo anduvo recurriendo y toda aquella comarca. En
defension hasta mediado Julio, y entonces el Rey de Aragon se fué à Zaragoza, y se hizo nueva
esta de gente de francia y del Rey de Mallorca enseñaban contra Cataluña & el Rosellon.
D. Alonso de la Ceida se quedó con sus gentes en aquella frontera contra Castilla.

En este medio tiempo D. Diego Lopez de Haro heredó del Conde D. Lope con mucha gente à las
terras de Molina, y con la que estaba en Albaracin y en los lugares de la comarca de Teruel, por
el Consejo de Teruel contra Castilla y contra la comarca de Huesca y Placencia, haciendo mucha
daño en todos aquellos lugares. El Rey D. Sancho envió contra él à Rui Diaz de Sotomayor,
q. hizo Ricoombre y dio pendon y calderia, segun la costumbre de Castilla y Leon, y eran insignias
y se daban à los Ricohombres. Los Caballeros con mucha gente, y se juntó à aquellos fron
tes, y con la que el trahia de Galicia, salió al encuentro à D. Diego Lopez y à los Aragoneses
venían con gran fuerza, junto à un lugar llamado Sajaon, y duraron una muy recia batalla
en la que fueron rotos y vencidos los Castellanos, y murió en ella Rui Diaz y muchos Caballeros

Año 1220. pasó à francia D. Alonso de la Ceida y ántes de ir se fue en la sucesion
del Reino de Castilla con los apóstoles, en nombre de la Sede Apostolica, y con el Rey de francia, los que
vengan al Rey D. Sancho su hijo, y andaba en jornadas muy cabudo y quebrado. En esta misma coyunt
ra temia el Rey de Aragon intenciones de algunos tratos con muchos pueblos de Castilla, y acordó con
Ciudad de Toledo Burgos y Zamora, à los que havia acordado, y si requiriesen alguna contra D. San
y se vino à D. Alonso de la Ceida, y él les ayudaria, y luego D. Alonso volvió à francia y se
se entrara en Castilla y ayudales, él entraria con él con todo su poder.

Murió el Rey D. Alfonso III. de Aragon en Barcelona à 18. de Junio de 1291. y sucedió su hermano
D. Jaime Rey y entonces era de Sicilia, el que se coronó en Zaragoza à 24. de Sept. del mismo año = Viernes
tonces à ver al nuevo Rey de Aragon D. Alfonso de la Ceida y acentar nueva amistad y liga con él
con las condiciones que se firmaron con el Rey D. Alonso su hermano y se juntó con el Rey de
su empresa contra el Rey de Castilla. Mas D. Sancho estaba ya tan agotado del Reyno y se
ganadas las voluntades de todos los pueblos, y la causa de D. Alfonso estaba muy desfavorada
en guerra como en reputacion de se acabó de debastar guardado con la alianza hecha
1291. entre el nuevo Rey de Aragon y el Rey de Castilla D. Sancho

Después de la muerte del Rey D. Sancho (suicida à 25. de Abril de 1295.) se movieron grandes alteraciones y
guerras en Castilla por causa de muchas ciudades y villas no querian dar la obediencia ni jurar la fealdad y
naje al Rey D. Juan y unos seguian la opinion de D. Alonso de la Ceida Rey de Sicilia de Castilla, y entre ellos
muchos Ricohombres favorecidos de los de Aragon: otros tenían la voz del infante D. Juan hermano
del Rey D. Sancho, y estaba en Granada, y se queria intitular Rey y entrar en Andalucía con ayuda
de los de Haro, queriendo alentar el derecho antiguo, y le congedia la sucesion de los Reinos por ser
ado el Rey D. Juan de matrimonio no legitimo, siendo el Rey D. Sancho y la Reyna Doña Maria
madre suya en grado prohibido y no haver precedido dispensacion apostolica. Los de Haro, y
go Lopez de Haro heredó del Conde D. Lope, y estaba en Aragon queriendo ser suyo el Reino de
Caya, y el Rey D. Sancho havia dexado al infante D. Henrique su hijo, y favorecian à D. Diego Lopez

libro cap. 110.

cap. 122. y 123. y 124.

lib. V. c. 20. año 1296.

Alonso en su guerra. D. Juan Núñez de Lara y D. Nuño González su hermano, y havranse ayun-
do con él y formado gran union prometendole de ayudar hasta apoderarse de ay. leonés, y así lo
cumplieron. Por lo q. se le unieron los Vizcainos y entregaron todas las plazas y castillos, salvo de
una y de otra.

Alonso a tan grande turbacion succedió su causa q. no fue la menor q. sustentada, y q. pone
en discordia y division entre los Castellanos, y las cosas vinieron en rano que: y fue q. el Infante
Don Henrique de Aragon hermano del Rey D. Alonso el Sabio, q. fue muerto en libertad en la conclusion
de la guerra entre los Reyes de Aragon y Francia, llegó a Castilla poco antes de la muerte del Rey D. Sancho
el Sabio, y como se vio excluido de la tutoria y regimien to del Rey D. Fern. de Aragon, temiendo la
Reina Doña Maria su madre, començo a hacer grandes juntas de gente de guerra en los Reynos de Aragon
y Navarra, y agitando se le concedió la tutoria y regimien to del Rey con tal q. la crianza que
se le diese se fuese a la Reyna Doña Maria su madre.

En el mismo tiempo el Infante D. Juan se iba apoderando de alg. lug. de Extremadura y a allí se pasó a
Burgos, y se confederó con el Rey D. Don. q. ofreció ayudarle con su persona y estado en la prosecucion de
su empresa, y con su favor intentaba el Infante ocupar el Reino de Leon. Y al tiempo q. se celebraban
las Cortes de Vall. en el Rey de Portugal adscribió al Rey de Castilla, el Infante D. Henrique con do. ca
talleros de su parte, y a todos los señores hombres Caballeros y Universidades de Portugal y Leon.

Cuando las cosas en este estado, hallándose D. Alonso de la Ceida en Bordalva Asca de Francia. a 21.
de Mayo de este año 1296. se concordó con el Rey D. Jaime II. de Aragon, el q. se obligó a ayudarle y va-
lele contra el Rey de Castilla, y esta causa D. Alonso de la Ceida hizo donacion al Rey de Aragon del
Reino de Murcia. Y quedaron concertados tambien D. Alonso de la Ceida y el Infante D. Juan
con el Rey de Castilla con Galicia y Sevilla, y a D. Alonso quedaron los Reynos de Castilla y de
Aragon y Jaen. En esta concordia entraron la Reyna Doña Violante suela de Rey D. Fern.
de Castilla, y los Reyes de Aragon Kingal y Leonada, y se concertó matrimonio entre la Infanta Do-
ña Violante romana del Rey de Aragon, q. estaba en Italia, y D. Alonso de la Ceida: el q. como Rey de
Castilla hizo allí donacion al Infante de Aragon D. Pedro, q. era de Moncada y de Castellvell, y a su
heredades de la Ciudad de Cuenca con sus castillos y Aldeas y de la Villa de Alarcón, del Castillo y Villa de
Alora, y del Castillo y Villa de Cáceres, con mero y mixto imperio, estando el Infante presente, con el
Alferez Fern. D. Pedro Fernandez C. de Lara, Fernan Perez de Soria y Cathalome de la Laya, la q.
confirmando allí D. Fernando de la Ceida Romano a D. Alonso. Esta donacion se hizo q. D. Alonso
de la Ceida considerando los beneficios q. havia recibido del Rey D. Pedro su padre y del Rey D. Alonso su
heredero, y q. el Infante D. Pedro se disponia a ayudarle con su persona y estado a cobrar su Reino.

De Bordalva se fue D. Alonso de la Ceida a Leon, e iba con él el Infante D. Pedro y a 4. de Febr.
de este año 1296.) ratificó todo lo hecho y capitulado en Bordalva, y el Infante D. Pedro se encor-
tó en persona a aquella empresa, y fue nombrado General de la Guerra de Aragon. Al principio se
començo esta guerra D. Diego Lopez de Haro P. de Vizcaya, D. Juan Nuñez y D. Nuño Gonzalez de
su hermano, y los q. procuraron mas en ella fueron Pedro Diaz de Castañeda, Lope Rodriguez,
Luis Gil de Millalobos, Fernan Luis de Ledana y D. Fernan Luis de Castro: y el Infante D. Pedro
siempre tratada con ambas partes, tenía tratados e inteligencias con ellos. Estando la
Reina Doña Maria en Cullar con el Rey D. Fern. su hijo, llegó a su Corte un caballero del Rey de Ara-
gon, con el q. le envió a desamparar la causa de la posesion del Reino de Aragon. D. Alonso de la Ceida.
Estaba la gente de guerra de Aragon a punto q. iban en batalla a D. Alfonso de este año 1296.) y con
movieron de Navarra D. Alonso de la Ceida, el Infante de Aragon D. Pedro, y los señores hombres
de Aragon D. Ximera de Vuesa C. de Biota y del Bayo, D. Pedro Torrel, D. Pedro Fernandez
de Lara, D. Ramon de Anglesola, Lope de Guerea, Pedro Sanchez de Puer, Fernan Perez de Soria, Bar-
tolome de Celada, Luis Diaz de Nava, Beaunque de Sobia, Pedro Jimenez de Moneta y Guillen

de la guerra y eran numero de Caballeros y Capitanes, tanto de Ramon Martinez afuame y de la
Bragon y Camuña mil hombres de Armas y cinco mil peones. Ento el Exército de Montecapido y
mazar y para se en el campo de Lomas, donde estaba el Infante D. Henrique, y mandaron hacer
combariendo de fuerza de armas las Villas y Castillos, y no querian donar la vida a D. Alonso de la
da, quemando y talando la tierra de Castilla. Atrascaron el valle de Carazo hasta llegar a Ba
tanar los principales de aquella tierra, donde los salieron a recibir el Infante D. Juan, y otros
con nombres de Castilla, y se junto con ellos D. Juan o Nunez de Lara, y poco antes de llegar a
de Segovia y de Valladolid de Castilla y medio a un Caballero de su casa, y a de fin envio al Rey
todo el Exército, como fue de uniendo de Castilla adelante a la Reyna de Leon. En el mes de
fueron apoderado de aquella Capital, y aun estaba tratado, y entregado al Infante D. Juan
na. e intitulada Rey de Leon, y se fue con la ayuda de Gallegos y con sus señores de la guerra
de ciudades y Villa de Segovia, y entregadas a D. Alonso.

Despues de esto se fue a la Ciudad de Leon, en donde se requirieron a los señores y Caballeros de la
y se dieron y juraron la obediencia a D. Juan, como lo executaron y en ella el Infante como
de Leon, Zamora y villa. De allí murieron de Segovia, donde con la misma ceremonia
Alonso a la cabeza de algunos de los señores de Leon y fuerza principal del Reyno; mas
de Leon, y los mas aconsejaban de fueren a Burgos, caerse y fuerza principal del Reyno; mas
valeio el sentir del Infante D. Juan, y como era en empresa el Reyno de Leon no querian se de
de el Exército para tener en su poder las fuerzas principales de que se componia entonces, y así
se la reducción a Mayorga: a la qual se fue con el Rey y con los señores de Villena
naturales como de la ayuda y consejo de Diego Ramirez de Riquena y Luce Fernandez de Villena
de los Nicónombres, y de la Reyna madre para enviado con gente para la resistencia, el Exército
de Bragan se dividio para de la comarca haciendo estrago, y sus gentes se aposentaron de Astorga, de
de Risco, de la Iglesia y otros muchos lugares. En medio de aquella guerra de el mes de Mayo ha
medado Agosto.

libro cap. 22.

Tuvieron D. Alonso de la Ceida y el Infante D. Pedro su Real abe Mayorga algunos dias, y en
medio secreto en el Exército tanta murmuración y rebelión a tal manera en el mes de Agosto, y se fue a
de el Real, y habiendo avisado al Infante D. Pedro se llevaron a Berdunato, donde murieron a 30
Agosto de 1236. y de aqui murieron D. Ximene de Verea y D. Ramon de Anglada con otros Nicónombres
y muchos Caballeros del Exército de Bragan: y cuyo motivo se sabe de la villa de Campo, levantando
atahad el Exército al Infante D. Pedro y de aqui se fue a Mayorga, como el lo havia acordado
quando los Infantes sobre Mayorga havia movido el Rey D. Lionis a Portugal con merced en
su ayuda; pero sabiendo que se havia levantado el Exército de Mayorga y la muerte del Infante D. Pedro,
se fue en Salamanca. donde se concertó con D. Alonso de la Ceida (y havia quedado en Castilla con otros señores
y de aqui se fue a Salamanca, y a allí murieron juntos con fin de el mes de Agosto
a cerca de el Rey de Castilla que estaba en Valladolid. D. D. Alonso de la Ceida, el Infante D. Juan
Juan Nunez de Lara salieron a recibir a Salamanca, y a allí murieron juntos con fin de el mes de Agosto
la villa, y habiendo llegado a Salamanca: y algunos de los Nicónombres de aquella reduccion de
contra la persona del Rey de Castilla, y se retiraron del Real por el Rey de Portugal y de lo
todos, y se desaron y arrojaron el Exército a la vuelta de su Reyno, sendo tiempo de invierno, y allí se
alia de una a Medina del Campo, y se fue a Portugal. D. Alonso de la Ceida, el Infante D. Juan
D. Pedro Nunez de Lara se fueron a Salamanca a Bragan, acordando de esta modo de el Exército

libro cap. 32. año 1291.

Laguna de Segovia y en tiempo de esta mas encendiendo en Castilla, y el Rey D. Jaime II. daba todo
a D. Alonso de la Ceida, y estaba con mucha gente en Leon. Entonces, y el Rey no se acompañaba
causa, le hizo donacion de las ciudades de Lencia, y de las Villas de Nueva Leon y Cardeña.

...ian dudo el Infante D. Pedro su hermano. E tomaron de las Villas de Arbolina y Laguna, y
 ... de la Ceida, y haia convenido esta donacion a los Picshompu, Ciudad y Villas de
 ... y esta causa de de de de a 19. de Oct. de este año (129.) envia el Rey un Caballero de su ca
 ... llamado Salcedan de Vilanova, y en su poder viene D. Alonso el pleito homenaje, y assi
 ... en la Villa de Secon. Al mismo tiempo se avia D. Juan Nunez de Lara con el Rey de Ara
 ... sobre el derecho q D. Juan tenia a Alcazarin, y con muchos Caballeros y gente de su esta
 ... nombrado en el partido de D. Alonso de la Ceida. En esta ocasion algunos Caballeros q estaban
 ... amazan en guerra contra la frontera de Aragon entraron en aquella Villa a D. Alonso de la Ce
 ... y haia q duros con el, y acogiéronle de todo, y allí se le juntó D. Juan Nunez de Lara, y se fue
 ... con la Villa de Drea, y la tenia un Caballero llamado Juan Muñoz, y tambien la entregó a D. Alonso.
 ... Envió el Rey de Aragon la navidad de 1300. en la Villa de Lorca, a donde vinieron Embajadores de Ma
 ... homat Alabdille Abennacez Rey de Granada, y tratar de nueva concordia con el Rey y con D. Alonso de
 ... la Ceida contra el Rey D. Fernando, y estaba en esta ocasion en Francia D. Alonso con su hermano
 ... de la Ceida, y publicaban q venian con grande socorro a la empresa de castilla, y tenia gente de
 ... guerra en la frontera con los q seguian su voz Gutier Perez Comend. ma. de Calatrava. Pedí el Rey
 ... llamada que quedaba D. Alonso con el Reyno de castilla a con el Reyno de Sevilla y Cordoba le dió a la
 ... de Medina Alcania y Bages q fueron muyos y los tenian sugados sin derecho. Dio el Rey a esta
 ... Embajada buena respuesta, ofreciendo a procurar persuadir a D. Alonso de la Ceida a esta concordia.
 ... cuando el Rey D. Jaime en Valencia en fin de este año 1301. considerando q adelante se
 ... hacia guerra en la guerra contra el Rey de castilla, tomando la voz a D. Alonso de la Ceida, y q todo el peso
 ... de ella estaba a su cargo, procuro interesar al Rey de Francia en esta misma guerra, enviando q Emba
 ... jadores para ir a Ximeno de Lienda Comend. de Osta en la Orden del Temple y a Pedro de Valençis Abi
 ... de la Ceida. Y como el Rey de Francia era muy tibio en esta empresa por sus nuevas q
 ... de la frontera de conquistar los Estados de Flandes, procuraron estos Embajadores q los Reyes se vieran,
 ... y el Rey de Francia respondio q esperaba Embajadores de la Reyna Doña Maria madre del Rey de castilla
 ... en su tierra, con lo q se haria de alguna buena concordia entre el Rey de castilla y sus Reinos, y
 ... concordare q si Reyes mostrasen sus Embajadores a Barcelona, y allí trataron sobre esta materia, y sobre
 ... de ambas partes.
 ... En este tiempo (año 1302.) havia gran division y discordia entre el Infante D. Juan y D. Juan Nunez
 ... de Lara q se habian apoderado a la persona del Rey D. Fern. IV. de una parte, y a otra eran el Infante D.
 ... Enrique, D. Juan hijo del Infante D. Manuel, D. Diego Lopez de Haro C. de Vizcaya, D. Juan Alonso de la
 ... de los Cameros, y otros de su nombre y Caballeros, y estaba el Rey muy travado a la Reina madre,
 ... el Infante D. Enrique y q los de su nombre q seguan la voz de la Reyna madre subieron en su tal
 ... concito q el Rey les quisiese tomar sus tierras y castillos y heredades de los q tenian, y queriendo
 ... al Rey q los agraviase, no lo quisiese hacer, q lo deservieron como era un hombre de
 ... a Rey y Señor, y esto con sabiduria y consentim. a la Reyna, se hicieron homenaje de unos a los
 ... pero en lo secreto a los de su nombre ofrecieron a D. Alonso de la Ceida q le seguirian y servir
 ... en la guerra contra el Rey D. Fern. y estaba en la misma razon en Francia D. Alonso, q era
 ... a verse con el Rey de Fracia q procurase le venciese en su empresa.
 ... luego q se encendió una gran discordia entre el Papa Bonifacio y el Emperador Rey de Francia
 ... de q Rey D. Alonso de la Ceida, y estando en Tolosa escribió al Rey de Aragon a fin de Dic.
 ... 1302. q se venia a ver con el; e hizo el Rey su venida, y enviaron algunos de sus Embajadores a Fran
 ... a instancia se determinó de enviar una muy buena embajada, q se dió q los Embajadores q Fran
 ... estaban ya en Navarra. Por esta causa estando el Rey en Avoria a 29. de Mayo de 1303. nombró q la
 ... Embajada a D. Ximeno de Luna hijo de Lucepora, Bernabdo de Loba, Bertran de ~~...~~ y
 ... y Lucepora, Pedro Ximenez de Loba, Arcediano de Daroca, y Don Garcia de Loba, y alvia
 ... a Navarra, y aviendo ido a Navarra nada concluyeron con sus Embajadores a Francia.
 ... Por este tiempo (año 1303.) estando D. Alonso de la Ceida en Almazan, siendo vuelto a Villajuan ibid. cap. 59.
 ... donde se vino a ver con el Rey D. Jaime, vino a él Gonzalo Ruiz Nájara como del Infante D.

Cap. 49.

Cap. 50.

Cap. 51.

Cap. 58.

ibid. cap. 59.

Henrique, ofreciendole seguir en jaidos juntant. con D. Diego Lopez & Alon V. de Vizcaya, D. Juan
jo del infante D. Manuel, D. Lopez Diaz hijo del D. de Vizcaya, D. Juan Alonso & Alon y D. Alon
jo de O. de Leon. Luego q. D. Alon de la Ceida hizo esta embajada al infante D. Henrique, ma
tis al Rey & Aragon & Alon a 28. de Marzo de este año 1303. justificandole la favoracion
en esta empresa. Y las ultimas palabras de su replica eran
Por Dios e q. la gran merced que en vos es, e non alonpedes la vuestra vida por ningun
nosa del mundo: ca gran p. e grande honra tomades en este fecho e gran juramento de ser
ento a la vuestra tierra: ca yo cobrando el mio derecho, nunca fare conoscencia q. no he yo
e por vos.

Tambien el infante D. Henrique q. estaba en S. Estevan de Somar exiolo al Rey lo mismo
de accion a las fronteras de Castilla, diciendo q. por esta causa no se justina a aquella
y concertaron q. el T. de Vizcaya viniera a Aranda, y D. Juan Manuel estaba en Alon, y
van lo q. el Rey & Aragon determinava, y se havia lido nueva al Rey de Castilla, y si los
nada q. favorecidos en la empresa de D. Alon de la Ceida. Luego q. el Rey recibio estas cartas
en esta Valencia al principio de Abril a D. Arsal & Alon de su Consejo, q. dixere a D. Alon
la Ceida, q. en caso q. todos aquellos señores se juntasen q. Rey y D. de Castilla y fuesen en lo
decia, el Rey excusaria lo q. se diera, y q. D. Arsal confirmasen en su real nombre. Y aunque
q. el infante D. Henrique D. Juan Manuel, D. Diego Lopez & Alon y D. Juan Alonso & Alon
sola a este guano cumplieren esto, era consento el Rey q. su embajador se supiese las arguam
q. cumplian lo q. ellos le pedian, ofreciendo esto de ayudarle. Luego el Rey q. ante todas cosas
ushombres jurasen q. Rey a D. Alon de la Ceida, y ellos pomas contradiciones diciendo q. se diera
al Rey D. Fernando, y no se queria el Rey obligar a ninguna cosa de la q. se diera, diciendo q. iria a ver
los a Calatayud o Alon a los lugares convenientes de su reino, con q. ellos hiciesen primero
naje y jurant. a D. Alon, y a D. Arsal Alon en nombre del Rey & Aragon. q. el alla fuesen
eran lo prometido. Partiendo los Embajadores de Valencia con esta orden del Rey encomendacion
Alon de la Ceida en el camino q. iba al Rey, y ofrecieron juntos a Valencia q. se levante una carta
infante D. Henrique exiolo de S. Estevan de Somar, q. cumplia mucho q. el Rey y el infante, y q.
vistas se hallarian con el infante D. Juan Manuel su sobrino D. Diego e con de Vizcaya,
su hijo y D. Juan Alonso & Alon con otros señores, q. se iria a mucho provecho y honra
Rey y a D. Alon y D. Fern. de la Ceida, e todos sus amigos, q. el ofrecia a las vitas conigo, q.
q. se acordare fuese firm. y se lesare adelante. Ofrecieron las vitas en Alon y en jurant
e jurant a este año 1303. hicieron su concordia, e no hizo efecto alguno, y cada uno procurava
reducirse al servicio del Rey de Castilla con el mejor jaido q. pudo.

D. Garcia D. de
Christina y a
D. Garcia

Cap. 63.

Al fin de este año 1303. estaba toda la frontera de Castilla y la comarca q. se tenia q. D. Alon de la
Ceida puesta en armas, y aunq. se havia desescado Alon, se haviam alado con el hon los
larios, y con otros lugares q. tenian unos Caballeros, q. havia muerto D. Fernando de la Ceida hermano
Alon, y esta causa mando el Rey & Aragon a sus señores hombres q. estaban en q. frontera y a
un Jimenez de Urea, q. fuesen en nome de D. Alon con sus caballeros, q. se defendan la
ticia y cercar a Alon.

Concordia entre D. Fern. IV. Rey de Castilla y D. Alon de la Ceida,
su primo hermano.

Yo Alon de Bot. se capitulo repua entre los Rey de Castilla y Aragon y los Princes de la Ceida hasta
a dia q. se ofo q. se trata de concordia, intavimiente en esto y en el convenio de las vitas, q. se
de Castilla D. Juan. Anos q. los Rey se vieron, a 20. de Abril de este año mande a D. Aragon
el infante D. Alon de la Ceida de vobros de este, compromito su diferencia sobre la sucesion del
zona y con el D. Fern. Rey de Portugal el infante D. Juan y D. Jimenez de Urea Obispo de Zamora y
de Alon de la Ceida compromito su diferencia sobre la sucesion de la Corona de Castilla
de Alon de la Ceida y D. Fern. Rey de Portugal. Los quales en Jomella a 8. de Agosto de 1304. publicaron
los Rey de Aragon y Jimenez de Urea q. se acordaron a D. Alon, q. rason de su derecho a la Corona de Castilla
tenian q. se acordaron.

Lib. 5. cap. 66.

A Alva de Dormes y Bajar con sus terminos, y el Valdeformija y el de Manzanares, Gibraltar, el
 ... y los Montes de la Ciudad de Tragan, la Puebla de Sanja con su Alfoz y la tierra de Lemos, y la
 ... y la mitad de la Demaria, la Alhadra y los Molinos de Hornachuelos, y fue
 ... y la Ruzafa, y los Molinos de Soloba, y los Molinos y la Isla de
 ... y fue de D. Juan Nuñez. Esta fue la recompensa que se dio a D. Alonso de la Ceida por tales y tan
 ... y el Rey D. Fernando otro dia en Arganda a lo de Ay. prometio que si aquellas Villas y tie
 ... y se le avian adjudicado, no valiesen 4000. mrs de renta, le daria otros lugares hasta camph
 ... y se le havian de dar libre y exemptos a toda jurisdiccion Señorio de los Reyes de
 ... y de valle heredado en diversas Villa realitadas y los Reinos de Castilla con
 ... y con estado que estoviere unido, y quitacion de los lugares que tenia en las fronteras de las
 ... y no usase de título de Rey, ni traxere las Armas de Castilla, y con a que
 ... y como era costumbre de distinguir los Infantes y nietos de Reyes aun que fuer
 ... y a sus Primos conatos. Acordaron D.
 ... y se obligo al de Castilla, y D. Alonso no entregase las
 ... y se rematase a cumplir la sentencia, que el Rey y el Infante
 ... y no le daria consejo ni favor contra el Rey de Castilla, ni contra sus Reinos. Lo hizo el
 ... y D. Fernando su hermano no tenian que
 ... y se favorecieran, y lo todo el por la guerra
 ... y se fueron ambos a Monreal

* siendo D. Alonso Ligan
 temente del Rey a fran
 cu en Lengua de dio a
 26. de Julio de 1326. la for
 taleza de Fons a Phelipe
 de Louis Vizconde de Lau
 tree en comissio, de los
 señorios y havia hecho
 en la guerra de Gasuina
 contra los Ingleses.

103. cap. 14.

102. cap. 88.

102. cap. 102.

102. lib. 6. cap. 62.

102. lib. 5. cap. 69.

Del Monasterio de Alva, donde se desposó Rey el de Aragón y Aragón, se fueron ambos a Monreal
 ... y se arabo de confirmar la concordia y acuerdo hecho con D. Alonso de la Ceida,
 ... y se entregaron los castillos de Alcazar de Sanz y Deca al Rey de Castilla.
 ... y se entregaron a D. Alonso de la Ceida en el año 1310.
 ... y D. Fernando de la Ceida eran del partido del Infante D. Pedro aunque se le dio la tutela
 ... año 1312.
 ... y Gobernador de la Provincia de Lengua de
 ... y también a la Guiana *
 ... y se le fuesen entregados y con
 ... y de allí se le llamo a D. Alonso el desheredado.

Doña Juana de la Ceida

... y a Doña Juana a fines de ... se casó en Francia, y el año 1332. Zuerca lib. 2. c. 18.
 ... y se casó con el Infante D. Guillen, Duque de Aquitania y Leonora hija de D. Enrique
 Rey de Sicilia.

Colmenares Hist. de
 Segovia c. 22. s. 18.

Chron. del Rey D.
 Alonso X. c. 64.

Haviendose vuelto el Rey D. Alonso el Sabio desde Belcaire en la Proenza con la noticia de
 muerte del Infante D. Fernando su primogenito, convocó Cortes en Segovia año 1276. y se
 celebró en ellas la sucesion de la Corona a favor del Infante D. Sancho, hijo segundo del
 Rey, dexando excluidos a sus nietos D. Alonso y D. Fernando de la Ceida hijos del Infante
 Fernando primogenito: porque en aquella edad o era desconocido el derecho de la represen
 tacion o no estaba en practica. El principal autor de esta declaracion a favor del Infan
 te D. Sancho, respondiendole a la duda que el Rey propuso sobre el derecho de la sucesion a la
 Corona, fue el Infante D. Manuel hermano de su Mage. y su Mage. mat. cuyas palabras
 se ven en el Cap. 64. de la Chron. del Rey D. Alonso X. son estas. Señor, el Arbol de
 Rey no se pierda por postura, ni deherido por el que viene por natura: y el ma
 que viene del arbol fallece, debe fincar la rama de sí el en vorno. Y tres cosas son que non son só postura,
 en Rey nin Reino, y cosa que sea contra quel quier de estas non vale, non debe ser tomada nin guardada. Con este dictamen
 se acordó la herencia de la Corona a favor del Infante D. Sancho IV. entre los Reyes el nombre llamado el Brebo.

El Príncipe D. Fernando, primogenito del Rey D. Alonso X. el Sabio, electo Emperador
y de Doña Violante Infanta de Aragón, n.º a 4. de Enero de 1256.7. en A.º de 1256.7. en A.º de 1256.7.

tiene la virtud privilegio conyo, & al rayo en S. esta, aunque sea nacido en las fajas le ennoblece. Alor Lincige y S. huzo Dios Grande, dandole el dno nobleza y hacienda: y a sus amigos los ensalza de modo, que bace que los que por su grandeza son inaccesibles, se vean a los pies de aquellos q estiman p virtuosos, y veneren mas q a sus joyas, riqueza y authoridad, los p otros vestidos q otros usaron, el baculo q se animaron, y qualquier cosa q toco a sus manos. Dize Dios a este Lincige (habla del Duque de Medinaceli) un entendimiento tan grande y tan real como su sangre, y para ensalzar a su siervo, diguso el conocimiento de ambos, de donde resulto una amistad de muchos años, y una estimon al Duque, como me acia su persona y granterza, y de el una veneron al siervo de Dios, como si viera en su persona a S. Juan Chriodromo, a S. Valdefonso, a otro de aquellos Padres antiguos de la Iglesia.

fr Antonio de Loria
Vida de D. fr. Pedro
de Tapia l. v. c. 7. pag.
32. y siguientes.

Diguso fr. Pedro de Tapia su Apotolica Mission a la Montaña de Medinaceli. Caminaba por ella a pie, como solia y encontro al Duq q venia acaballo con algunos de sus Criados, de los quales uno le conocia, q havia sido hijo suyo de confesion. A esta ha via oido el Duq muchas veces ablar del siervo de Dios: y pudo ser efecto de su altissima providencia este encuentro, q se conociesen los dos, y p este medio tuviese remedio el gran diciton. en q el Duq vivia, como Principe como lo dexoso, y no de muchos años. Admirado el criado de verle q aquella tierra y de aquel modo, empezo a preguntarle donde iba y como a que y con aquel traje. Con la admiracion del criado se detuvo curioso el Duq: y sabiendo quien era y las noticias de su santa vida, le preguntó q a q venia por aquella tierra? Vengo, Señor, le respondio, a darles una de doctrina a vros señores vasallos de V. Ex. Que yo a la da V. Paternd. exequial, de la corpor al dize el Duq, que yo dexo orden ami May. pague las libranzas q le hiciera. Después de haver predicado en aquella tierra se volvio por Sept. a Medinaceli, donde el Duque halgo mucho de verle y comaricante. Preguntale quanto havia librado a los Pobres de su Estado? Mostrole las matriculas q todoy su madre tres mil ducados, le dize V. P. he dado como pobre Religioso, y el año q viene se remediar de otro modo. Hizo una Comendancia de Limosnas, como Comgo a Hacienda de los pobres, donde acian con sus necesidades, y hizo grandes y muchas oraciones a todos los necesitados, dando la forma y muchas libranzas el siervo a Dios. Heredo después el Estado de Alcalá q muerre de la Duquesa de Montalvo su ultima poseedora, hija del Duque de Alcalá D. Fernando. Decia el Duque al siervo a Dios: V. P. como papa Dios tambien en esta vida el siervo q se le hace: Llamandole q aquel Estado le havia dado nuestro Señor en premio de lo q havia hecho p los pobres.



Querida mucho el Duque de conversar con el siervo a Dios, q se daba en el a un Varon doctissimo Apotolico y zelo de la salvacion de las almas. Consultabale en sus dudas, y le atendia a sus requestas, como si fueran a la boca de S. Thomas. Su aficion a los libros era notable y la viveza de su entendim. solo en el santo sacro allaba decaer que con aquella profundidad de sus letras le daba a todo requesta q le adeguase. De aqui le nacio el amor y apasion a la doctrina del Doctor Angelico, y estudiar sus partes, quisiones arduas q verdades con aquella atencion, q se q estudios huvesa a labrar su fortuna. Exemplos de esto conocieron muchos y notables los hombres mas doctos de la Andalucia, que estando en el Puerto de Santa Maria, era su asistencia al estudio, ejemplo a los celebres mas Religiosos, y su dificultad y agudeza ocasion a trabajar a los estudiosos mas sublimados. Siempre q el Duq godia teneste en su Estado, lograba la ocasion, y llevandolo a su Palacio era el siervo a Dios el dueño de su Casa y Estado. Conferabale siempre con el, oia y exequiaba sus consejos. Via q le acompañaba una vida santissima y zelo ardiente de la salvacion de las almas, con q en aquel Principe hizo efectos tan maravillosos. La Com. gra. de Ana Maria Luisa Enriquez de Mibora su esposa no le estimaba menos que el Duq. Tenia singular devocion a orle su Alma, y acabada llegaba con sus hijos a besarle la mano. Era grande el amor q el Duque le hacia cobrado, y asi mismo el q dema. Vio llamado Capetano. Merecia su agudeza a todo la aficion a la ciencia.

226

el Card. Cayetano quisiera ocupar su Cathedra entre tantos y tan lucientes luminaras, como la han ilustrado. La Obra con q todo el mundo ha buccado sus libros, e impresiones. Los comentarios sobre la S. Cruzada han sido causa de q en pocas partes se hallen. Quisiera el Duque verlos nuevamente impresos, y en mejores moldes q los antiguos. Tomó el cuidado de esto el Sr. Fr. Juan de Santo Thomas, y el nuevo Sr. D. Pedro de Alcazar, q dio mil ducados de vellon q ayuda de impresores y comision al nuevo Sr. D. Pedro para q los juegos de libros q correspondien a esta cantidad, y lo q resultase a ellos lo distribuyesen en obsequio de sus. Consta q una guarda que vi en el libro de las Consultas al Colegio en q se letra y firma suya dice así.

El Sr. Duque de Medinaceli dio mil ducados de moneda de vellon, que se reduxeron a ochocientos en plata, en el contrato con los impresores de Leon de Francia. Y por ha verme dada facultad su Cr. de emplear en obras que lo que a su Cr. toca: Yo el Sr. Fr. Pedro de S. Thomas aplico a las obras de los retablos y culto divino de la Iglesia y Colegio de Santo Thomas, plant. lo que en esta impresion tocara al Duque, y quanto pudiese, se que ha facultad a obra alguna, con licencia de mis Prelados. Y lo que q los originales q por otros titulos den en libros los dhas impresores no me sea disponer a ellos, usando los Prelados a su discrecion. Fecha en H. de Avila de 1639. Fr. Pedro de S. Thomas.

En el mismo año se hizo la impresion en Leon de Francia en la Obra de Jacobo y Pedro de Cort y industria y cuidado del Colegio de S. Thomas de Alcala. Quien a dio todos los S. como al Duque de Medinaceli así q se agonia y devotio al Card. como q ha vor ayudado a los gastos de la impresion. En reconocim. tambien a esto numero el Colegio a su Cr. q irregular beneficiador, y fuera a las oraciones comunes, en q le hizo gancharon de, le señaló una Mitra de Castilla. Trató el nuevo Sr. D. Pedro con el Duque, en q tra la que me, y señaló el Sr. D. Fr. S. Thomas, como se ven de ver suyo, y dió la primera el día del mismo Santo de 1634. Agradeció mucho el Duque la atencion al Colegio, y mirando al serro de Dios como a instrumento de otras cosas, y queriendo saber como se aige, le dio cien fanegas de trigo q el sustento a los Religiosos, y lo q entonces empezó lo continuó toda su vida a costa suya propia sin q el Colegio gancharse nada en la conduccion. Lo qual continuaba el año 1636. su hijo el Duque de Medinaceli se portó y Alcala. En esta impresion de las obras de Cayetano tuvieron los impresores una bel laqueria, deduciendo los libros q se gascara a Luis XIII. Rey de Francia, y al Cardenal Alonso Luis du Plein de Richelieu Arzobispo de Lion, y rebido en España q el Sr. D. de los mismos impresores, q omision algunos juegos con los plijos de las obras dedicadas, se dio guerra a los Magistrados de Francia, q castigaron este delito.

Asistió el Duque de Medinaceli con D. Juan de Ribera su primo, hijo del Duque de Alcala, etc. Colocó de la imagen a N. S. en el Colegio de S. Thomas de Alcala, q se hizo a 24. de Cal. de 16... celebrando a Pontifical el Sr. Pelafox Obispo de la Puebla, que havia pasado de Madrid a Alcala a esta funcion, acompañado de dos Ministros del Consejo de Indias, q fueron D. Juan Zegata Caball. de Calatrava y D. Juan de Alcazar.

Luego al punto q se supo estaba ya en Sevilla el Santo Prelo, quiso suprarde amigo el Sr. D. de Medinaceli hacer una accion digna de su grandeza, y mostrar a aquella Ciudad quanto le estimaba, por lo q havia conacido de virtudes en el serro de Dios en Castilla la vieja. Por D. Juan de Alcala es Alguacil Mayor de Sevilla, y pidió a la Ciudad le nombra q Diputado q se en su nombre a darle la bienvenida. Tomó la vara como Alguacil ma. y fue a visitarle. Accion q fue de mucha estimacion q el Sr. Prelo, de gozo q aquel Príncipe, y se gozo y estimó q el Cabildo de la Iglesia ver las honras q a su Prelo hacia aquel Señor. el día 15. de Mayo 1633. partió el Sr. Prelo a la Ciudad de Santa Maria, y visitó a suprarde el Duque de Medinaceli.

Mem. lib. 1.2. c. 3. pag. 222.

↑ a recibir el Pálio como no el Obispo de Cadix D. Fr. Co. Guerra.

222.

faciéndole hasta Sevilla, donde entró a secreto, fuyendo su humilldad publicadas y sea
bent. uideo, 2 el dia. 27 de febrero de dho año 1653. se halla en su Palacio Arzobispal.

162. c. 10. 5. 2. pag. 262.

Los gastos a Cordoba le costaron don exhausto & entrando en Sevilla tuvo menester, & el Du
que de Medinaceli le prestó muchas cantidades a precio bajo & le honraron a la guerra.
En Sevilla a 19. de Ag. 1653. testó D. Fr. Pedro de Jofia Arzobispo de aquella Santa Iglesia, y
en el testamto. cerrado nombre & su primer Alcaide y testamentario al Ex. mo. Sr. D. Antonio
Luis de la Cerda Duque de Medinaceli & al presente era Capitan General de aquellas Indias, y
residia en el Obispo de Santa Fe.

162. c. 15. 5. pag. 290

Muchos favores recibio de S. M. Duque de Medinaceli, y en 17. de mayo & de mayo a su casa, la
primera consulta havia de ser al nuevo de Dios. Quando hubo de casar el Duque, oy a medi
naceli segun se, Alcalde su hijo con la Ex. ma. D.ª Catalina Ant.ª de Aragón y Sandoval,
hija al Ex. Duque de padona, vivieron desde el Puerto a Sevilla, y en todo, por indicacion,
se pactaron los casamientos, y desde su Palacio fue el Duque a casarse a Lucena: : : :
Después el nuevo de Dios la desposicion y grande ingenio del Duque de Medinaceli, quise vivir
por su vida, y & esto llamó al Presentado Fr. Antonio La Madrid, S. M. de la nueva
Dios, el Puerto de Santa Fe, a quien se informó mucho. Dijo escrito algunos que
vernos. No he tenido la dicha de hacerlos a la mano & diligencias & he hecho, por veros
judicere este libro lograse con tanta autoridad en la relación, como la & de los
escritos de este Permiso. La ofición & tenía a su doctrina y a continuar en la impu
sion los dos tomos & faldan a los dos, & imprimio de la Cathedra de Sevilla, con aquel
la admirable claridad y concision, le hizo el solicitando mucho. Quedaron escrito
& accedidos de borradores. Pero vienesi en las tablas necesitaban de alguna cosa los
encomendó al Doct. Juan Ximenez de Baza, & fue Capellan, y M. de Rojas el Santo Pre
lado, y & plasmó el Duque su trabajo, a ordenamos la de la Abadía de su Iglesia de
Medinaceli. He hecho grandes diligencias & hacerlos a las manos, y la deligion la he
hecho: no ha sido posible el cobrarlos.

162. c. 16. pag. 316.

Muñoz D. Fr. Pedro de Jofia Arzobispo de Sevilla a 25. de Agosto de 1653.

No siendo en esta ocasion a su enfermedad a su amantissimo amigo el Duque de
Medinaceli. Mandó escribirle suplicándole a él, y remitiéndole un vaso de vino de Oñoro
rio, que coniedo a plata sobrodorada, el q' le envió Felipe IV. a Cordoba en tiempo de
la peste, para q' bebiere: y ahora se le enviaba al Duque en fonda a su buena volun
tad y retorno de las muchas gracias & havia recibido a su persona y Ex. ma. familia; di
ciéndole q' & aquel recado llegase a sus manos, ya él habria quedado a esta vida.
Tan cierta sería la muerte & la aseguraba cada instante, como & sabría no havia de
vivir mas en este valle de lagrimas. El qual vaso heve, y me mostró el Duque de
Medinaceli segun se, Alcalde su hijo, estimándole como reliquia de aquel santo pre
lado: & como heredó la sangre y el nombre a su padre, le heredó la veneracion al si
ervo de Dios.

162. c. 14. pag. 292

Haviendo escrito el año de 46. la vida de S. Juan el Limosnero, a la riancha de Alexan
dria, como uno de los tributos que nuestra obligacion a la moral debe al aprovechamiento de
las almas de nuestro cargo, y el siguiente otra Epistola consolatoria, ofreciendo motivos a la
aplicacion de los trabajos, con que en esta vida miserable vivimos exortados: rostit
vimos, por mayor comodidad de la impresion, remitirlos todo a España en la Flota, que
estaba surta en el Puerto de la Vera Cruz, el mismo año de 47.

el Obispo D. Juan de Palafox en la Pref. con la vida de S. Juan el Limosnero a 67. ter del Obispo de la Puebla de los Angeles en el Puerto de Santa Maria a 28. de Oct. 16. y se halla a la pag. 42. del tomo 4. de sus Obis.

Dedicamosla, para que corriesse por Europa con ilustre amparo a la grandezza y excelen
te virtud del Sr. Duque de Medinaceli y Alcalá, remitiéndola para que saliese a luz por
su generosa mano. Llegó aquella Flota a salvamento, y el año siguiente de 49. prece
diendo beneplacito de su Magestad e insinuacion de su gracia y merced, para que vi
niésemos a su Real Corte, nos embarcamos, obedeciéndole, en la Vera Cruz por el mes de
Junio, y llegamos con Flota y Galeones a las Cortes de España & el 17. de Septiembre con el navio
y debido deseo de allanar con aquella felicidad que no acompañe en nuestra navegacion.

De Medinaceli de Arzobispo de Sevilla a 25. de Agosto de 1653. En Alcala de Henares a 17. de Septiembre de 1653. En la suplica como asom

pero como quiera que no hai cosa mas constante en esta vida que la variedad e inconstancia de las cosas humanas, el dia de nuestra mayor alegria, que es quando despues de tan larga embarcacion se reconoce el Puerto y la tierra, fue el de nuestra mayor tristeza y cuidado.

Hallamos toda la Costa lastimada con la invasion y azote de la peste, de cuyas reliquias y temores ni estaba purificada la Andalucia, ni sin temores Castilla, recatandose y guardandose los lugares de si mismos, siendo amigos vecinos y deudos, como si fueran de contraria ley y profesion. Al cuidado publico y comun se siguió el particular de cada uno de los que veniamos: porque siendo nuestro intento buscar la forma para entrar en el Reino, hallamos tambien cerrados los transitos a lo interior del Reino, por guardarse de los peligros de la Costa: con que cada uno huvo de buscar segundo puerto a su cuidado. Hallé yo prevenido para mi el amparo que solicité para S. Juan Limosnero, y con toda aquella benignidad y grandezza de corazon que acopio el Sr. Duque de Medinaceli el libro que le dedique, recibí en su Casa a su Autor, logrando en ella los favores y consuelo de un Señor sumamente humano y agradable en las costumbres, Christiano y excelente en las virtudes, instruido y docto en la erudicion, zeloso y prudente en su officio y estado.

caso, que en su venia escrita el total remedio. Y aunq. se continen

21

Luci
llamado
en me
esta p
a hinc
hondos
a hinc
a 13
de hinc
pable a
en Ru
El añ
dad de
menor ed
a los Cu
a que e
a hinc
El añ
muchos h
El añ
a los
D.

Luis de la Ceda Conde de Clermont, llamado el desheredado; nieto del Rey D. Alonso el
llamado el Sabio emprendió la Conquista de las Canarias, o Islas Fortunadas. Haviendo sido
en sus viajes, y Genoveses y Catalanes habían dado vista a estas Islas, se resolvió a conquis-
tarlas y el año de 1344. y le concedió estas Islas el Papa Clemente VI. coronando Rey a ella
a Alfonso. Pero la guerra que entonces había entre la Francia y Inglaterra le obligó a
abandonar esta empresa, y se retiró en la Isla de Francia entre los Ingleses. Juan Manuel
Duques de Guiselle se volvió año 1340. bajo el mando del Conde de Clermont D. Luis de la Ceda,
y el año 1352. en Picardía bajo de D. Carlos Rey de Navarra, a cuyo partido se adhirió, que le
se le dio porque siendo ayudado de haber cogido a la muerte a D. Carlos de la Ceda con-
de de Francia, sobrino del mismo Rey Navarro, se le cortó la cabeza al V. de Guiselle
en Ruffin a 5 de Abril de 1355.

El año de 1322. en que el Almirante D. Alonso Jufre Tenorio se alzó con la Ciu-
dad de Sevilla para tenerla por el Rey D. Alonso XI. hasta que S. M. se deshiciera de la
menor edad, dice su Chronica al cap. 40. que echó el Almirante fuera de la Ciudad
a los Guzmanes y Lances: e a D. Luis hijo de D. Alonso e nieto del Infante D. Fernan-
do, que era casado con hija de D. Alonso Lopez de Guzman y a su mujer Doña Ma-
ría Alonso Coronel Señora de San Lucas de Barrameda.

El año de 1332. que S. Mag. se coronó en las Huelgas de Burgos armado entre otros
muchos ricos-hombres) a D. Luis de la Ceda de Caballero. Cap. 104. de su Chronica y los.
El año de 1333. acompañó al Rey en el Cerco de Gibraltar, que se acababa de ren-
dirse a los Moros. (C. 11). 118. La Chronica le nombra en unos Capítulos D. Sancho, y en
otros D. Luis, que fue su primer nombre, y el segundo sería acaso el Sancho.

170

Verse
3. pag. 6.

Doña Ines de la Cerda S.^{ra} de Villalobos.

98.

Veaſe ſu caſamiento tom. 1. de la Caſa de Lara pag. 185. y ſu gran ſucceſi.
3. pag. 67. 44) y fig. 439.

Y estando
en Port
y natura
villa de G
que su
acidentes
Y en este ti
cuena de a
parojos) vi
del Rey
el: y el
E. diebe
de Madri
El año de
de los Moros
El de 134
entre el Re
que a tom
enfrento
En la gran
132. cerca
frente el
y entre
Mag para
lunas, ni le
de y - Servi
Suero O. Ju
de Algecira
sus Regalle
Vense las
1312.
Almanaca
1343) y
la misma
Alcala de
A. 1343

Y estando el Rey en Sevilla vino à él D. Juan hijo de D. Alonso de la Cerda, que
estaba en Portugal: e dixo al Rey, que por el deudo que havia en la su merced del
Rey e naturaleza, que él queria ir con él y desta ida que el Rey iba a descecar el
Reino de Gibraltar. E el Rey plogole con su virida e gradeciogelo mucho, e dióle
para su despenza = Sivio D. Juan Alonso en este cerco hasta que los vai-
nientes obligaron al Rey à levantarse, y D. Juan se volvió à Portugal.

Chron. de D. Alonso XI. 117.
y 118. año de 1333.

En este tiempo (año de 1333) que el Rey estaba en Madrid haciendo prevenciones para
la guerra de Portugal, y vengarse de aquel Rey por la entrada que hizo en Castilla cercan-
do (Castilla) vino D. Juan Alonso, hijo de D. Alonso, Señor de Gibraltar, à venir à la mer-
ced del Rey e ser su Vassallo, que ante desto era Vassallo del Rey de Portugal e vevia
el Rey e dióle cuenta contra de maravedis que toviesse del para de cada
año. E dióle por heredad todos los lugares del Real de Manzanares. E partió el
Rey de Madrid e fue à Tordesillas.

Cap. 180.

El año de 1339, acompañó D. Juan Alonso al Rey en la entrada que S. M. hizo en tier-
ra de los Moros, talando los ganados y viñas de Honda Archidona y Antequera.

C. 198.

El año de 1340, por Agosto juntó el Rey en su Palacio de Sevilla todos los Prelados y Ricos
hombres del Reino, que le requirían, y les hizo una exortacion para la guerra contra los Mo-
ros que le tenían cercada su Villa de Tarifa, y entre los Ricos hombres concuerró Don
Juan Alonso de la Cerda.

C. 246.

En la gran Batalla del Salado, que se ganó contra los Moros Lunes 30 de Octubre
de 1340, cerca de Tarifa sirvió D. Juan Alonso en la delantera del Exército Christiano.

C. 253. 254.

En el mes de Mayo año de 1342, escribiéronse cartas de su orden à varios Ricos
hombres, y entre ellos à D. Juan Alonso de la Cerda, avisandoles de las razones que movian
al Rey para hacer viaje à Sevilla, y mandandoles que por esto no se moviesen de
sus Villas, ni le siguiesen à la Frontera hasta que él los mandasse llamar. E salió de
Sevilla à mediados de Mayo.

Cap. 262

Sirvió D. Juan Alonso todos los diez y nueve Meses y veintidós dias que duró el cer-
co de Algecira hasta que se ganó el Viernes 26 de Marzo de 1344, y tuvo su estancia to-
dos sus Vassallos en la Caba desde el Rio de la Miel hasta el Fontanillo de la Villavieja.

C. 284. 285. 314. 294.
316. 325. 332.

Verase las memorias que tiene en la Hist. de la Casa de Lara t. 1. pag. 188.
y 312.

Alfonso de D. Juan hijo de D. Alonso confirmó un privilegio, que el Rey D. Alonso XI. dió
en S. Augustin de Oviedo en el Real sobre Algecira à 27 de Marzo era 1381.
(1343) y le estampó fr. Thomas de Neveza cap. 3. de la Hist. de S. Augustin de Salama-
ca. La misma confirmacion havia confirmado otro del proprio Rey, fho en el Real so-
bre Alcala de Bonaste à 30 de Junio era 1339. (año 1341) à favor del Monasterio
de S. Pedro del Puerto cerca de Salamanca en la Diocesi de Orense de la Orden de S. Augustin.

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]

D. Alonso de España de la Cerda, hijo de D. Alonso de la Cerda Rey titular de Castilla y de
Mofalda de Narbona, era año de 1326. 2.^a de Lunel, y Gobernador de Lengnador y
por el Rey de Francia. Casó con Isabel de Antioy, Señora de Antioy y Espinoy,
hija única de Hugo 2.^o de Antioy y de Maria Señora de Montgri
que estaba viuda de Henrique de Lohaina 2.^o de Montcornet, y por muerte de 2.^o
año de 1329. con Juan Vizconde de Melun, Camarero del Rey de Francia, cuya
mujer fue. Véase su suces. t. 1. de la Casa de Lara pag. 182. t. 3. p. 71.

206

M

de 1391.
 D. Henrique
 capades, u
 onclo.
 de 1393. D.
 Alvaro, i
 Alvaron A
 del Infante
 de Gada, G
 por su test
 de Magorde
 Juan Alon
 dona Maria
 de Noya U
 ell. que era
 la Rodrigue

PM

Memorias de D. Juan Alonso de la Cerda, Mayordomo mayor
del Infante D. Fernando, Rey despues de Aragon.

501.

de 1391. se concordaron los Grandes sobre el Gobierno del Reino en la menor edad del
D. Henrique III. y para seguridad del concierto se dieron entre si rehenes, hijos de hombres
capaces, uno de ellos fue el hijo de Juan Alonso de la Cerda, Mayordomo del Infante D.

Mariana Hist. de Esp.
l. 18. c. 15. año 1391.
D. Luis de Salazar
t. 1. de la Casa de Lara
pag. 362.

1393. D. Fadrique de Castilla Duque de Benavente, que se havia salido de la Corte y retirado
a Zamora, intento apoderarse de Zamora con las inteligencias que tenia con Nuño Sanchez
Alcaide de aquella fortaleza, y no habiendolo conseguido, recoviere sobre Mayorga,
del Infante D. Fernando, de cuyo Castillo se apoderó por entrega del Alcaide Juan Alonso
de la Cerda, que le tenia en su poder, y se tenia por apoderado del Rey D. Juan I. a causa
de su testamento (otorgado en Portugal en el cerco de Cellerico año de 1385.) le puso del ofi-
cio de Mayordomo que tenia en la Casa del Infante D. Fernando.

Mariana ibid. c. 17.

D. Juan Alonso de la Cerda, Mayordomo mayor del Rey D. Fernando I. de Aragon siendo Infante,
Dña Maria Alvarez de Albornoz, hija de D. Alvar Garcia de Albornoz el Viejo, Señor de Al-
coba y de otros muchos lugares, Mayordomo Mayor del Rey D. Hen-
rique III. que era hermano mayor del Cardenal D. Gil de Albornoz Arzobispo de Toledo, y de Dña
Rodriguez su mujer.

D. Luis de Salazar Advoca-
do. Hist. pag. 82. n. 84.
Casa de Lara t. 3. pag.
378.

.200

... la Batalla
Primeros los
... Nombres
... la Batalla
... en la
... (hy
... Caballeros
... de
... el Rey, el
... grandes, que
... libremente
... Puestas
... por a L
... cion dex
... Coartua
... de Toledo,
... se puede ver
... Salazar C
... en buen q
... unto que
... Luis
... de Alca
... de Ca
... de mi
... por, difun
... este tien
... la Cerda,
... la fortalez
... siempra
... de los
... que le
... mada
... mando
... mien
... dores,
... a tomar
... en a la
... a su Mo
... los que
... Juan II.
... Villa de Mo
... Miguel por
... O. Ju
... males e Cab
... des e ag
... y eran
... Oficial

Memorias de Luis de la Cerda Señor de Villoria en el Obispado de
Cuenca, del Consejo del Rey D. Juan II. y su Alcaide y Alcalde ma. de Toledo.

103.

En la Batalla de Albrado, que ganó el Rey D. Juan II. miércoles 19. de Mayo de 1445. contra
Primeros los Infantes de Aragon, llevaba el Condestable D. Alvaro de Luna la Avanguardia
con 1000 hombres de Armas y 200. Ginetes. Y el Condestable ordenó que delante de esta gen
en la Batalla fuesen los hombres de Armas escogidos, a los quales mandó que campeesen
en la Batalla de los Enemigos, y los Capitanes de esta tropa fueron Fernando
Perez (hijo del Mariscal Pedro Garcia de Herrera) y Luis de la Cerda, que eran
Caballeros mancebos muy valientes, criados desde niños en la Casa del Condestable
de Luna.

Después de la Batalla, el Rey el Príncipe D. Henrique su hijo, el Marthe Condestable D. Alvaro de Luna y los de
su corte, que en la Corte se hallaban por entonces, fueron a la Ciudad de Toledo; la qu
libremente al Rey, quien fue muy bien recibido de todos, y dio la tenencia del Alcazar
de las Puercas de ella al Marthe D. Alvaro de Luna: el qual dexó allí por Alcaide en
su lugar a Luis de la Cerda, que era muy buen Caballero, criado suyo, a cuya
orden dexó toda la Ciudad y la Alcaidia Mayor.

Escritura fecha en el Alcazar de Escalona a 14. de Septiembre de 1453. ante Diego
de Toledo, Escribano, y se guarda en el Archivo de los Duques de Lancaster, cuya
copia puede verse estampada pag. 314. num. 253. de las Advertencias Historicas de D. Lu
Cabrera Chronista mayor de Castilla, consta el caramiento de Luis de la Cerda, y los
bienes que tocaban a su mujer en la particion de ellos que se hizo y ha
esto que empieza. Conosciada cosa sea a todos quantos la presente Escritura vieren,
Luis de la Cerda, Vassallo de nuestro Señor el Rey, e del su Consejo, e su
Alcalde mayor de las Alzadas de la muy noble Ciudad de Toledo, e yo Dona
Isabel de Castañeda, mujer del dicho Luis de la Cerda, fija legitima heredera
de mis Señores Juan Rodriguez de Castañeda e de Dona Juana de Guzman
por difuntos que Dios perdone &c.

En este tiempo que el Marthe D. Juan Lacho allí convalescía, acacía que Lu
de la Cerda, Alcaide de Escalona, al tiempo de las turbaciones del Reino se rebel
la fortaleza y con la Villa contra el Rey por la parte de los malcontentos, y
se unió en aquella rebelion. Y quanto que muerto el Príncipe D. Alonso, to
los señores y Caballeros vinieron a la obediencia del Rey, él jamas quiso venir
a que le quitasen la tenencia. Pero como era mortal, adoleció de una gra
enfermedad, de que murió (este año de 1462.) y estando allí, dexó como su
mandado a todos los suyos que luego entregasen la Fortaleza y la Villa al Rey
sin embargo alguno. Entonces los suyos obedeciendo su mandado como fue
deber, acabado de enterar a su Señor enviaron a decir al Rey que en
a tomar su Fortaleza y Villa de Escalona: de que el Rey fue muy alegre, y
ordenó a la Corona inmediatamente dandola al Marthe D. Juan Lacho, y di
a su Mage. que fuese a recobrar la Villa, y los de dentro se rindieron ent
a los que al mismo Rey.

El Rey D. Juan II. le hizo merced por el año 1442. de las Villas de Cubas y Guinon, que eran
de la Villa de Madrid, a la q. en recompensa concedió dos fevas francas p. S. Mathao
Miguel por su privilegio cobrado en Burgos Valladolid a 8. de Abril del año 1442. y
D. Juan II. por faves bien y merced a vos el Consejo e Alcalde e Regidores
e Caballeros Escuderos e Homos buenos de la Villa de Madrid, e a pora
de adelante y en adelante y satisfacion de los lugares de Guinon
y eran de la dha Villa, e yo fice merced a los a Luis de la Cerda mi Criado
Opael de - &c.

D. Joseph Ruiz de la Puente
Cpt. de la Chanc. de D. Juan
II. l. 4. c. 8. año 1445.

Idem ubi supra cap. l.
4. c. 19. año 1451.

Sublevar Hist. de Silva
t. 1. lib. 3. c. 11. pag. 272
relata el mismo suceso
de particiones.

Diego Heniquez del Cer
tilla Chron. M. de Hen
rique IV. cap. 142. año
de 1462.

Diego Heniquez del Cer
tilla Chron. M. de Hen
rique IV. cap. 142. año
de 1462.

D. Luis de Salazar Hist. de
la Casa de Silva t. 1. l. 3. c.
11. pag. 263.

Fue Luis de la Cerda 3.º de la mitad del Duque de Valtablado, que le pertenecía de D. Alvar
de Albornoz su bisavuelo 3.º a don Alvaro Botica Urdelva, y la otra mitad era de D.ª Teresa Carrillo
brazo su hijo, nieto del mismo D. Alvar Carrillo, y por esta parte por su testam.º del año 1446. a 3.
de fundó segunda mayorazgo en compañía de su marido Lope Vazquez de Acuña Señor de Branda
y Azanon y su hijo seg.º vino a la mitad de Valtablado que
suya, de la otra mitad era de Luis de la Cerda su sobrino.

Salazar Hist. sup. 13. pag.
281.

Hacia casado Doña Francisca de Castañeda con Luis de la Cerda, Señor de Villoria
de, Castillo Ventorrilla Cebal y León, Alcaide y Señor de Alcalá, Alcaide de Toledo, y Alcaide
por de las Alzadas de aquella Ciudad, Vayrillo del Rey y de su Consejo, el qual murió conq.
segun escribe el Chronista Diego Henríquez del Castillo, dexando remica a Doña Juana de la
y Castañeda, que casó luego con D. Diego de Zúñiga, Señor de Trapiñedo, Conde de los
mentaron en la Orden de Santiago, a quien llamaron el Duque de Oro, por haver usado
hiale de Duque de Bejar desde el año 1488. como hijo segundo de D. Alvaro de Zúñiga
D.ª Isabel Manrique 1.ª Duquesa de aquella Casa, y la razon que escribe Ferrnando de
Vease el casamiento de este Caballero y su sucesion tom. 1. de la Caxi

Castillo Chron. de Henríquez
IV. en el lugar arriba citado.
García t. 1. de sus Obras
no impresas.
Zúñiga Anal. de Aragon t.
4. f. 355.

na pag. 191. t. 2. pag. 474. 612. 391. 392.

ia de D. Alonso
Suero Carrillo
año 1446. a 3.
donor de Bunde
hablado que

de Villoria
ledo y Alca
nicio aing
Juana le
donor de los
hacer usua
vicio de Zing
omino de Z
de la Cajilla

Handwritten text on the right edge of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is partially obscured and difficult to read, but appears to contain names and possibly dates or locations.

En las fiestas de Navidad sin del año 1344. y principio del de 1345. tuvo el Rey emba-
 ja qual vinieron los Nuncios del Papa, el uno era el Arzobispo de Neopatria y el otro un
 se decía Adolpho Lofeira. Venian a pedir al Rey, y dize licencia a Luis asin
 el Rey D. Pedro llama de la Fortuna. q^{ta} hacea cierta armada en un Reino q^{ta} la empre
 gran Canaria y las otras Islas, q^{ta} antiguant. se dizeon las Fortunadas, cuya
 se havia sido el Rey. En la d^{ta} q^{ta} conquiso el Rey D. Pedro de Aragon esta ex
 que toca a la relacion de quien era este Principe. Lo q^{ta} yo tengo entendido es, que
 hijo del Infante D. Fernando y nieto del Rey D. Alonso de Castilla, q^{ta} fue de heredado
 a aquellos Reinos, q^{ta} se hace tanta vez mencion en esta obra, caso en
 con una Señora muy principal de la casa real, q^{ta} se llamo a Infalda, y tuvieron
 de su Señora muy principal de la casa real, q^{ta} se llamo Conde de Salmond, y a Carlos
 q^{ta} fue Condestable de Francia. Luis de España casó con Doña Leonor de Guzman
 aquel tan famoso y enalado Caballero don Alonso Diez de Guzman, y fue gran fa
 casado al Rey Phelipe de Francia: el qual parece en memorias autenticas que
 en la Era del Rey de Aragon, y dió el Papa titulo de Principe y la conquiso de
 Fortunadas. Tuvo el Conde de Salmond un hijo q^{ta} fue D. Juan de la Cerda: y es el q^{ta}
 yo hallo q^{ta} se llamo este nombre: q^{ta} su padre nunca en la escritura antigua fue
 se llamo así: que en una historia antigua de Portugal, se llama el Infante D.
 de Suedella, q^{ta} quiere decir lo mismo q^{ta} Cerda. Este D. Juan de la Cerda es el que casó
 de Francia Coronel, hija a D. Alonso Fernandez Coronel, q^{ta} fue gran privado del Rey
 de Castilla, y tuvo una hermana q^{ta} se llamo Doña Isabel de la Cerda, q^{ta} casó prime
 con D. Rodrigo Alvarez de Luna, y no tuvieron hijos, y segunda vez con D. Bernabé
 hermano del Conde de Tor, q^{ta} entró en Castilla con el Rey D. Enrique II. de que
 fueron los Señores de la Casa de la Cerda, q^{ta} es tan ilustre y principal en Castilla.
 antes adonde fueron del Rey muy bien recibidos, de donde resultó q^{ta} el Conde de Salmond
 en Cataluña, y el Rey le ayudo en la empresa q^{ta} havia tomado a aquellas Islas.
 el Rey de Aragon D. Pedro II. gran guerra con los Principales del Consejo del Rey de
 y otros se gobernaban las cosas del Reyno, q^{ta} eran Luis de España Principe de las
 Conde de Salmond, Carlos Conde de Armon, los Duques de Borbon y Borgoña, el
 Arnaldo de Rocafull.
 yo nullo en mis memorias haver recordado ni en las Islas de Canarias llama
 la gran ganancia (la mayor della) q^{ta} se dio por el Conde de Salmond y la relacion de los Antores a
 muchos años despues q^{ta} se acabó q^{ta} los Reyes de Castilla la conquiso a los Moros, q^{ta} gozaron
 a Sevilla y al Algarve, fue Luis de España Conde de Claramonte y de Salmond
 cuando era del Rey D. Fernando el santo, q^{ta} conquisó a Infalda los Reinos de la d^{ta}
 villa, y fue padre de D. Juan de la Cerda, al q^{ta} mando matar en Sevilla el Rey
 de este Conde de Claramonte y de Salmond, como en otros Reinos se ha referido, se
 el Papa la empresa de reducir los naturales de aquellas Islas al conocimiento de n^{ra} S.
 n^{ra} S. En el año 1345, el Papa Clemente VI. envió un Embaxador al Rey de Fra
 dize licencia q^{ta} se juntase una armada en las costas de sus Reinos, q^{ta} aquella exogeti
 de este como a Aragon el Conde de Salmond, y no resultó otro efecto de q^{ta} porque
 se llama llamado Principe de la Fortuna.

Zuit. Anal. a Arag. lib.
 8. cap. 1.
 + Clemente VI.

Luis de España Conde de
 Claramonte nieto del Príncipe
 de Francia. En la fecha era
 uno a los q^{ta} el año 1340. te
 nian n^{ra} parte en el gobier
 no del Reyno de Francia. En
 esta Anal. a Arag. lib. 3. cap.
 51. año 1340.

Luis de España o de la Cerda,
 Principe de las Fortunadas, Con
 de de Salmond, exercia el cargo
 de Almirante de Francia año
 de 1341. Tuvo un combate
 Naval junto a las Islas de Ge
 nesey con Roberto de Artoni III.
 del nombre, Conde de Beaumont
 el Peoer. Fue vivia en Marzo
 de 1351. y era hermano de
 Carlos de España, Condestable
 de Francia. Mueren en el in
 Direccion, Histor. verbos Amiral.

1342. cap. 2.

idem ibid. lib. 20. cap. 39.

Reñe las memorias de
 D. Luis Principe de las For
 tunadas en la Casa de Luis
 t. 1. pag. 309.

Zu. Anales de Aragón. l. 8. c. 49.

D. Alonso Fernandez Coronel comenzo a fortallese en Aquilar lugaa suya y en otros
y años año 1352. y el D. Juan de la Ceida su yerno no quincorior a las Cortes
D. Pedro tuvo en Valladid y comencaron a tratar nuevas cosas en la Andalucía.
Vey D. Pedro se fue a gobernar con exercito sobre Avila, y tuvo mucho tiempo cercada aquella
ciudad y la romo y fue allí muerto D. Alonso Fernandez Coronel.

150. cap. 56. año 1354.

Hallo en una relacion de aquel tiempo de las cosas y entonces sucedieron en Castilla
vio al Rey a Aragón D. P. IV. estando en Corona con su Real sobre Alguer y otros mu
D. Juan Alonso de Albragueque en Medina del Campo siguiendo la demanda de quill
D. Pedro hicieron una mandado con la Reyna Doña Blanca su mujer, abandonand
los amores a Doña Maria de Padilla los Infantes D. Fernando y D. Juan, D. Al
rique Conde de Bracamora, D. Juan de la Ceida hijo de D. Luis Conde de Salaman, D. Pe
drigue Mestre de Santiago D. Tello J. de Lara y Nicaya D. Fernando de Campo
D. Pedro y llamaron a la guerra, Juan Alonso de Bonavida y otros muchos Ricohom
y Caballeros, havriendose celebrado la Misa y hicieron la hostia conjugada en dnu
partes y comulgaron y se juramentaron a estar unidos en aquella demanda y ha
entendido de el Rey D. Pedro incumplida con la Reyna Doña Blanca.

lib. 9. cap. 1. año
1356.

Estando el Rey sobre Palenzuela, según cuenta D. Pedro Lopez de Ayala, quiso mostrar a
brantes de Aragón, al Maestre de Santiago D. Fadrique su hermano y a D. Juan de la Ce
esada con el y de polo de raxes cogerando a D. Tello J. de Nicaya & se venia a su
masados a todos cinco juntos, y por dilatarle su ida celebraron de la muerte.

150. cap. 8. año 1355.

Los que mas examinados... casaron (a venia al Rey D. Pedro II. de Aragón en lo
y venia con el Rey D. Pedro de Castilla) fueron dos grandes señores de Castilla, que uno era
de la Ceida hijo de D. Luis de España Conde de Salaman y su hijo a las Fortunadas; y el otro
D. Alvar Parez de Luzman. Ambos tenían grande poder en Andalucía y eran casados
con dos hermanas hijas de D. Alonso Fernandez Coronel, y los havia gueno el Rey de Castilla y
cogida Capitanes en la Villa de Seion frontera de Aragón, y ora fue el odio antiguo
ven con el Rey D. Pedro y avera muerto a D. Alonso Fernandez Coronel y sacado a sus hijos
de, o y mayor de grado y de pecho, como lo refiere D. Pedro Lopez de Ayala, entendiend
ria como el Rey a Doña Aldonza Coronel mujer de D. Alvar Parez y aca si, como lo mis
racon con todo su poder e haer guerra al Rey de Castilla. Denos el de Aragón y
ellos y conservarlos en su servicio a D. Lope de Suesca y a Berenguer Palau Caballero
lan, ya de Jaime de Aragón, y sean de su Consejo. Los Caballeros se oren con D. Juan
la Ceida y D. Alvar Parez de Luzman en la frontera muy recatados, y conservaron
muy gran hja, y se hicieron guerra en Andalucía. Y allí se moro un noble plebeo,
mea que si se ventura fueren por ellos ganada Sevilla Cordova Algezira Cadix Sevil
ja, o qual de estas Ciudades o otras de aquella calidad fueren al Rey de Aragón y toda las
las y Caballeros fueren estos Caballeros a su heredad con lo no la podrien vender ni
ria al Rey de Castilla ni a sus enemigos al Rey de Aragón. Para esto prometieron con juram
menaje y se demarcaron al Rey de Castilla y se havián súbditos y vasallos del de Aragón
le firmaron contra todas las personas del mundo, así como vasallos y naturales. En
al Rey de Aragón prometieron aquellos sus Caballeros y no havián que ni guerra con

...pública sin embargo consentir, supo hasta que se revocada la sentencia & fue dada con
 Alonzo Fernandez Coronel, y el Rey de Aragón les havia & dar sueldo 500 ochocientos
 caballo y 50000 duros de sueldo, y havia de ser & dar en Castayud luego el sueldo 500
 ... con el conde de Trastámara se obligo & se donatuvieron al Rey de Castilla y se
 ... de Aragón, y 50000 duros se declaró & se hicieron & dándose en
 ... de Aragón & Bernaldo de Cabrera y Mosén de Alarcá, y el Rey ofrecio fue
 ... alor comenzado la guerra contra el Rey de Castilla, le dio recompensa de los lugares
 ... y se le dio en las Ciudades de Sevilla y Manisa y de Beja, & otras
 ... no salieron. Después de esto se concertó con ellos diez hombres, ellos
 ... de frontera, y luego el Rey de Castilla el día 19.º de mayo llegó con su Real sobre
 ... entendiendo & se iban muy apresurados, con fin de alzarlos con la primicia
 ... a la hora de lo supo se paró de 20.º lug. por seguirlos, pero como
 ... grande ventaja y tenían caballos en gascades se fueron en salvo, y el Rey se
 ... a Medina muy dudoso e incierto de lo & debía hacer, y proveyo lo mejor & más
 ... de Sevilla y los pueblos de Andalucía estuvieron en orden. y volvió a D. Juan de la
 ... de Aragón. e iban grande la empresa de los Caballeros, como se contiene, y que
 ... se acordaron, & lo mucho & podían en Andalucía, & traer & sus personas que
 ... como el Rey de Castilla tan en lo intimo de sus Reinos y con los de su jurisdicción conen-
 ... combatió diversos lugares y castillos, haciendo mucho daño en la tierra, y como
 ... en grande alteracion.

... un Caballero francés llamado Gaim. de Albi, y se paró de
 ... de Aragón separadamente del Rey de Francia en Lengnarde hijo del Rey de
 ... a dar licencia a las compañías de gente de guerra & que se iban a servir al Rey
 ... en la guerra & tenía con el de Inglaterra, y aun & el Rey estaba en buena necesidad
 ... a las compañías de gente Castellana & estaban en su servicio & pudieron ir a servir
 ... de Francia, con & no fueren a las compañías del conde de Trastámara, & D. Juan
 ... de D. Alvaro Pérez de Guzmán, & estaban a sueldo en esta guerra contra
 ... de D. Juan de la Ceda dar havia & juntaba gente en Andalucía, & D. Alvaro de
 ... de Guzmán, con orden del Rey de Aragón, se fue allá & trató la hja y confederacion con el Rey
 ... de allí se movió la guerra al de Castilla, y paró & con tiempo de Valencia
 ... y no pasó mucho & fue vencido y preso D. Juan de la Ceda, & D. Juan
 ... de Marchena y el Almirante D. Luis de Bocanegra, en un concierto, y mandó el
 ... a D. Juan de la Ceda.

102. cap. 10. año 1350.

... las memorias de D. Juan III. Príncipe de las Fortunadas en la Hist. de la Ca.
 ... t. 1. pag. 186. 320. 331. 335. 336. 338. tom. 3. pag. 330. 440. 539.

... Privilegio del Rey D. Pedro, confirmando lo del Monasterio de S. Pedro de Cardena, que
 ... de Valladolid a 6. de Sept. del MDCCLXXXIX (año 1351) después de la confirmación
 ... D. Tello de Aguilar, D. Sancho su hermano, y D. Pedro también su hermano, confirmando
 ... Juan en esta forma: D. Juan, hijo de D. Luis conf.

M.º. Biblioteca Apud. de
 ... t. 1. Cap. 191.

Libro. Anal. de Aragón. lib. 8.
cap. 67.

En la posesion q' el Rey D. Carlos de Navarra tenia con el de Francia su suegro, de q' se le restituyere el Ducado de Borgoña y los Condados de Champagne y Brie, tuvo q' morir con el Rey de Navarra a Carlos de España Condeable de Francia, q' su hijo a D. Alonso, y murió el Infante D. Fernando a la Caida, y haciendo entre ellos mala palabra, y más injurias allí a algunos dias unos escuderos del Rey de Navarra mataron al Condeable en un lugar de Normandía q' se dice Orlés, estando en la cama. He fase, segun parece en Anal. de Navarra, en el año pasado 1355. En el año 1353. en q' D. Carlos juraba con Juan Rey de Francia, q' entro año 1350. en la corona.

D. Bernaldo de Beaurain Conde de Medinaceli

lib. 9. cap. 20.

En el Rey D. Henrique II. en su reinado año 1366. al bastardo de Beaurain, q' llamaban Bernaldo de Beaurain.

lib. 9. cap. 13. año 1374.

Al mismo tiempo q' el Infante de Mallorca entro haciendo guerra a Rodon, el Bastardo de Beaurain q' el Rey de Castilla havia hecho Conde de Medinaceli, y le casó con Doña Isabel hermana de D. Juan de la Cerda y puso su hijo a D. Luis de Beaurain Conde de Felanor, y Capitan de Beaurain q' se decía. Otro Bernaldo q' el Rey de Castilla havia hecho Conde de Beaurain, con algunas compañías de gente de armas se juntaron en la comarca de Medina, y levantaron la bandera de la libertad de Mallorca, y se juntaron con los infantes de Aragón y Navarra, y levantaron la bandera de Aragón en camino de Mallorca, publicando q' habían llegado al Infante de Mallorca.

lib. 9. cap. 19.

D. Bernaldo de Beaurain Conde de Medinaceli juró q' el Rey de Castilla D. Henrique II. la concordia q' se ajustó con Alfonso juró 12. de Abril de 1374. con el Rey D. Pedro IV. de Aragón.

Antonio de la Cerda.

Libro. 1. 11. cap. 12.

En 24. de Abril de 1412. murió en Castellon de Burriana Antonio de la Cerda tan de la gente de caballo Castellana, que entro en Valencia q' atropaló aquel de la violencia de armas extranjeras intem q' declaraban la sucesion de Aragon los jueces de Aragon q' ellos.

Luis de la Cerda.

Libro. 1. 11. cap. 20.

Luis de la Cerda Capitan de Hombres de armas entro con su compañía en Aragón, q' aleguaron aquel Reino de las inquietudes q' padecía sobre la sucesion de la Corona de Aragón, q' mandado del Infante de Castilla D. Fernando, q' dio orden entrarse en el Reino Digo don Juan de Sandoval Abclavado m. de Castilla con la gente de caballo de Aragon, y en sábado 22. de febrero de 1412. se dio batalla en el Cerro de Morcuera, y murió el Gobernador de Valencia con otros muchos, que aborrecían el Reino de Aragón. En 1413. juró Luis de la Cerda con su compañía de Hombres de Armas de Zaragoza, y mandado del Infante de Castilla D. Fern. electo Rey de Aragón. Después se juntó con la demás gente del Rey en Huesca y se sujetó al Conde q' a su voluntad, y no querian reconocer a D. Fern. q' Rei.

lib. 12. cap. 15.

lib. 9. cap. 17.

En 12. de Agosto de 1413. Negó Luis de la Cerda con la demás gente del Exército

... a la Ciudad de Balaguer, donde el Conde Mirgel se hizo fuerte. Demas la guar
... Real con hasta 50. de caballo blanco a la Ciudad Luis a la Cerda cerca al ca-
... via a Lerida, y reconociendo los de dentro q era tan poca guarda, segun lo q dize,
... de Balaguer contra ellos q la guerra se feria, y Mercurio de Tavora sabio q tra
... llamada a la justicia con 100. a caballo, y dieron tan de rebato contra la guarda
... de los de Balaguer, y a Luis a la Cerda q no tenia guisa la pira con su fal
... en aquel demyo llamaban para q eran blancos y acalados, q la guarda se
... de escapar atras, y los de Balaguer los cercaron, y tomaron algunas acemi
... como al rebato salieron el Arzobispo m. de Mallorca y los otros Capitan
... a los enemigos en la Ciudad a lanzadas.

Zusit. lib. 12. c. 22.

107.

... batallas muy jamas al del exército, q estaba sobre Balaguer, y se llamaba la
... de los Caballeros q estaban sobre Balaguer, q se le guardaria el seguro, y al
... de cada diel Real, se indio Balaguer dho año 1413.

lib. 2. cap. 21.

... con Doña Isabel de Rojas sobrina de D. Sancho de Rojas Arzobispo de Toledo,
... estaba ya viuda el año 1421. en el qual fue tratada a volunta casar con Dn
... de Mendoza hijo de D. Juan Hurtado de Mendoza Mayordomo m. del Rey, y de su
... con D. Pedro Alvarez de Soria conde de Villalobos C. de Castrovieja Valdebarca y de su
... de Tramansa cuya primera mujer fue. Era hija Doña Isabel de Martin San
... de Navarra IV. S. de Honzon y Casca hermano de D. Sancho Arzobispo de Toledo, y a Do-
... de Henrique. Era Doña Isabel de Rojas m. a la reina de Castilla, y Castilla a quien
... con muchos lugares y Aldeas, q se repartia el Rey D. Juan II. de Aragon en la me-
... de ellos hizo a esta v. siendo Infante el año 1420. y esta copiada en el fol. 11. del
... del gleyto de Aragon.

Zusit. ibid. lib. 13. c. 9.

lib. 1. fol. 10. v. 149.

Juan de la Cerda.

... confederacion q se aviento año 1426. entre D. Alfonso V. Rey de Aragon, Portugal y Bre
... Luis Duque de Milan se dieron q parte del Duque en rebato algunos castillos en la ri
... de Navarra q se le concedio, q estovieron con Al. aytes del Rey de Aragon,
... en Puerto Venoso, uno de los pueblos señalados q el duque, havia dos castillos, en el
... q era la posesion se puso por Alcaide del Rey de Aragon un Caballero ca-
... llamado Juan de la Cerda.

Zusit. ibid. lib. 13. c. 11.

D. Luis de la Cerda III. Conde de Medina del Campo.

... a 30. de Mayo firmo la Confederacion que hicieron los Señores de Castilla de
... confirmada con el consentimiento del Rey de Navarra y Castilla, q se hizo entre los
... de Aragon y de Navarra, q se aviento treva entre el Rey de Navarra y Castilla, q se hizo entre los
... Castellanos en el Real de Almajano donde se hallaba el Rey de Castilla
... de D. Luis de la Cerda III. Conde de Medina del Campo. El año 1439.
... de la parte de los Infantes de Aragon D. Juan q yacia
... de D. Henrique q q el Rey de Castilla q retirasse los Castillos q tenian en
... el año 1438. se confederaron con otros señores de Navarra, Limosne de
... de Aragon para auxilio de Valencia a Conestable D. Alvaro de Luna.

Alon. Bader de Navarra. t. 4. lib. 7. c. 3. Zusit. ibid. lib. 13. c. 10.

ibid. l. 14. cap. 58.

Alon. And. a Navarra 14. l. 1. c. 10.

D. Esten de la Cerda IV. Conde de Medina del Campo.

... a los hechos entre los Reyes de Castilla y Navarra en tanto rompimiento q no se podia en
... medio impuso a concierto q se separasen las armas q se habian juntado el de Castilla con
... de Henrique a hijo y ocupado a Medina del Campo Arden y Cuellar y otras Villas del

Zusit. Anal. de Aragon lib. 15. cap. 34. año 1445

101

Rey D. Juan de Navarra, y las Villas y fortalezas del Marqués de Santillana, el Duque de Naxos
y el Infante D. Henrique su hermano, unieron en Aragón y Valencia sus gentes: y el
varra, y D. Ladrón de la Cera Cond. de Medinaceli entaron y Arriaga, y de camino
con Doña Alcalá la reina Plech de Navarra y San Jovse.

ibid. cap. 56.

En la Batalla que se dio junto a Ormaiztegui mescol. 19. de Mayo de 1448. entre los Infantes
de Aragón y el Rey de Castilla, que fue victoria de los Castellanos, y que uno de los hijos
Cond. de Medinaceli D. Ladrón, fue reguá el macho de los Infantes.

ibid. cap. 57. año 1447.

Después de suada la paz entre los Reyes de Castilla, Aragón, y Navarra, dexó el Rey de Castilla
defensa de las fronteras de Castilla y de parte de Aragón, y el conde de Medinaceli a D. Ladrón
la Cera de sueldo entonces en el Estado de Medinaceli al Cond. de su padre.

El Campo contra

ibid. cap. 58.

D. Alonzo, Rey de Aragón envió a su Pontífice, para que se hallaba a lo de Mayo de 1448.
a Nuñez Cabeza de Vaca para avisar la conclusión de la paz con el Almirante de
que a buscarle a Navaja para que tomase por su cuenta el remedio a los males
en Castilla, y se le ordenaba a Pedro de Arce al Cond. de Medinaceli
Grandes.

ibid. cap. 54.

Después de que el Rey de Navarra y la compañía de caballería del Rey de Aragón acudieron a
corra al Almirante D. Diego Gomez de Harague, al Cond. de Medinaceli a Pedro de Arce
Marques de Santillana, a otros de la frontera.

ibid. cap. 55. año 1448.

Por fin a Septiembre de 1448. se concluyó la guerra y se dio como Castilla y Aragón
de Castilla para el Capitan General a aquella frontera de Aragón, y la Cera Cond. de Medinaceli
con 200. de caballo y se dio la mitad del tiempo en Comana. Después de los
y era gente de guerra para ir a los castillos de su reino, y el Rey
na por esta causa con 200. Caballos Aragoneses y Navarros se acerró a las fronteras
la. El Cond. de Medinaceli Capitan General de aquella frontera decía y se dio en Comana
a la guerra contra los Castillos, fortalezas y en el reino se habían ocupado y
se al Rey de Castilla, y su orden era venido a Comana y dar orden de los capitales a
suada y firmada y el Rey de Castilla se guardaron; mas esto suado a manera de

ibid. cap. 56.

En esta guerra batalla entre aquellos Capitanes Aragoneses, y entiendo se orden del
ra, y los Castellanos con el Cond. de Medinaceli, en ella fue el Cond. venido y que
nos otros Caballeros; y fue la guerra muy cerca de Comana donde estaba su campamento
Llevaron al Cond. a Villaroya y era cerca de la frontera y de una a Zaragoza, de
mudaron a Bardalhes lugar a cerca de la Nueva Justicia de Portugal, y fue en
diseñados para la guerra.

ibid. cap. 56.

Después el Rey de Navarra tendió a su parte al Marques de Santillana y medio de dar libertad
Cond. de Medinaceli y con el Marques. A Zaragoza hizo saber al Marq. en junio de
de año 1449. y después de la guerra que el Cond. de Medinaceli fue suyo y vino a su poder
no con su voluntad y a su parte la libertad de Cond. de Arca, de D. Henrique su primo y a Pedro
de Quinones, que ya había pasado a Dios y fue libre el Cond. de Navarra. Fue morada y al
Navarra y de su parte fueque del Cond. de Medinaceli y los quatos, y después se dio
vicio de D. Henrique y sueno de Quinones. Como esto no se pudo efectuar, por lo
al Cond. en libertad y sus señorías, y eran de Rodrigo de Nebledo Camarero mayor
de Navarra desuó al Cond. de Santa Catalina segund. y allí le hicieron guerra

...en el castillo de Maluenda o en el de Saracuellos, como enton
 mas cumplia y no le dexasse hablar con otras personas, sino hallandose el presente o sus
 hijos. Lo que tanto que el conde se govia en libertad, era contento el Rey a Navarra
 con el Juan de Aquilera y Rodrigo de Aladana o de Allos, con de empuerendos
 Rodrigo de Rebolledo en guarda del conde. Para de dar el conde sus fortalezas de
 ... y situallas y sus muros y habiase de poner en Calatayud en posesion de Rodrigo
 ... en n.º. del Rey de Navarra, un hijo del conde, y q. se huviese recibido con los sus
 ... en seguridad del rescate, era contento el Rey a Navarra y el conde se recibiese en
 ... y con esta orden de rescate q. el Rey de Navarra en Tarazona a
 ... 1449. el conde fue libre y rescato y una gran suma. En 1.º de Oct.
 ... el Rey de Navarra en Tarazona como sugeto de la corona del Rey de Aragon
 ... se concertasse segun y sobrecienzo de guerra q. 15. meses entre los sus
 ... de Aragon.

... la Cida conde de Medinaceli hacia esto mismo estando en prision y de
 ... de 1450. hizo pleno homenaje en manos de Ferrer de la Naza Justicia de
 ... y todo el mes de Dic. q. las cosas se havian acordado entre el y Rodrigo
 ... Camero ma.º. del Rey a Navarra, estando por el mismo Rebolledo, con general
 ... en aquel plazo y q. se pudiese e infante. Pero era para la su
 ... y con tal condicion que quedase puro, como lo estaba, en goza
 ... de Aragon o el Rey de Navarra le mandase ir para el o ponerle en otra prision
 ... sin algun rescate: de suerte q. no fuese necesario q. el Rey a Navarra huviese
 ... de Monnenga Arco y Ciuella, y havia de entregar en seguridad con su
 ... el conde de Medinaceli segun lo acordado entre el y Rebolledo. Fue llevado el conde al Rey
 ... y garras de ar.º. vino y rescato en 600. florines: de los q. 14. dias luego los 300. q.
 ... de Monnenga Arco y Ciuella, q. estaban en la frontera
 ...

lib. cap. 52. año 1450.

... el Rey de Aragon pensaba q. las cosas se encaminaban a medio de una paz general entre
 ... y a Navarros estaba aca el mundo mudado q. lo q. vivian en conde de Medinaceli
 ... Fue asi q. estando el Rey de Navarra en Sansua en el mes de Enero de este año
 ... temiendo el conde de Medinaceli q. seria aporreado
 ... de su prision y rescate, dispuso q. citase libre, nunca como de prision su verguenza
 ... de su dano y afrenta. Fuso en esto tal orden q. como la zona de armas al Rey de Navarros
 ... de la frontera a cargo de D. Alvaro de Luna y de su hijo, que se combatió con
 ... de Cuenca, q. se tiraron q. a la frontera, hizo grandes cosas q. se en Castilla, el
 ... de Medinaceli quiso desquitarse por su parte haciendo quel dano q. se en Aragon. Para
 ... de Villarroja sup. principal de ar.º. frontera, q. era de la Comunidad de
 ... llamado Florentes de Melero, y se ofrecio el conde q. le daria entrada a cuenta hora en ar.º.
 ... de Medinaceli a el y muchos de los vecinos osados a Calatayud q. era a su leg.
 ... de Medinaceli y con todos los dnos. q. eran sobre a sus heredades y labores del campo. Fuso
 ... de Medinaceli en mediana defensa q. se recibia y acomoda de los enemigos de la frontera
 ... de Melero en ellos algun hombre del conde q. tenia en su casa escondido, y sacando su
 ... y apellidando el nombre de castilla entro luego el conde en el leg. con su gente de cabal
 ... q. estaba emboscada y eran hasta 600. hombres, a los q. se entraba de Melero q. una guerra
 ... entre los Castillos. Lo fue a 24. de Marzo de este año 1452. y como el leg. estaba

lib. lib. 16. cap. 1. año 1452.

den fortalecido, con buen muro y seme ayo... por Castillos, por donde a campo y unido
y de mucha munición ellos adalaz por fuera del lugar, y puso el Capitan en Villanueva
tres Capitanes que fueron Juan de Torres S. de Almonara y Pedro de Martin Gonzalez
Juan Sanchez de Funes S. de Villal y Diego Lopez de Medrano S. de Almonara.
... con sus murallas de crinata en Villanueva, y entraron y guerra a las armas
manga de los lugares a la frontera. Pero habiendo alido con las personas en muchos
le otorgaron a recibir sus... De aqui se juntaron las Compañias Aragonesas
de numero, y fue el Rey de Navarra con ellas a la frontera de Medinaceli con
a hacer la guerra tan a lo largo en el Condado de Medinaceli, y en los terminos de
de Deza y Abuelá y eran el Condado.

lib. cap. 4. año 1452.

Procuró el Rey de Navarra con los XL. que representaban la Corte de Aragón y de un lugar
de guerra contra el Condado de Medinaceli, sus valedores, que eran el Conde de Calatruena
Ramirez de Aragon, D. Carlos de Borja, D. Juan de Luna, Pedro de Mendoza
Mazon, Diego Velasco de Alagon, Juan de Silva, Juan Sanchez de Funes S. de Almonara
de Torres, Diego Lopez de Medrano. Esto era estando el Rey de Navarra en Salta y en
de junio, y a sus de aqui me estaba se sobre Villanueva, y comenzó mucha guerra en su campo
te de fiero, el lugar se puso en muy buena guarda a cabos y muros, y tenianle muy fortificado
Re, levantó su campo y se fue a hacer la guerra en el Condado de Medinaceli. Mas los
Corte de Aragón no daban lugar, que se hiciera guerra sino contra el V. de Villal, con los
de Medrano y Juan de Torres, y hacian guerra contra las fronteras de Aragón, de los lugares
de Calatruena y Almonara, y a la Torre de Martin Gonzalez. Con esto se debió a
de Navarra, y los de la Corte, que se impusieron suya en todo el Reyno de Aragón que
guerra y tiempo a 2. años... Pasado el tiempo de la conducta de la gente de Navarra
y hacia de un lugar de su muro y de su muralla su compañía, los Capitanes Castellanos, que
en defensa del Condado de Medinaceli, eran Juan de Luna, Pedro de Mendoza, Carlos de
Duran, Antonio de Mendoza, Juan de Silva, dos Castellanos con hasta 600. a
peones, y los que estaban en defensa de Villanueva quemaron una parte del lugar de Villanueva
Por esto se dio Pedro de Mendoza entre en Aragón y combatió y rindió el lugar y castillo de
y se dio a Simon de Paredes S. de Almonara. Entonces con voluntad de los de la Corte
el Rey de Navarra por los de acher, y aumentos de las Generalidades del Reyno
y se dio sueldo a 400. de caballo y el Reyno de Aragón y se comencaron en la frontera
de Medinaceli, y contra su guerra, y a otros 60. de caballo, y se comencaron en algunas
de Deza y Almonara, y a 250. de alcaides y a la guarda de los Castillos de las fronteras
de Navarra.

En el mismo tiempo que Pedro de Mendoza entró a combatir a Bordado, Juan Sanchez
de Villal, Diego Lopez de Medrano S. de Almonara, y Juan de Torres S. de Almonara, y
Capitanes de la gente de Navarra el Condado de Medinaceli en defensa de sus estados, hacian guerra
de sus lugares, y de la Torre de Martin Gonzalez en las fronteras de Aragón. Y así se dio
nada a los de Navarra con sus compañías a gente de caballo a hacer la guerra en sus terminos,
para el Rey de Navarra se dio entre en el Condado de Medinaceli, y se dio se mandó
le arribaron, y las otras municiones, y llevaron sus lombardas muy guerra, y Juan
de Luna tenía en Mora con Medrano, y se dio se mandó a Bordado su muro, y se
mandó en el Reyno de Aragón, y otras a diferentes lugares del Reyno de Aragón. Y así se dio
Castillo de Villal, estando sus señores dentro, y rindió se con ciertas condiciones y quedó a
y fortaleza a cargo de D. Pedro de Vera... Entonces se entendió que los enemigos de
lavor como Navarra trataron a acometer a Saragosa, y el peligro en el estado de
y el Condado de Aragón con su gente se entró dentro, y se dio se mandó a la frontera.

En Agosto de 1350. estuvo gravem^{te} enfermo el Rey D. Pedro en Sevilla, y ventilándose entre
Cortesanos quien debía sucederle en la Corona, si entonces muriese, no teniendo hijos, muchos
afirmaban, que debía reinar D. Juan Niñez de Lara y de la Cerda. S.^o de Vizar
allí estaba: porque decían que venia del linaje de la Cerda, siendo como era hijo
de D. Fernando de la Cerda hermano de D. Alonso de la Cerda heredero de Castilla.
D. Juan Niñez de la Casa real por parte de los de la Cerda en esta manera
debia suceder al Rey D. Pedro en la Corona. De esta opinion eran entonces D. Alon-
Coronel Logero del Rey, Lacer Laca de la Vega, y otros Caballeros de Castilla.
la muerte de D. Juan Niñez de Lara (sucedida en Burgos a
del mismo año 1350.) cesó aquella plática.

Chron. del Rey D. Pedro.
año 1. cap. 13.

El año 1351. celebró el Rey D. Pedro las primeras Cortes en Valladolid, y no quisieron con-
a ellas D. Alonso Fernández Coronel, ni D. Juan de la Cerda su yerno (hijo de D. Luis de la
casado con Doña Juana Coronel su hija. El D. Alonso Coronel estaba poco satisfecho de
Alonso de Albragucque, y entonces se gobernaba todo, y temiendo algun rebelión de su va-
batavia sus castillos de Aguilar, Montalcán, Capilla, Buzvillas, Torija, Mondéjar, Luno,
del Monte, y Casa de Bolanes en Canyos. Informado el Rey de esta novedad tuvo su con-
Andalucía, y dar alguna forma en este punto porque de él no tomaban crédito los Moros
las fronteras, viendo desasosando del Rey a un tan gran Caballero, que tenía tanta ser-
talanzas en el Reyno y por yerno a D. Juan de la Cerda, que era un gran hombre en

Ibid. año 2. cap. 21.
D. Alonso Fernández Coronel fue
Logero m. d. a los Reyes D. Alon-
XI. y a su hijo D. Pedro.

El año que el Rey se retiró a Córdoba y fue desde allí a Aguilar, y halló que estaba en aquella Villa D.
Coronel con su yerno D. Juan de la Cerda. Sus cercos a la villa, y porque era fu-
tada en rendir dexó allí sus fronteras, y volvióse a Castilla, tomando a paso los Ca-
que pudo a D. Alonso Fernández Coronel. Después que el Rey se retiró a Aguilar para volver
salio de aquella Villa D. Juan de la Cerda, y se pasó al Reino de Leónada, donde
se enderezó a Beberia por ver si hallaria en aquellas tierras alguna gente conquis-
su suegro, que quedaba cercado en Aguilar; pero no se consiguió en esta empresa.
aunque se ochevo D. Juan allí mucho tiempo en solicitar el socorro. Sucedió entre
que se excitó guerra en aquella región entre el Rey Abulhacen, y su hijo el Rey Abba-
señor de la batalla, en que venció el hijo con asistencia de D. Juan de la Cerda, que se
mucho en la yelca, y fue muy loado su valor y destreza entre los Moros. De allí
a Portugal, donde permaneció algun tiempo. Luego que el Rey supo la ida de D. Juan
su parte del mar con el intento de hacer socorro, volvió sobre Aguilar, y puso a ce-

Ibid. año 3. c. 1. 2. y 3.
año 1352.

en Oct. del año 1352. y tanto la estrecho que fue entrada por fuerza al principio
de 1353. Mandó el Rey mandar a D. Alonso Fernández Coronel y a otros Caballe-
se le significó en la rebelión, y reparó sus castillos entre otros Caballeros de un afeto.
mandada Aguilar envió el Rey a D. Juan Alonso de Albragucque con embajada al Rey D.
de Portugal su avuelo, y a la vuelta traxo en su compañía a D. Juan de la Cerda
retrahido en aquel Reino, y ya havia conseguido pedon del Rey D. Pedro por intercesión

año 3. cap. 1.
año 4. cap. 1.

Año 4. cap. 4.
1353.

sion del Rey a Portugal. Llegaron juntos a Trujos del Reino de Toledo, donde se halló el Rey D. Pedro, el qual recibió muy bien a D. Juan de la Ceda; pero no le dio bienes algunos de los que fueron de D. Alonso Coronel su suegro; porque ya los tenía repartidos.

Año 4. cap. 11.

Junio 3. de Junio de 1353. casó el Rey D. Pedro en Valladolid con Doña Blanca hija del que de Barton, y D. Juan de la Ceda fue uno de los señores grandes que iban a pie de la vienda del caballo en que iba la Reina Doña Blanca.

Año 4. cap. 13.

Acercóse la boda se salió secretamente el Rey de Valladolid, y fue a Montalban donde se casó con Doña Blanca de Ladilla; pero luego se publicó el viaje a S. Mat. le siguieron muchos de los nobres y entre ellos D. Juan de la Ceda. Despues volvió el Rey a Vall. y habiéndose estado de la Reyna Doña Blanca su mujer se fue a Almeda, a donde vino D. Juan de la Ceda con Doña Blanca. En fin de este año 1353. condonó el Rey a D. Juan de la Ceda el empleo de Alguacil mayor de Sevilla. ^{En el año 1354. viéndose el Rey de Sevilla a Castilla mandó a D. Juan de la Ceda que fuese delante con gente a guerra en Almagro en D. Juan Núñez Prada Maestre de Castalia y el qual protagonizó de D. Juan de la Ceda a D. Juan de la Ceda y fue de los que se dio a prisión. Año 5. cap. 29.}

Año 4. cap. 29.

El año 1354. se apartaron del Rey muchos ricohombres y Caballeros con el intento de obligarle a que dexando a Doña Maria de Ladilla, tuviese vida mas quietable con la Reyna Doña Blanca y D. Juan de la Ceda vino de Sevilla a juntarse con aquellos señores contentos en Tierra de Ledesma. De allí se pasaron juntos a Medina del Campo, donde vino D. Juan Alonso de Albuquerque juyntal Author de esta querrela, dexando que no le enterrasen hasta que pudiese el fin a la demanda que dexada empezada.

Año 5. cap. 31.

Ajustaronse vistas entre el Rey y los Caballeros para fijarle lugar entre Toro y Novilla. D. Juan de la Ceda uno de los cinquenta, que asistieron a la confuencia por parte los Caballeros, a la qual salió de siete yslas donde alojaba a los que jaxto de Medina del Campo.

Año 5. cap. 32.

En aquellas vistas se acordaron las diferencias que havia entre el Rey y los Caballeros que se haviam separado de su servicio y el abandono que su Mage. hacia a la Reyna Doña Blanca. Y como con esto se cumplió lo que dexó ordenado D. Juan Alonso de Albuquerque acordaron aquellos Caballeros estando en Toro de dar orden en la sepultura de su seño D. Juan Alonso. Acompañaronle hasta el Monasterio de la Ujina D. Pedro de Vizcaya, D. Juan de la Ceda y otros Caballeros, y hecho el funeral y las exequias, se fueron a Toro, donde permanecia la Corte.

Año 5. cap. 31.

Estando el Rey en Toro hizo mudá a D. Juan de la Ceda de Libraleon el mismo año 1354. y tambien le hizo su Alferez mayor segun dice Mariana l. 16. c. 20. De Toro se fue el Rey a Logroña, donde concurrió D. Juan de la Ceda, y con el se fue a Libraleon conforme se lo havia prometido en Toro.

Año 5. cap. 38.

Luego el Rey de Toro se alzó aquella Ciudad por la Reyna Doña Maria madre del Rey y por D. Henrique y D. Fadrique hermanos. Volvió de Logroña contra ellos, y de Castilla se fue a Toro antiguo a la otra parte de Toro, y dexando allí con la gran Armada a D. Juan de la Ceda y D. Pedro Núñez, se fue a Bechar celada a los que se ven de Toro y el camino de Zamora.

Año 6. cap. 1.
1355.

Estando el Rey en Morales pasó a combatir a Valdear, dexando en Morales a D. Juan de la Ceda con otros Caballeros.

Año 6. cap. 12.

Envío el Rey a mandar a D. Juan de la Ceda que fuese a Santa Ladea, que era una villa de Vizcaya, y que de allí hiciese guerra a D. Dello su hermano. Obedió D. Juan de la Ceda a lo que mandó el Rey y se fue a Santa Ladea. Léo no se apartó de aquella comarca temiendo entrar en ella por la fortaleza y apuereza de la tierra. No obstante envío luego algunos

Año 6. cap. 13.

...

...cia Isidorela (Cordumela dice la Chronica del Rey) que es en el termino de las
...aciones y en Bizcaya, que estaban por D. Jello. Sabieron contra esta gente de acat
... muchos peones a las encastaciones, y como dictados en la tierra y habimados
...prezas desbarataron la Compañia de D. Juan de la Ceda. En el mismo
1355. envio D. Juan de la Ceda otra vez algunos Caballeros y escuderos para
... y ayos a Ochandiano, que es cerca de Durango en Bizcaya. Salio contra
... Juan de Abendaño un Caballero vizcaino y seguia a D. Jello, y los desbarato, que
... algunos muertos, porque la tierra no les permitia el uso de sus caballos.

Año 6. cap. 19.

Año 7. cap. 3.
1356.

... el Rey sobre Palenzuela llegaron mensajeros de D. Jello su hermano J. de Vizcaya
... de lo pasado, y que se juntara a merced de su Mage. Deseo el Rey con
... vengarse de el y de todos los Vizcainos, que se unieron en la demanda de que
... vida con la Reyna Dona Blanca; querabale su Mage. y esta causa le hurre
... en Doña, y queria vengarse de esta injuria. Y así pensaba matar
... Infante D. Fernando deragon su primo Marqués de Tortosa y D. de Alvaizaca,
... D. Juan hermano del dho Marqués de Tortosa, a D. Fadrique su hermano Maes-
... Santiago, y a D. Juan de la Ceda, que todo quatro estaban allí en su Compañia;
... la noticia de que venia su hermano D. Jello supiendo la execucion hasta
... para matar a todos S. juntos. Juan Fernandez de Almoroxa, que queria
... Juan de Herrera y a Dia Sanchez su hermano, y estaban dentro de Palenzuela, y buca
... a escaparlos de la muerte, dixo al Rey: "A estos que tenéis aquí cercados en esta
... Palenzuela perdonadlos agora: ca quando quisierdes podéis hacer dello lo que a la vu-
... mas placere. Por ende vos, Señor, agora faced vuestro trato con ellos, que ellos vos
... Villa. E yo tomare aquel Castillo pequeño que es en la dha Villa, e dire que estoi doliente,
... a vez, e direis que quereis jugar a los dados en el Castillo, e envidad por ellos,
... que vengan a jugar con vos. Y ellos entraran con poca gente, e allí si quisierdes
... podéis matar. E al Rey plugo de este consejo e fizo sus pláticas con los que temian a
... e diéronle la Villa al Rey, y entregaron a Juan Fex de Almoroxa el Alca-
... queriendo hacer el Rey lo que dicho avemos, dixerónle que D. Jello no venia tan
... mas que se aguardaba para venir, y el Rey fexerax a D. Jello para lo matar con lo
... que estaban con el, no mató a los quatro que tenia acordado a matar. Y esto dixo
... Pedro deques deante muchos, que así lo quisiera hacer, deques quertos fueron mu-
...

Año 8. cap. 2.
1357.

... el Rey D. Pedro sobre el Castillo de Sebur en la Comarca de Molina tuvo noticia
... D. Juan de la Ceda, y D. Alvar Luez de Lerman D. de Olvera, a que el Rey avia exido
... en Leon, se hacian ido a Andalucia, disgustados de su Mage. por el intento de que
... para si a Dona Alonca Coronel mujer de D. Alvar Luez, y hermana de Dona Ma-
... a D. Juan de la Ceda, hija ambas de D. Alonso Fex Coronel, D. de Aguilas; y esto fu
... de hechos tomó el Rey de que a Dona Alonca, aunque entonces no se podia afirmar de
... quedando solo en vehementes sospechas. Luego el Rey plugo la fuga de estos dos tan gran-
... de recibio gran pesar, y habiendo su consejo de lo que debía executar acordó de se con-
... los Rey siendo ambos muy peyoros en la Andalucia, temio se la rebelasen. Lueo de que
... de intento quedandose en la guerra cruda y hacia al Rey deragon, y escibiendo a lon-
... de Seville, y a los demas de Andalucia, que quisiesen recado en la defensa de la tierra

contra las invasiones de aquellos Caballeros de contentos: y así se executó. Luego supo
Rey como D. Juan de la Ceja portaba sus gentes en su Villa de Hídraxon. En consecuencia
de Sevilla, y D. Álvaro Pérez haora pasado a pedir socorro al Rey de Aragón.

Año 8. cap. 5.

Estando el Rey en Zamora tuvo aviso como D. Juan de la Ceja fue derrotado por
y ganados de Sevilla, y valieron con el perdón de la Ceja, y con ellos iban D. Juan Ponce,
D. A. Marchena y el Almirante D. Gil de Botargua y otros muchos Caballeros: y D.
la Ceja haora ido preso y muerto muchos de los Caballeros de su seguito. Celebró el
hiera, luego envió sus cartas a Sevilla con un Ballerino llamado Rui Xérez a contar
daba dar la muerte a D. Juan de la Ceja, y así se hizo este año de 1355. En este
tiempo llegó a Zamora Doña María Coronel a suplicar al Rey se dignase perdonar
a D. Juan de la Ceja: y el Rey la dio sus cartas para que se le entregasen los Señores
vianos. Esto lo hacía sabiendo muy bien que ya su marido sería muerto antes de
viera llegar a Sevilla con aquellas cartas que la daba, y así sucedió que D. Juan de la Ceja su
llegar Doña María Coronel a Sevilla era ya muerto D. Juan de la Ceja su marido.

Núñez de Guzmán Hist. de
Guadalajara pag. 81.

Por más que el pecho varomil de esta Matrona ilustre (Doña María Coronel, hija
Alonso Fíez Coronel Señor de Aguilar y de Doña Elvira Alfonso de Biezma) se
con el acceio de la condonancia no pudo estorbar que no tratase el dolor a los ojos, viendo a
ido muerto. Hallóse viuda desconsolada y sola, vino a esta Ciudad (de Guadalajara)
tenia casas y hacienda: traxo consigo el ciego hermano de D. Juan su marido y repuso
en el convento de S. Clara de agumto a la muerte no havia hecho el viñico
Matrimonio. En esta vida en esta Ciudad D. María Coronel, como tan Christiana
ra, frequentaba los Sacram. trataba a oracion con mucho retiro y encerram.
tando su estado con tan gran decencia y edifica. y podía ser ica de las mas piosas

Ídem pag. 82. y 33).

Muere Doña María Coronel enemplam. en dho Convento de S. Clara, donde
año 1355). y le dotó de muchas posesiones, sus casas y con en frente de S. Miguel
y se heredaron en ellas Peregrinos de ambos sexos, y los albergaron y dieron a
deixando y Patrona de esta obra pia a la Abadía y Con. de S. Clara, y ella
el Sector. Esta enterrada Doña María en el Choro de las Monjas de este Con.
sepulchro de piedra, vestida de toca y velo de Monja, envuelta con una sabana
de seda. En la Capilla mayor del mismo Convento están tambien sepultados Alonso
nel N. de Aguilar, padre de esta J. y D. Juan de la Ceja su marido, como lo
tran dos vultos de marmol y estan sobre sus sepulchros.

Chronica del Rey D. Pedro
año 4. cap. 6. año 1353.

Estando el Rey D. Pedro en Valladolid supo como el Conde D. Henrique y
sus hermanos venian a sus bodas, que queria hacer en aquella Villa con la Reina
Blanca hija del Duque de Borbon; amigos que traian muchas compañías a caballo
pie, y estaban en Cigales a 2. leguas de Valladolid, y se iban y no entraban
Villa a la boda sin que sus compañías todas entrasen con ellos, y esto decian con
lo que ellos habían a D. Juan Alonso de Albuquerque que venia con sus gentes
el Rey, a quien ellos se leman. Otro día supo que el Rey llegó a Valladolid, por
de mañana en el mes de Mayo del año suodho (1353) y fue en Cigales con
Compañías y con el eran allí en Valladolid: ca iban con el conde D. Henrique y
Aragon D. Fernandido y D. Juan sus primos, y D. Juan de la Ceja y D.
Alonso de Albuquerque, y otros muchos Vieohombres y Caballeros. Esto no fue
por el Conde D. Henrique y D. Dello se vinieron a la merced del Rey.

Las Armas de los Cerda son Escudo partido en pal, en el primero que es
blanco en dos partes, castillo & oro en campo colorado: en el 2. Sean rayante can-
plata y en la otra mitad lises de oro sobre azul. Traen el Castillo y Sean por
del Sabio Rey D. Alonso X. de Castilla, y las lises por proceder de S. Luis
Francia.

Hist. de Guadalupe
pag. 332.

Cerda

Y las Armas famosas y excelentes
De Castilla y de Francia aquarteadas
Son de los de la Cerda, descendientes
De entrambas Reales Casas tan nombradas:
El Rey S. Luis de Francia dio a las Centes
A Doña Blanca, historia ya pasada,
Con la que el Sabio Alfonso Rey casando
Después tuvo al Infante Don Fernando.

D. Luis Zapata en su
Carlos famoso.

Memorias de D. Maria de Argana o de la Cerda
Señora de Lunel.

Memoria seg. de mujer de Carlos el Noble Condé de Armon, hijo de D. Carlos II Condé de Armon, y nieto de Phelipe el Breve
de Francia. Nació en esta unión Carlos, que fue Religioso Dominicano y Arzobispo de Leon; Phelipe Cardenal, y
Condé de Armon, padre de Juan I. a cuyo favor se ganó en Ducado y Bar de Francia el Estado de Armon el Rey
D. Juan I. su hijo, cuyo hijo fue Carlos III. el bueno
D. Juan II. Duque de Armon, bisabuelo de Renato tambien Duque, cuyo hijo fue Carlos III. el bueno
de Armon, que murió sin sucesion año de 1325. y se incorporó su estado en la Corona.
Maria de Argana casó 1. con Carlos de Francia Condé de Estampes, que murió a 5. de Sept. de 1336. y ella falle
de Nov. de 1339. Nacieron de esta unión, Luis Condé de Estampes y de Gien, D. de Bourdanz y Lunel, Bar de
año 1350. a la consagracion del Rey Juan de Francia, y murió de Apoplexia a 6. de Mayo de 1400. sin sucesi-
ona de Cu su mujer hija de Raoul de Buena Condé de Cu y de Guines, Condestable de Francia: y Juan de Couers,
en Roma.
de 1373. envió Doña Maria un mensajero a España, demandando los Estados de Vizcaya y Lara, como
de la Duquesa D. Fernando de la Cerda, y a Doña Juana Nuñez de Lara Señora de Lara. Mariana lib. 37.

Mas memorias de D. Luis de la Cerda Linage
de las Fortunadas.

Argote de Molina K. 108. l. 2. c. 24.

Aquí se dice notable equívoca
ción Argote en el casamiento de
D. Luis de la Cerda con D. Leonor
su mujer no fue hija de D. Pedro
Lonce y de Marchena, sino de
D. Alonso Pérez de Guzmán, co-
mo lo dice el cap. 20. de la Cró-
nica del Rey D. Alonso XI.

El Conde D. Pedro escribe, que D. Pedro Lonce de Leon J. de Marchena tuvo en su
hija a Xerica (hija de D. Jaime V. de Xérica y de D. Beatriz de Lancia)
hija llamada Dña Leonor, que casó con D. Luis, hijo de D. Alonso de la Cerda,
a quien mató el Rey D. Pedro. El qual
don padre de D. Juan de la Cerda, a quien mató el Rey D. Pedro. El qual
era un venturoso en vida, decían, que tenía la virtud del lid, de sea siempre
cedor, y de Dña Isabel de la Cerda, que casó con D. Rodrigo Alvarez Bence-
es. ya se ha hecho mención en este capítulo, y dicho que no hubo generación
vivieron castamente. Y después de este tiempo la procura el Rey D. Pedro haber
era muy hermosa mujer) y ella hizo herana a buera.

Argote ubi supra l. 1. c. 108.
fol. 108. Aquí se equívoca
ción Argote si quien puso la una
espueta a su hijo no fue D. Luis
de la Cerda, sino D. Alonso de la
Cerda su padre, hijo del infante D.
Fernando, como espullante lo
dice la Chronica del Rey cap. 103.

En el año 1330. quando el Rey D. Alonso XI. instituyó la Orden de la Banda
armada Caballeros en la Lyrcia de Santiago en Burgos D. Pedro Fernandez de
May. ma. y su hijo. Adelantado ma. a la Montera y Santiago, Mayor de
Santiago, le calzaron las espuelas D. Pedro Fernandez y D. Luis de la
hijo del Infante D. Alonso, y el Rey como Caballeros a los Riazhombreros
primero fue D. Pedro Fernandez de Castro.

Mariana Hist. de España
l. 16. c. 14. año 1348. y cita
al marcen al bozaca lib. 2.
de una solitaria.

En este tiempo D. Luis Conde de Claromonte, hijo de D. Alonso de la Cerda
quien llamaban el desheredado, ponía en orden una armada en la Ribera
taluna, con licencia y ayuda del Rey de Aragón, y por concepción del Rey
años antes le adjudicara las islas de Canaria, llamadas por los Antiguos
das. Dióle aquella conquista el Sumo Pontífice con título de Rey, que como
un solemne papa en Avinion. Quiso y condición, que a aquellas gentes baxo
ciese predicar la fe a Christo.

Luis y Juan de la Cerda y otros y los Pragoneres.

Ibid. cap. 6. año 1452.

Gobernador, Martin de la Haza con el termino de Villaroya, y sabiendo ellos lo que...

Estaban D. Alonso Carrillo Arzobispo de Toledo y D. Xpigo Lopez de Mendoza Obispo de Santi-
en la villa de Soria con gente y guarnicion en defensa de la villa y su fortaleza, y se havia
de los Castellanos por eso se acordó Juan de Puelles, y como toda la gente de Aragon fue
sobre el Condado de Medinaceli, por tenerse el Condado de Villaroya de Bordaiva, y el
de Santillana de supra del Condado de Medinaceli, envío juntamente con el Arzobispo de Toledo
un requerimiento a los do. y representaban la Corte general de Aragon mas con animo de
algún medio y de otra manera las cosas de hecho y con proposito de continuar la guer-
ra en la requesta, y ya sabian la guerra y grandes daños muertos y robos y algunos
Pragoneres, por acuerdo y mandamiento de la Corte general, hicieron hecho y hacian
de Medinaceli de 20 o 30 dias antes, y se mandaba y parte a los moradores
que representaban sus Cortes y a la guerra se hacia y la ocupacion y toma del Condado
de Villaroya. Que el Condado se ocupaba y averla tomado con mucha razon y causa: y es
de Reyes de Castilla y Aragon y sus señores de 15 años a esta parte en paz jurada y
ellos y sus señores, algunos Capitanes Aragonenses y con ellos otras gentes de caballo
y señaladamente del Lugar de Villaroya, se juntaron con los Capitanes y gente del Rey de
no habiendo ellos ni otra persona de Aragon rason alguna ni causa para lo hacer, y fue
tomada adonde el Condado estaba y fronteras contra la villa de Alcazar y mandado del Rey de
señalaron aladas como a enemigo y jellaron con él y lo prendieron con otros muchos
señores de su Casa y lo llevaron a Villaroya, y despues lo llevaron preso en una
en tiempo hasta tanto que de aqui alli fue llevado a Navarra y recatado en bod. de Navarra.
en su recate fuero de dar en jendas sus fortalezas de otros Montenegro y Capuela,
cuando se rason el dize a rason y oír a Villaroya, les plugo de templarse y más
contra el Condado y sus señores. Lo que de otra manera, si la guerra se continuaba y no
de la forma comenzada, ni ellos ni a otros partes grandes hombres, y se le podían honrar
de deudo y amistad y con él tenían, seria forzoso de le valer y favorecer con su per-
sona y gentes: lo que ellos querían mucho evitar, principalmente y conservar la paz
entre los dos señores, y señaladamente de lo que ellos hicieron y se rason no se
de otra manera. Querían y si se cercar por males y daños que se ven nombrar,
y entendiesen en esto con otros: ellos señaladamente de su parte algunos y se disponían
de los.

ordenado en nombre del Reino de Aragon y las discordias de los Reyes de Castilla y Navarra
de una gran ocasion de tales movimientos y de otra mucha molestia y daño en las cosas
de Aragon y señaladamente con el Estado de Medinaceli, y si gente Aragonense se acordaron en
que se los daños que el Condado y sus gentes hacian en las fronteras. Que los dignos
de los señores no querían una recata a los acometidos e invasiore de los enemi-
os era cierto y todo el tiempo que el Condado estuvo en prisión nunca se permitió hacer de
de ellos, y si el se recatado ninguna utilidad resulte dello al Reino ni a los señores
de ellos y así se hacia y oír sin justa causa a Villaroya lugar del patrimonio del Rey, y
de ellos y de natural, y siendo el Condado vasallo del Rey de Castilla, oraman por una
de haber quedado deudas requestas hechas al Rey de Aragon, y sin autoridad del Rey de Castilla, el
de otra manera, aun si invase justa guerra a los Señores del Reino, señaladamente en
de la corona real. Señaladamente y de no haber requerido al Rey de Aragon, le era
de otra manera, y tambien se entendia que el Rey de Castilla havia dicho y nunca supo co-

da de aquella en que el conde y la uiscontaba garruchentia, como cosa mal hecha, y asi
cia haber estado el conde gravemente, y mucho mas en perjuicio de se uenir a tanta crueldad
como executaron los suyos en la entrada de Villarroja y gudea con mas de 15000 personas
de los infieles. Luego se concertando con esto tomo el Rey y el conde de Villalengua, a
tomar otros lugares hasta tanto que ay venia una cierta gente de armas y de
fuerza contra el juramento que se hizo en esta concordia, y se tomo con el Rey y el conde
y se confiamos por el conde a que se enuene en subleuacion, y con todo esto se fue a
condore tales vias y medios que donde se satisface al honor y servicio al Rey y al conde
yondarian como debian. Mas se vino a concordia para tan mal disputar las cosas
de confiamos y de quitos y el Rey y el conde de Villalengua se dio a la corte de Aragon.

lib. cap. 24.

En la concordia que se aueno en Valladolid a 10 de Diciembre de 1453, entre el Rey y la Reyna
II. y la Reyna D. Juana V. de Aragon, Da. Juan de Aragon, Rey y la Reyna Juana, en medio de
cosas de Villarroja con la castilla y la fortaleza de Burdalo y el dorno del Rey
Aragon, y los señores de Aragon y Montenegro y cañal del Duque de Medinaceli, y el conde
de, y era de Juan Sanchez de Luna Caballero de la casa del conde estubo en en te
el año del soborno de Aragon, en poder de la Reyna Dona Maria, y de la persona
vieron a tener en su nombre, y se entregaron dentro de 30 dias de acabado el año
que la Reyna de Aragon los mande entregar sin condicion alguna a Villarroja y
y el dorno al Rey de Aragon, Aragon y Montenegro al conde de Medinaceli, y
Balleu, y a era.

lib. cap. 28.

En virtud de esta concordia se entrego al Rey de Aragon Burdalo a 25 de Mayo
a 26 de Mayo a 20 del mismo mes año 1454. y se recibio Alonso Sanchez en n. a la
de Aragon, y al mismo tiempo se entregaron Aragon y Montenegro al conde de Medinaceli,
a Juan Sanchez de Luna, y con la castilla y hasta aqui auian tenido
fortalezas.

Juro el Rey de Castilla aquel dia a 10 de Diciembre de 1453. la concordia y ratifico a que
de los señores grandes y caballeros de Castilla y la juracion que se hizo a la
de conde de Medinaceli.

D. Luis de la Cerda V. Conde y I. Duque de Medinaceli.

Resata lib. 16. cap. 60.
año 1459.

Jena amigó el deimaje de Diana D. Carlos con don Príncipe y Señora de
medio de Fran. de Barbatos su procurador en Roma y caso con Dona Maria de Aragon
madre de Dona Ana de Navarra su hija (mug. y. de) que el Duque de Medinaceli, y
ria al conde de Aragon que prosiguiese su derecho y defendiese la posesion que el conde
ria y su hijo de Capiton.

lib. 11. cap. 24.
Alon Anal. a Navarra
t. 4. lib. 8. cap. 14.

Muño D. Carlos Príncipe de Navarra casó a 23 de Setiembre de 1461. y todo el mismo día
ces tres partes de lo que pertenecia a la Reyna de Navarra Dona Blanca su madre, y se
entre D. Príncipe conde de Beaufort, D. Juan Alonso, y Dona Ana sus hijos naturales.
Ana casó con D. Luis de la Cerda conde de Medinaceli.

lib. 18. cap. 20. año
1468.

D. Rodrigo Manrique conde de Rascay se fue a juntas con el maestro de D. Pedro en
por a la conclusion del matrimonio de la Infanta Dona Isabel con el Rey de Sicilia D.
Príncipe de Aragon y en esto se conformaron los condes de Medinaceli, Beaufort, y
de Aragon.

lib. c. 26. año 1469.

De la ciudad de Valencia vino el Rey a Sicilia a Zaragoza y se puso en execucion
a Castilla a efectuar su matrimonio con la Infanta D. Isabel, y se su voluntad hacia
el Arceobispo de Toledo D. Luis de la Cerda conde de Medinaceli en entrando el Rey a

Mas Memorias del Rey Carlos de España u de la Ceda Condestable de Francia y Conde de Angulema.

Verase sus memorias en la
Caja de Lasa t. 1. pag. 193.
355. 113.

Ena entonces (año 1353.) la primera autoridad y valimiento en aquella Corte
Francia) D. Carlos de España Condestable de Francia y Conde de Angulema, que
fue a D. Alonso y nieto del Infante D. Fernando de la Ceda el desheredado
padre el Rey D. Alonso el Sabio de Castilla: y se havia criado de su
lado con el Rey Juan, cuyo yacente era. Y así esta recomendación de
como la de sus grandes pensamientos lo haviam elevado a la primera estimación
de Monarca y a los primeros puntos de su Monarquía. Obligado que D. Carlos de
de su buena ley pesa con el Rey Juan, o, lo que su también, a su interés particular,
de Angulema y poseía era uno de los que agora pretendía el Rey D. Carlos de
comenzó a oponerse vehementemente a las pretensiones del Rey D. Carlos y con
este empeño, y en una de las muchas conferencias que sobre esto se tenían en Bor-
de entre los Príncipes de la sangre, entrambos Carlos se enredaron tanto, y de
de sus palabras impudicas con grande turbación de los presentes. El Condestable
después del discurso que hizo con el Rey de Navarra se retiró a la Villa de P'hi-
de la fuerte de Normandía, y algunos Caballeros de Navarra, y en algunas relaciones
nombran, y se dice que fueron D. Rodrigo de Vivero, D. Juan Ramirez de Arrellano
de la Solana y Arrellano, D. Ordanán de Lehet y los Barones de Lantz y habido
los Caballeros de Navarra asistidos a algunos soldados y también a otros ser-
del Rey y vasallos suyos de los Estados de Francia, movidos a su lealtad to-
y su cuenta la venganza a esta injuria y deshonra hecha a su Rey. La em-
era difícil, y el Condestable andaba con cuidado de su seguridad; pero ellos dis-
on con todo secreto la facción: y una noche, que fue la del día 8. de Mayo
3.) asaltaron el Castillo de P' Angie donde el Condestable se alojaba, y en-
impudicamente en su quarto, le mataron en su misma cama. Hai quien
el Rey D. Carlos se halló en esta muerte, y que después de executada se retiró
a Euseux y se fue a Mantua; pero se hace poco creible.
Rey Juan de Francia, oída la muerte de su Condestable y grande amigo, tuvo
valimiento de ella, y otros quatro dias encerrado sin oírse ver de nadie, y lo que
lamentaba su dolor era el ser muy difícil y aun imposible el castigo a los delin-
y el Rey D. Carlos tenía tanto y tan poderosos amigos y valedores de su parte
que proceda seguramente contra ellos: que sería precioso a mayores expensas.
con el Conde de Harcourt y su hermano, casi todos los señores de Normandía
por el mismo Salacio y Corte del Rey Juan, a que se juntaron se podía
y siendo perseguidos y reducidos al último aprieto llamaban al Ingles y lo meten
de Paris.
esta consideración el Rey Juan, disimulando la ofensa y remitiendo la culpa
tengo mas oportuno, procuró que se mediesse blandos se conquistase materia para

P. Fran. Alon Anales de
Navarra t. 4. l. 1. c. 2.
año 1353.

Carlos II. dicho el Malo, Rey de Na-
varra hizo matar a puñaladas en el
Castillo de Angie en Normandía, que fue
suyos escalaron la noche de 6. de Mayo
de 1353. a Carlos de España de la
Ceda, Condestable de Francia, Príncipe
del Rey Juan de Francia: y bien
lejos de ocultar el Navarro esta
acción criminal, tuvo placer de
publicarla y jactarse de esta au-
dad. No veni verba Charles II.
Roi de Navarre.

Los murres de Raoul de Briere
de la y Condestable,
y el Rey Juan mandó cortar la
cabeza año 1351. y cimen de
tercero de sucesos en el empleo de
Condestable Carlos de España de
de la Ceda, y estando en su quarto
de Carlos II. Rey de Navarra, fue
muerto de su orden en Angie de
Normandía año de 1353. cuya
muerte fue causa de grandes males
en Francia. No veni verba Conde-
table.

En 3. de Mayo de 1352. hizo el
Condestable D. Carlos de España un
tratado con Gallardo de Du-
fort, Señor de Duas y Blancaport,
para atraer a este Caballero al
partido de la Francia, agitando
le del de Inglaterra que havia
tomado. No veni verba Duafort.

Entre los Caballeros de la Orden
de la Muela, creados en el Capitulo
lo del año 1356. y el Rey de
Francia D. Juan, pone No veni
a Carlos de España Conde de
Alençon, verba Ctoile, aca-
de veros los veros y la causa
de la muerte de su hermano
año de 1353. El Conde
Carlos parece hijo de D. Ma-
ria de España y de Carlos II. de

Mariano l. 16. c. 20. pone
en el año de 1355. la muerte
del condestable de Francia Carlos
de Copano a de la Ceida, mandada
a ejecutar por el Rey de Na-
varra.
Juan Ferrate la señala
al día 8. de Mayo de 1353.

ardua. Y el mismo día que el Cardenal de Bolonia y otros Señores que
D. Carlos para persuadirle, y pidiere que don el hecho al Rey Juan su suegro,
dióse alguna satisfacción a la justicia. El Rey de Navarra, que deseaba el apuro,
ba por la sinceridad del suero, pidiere que a uno de sus hijos y lo con-
por, fue puesto en su poder el Duque de Anjou en la Villa de Euseux. Con
guarda se presentó en París delante del Rey Juan, y en una forma de
dijos para cumplir de algún modo con la vindicta pública, se justifi-
men a la muerte del condestable, no negando ser el autor de ella, sino con-
haviendo executado de orden suya y juras causas; pero de ninguna manera
ánimo de ofender ni dar perjurio al Rey Juan. Hecha por el Rey Carlos
declaración, le prendió con terminos muy cortos el nuevo condestable de
Jaques de Bourbon hermano del Duque Pedro de Borbon I. al nombre, y lo
guardas en la Torre fuerte de Louvec. Luego intercedieron por él las do-
nas Doña Juana su hija y hermana de su padre, y Doña Blanca
hermana, viuda aquella del Rey de Francia D. Carlos el Hermoso, y en-
ra llamaron el Calvo, y viuda esta al Rey Phelipe el Laborioso y madre de
Juan: el qual no pudiendo negar a tan soberana intercession concedió
don al Rey D. Carlos su yerno, a unq. commutando la pena mayor en otra
ta pecuniaria, y se empleasse en sufragios y el alma del difunto con-
Todo lo hizo a mas no poder y con grande dignidad supo el Rey de Francia
y cosa dura y muy acerta quedara imputand. (en su concepto) a q. justicia
castigar. El instrumento de este perdón se conserva entre los autos del
vo de los Contes Reales y es la data de 4. de Mayo 1353. y q. ella se
coleja el año cierto de esta lastimosa tragedia del condestable, sobre q.
guina variedad entre los escritores, originada sin duda de la injusticia de
do de los años, y entonces se contaban comenzando a 25. de Mayo
don se ven incluidos los dos Infantes de Navarra D. Phelipe y D. Juan
el argumento de haver pasado ambos con su hermano el Rey D. Carlos
Francia, y q. a todo alcanzó la sospecha de este delito.

Diósele el Condado de Angouleme año de 1354. a D. Carlos de la Ceida,
table de Francia y el Rey D. Juan, siendo entonces solamte. Duque de Nor-
Morcia. veibo Angouleme.

Caso D. Carlos de la Ceida Conde de Angouleme y condestable de Francia con
de Bretaña (hija de Carlos de Blois o de Chabillon, y de Juana de Bretaña Duquesa
tana, llamada la Coxa, cuyo matrimonio se havia celebrado a 4. de Junio de 1333.) y caso
que el condestable murió el año 1353. a unq. su mujer D.ª Margarita naciese
primero al casamto. a los Duques sus padres no tendría exarant. los años p.
para casarse. Refiere esta exarant. q. Morcia veibo Bretagne, en el Catalop
Duques de aquella Provincia, donde se les q. Maria hermana menor a
caso con Luis de Francia I. al nombre Duque de Anjou y Rey de Sicilia. y
veibo veibo Charles de Blois Duc de Bretagne.

D^a Maria de Lijana a Cerda segunda vez con Carlos II. de Valois, dicho el Magnanimo
de Alençon, Percha &c. que murió en la Batalla de Crecy, gobernando la avanguardia, a 26.
de Julio de 1346. dexando por hijo de esta union a
Carlos III. Conde de Alençon &c. que renuncio los Estados por el Rey de España Don Alonso, y murio
Arzobispo de Leon año de 1355.

Gil Bar^{on} de Cleveña
Hut. de Percha y Alen
çon. Santa-Mathias
Hut. Gen. de Francia

Obispo de Beauvais, Arzobispo de Raan, Patriarca de Jerusalem y de Aquileya, Carden
al Subina, que murió en Roma año de 1399, en opinion de verdad a 15. de Ag. Gregorio XI
administracion el Arzobispado de Aues en Guiana, y se la quitó Clemente VII. por el año 1399. en odio de Urbano VI. en
quien que continua la sucesion. ya obediencia seguia el Card. Theobaldo de Alençon. Cithenax Not. Vascen pag 459
lib 3. cap. 8.

Roberto Conde de Perche.
Isabel Religiosa en Poissy.

II. del nombre Conde de Alençon, de Richart. llamado el Noble, fué sacado en rehene por el Rey Juan a los
año 1360. A su vuelta hizo la guerra en Bretaña, y fué herido en el sitio de Hennebont. Siervo tam
en la guerra de los Duques de Berry y de Borbon hicieron en Guiana a los Ingleses, y fué uno de los Coron
Reyn, que asistieron a la publicacion de la Ordenancia, que el Rey Carlos V. hizo año 1375. por la mayo
Reyes. El Conde siguió al Rey Carlos VI. año 1388. en el viaje que hizo a Flandes, y murió en Argen
año 1404. a 20. de Sept. Fue enterrado en la Capilla de Val de Dios en Percha. En 20. de Oct. de 1391.
casado con Maria Chamillard Vizcondessa de Beaumont en la Provincia de Mena, y fueron sus hijos:

Pedro & murió joven.
Juan & falleció en la cuna.
Juan I. del nombre Duque de Alençon, que nació.
Maria que murió niña.

Maria murió sin casar año 1403.
caso año 1399. con
Juan VIII. del nombre Conde de Harcourt y de Aumala, y fué con Maria Condessa de Aumala
casado con Antonio de Lorena Conde de Beaumont que casó con Juana Duquesa de Lorena.
Cathalina casó 1. año de 1411 con D. Pedro de Navarra Conde de Mortuim 2. año 1412. con Luis de Ba
III. Rey de Navarra
llamado el Bebedor, Señor de Ingolstat, Conde Palatino del Rhin Duque de Babaria

Margarita que vivió en ejercicios continuos & casada en la Casa de Dios de Argenton.
casado matrimonio tuvo el Conde Pedro de Juana de Montgastel, Señora de Blante, un hijo nat. llamado Pedro
de Alençon, que se señaló en un Combate Naval contra los Ingleses y en otras ocasiones.

Cast

nador

e) nã

ano

lita

Prinçip

en la

on a

lison

en I. d

de Fern

Arcon

lino de

la Casa

e nã

Ducado

redo

Abadia

Maria

na y

er y a

en II. d

2. a M

la dona

con paga

de Carlos

la Leza

y le in

de que

ynacia

Castillo

so gra

mo Casti

Corona

de 1403

de rido

de 141

carado 1.

ca, y le d

no no

Carlos IV. Duque de Alençon, Bar de Francia, Conde de Percha, de Armpoñac de
 nador de Champañe y Normandía, (hijo de Renato Duque de Alençon y de Margarita de
) nació a 2. de Sept. de 1489. En 1501. partió con el Rey Carlos Luis XII. a Italia, donde
 año 1509. a la Batalla de Agnadel, y en el mes de Octubre del mismo año casó con
 hermana única del Rey Francisco I. quien le hizo reconocer de aqui por el prí-
 Píncipe de la Sangre. Hallose el Duque en la Batalla de Marignan año de 1515. y
 en la infeliz de Pavia comandando la retaguardia, y volviendo a Francia murió
 a 11. de Febrero de 1525. sin sucesion, de percadumbre de la pérdida de esta batalla, y
 hon del Rey su cuñado. Enterraron su cuerpo en la Iglesia de S. Blas.

en I. el nombre, Duque de Alençon, Bar de Francia, Conde de Percha, Vizconde de Beaumont
 de Veneuil y de Tougers de. llamado el Sabio, fue hijo de Pedro II. y de Maria de Chambl-
 de Beaumont en la Provincia de Mena. Nació en el Castillo de Croy a 9.
 de Mayo de 1385. Servia en el exercito del Rey Carlos VI. el año de 1404. y se declaró
 la Casa de Orleans contra la de Borgona. Despues contribuyó para los tratados de Paz
 de Briceux en Bourges y Vincennes, y obtuvo del Rey la ereccion del Condado de Alençon
 de Alençon a 1. de Mayo de 1414. El año siguiente comandó el exercito en la Batalla
 de Verdy a 15. de Octubre en Azincourt, donde fue muerto. Su cuerpo fue enterrado
 en la Abadía de S. Martin de Seer. Por contrato de 26. de Junio de 1396. se havia casado
 con Maria de Bretaña, y murió a 18. de Dic. de 1414. hija de Juan V. al nombre Duque de
 Britaña, y tuvieron a Pedro y murió niño en Juana Maria, y a Carlota y murieron sin

en II. el nombre Duque de Alençon de. llamado el hermoso, nacido en el Castillo de Angen
 a 2. de Marzo de 1409. Entró a servir en la batalla de Verneuil dada el año de
 donde le hicieron prisionero los Ingleses, y no le libraron hasta el año 1421. despues
 con pagado una gran suma de dinero por su rescate. Despues sirvió con fidelidad
 de Carlos VII. hasta el año 1440. que el Duque se hizo Cabeza de la Sediçion de
 la Pragueria. Havia sido el Duque Padrino del Delfin Luis, que se criaba en
 y le inspiró varios sentimientos, que le ocasionaron los disgustos y mala inteli-
 que tuvo con el Rey su padre. Despues fue acusado el Duque de haver tenido
 comunicacion con los Ingleses enemigos de la Francia, y el Rey Carlos VII. le hizo avernar
 el Castillo de Loches ^{de su fortificación} se le cortase la Cabeza año 1456. mas el Rey
 le dio gracia de la vida, y jurándole de sus estados le condenó a prision en el
 Castillo de Loches. Luis XI. le puso en libertad luego que el año 1461. sucedió
 la Corona. El Duque malcontento entró en la Liga, llamada el Bien publico el
 año 1465. Acusosele tambien de inteligencia con los enemigos del Estado, y ha-
 viéndose avergado y condenado segunda vez a ser cortada la Cabeza el día 14.
 de Mayo de 1474. el Rey le salva la vida ^{de} gracias a su ^{de} y murió dos años despues. Ha-
 viéndose casado con Juana de Orleans, hija ma. de Carlos Duque de Orleans y a Isabel de
 de Francia, y le dexó viudo y sin sucesion a 19. de Mayo de 1472. y el de 1473. recibió el
 nombre con Maria de Armoniac, hija ma. de Juan IV. al nombre Duque de Anjou

* el de 1476.

la mujer de Juan IV. el nom
bre la reina Armada fue D^{na}
Isabel de Borbon, hija
ultima de D. Carlos III.
Rey de Navarra.

nac. la q. murió a 25. de julio de 1473. dexando hijos a Renato, y su cedió, ya
Helena de Alençon casada a 8. de mayo de 1661. con Guido Conte de Laval, y muerta
17. de julio de 1505. Fuera de matrimonio tuvo el Duque diversos hijos, y fueron
Juan batardo de Alençon hecho prisionero con otros muchos Señores, que después
fueron declarados inocentes por librar el año 1483.

Roberto batardo de Alençon presentado por Renato Duque de Alençon su
hermano al Obispo de Angers para la Administracion del Hospital de S. Julian
Puerto de Castillo Corcha año 1480.

Juana batarda de Alençon, casada por contrato a 14. de Nov. de 1470. con Gu
de Maumont Señor de S. Guimón.

Magdalena batarda de Alençon casada con Henrique de Breuil.

Renato III. Duque de Alençon, cuya hija Francisca casó con Carlos de Borbon I. Du
de Vendôme, y fueron padres de Antonio de Borbon II. Duque de Vendôme, y con
na de Albet Princesa de Beare porcas a Henrique de Borbon Rey de Fran
IV. del nombre, padre de Luis XIII. y avuelo a Luis IV. Reyes de Francia.

Maria de la Co
man Prision
de D^{na} U
Juan Perez de
D^{na} Guiller
Señor de Arou
ante en 12. de Ju
de Naves de Su
ante Fuentec
ella caso con
de Borbon, hija
de S. S.
de Borbon I. Du
de Vendôme, y
de Albet Princesa
de Beare.
Fernandez de
de S. S.
de Borbon III.
de Pamijon.
Juan Perez Ricob
de 1429. caso
de Borbon I. Du
de Vendôme, y
de Albet Princesa
de Beare.
de Borbon I. Du
de Vendôme, y
de Albet Princesa
de Beare.
de Borbon I. Du
de Vendôme, y
de Albet Princesa
de Beare.
de Borbon I. Du
de Vendôme, y
de Albet Princesa
de Beare.
de Borbon I. Du
de Vendôme, y
de Albet Princesa
de Beare.

Maria de la Cerda hija de D. Juan Alonso de la Cerda Señor de Gibraltar y de Doña Maria de Portugal casó con D. Pedro Nuñez Ricohombre Señor de Bizúela y Manzanedo, que vivia año 1328. y era hijo de D. Pedro Nuñez Ricohombre, que confirmaba año de Doña Urraca, hija ilegítima del Rey D. Alonso X. el Sabio. Anal. de Sevilla lib. 2. pag. 131.

Alvar Perez de Guzman Ricoh. Señor de Uvera Bizúela Manzanedo Almonte Fuentes de. quien confirmaba año 1351. casó con Teresa Gutierrez. 2. con Doña Urraca Alfonso, hija de D. Juan Alfonso de Portugal (hijo del Rey D. Dionis háido en D. Alonzo Señor de Arouce y t. 4. de Junio 1336. y de Doña Juana de Leon, cuyo hermano D. Rui Perez Señor de Campu capituló con ella en 12. de Julio 1335.

Alvarez de Guzman Ricoh. D. Alvar Perez Ricoh. D. Alonso Perez de Guzman Doña Maria Doña Teresa de Guzman Ricohombre Señor de Uvera y Gibraltar, Alguacil mayor de Sevilla t. 1331. casó con Doña Pacheco hija de Lopez Fernandez Lathes Señor de Ferreira y de D. Maria Rodriguez de Malob. casó con D. Fernan Gonzales Ricoh. Señor de Aguilan 1348. sin sucesion.

Alvarez de Guzman Ricoh. V. S. de Uvez Fuentes de. D. Alvar Perez de Guzman Ricohombre II. Señor de Gibraltar Almirante y Adelantado de Castilla casó con D. Elvira de Ayala hija de D. Pedro Lopez S. de Ayala y Salvabeira y de Doña Leonor de Guzman.

Alvarez Ricoh. de Uvez Santa Olalla de. Alguacil mayor de Sevilla t. 1339. casó con Doña Beatriz de Silva hija de Alvar S. de Uvez Alferes may. de Uvez y de Uvez de Uvez. D. Isabel de Guzman III. S. de Gibraltar casó con D. Pedro de Zuniga I Conde de Lederna y de Uvez, Justicia may. de Castilla.

Alvarez de Guzman VIII. D. Pedro Alcalde Mayor de Sevilla, casó con Doña Leonor hija de D. Juan de Guzman III. Conde de Niebla y de Uvez. D. Elvira capitulada con D. Juan de Guzman III. Conde de Niebla y de Uvez. Doña Isabel casó con D. Alonso de Uvez S. de Uvez. D. Francisca casó con Luis de la Cerda S. de Villora Cas. y Uvez. Rodrigo de Castañeda S. de Uvez casó con D. Juan Manrique hermano de D. Rodrigo I. Conde de Treviño.

Alvarez de Guzman VIII. D. Martin Com. de Monte Alegre en Sant. año 1386. casó con Doña Leonor hija de D. Juan de Guzman III. Conde de Niebla y de Uvez. Doña Teresa casó con D. Diego de Uvez S. de Uvez. D. Juana de la Cerda casó con D. Diego de Uvez S. de Uvez.

Alvarez de Guzman X. S. de Uvez Doña Uvez casó con D. Juan de Uvez S. de Uvez. D. Juana de la Cerda casó con D. Diego de Uvez S. de Uvez.

Alvarez de Guzman X. S. de Uvez Doña Uvez casó con D. Juan de Uvez S. de Uvez. D. Juana de la Cerda casó con D. Diego de Uvez S. de Uvez.

Alvarez de Guzman X. S. de Uvez Doña Uvez casó con D. Juan de Uvez S. de Uvez. D. Juana de la Cerda casó con D. Diego de Uvez S. de Uvez.

cedio, y... y muerde... y que... con Gu... con J. D... me, & en... de Ha...

Vertical text in the right margin, including names and dates, partially obscured by the binding.

Dona Isabel de Guzman III. P. de Gibraltar hija a D. Alvar Lopez de Guzman II. O. de Gibraltar de. Almirante de Castilla y a Dona Elvira
caso con D. Pedro de Zuniga I. Conde de Alarcón, S. de Bejar de. Justicia m. de Castilla hijo a Diego Lopez a Zuniga I. O. de
el, tras muchas tierras Comares y sabido de Henrique III. Justicia m. de Castilla Alcaide de Burgos y tutor de D. Juan II. en Nov.
na Juana Garcia a Leiva S. de Villavieja.

D. Alvaro I. Duque de Arvalo Placencia y Bejar Justicia m. de Castilla de 10. de junio 1488. Icaio 1429. con D. Leonor o Manrique
Liedo S. de Armosco Adelantado de Leon II. Con D. Leonor Limental en sobrina q. 1486. hija de Dona Elvira su hermana y a D. Juan
Conde de Mayorga su primer marido. D. Diego de Zuniga I. Conde de Miranda Progenitor a aquel caso 1. con D. Juan Pimen de Elvira de Zuniga
de la casa, fue heredo. a D. Alvaro. ite con a Mayorga. 2. con D. Pedro Alvaro Orosio 1 Con D. Juan D. Isabel D. Pedro hijo natural
de a Zamama. Moya q no caso. de la Alchisuela de
de a Zamama. Moya q no caso. de los Narques a
de a Zamama. Moya q no caso. de los Narques a
de a Zamama. Moya q no caso. de los Narques a

D. Pedro de Zuniga D. Diego, que lla D. Alvaro D. Fadrique D. Francisco D. Leonor caso 1 con D. Elvira D. Juan D. Isabel D. Juan
ja Alcaide may. de masor Duque de Granada murio electo Señor de Ar- O. Juan de Luna II con caso con D. ult. Maestre
Sevilla, antequa su pro, es progenitor de San Du- rabel progen- de de San Estevan. 2. Alonso a Soto de Alcantara
adre. Caso con D. Te- de los Marqueses an en Cas- osma. tor de aque los con D. Fernando de Tole mayor a A. de Alcantara
resa de Guzman de Huclame y a hilla. Azaguer. do 1. Corse a Orozga. Belalcasar. Sevilla. 11. Duq de Alva.
S. de Argamonte. Villora. de Tabla ante.

D. Alvaro II. Duque de Segovia D. Francisco D. Antonio D. Leonor D. Juana caso D. Elvira caso D. Catalina caso con D. Pedro a Soto
Caballero del toison de oro de Argamonte caso gran d. con D. Estevan D. Beatriz Limental
ano 1532. sin hijo a Dona con D. Leonor Man de San du- de D. Juan Bullare II. con D. Catalina S. de Villa
na Ana a Zuniga su hija rigue a Castro, hija an. de III. Duq de a Argamonte franca.
D. Pedro I. Mar- del Duque de Naave
quis de Aguila fuente, el qual ra.
a 22. de Oct. 1536. conquis el
Cabillo a Segovia la Villa a hijo
siguente Soto Albos, Pelayos
por 32d. ducados.

te, Soto Albos y Pelayos, y conquis a la s. Iglesia de Segovia en precio de
dos por escritura de 22. de Oct. de 1536. caso con D. Juana de Zuniga
Condes de Miranda D. Juan de Zuniga y D. Maria de Caceres.

Dona Teresa de Zuniga III Duquesa de Bejar caso con D. D. Pedro I. Marques de Aguila fuente Dona Juana caso con D. Ga- D. Dona
Fran. de Sotomayor V. Conde de Belalcazar. O. Phel briel de Velasco y de la Cue- O. Phel
de Cabrera Condese de Madia.

D. Fran. de Zuniga IV. Duque de Bejar caso con Do- D. Pedro I. Marques de Aguila fuente Dona Juana caso con D. Ga- D. Dona
ña Guiomar a Mendoza, hija a D. Inigo IV. Duq. del Infant. en la jornada de la de Huelva D. Juan Luis II Marques de D. Catharina D. Ana Ma
terza sin casar. Henriquez Portocarrero S. de Diego Zapata lo de Guzman 1. mug. de O. caso con D. Te
Dize Calere de hijo de D. P. los II. Conde de Ba II. Conde de Villaverde.
toca. I. May. de Alcala de la R. vapor.
mada y a D. Juana Henriquez S.
mug. S. de Dize Calere de.

D. Fran. Diego de Zuniga V. Duq. de Bejar caso con Dona Maria Andrea a Guzman su prima hermana hija al Conde de Niebla.

D. Alvaro Diego Lopez VI. Duque de Bejar Marq. de Gibraltar Conde de Belalcazar y a Baneres, Caballero del toison caso con Dona Juana de Mendoza, hija a D. Inigo V. Duque del Infantado.

D. Fran. Diego Lopez VII. Duque de Bejar de. Caballero del toison caso con Dona Ana de Mendoza su prima hermana, hija a D. Juan Hurtado a Mendoza y a Ana a Mendoza VI Duquesa del Infantado.

Alvaro Lopez de Zuniga VIII. Duq. de Bejar caso con Dona Victoria Ponce a Lem, hija del Duque de Sava. D. Juan. D. Diego. D. Inigo.

la Cerda Señor de Villora Cuba Guinon & Alcalde de las Alcaldías de Toledo, del Consejo del Rey y su Alcaide de ... donde falleció año de 1410. casó con Doña Francisca de Castañeda S. de Palma ...

Doña S. de Villora ... casó con D. Diego de Luna, a quien en Castilla llamaron el Duque de Os, que pretendió el ... de Bejar por muerte del Duque D. Alvaro su padre, a cuyo tiempo era ya fallecido D. Pedro su hermano mayor, dexando ...

Francisca de Luna, que murió año 1501. la Villa de Valenzuela de ... D. Francisco F. de Villora ... genitor de los Marqueses de Baides.

IV. Conde de Caba, Emba. or. D. Diego D. Juan De D. Pedro D. Alvaro D. Gabriel D. Fran. de la Doña Doña Fran. D. Juan D. Leonor ...

III. Duque de Sora ... casó con D. Alonso de ... D. Luis S. de Zúbia ... casó con Doña ...

V. Duque de Sora ... casó con ... D. Juan S. de Zúbia ... casó con ...

VI. Duque de Sora ... casó con ... D. Juan S. de Zúbia ... casó con ...

VII. Duque de Sora ... casó con ... D. Juan S. de Zúbia ... casó con ...

VIII. Duque de Sora ... casó con ... D. Juan S. de Zúbia ... casó con ...

IX. Duque de Sora ... casó con ... D. Juan S. de Zúbia ... casó con ...

Vertical text on the right margin, including names like 'Don Juan', 'Don Luis', and 'Don Pedro'.

A

Comend. de Mora en la Orden de Santiago

D. Alvaro de Cordoba 1.º S. de Valenzuela, de que le fundo su madre mayorazgo, Marquesate y Caballeriza m.ª. de Ph. de Pimiche, casó con D.ª Maria de Aragón, hija de D. Juan Manuel, y de D.ª Leonor de Aragón.

D. Antonio II. S. de Valenzuela Caballero D. Gonzalo Doña Juana casó Doña Leonor Doña Maria de Aragón Doña María D. Alvaro Cabellero
de Ph. 2. con D.ª Maria de Borbon y Loysel D. Phelipe en Italia con Clau- casó con D.ª dama de la Reyna Maria casó con D. de Sant. de la la
& Almagres en S.ª. casó con D.ª Juana la D. Diego sin die Landi III. Rein Alvaro del de Inplateca y D. Isabel Juan de las m.ª. de Ph. 2. ca
so de Castilla casó con D.ª Juana la D. carar. cigo de Valdebarco, Portugal II. con de la Paz y Doña Ana fur na VI. con so I. con D. Hijo
con sucesion. de de Celue sedora del Con.º. Aguirre de de Buza lita & Caesarea
& su realquien Madrid. hijos. con D. Ines de la
gon.

D. Antonio III. S. de Valenzuela D. Pedro de Cordoba Doña Ingalatena
qu. Caballero de Calatrava, casó con D.ª Juana María de Cordoba
S. de la Taha de Ogiua casó con D.ª Ana María de Cordoba
Doña Luise de Ayala, q. p. n. casó con D.ª Juana María de Cordoba
dio el Condado de Salaschicue Alaba, como hija de D.ª Alhana
vis de Ayala y D.ª Isabel P. de
quez & Zaballos su 2.ª mujer
S.ª. & q. f. Ex.ª. 2.ª con D.ª Ana María de Cordoba
3.ª con D.ª Ant.ª de Buzantón hija de los VIII. S.ª. de P.ª. de Fr.ª. de los VII.

D. Dona Hipolita de Cordoba 2. D. Ch.ª. de Cordoba
casó con D.ª Luis Henríquez de Cordoba Cordoba
de Almania II. Conde de Villa h.ª. de la Baza de
flor. Phelipe III. Caballero
leso de Santiago
progenitor de los
Condes de S.ª.ª.ª.ª.
Marqueses de Salas
y de los de
queses de Comendades
Condes de Rib.ª.ª.ª.

D. Luis III. S. de Valenzuela D.ª Dona Policena
S. de la Taha de Ogiua Casó con D.ª Ana María de Cordoba
Castilla, viuda del F.ª. de los VIII. S.ª. de P.ª. de Fr.ª. de los VII.
Cordoba.

D. Antonio de Cordoba Ayala y Castilla III. Marques de Valenzuela.

D. Thomas Viduo casado año 1685. con D.ª Margarita de Lima Doña Maria
Doña de la Reina Maria, hija de D.ª Juana de Castilla y D.ª Juana de Cast.
que & Menesal II. Conde de Olaya, y D.ª Ines Maria de Alcala casó con D.ª
Dama de la Reyna Maria, y D.ª Juana de la Reyna Maria, hija de D.ª Juana de Cast.
Por est. matrimonio de Carlos II. a D.ª Thomas Viduo le llevo de Vizcaya de
cientos de su Corona, y titulo de Castilla con la denominacion de Marques de
par.ª.ª.ª.ª. Conde de Olaya y Marques de Vizcaya en 27.º. de Julio de 1686. y su D.ª Maria de Santiago
D.ª Maria V. Conde de Olaya y Marques de Vizcaya casó con D.ª Juana de Cast.
Margarita de Salazar.

D. Joseph de Mendoza Vizconde de Torres
Valeria casó con Doña Juana de Cast.
& Torres.

D.ª M.ª. Remigia hija m.ª. casó con D.ª Agustín Giraldes Colq. mat.ª. al Arzobisp.

Don Valle de la Cerda, Caballero ilustre de la Ciudad de Cuenca, Contador Ma
del Consejo de Cruzada, que imprimio el año 1599. Avisos de Estado y Guerra, y
libro. Desempeños del Patrimonio Real, casó con Doña Luisa Albarado, hija del
Don Diego Ciceros y Albarado y de Doña Isabel Alvarez de Loaisa su mujer,
de la Villa de Mastoles, y fueron sus hijos D. Pedro Valle de la Cerda, que
fue la sucesion

D. Nicol. Anton. in
Biblioth. Hispana verbo
Ludovicus. Núñez de
Castro Hist. de Guadala
rara pag. 304.

D. Teresa Bebedicta y Doña Juana Valle de la Cerda Monjas de S. Benito en
ciudad de Madrid, y la Doña Teresa fue la segunda Abadesa de aquel Monasterio,
y fue por D. Leonimo de Villanueva Protonotario del Consejo de Aragon.

D. Fr. Joseph de la Cerda, que habiendo estudiado en su juventud las letras huma-
nas y latinas y exercitadore algunos cursos en la facultad de Canones, recibió las
ordenes de S. Benito en el Monasterio de S. Martin de Madrid. Hecha la
orden sacó a estudiar las Artes al Colegio de S. Esteban de Ribas del Sil, y la Theolo-

D. Nicol. Ant. in Bibliot
Hispana verbo Joseph.
el Maestro Arganz etea
tu Monasterio Catal. de los
Abisp. de Almeria.

gia de S. Vicente de Salamanca, donde fue Maestro de Estudiantes y luego Lector
de Filosofia. Graduose de Maestro en aquella Universidad, y obtuvo en ella las Cathe-
dricas de Durando y de S. Thomas. Por el año 1635. vacó la Abadia de su Cole-
gio de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-

estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-
estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-
estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-

estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-
estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-
estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-

estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-
estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-
estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-

estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-
estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-
estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-

estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-
estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-
estro de S. Vicente por arrenos del que la tomá al Obispado de Jaca, y se la dieron al Ma-

Doña Clara de la Cerda, Monja en S. Clara de Guadafayara.

Doña Ana Mañá de la Cerda, Religiosa en la Concepción de la misma Ciudad.

D. Pedro Valle de la Cerda, que nació el primero de sus hermanos, fue Oficial y Jefe del Santo Oficio de la Inquisición, Caballero de la Orden de Calatrava, de los Consejos

† de la Junta, que en 30. de Agosto de 1636. se formó para la buena Administración de la Real Cédula, y confirmación de la Real Cédula de 15. de Diciembre del mismo año.

de Guerra y Hacienda, y Contador Mayor del de Cruzada en sucesión a su padre. Celebró dos matrimonios: el primero con Doña Sicilia de Villanueva, hija del Rey de Aragón Infante de Villanueva. Y de esta unión nacieron

D. Luis de la Cerda, Caballero de la Orden de Alcántara, que murió

D. Gerónimo Luis Valle de la Cerda, Caballero de la Orden de Calatrava, Contador Mayor del Consejo de Cruzada, padre de D. Juan Valle de la Cerda, Caballero de la misma Orden, Contador Mayor y Consejero de Cruzada año 1682

D.ª Maria de la Cerda mujer de Juan Ruiz de Aquilera, padre de Diego, y avuelo de otro Diego I. S. del Congo, progenitores de los Condes de Mora. J. 1. de la Casa Lara pag. 226.

D.ª Leonor de La Cerda, hija de Juan de la Cerda, vivía en Huesca quando con Juan de Lujan, Alcaide de Burgos, Maestresala del Rey D. Juan II. de quien habla la Hist. del mismo Rey año 45. c. 33. y Zúñiga Anul. de Aragón. t. 3. l. 13. c. 36. esta Señora la mujer primera de Juan de Lujan, y no lograron suces. Casa de Lara 2. pag. 242.

Don Juan Morán de la Cerda era año 1633. Secretario Mayor de la Governat^{on} de la Nueva España,
de 1649. Regidor de Mexico y Capitan.

Don Juan de la Cerda, de la Orden de Predicadores, ~~de la Orden de San Jeronimo~~ cuyo hábito tomó en el Con^{de}
de Lima, del que fue dos veces Prior, Presentado en su Orden, y el año 1569. nombrado Provincial
de Lima: despues fue Obispo de Honduras, y murió siendo de las Chancas, segun escribe de
en su Historia. Gil Gonzalez dice en el Teatro de la Iglesia de Honduras, que la presidia
D. Fr. Alonso de la Cerda por el año 1577.

Bernardino de Figueroa y de la Cerda era el año 1646. Oidor de la Audiencia de Chile
Abtor del S. Oficio de la Inq^u

Don Juan de la Cerda dexo M.S. un libro del conocimiento de las Letras y caracteres
de Lima y Mexico, por cuya obra le alaba D. Nicol. Ant. en su Biblioth. Hispana.

Don Juan de la Cerda Sotomayor era Año de 1638. Alcalde del Crimen de la Real Au-
diencia de Lima.

de la Cerda de Andalucía. Luna, que decía Pedro de la Cerda, y para q lo trasmitido por ante el
 de la Cerda halló un jorax poco mas de novecientos marcos de plata en bastilla y otras algunas cosas no de
 Juan de la Cerda salio año 1408, con los Caballeros de Lorca a pelear con los
 de Granada, de quienes alcanzaron victoria.

detalle D. Rui Lopez Dabalos tenía en posesion algun terreno en esta villa con
 Luna, que decía Pedro de la Cerda, y para q lo trasmitido por ante el
 de la Cerda halló un jorax poco mas de novecientos marcos de plata en bastilla y otras algunas cosas no de
 Juan de la Cerda salio año 1408, con los Caballeros de Lorca a pelear con los
 de Granada, de quienes alcanzaron victoria.

Argote de Molina
 Nobl. de Andaluc.
 l. 2. c. 184. f. 293.

Alonso Pedro de la Cerda Capitan del Rey asistió año 1422. à la rendicion del
 de Xodar, que se tenia por el Condestable Rui Lopez Dabalos, con quien se pro-
 de orden de S. Mag. Y el mismo año se halló con la gente del Adelanta-

Idem ibid. cap. 200.
 y 203.

de Cazorla en la pelea de la Vacas, que así se llamó la que tuvieron los Ca-
 de Ubeda con los Moris de Guadix a quienes vencieron en esta refueta.
 de 1422. propuso varios medios el Infante de Aragón y Enrique del Rey de Castilla D. Juan II. para ajustar de sus diferencias, y por q podia ser para

Idem ibid. cap. 200.
 y 203.

Fernando Mexia de la Cerda casó en Cordoba con Doña Ines de Hoces y Anqu-
 tuacion entre otros à Doña Isabel de la Cerda, que casó con Alonso Fernan-
 de Figueroa Caballero de Cordoba, hijo de Rodrigo de Figueroa y de Doña Ines
 su muger, y fueron padres del Lic. Alonso Fernandez de Figueroa y de la
 Colegia del mayor de Santa Cruz, donde murió año 1559.

fol. 276.

Alonso Mexia de la Cerda Caballero de Cordoba casó con Doña Beatriz Ponce de
 hija de Jorge Medina Barba, y fueron padres de D. Jorge de la Cerda Ponce
 Caballero de la Orden de Calatrava, vecino de Cordoba, donde vivió casado con

Hazo t. 2. pag. 231.
 cuenta de casam. de
 D. Jorge de la Cerda,
 pero equivoca la si-
 tuacion.

Leonor Ponce de Leon, hija de Luis Ponce de Leon y de Doña Cathalina de Ca-
 y fueron sus hijas Doña Beatriz Ponce de Leon, y Doña Cathalina de Cabre-
 de la Cerda, que vivian con sus padres en Cordoba por el año 1534. que escri-
 estos matrimonios Argote de Molina en la Genealog. de los Manuelos inserta en el

del Conde Lucanor.

Doña Helena de Figueroa, hija de D. Pedro Ponce de Leon Señor de Villagracia, casó con
 el Jeronimo de Cabrera, Comendador de Mures y Benazura en la Orden de Santiago, hijo
 de Cabrera Comendador de la misma Orden, hermano de D. Andres de Cabrera Marques
 de la villa. Nació de esta union D. Pedro de Cabrera y Figueroa, q casando con Doña Fran-
 coesca, hija de Francisco de Medina, tuvo a Doña Luisa de la Cerda y Cabrera mu-
 de Capitan Hernan Mexia de Guzman XXIV. de la Ciudad de Sevilla, y fueron
 de D. Pedro de Cabrera y de D. Fernando Mexia de Guzman. D. Pedro de Cabrera
 con Doña Isabel de Vives hija de D. Alonso de Vives Alcaide y Capitan de Melil-
 de Doña Isabel de Saavedra su muger, hermana de Melchor Maldonado Caballer. ala
 de Santiago. Y Hernan Mexia de Guzman casó con Doña Luisa de la Cerda y Cabrera.

D. Andres Manuel de Cerda vivió en el año 1534. y era hijo de D. Juan
 Manuel de Leon Señor de las Cuevas, Caballero de la Orden de Santiago y XXIV.
 la Ciudad de Cordoba. En la forma q lo refiere Argote (ubi sup.) dice acentuado que lo
 de Luis de Salazar en su genealog. t. 2. de la casa de Luna pag. 397.

D. Andres Manuel de Cerda vivió en el año 1534. y era hijo de D. Juan
 Manuel de Leon Señor de las Cuevas, Caballero de la Orden de Santiago y XXIV.
 la Ciudad de Cordoba. En la forma q lo refiere Argote (ubi sup.) dice acentuado que lo
 de Luis de Salazar en su genealog. t. 2. de la casa de Luna pag. 397.

fol. 276.

↑ D. ...
hijo de

Spinola

Doña Catalina Mesia de la Cerda, hermana de D. Fernando Mesia de la Cerda Marqués de la Vega de Armijo, casó con D. Vicente Spinola ~~de~~ Marqués de Montemolin, del Consejo de Hacienda, que vive este año 1732. y es ~~hijo de~~ ~~hijo de~~ D. Agustin de Spinola, Caballero de la Orden de Santiago, de los Condes de Guadalupe y de Saltaava, y de Doña Silvia Cedeñon su mujer. Y el Marqués D. Vicente es hijo de D. Agustin de Spinola, Caballero de la Orden de Santiago, de los Condes de Guadalupe y de Saltaava, y de Doña Luisa Ferrer su mujer.

Lazaro de la Cerda era Escribano de la Ciudad de Sevilla año 1644.

* Salaz. Caja de la
ca. t. 2. pag. 384.

D. Juan Civico de la Cerda Señor de Coscuñana, Capitan de Infanteria Española XXIV. de la Ciudad de Cordoba, y su Procurador de Cortes año 1632.

Doña Luisa de la Cerda fue segunda mujer de Juan Bautista de Salinas varate, hijo de Pedro Fernandez de Salinas Nuñez de Alcaide de Morzanares de Membrilla y de Maria de Salinas su mujer natural de la Ciudad de Naxera. Fue hijo D. Juan de Salinas de la Cerda, que casó en Almagro con Doña Leonor de Salinas, y fueron sus hijos D. Juan de Salinas Cerda y Viecho Caballero de Calatrava, Comendador de Campo y Gobernador en Indias, y D. Andres de Salinas y la Cerda Promotor de Santo Oficio.

Lasot. 1. l. 1. cap. 6. pag. 38.

Doña Isabel de Saavedra, hija de Pedro de Fuentes y Saavedra y de Doña ... de ... casó con Pedro Ortiz de la Cerda, cuyos hijos fueron D. Pedro de la Cerda y D. Isabel. El Pedro de Fuentes era hijo de Gomez de Fuentes y de Castilleja de Salazar y de ...

Lasot. 1. l. 1. pag. 39.

Doña Cathalina Mesia de la Cerda casó con Pedro Mendez de Sotomayor XXIV. de Cordoba y tuvieron a Gonzalo Mendez de Sotomayor que junto con Doña Constanza de Albornoz su mujer fundó el Mayorazgo de Valdelecheros, y fue su hijo Pedro Mendez de Sotomayor casado con Doña Isabel de Guzman, en la q. procreó a Juan Mendez de Sotomayor q. murió y a Doña Constanza de Sotomayor, que heredó el mayorazgo de Valdelecheros y casó con ... de Guzman su primo Francisco de Guzman Señor del Mayorazgo de Arbollegue en Guadalupe. De esta unión nacieron 1. Pedro Mendez de Guzman y Sotomayor q. heredó.

2. Fernando de Guzman, que casó con Doña Ana de Reynoso, hija de Diego de Reynoso y de Petronila de Reynoso su mujer, q. viuda de él fue segunda mujer de Fran. de Guzman su hijo. Fueron sus hijos Fran. de Guzman sin sucesion: D. Luis de Guzman y Doña Petronila de Guzman y Reynoso: Doña Magdalena Monja en S. Bernardo de Guadalupe.

3. D. Fran. de Guzman, Comendador de Almorán en la Religion de S. Juan, Capitan de Armas y Gobernador de la Isla del Goso. Casó con Doña Isabel de Guzman Monja en S. Bernardo de Guadalupe. Gobernador de Aranjuez sin sucesion.

4. Doña Isabel de Guzman mujer de Pedro de Reynoso J. del Mayorazgo de S. Martin, hija fue (entre otras) Doña Petronila de Reynoso, que estando viuda y sin sucesion a Pedro de Guzman volvió a casar con el Doct. Herman Ruiz de la Camara, y de aqui se desahucaron sin sucesion, tuvieron a D. Pedro Ruiz de la Camara y Reynoso J. del Mayorazgo de San Martin.

5. Doña Leonor de Guzman Monja en S. Bernardo de Guadalupe.

6. Diego Carrillo de Guzman Canónigo de la S. Iglesia de Leon.

Dña Constanza de la Cerda fue primera mujer de D. Bartholome Nunez de Vera Villaviciosa
de Xerez, y fueron sus hijos D. Fran^{co} y D. Pedro de Vera que murieron en Indias,
Barth^o Nunez de Villaviciencia q fallecio en Italia, Dña Ana de la Cerda y Vera, y Dña
de Vera y Villaviciencia. La Dña Ana de la Cerda y Vera casó con D. Juan de Me
Villaviciencia, de q. tuvo a D. Juan de Villaviciencia Canonigo de Sevilla, y a Dña
de Villaviciencia, que casó en Sevilla con D. Juan de Guzman y Rubera, y fueron
de D. Pedro de Guzman y Rubera y a D. Juan de Guzman Canonigo de Sevilla
1621.

Libro 1.º pag. 484.

Fernando de la Cerda Mayorazgo principal de Cordoba por el año 1519. el
mayorazgo y Casa de los Mendozas de la Ciudad de Baeza.

Argote Nobl. de And.
Luc. 1.º 2.º c. 110.

Fernando de la Cerda litigaba por el año de 1630. un mayorazgo en su
comarca Dña Beatriz de Cabrera hermana del ultimo poseedor, alcaide
de bismas de Dña Andrea de Castana, y que como varon debia preferir a
Beatriz; pero adjudicose a esta Señora en vida y revista como mas proxima
al poseedor.

D. Fran^{co} de la Cerda, natural de Sevilla, Canonigo de Granada, fue el X. Admi-
nistrador del Hospital del Cardenal Tavera en Toledo, cuyo empleo sirvió desde 29. de No-
viembre de 1570. hasta 29. de Junio de 1573. que se sacó para su servicio Felipe II. y
se le confirió a S. M. en las Cortes de Monzon.

Silva. de Mendoza
Cron. del Cardenal
Tavera cap. 51.

Dña Maria de la Cerda mujer de de Zamora en Sevilla.

Caja de Laca t. 2.
pag. 458.

Diego Conales de la Cerda vivia en Xerena por el año 1633. o en Lopera.

D. Bartholome de la Cerda, vecino de Xerez de la Frontera era hermano de Do-
ña Cathalina de la Cerda, hijos ambos de Juan Nunez de la Cerda. La Dña Cathali-
na de la Cerda casó con Matheo Marquez Cañan XXIV. de Xerez, que por tanto con su
Marquez su hermano bija ^{en posesion y posesion} su rubrica contra esta Ciudad, y se le despachó execucion
de Chancill. de Granada en 1.º de Abril de 1582. por testimonio de Diego de la Peña Val-
debeno mayor de la Sala de Alcaldes de los Reynos. Su hermano Matheo Marquez
y Dña Cathalina, dexó su puerca hacienda dedicada a la fund. de un convento
de S. Miguel, de Religione Franciscas Recoletas, en cuya Capilla mayor yace
la mujer, dexando el patronato a su familia, y le gozaba el año de 1638. D.
de la Cerda Lonce de Leon, Marques del Castillo del Valle.

D. Augustin Lorenzo
de Parilla. Caja de
Marquez S. 66. pag.
181.

D. Geronymo de la Cerda, Capellan Real de Granada, hizo escritura de transac-
cion con los jeres Comendados de Calceda a 19. de Mayo de 1573. en que por
dacion del Capellan mayor y menores de la capilla Real de Granada les entregó la
custodia de los Arzobispos de aquella Ciudad, perteneciente a su Administracion.

Libro de S.
Maria de la Reina
del Carmen Tom.
2.º l. 3.º c. 1.

Hernan
de Clav
de Ayon
de D.
Anana
Cilla a
abo.

Fernando
de D.
y Ang
Luis

Dña Lfab
u, hijo a
tuicion
Mayor de

Mesja
de Leon,

Jorge a
con D.
lina de
Dña Ca
negar
raen

D. An
Mayo
casado a
de, S.
Ma

ano: D
ayo XX
de D.
de los
Ceda,
de

Herman Mesia de la Cerda vivia casado con
D.^a Elena Coello, hija de Juan Coello, Alcaide
de Arona, Reg.^o de Jaen, Caballero de la Banda,
de D.^a Catalina de Gomez, y nieto de Gomez
Fernandez Coello, Caballero Portugués que pasó a
Castilla con su primo Gas Coello I. Senor de Mon
toso.

Argote Nobles de
Andal. lib. 2. c.
153.

Fernando Mesia de la Cerda vivia en Cordoba en el Reinado de los Reyes
D. Fernando y D.^a Isabel, y caso en aquella Ciudad con D.^a Inés de
Angulo. Fueron sus hijos.

Luis Mesia de la Cerda, que sigue la sucesion

Doña Isabel de la Cerda, que caso en Cordoba con Alonso Fernandez de Fi
gueroa, hijo de Loduys de Figueroa y de Doña Inés Venegas su mujer, y enbe
naron al Lic. Alonso Fernandez de Figueroa y de la Cerda, Colegiado en
Mayor de Santa Cruz, donde murió año de 1559.

Mesia de la Cerda, Senor de la Vega de Armijo, caso con Doña Beatriz
de Leon, hija de Jorge de Medina Barba, y fueron sus hijos

Mesia de la Cerda, S.^r de la Vega, de q.^o se tratare de que

Jorge de la Cerda Lonce de Leon, Caballero de la Orden de Calatrava, que
con D.^a Leonor Lonce de Leon, hija de Luis Lonce de Leon y de Doña
Catalina de Cabrera, y fueron padres de Doña Beatriz Lonce de Leon, y
Doña Cathalina de Cabrera y de la Cerda. Esta Señora caso con D. Le
on Venegas de la Cueva, IV. Senor de la Marina y Mirabuenos, Caballero
de la Orden de Calatrava, que havia sido Xage de Lheñe II. y fueron sus
hijos D. Antonio Venegas de la Cueva V. S.^r de la Marina y Mirabuenos, Al
calde Mayor de Cordoba, que sirvió de Xage a Lheñe III. y falleció sin
casado con D.^a Maria de Mendosa, hermana de D. Diego Fernandez de
Mendoza, S.^r de Cabrana, del Consejo de Hacienda, y Mayor-tomo de la Rei
na Mariana de Austria. D. Jorge Venegas de la Cueva que heredó a su
padre: D.^a Maria Venegas y Cadenas, que caso con D. Alonso de Argote
XXIV. de Cordoba, Senor del mayorazgo de Herrera de los Salacios,
y su hijo D. Antonio de los Rios y Venegas de Argote su nieto II. Vizconde de Miran
do de D.^a Cathalina de Cordoba, su mujer, hermana de D. Luis III. Vizconde de la
orden de los Infantes, procreo a D. Joseph de los Rios: Doña Leonor Venegas
de la Cerda, hermana de Doña Maria, no sabemos el estado que tomó. D. Jorge
de Cordoba y de la Cueva su hermano fue VI. Senor de la Marina

y Mirabuenos, Alcalde Mayor de Cordoba, y Caballero de Calatrava, que
el hebio el año 1657. y casó al mismo tiempo con Doña Isabel Manrique
Lara y Delgado, Señora de Villaximona y las Cañeras, Señora de la Alfranca
mayor de Lalençia y del Patronato de N. S. del Rosario de aquella Ciudad
ta union produjo a D. Francisco de Venegas Manrique VII. Señor de la
rina Mirabuenos de Alferex Mayor de Lalençia, y en 3.ª Constanza de Cordo
muger, hija de D. Juan de Cordoba Lonce de Leon y Cavano, Caballero de
ra y XXIV. de Cordoba, que fue Page de Phelipe IV. y era varon legitimo de la Casa
Alcaudete, y de D.ª Ana de Caicedo su muger, tenia solo una hija de doce años
1698. a D. Gaspar Venegas, que sirvió de Capitan de Caballos en el Exerçito
Cataluña, y casó allí con hija del Baron de Luce, Sargento General de
ta en los Reales Exerçitos, hermano de D. Fran.º Lucas, que fue Alcaide
Campo General del Exerçito de Cataluña, y a Doña Mariana Venegas,
casó con D. Martin Alonso de Montemayor y Cordoba, hermano de su
XXIV. de Cordoba, y vivian año de 1698. en sucesion.

D. Mesia de la Cerda, Señor de la Vega de Arrijo casó con D.ª

D. Rodrigo Mesia de la Cerda, S. de la Vega casó con D.ª Beatriz Ponce de

tuviéron a
Doña Mariana de la Cerda y Mendoza, muger de D. Fernando Alonso de
VIII. Señor de Belmonte y Salazar, Caballero de Santiago, padre de D. Fran.º Doña
y Doña Beatriz de Cordoba. El D. Francisco de Cordoba fue I. Marquer de
la, S. de Belmonte, Aljarafo, Salazar y Venacabera, Caballero de la Orden de
y Gentilhombre de la Camara del Rey sin exercicio, que casó con D.ª Ma
ria Cañillo Garces de Mendoza XV. Marquesa Condesa de Lúego, Señora de las
as de Cañuel y Santa Croche, y tuviéron unico a D. Joseph de Cordoba Ca
Garces de Mendoza XVI. Conde de Lúego, Marquis de Moratilla, Mayor-domo
Carlos II. y de Phelipe V. que casó en 28. de Enero de 1690. con Doña Ma
Lardo de la Casa, Duquesa de la Reina Doña Mariana de Austria, hija de D.
sar Lardo de la Casa y Aguilar III. Marquis de la Casta, Conde de Alaguar,
General de la Ciudad y Reino de Valencia, Gobernador de Alicante Virrey de
ca, y Mayor-domo del Rey, y de la Marquesa D.ª Ana Maria de Salafon
dona su muger. Doña Isabel de Cordoba y de la Cerda, hija de los VIII. S.
monte casó con D. Luis Gomez de Figueroa, Señor del Encinar, Caballero
ladrava, y fueron padres de D. Gomez de Figueroa, Señor del Encinar, casó
Doña Maria de Argote, y de Doña Paula de Figueroa y Cordoba, que casó
Andrés de Mesa, Señor del Chanciller, y fueron sus hijos D. Alonso de
ñor del Chanciller, casado con D.ª Ana Antonia de Argote y Doña Isabel
sa muger de D. Luis de Baruelos y Laz. Doña Beatriz de Cordoba
de Doña Isabel, fue tercera muger de D. Diego Fernando de Argote, S. de Caballero

...Cavallero de Santiago, del Consejo de Hacienda, Mayordomo de la Reina
 Mariana de Austria, y vñeda de el rñvís de Oveña de honor de la Reina
 Mariana de Saboya y fue I. Marquesa de Casa Real. Nacieron de es-
 tacion Dona Francisca de Argote, Monja en la Encarnacion de Madrid, D. Vicen-
 te Argote, Quatralbo de las Galeras de España, y despues Gobernador de ellas,
 despo el hábito de S. Juan para casar con Dona Teresa Maria de Me-
 ll. Condesa de Tomcalada, Vizcondesa de Salinas, Señora de Huerta y Sobri-
 da sucesion, y D. Fernando de Argote y Cordoba II. Marques de Casa
 General de la Artilleria, Gobernador de Ciudad-Rodrigo.
 Pedro Mesa de la Cerda, Cavallero de Alcántara, que caso con Dona
 Sotomayor, hija de D. Pedro Cuñerres de los Rios VIII. Señor de las
 Arcazonias y las Albalafias XXIV. de Cordoba, Familiar del S. Oficio, y de Dona
 de Cardenas y Herrera su muger, hermana de D. Pedro Gomez de Carda
 Vizconde de Villanueva, Comendador del Tesoro en la Orden de Calatrava,
 de Cordoba, y Corregidor de Toledo, y de ambos nacio Dona Cathalina Me-
 sa de la Cerda y de los Rios, que casando con D. Francisco de los Rios y Ca-
 XX. Señor de las Arcazonias y las Albalafias XXIV. de Cordoba, Cavallero de
 que era su primo hermano, como hijo de D. Diego de los Rios VIII. Se
 las Arcazonias hermano de su madre, huvieron a Dona Ana de los Rios
 de D. Luis Mesa de la Cerda II. Marques de la Vega de Arrijo, y D.
 de los Rios y Cabrera I. Marques de las Arcazonias.

Antonio Mesa de la Cerda Señor de la Vega de Arrijo, caso con Dona Ma-
 nuel de Orza, hermana de D. Juan Manuel de Orza y Guzman III. Con-
 de la Fuente del Sauce, Señor de las Cuevas, Torijos, Palomares y Mairevilla,
 con sus hijos

Mesa de la Cerda I. Marques de la Vega de Arrijo, XXIV.

... caso con Dona...

Rodrigo Mesa de la Cerda II. Marques de la Vega, XXIV. de Cor-
 su Procurador de Cortes año 1701. caso con Dona Ana de los Rios
 de la Cerda su parienta, hermana del I. Marques de las Arcazonias,
 dados arriba, y huvieron a
 D. Fernando III. Marques de la Vega.

Dona Cathalina Mesa de la Cerda, que vive casada sin sucesion
 Spinola y Contracion, primogénito de D. Vicente Spinola I.
 de Montemolin, Decano del Consejo de Hacienda, y de D. Silvia
 on, hija de los Segurados Marqueses de Monasterio.

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]

[Fragment of handwriting from the adjacent page, including words like 'D. Ma', 'de', 'D. i', 'mía', 'Silva', 'Dona', 'mora', 'mbago', 'y', 'mace', 'Man', 'Pete', 'Ned', 'y', 'le', 'de', 'D.', 'le', 'Pa', 'y le', 'de C', 'mi', 'uan', 'uat', 'mza', 'le los', 'de A', 'oniam', 'in t', '1676']

[Small handwritten notes or markings in the left margin]

D. Manuel de la Cerda murió año 1578. ~~murió~~ a manos de los Moros en la
de Alcazar, siguiendo a su Rey D. Sebastian.

Cabrera Hist. rethul.
II. l. 12. c. 8. pag.
228.

Sancho de Noroña Conde de Odemira casó con Doña...

su hijo D. Fadrique de Portugal y de la Cerda, Señor de Crani, Caballero mayor
Imperatriz Maria muger de Maximiliano II. y después lo fue de la Reyna Doña Isabel
Caz. Casó con Doña Mayaxita de Boija, medio hermana de S. Fran. de Boija, hijo
D. Juan de Boija III. Duque de Lancia, y de Doña Fran. de Castro-Linos, hija
muger, y fueron padres de Doña Ana de Portugal y Boija muger de D. Rodri-
Silva y Mendoza II. Duque de Lachana, Primogénito de Alito de.

Cardenal Cisneros
Vida del Sr. Boija
lib. 1. c. 2. §. 2.

Doña Bernarda Feneira de la Cerda, natural de la Ciudad de Oporto, hija de Jona-
Feneira nat. de Fuentecarros lugara de la Provincia de la Beira, Caballero de la Orden
del Consejo del Rey de Portugal y de Leala de Sá, supo la Lengua Rhetórica Phi-
y Matemáticas sobre hablar y entender varias lenguas: dexó diversos escritos de Phi-
mencia que el famoso Lope de Vega la dedicasse su Elegia intitulada Phyllis.

D. Nicol. Antonius
in Bibliot. Hist. lit. B.

Manuel de la Cerda, natural de Lisboa, Visitador y Provincial en su Religión de
San. Doctor y Cathedra de en la Univ. de Coimbra dexó escritos varios Tratados.

Idem ibid. t. 1. lit. C.
vado Emmanuel.

Petro Coesma fueron hijos, Manuel Lorenzo Barreto Comendador de Siza en la Orden
de la Hacienda del Rey D. Sebastian y de su Consejo de Estado, que murió con aquel Rey
murió año 1578. en la batalla de Alcazar, y Doña Beatriz Barreto muger de Alvaro
de la Cerda.

D. Luis de Salazar
Advertenc. Historicas
pag. 299. num. 240.

D. D. de la Cerda casó con Doña Beatriz de Noroña viuda de Leonimu de Feneira,
legítima de D. Rodrigo de Noroña y no hubo con sucesion.

Harot. 1. pag. 19.

D. Jacira de la Cerda, que vivió en Goa capital de la India Oriental año de
y le nombró el Rey Cath. Phelipe III. por Embaxador al Rey de Persia.

Luis Babiá A. p. de la
Pm. de. Vida de Leon
XI. cap. 1.

D. Juan de la Cerda casó con Doña Isabel Henriquez de Siza, hija de D. Blas Henriquez
Blanca de esta su muger

Harot. 1. de su Hist.
pag. 25.

de Silva II. Conde de Portugal, queriendo encaminar por la Ispaña a D. Juan de Silva
nato, que havia nacido año de 1586. le hizo vestir habits eclesiasticos y encomendó su
y educacion a Miguel de la Cerda, persona de gran doctrina y Predica
de los mas señalados de su tiempo. Fue D. Juan Capellan Mayor de Portugal y el
de su adquisición de aquella Corona, y murió a 12. de Agosto de 1634.

nam Jamen conclusum fuit (ab Elvensi Episcopo et illius ubi Concilio) fratrem
oniam de la Cerda Priorem Monasterii S. Dominici, epistolam (Philippi II. quam
1580. Letras de Velasco Regis jussu ad Elvenses debuit) ad nobiles sanctam accipe
in templum Cathedralis ad eos deferre debere.

Hiexonym. Conestog.
lib. 5. de Portugal.
et Castellae Conjunct.

Manuel de la Cerda, Caballero de la Orden de Christo, Gobernador de Goa y del
1676. lo era de la Ciudad de Damain en la India de Portugal

D. Pedro Cubero
Pezinnac. del Man
lo cap. 32. y 33.

Brath
el Lou
Christ
na. y
Ho
Nica
le
Do
al

Balthelomo de Benavides y la Cerda, natural de Valladolid era año de 1639. Arcediano de Lima el Perú, y Cathedrático de Vísperas de Theología en aquella Universidad. Su hermano Christoval de Benavente y Benavides, n. también de Valladolid era el mismo año Consejero de Indias, y hacía servicio las Embaxadas de Venecia, Francia y Flandes, despues fue Conde de Renta por merced del Phelipe IV. de 17. de Enero de 1645. Parientes suyos fueron
1.º Hernando de la Cerda, que falleció siendo Rector del Colegio de la Compañia de Valladolid, y
2.º Nicolas de la Cerda, también Jesuíta, que le sobrevivió 30. años sirviendo le mar de este de Asistente en Roma por España. El P. Hernando leyó la Theología en compañía del Doctor Francisco Suarez en las Universidades de Alcalá y Salamanca, y el año 1594. era del Colegio de Medina del Campo.

Alarot. 2. pag. 196. Doña Isabel de la Cerda fue segunda mujer de D. Fernando de Monroy Señor de Monroy, y casó con D. Luis y murio niño.

Alarot. 1. pag. 590. D. Fernando de la Cerda casó con Doña Mariana de Mendoza, hija de Jeronimo de Mendoza de las Penuelas y de Doña Catharina de Mendoza Carragal su mujer.

El Bachiller Gonzalo de Tiego de la Cerda fue Secretario del Synodo cesano, que S. Toribio Alfonso Mogrovejo, Obispo de Lima, celebró en la Ciudad de los Reyes año 1552. y consta de sus Actas repetidas veces impresas.

D. Isabel de la Cerda (dña Haui) fue 3.ª mujer de D. Pedro de Sandoval y Sandoval de Villanueva. D.ª Leonor Maria de Carragal Sol de la Cerda vivió año 1639. casada en Caceres con D. Pedro Joseph de Carragal y Figueroa, y por un testamento que tubo con ella. N.ª S.ª de unaveza tiene memoria en la Hist. de aquel Reino, escrita por el M.ª Simon A. pag. 236.

Gonzalo de la Cerda, Religioso de S.ª Catalina y Capellan de Felipe II. escribió: Comentarios Epistol. D. Paulo al Romano. Olyssip. 1583. y por esta obra tiene elogio en la Biblioth. Hist.

D.ª Leonor de la Cerda Monja de S.ª Clara en S.ª Ana de Badajoz, fue Reformadora del Convento de S.ª Clara del Almendral, y Fundadora del de Jesus de Merida de Sta. Orden, conyugada en S.ª Santa Cruz Chon. de la Evange. de S.ª Miguel l. 10. c. 6. pag. 618.

D.ª Lucia de la Cerda Sol de la Cerda mujer de D. Juan de Carragal y Sandoval de la Cruzada sucesion que ya toca a los Duques de Abranque. Escrito D. Luis de Alajar pag. 533. del t. 1.º

D. Caspar de la Cerda y Mendoza S. de Patrana

Alarot. 1. pag. 326. Salaz. Carta a Luis t. 1. pag. 636. Casó con Doña Isabel Manrique, hija de D. Garcia fr. Manrique III. Conde de Gurrea, y de Doña de Luna su 2.ª mujer.

Los Caballeros de Plasencia se encargaron en pacificar aquella ciudad entre los Comunidades de Castilla año 1520. y uno de los que contribuyeron a su pacificación fue Hernando de la Cerda.

Por este tiempo (año 1530) fundó el Monast. de la Concepción de Turisillo ocho Monjas al Convento a cabeza del Buey, fundación de D. Martin Sol Com. de la Orden de Alcántara.

Doña Maria de la Cerda fundó y dotó un Monasterio en Plasencia y Monjas Carmelitas en casa junto a la Iglesia de S.ª Salvador, y siendo esta fundación en tiempo de Ph. II. habían entrado Religiosas el año 1626. en q. se cuenta en el M.ª Hernandez.

D. Diego de Zuñiga, hijo del 1.^o Duque de Bejar, tuvo natural una hija y se llamó
 Doña Juana Señora de Villora y de Huilamo, la q. casó con D. Bernardino de Sa-
 lcedillo y Albornoz (hijo de D. Pedro de Salcedillo y de Doña Juana de Albornoz) Alcaide m.^{or} de los Hospitales de Sevilla. O. de Donal-
 dade y de Doña Inés de Albornoz, y D. Enrique de Salcedillo era hijo ref. de los Duques de
 fueron sus hijos Doña Luisa de Salcedillo y Zuñiga, y murió sin sucesión, habiendo
 sus matrimonios el 1.^o con D. Juan de Salcedillo y Zuñiga, y el 2.^o con D. Pedro Ramo-
 y el 2.^o con D. Pedro Ramo- y Arrellano Conde de Aguilas y V. de los Cam-
 el 2.^o con el Marques de Esc. y Doña Juana de Salcedillo y Zuñiga, y después se casó
 de sus dos matrimonios y celebró el 1.^o con D. Juan Zapata y Carreras 1. conde
 de Villora, Mayordomo de Ph. II. y de su congo de Estado, y el 2.^o con Don
 de Salcedillo y Zuñiga, y el 2.^o con Don

D. Diego de Zuñiga Abis de Passaces fue I. Marques de Huilamo y m.^{or} de
 de II. y adjudicó la Abadia de Passaces al V. Monasterio del Escorial.
 de Zuñiga era año 1629. O. de Villora, Caballero de la Orden de Santiago
 de Cuenca.

D. Diego Abis de Passaces y Marques de Huilamo tuvo a Doña Juana de Zuñi-
 de Cerda mujer de D. Diego Lopez de Zuñiga I. Marques de Baides Comen-
 de Biedma en la orden de Santiago y Mayordomo de la Reyna Doña Isabel,
 de Baides fue hijo de Francisco de Zuñiga II. Marques de Baides, que en Doña
 de Baides y Ladilla su mujer procreó a D. ... III. Marques de Baides
 de Baides y procreó a D. Francisco IV. Marques de Baides, que casó con Doña Maria
 de Zuñiga V. Marques de Baides, que
 de Zuñiga VI. Marquesa de Baides mujer de D. Francisco Melchor
 de Zuñiga VI. Marques de Lariano y la Puebla, Mayordomo de Carlos II. y Em-
 de su familia, y fue su hija Doña Leonor Maria de Zuñiga Davila
 de Baides, Lariano y la Puebla, mujer del Conde de Salvatierra.
 de Zuñiga Doña Inés de Zuñiga, que le
 de Huilamo Villora Silanco y Joya su mujer de D. Sancho de la
 de Zuñiga del congo de Estado de Pichige III. y murió natural m.
 no es vivo.

D. Diego de Lúnga ^{1.º} de Trujillo, llamado el Duque de Os, hijo de D. Alon-
so 1.º Duque de Bizar casó con Doña Juana de la Cerda ^{1.ª} de Villa-
na y Huévalo, hija de Luis de la Cerda ^{1.º} de Villoria Cabal y Guzmán y
de Doña Fran.ª de Castañeda.

D. Fran.º de Lúnga, ^{1.º} de Trujillo Villoria de Caballos Doña Fran.ª ^{1.ª} casó con D. Diego
de Santiago casó con Doña Beatriz de Fonseca. Cordoba III. Conde de Cabra

D. Luis de Lúnga ^{1.º} sin suces. D. Diego de Lúnga ^{1.º} Abad de San D. Antonio de
races I. Marques de Huévalo ^{1.º} Villoria casó con D.º
duca de D. Isabel Merced o Marguina mu- de Recalde
jer noble, bingie dos hijas, llamadas al ma
y orasgo y su ^{1.ª} en 2.º de Enero de 1554. A

Doña Ines ^{1.ª} de Huévalo Villoria Blanco y Ayca Doña Juana casó con D. Diego Lúnga
casó 1.º con D. Bernardino de Cardenas ^{1.º} de Porcel de Baides. B
y Beteta. 2.º con D. Sancho de la Cerda 1.º Ma-
ques de la Laguna sin sucesion.

Doña Luisa de Cardenas ^{1.ª} de Jorralva Beteta Villoria Huévalo de. Doña Mencía Casilla
casó 1.º con D. Diego de Silva hijo del I. Duq. de Pariana. 2.º con D. Pedro
Ramirez de Arellano VI. Conde de Anáhuac, ^{1.º} de los Cameros. 3.º con Carlos ^{1.º}
Philiberto Deste Marq. de San Luan y Buzpermanero, Caballero del Toison, ^{1.º}
del Consejo de Estado de y de ninguno de los sucesion. nas Zapata ^{1.º} de Lora
† sin sucesion.

A

D. Antonio de Lúnga, hijo de D. Fran.º Señor de Villora de y de Doña Beatriz de Fonseca casó
Doña María de Recalde.

D. Francisco de Lúnga Fran.º Antonio D. Luis de Lúnga D. Diego Caji. D. Juan Doña Juana Doña Juana
casó con D. Magdalena de Fran.º Benito. Oidor de Granada. tan de Infancia Morte en na Monja en Alcalá
la Nota. Española. Alcalá. m. de Pedro. Mendosa

D. Eugenio de Lúnga, Caballero de Santiago casó con Doña D. Antonio de Lúnga y de la
Magdalena de Medrano, y heredó el señorio de Villoria por fal-
ta de sucesion de D. Luis y Doña Mencía sus primas, y año
1629. era tambien Regidor de la Ciudad de Cuenca.

D. Eugenio de Lúnga y Medrano D. Francisco de Lúnga y de la

Juana de Zuniga y de la Cida, hija seg.^a de D. Diego de Zuniga I. Marques de Baida
P. de Villoria Silanes y Joya, Abad de Paracates, casó con D. Diego Lopez de Zuniga I.
Marques de Baidos, Comendador de Piedra en Santiago, Corregidor de Toledo, y Mayor-domo
de Reyna Dona Isabel.

Don Juan de Zuniga II. Marques de Baidos casó con D. Diego Dona Cathalina casó con Dona Maria casó
D. Maria de Meneses y Ladilla. 2. con D. Leonor Caballero D. Fran.^{co} Davalos Sotomel. en Burgos año 1529.
sin hijos. 3. con Dona Ana Menchaca Girona de Santiago. J. de Archille, y segund con D. Gutierrez de
D. Juan de Menchaca Alvarad m.^o de la In- Monja Descalza, m.^o m Castro III. J. de Sant
Guadalupe y Dona Mariana Mayan, Ruita. cesion. iuste y Pelilla.

Don Juan de Zuniga y D. Fran.^{co} IV. Marques del Duero casó con Dona Maria
III. Marques de Baidos casó con D. Juan de Salazar. suela.
sin suces.^o en S.^{ta} de
Valladolid.

Don Juan de Zuniga V. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Da-
Cordoba.
D. Fran.^{co} Melchor Obispo
VI. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Melchor Obispo
VII. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Melchor Obispo

Don Juan de Zuniga VI. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Melchor Obispo
VII. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Melchor Obispo

Don Juan de Zuniga VII. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Melchor Obispo

Don Juan de Zuniga VIII. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Melchor Obispo

Don Juan de Zuniga IX. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Melchor Obispo

Don Juan de Zuniga X. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Melchor Obispo

Don Juan de Zuniga XI. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Melchor Obispo

Don Juan de Zuniga XII. Marques de Baidos casó con D. Fran.^{co} Melchor Obispo

D. Juan Lopez de Zuniga IV. Marques de Baida, Conde de Pedrosa, Señor de las nueve Villas
de Asturias de Zamora y Toro, era año de 1646. Gobernador y Capitan General del Reino
de León, y Presidente de su Real Audiencia.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El Pr
Emperador
de Cer
del Rey
Rey de
antes
de C
enta
del
na me
el In
de la
del Re
algun
som
ontra
de dec
re los
lavo a
Rey
con ac
Nota
uon
132
Philip
is de
ris, qu
del
lan Lu
ruges.
Cerde
M. J
Wabel
nan J
Pueli

El Príncipe D. Fernando de la Cerda, primogenito del Rey D. Alonso X el Sabio, de-
 Empereador, y de Doña Violante hija de D. Jaime I. Rey de Aragon, es el que dio el apel-
 do Cerda a sus descendientes. Nació el Príncipe a 4. de Enero de 1256. y murió en
 del Rey su padre en Agosto de 1258. dexando en la Princesa Doña Blanca hija de San-
 Rey de Francia, con la qual havia casado el año 1268. dos hijos, a quienes llamaron
 antes de la Cerda. Estos fueron D. Alonso y D. Fernando, que no heredaron las
 de Castilla: porque en aquella edad era desconocido de muchos mayores el derecho de
 representación por falta de su práctica. Por cuya consideracion el Infante D. Sancho hijo de
 del Rey pretendió suceder en la Corona por la muerte de su hermano, y consultando el
 una pretension de D. Sancho, que era perjudicial a los hijos del primogenito D. Fernando, res-
 el Infante D. Manuel hermano de su Mag.^o que fallando en el Arbol Real la primera
 debía sucederla la inmediata. Estas son sus palabras contenidas en el cap. 62. de la Chro-
 del Rey D. Alonso X. Señor, el arbol de los Reyes no se sierva por postura, nin de herede-
 el que viene por natura; y si el mayor que viene del arbol fallece, debe fincar la rama de
 como. Y tres cosas son que non son postura, Rey, ni Reyno, y cosa que
 contra qualquiera destas non vale, nin debe ser tomada nin guardada. Con este dicta-
 se decidió la herencia del Reino a favor del Infante D. Sancho que fue el IV. de los mo-

de Margarita hija
 de Raimundo Baenger
 Conde de Provenza

de los Reyes de Castilla, a los llamaron el Bravo.
 de la Cerda primogenito del Príncipe D. Fernando se intituló, no obstante lo re-
 Rey de Castilla hasta que cedió sus derechos en el Rey D. Fernando IV. su quinto herma-
 con cierta recompensa de tierras y vasallos que su Mag.^o le dio en Sobremamé. Casó con
 de Navarra, hija de Aimerico vizconde de Narbona y de Sibila de For. y
 union produxo a D. Luis, D. Juan Alfonso, D. Alonso Señor de Luvel, que murió
 1320. y se casó ya su sucesion, y a Doña Margarita de la Cerda muger del Infan-
 Felipe Señor de Cabrera hijo del Rey D. Sancho IV. y a Doña Juana de la Cerda mug.
 de la Cerda, hijo mayor de D. Alonso, fue Conde de Salerny y Príncipe de las For.
 que todo año 1348. Casó dos veces: la primera con Doña Leonor de Luzman Señora
 de Puerto de Santa Maria, hija de D. Alonso Perez de Luzman el bueno, Ricohom. Señor
 de Lucar, Bota, Puerto de Santa Maria, Comil y otros Lugares y de Doña Maria Alonso
 muger. La segunda con Guieta de Uccia. De la union primera nacieron D. Luis de
 Cerda II. Príncipe de las Fortunadas, Conde de Salerny que murió sin sucesion. D.
 III. Príncipe de las Fortunadas, Señor de Libraleon, que murió el año de 1350. y Do-
 Isabel de la Cerda, que fue I. Condesa de Medinaceli como se dice despues.
 Juan Alfonso de la Cerda, hijo de D. Alonso Rey titular de Castilla, fue Señor de Librale
 de Suelva, y de Doña Maria de Portugal su muger, hija no legitima de D. Dionis Rey

Muerto año 1333.

Doña Juana de la Cerda mug.
 de D. Alonso Mendez de Luzman Ricoh.
 de Santiago, y murió
 año 1332. sin dexar
 suces.
 de Doña Maria
 y a Doña Ines de la Cerda
 mug. de D. Juan de
 Ricoh. de Villalobos,
 fueron sus hijos D. Juan
 Rodriguez, y sin suces.
 de Doña Maria y fue
 de la Casa de Villalobos y
 casó con D. Pedro Alvarez
 de Leon.
 Mayorazgo ma. de D.
 Fernando I. de Aragon
 siendo Infante
 tambien se lee otra casa
 miento de D. Juan Alon

so de la Cerda con Doña
 María Álvarez de Al
 bornoz, hija de D. Alborn
 García de Albornoz el vie
 jo, Señor de Albornoz, Ma
 ya Uziel, Ferralbo de
 torado, hermano del
 Card. D. Gil de Albornoz,
 y su hijo má. de D. Hen
 rique II. y de Doña Juana
 Rodríguez su mujer.

* Chron. del Rey D. Pedro
 año II. cap. 23.

de Portugal, tuvo a Doña María de la Cerda mujer de D. Pedro Núñez de Guzmán Señor de Buzuela y Manzanedo con mucha sucesión, y a D. Alonso de la Cerda Señor de Almoneda, que hizo la línea de los S. de Villena.
 D. Fernando de la Cerda, hijo segundo del Príncipe D. Fernando de la Cerda, casó de 1308. con Doña Juana Núñez Señora de la Casa de Lara, y fueron sus hijos Juan Núñez Señor de Lara, Alférez mayor y Mayor domo mayor del Rey, y Doña Juana de la Cerda, que casó el año 1328. con D. Juan Manuel Príncipe de Villena, hijo de D. Manuel y de Doña Beatriz de Saboya, su segunda mujer, y el Infante D. Manuel hijo del Santo Rey D. Fernando. Nació de esta unión D. Fernando Manuel Príncipe de Villena, que murió año 1350. casado con Doña Juana Despota de Romania, hija de D. Ramon Berenguer de Aragon Conde de Ampurias, y de Doña Blanca de Despota de Romania, y tuvieron única a Doña Blanca Princesa de Villena, Despota de Sicilia, que murió en casa el año 1360. y Doña Juana Manuel XXII. Sobrana de Castilla Señora de Lara, que nació el año 1339. y murió a 21. de Mayo de 1381. casó el año 1353. con D. Henrique II. Rey de Castilla y Leon, y de ambos procede la Casa real. También fueron hijas de D. Fernando de la Cerda y de Doña Juana Núñez de Lara, Doña Juana de la Cerda Monja en Santo Domingo de Caleruega, y en el año 1353. se casó con D. Pedro, como consta del año 4. cap. II. de su Cronica, y Doña María de la Cerda, que pretendió las Casas de Lara y de Vizcaya, y celebró los altos matrimonios el primero con Carlos de Creux Conde de Stanger hermano de Felipe III. de Navarra: y el segundo con Carlos de Salvi Conde de Alençon, y son sus descendientes Reyes de Francia. Pretendió Doña María de la Cerda y el derecho a su hija las dos grandes Casas de Vizcaya, como se lee en el cap. 10. año 8. (1313) de la Chron. de Henrique II.
 D. Juan Núñez IV. del nombre Señor de Lara, hijo de D. Fernando de la Cerda y de Doña Juana Núñez de Lara, fue Alférez má. y Mayor domo má. del Rey, y murió a 28. de Mayo de 1350. casó el de 1331. con Doña María de Haro XVIII. Sobrana de Vizcaya Señora de Valencia de. y fueron sus hijos D. Lope, D. Nuño XIX. Sobrana de Vizcaya y D. Juan XX. Señora de Vizcaya mujer de D. Juan de Castañeda, hijo de D. Alonso XI. Rey de Castilla y de Doña Leonor de Guzman: D. Pedro XXI. Señora de Vizcaya, que casó año 1354. con D. Juan Infante de Aragon hijo de D. Alfonso IV. Rey de Aragon, y murió año 1359.

Línea de los Duques de Medinaceli.

Doña Isabel de la Cerda, hija de D. Luis de la Cerda Conde de Salomont, Príncipe de Navarra Señora de las Fortunadas y de Doña Leonor de Guzman Señora del Puerto de Santa María las Fortunadas y de Doña Leonor de Guzman Señora del Puerto de Santa María, celebró dos matrimonios: uno con D. Rui Luez Lonce Picoñombre de Campas, la Luebla, Merat, Santa Cruz, Alcanzar, y otros muchos lugares, y no temió el matrimonio con D. Bernart de Fox, hijo de D. Phelpe Conde de Fox, y Señor de Bearne, y fueron Limeros Condes de Medinaceli. Sucedió en el estado su hijo D. Rodrigo Álvarez de Aranda Picoñ. V. de Navarra, Príncipe de Navarra, casado con Doña Isabel de la Cerda con D. Rodrigo Álvarez de Aranda Picoñ. V. de Navarra, Príncipe de Navarra, casado con Doña Isabel de la Cerda con D. Rodrigo Álvarez de Aranda Picoñ. V. de Navarra, Príncipe de Navarra.

Señora de Puerto
 cuando Doña Isabel
 de D. Rui Luez Lonce
 el Rey D. Pedro
 hereditaria y dice el conde
 de Bascos D. Pedro de
 legal: que E fiz hazan
 no de boa. hizo hazan
 a at buena con la reia
 reia.

an de la Cerda salio año 1408. con los Caballeros de Lorca para pelear con los Moros, y como consiguieron victoria. Argote Nobl. de Andaluc. lib. 2. cap. 189. fol. 293.

Mano Mexia de la Cerda casó con Doña Elvira Coello. Argote ubi supra fol. 296.
Juan de la Cerda Capitan del Rey asistió año 1422. a la rendición del Castillo de Alarcos, que estaba por el Conestable D. Rui Lopez Dabales, contra quien se procedió a ordenar su destierro. Y el mismo año se halló con la gente del Adelantamiento de Casoria en la pelea de Alarcos, que los Caballeros de Ubeda fueron con los Moros de Guadix, a quienes vencieron. Argote lib. 2. cap. 200. y 203.

Antonio de la Cerda vivió en tiempo de Carlos V. ~~hijo de Juan de la Cerda y de Doña Leonora de Guadix año 1665~~
~~hijo de Juan de la Cerda y de Doña Leonora de Guadix año 1665~~

Doña Leonora de la Cerda casó con Doña Beatriz Barreto Corisma, hermana de Manuel Coronado Comendador de Sagunto la Cien de Añi, vecino de la Realidad del Rey D. Sebastián y Comendador de Ubeda, y murió con él en la batalla de Alcazar en Africa.

Sancho de la Cerda I. Marqués de Laguna o Comendador de la Merced, Comendador de la Orden de Alcántara, Gentilhomme de la Cámara de Ph. III. de su Consejo de Estado, su Mayordomo, y su Alcaide de la Reyna Doña Margarita.

Juan de la Cerda fue marqués y conde del Rey D. Pedro y su Príncipe de la corona.
Fernando de la Cerda, caballero de Santiago y Gentilhomme de la Boca de Felipe IV. y el de 1689. era Marqués de la Rosa y Mayordomo de la Reyna Doña Mariana de Orleans.

Juan de la Cerda era año 1689. Caballero de Calatrava, Contador y conde de

~~Cruzada~~
~~Doña Leonora de la Cerda casó con Doña Beatriz Barreto hija de Juan Coronado~~

Doña Maria de Aquilar y de la Cerda casó con D. Juan Urban de Hinestrosa Caballero de Alcántara, Page de Felipe IV. Regidor de Sevilla y Alguacil mayor del Santo Oficio, y fue su

Doña Juana de Hinestrosa mujer de D. Alonso de Zayas y Luzman padre de D. Alonso de Zayas y Luzman, que casó año 1707. con Doña Maria de Moscoso hija de D. Juan de Moscoso y Montemayor I. Conde de las Torres, Marqués de Calera, Capitán General de las Indias, Virrey de Navarra, Grande de Castilla, y de Doña Juana Gelindo de Luzman

una mujer hermana de D. Juan Fernandez Gelindo I. Conde de Lara-Gelindo.
Juan de la Cerda y Leiba Marqués de Ladrada Señor de la Casa de Arceaga, Tercero de

Gentilhomme de la Cámara de Felipe IV. y Virrey de Nueva España casó con Doña Mariana de Leiba II. Condesa de Baños, hija única de D. Langho Martinez de Leiba

de Baños, Señor de Leiba, Bazo, Villanueva el Conde Comendador de Alcazar de San Juan, y Capitan General de las Indias de Napoles, y de Doña Maria de Alcazar de Baños, su mujer hermana de D. Juan de Bracamonte I. Marqués de Fuentesol. Su

esta unión muchos hijos; pero solo tenemos noticia de D. Pedro que heredó, D. Antonio, D. Juan de la Cerda y Leiba, y de D. Juan de la Cerda y Leiba, Comendador de Baños Marqués de Ladrada y Leiba, Co-

Hijo de D. Gonzalo de la Cerda y Lama Marqués de Ladrada (cuyo padre fue el Duque de Alagón) y de Doña Cathalina de Leiba de la Casa de Arceaga, madre de su hija única de D. Pedro de Leiba, Comendador de Sagunto y General de las Indias de Napoles, Sicilia y España, y de Doña Leonora de Ladrada y Leiba, hija de D. Fernando de Ladrada Arceaga Caballero de Santiago y de Doña Cathalina de Mendosa hija de D. Alonso Suarez de Mendosa III. Conde de Baños y de Doña Juana de Alcazar de Baños, su mujer hermana de D. Juan de Bracamonte I. Marqués de Fuentesol.

D. Juan de la Cerda y Leiba, y de D. Juan de la Cerda y Leiba, Comendador de Baños Marqués de Ladrada y Leiba, Co-

Comendador de Alcuera y XIII. de Santiago, Mayordomo de Carlos II. Gentilhombre de su
 casa, su prima Caballero y su más suya Grande de España. Caso primero con Doña
 María de Lencaire hermana de D. Agustín II. Duque de Abrantes; y de quien vino
 Juana de Silva hermana de D. Pedro II. Marqués de Orani, y natural de esta Señora de
 Or. De la primera mujer tuvo única a Doña Teresa de Arbay a la Cerda IV. Conde
 de Bains, Marqués de Ladrada y Leiba, que caió en 29. de Mayo de 1623. con
 suel Pedro de Moncada Colopial en el mar. a D. Melchior, Comendador de la
 Cruz y Pátes en la Orden de Calatrava Gentilhombre de la Cámara del Rey Philip
 hijo de D. Miguel Fran. de Moncada V. Marqués de Arona y de la Puebla y de Doña
 Felisiana Lortocasso y Moner Duquesa de Camina y Marqués de Villareal hija de
 don VIII. Conde de Medellín. Fue su hijo D. Pedro de Moncada Leiba y la Cerda
 de Leiba que murió año 1716. casado con Doña Rosa de Castro y Salugal, hija
 de Salvador hermano de D. Lino XI. Conde de Semor y de Doña Fran. Centurion y
 Marqués de Almuña y de la Guardia, dexando única a Doña María Cathalina
 de Moncada, que havia nacido a 25. de Nov. de 1714.

D. Antonio de la Cerda y Leiba hermano del Conde fue Gentilhombre de la Cámara
 de Carlos II. y Mariscal de Campo en los Exercitos de Ph. V. y de Doña ...
 su mujer solo tuvo a Doña Mariana a la Cerda mujer de D. Fran. Coloma
 Boya Conde de Elda y Ana, yada de D. ... Coloma Conde de Elda Ana

Doña Ursula de la Cerda y Leiba hermana del Conde D. Pedro y de D. Antonio
 fue primera mujer de D. Christoval Lortocasso Luzman y Luna IV. Conde del
 hijo y Fundador Marqués de Aljara y Valde Tabano, Grande de Castilla y del
 de Elda, y fueron sus hijas Doña Francisca Lortocasso, que murió sin casar
 casada con D. Lorenzo de Cardenas y Villa XI. Conde de la Puebla Villahervey Alvar,

que nació con el nombre de Sr. Maria de Jesus; y Doña Cathalina de Lortocasso
 Luzman, que fue la madre de sus hermanas y así casada a Leiba y Marqués de
 que murió año 1712. casada con D. Luis Antonio de Córdoba y Figueroa hijo de
 VIII. Marqués de Parí, y fueron sus hijos D. Luis de Córdoba Colopial en
 de Cuera y Canongo de Toledo, Doña Dominga mujer de D. Christoval Lortocasso

V. Conde de Montijo medio hermano de su madre, y Doña Ana de Córdoba, y
 mingo, y nació primer, y es Conde de Leiba.
 D. Cruzado de la Cerda Marqués de Ladrada.

D. Gaspar de la Cerda y Leiba hermano de D. Pedro de Bains, caió con Doña
 de Chiva Churruarero, hija y heredera de D. Diego de Bains II. Conde de Guano, Caballero
 Orden de Santiago, y de Doña Elvira de Lospisa, hija de su mujer hermana de D. Thomas de
 sobre Loaña y María II. Conde del Arco: pero no lograron sucesión.

+ y su hijo de sobregato
 en Madrid a 16 de Febre
 ro de 1683. Era

Año 4. 2. pg. 48.

Doña Mencía de la Cerda caió con D. Pedro Lortocasso de Mendoza, Caballero de Alcázar
 O. Ant. de Mendoza II. Conde de Montenegro, J. de Almazan, y de Doña Teresa de Quinones y Vega
 gar: no tuvieron sucesión.

Donna de la Ceiba y Leiza, hija de la Casa de Barios, fue Alcalde & Hijodalgo
Chancilleria de Valladolid y tercer marido de Doña Ana Maria de Cordoba Pimentel VIII
de Tabara sin sucesion.

~~Donna de la Ceiba Fiscal mayor del dno. cargo de Don Fernando Alcazar de Toledo.~~

Capitana de la Ceiba, hermana de D. Fernando de la Ceiba y de Cordoba y
de su hijo, caso con D. Vicente Spinola y Continuo de Marques de Montemolin, del Con-
de de Sicilia.

Donna de la Ceiba caso con Doña Ines, de Flores y Argudo, en quien
tiene su madre, de la Ceiba mujer de Alonso Fernandez de Figueroa Caballero de Cordoba, y
padre del Lic. Alonso Fernandez de Figueroa y de la Ceiba, Colajud en el mar de S.
Indias, como muiro electo de la real Audiencia de Guatimala.

Donna Antonia de Toledo Davila Duquesa viuda de Medinaceli, mujer que fue del VI Du-
que de Lira de la Ceiba, manó al Sr. Fr. Pedro de Lira y Lujanis, Redemptor Mercenario de
Madrid de España, que fué en execucion de su Santo Ministerio a Ceuta el año 1618.
recatase un niño, que estaba cautivo en Jechan, hijo de un Criado de S. Excel.ª con-
de de Sicilia, y el P. Maestro con este encargo cubió a recatarse por la
ordenaria de dos mil d.º. Luego a noticia del Baron, o ayuntamiento de J.º muiro eca-
do puerito mui cercano de la Duquesa de Medinaceli, y se engiò escusándole el con-
tratar mayor precio, llamándose a engano: pero acompañado de la agension se contento con
poco recatado.

que su cautivo a la S.ª Duquesa de Medinaceli, y vivia viuda (en Madrid) y recogida
poco vez de nadie en su casa junto a la Magdalena. Entendiose mucho con el cau-
tivo su Co.º le imaginaba mas bruto: con el buen tratam.º y regalo se cubrió a le-
gado cierto que le tenía hecha su camita en su retrete y por sus manos le cubaba
una. Dizele vestia mui bien en llegando para la Procesion. Conjurame mui echa-
de le dizele q.º le dizele q.º hora gastado con el dno. cautivo en traerle cada de-
cada el dia q.º corria por cuenta de la redencion hasta quedar en Madrid, y todo lo p-
cumpliente su Co.º =

Salmeron Vocerid.
Historias Siglo 2.º
cuad. 56. S. 6. pag. 293.

Ibidem pag. 295.

Alonso de la Ceiba, Dominico, Obispo de Indias (el año 1577). segun Gil Gonzalo
de Avila. Alas Indias en el d.º de la Ceiba = como el Abito en el Convento de Lima
de las Indias. Presentado en su Orden, y el año 1669. nombrado Provincial de Lima segun dize de Honduras y de las Chacay,
de la Ceiba fue 3.º mayor de D. Llancho de Santa J. de Vallcarlos sin suces.º del encañit.

Donna de la Ceiba era año 1646. Oidor de Chile y Consultor del S.º Oficio.

Donna de la Ceiba era el año de 1631. Secretaria mayor de la Gobernacion de la Nueva
España, y el de 1649. Reg.º de Mexico y Capitan.

Donna de la Ceiba (hermana de D.ª Geronima de Mendoza, Camarera y mui-
ra de D.ª Ines de Zúñiga y Velasco Condesa) fue a D.ª Ines de Zúñiga y Velasco Condesa y San-
tuano año 164). en servicio de la d.ª Condesa Duquesa de Osízaros, lexando
su hija casada con D. Vicente Ibañez, a la q.º fué mandado de docientos
por una vez la misma Condesa de Osízaros en el Conde q.º estubo en Madrid
el año de 164). q.º y queda hace algunos supragios por el alme de J.º de
Ceiba su madre =

Dña Inés de la Corda

Hist. de Guadalupe
Pag. 312.

Caso Dña Inés de la Corda con Alonso de la Coruña, y fueron papas a D. Alonso de
y del Arzobispo de Juan de Castañeda, Arzobispo de Toledo y Lector de Theologia en su
to de Alcalá.

Los hijos del Marqués de Sortino eran sobrinos (por el año 1610) del Duque de
celi y del Príncipe de Paterno Duque de Montalto, y se les dio naturaleza en Castilla
descendientes de la primera nobleza Castellana.

de información & la veidas a la narrativa de dho Bieve, y en virtud de ella
en el dho grado de consanguinidad y declaro legitima la sucesion havienda
hacer & dho matrimonio.

de casada Doña Brianda de Castas con D. Inigo conyugó la villa de Mandayana
de las pimeras clausulas del instrumento y en virtud de
Caxillo de Aduana Guada Mayor del Rey por escritura otorgada en el Monasterio
de Villavieja a 12 de Septiembre de 1478. y al fin de ella se lee dho instrumento q

en publico
cuantos este instrumento vieren, como en el Monasterio de Villavieja a 12 dias del mes de Septiembre
de 1478 años, en presencia de mi el Escribano publico e testigos de juro escrividos, presente
magnifico Señor Alonso Caxillo de Aduana Guada Mayor del Rey nuestro Señor, e Señor de las Villas
de Mandayana, e dho, que por quanto el dicho dho villa havia vendido, e vendido a ca
mpario, por juro de heredad para siempre jamás a la muy Magnifica Señora la Do
ña Brianda de Castas mujer que es del muy Magnifico Señor el Señor D. Inigo de la Cerda Señor de
de Medes, la dicha su villa de Mandayana con su fortaleza a la dha villa de Mandayana, e con
de Villaseca de Henares e de Haragora e de Mirabueno y el Barrio de Algora y con el Molino
de la villa de Mandayana, todo a fmeo nuevo, con todos sus montes e dehesas exidos e pastos e derechos e res
tos con todas las rentas e marhinegas e yantares, e escrivamias e portadgos e tenas e otros pechos
e con los vasallos de la dicha villa e lugares de cada uno de ellos, e con la justicia e jurisdiccion
criminal alta y baxa y meo mudo ingenio, e con el servicio de la dha villa e Fortaleza e Lugares,
sus frenos e servidumbres e usos e costumbres, con todo lo a ello anexo e conexo e perteneciente
en qualquiera manera e razon que sea o sea que sea, por precio y cantidad de 1. q. 590.000. maravedis: de los
dho por contento y dho pagado e entregado a toda su voluntad, segun que esto e dhas cosas mas luego
e conviene en la Carta de venta que en la dicha razon el dho Señor Alonso Caxillo havia otorgado
por ante mi el dicho Escribano. E por mas validez e fortificar la dicha venta dixo el dho S. Alon
so, q. facia e fizo jurura e juramento e omenage, e jurata e juro a Dios e a Santa Maria, e a las
de la Cruz, corporalmente con su mano derecha tendida, e a las palabras de los Santos Evangelios en
dicho, que tenia e guardara e cumplira, executara e hara e por firme la dha Carta de venta de

en hijos de D. Inigo de la Cerda y Doña Brianda de Castas, Doña Ana de la Cerda mujer de D.
Menisca I. Conde de Melito y Vizcaino que e llevo en dote las Villas de Medes y Mandayana y
su villa e su señala Salazar de Mendosa al fin de la Canon. al Juan Cerda de España, y D. Luis de
que casó año 1500. con Doña Fran. de Mendosa, suprema hija de D. Inigo Lopez de Mendosa y Doña
Luisa II. Duquesa del Infantado, y en las escrituras esta Doña Fran. llamada Condesa de Santistevan
y sin sucesion del Conde de San Esteban de Gormaz primogenito del Marqués de Ullena.

de Doña Francisca de Haragoza procrearon a D. Lope de Haragoza que murió sin sucesion deposedo
de Mendosa hija de D. Diego de Mendosa: y a Doña Brianda de la Cerda que casó con D. Diego
de Ulloa IV. Conde de Salinas y Ribades Reyoteu mayor de Castilla, q. murió el año 1562. y la
su mujer havia fallecido por los años 1534. y ambos fueron sepultados en el Convento de S. Pa
dro de la villa de Santo Domingo habiendo procreado a D. Diego Sarmiento de la Cerda, Don
de Doña Maria q. murió con Carlos V. con el nombre de Leonor mujer de D. Antonio de Luna Señor del Carrascal; Don
de Doña Braxanta Novias en las dhas villas de Medes y Mandayana.
de Diego Sarmiento q. fue el primogenito casó con Doña Ana Pimentel hija de D. Juan Pimentel
de Salinas, de padre en Doña Ana los hijos siguientes D. Rodrigo Sarmiento, D. Diego y Doña
47. sin casar

Alonso de
esta en su
Duque de
en Castil

Vertical text on the right edge of the page, likely bleed-through or marginal notes, including the number '133' and some illegible characters.

* Nació D. Antonio en Vil
lucida a 13. de Dic. de
1592. y D. Leonor su
muger falleció en Madrid
habiéndole herido en aquella
ciudad a 22. de Dic. 1622.

† Comend. de Herrera en
Meantase Vecdor Gen.
de la Real. y Presid. del
Consejo de Portugal de

† Comend. de Souza y San
Vicente de Peçera en las
Ordens de Christo, Gentilhom
bre de la Cámara de Pheli
pe IV. y de su Consejo de
Estado año 1653. Nu
ria de Carlos Hist. de
Guadalajara. pag. 286.

† y Gentilhombre de la
Cámara de Carlos II. y
antes lo fue del Rey su
padre.

Beatriza Sarmiento que casó con D. Francisco de Sotomayor V. de
Bejar Conde de Belalcázar, Caballero del Toison, cuyo 2. mug. fue Dña Leonor
que Sarmiento, muger de G. Antón de Cuyas de Ocampo T. de Villagayán con sucesión

D. Rodrigo Sarmiento el mayor de sus hermanos heredó el año 1562
después por muerte del Conde D. Digo, y fue V. Conde de Salinas y Ribadeso Repetido
de Castilla. Casó con Dña Antonia de Ulloa, hija de D. Rodrigo de Ulloa
Marina Fabra Dama de la Reyna Dña Margarita de Austria I. Marquesa
Mota. Solo produjo esta union a Dña Ana y Dña Marina Sarmiento

que ambas fueron Condesas de Salinas en la forma 6.ª se dice, y a D. Diego
ma de la Reyna D. Margarita de Austria, y casó con D. Digo de Ulloa Sarmiento II. Conde de Salinas y
Dña Ana que fue la primogénita y por esto VI. Condesa de Salinas y

casó con D. Diego de Silva y Mendosa I. Marqués de Alenquer, Duque de Bragança
de Portugal, del Consejo de Estado, y murió luego esta D. dejando niños a
Sarmiento VII. Conde de Salinas, y murió poco después de la madre sin sucesión
esta raxon heudo el Conde

Dña Marina Sarmiento heredó a Dña Ana y fue VIII. Condesa de
y Ribadeso, que habiendo casado con D. Digo de Silva su cuñado, el 7.º de
Junio de 1630. procrearon unice a

D. Rodrigo de Silva y Sarmiento II. Marqués de Alenquer, IX. Conde de Salinas
Ribadeso casó con Dña Isabel Margarita de Hijar III. Duquesa de Hijar, Condesa de

Urdagoña, Vizcondesa de Illa y Canet. Murió el Marqués D. Rodrigo a 1.º de Agosto
de 1630 a D. Jaime Juan. Víctor. Rui-Lopez de Silva, D. Diego Lopez
Silva, y Dña Teresa Sarmiento de la Cerda, que casó con D. Juan de Zúñiga y
gor X. Duque de Bejar.

D. Jaime Francisco Víctor de Hijar Silva y Sarmiento primogénito, fue IV. Duque
de Hijar, Marqués de Alenquer, Conde de Belchit, Salinas, Ribadeso y Urdagoña
de Illa y Canet, Caballero del Toison, Casó I. año 1654. con Dña Ana de Borja
que de Almaraz, hija de D. Juan Henriquez VIII. Marqués de Alcañiz y Duque
vieron a D. Jaime Conde de Belchit, que murió de corta edad, como tambien otros

por razones que produxo esta union, deshecha el año 1668. por muerte de la Duquesa
Ana. II. con Dña Mariana Pimentel, hija de D. Hector VI. Duque de Monteleon
Dña Juana de Aragon V. Duquesa de Jexanova, Marquesa del Valle. Murió esta Dña
1684. dejando a Dña Juana Letramilla, que sucedió en los Estados, y a Dña Isabel
Dama de la Reyna Dña Isabel Farnese. III. con Dña Teresa Pimentel, hija de
nio Alonso XI. Conde de Benavente, Luna y Mayorga, y a Dña Isabel de Benavente
quesa de Savalquinto y Villa-Réal. De esta tercera union nació D. Francisco de
Pimentel Conde de Belchit y Ribadeso, Comendador de Molinos y Segura Rota en la Orden
trava, cuyo habito recibió en la Concepcion de Madrid a 34. de Mayo de 1685.

Dña Juana Letramilla de Hijar Silva y Sarmiento heredó estos grandes Estados por
cesion de D. Juan, su medio hermano, y fue VI. Duquesa de Hijar, Marquesa de Alcañiz
de Belchit Salinas Ribadeso y Urdagoña, Vizcondesa de Illa y Canet, y murió a 2.º de
casó I. a 5.º de Diciembre de 1688. con D. Rodrigo de Silva III. Marqués de Alcañiz
a D. Pedro, que nació a 8.º de Julio de 1690. a D. Jaime y nació a 22. de Febrero
y casó año 1713. con Dña Manuela Condesa de Arceberg.

D. Sancho de la Cerda.

Catena Hist. de Phil.
II. l. 6. c. 24. pag.
362.

Llegó D. Alvaro Bazan General de las Galleas de España a Baía puerto de ...
a los 6. de Julio de 1565. y hallando allí a D. Sancho de la Cerda Maestro de Campo
de Sicilia de Lombardia, embarró sus 1500. Infantes Españoles, y los llevó al socorro
de la Isla de Malta, combatida furiosamente del poder de los Turcos.

Memorias de D. Pedro Nuñez de Lara y Cerda

Histor. l. 1. pag. 90.

D. Juan Nuñez de Lara y la Cerda, J. de Vizcaya y Lara (hijo del Primado D. Juan
de la Cerda, y de Doña Juana Nuñez V. de la Cerda y Lara) tuvo fuera de matrimonio
en Ovona Martin de Sepulveda, hija de Juan de la Guerra y de Maria de Lara
mujer, a D. Pedro Nuñez de Lara y de la Cerda Conde de Mayorga y más de
Juan I. cerca de los años de 1381. a q. vivió mucho en la pretension q.
a la sucesion en la Corona de Portugal y el derecho a la Reyna Doña Beatriz
su segunda mujer. Casó (segun escribe Ant. de Lima en los Linages de Portugal)
Mayorga con D. Beatriz de Castro, hija de D. Alvaro Perez de Castro I. Conde de
1. Conestable de Portugal (hermano de la Reyna D. Ines de Castro) y de Doña Maria Ponce
mujer, y murió sin sucesion de posteridad en el cerco de la Ciudad de ...
de 1384. como se lee en el cap. 11. del año 6. en la Chron. de D. Juan I. y
anteriormente sus memorias en los cap. 4. y 9. del mismo año 6. y en el año

Juan de la Cerda

Histor. l. 1. pag. 169.

Casó Juan de la Cerda con Doña Sancha de Sandoval, hija de Gutierre Ruiz de ...
de la Ventosa, y de Doña Maria de Toledo su mujer, la q. murió año de 1415.

Histor. de Pedro lib. 2.
cap. 101. f. 233.

Del mismo Juan de la Cerda, se ha oido del proprio nombre y apellido hace memoria
Geronimo Quintana, diciendo: que Juan de Luxan (hijo mayor de Miguel de ...
trazado de los Reyes D. Juan I. y Henrique III. el primero que de esta familia se acordó
dijo) casó la primera vez con Doña Leonor de la Cerda, hija de Juan de la Cerda
de la fortaleza de Burgos, en cuya Alcaidía sucedió Juan de Luxan, como se
Histor. del Rey D. Juan el II. y después de muerte fue a Sevilla y Arisente, y murió

Histor. de D. Juan II.
año 45. cap. 83.

Histor. del Rey D. Juan el II. y después de muerte fue a Sevilla y Arisente, y murió

D. Fr. Joseph de la Celda Valle fue natural de Cuesca, hijo de padres muy nobles y deudo de los
a un tiempo tuvieron mucha parte en el gobierno de estos Reinos, hermano tambien de D. Pedro Valle de la
Dido del Consejo Real, y de Doña Juana Benedita Valle de la Celda Abadesa segunda de la Con-
cion Benita, Convento que edifico en Madrid el Pto Viejo de Aragon D. Leonimo de Villa
dedicado a S. Placido.

Fue el habito de S. Benito en el Monasterio de S. Martin de Madrid entrando con principios de letras
de las Divinas en la Religion, y la logica y Philo. sophia en el Colegio de S. Cebastian de Ribas el 11 de
años a Fr. Mauro de Novoa y Fr. Placido de Salazar: la Theologia en S. Vicente de Salam. Salio
comunado en esta de gente le hicieron luego Maestro de Estudios del Colegio, y luego Lector de Hebreo
de Madrid en la Univ. y diole la Religion la ultima honra, y en aquel Colegio tiene y
que fue el Cuyo de Repose.

Con estas calificaciones vino a emprenderse tanto en los estudios, y se opuso a las Cathedras y vacaron
años. La primera oposicion fundo, levantada de D. Juan Echaz Coleg. de S. Basilio Obispo que fue de
de Calahorra; pero deso luego la de S. Thomas y de Duando, y llego a tener la substitucion de
de Prima, quedando con esto casi jurado y a tenerla en propiedad.

No hicieron punto las dudas que tenia en las letras Escolasticas; sino en la Logica y al Pueblo que
de las leyes, siendo singular en la predicacion y diligencia de los serm. ^{los} de un y de otro en Salam.
de los miseros de Madrid: hasta su eloquencia Latina era tenida y singular y el segundo Libro de
de. Quando metido en estas ocupaciones y celebrandose año 1633. Capitulo General, salio Abad de
de Fr. Mauro de Villaseca, y haciendo gobernado la Abadia dos años no cumplidos le nombro S. M.
de Saca. Con esta ocasion y vacante le dieron al Padre Celda la Abadia de S. Vicente.

Despues el año 1633. le nombro el Rey Obispo de Almeria a 4. de Abril. Con esta honra estuvo en el Capitulo
de celebró la Congregacion igual año antes de venir las Bulas, y se repacharon a 16. de Nov. Fue re-
y como se por. a 22. de Oct. de 1638. Conyose en Madrid y arribando en Almeria sacó a luz los Comen-
de sobre el Libro de Judith. Llegó con la difinida al año de 640. y a 19. de Dic. se expedieron las Bulas y a 17.

de Badajoz, a 8. de Jun. promovido. En esta ocasion llegó a la fama de Almeria una Equadra de la Armada Real
de D. Juan Manrique Duque de Naxera, toda destruida de una tormenta y hacia patido en el Mediterraneo
de se huvieron a gran niebla llegar vivos, aunq. de muertos y melmatados vasos y personas. En esta ocasion mostro
depo la piedad y nobleza de su sangre; porque los recogio a todos, a los enfermos hizo acudir con medicinas,
de muertos hizo vestir, a los Capitanes y Cabos dio mesa franca, no dexando alguno de todos los que pora y
de remedio gastando, como si fuera el tripado mas rico de España, sacando cueros y cumpliendo con esta oblig. de que
de D. Juan de Naxera y dio cuenta a su Rey. Para la Iglesia de Badajoz guardo el vacante de
de y otros officios son a por vida. El M. Fr. Fr. de Arango Cath. de Prima de Salamanca y Obispo de
deha decia, que era el Maestro Celda de ay ^{los} y otros ramos y sule dis. curar a su Iglesia de uen en uen

en Badajoz al principio del año 1641. Al año siguiente sus estudios y publico el clejante tomo de Praxis officii
de año 1644.

~~D. Fr. Miguel de la Celda de la Orden de S. Juan hijo de los Duques de Medinaceli muiro Obispo de
de el año 1491.
de Fr. Juan de la Orden de Santo Domingo, hijo de los Condes de Casta muiro Obispo de
de cascadel año 1555.
de Leonor de la Orden de S. Juan de la Orden de S. Juan de la Orden de S. Juan de la Orden de S. Juan~~

D. Gaston de la Cerda ^{Hijo del Duque de Medinaceli} D. Juan

El año 1560. pasó acompañando al Duque de Medinaceli su padre Virrey de Sicilia en la Armada con que pasó a la conquista de los Sellos, y habiendo sobrevenido la Armada Inglesa a batir la Christiana, y fue preso el Duque D. Gaston, a quien el Baxa entró en la Cárcel Real y lo llevó a Constantinople donde murió por el año 1562. Herrera Hist. Gen. del Mundo lib. 2. cap. 2. lib. 4. cap. 6. fol. 1. part. Puerto Rico con su Armada de que se hizo mucho la Christiana, a Constantinople a 21. de Sept. de 1560. con gran triunfo. H. 1. de Octubre vio el Suban los prisioneros. A D. Gaston de la Cerda hijo del Duque de Medinaceli, D. Alcaide de Santa, a su Capellan y page, a D. Sancho Martínez de Loba, D. Beaunque Regueron y Galeano Pinero se hizo llevar al Mar Negro a la Torre del Perro, donde pocos salen. D. Gaston murió allí y los demás estuvieron hasta el año 1562. en el Cárcel. Ferdinand I. su suegro con Solyman 8 años, y a su honor el Rey Catholico se trocaban por otros prisioneros. Cabrera Hist. de Ph. II. lib. 13. pag. 263.

D. Baltasar de la Cerda y Mendoza

^{1. Conde de Leduc.}
Fue D. Baltasar el año 1564. a la conquista del Leon de Velez, firiendo en esta empresa Barro delonon de D. Garcia de Toledo, General de la Mar y Virrey de Sicilia. Herrera Hist. gen. del Mundo lib. 6. cap. 2. de la 1. parte. El año 1558. se hallaba con Phelipe II. en Flandes, sirviendo en la guerra q su Mag. tenía con los Franceses y la Provincia de Picardia. Cabrera Hist. de Phelipe II. lib. 4. c. 24. pag. 206. y en q. a que asy ha en las Galias de España a la conquista del Peron de Velez de la Gomera con D. Garcia de Toledo lo dice tambien el mismo Cabrera l. 6. c. 11. pag. 338. año 1564. Verse su capam. y success. t. 2 de la Casa de Loba inf. 142. 639.

Juan de la Cerda

Solyman Rey de los Turcos envió su Armada para la conquista de Malta año 1565. y a los 8. de Mayo de dho año llegó a aquella Isla D. Juan de Cordona Gen. de las Galias de Sicilia, y dexó q. la defensa de las Compañias de Infanteria Española se los Capitanes Miranda y Juan de la Cerda. Herrera General del Mundo lib. 2. cap. 3. part. 1. A los 28. de Mayo de dho año comenzaron los Turcos a batir el Fuerte de San Telmo. Los de dentro sabieron con el Capitan Juan de la Cerda, que con muerte de muchos Turcos y otros valerosamente. Idem ibid. cap. 4. Cabrera lib. 6. c. 38. pag. 358. En uno de los muchos ataques q los Turcos dieron al fuerte de Santelmo salió herido el Capitan Juan de la Cerda (mediante Juana de dho año) y se pasó a curar al Buzo, donde está el Convento de los Caballeros de Malta. Idem ibid. cap. 6. Cabrera ibid. cap. 25. pag. 364. Llegó D. Juan de Cordona a Malta 200. Españoles de las Compañias de los Capitanes Miranda y Juan de la Cerda. Cabrera Hist. de Phel. II. l. 6. c. 21. pag. 351. año 1565. D. Juan de la Cerda dió al Gran Maestre, Comandante de Amparaes a S. Lemo, q reforzalle bien de gente y máquinas q. a de tener y con todo no se podría defender largo tiempo q. su mala fortificación. El Maestre no fue de verter se de vanagloriar, y creyó a D. Juan de la Cerda y a sus compañeros a defender el Castillo, q. como se dice en su campo. Cabrera ibid. cap. 15.

Malina de la Cerda y Silva, hija de D. Juan de la Cerda II. Duque de Medinaceli, y de D^{na} Maria de Silva su
 casó con D. Lorenzo Suarez de Mendoza W. Conde de Coruña, Vizconde de Trujá, ultimo Comendador de Naves
 de su Casa en la Orden de Sant. Jeronimo de Sevilla, Virrey de Nueva España, donde murió à 28. de junio
 quando electo Virrey del Perú.

condessa V. Conde de Coruña, Vizconde de Trujá, con D. Pedro de Coruña
 de los Bastinos de Castilla en la Orden de ^{de} Sant. Jeronimo de Sevilla, de 1532, ^{de} con D^{na} Mariana Bazan hija ma
 de don Alonso Bazan I. Marqués de Santar ^{de} General de las Galeras de España, Comen
 mayor de Leon, ^{de} D^{na} Juana de Zúñiga Albornoda su 1.
 D^{na} Juana de Mendoza caso 1. con D. Alvaro de Men
 doza, S.^o de Sibillos hijo de ^{de} los W. Duq. del Infant. sin sucep.
 2. con D. Antonio de Padilla ^{de} S.^o de Mejorada y Nieves, Co
 ment.^o de Valdegonas en Calizus.

A

B

VI. Conde de Coruña D. Bernar- D. Sebastián VII. Conde de Coruña, Marq. de Belena
 de Trujá, fue muerto ^{de} dino Catal Vizconde de Trujá S. de Egoja Egoja Paredes I. xez
 ramente en el Puerto ^{de} les de Sant. y Rello, Alca. Merlu. Duganco y Casena, Patron del
 de Trujá a 1616. ^{de} ten Sevilla Calag. ma. de S. M. de S. Comen. de Chudana en
 casado. ^{de} a 18. de S. Sant. Gerbil. de la Camara del Príncipe D. Bal
^{de} sin sucep. thofas, Virrey de Navarra, y f. sin sucep. en Ma
 a los 19. de ^{de} árid año 1646. Case con D^{na} Luisa Ca
 edad ^{de} villa de Toledo, hija 3. de D. Luis Ca
 villa de Toledo I. Marqués de Cazacaena
 y de D^{na} Isabel de Mendoza su 1. mug.
 D^{na} Juana VIII. Condessa D^{na} Maria D. Cathalina de la
 de Belena D. caso Paloma Ba- Cerda caso co D.
 con D. Pedro de Zúñiga I. zan y Men Martin Valdeso Tru
 Marqués de Fueros. Daria ^{de} ma caso queza Caball. de
 y la ^{de} con D. Juan Sant. a 2. de M. 3.
^{de} habre de 1631. ella fano de Torres y dia h. de Conde
 1651. en Madrid. sin sucep. on Portugal II. de Villafranguaza
 haína 180 D^{na} de la Rey ^{de} Conde de Vil ga S. del Val de Vil
 na D. Marparita, y fue ob. ^{de} las Dorpar talanga, Com. de
 do. ^{de} Silla y Clav. de Mo
 tomada de la Reyna D^{na} Ma ^{de} teza Secu. de C. de
 rana & Austria & Alemania ^{de} y de D. Ana Roman
 à España año 1649. ^{de} sin muger. No huose
 con sucesion.

Don Alonso Portugat y Mendoza III. Conde de Villan Dorgado IX. Conde de Coruña, Marqués de
 de Trujá f. sin hijos casado con D^{na} Teresa Ant. VII. Marqués de ^{de} D. Fernando de D^{na} Juana Maria
 Duguna de Navarra = ^{de} Jones y Portugat de Mendoza W. Con
^{de} Villan D.
 Villan D.

que paró
 fue preso
 cuero por
 hi con su
 aplo. H.
 li. D. Alca
 no f. rere
 los & mas
 nos, y a p
 263.

bajo del mon
 cap. 2. de la
 temia con
 a que ay
 lo dice tam
 de laza sig.

Mayo & dho
 Duganas de
 cap. 3. gate 1.
 entro saberon
 cap. 4. Cabera lib.
 Juan de la Cer
 de Malta. Idem
 Cerda. Cabera dho.
 mequina y. de
 comp. acuse, y ordo
 Cabera lib. cap. 15.

Véase à Salazar Carta de Lara t. 2. pag. 430.

Doña Juana de Mendoza y su 2. marido D. Antonio de Padilla Señor de Moxos y Naves fueron padre de

Gobernador Lope de la D. Antonio de Padilla I. Conde de Hijorada y merced de Phelipe III. año 1610. S. de Naves, Caballero de Calatrava. Mayor-domo de Phelipe IV. bava sin casar.

a 51.º años y veis
Doña Mariana con D. Alvaro Cerda, Duques de Medinaceli y de Escalona. Señora de Austria. Isabel Pená de Madrid Nov. de 1613

D. Carlos 7.º

Doña Ana Santa Reina de las Reynas D. Margarita, y D. Isabel de Borbon, II. Marquesa de Valdepuentes fuso de 1649. a 26. de Enero. Case con D. Alonzo de Mencastré I. Duque de Abrantes, Marqués de Puerto Seguro Comend. ma. de Sant. en Portugal, del Consejo de Guerra. que f. a 28. de Marzo de 1654. Gentil. de la Cámara del Rey.

D. Agustín II. Duque de Abrantes, Marqués de Valdepuentes y Puerto Seguro, Conde de Hijorada, caso con Doña Juana de Noroña hija de D. Fernando de Noroña I. Duque de Linares y de la Duquesa Doña Mariana de Silva. Fue el Duque D. Agustín Com. ma. de Santiago en Portugal, y General de las Cortezas de aquel Reino.

Doña Mariana de y Mercastré 22. de Oct. D. Pedro de Loba III. Baños de.

D. Fernando de Mencastré IV. Duque de Sinesera, Marqués de Valdepuentes case en 26 de Enero 1686. con Doña Leonor de Silva. Duquesa de la Reina D.ª María Luísa, a 9.º año 1692. sin sucesión.

D. Juan de la Cruz D.ª Ana Agustina Duquesa de Abrantes Religiosa en la Obispo de Cuenca, carniación de Mat. Patriarcho de los Indias.

Doña Josepha

D.ª Mariana de la Cruz D.ª Manuel

ano la
Infant
A
con el
6.º c. 3.º
En
da/m
ibid. a
Ilo
de Phel
D.
fensa y
a D. Ju

Mariana de la Cerda y Mendoza tuvo de D. Alonso Martínez de Leiba J. de Leiba, Baños, Villanueva y Bozó &c.

Enchico de Leiba. Cerda y Mendoza I. Conde de Baños por más de Ph. 3. Señor de Leiba, Villanueva y Bozó, Comendador
de la Orden de Santiago, y Capitan General de las Galeras de Nápoles, casó con Doña Maria de Mendoza,
Dona Rubin de Bracamonte Señor de Fuentelol y Caspedosa y de Doña Juana de Zapata y Mendoza su muger, es
su muger y su sucesion de D. Juan Niño de Guenasa I. Cap. de Amber.

Mariana Isabel de Leiba II. Condesa de Baños, Señora de Leiba, Villanueva del Conde y Bozó casó con D. Juan de
Lama y Leiba V. Marquis de Ladrada, Señor de la Casa de Arteaga, Tercero de la Orden de Santiago, Gentilhombre
de la Cámara de Felipe IV. y Virrey de Nueva España, hijo de D. Gonzalo de la Cerda y Lama (cuyo padre fue
Juan Luis de la Cerda V. Duque de Medinaceli) y Doña Juana de Lama y Cueva su 2.ª muger, Marquesa de La
V. Marquis de Ladrada, y de Doña Catalina de Leiba su muger Señora de la Casa de Arteaga, hija de D. Pe-
dro de Leiba, General de las Galeras de Sicilia, Nápoles y Cerdeña, Comend. de Caparragosa de Soria en Alcantara, y
Señor de Cambra y Mendoza su muger Señora de la Casa de Arteaga.

Doña Mariana de la Cerda y Leiba III. Condesa de Baños D. Antonio Gentilh. D. Gaipia casó con Doña Ursula Doña Ma-
de Ladrada y Leiba Com. de Alcuera y XIII. de de la Cámara de las con Doña Maria El. mug. de D. Chris tiana Da-
Carlos II. Gentilh. de su familia, su primer tal II. Mariscal de vira Churracero tibal Portocarr- ma de la
y su muger suya Grande de Castilla. Casó con aro W. Conde Reyna D. del Montijo, Monaldu
de Lencastre, hermana de D. Agustín II. Du- Roca en Madrid a 16. Grande de Cas sa de Ode-
brantes na. de Febrero al año tilla, del Con ans.
1683. 170 de Otao.

Doña Mariana de la Cerda y Leiba IV. Condesa de Baños Doña Mariana de la Doña Cathalina Portocarr D. Francisca Doña Maria
de Ladrada y Leiba casó 29. de Marzo 1693. Cerda casó con Don 2220 Condesa de Teba y Ma casó con D. Lo Dominica Pe-
Manuel Pedro de Moncada, hijo de los V. Marq. Fran. Coloma y Borja quera de Ardalcastro de ronso de paderna hijo sa en las
Colop. mar. de S. Ildefonso, Gentilhombre y Villos XI. Con Descalzas Lea-
de Felipe V. Com. de la Fremeda y Rafael de de la Puebla les de Madrid
trava los VII. Marq. de Puego va 18. sin sucep.

Doña Mariana de la Cerda y Leiba, Marquesa de D. ... Coloma D. Domingo de Cordoba y D. Luis Colegial Doña Juana
de Moncada casó con Doña Rosa de Carlos y y Cerda Conde de Guzman Conde de Teba ma. de Cuenca y casó con D. Cris-
hija de los V. Marqueses de Almuera y la Eilda y Ana Cananigo de Toledo. tibal Portocarr
2220 V. Conde de
Montijo medio
hermano de
su muger.

Cathalina de Moncada nac. 25. de Novion
de Marquesa de Leiba.

ano
Infar
con
6.c.2
da/m
ibid. ca
Ile
& Phel
D.
fenza y
a D. In

Inés S
mora m
Phely
Cecí
Blonso &
Ana
ilha se p
Francisco
lor, fue

Doña Ines Guerrero de la Cerda, hija de Alonso Guerrero Becerra y de Doña Maria Guerrero su mujer, Hrao 7.º. pag.
 su primera mujer de D. Raphael Guerrero de Sandoval P. de Montemayor, Caballero de Calatrava, que 114.
 a Phelipe II. en la infeliz Jornada de Inglaterra: y no tuvieron sucesion.
 Doña Cecilia de la Cerda (o Sicilia, como otros la nombran) casó en Burgos con Garcia de Castro, hi Memorial del Conde
 de Castro y de D.ª Barbara de Matanza su mujer, y tuvieron a Doña Beatriz, Doña Leonor de las Torres pag. 351.
 Doña Ana Maria de Castro y Cerda, que no casaron: y Garcia su padre refirió el matrimonio, muerde
 Cecilia su primera mujer, con D.ª Juana Vela de Acuña, y dexaron ilustre sucesion.

Francisca de Cárdenas y de la Cerda Vecina de Madrid, y viuda de D. Joseph de
 Cer, fue dueña de la Condesa de Nivares D.ª Ines de Zúñiga y Velasco año 1648.

... invasión a gente extranjera. Pero por la guerra y venencia del Rey y la cosa de
... no tuvieron temido alguno, temiendo de su parte los Reyes de Aragón y Castilla, y
... así a los unos como a los otros y por las persecuciones y muertes de los príncipes D.
... de la Blanca y de los de Aragón y por la Princesa Doña
... hermana en la conyuntura de la sucesión de Aragón, y nunca se tuvo un momen-
... y deliberaron los Reyes de Aragón y de Castilla que se diese en mano y en
... franceses.

... los Reyes Cathólicos en Zaragoza un sábado a 9 de Junio de 1413. y iba en su com-
... Luis de la Cerda Duque de Medinaceli, con el Conde de España y muchos Grandes de

... de haberse concertado con el Rey de Castilla el de Navarra, y a este fin fue a villa de
... de vuelta a su Reyno de Navarra mediante un viaje de año 1500. y fuese en Toledo la fiera
... y allí se le mandó ir a Guadalupe, donde fue muy bien recebido de los Duques
... y Medinaceli, y se hallaban en esta sazón juntos en la Ciudad.

... año 1501. el Duque de Infantado D. Íñigo López de Mendoza hijo agasajado de su
... un número de gente y con ella en el Ducado de Medinaceli y agasajado de
... del Duque D. Luis, y su hijo el conde D. Laxton y a Doña Leonor de la Vega y Ma-
... el cual se había casado con su maricela y hacer legítima y dar en el estado un hijo
... y se llamó D. Juan de la Cerda. Esto se publicó mucho antes de morir el Rey
... D. Íñigo de Mendoza, y medio de la Reina, y había ofrecido el Duque y no raras un
... Doña Leonor de la Cerda su hija mujer de D. Rodrigo de Mendoza hijo del Con-
... de España, y de la Marquesa muerta, revelando la Reina y el Duque hicieron

... bajo de lo devoto y fijo y casado con Doña Juana de Velasco hermana del
... de Castilla y no queriendo esta casar con el, moría en su casa con Doña Juana Ma-
... de Portugal y de D. Rodrigo de Portugal. En esto fue que
... la Reina, y el hijo del Duque no quedase legítimo, y a la vez se casase en D. Íñigo de la
... de D. Luis, y en su primer hijo D. Luis, y estaba casado con hija del Du-
... de España. Mas el Duque D. Luis de la Cerda se había casado con Doña Juana de Velasco y estaba mu-
... mundo, y se traía que tratase con la Reina y se casase con su hijo mayor D. Juan, y ofreci-
... de la Cerda al Duque, y querían mucho a su hermano D. Íñigo, y de su hijo D. Luis

... de la Cerda se casó con su maricela y hacer legítima y dar en el estado un hijo
... y se llamó D. Juan de la Cerda. Esto se publicó mucho antes de morir el Rey
... D. Íñigo de Mendoza, y medio de la Reina, y había ofrecido el Duque y no raras un
... Doña Leonor de la Cerda su hija mujer de D. Rodrigo de Mendoza hijo del Con-
... de España, y de la Marquesa muerta, revelando la Reina y el Duque hicieron

... de la Cerda se casó con su maricela y hacer legítima y dar en el estado un hijo
... y se llamó D. Juan de la Cerda. Esto se publicó mucho antes de morir el Rey
... D. Íñigo de Mendoza, y medio de la Reina, y había ofrecido el Duque y no raras un
... Doña Leonor de la Cerda su hija mujer de D. Rodrigo de Mendoza hijo del Con-
... de España, y de la Marquesa muerta, revelando la Reina y el Duque hicieron

... de la Cerda se casó con su maricela y hacer legítima y dar en el estado un hijo
... y se llamó D. Juan de la Cerda. Esto se publicó mucho antes de morir el Rey
... D. Íñigo de Mendoza, y medio de la Reina, y había ofrecido el Duque y no raras un
... Doña Leonor de la Cerda su hija mujer de D. Rodrigo de Mendoza hijo del Con-
... de España, y de la Marquesa muerta, revelando la Reina y el Duque hicieron

... de la Cerda se casó con su maricela y hacer legítima y dar en el estado un hijo
... y se llamó D. Juan de la Cerda. Esto se publicó mucho antes de morir el Rey
... D. Íñigo de Mendoza, y medio de la Reina, y había ofrecido el Duque y no raras un
... Doña Leonor de la Cerda su hija mujer de D. Rodrigo de Mendoza hijo del Con-
... de España, y de la Marquesa muerta, revelando la Reina y el Duque hicieron

... de la Cerda se casó con su maricela y hacer legítima y dar en el estado un hijo
... y se llamó D. Juan de la Cerda. Esto se publicó mucho antes de morir el Rey
... D. Íñigo de Mendoza, y medio de la Reina, y había ofrecido el Duque y no raras un
... Doña Leonor de la Cerda su hija mujer de D. Rodrigo de Mendoza hijo del Con-
... de España, y de la Marquesa muerta, revelando la Reina y el Duque hicieron

... de la Cerda se casó con su maricela y hacer legítima y dar en el estado un hijo
... y se llamó D. Juan de la Cerda. Esto se publicó mucho antes de morir el Rey
... D. Íñigo de Mendoza, y medio de la Reina, y había ofrecido el Duque y no raras un
... Doña Leonor de la Cerda su hija mujer de D. Rodrigo de Mendoza hijo del Con-
... de España, y de la Marquesa muerta, revelando la Reina y el Duque hicieron

... de la Cerda se casó con su maricela y hacer legítima y dar en el estado un hijo
... y se llamó D. Juan de la Cerda. Esto se publicó mucho antes de morir el Rey
... D. Íñigo de Mendoza, y medio de la Reina, y había ofrecido el Duque y no raras un
... Doña Leonor de la Cerda su hija mujer de D. Rodrigo de Mendoza hijo del Con-
... de España, y de la Marquesa muerta, revelando la Reina y el Duque hicieron

lib. 4. cap. 41.

Quint. Hist. del Rey Cathólico
lib. 4. cap. 8. año 1500.

lib. 4. cap. 54. año de
1501.

Para tratar de las cosas de la
... concertó el Rey D. Juan
... con el hijo el Rey de
... ella tiene segundas vistas en la
... en ellas se había a traer
... el casamiento de la Princesa
... Doña Leonor con el conde de Me-
... dinaceli, que se había enve-
... de Doña Ana de Navarra,
... con sus hijos (nunca ellos, seían
... uno solo) el de agasajar para si
... y asegurar el todo a este conde, y
... el de poner con su sombra algun
... remedio a los males de Navarra,
... y cada día eran mayores. Quan-
... do el Rey D. Juan mas engolfado
... estaba en estas ideas murió en
... Barcelona a 30 de Septiembre de
... 1419. Alon. 4. 9. Alon. Pral.
... de Navarra lib. 5. año 1418.

La 5. y ultima de las hijas de D.
... Laxton conde de Foix Príncipe de
... Viana y de Doña Leonor Reyna
... de Navarra fue la Infan-
... ta Doña Leonor, que murió don-
... cella, después de estar ya desposada
... con el Duque de Medinaceli.
... Alon. ubi supra lib. 5. c. 6.

La Infanta Doña Leonor que ago-
... ra (año 1484.) vivía en el Pala-
... cio de Olite, y murió poco después
... concertada de casar con el Du-
... que de Medinaceli. Alon. 4. 5.
... Alon. Pral. de Navarra. 12.
... cap. 5.

Alon. Pral. de Navarra.
... de Navarra pag. 623.

Zuñiga Hist. del Rey Catho
lico lib. 8. cap. 2.

D. Juan de la Cerda II. Duque de Medinaceli.

Estando el Rey Catholico cerca de Cetina en Aragon a vuelta de viaje y hizo a Napoli y
vino a Castilla a tomar el gobierno del Reyno y muerte del Rey Phelipe I. su yerno, llego
a hacerse por suencia D. Juan de la Cerda Duque de Medinaceli y D. Henrique de Portugal
de Calahorra, y mara el tiempo que con el Rey de Portugal, con cuyo acompañamiento vino en
seagudo lug. primero a Castilla un sábado de 21. de Mayo de 1501.

Luis de la Cerda

Zuñiga ibid. lib. 9. cap.
23. año 1510.

El Cardenal D. Bernardino de Cáraxal del título de S. Cruz se pasó a Florencia
sa, quedándose con otros Cardenales a la obediencia al Papa Julio II. y de Pisa envió
de la Cerda Caballero de su casa a España para que se aplicase al Rey Catholico, y mandó
que se le diese el título de Vizconde de Nájera, y que se le diese el título de Vizconde de Nájera
Era en el momento. Mas como el Rey huviese proveído lo contrario no pudo
la suplica del Cardenal. Sucedió esto el año 1510.

D. Luis de la Cerda y Mendoza

Argencola Anal. de Arag.
lib. 4. c. 50. pag. 460. cap.
55. pag. 506. cap. 60. pag.
553.

El año 1518. y tuvo asiento en el Braxo a los 17 de Julio que es el inmediato al del
Argencola Anal. de Arag. lib. 4. c. 55. pag. 506. A 30. de Mayo de este año le escribió
Rey D. Carlos, convocándole para las mismas Cortes. y le puso juntamente con su madre
na Reyna de Castilla por Rey de Aragon, a 29. de Julio del mismo año.
El año 1535. acompañó D. Luis a Carlos V. en la jornada de Juncos. Sandoval
rador Carlos V. t. 2. l. 22. s. 6.
Año 1521. se convocaron Cortes en Zaragoza, y aminoró a ellas en el Braxo de
D. Luis de la Cerda. Sayas Anal. de Aragon cap. 45. año 1521.

En la Instruccion q. D. Alon
so de Aragon Arzobispo de Salazar
za dio a su sobrino el Conde de
Ribacorza firmada en 25. de
Abril de 1516. se ve en nom
bre del Rey de Aragon a visi
tar al Rey Príncipe D. Carlos le
dico y conuonia poner la fordalesca
dalla de Navarra en posesion de
por Caballero tan principal.

D. Luis de la Cerda y Mendoza
acompañó a Ph. II. siendo Duque de
cia a aduque la Ladera Lemus de Nájera en que wa, cerca de Nájera, y anduvo
con gran riesgo de la vida hasta que fué socorrido de la Brax Nava y puesto en salvo.
Murió D. Luis de la Cerda (hijo y hered. de los Condes de Castro) año 1562.
en 23. de Febrero de aquel año se dio la encomienda de la Peña de Navero, que era
D. Henrique Manrique Henríquez Castellano de Milan. Casa de Luca t. 2. pag.
D. Pedro de la Cerda

Cabrera Hist. de Phelipe II.
lib. 4. c. 26. pag. 211.

Hallóse D. Pedro de la Cerda Gentilhombre de la Casa del Rey en Bruselas
1558. quando Phelipe II. fué allí las honras del Emperador su padre, y llevaba
la Corneta negra, o estandarte con el Plus ultra, empresa del Emperador.

con
da
ibid.
de P.
fene
a D.

... Valle de la Cerda natural de la ciudad de Cuenca, Contador del Consejo de Cuenca, impreso año 1599. Avisos de Crade y Guara. 2. el año 1600. Devengeños del Pa-
no Real.

... Valle de la Cerda era año 1644. Caballero de la Orden de Calatrava, y de
... de Guara, Hacienda, y Cruzada.

... Valle de la Cerda era año 1665. Caballero de Calatrava y Contador
de Cruzada.

... Valle de la Cerda era año 1689. Caballero de Calatrava, Contador y Conyero
de Cruzada.

... Quince de la Cerda casó con el Lic. Mescas, hijo del Lic. Mescas y de Do-
... de la Cerda en mujer, y vivieron a Doña Marina de Zúñiga y la Cerda =

... Bernarda Ferreira de la Cerda (hijo de Ignacio Ferreira, de Fuentearcadup de
... de la Beira, Caballero de Santiago, y del Consejo del Rey de Portugal, y de Paula de Sá)
... de Santo, sobre entendida y habla vana, supo la Poesia, la Arithmica, la Phil
... las Mathematicas. Deseo varios escritos Poeticos, y el famoso Loze de Vega la dedica
... intitulada *Phylis*.

... Manuel de la Cerda y de Lisboa, Poet. y Cath. de Coimbra, Visitador y Provincial
... en su Religión de S. Agustín, deseó varios escritos.

... Manuel de la Cerda Jefe de Alcantara y Capellan de Felipe II. escribió: *Comment.*
... *S. Pauli ad Roman. V. lib. 1. 1583.*

... Manuel de la Cerda deseó un libro del Conocimiento de letras y
... del Asia y Mexico. 1602. Ms.

... Joseph de la Cerda, Monje Benito, Doctor y Cath. de S. Thomas y Prima de ^{que tomó la sagrada}
... Salamanca, Obispo de Almeria y Badajoz, que murió año 1615. deseó impreso de Madrid,
... ~~El P. Hernandez de la Cerda era doctor del Colegio de Medicina del Hospital de 1594~~

... Melchor de la Cerda, Jesuita, nat. de Cipuentes, fue Maestro de Humanidades mu-
... y murió el de 1615. en Sevilla, deseó impreso algunos tratados.

... Juan de la Cerda Canonigo de Toledo tenía una Casa y un principal en la Par-
... de S. Bartholome de Toledo, la q. compró el Card. Quiroga para la fundacion que he-
... de las Capellanías con el título de N. S. de Refugio. Dijo supo que el p. Juan

... de la Cerda de la Compañía insignie en todo genero de letras, como lo demuestran
... Mexico y p. Urbano VIII. envío por legado a España a don Rodrigo el Cardenal

... de Barcelona le encargase mucho hiciese llamar al P. Cerda, y le saludare en nom-
... de Santid. el q. tenía en su Cámara el retrato del R. Cerda =

... Juan de la Cerda Quintanayalla Carb. Mag. de Toledo predicó el Domingo 18. de
... 1495. en las honras de se hicieron en ^{la Primada Iglesia al gran Card. de España.}

... Joseph de la Cerda y Moran era año de 1666. Regidor de la Ciudad de Mexico y
... Mayor de la Gobernacion y Guerra de la Nueva España.

D. Francisco de la Cerda n.º de Sevilla Canonge de Granada en el X. Admon.
 dor del Hospital de S. Carlos. Falleció en Toledo, y murió el mes de Nov. de 1510.
 29. de Junio de 1513. que le sea para el servicio Ph. II. y murió estando con
 las Cortes de Aragon. Chronico al Card. de S. Peter cap. 51.
 Dona Leonor de la Cerda Monja en S. Ana de Badajoz ordenada en S. Clara que se
 de S. Clara del Almonreal. y fundadora del Convento de S. Maria de su orden de S. Clara
 de S. Juan Choro de la Provincia de S. Diego. de P. c. b. pag. 618.
 D. Francisco Lopez de la Cerda fue un gran varon de las Indias de los Reinos y
 de la Corte en d.º.

D. Pedro de la Cerda, a quien Phelipe V. dio el año 1702. el Ducado de la Cerda
 Andalucía.

D. Alonso de la Cerda, a q. Phelipe V. hizo Almirante General de la Caballeria
 Andalucía año 1703. y murió el mismo año.

Capitan Diego de la Cerda quedó para defensa del Castillo de los Selvos, y en
 1560. el Duque de Medinaceli a su conquista, y los Selvosos mataron al dho Cap.
 con una pieza de la artilleria y dispareaban. Cabeza Hist. de Ph. II. l. 5. c. 12. p.
 261. año 1560.

D. Diego de la Cerda servia año 1569. en el Reblion de los Moros de Granada
 y hallandose en la conquista del Fuerte de Inox cerca de Almeria fue herido
 Moros, y hicieron gran resistencia, hasta q. ultimant. ganaron el fuerte. Phel.
 de Phel. II. lib. 8. cap. 2. pag. 565. año 1569.

A 12. de Marzo de 1560. el Maestre de Campo Bascosa, y el Capitan Luis
 de la Cerda, y el Duque de Medinaceli, y Juan Andrea Donia hicieron dos Congram.
 Españoles en el Castillo de los Selvos, y todos juntos en el Consejo con D. Alonso
 D. Andrea Gonzaga y Flammino de la Arguñaca determinaron fortificarle bien
 el refugio a los Corsarios y mantener en amistad al Rey. Cabeza Hist. de Ph.
 5. cap. 8. pag. 251.

D. Pedro de la Cerda era Patron año 1653. de un Capilla con buena fundacion
 la Parrochia de S. P.º de Guadalupe. Nunció de S.º pag. do. de la Hist. de S.º de la
 pag. 334. año de que está al lado del Evangelio con advocacion de S.º Acacio, obra
 sa y de mucha autoridad, y fue fundada por Pedro Gomez de Ciudad Real de la
 Alanzon. y Dona Cathalina Arias Dávila su mujer, cuya hija fue Dona Maria
 1.ª la mujer de D. Alonso de la Cerda, hija natural de D. Juan de la Cerda I. Duque de
 1.ª de quien procede la linea de Cerda que se estableció en la Ciudad de Calatayud,
 por esta union perteneció el Patronato de Sta Capilla de S.º Acacio.

D. Ana de la Cerda Princesa de Aruli casada con el Duq. de Infantado en Valen.
 todos del Rey Ph. III. con la Reyna Dona Margarita
 Dona Branda Sarmiento de la Cerda, hija de D. Fran. de Guzman y D.ª Juana de
 Azamor, casó con D. Inigo Lopez de Mendoza VI. Marques de Montevideo, Cond. de Jara
 tuvieron un hijo q. murió niño.

en
 Info
 con
 S.º
 da
 ibid.
 de S.
 Seno
 a D.

Hist. de Guadalupe
 pag. 191.
 Ibid. pag. 294.
 Chronico al gran
 Card. pag. 452.

Alvarez de Cordoba Sr. de Valenzuela, de que lo fundaron mayorazgo sus padres los 3. Condes de Cabra, fue
por A. Madonilla en Calatrava, y Mora en Santiago, Maestresala y Caballero Mayor de Philip II. con
hija. Casó con Doña Maria de Aragon, hija de D. Juan Manuel y de D. Leonor de Aragon.

Dono P. de Valenzuela, Cabal llero II. Conde de Mora Dono de Almagro en Santiago Dono de Valencia casado de Cordoba	D. Gonsalo lo. D. Phelipe D. Diego no casa ron.	Doña Juana casó con D. Claudio Alva Landi III. Con de de Valde tao.	D. Leonor casó con D. Alonso de Portugal II. Conde de Cebrera.	D. Maria & Ana casó con D. Reinas Maria & Inglatera Isabel a la Paz, y D. Ana & Austria sin casa y fun do en Madrid el Colegio de su nombre.	D. Francisco casó con D. Juan & Ana na VI. Con de de Bu endia sin hijos.	D. Alvarez Caballero de Santiago, de la ma de Philip II. casó 1. con D. Hipolita de Cordoba. 2. con D. Ines de Alagon, hija de los Condes de Santago.	D. Juan, Conde de la Boca de P. II. y su Embaxador a Francia. Tuvo natural con D. Maria de guirre y Opunido vecino de Montrea por.
--	--	--	--	--	--	--	--

Dono P. de Valenzuela Sr. de la D. Pedro de Cordoba D. Diego de Burguinos, Caballero de Cordoba casó 1. con D. Lucia de Ayala, que era casa de Ayala. 2. con D. Ana Ma. de Cordoba. 3. con D. Ant. de Bui. del I. Marques de Euzetelid, en Sept. de 1652.	D. Magdale na Monjon Santo Domingo el Real de Madrid.	1. D. Hipolita de Cas- tela casó con D. Lu- is Henriquez II. Con- de de Villafior.	2. D. Cristoval de Cordoba Gonzilli. de la Boca & Pheli- pe III. Caballero de Sant. de de Villafior.	Doña Elena Maria de Cordoba, a 8. suha D. Maria de Aragon fundo mayorazgo y casó con D. Francisco de Chiriboga en sus puzcos, P. & su la sa.
---	---	---	---	---

Dono Luis II. Marques de 1593. Caballero de Calatrava ca- sa de Castilla, hija de Castilla VIII. Sr. de Cor y Abel Lazo de Castilla de L.	2. D. Ursula taño 1642. casó con D. Gaspar de Teves I. Mar- que de la Fuen- te, Conde de Bene- zua, del Consejo & Ciudad.	3. D. Melchor del Ar- zobpo. Caballero de Alcantara Fiscal de Cuda- ta & de Indis- as fano 1669.	D. Ana torico na casó con D. Diego de Guzman I. Marques de Sortes	D. Polico na casó con D. Juan Alu- rez de Tol Bascam- do primer su- mo de los II. Condes Cedillo sin hijos.	D. Juana casó con D. Juan Alu- Frán. de Bascam- do primer su- mo de los II. Condes Cedillo sin hijos.	D. Ines casó con D. Juan Alu- Frán. de Bascam- do primer su- mo de los II. Condes Cedillo sin hijos.	D. Juan D. Jacin de Chiriboga ga Caballero de Santi. casó con D. Ana na de Mendoza VII. Sr. del Consejo de Toledo.	D. Juan D. Jacin de Chiriboga ga Caballero de Santi. casó con D. Ana na de Mendoza VII. Sr. del Consejo de Toledo.	D. Juan D. Jacin de Chiriboga ga Caballero de Santi. casó con D. Ana na de Mendoza VII. Sr. del Consejo de Toledo.	D. Juan D. Jacin de Chiriboga ga Caballero de Santi. casó con D. Ana na de Mendoza VII. Sr. del Consejo de Toledo.
--	--	--	---	--	--	---	---	---	---	---

Dono III. Marques de Valenzuela Botumera y Valdearacete en San casó con D. Juana Lays de Castilla heredera de D. Joseph II. Ma- rques de Villamanrique, Caballero de S. Juan.	Doña Luisa casó año 1651. con D. Juan Ruiz & Ver- gara VII. Sr. de Victoria Cabalero de S. Juan. cuya muger fue.	D. Miguel de Cordoba y Alagon Conde de Alontan. fue el primer Sr. de Palan al Colegio de D. Maria & Aragon, Caballero de Valencia del Rey casó año 1621. con D. Constan- za de Bazar Hennessy y Rojas I. Marquesa de Lenizsa.	D. Thomas I. Marques de Valmediano casó en 22. Enero 1620. con D. Marquesa de Lima y Villazagud, Oama de la Reina madre W. con desa de Olacau, Mar- quesa de Lanerías.
--	--	---	---

casó con D. Carlos Joseph de la Torre de los Baños Aballar, heredo. del III. Conde de Luque sin suces.	Doña Luisa casó año 1685. con D. Egoa del vador Venegas III. Conde de Luque sin suces.	Doña Ma- ria casó con D. Joseph ca.	D. Francis ca.	D. Chui toral, Con de de S. J. casó con D. Juan de Mon- tanche. los, Conde K. de S. J. mao de S. los II.	D. Gui- Dama de la Reina na casó año 1629. con D. M. vazo Sr. miento de la S. J. de S. J. Conde de Ribada via.	D. Leonor Dama de la Reina na casó año 1629. con D. M. vazo Sr. miento de la S. J. de S. J. Conde de Ribada via.	D. Val- de Olacau na casó año 1629. con D. M. vazo Sr. miento de la S. J. de S. J. Conde de Ribada via.	D. Maria de Olacau na casó año 1629. con D. M. vazo Sr. miento de la S. J. de S. J. Conde de Ribada via.	D. Joseph Vizconde de Valo- ria casó con D. M. Abalaca de S. J. hija de los Conde de Luque en S. J.	D. Ju- an de Mendoza Sr. de S. J. Juan
---	---	--	-------------------	--	--	--	--	---	---	---

Año 1578. D. Luis Hernandez de Cordoba (D. de la Zubia Albornoz y las Guaymas) Alfrase...
 nada que amanda en aquella Chancilleria a D. Antonio fco de Cordoba y Luchan Velazquez de Sesta Soma y...
 y a D. Juan de Cordoba en sus sobre la posesion y propiedad de los Puestos de Buena y Calva con sus...
 anexos y pertenencias. Siguió a este pleito y habiendole vista por tres veces, escrito y fundado los...
 a ambas partes los Abogados, considerando las dudas y sucesiones inciertas de los pleitos, hicieron...
 en la forma siguiente año 1583.

Que el Sr. D. Luis Hernandez de Cordoba ni alguno de sus descendientes o sucesores transver...
 en ningún derecho, ni sean oídos ni admitidos a valer en de nuevo este pleito por ninguno de los...
 ordinarios o extraordinarios y en derecho esta introducidos. Y al Sr. D. Juan de Cordoba y a sus suces...
 o sucesores transverales se les adjudicaron nueve sugetos en el Partido de Jativa y otros partes...
 por mil Ducados de renta en cada un año sobre el Estado de Buena, todos vinculados y subrog...
 el derecho que pretendía a los otros citados.

Y en caso de contravención, puto manente facto por el Decreto de contravenir a este con...
 que el Rey Phelipe II. interpuso su autoridad y Decreto Real, asistiendo y su mandado a...
 con el Sr. Diego de Amezaga y el Doct. Alonso de Heredia Fiscal de S. M. en la Chan...
 Granada, incurrir en pena de setenta mil ducados la parte inobediente, y se aplicaron los...
 a la Cámara y S. M. y los otros quarenta mil a la parte obediente para cuyo...
 firmeza se pusieron todas las clausulas, y pasaron consentidos. Y su Mag. dio buena...
 los dichos fiscales, que están en la Chancilleria de Granada, y asistieron a este concilio...
 con, como lo hicieron.

Y con vista de las Capitulaciones y escritura de transacción, y la información de utilidad que...
 de Pedro de Granada hizo y mandado de S. Mag. y juntam. las fundaciones de S. Mag. y...
 honorio en relación de todo el pleito, considerando con cierto lo referido y la conveniencia y...
 ser y a los sucesores descendientes o transverales se les sigue a la transacción y concilio...
 su Mag. y la dha. escritura con todas las clausulas capituladas obligaciones y sumisiones...
 aude y execute, en los q. dha. penas ha y condenados a los q. lo contrario hicieron.

Esta concordia se executó y obrevo hasta la muerte sin hijos de D. Juan Hernandez de Co...
 de la Zubia y las Guaymas, hijo del dho. D. Luis y hizo la transacción y concilio también con...
 dato sucesor al dho. D. Juan. Por su fallecimiento perteneció la sucesión de la Tabla...
 y demás derechos q. se asignaron p. la concordia a D. Ant. de Cordoba I. Alay de Palenzuela. D. Juan...
 doba su primogenito en 9. de Sept. de 1613. presentó petición ante un Alcalde del Círculo de Granada, en...
 necesidad de seguir ciertos pleitos sobre los Estados de Buena y Calva, y p. estar en la patria potestad su lo pedia...
 cencia, q. ser menor de 25. años (habia nacido el día 1593.) y más de 12. y aunq. le havia perdido al dho...
 dre y nombrar curador no se la quería dar, y q. le resultaban gravísimos daños y concheg. pidiendo q. se...
 padre y le de licencia, y en defecto a no darsela, se la diese el juez y nombrar curador. Mandó el juez...
 q. D. Ant. le diese la licencia, y en la notificación del auto se le dio, y se le nombró curador y con la...
 ella hizo D. Luis nombró p. su curador a Fern. Velazquez Procur. de la Chancill. de Granada, y acordó...
 rinde con las colecciones del derecho, dio principio a la nueva posesion de los Estados de Buena y Calva, contraveni...
 Oct. de dho. año 1613. poniendo la demanda a D. Luis de Cordoba VI Duq. de Seta Buena y Soma, contraveni...
 cordia arriba referida. Siguió este pleito en el Consejo, y en 12. de Sept. 1615. se dio Auto, mandando q. se...
 del pleito le amanda p. el primer auto el Mag. de Palenzuela, declarando q. se le ha de dar la posesion y concheg...
 y f. auto de 30. de Mayo 1616. se confirmó. Por parte de dho. primogenito se presentó petición en la Chancill. de Granada...
 de, y habiendole visto, y sentencia pronunciada en 19. de Sept. 1623. q. se le ha de dar la posesion y concheg...
 de la Chancill. de Granada, y asistieron a este concilio con, como lo hicieron.

En 14. de Nov. de 1646. D. Ant. de Cordoba VII. Duq. de Seta puso demanda en la Chancill. de Granada al dho...
 II. Marq. de Palenzuela pidiendo se le condene en los 400. ducados y otras penas convencionales de su...
 haver contravenido a ella. P. el dho. Marq. de Palenzuela, Fiscal de S. M. en la Chancill. de Granada, y asistieron a este concilio con, como lo hicieron.
 y D. Luchan de Velazquez Fiscal de S. M. en la Chancill. de Granada, y asistieron a este concilio con, como lo hicieron.
 Chancill. de Granada, y asistieron a este concilio con, como lo hicieron.
 pretendiendo se condenase al dho. Marq. de Palenzuela en los 400. ducados y otras penas convencionales de su...
 cada y el Fisco y Cámara de Castilla, Pres. de S. M. en la Chancill. de Granada, y asistieron a este concilio con, como lo hicieron.
 a S. M. en la Chancill. de Granada, y asistieron a este concilio con, como lo hicieron.
 concheg. pidiendo q. se le diese la posesion y concheg. pidiendo q. se le diese la posesion y concheg. pidiendo q. se le diese la posesion y concheg.

una
 info
 con
 6. c.
 da
 ibid.
 de
 Sen
 a D.

Duques de Montalto.

conde de Aragón, hijo ilegítimo de D. Fernando I. Rey de Nápoles, fue I. Duque de Montalto, casó con Doña Castilla Condessa hermana del I. Duque de Soma, Almirante de Nápoles, D. Hubertón de Cardona.

II. Duque de Montalto, casó con Doña Antonia Condessa de Colisano, hija de D. Pedro de Cardona III. Conde de Sicilia, y de Doña Susana Gonzaga, hija de Juan Francisco Gonzaga Conde de Sabroneda (herm. del Marqués de D. Juana casó con Ascanio Colona II. Duque de Salerno y Tarento).

III. Duque de Montalto, Conde de Colisano, casó con Doña Isabel de Aragón I. mujer de D. Juan de la Cerda V. Duque de Medinaceli.

Doña María de Aragón IV. Duquesa de Montalto Condessa de Colisano casó con D. Fran. de Moncada IV. Duque de Bibona III. Príncipe de Paternó, Conde de Calatanageta, Aderno, Agosta y Centorbe, Calatabelota y Selafana, hijo de D. Cesar II. Príncipe de Paternó, y de Doña Luísa de Luna y Peralta III. Duquesa de Bibona, hermana de D. Juan de Luna y Peralta II. Duque de Bibona.

Doña María de Aragón y Moncada VI. Duquesa de Montalto y Príncipe de Paternó de. casó con Doña Juana de la Cueva, después Carmelita Descalza, hija de D. Juan Luis de la Cerda VI. Duque de Medinaceli. Ana de la Cueva y Lama su primera mujer, Duquesa de Montalto en la Religión de la Compañía de Carmelitas Descalzas de común acuerdo, recibió en el Convento de Nápoles.

Doña Luísa n. en Palermo año 1586. casó con D. Eugenio de Padilla IV. Conde de Santa Gadea, Grande y Adelantado de Sicilia, Conde de Buendía, y viuda de él recibió el velo de Carmelita Descalza en Palencia a 25. de Mayo de 1625. con el nombre de Luísa del St. Sacram. y allí f. a 28. de Julio de 1629. el Convento f. en 15. de Mayo de 1622.

Doña María Henríquez de Ribera IV. Duquesa de Montalto casó con D. Catalina de Moncada, hija de Moncada III. Marqués de Bibona.

D. Ana Mañé casó con D. Martin de Padilla y Moncada Marqués de Castel Rodrigo goberna. de Flandes, del Consejo de Estado. año 1611.

Doña Juana de Aragón VII. Duquesa de Montalto casó con D. Carlos Homodén y Pacheco Marqués de Almorox, y f. sin sucesión.

D. Juana casó con Doña Leonor de Moura IV. Marquesa de Castel Rodrigo, Condessa de Simancas de. casó 1. con D. Alonso de Guzman y Castañeda Virrey de Sicilia. 2. con D. Carlos Homodén y Pacheco Marqués de Almorox, y f. sin sucesión.

Doña Juana de Aragón VIII. Duquesa de Montalto casó con D. Joseph Fadrique de Toledo VIII. Marqués de Villa Fernandina de.

D. Fran. Pio de Saboya y Moura VI. Marqués de Castel Rodrigo, Príncipe de San Gregorio de Valera del Toison, casó con Doña Juana Spinola, hija de los IV. Marqueses de los Balboas.

Doña Juana de Aragón VIII. Duquesa de Montalto casó con D. Joseph Fadrique de Toledo VIII. Marqués de Villa Fernandina de.

D. Fran. Pio de Saboya y Moura VI. Marqués de Castel Rodrigo, Príncipe de San Gregorio de Valera del Toison, casó con Doña Juana Spinola, hija de los IV. Marqueses de los Balboas.

Doña Juana de Aragón VIII. Duquesa de Montalto casó con D. Joseph Fadrique de Toledo VIII. Marqués de Villa Fernandina de. Doña Juana de Aragón VIII. Duquesa de Montalto casó con D. Joseph Fadrique de Toledo VIII. Marqués de Villa Fernandina de. Doña Juana de Aragón VIII. Duquesa de Montalto casó con D. Joseph Fadrique de Toledo VIII. Marqués de Villa Fernandina de. Doña Juana de Aragón VIII. Duquesa de Montalto casó con D. Joseph Fadrique de Toledo VIII. Marqués de Villa Fernandina de. Doña Juana de Aragón VIII. Duquesa de Montalto casó con D. Joseph Fadrique de Toledo VIII. Marqués de Villa Fernandina de.

Doña ~~Isabel~~ de Guzman, hija de D. Alvaro, y J.^a Señora Casilla de Reina VIII. Señores de Orpaz, casó con Juan ~~Blanco~~ Señor de Mendivil Nancalax y la Ribera, Bertrameso Ma^r. de Vizcaya, a quien el año 1502. disputaban el Señorio de Mendivil los ~~Señores~~

D. Alvaro de Mendoza Sr. de Mendivil Nancalax y la Ribera, Bertrameso Ma^r. de Vizcaya, que seguía el pleito sobre el bano tiempo del Emperad. Carlos V. y casó con Doña Maria de Rojas Señora de Santa Cruz de Campezo.

D. Luis de Mendoza f. antes de heredar, casado con D.^a Inés de Toledo, hija de D. Fernando I. de las Villasias. D. Alvaro de Mendoza Doña Francisca casó con D. Luis de Samano, Duque de Medina de Rioseco.

D. Juan III. Conde de Orpaz, Sr. de Nancalax Mendivil, la Ribera y Santa Cruz de Campezo, Bertrameso Ma^r. de Vizcaya, Com^o de Belvis en el Reino de Sicilia, casó con Doña Leonora de Mendoza, hermana de D. Pedro de Ribera I. Marqués de Melilla. D. Fernando de Toledo Alcaide de la Puente de Alcantara. D. Antonio Beligio de la Compañia Religiosa de S. Agustín. D. Francisco de Merino de S. Agustín. Doña Inés de Merino de S. Agustín.

D. Esteban de Guzman, Gentilhom. de la Cámara de Philip III. siendo Príncipe, f. antes de heredar. casó con D.^a Maria de Figueroa, hija de los I. Marqueses de Melilla. D. Lorenzo de Figueroa, su primo hermano. D. Francisco Colepial Ma^r. de Cuenca, Canonigo y Inq.^o de Toledo del Consejo de Indias. Obispo de Salamanca, Pamplona, Malaga y Plasencia, Vizcay y Navarra, y año 1623. gobernando el Arzob.^o de Toledo y el Infante Cardenal D. Fernando. D.^a Maria de los Arcos. D.^a Juana de los Arcos.

D. Juan IV. Conde de Orpaz &c.

Doña Leonor casó con D. Juan Luis Marqués de Montemayor, NSTAUC Ma^r. de Toledo.

D. Baltasar V. Conde de Orpaz &c. casó 1.^o con D.^a Maria de Sandoval y Cordoba, hija de Diego Gomez de Sandoval hijo 1.^o del Cardenal Duque de Lerma Com^o Ma^r. de Calatrava y de D.^a Mariana de Cordoba su 2.^a mujer. 2.^o con D.^a

D. Joseph VII. Conde de Orpaz casó con D.^a Juana de Teller, hija de D. Benito de Teller, del Consejo y Camarero de Castilla, y de D.^a Isabel Aguiar Princesa de la Sala su mujer.

D. Baltasar Colepial Ma^r. de S. de Orpaz f. sin suces. D. Baltasar Colepial Ma^r. de S. de Orpaz f. sin suces. D. Baltasar Colepial Ma^r. de S. de Orpaz f. sin suces. D. Baltasar Colepial Ma^r. de S. de Orpaz f. sin suces.

D. Agustín de Mendoza VIII. Conde de Orpaz f. a 28 de Oct. de 1696. casado con D.^a Manuela Duquesa de Sremsberg, sin suces.

Doña Maria Dama de la Reina casó con D. Pedro Osorio (hermano de D. Juan José VIII. Conde de Goyál y de Villanueva de Cañedo) Capitan General de Extremadura. Doña Agustina Monja en el Real Monasterio de la Encarnación de Madrid. Doña Josepha de Guzman casó con D. Diego de Valdavia V. Conde de Sumacarcer, Marqués de...

con
ibid.
de
ibid.
de
ibid.
de
ibid.

María de la Cerda, a quien D. Inigo de la Cerda y Doña Brianda de Castro dieron las Villas de Mondragona y ...

D. Diego II. Conde y I. Principe de Melito, Duq. de Francavilla, Marques de Algivila, D. Gaspar Gaston D. Balthazar D. Brianda D. Menca D Ana ...

de Mondrag y de la Cerda II. Princesa de Melito Duguera de Francavilla de. casó con Rui-Gomez de Silva Principe de Cobli, I Duq. de Estora ...

de Silva II. Duque de Pastana Lini D. Diego Hurtado Rui Gomez D. fr. Pedro Doña Ana Doña Maria Doña Ana ...

de Silva III. Duq. de Pastr. y Francav. D. Fran- D. Diego Pedro Victoriano Doña Cathalina de Silva Doña Margarita de Sil ...

IV. Duq. de Pastana D. Alonso VI. Conde D. Diego VII. Conde de Golbe n. 7. de Nov. 1621. Doña Maria Luisa Doña Ana Maria ...

D. Gaspar Mel-D. Joseph Ma Doña Leo D. Diego Puchi Doña Maria V. Condesa Doña Leonor Maria D. Cathali ...

D. Manuel Ma Doña D. Lucia D. Manuel D. Petronila D. Josepha D. D. Melchora ...

D. Joachin de Silva nac. 1. D. Fernando de Silva nació el año de 1714, Doña Doña Francisca de Córdoba ...

Marginal notes on the right side of the page, including 'Tabla IV' and various names and dates.

Don Pedro Victoriano de Silva y Portugal, hijo tercero de los II. Duques de... nac. en Marzo de 1522. fue 1. Marqués de Orani... Comendador de Calizuela... Caballero de la Orden de Santiago... Capitán de las 200 Compañías de Caballos de la Guardia de su Magestad... con Doña Lucrecia de Coruña y Mendoza viuda de D. Pedro Labrador Duque de Alarcas, hija de D. Jerónimo de Coruña... con Doña Guomara de Moncada, hija de D. Pedro Labrador Duque de Alarcas, hija de D. Jerónimo de Coruña...

Don Juan con Doña Ana casó en 4. de Febrero de 1688. con Doña Ana casó con D. Guillen Ramon de Moncada W. Marqués de Aitona, grā Senescal de Cataluña Comendador de Be-xix Mayor domo mayor de la Reyna, año 1670. D. Guomara en 4. de Febrero de 1688. con D. Antonio de Toledo VII. Duque de Alva. D. Maria Isabel fue casada con D. Cayetano de Vilanova III. Vizconde de Chelva, que fue 2. de Febr. de 1655. con D. Fernando de Aragon VIII. Duque de Villahermosa, sin sucesion. D. Juana casó con D. Manuel Francisco V. Marqués de Aitona y de la Alcañal de. año 1674. con D. Lucia Feliciano de Linares y Villareal hija de D. Pedro VIII. Conde de Sicillina.

D. Manuel Francisco V. Marqués de Aitona y de la Alcañal de. año 1674. con D. Lucia Feliciano de Linares y Villareal hija de D. Pedro VIII. Conde de Sicillina. D. Teodoro X. Duque de Alba Lucena y Saltillo de. n. 20. de Abril de 1661. casó 28. de Febr. 1688. con D. Catalina de Alcañal VIII. Marquesa del Cuzco Duquesa de Montoro. D. Mariana Barbara W. Condesa de Sinarca Marquesa de Sol. n. 1650. casó 1. en 12. de Dic. 1666. con D. Juan Guillen Palafox. 2. con D. Antonio Coloma III. Conde de Ana sin sucesion. D. Lucia n. 1. de Mayo de 1654. V. Marquesa de Sinarca Marquesa de Sol Camarera mayor de la Reyna Doña Mariana, casó 19. de Abril 1674. con D. Joseph de Linares, que fue 1. de Julio de 1702. sin sucesion. D. Domingo Mathen y Silva Caballero de Montoro Colegial de S. F. Regente de la Audiencia de Valencia casó con Doña Thomara hija de D. Joseph de Linares y de Doña Lu-

Doña Leonor de Silva casó 26. de Enero 1685. con D. Fernando de Alencastre y Novoa W. Duque de Linares, Marqués de Valbuena casó 1692. sin sucesion. D. Guillen Ramon VI. Marqués de Aitona y de la Alcañal de Madellin. casó 25. de Set. de 1688. con D. Francisca de Benavides hija de D. Francisco IX. Conde de Santibañan. D. Manuel Pedro de Moncada Colegial de S. Ildefonso Comendador de la Frontera casó 29. de Marzo 1693. con Doña Teresa de Silva W. Condesa de Barios Marquesa de la Grada y Leiva hija de D. Pedro III. Conde de Duero y D. Maria Leiva. D. Maria Teresa Marquesa de Chiche Condesa de Alarcas y Fuentes casó 8. de Dic. 1712. con D. Manuel Joseph de Silva X. Conde de Salve. D. Domingo Mathen y Silva Caballero de Calatrava casó con Doña Doña...

D. Lucia casó 13. de Dic. 1711. con D. Pedro de Moncada Marques de Leiva casó 1716. con D. Enrique V. Duque de Alcañal casó 26. de Ag. de 1716. D. Teodoro Marques de Leiva casó 1716. con Doña Rosa de Alcañal hija de D. Pedro Fran. Conde de Lemos y D. Francisca en union Marquesa de Alcañal y de la Guadalupe. D. Maria Catalina de Moncada n. 25. de Nov. de 1714.

D. Maria Catalina de Moncada n. 25. de Nov. de 1714.

li
de
Orica.
Lu-
cia.
a despo-
Galea-
ue de
a caso
força
Cotig
or de
olita.
la.
njas.
so có
ando
o Da-
arqs.
ra.
olita.
kan-
njas.
r, u.
casó
ó el
Fer
14.

Doña Cathalina de la Cerda.

Doña Cathalina de la Cerda, hija de D. Juan de la Cerda, II Duque de Medinaceli y de Doña Maria de Aragon, casó con D. Lorenzo Suarez de Mendoza IV. Conde de Coava, Vizconde de Torres y de Aragon, Comendador de Alcañices en la Orden de Santiago, que murió en la batalla de Alcañices a 28 de Junio de 1583. electo Virey del Perú.

D. Bernardino V. Conde de Coava casó con Doña Maria Bazar, hija de D. Alvaro Bazar II Marqués de Santa Cruz.

Doña Mariana casó con Don Alonso de Silva, General de las Galeras y de Navarra.

D. Lorenzo VI. Conde de Coava.

D. Sebastian D. Bernardino Caballero de Santa Fe en Sevilla.

Doña Cathalina de la Cerda casó con D. Martin Valerio Esquivel Caballero de Santa Fe, hijo del Sr. D. Pedro Comendador de Santa Fe, Silla y Clavero de Montesa, Conde de Villalonga.

D. Antonio D. Capdebarros.

D. Sebastian Suarez de Mendoza VII. Conde de Coava, Marqués de Bolonia, Vizconde de Torija, Señor de las Villas de Lijón y Pijón, Paredes, Ixer y de los Alcañices, Daganzo y Covadonga, Patron del Colegio mayor de S. Ildefonso Univ. de Alcalá, Comendador de Chiclana en la Orden de Santa Catalina, Gentilhombre de la Cámara del Príncipe D. Baltasar Carlos, y Virrey de Navarra.

2. de Coava de Silva, hijo de D. Juan de Silva y de D. Mariana de Silva, que 1. casó con D. Mariana de Silva, hija de D. Juan de Silva y de D. Mariana de Silva, que 2. casó con D. Ana de la Higuera, viuda y sin sucesor. 3. con Doña Antonia Manrique de Cerda, hija de D. Juan de Cerda y de D. Antonia Manrique de Cerda.

D. Bernardino II. casó con Doña Ana de Luevanos, hija de los Condes de Oñate.

Doña Ana de Silva casó con D. Juan de Zúñiga y de la Cueva, Marqués de Babilonia.

D. Leonor de Guzman, hija de los VIII. Señores de Ojazar casó con Juan Hurtado de Mendoza, V. de Mendivil, Marqués de...

D. Alvaro V. de Mendivil de Bretamara casó con D. Maria de Roxas, hija de Santa Cruz de Capote.

en Inf. con 6. c. la ibid. de 8. fons a D.

Doña Juana de Alencara y de la Cerda, Condesa propietaria de Coava, Marquesa de Navarra y de Bolonia, casó con D. Juan de Guzman, Marqués de Bolonia y de Navarra, Comendador de Chiclana en la Orden de Santa Catalina, Gentilhombre de la Cámara del Príncipe D. Baltasar Carlos, y Virrey de Navarra.

Corrado, Señor de Gonzaga, cuya ascendencia suben Bucelino, y Crescencio hasta Hugo Rey de Italia Conde de Provenza, casò con N. de Extrambinis.

Gilberto, Señor de Gonzaga, Luzara, y Regivolo. Luis, Señor de Gonzaga, Capitan, y Vicario Imperial de Mantua año 1328. † 18. de Enero de 1360. casò 1. con N. de Ramberis. 2. con N. Malatesta. 3. con N. Malaspina.

1. Philipino, Señor de Regio † 1356. casò con Ana, hija de Buof de Dovara.	1. Guido Capitan, Señor, y Vicario Imperial de Mantua † 22. de Octubre 1369. casò con Verde Beccaria.	1. Feltrino, S. de Regio. A	2. Corrado Gonzaga casò con Paula Beccaria, hermana de su cuñada. B	Alberto. Federico.	Thomafina casò con Helmo Conde de Castelarco.	3. Azo de Gõzaga.	Francisco. Juan. Matio. Domicela. C	Orieta.
--	---	------------------------------------	--	-----------------------	---	-------------------	---	---------

Ziliola casò con Matheo II. Vizconti Principe de Milan.	Vgolino muerto el año 1362. por sus hermanos, casò con Catalina Vizconti, hija de Matheo II. Principe de Milan, y de Ciliola Gonzaga.	Luis II. Señor, Capitan, y Vicario Imperial de Mantua † 1381. casò con Alda Deste, hija de Obizo III. Marques de Ferrara, y de Lippa Ariosta.	Francisco Gonzaga † 1368. sin sucesion casò con Leta de Polenta, hija de Guido, Señor de Ravenna.	Beatriz casò con Nicolas Marqs. Deste.
---	---	---	---	--

ThoraGõzaga casò 1361. con el Conde de Vrbino.	Barnabò † niño.	Francisco, Señor de Mantua creado Marques en 7. de Septiembre de 1403. por el Emperador Venceslao, † 18. de Marzo de 1407. casò 1. con Ines Vizconti, hija de Barnabò Principe de Milan, y de Beatriz de la Scala. 2. con Margarita Malatesta, hija de Galeoto, Señor de Cefena, y de Constanza Deste.	Isabel casò con Carlos Malatesta, Señor de Rimini, Gonfalonier de la Santa Romana Iglesia.	Febo, natural.
--	-----------------	--	--	----------------

1. Alda Gonzaga casò con Francisco III. de Carrara, Señor de Padua.	2. Juan Francisco, Marq. de Mantua † 23. de Septiembre de 1444. casò con Paula Malatesta, hija de Pandolfo, Señor de Brechia.	Sufana casò con Leo nel Marques Deste.	Sufana.
---	---	--	---------

Luis el Turco 3. del nombre Marques de Mantua † 12. de Junio 1478. casò con Barbara Marquesa de Brandembourg, hija de Juan 1. Elector de Brandembourg, y de Barbara Duquesa de Saxonia.	Carlos, Señor de Bezolo casò con Lucia Deste, hija de Nicolas 3. Marques de Ferrara.	Alexandro, Señor de Castillon † 16. de Enero 1466. casò con N. hija de Federico Conde de Vrbino.	Margarita casò con Leonel Marq. de Ferrara.	Juá Luis Señor de Rodrigo † 1439.	Cecilia, Lu- Monja. cia.
---	--	--	---	-----------------------------------	-----------------------------

Federico Marques de Mantua † 14. de Julio 1484. casò con Margarita Duquesa de Babiera, hija del Duque Alberto Pio, y de Ana Duquesa de Brunsvic.	Juan Francisco Conde de Sabioneda. D	Rodulfo Señor de Castillon. E	Luis Obispo de Mantua. 1482.	Francisco, Cardenal † 1482.	Dorotea casò con Galeazo Maria Sforça Duquesa de Milan.	Cecilia, Monja.	Barbara casò con Eberardo Duque de Vvirteberg.	Sufana desposada con Galeazo Duque de Milan.
--	---	--------------------------------------	------------------------------	-----------------------------	---	-----------------	--	--

Francisco 2. del nombre Marques de Mantua n. 9. de Agosto 1456. † 19. de Marzo 1519. casò con Isabel Deste, hija de Hercules 2. Duque de Ferrara, y de Doña Leonor de Aragon Infanta de Napoles.	Juan Marques de Gõzaga. F	Sigismúdo, Cardenal.	Clara casò con Gilberto Conde de Montpensier.	Isabel casò con Guido Vvaldo Duque de Vrbino.	Magdalena casò con Juan Sforça Conde de Cotignola, Señor de Pefaro.
--	----------------------------------	----------------------	---	---	---

Federico 2. del nombre n. 16. de Mayo 1500. 1. Duq. de Mantua creado en 8. de Abril 1530. † 28. de Junio 1540. casò con Margarita Marquesa de Monferrato, hija del Marques Guillermo, y de Ana de Alenfon.	Fernando Duque de Guastala. G	Hercules Cardenal † 2. de Mayo 1562.	Margarita.	Leonor casò 1. con D. Antonio Duque de Móltalto. 2. con Francisco Maria Duque de Vrbino.	Theo dora. Hipolita. Paula. Monjas.
--	--------------------------------------	--------------------------------------	------------	--	-------------------------------------

Francisco 3. Duque de Mantua n. 10. de Marzo 1533. † sin sucesion 21. de Febrero 1550. casò con Catalina Archiduquesa de Austria, hija del Emperador Ferdinando I. despues Reyna de Polonia.	Guillermo Duque de Mantua n. 1536. creado Duque de Monferrato por Maximiliano II. 1573 † 4. de Agosto 1587. casò 1560. con Leonor, hija del Emperador Ferdinando I.	Luis Duque de Nevers H	Federico, Cardenal † 1563.	Alexandro † sin hijos legitimos.	Isabel casò con D. Fernando Francisco Dalvalos Marqs. de Pscara.
--	---	-------------------------------	----------------------------	----------------------------------	--

Vicencio Duque de Mantua, y Monferrato n. 1562. † 27. de Septiembre † 13. de Febrero 1611. casò 1. con Margarita, hija de Alexandro III. Duque de Parma sin sucesion. 2. con Leonor, hija de Francisco, Gran Duque de Toscana, y de Juana Archiduquesa de Austria.	Ana Catalina casò con el Archiduque Ferdinando, Conde de Tirol, Padres de la Emperatriz Ana, muger del Emperador Mathias.	Margarita casò con Alfonso II. del nombre Duque de Ferrara.	Fabio Ale- xandro. Hipolita. Alexandra. Monjas.
--	---	---	--

Francisco 4. Duq. de Mantua, &c. n. 1586. † 21. de Diciembre 1612. Casò con Margarita, hija de Carlos Emanuel Duq. de Saboya, y de D. Catalina Infanta de España.	Ferdinando n. 1587. Cardenal 1605. Duque de Mantua 1612. † 29. de Octubre 1627. Casò con Camila Reticina. 2. con Cathalina, hija de Ferdinando Gran Duque de Toscana.	Vicencio II. Duque de Mantua, n. 1594. † 26. de Diciembre 1627. Casò con Isabel Gonzaga, Princesa de S. Martin, sin sucesion.	Margarita n. 1590. casò con Enrique Duque de Lorena.	Leonor, n. 1600. casò 1622. con el Emp r. Ferdinando II.
---	---	---	--	--

Maria, Princesa de Mantua, n. 1609. casò con Carlos II. Duque de Rettel.	1. Jacinto † niño.
--	--------------------

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

an
Inf

Con
6.c

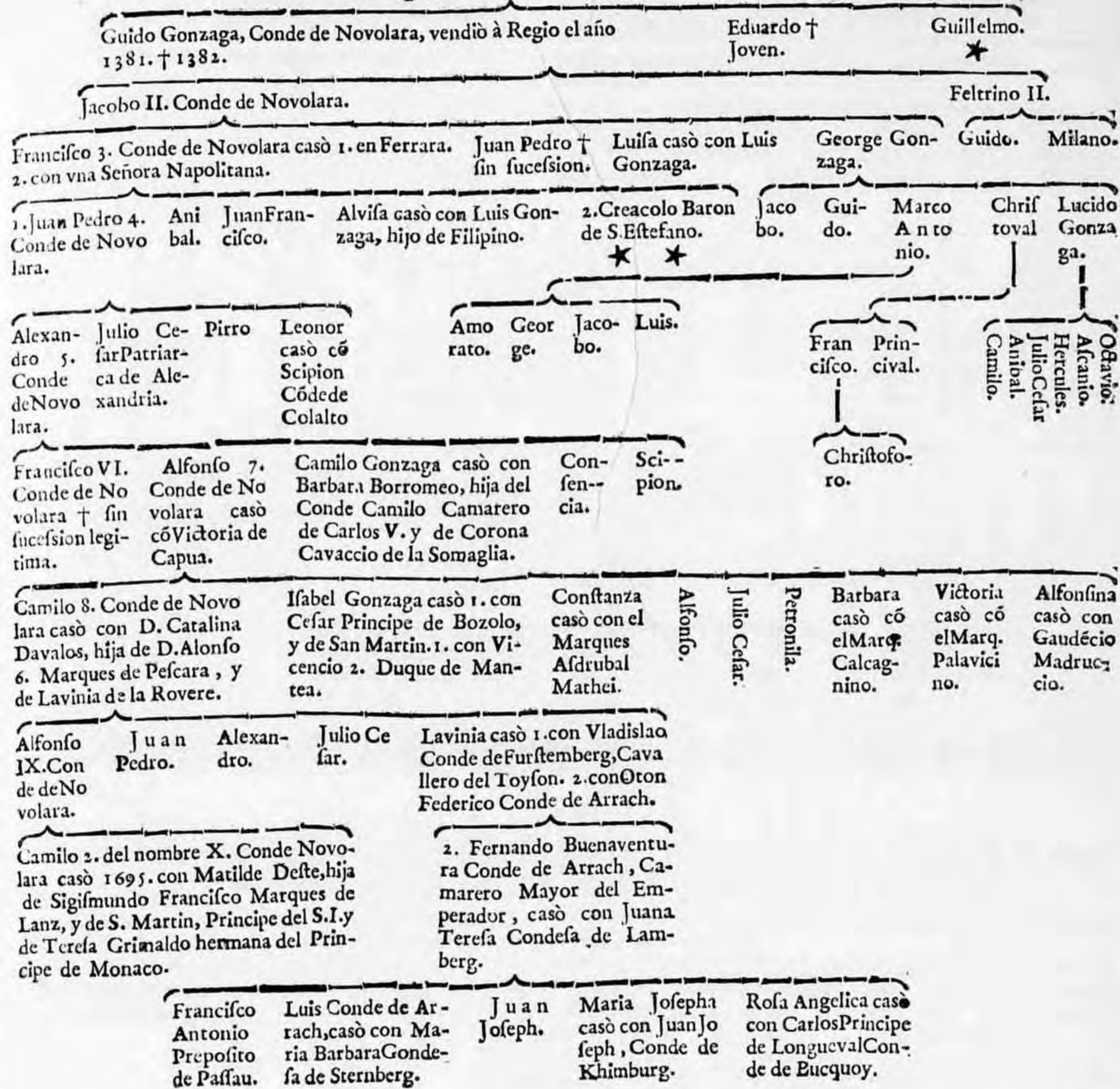
da
ibid.

de P.

Sen
a P.

F
2
C
A
d
C
d
la
F
C
v
fi
ti
C
la
I
6
d
A
I
c
v
C
l
I
c

A
Feltrino de Gonzaga, Señor de Regio, murió el año de 1381.

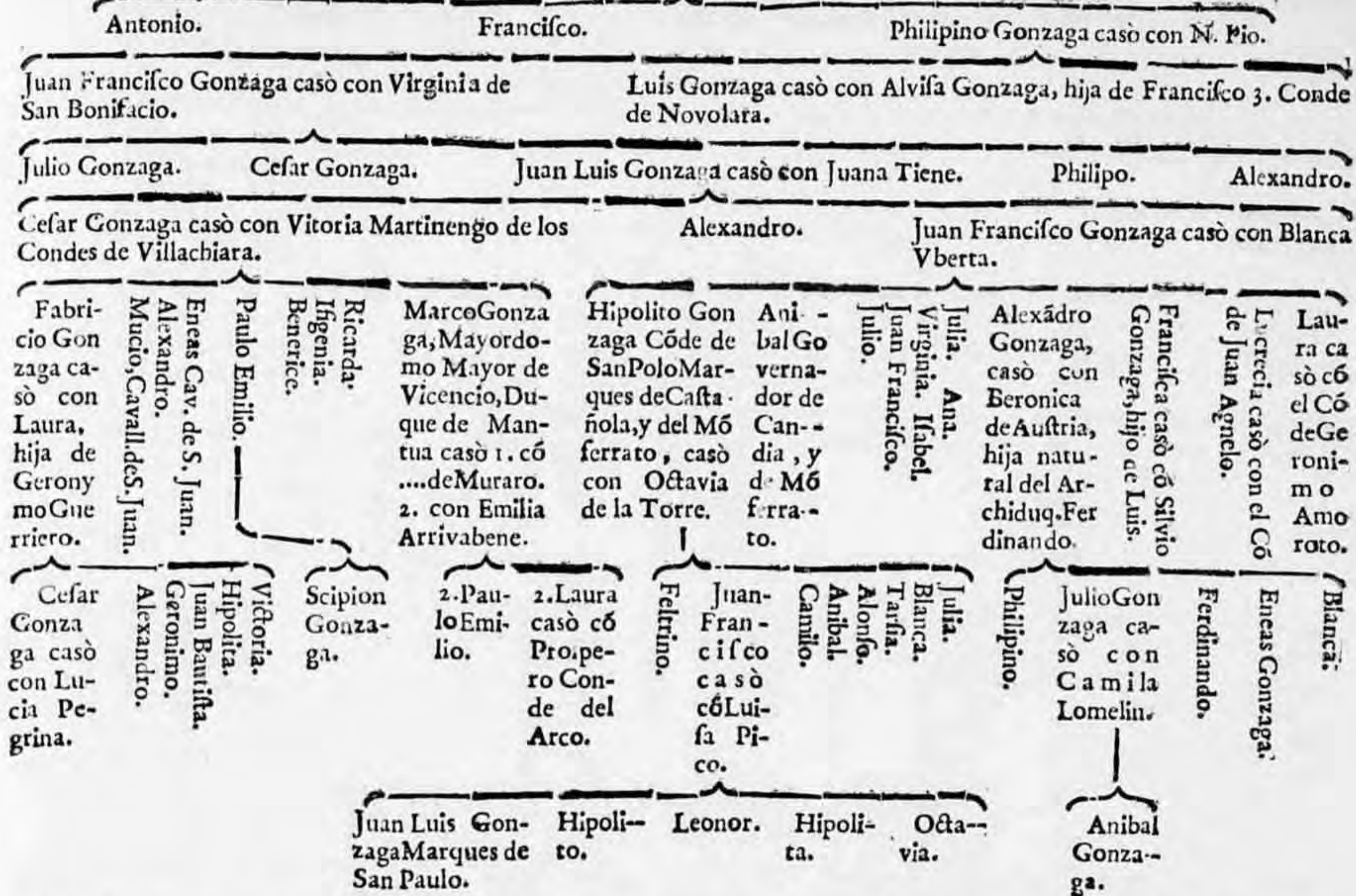


[Faint, illegible handwriting on the main page]

con
Inf
con
6. c
da
ibid.
e. p.
fene
a. p.

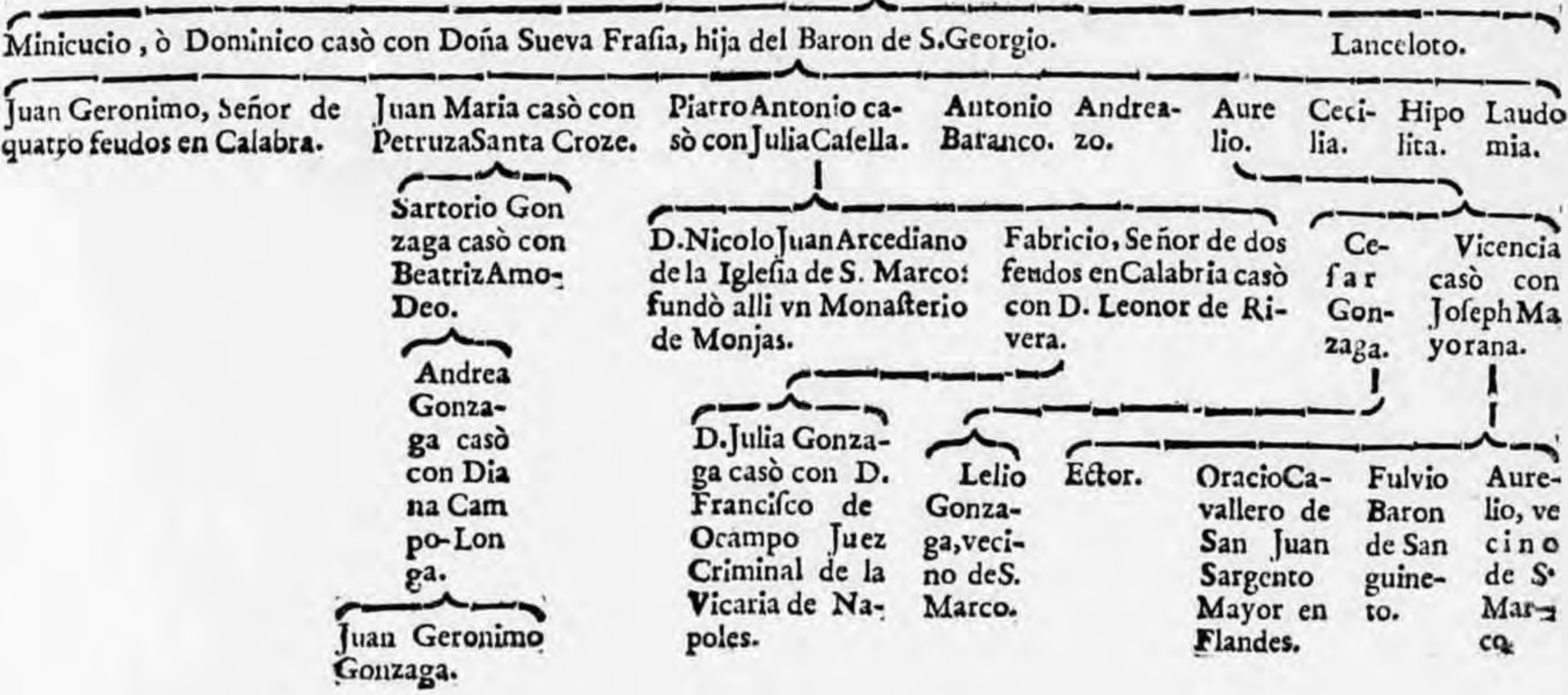
*

Guillermo Gonzaga, hijo 3. de Feltrino, Señor de Regio.



* *

Creacolo Gonzaga, hijo de Francisco III. Conde de Novolara, fue Baron de S. Stefano, y de Prato en Calabria casò con N. hija del Baron de Balentani.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

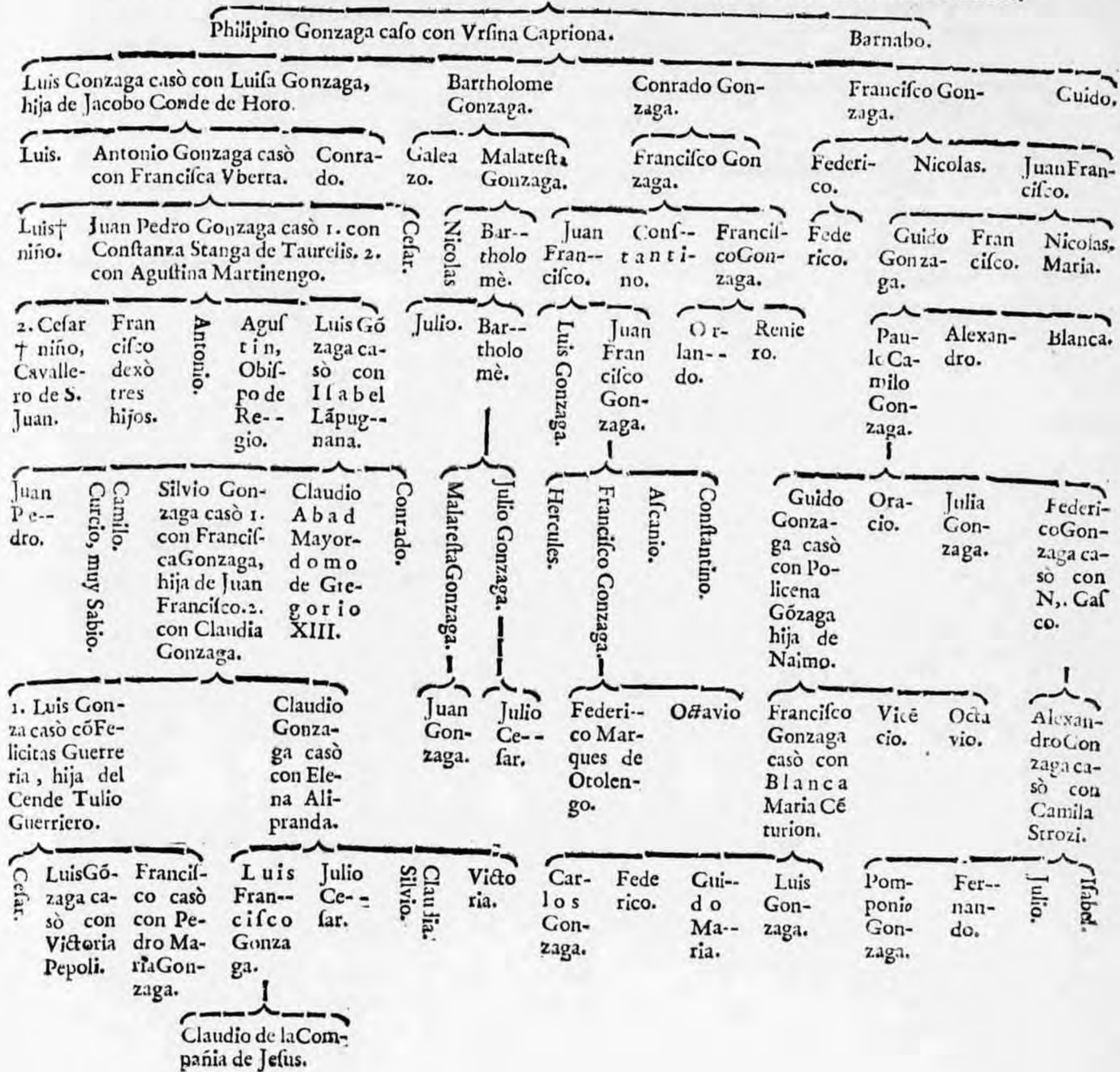


[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>
<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>
<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>
<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>	<i>[Faint text]</i>

an
Inf
Con
6.c.
da
ipid.
& P
fene
a D.

Corrado, hijo de Luis I. Señor de Mantua, y de N... Malatesta su segunda muger, casò con Paula Beccaria, hermana de la Señora de Mantua su cuñada.

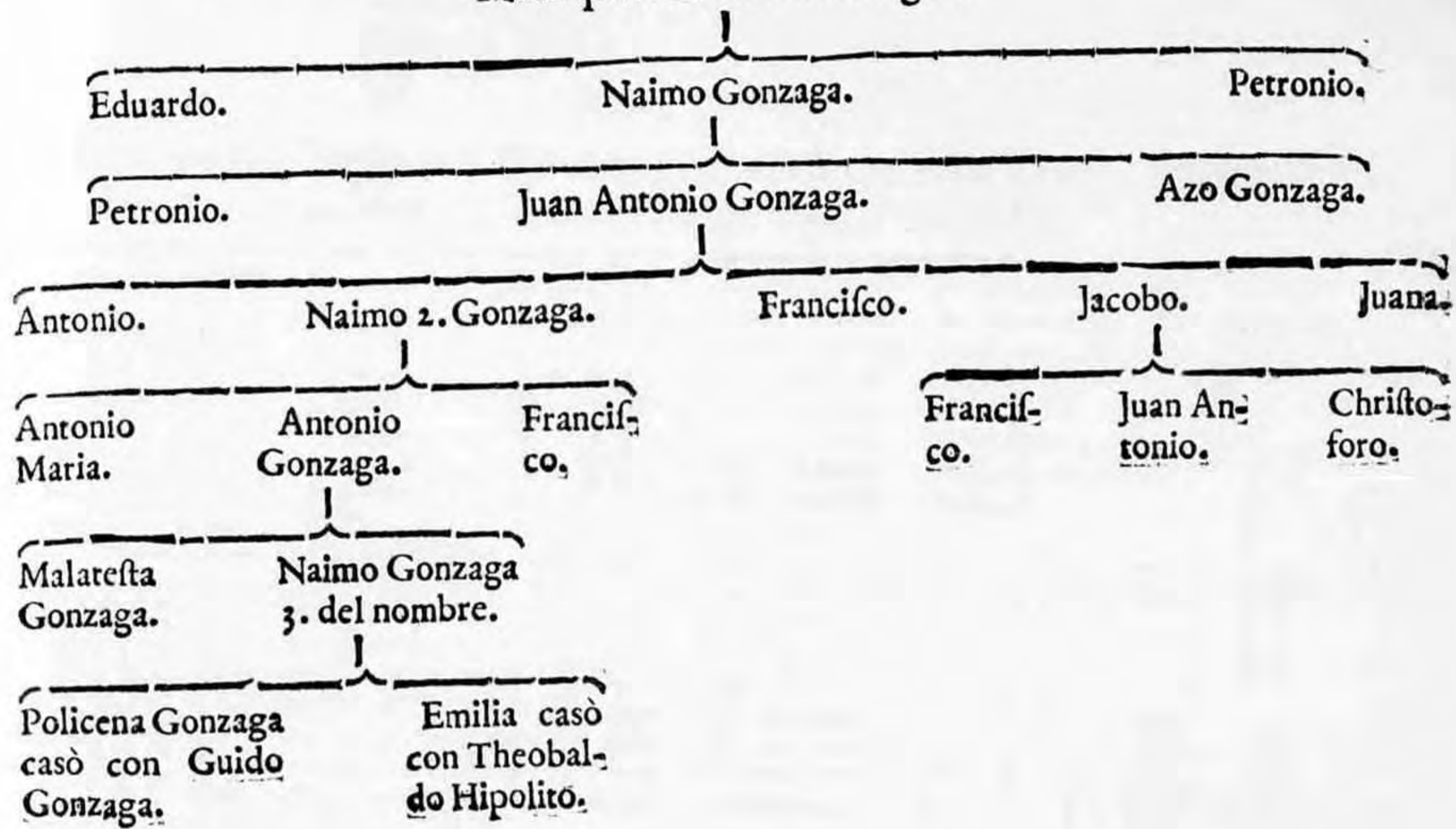


[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Int
Con
6.c
da
ibid
e. p.
fent
a. p.

C

Juan de Gonzaga, hijo de Luis I. Señor de Mantúa, y de N...
Malaspina su tercera muger.



Juan de Caceres, hijo del ...

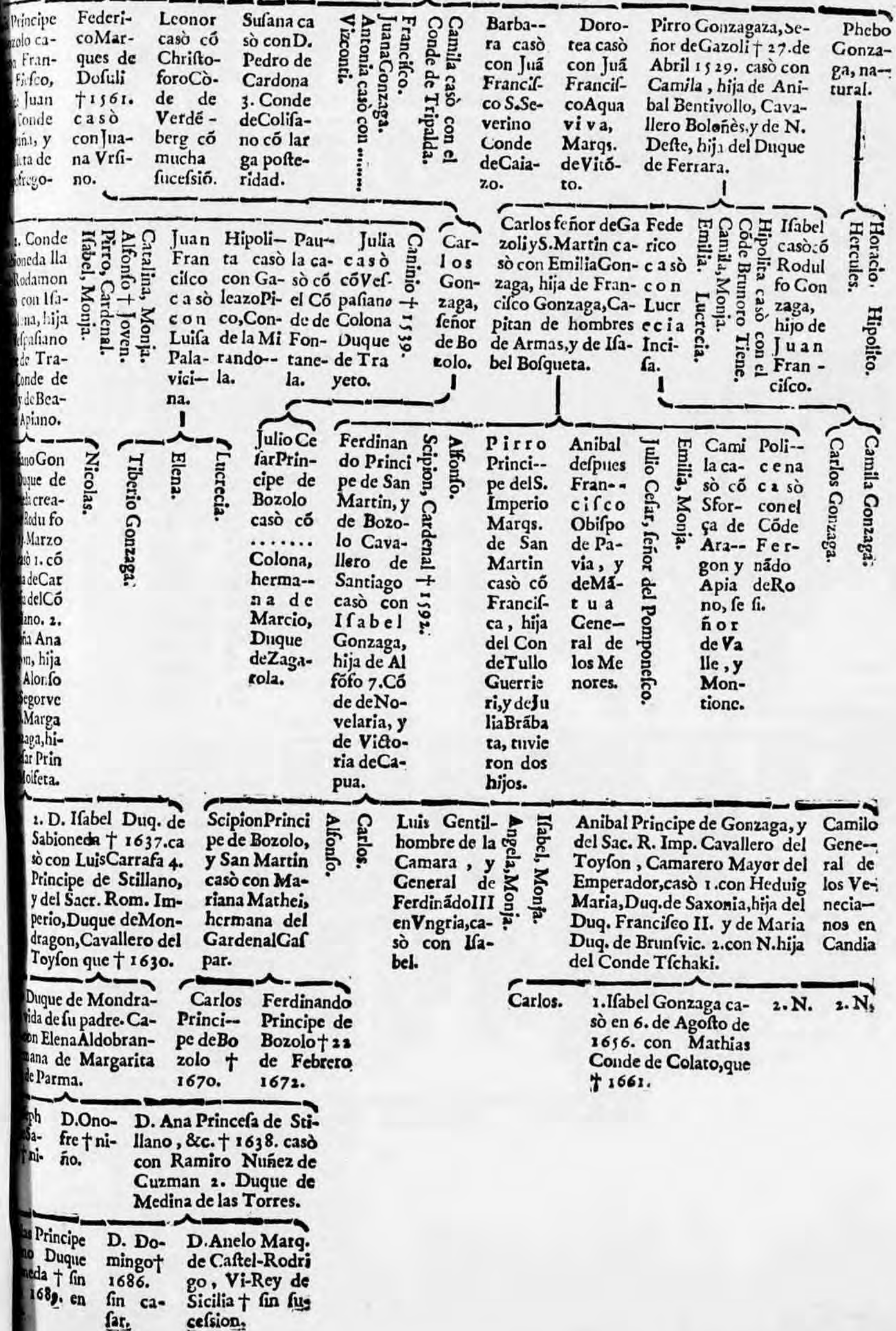
Faint table with multiple columns and rows, possibly a ledger or record book. The text is extremely faded and illegible.

con
Int
con
6. c.
da
ibid.
& p.
fene
a O.

an F
Princ
szolo
na Fr
Fif
de Ju
Con
na
alta
ofrey
e. C
bonec
Rod
co
al. na
Espa
de
Conc
y de
Apl
ano
Dap
ezh
Ro
y. M
caso
na d
co d
han
na
on.
Al
Seg
M
mag
lar
Moi
D
vic
or
ma
de
p
sa
Tr
za
no
me
r

D

Francisco Gonzaga Conde de Sabioneda casò con Antonia de Baucio, hermana de la Reyna de Napoles, hijas de Pirro, Duque de Andria.



Principe Rodulfo casò con Antonia de Baucio.

Federico Marqués de Dosuli † 1561. casò con Juana Vrsino.

Leonor casò con Christoforo Verdéberg con mucha suceso.

Susana casò con D. Pedro de Cardona 3. Conde de Colifano con lar ga posteridad.

Juana casò con Pirro Gonzaga.

Camila casò con el Conde de Tripalda.

Barbara casò con Juana Francisco S. Severino Conde de Caiazo.

Dorothea casò con Juana Francisco Aqua viva, Marq. de Vitot.

Pirro Gonzaga, Señor de Gazoli † 27. de Abril 1529. casò con Camila, hija de Anibal Bentivollo, Cavallero Bolonès, y de N. Deste, hija del Duque de Ferrara.

Phebo Gonzaga, natural.

Horacio Hercules. Hipolito.

Conde de Sabioneda casò con Isabella Rodamonte.

Catalina, Monja. Alfonso † Joven. Pirro, Cardenal. Isabel, Monja.

Juan Francisco casò con Luísa Palavicini.

Hipolito casò con Catalina.

Paula casò con el Conde de Colona.

Julia casò con el Duque de Trarico.

Carlos Gonzaga, Señor de Bozolo.

Carlos Señor de Gazoli casò con Emilia Gonzaga, hija de Francisco Gonzaga, Capitán de Armas, y de Isabel Bosqueta.

Federico casò con Lucrecia.

Emilia, Monja. Lucrecia.

Isabel casò con Rodulfo Gonzaga, hijo de Juan Francisco.

Camila Gonzaga.

Conde de Apiano casò con Isabella Rodamonte.

Nicolas. Tiberio Gonzaga. Elena. Lucrecia.

Julio Cesar Principe de Bozolo casò con Colona, hermana de Marcio, Duque de Zagorola.

Ferdinando Principe de San Martin, y de Bozolo casò con Isabel Gonzaga, hija de Alfonso 7. Conde de Novellaria, y de Victoria de Capua.

Alfonso. Scipion, Cardenal † 1592.

Pirro Principe del Imperio Marq. de San Martin casò con Francisca, hija del Conde de Tullo Guerrieri, y de Julia Brábatá, tuvieron dos hijos.

Anibal despues Francisco Obispo de Pavía, y de Matua General de los Meinos.

Julio Cesar, Señor del Pomponesco.

Emilia, Monja.

Camila casò con Sforza Aragon y Apiano, Señor de Valle, y Montione.

Policena casò con Ferrando de Valle, y Montione.

Camila Gonzaga. Carlos Gonzaga.

D. Isabel Duq. de Sabioneda † 1637. casò con Luis Carrafa 4. Principe de Stillano, y del Sac. Rom. Imperio, Duque de Mondragon, Cavallero del Toyson que † 1630.

Carlos. Alfonso.

Scipion Principe de Bozolo, y San Martin casò con Mariana Mathei, hermana del Cardenal Gaspar.

Luis Gentilhombre de la Camara, y General de Ferdinando III en Vngria, casò con Isabel.

Angela, Monja. Isabel, Monja.

Anibal Principe de Gonzaga, y del Sac. R. Imp. Cavallero del Toyson, Camarero Mayor del Emperador, casò 1. con Hedwig Maria, Duq. de Saxonia, hija del Duq. Francisco II. y de Maria Duq. de Brunsvic. 2. con N. hija del Conde Tschaki.

Camilo General de los Venecianos en Candia.

Duque de Mondragona casò con Elena Aldobrandina de Margarita de Parma.

Carlos. Ferdinando Principe de Bozolo † 22 de Febrero 1672.

Carlos. 1. Isabel Gonzaga casò en 6. de Agosto de 1656. con Mathias Conde de Colato, que † 1661. 2. N. 2. N.

D. Onofre † niño.

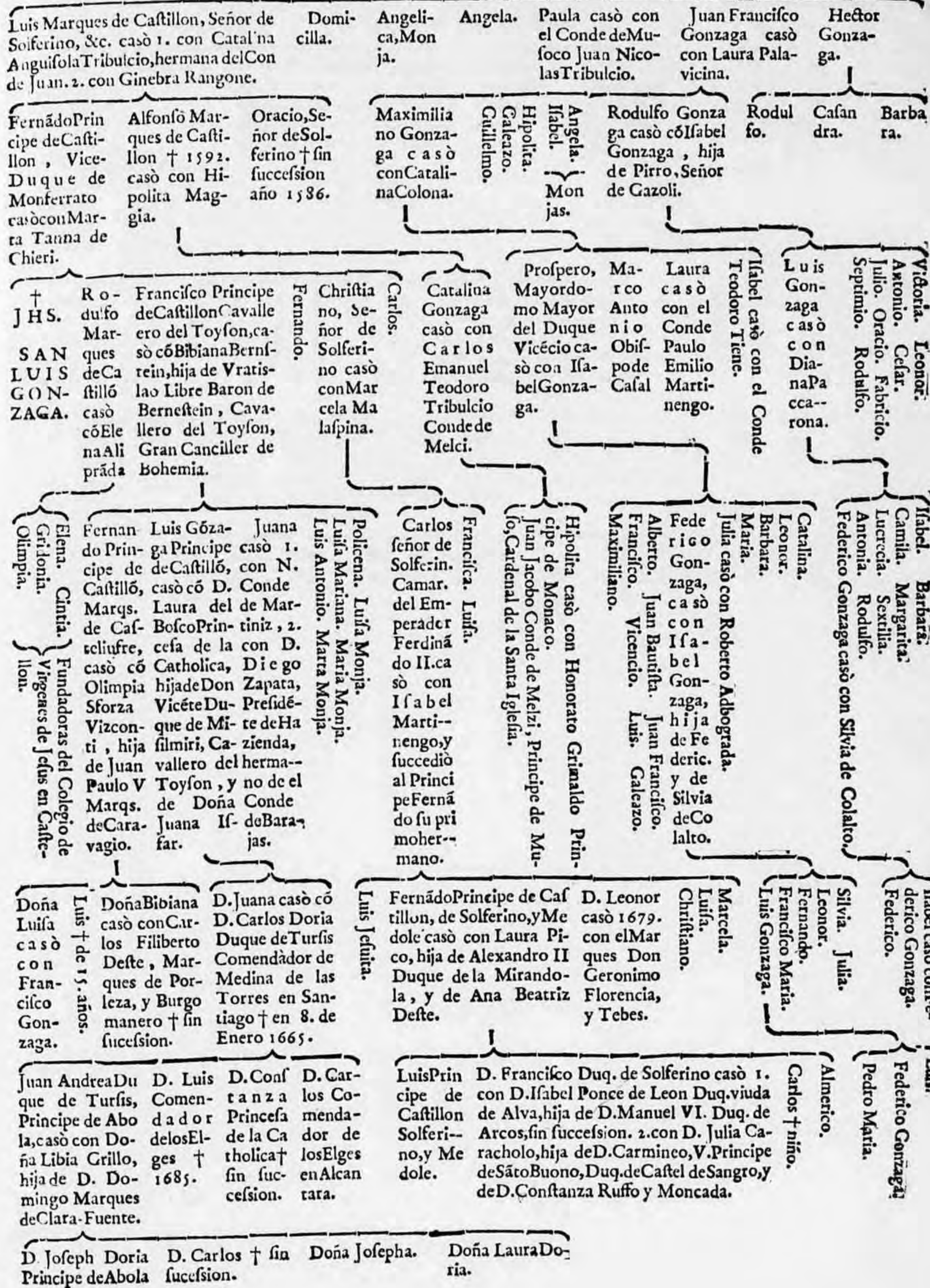
D. Ana Princesa de Stillano, &c. † 1638. casò con Ramiro Nuñez de Cuzman 2. Duque de Medina de las Torres.

Principe de Sabioneda † sin casar.

D. Domingo † 1686. sin casar.

D. Anelo Marq. de Castel-Rodrigo, Vi-Rey de Sicilia † sin sucesion.

Rodulfo Marques de Gonzaga, Señor de Castillon, Ostiano, Solferino, &c. ✠ 1493:
casò con Catalina Pico, hija de Juan Francisco, Conde de la Mirandola.



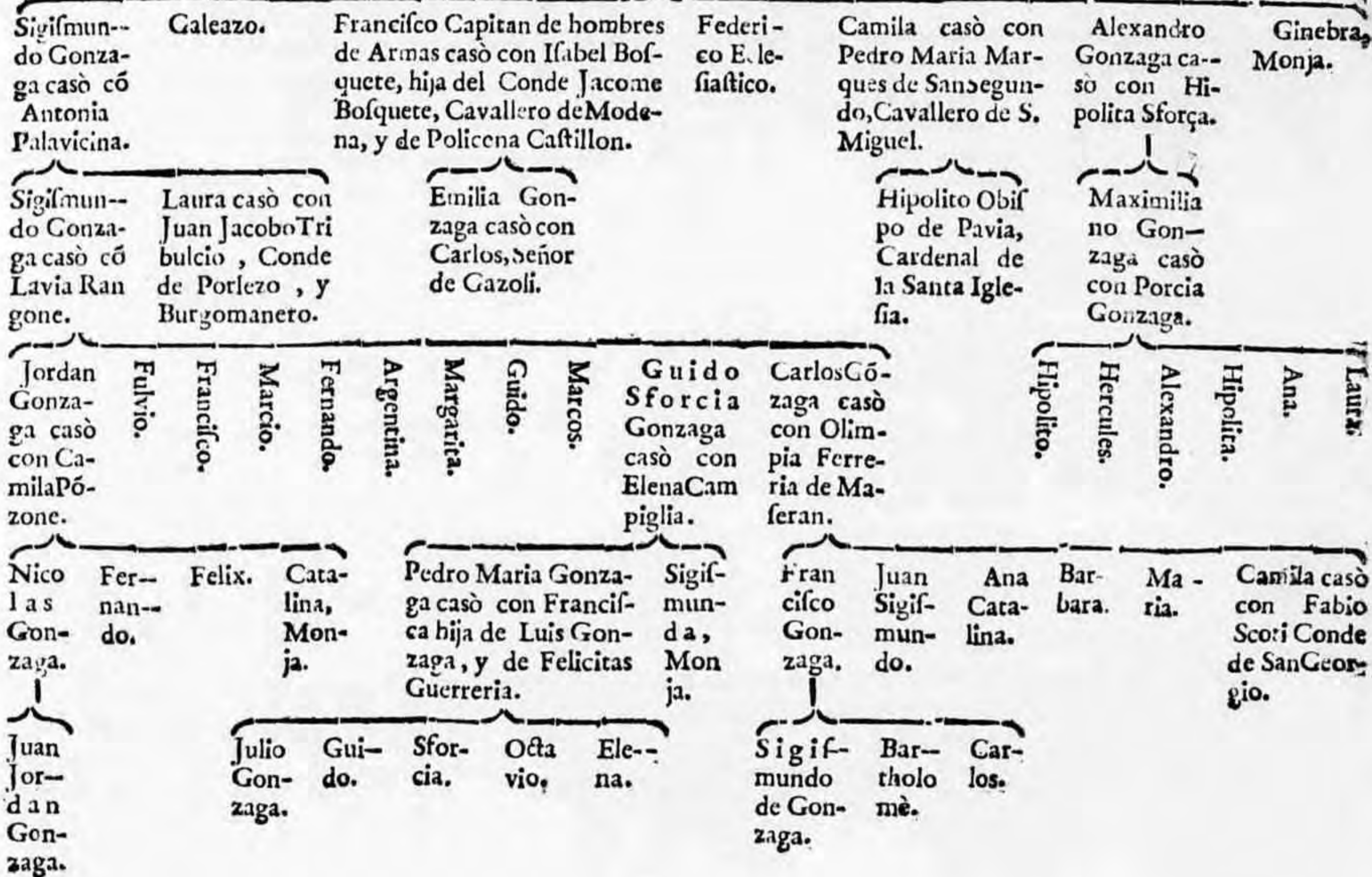
ta
ta
4
r
j

V

an
Inf
con
6.c.
da
ibid
& p
fens
a D.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is organized into several columns and includes some recognizable words such as "con", "da", "ibid", and "fens".]

Juan Marques de Gonzaga casò con Laura Bentivollo , hija de Juan Principe de Boloña.



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

in
Int
Con
6.c
da
ibid.
& p.
fene
a Q.

D. Fernando Gonzaga, Duque de Guastala, Capitan General de Italia, murió en 16. de Noviembre de 1559. Casò con D. Isabel de Capua, Princesa de Molfeta, hija de Fernando II. Principe de Molfeta, Duque de Termini, y de Antonia de Baucio.

D. Cesar Principe de Molfeta, Duque de Aria no, Conde de Guastala casò con Camila Borromeo, hermana de S. Carlos, hija de de Arona, y de Margarita de Medicis.	Francisco Cardenal. † 16 de Enero de 1565.	Andrea Gonzaga, Comédador de Galizuela en la Orden de Alcantara, Conde de Alesano, Marques de Specchia † 1586. casò con Doña Maria de Padilla, hija de Gutierre, Señor de Mejorada, Contador mayor de Castilla.	Juan Vicencio Prior de Barleta en la Orden de San Juan Cardenal de la Santa Iglesia.	Hercules † sin sucesion casò con D. Catalina de Cardenas, Señora de la Rochera, hija de D. Leonardo, y nieta de D. Alfo 2. Marq. de Laino.	Philippo.	Octavio Cavallero de Santiago, Comendador de Guadalcanal, Capitan General de la Cavalleria. Casò 1. con Isabel de Corregio, hija del Conde Manfredo. 2. con Cecilia de Medicis, hija de Augusto Marques de Marignano.	Ana Gonzaga.	Hipolita casò 1. con Fabricio Colonna Duque de Tallacoz. 2. con Antonio Carrafa, Duque de Mondragon, y Principe de Strillano.	Maria.	Geronima. Francisca.
--	--	---	--	--	-----------	---	--------------	---	--------	----------------------

D. Fernando 3. Principe de Molfeta Duque de Ariano, de Guastala, &c. Cavallero del Toyson. Casò con Victoria Doria, hija de Juan Andrea Principe de Melfi, y de Cenovia Carrato.	Margarita casò con Vespasiano Gonzaga Duque de Saboneda.	Hipolita natural casò con Alfonso Gonzaga, hijo de Sigismundo.
--	--	--

1. Hercules Marques de Mantua Cavallero de Santiago, casò con Francisca Guerreria, hija del Conde Tullo Guertieri.	2. Juan Octavio	Ferdinando, natural, Cavallero de S. Juan.
--	-----------------	--

Cesar 2. del nombre Duque de Guastala, Principe de Molfeta, &c. Casò con Isabel Ursino, hija de Virgilio 2. Duque de Brachano, y de Fulbia Peretti.

D. Philippe.
Don Andrea Gonzaga casò con Condesa de San Paulo.

D. Francisco.

D. Vicente Gonzaga, Comendador de Villafranca, en Calatrava del Consejo de Estado, Presidente de Indias, Virrey de Sicilia, no casò.

D. Juan.
Victoria.
Artemia.

D. Cenobia casò con D. Juan III. de Aragón Duque de Ferranova Cavallero del Toyson.

Isabel.
Camila.

Octavio Gonzaga año 1617. en el sitio de Berceci.

Fernando 3. del nombre Duque de Guastala, Principe de Molfeta, Comendador de Villahermosa † 11. de Enero 1678. Casò 1647. con Margarita Deste hija de Alfonso Duque de Modena, y de Isabel de Saboya.

D. Vespasiano Duque de Guastala, Virrey de Valencia, Comendador de Villahermosa † Mayo 1687. casò con D. Maria Ines Manrique X. Condesa de Paredes.

D. Vicente Duque de Guastala † 28. de Abril de 1714. casò con Doña Maria Victoria, hija de D. Fernando 3. Duque de Guastala.

Isabel 1. muger de Ferdinando Carlos 2. del nombre Duque de Mantua † sin sucesion.

D. Maria Victoria casò 1679. con Don Vicente Gonzaga, Conde de S. Paulo Duque de Guastala.

D. Maria Luisa XI. Condesa de Paredes casò con D. Thomas Lorenzo de la Cerda Marques de la Laguna.

D. Josepha casò con Don Antonio Pimentel Marques de Malpica.

Don Antonio Fernando Duque de Guastala Principe de Molfeta, de Bozolo, &c.

Don Joseph Maria.

Doña Leonor casò con el Principe Francisco Maria de Medicis, hermano del Gran Duque Cosme.

D. Isabel Maria.

D. Joseph XII. Conde de Paredes, Marques de la Laguna n. 5. de Julio de 1683. Casò con D. Manuela Giron, hija de D. Gaspar V. Duque de Oluna.

D. Isidro n. Mayo 1712.

D. Joachin Septiemb. 1717.

D. Maria Teresa n. 1718.

pa
ta
ta
to
re
a
A
c
p
p
p

V

in
Int
Con
6.c
da
ibid
e p
fens
in Q

[Faint, illegible handwritten text on a lined page]

Luis hijo tercero de Federico I. Duque de Mantua n. año 1538. ✠ año 1595. casò con Henrieta de Cleves Duquesa de Nevers, hija del Duque Francisco, y de Margarita de Borbon.

Carlos Duque de Nevers, y de Rethel sucediò al Duque de Mantua Vicencio II. † 21. de Septiembre de 1637. casò con Catalina de Lorena, hija de Carlos Duque de Humena, y de Enrica de Saboya.

Maria casò año 1599. con Enrique de Lorena Duque de Humena, y murió año 1601.

Catalina nació en 21. de Enero de 1568. Casò en 27. de Febrero de 1588. con Enrique de Orleans Duque de Longavila.

Carlos 2. Principe de Mantua, y Monferrato, &c. n. 1609. y † el de 1631. Casò con Maria, hija vnica de Francisco 3. Duque de Mantua, y de Margarita de Saboya.

Francisco Duque de Rethel † 13. Octubre de 1622.

Fernando Duque de Humena † 1631.

Benedicta Monja.

Luisa Maria casò 1. con Ladislao, y despues con Juan Casimiro, Reyes de Polonia.

Ana † 6. de Julio 1684. casò 1645. con Eduardo Conde Palatino de el Rhin.

Carlos 3. Duque de Mantua, &c. n. 1629. † 1664. Casò 1649. con Isabel Clara Archiduquesa de Austria, hija del Archiduque Leopoldo, y de Claudia de Medicis.

Leonor n. 18. de Noviembre de 1629. casò en 22. de Marzo 1651. con el Emperador Ferdinando III. † 5. de Diciembre 1686.

Ana Henrieta n. 23. de Julio de 1647. † 21. Febrero 1723. casò 11. de Diciembre de 1663. con Henrique Julio de Borbon Principe de Condè.

Benedicta Henrieta n. 1648. † 6. de Julio 1684 casò 1668. con Juan Federico Duque de Brunsvic.

Luisa Maria n. 10. de Marzo de 1652. † 11. de Marzo 1679. casò con Carlos Teodoro Principe de Salm.

Ferdinando Carlos 2. del nombre Duque de Mantua, y Monferrato n. 31. de Agosto 1652. Casò 1. con Isabel, hija de Don Fernando Duque de Guastala. 2. con Armanda de Lorena, hija de Henrique Duque de Elbeuf † sin sucesion, à 5. de Julio de 1708.

Leonor Maria n. 21. de Mayo 1653. casò 19. de Febrero de 1670. con Michael Viesnovieski Rey de Polonia. 2. 6. de Feb. 1678. cò Carlos Leopoldo Duque de Lorena.

Maria Ana n. 10. Diciembre de 1654. casò 25. de Octubre 1678. con Juan Vvillermo Elector Palatino.

Luis Principe de Condè casò cò Luisa Francisca de Francia, hija del Rey Luis XIV.

Maria Teresa casò con Francisco Luis Principe de Conti.

Luisa Benedicta casò con Luis Augusto Duque de Humena.

Maria Josepha casò con Federico Augusto Principe Electoral de Saxon. n. 8. Dic. 1699.

Villelmina Amelia n. 26 de Abril 1673. casò cò el Emperador Joseph Rey de Vngria, y Bohemia.

Carlota Felicitas n. 8. de Marzo 1671. casò 1. de Febrero 1699 cò Rinaldo XI. Duque de Modena, y Regio.

Luis Oton. Luisa. Leonor Christina.

Leopoldo Joseph Duque de Lorena, y Bar, n. 11. de Septiembre 1679. casò con Isabel Carlota, hija de Phelipe Duque de Orleans.

Carlos Joseph Elector de Treveris, Obispo de Osnabruc Gran Prior de Castilla † 1715.

Fernando Joseph. Joseph Inocencio. Francisco Antonio, Abad de Stabele.

Luis Enrique Duque de Borbon. Luisa Isabel, Princesa de Borbon. Luisa Ana. Ana Luisa.

Maria Josepha casò con Federico Augusto Principe Electoral de Saxon. n. 8. Dic. 1699.

Francisco Maria Principe de Modena n. en 2. de Julio 1698. casò con Isabel, hija de Felipe Duque de Orleans.

Amelia Josepha n. 28. de Julio de 1699. Juan Federico n. 1. de Septiembre de 1700.

Leopoldo Principe de Lorena n. 12. Diciembre 1712.

Luis Principe de Lorena.

Carlos Enrique Principe de Lorena n. 12. Diciembre 1712.

Gabriel Isabel n. 15. Oct. 1711.

Isabel Carlota n. 18. de Mayo 1714.

Vertical handwritten notes on the right margin, including names like 'Luisa', 'Amelia', and dates.

In nomine domini Amen. In hac parte de ...
caso con ...
...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

per
tan
tan
tea

reu
de
fu
cu
fa
de
se
ju
a

V

an
Int

Con
6.0

La
ibid

& 8.

Sen
a Q.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**RAZON
DE LOS MAYORAZGOS
EN QUE HA ESTADO INCLVIDA
LA VILLA, Y TIERRA DE
MONTE-REY,
DESDE QUE SALIO DE LA CORONA.
Y PLEYTOS,
QUE SOBRE ELLA SE HAN SEGVIDO**



1. Diego Lopez de Zuñiga, Señor de Bejar, Justicia mayor de Castilla. Casò con Doña Juana Garcia de Leyva.

- 2. D. Pedro, I. Conde de Plasencia. Casò con Doña Isabel de Guzman. El Mariscal Sancho de Zuñiga, Señor de Bañares. Inigo de Zuñiga, Señor de Estuñiga, y Mendavia. Diego Lopez de Zuñiga, Sr. de Monte-Rey, Baydes, Galve, &c. Casò 1. con Doña Elvira, Señora de la Casa de Biedma. 1. con Doña Costanza Barba. D. Gonzalo, Obispo de Jaen. Doña Mencía casò con Diego Perez Sarmiento, Señor de Salinas. Doña Leonor casò con Don Alonso de Guzman, Señor de Lope, pe.
- 3. D. Alvaro de Zuñiga, I. Duque de Arvalo, Plasencia, y Bejar. Casò con Doña Leonor Manrique. 1. Doña Juana. 1. Doña Tereja, I. Condesa de S. Marta. 1. D. Juan, I. Vizconde de Monte-Rey, Sr. de Biedma. Casò 1. con Doña Maria de Bazan. 1. Doña Beatriz, Condesa de Ribadeo. 1. Diego. 1. Doña Maria. 1. Doña Leonor, casò con D. Pedro de Sandoval. 2. Pedro de Zuñiga, Sr. de Monte-Rey, y Baydes. Casò con Doña Juana de Arellano. 2. Doña Mencía casò con Don Juan de Luna, Señor de Cornago.
- 4. Don Pedro de Zuñiga, Señor de Avamonte. Casò con Doña Tereja de Guzman. Doña Tereja de Zuñiga, I. Condesa de Monte-Rey. Casò con Don Sancho de Ulloa, Señor de la Casa de Ulloa.
- 5. Don Alvaro, II. Duque de Bejar, ultimo de la varonia. Doña Francisca de Zuñiga, Señora de las Casas de Biedma, y Ulloa. Casò 1. con D. Diego de Acevedo, Sr. de Garci-Galindo. 2. con Don Fernando Conde de Andrade. D. Francisco de Zuñiga, Señor de Monte-Rey, y Baydes. Vendió a Monte-Rey año 1510. Casò con Doña Marina de Tobar, Señora de Coveta. Don Diego, Señor de Baydes. Casò con Doña Catalina de Arellano, y Mendosa.
- 6. D. Alonso de Acevedo comprò a Monte-Rey, y fue III. Conde de aquel Estado. Casò con Doña Maria Pimentel. 2. Doña Tereja de Andrade casò con D. Fernando Ruiz de Castro, Conde de Lemos. 1. Doña Catalina de Andrade casò con D. Fernando de Silva, IV. Conde de Cifuentes.
- 7. D. Geronimo, IV. Conde de Monte-Rey. Casò con Doña Inès de Velasco, y Tobar. D. Pedro, V. Conde de Lemos, y de Andrade. Doña Catalina, Princesa de Melito. Don Francisco, Señor de Baydes. Casò con Doña Francisca de Velasco.
- 8. D. Gaspar, V. Conde de Monte Rey. Casò con Doña Inès de Velasco, y Guzman. D. Baltasar de Zuñiga, Comendador mayor de Leon. Casò con Doña Francisca de Claerhout. Doña Maria Pimentel casò con D. Enrique de Guzman, II. Conde de Olivares. Don Francisco, II. Marqués de Bayda. Casò con Doña Maria de Meneses y dilla.
- 9. Don Manuel, VI. Conde de Monte-Rey, y de Fuentes, un sucesion. Doña Francisca, Marquesa de Tarazona. Casò con D. Fernando, III. Conde de Ayala. Doña Francisca de Guzman casò con D. Diego Lopez de Haro, V. Marqués del Carpio. Don Francisco, IV. Marqués de Bayda. Casò con Doña Maria de Salazar.
- 10. Doña Inès Francisca, VII. Condesa de Monte-Rey. Casò con D. Juan Domingo de Haro, Comendador mayor de Castilla. Sin sucesion. Don Luis Mendez de Haro, VI. Marqués de el Carpio. Casò con Doña Catalina de Cordova, y Aragon. Don Francisco, V. Marqués de Bayda. Casò con Doña Francisca Davila, y Cordova.
- 11. Don Gaspar, VII. Marqués del Carpio. Casò con Doña Tereja Enriquez. D. Juan Domingo de Haro, VII. Conde de Monte Rey. Doña Maria Luisa, VI. Marquesa de Baydes. Casò con D. Francisco Melchor y Zuñiga, VI. Marqués de Lora y de la Puebla.
- 12. Doña Catalina, VIII. Marquesa del Carpio, &c. Sucedió a Doña Inès Francisca, VII. Condesa de Monte-Rey. Doña Leonor Maria, VII. Marquesa de Baydes, Loriana, y la Puebla.

6. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12.



1 El Rey Don Juan II. hizo merced à Diego Lopez de Zuñiga, Justicia mayor de Castilla, Señor de Bejar, Curiel, y otras tierras, de la Villa de Monte-Rey, con su jurisdiccion, y rentas. Y dice Haro t. 1. de su Nobiliario, pag. 571. tomandolo de Estevan de Garivay, que así consta de su ultimo codicilio fecho en Sevilla por Noviembre de 1414. Y en escriptura, que el dicho Diego Lopez otorgò en Segovia el año 1406. y luego se referirà, fue testigo Gil Fernandez, Abad de Monte-Rey, que parece seguia la Casa de Diego Lopez de Zuñiga, por el Señorío, que èl tenia de quella Villa.

2 Este Diego Lopez hizo su testamento en Salamanca à 29. de Junio de 1397. ante Diego Sanchez, Escrivano del Rey, y su Notario publico, en que, entre otras cosas, instituyò varios mayorazgos à Pedro, Sancho, Iñigo, Diego, y Gonzalo de Zuñiga, sus hijos, en esta forma. A Pedro de Estuñiga su hijo mayor, que fue I. Conde de Plasencia, deja las Villas de Bejar, Curiel, Capilla, Burguillos, las Tercias del Arciprestazgo de Peñafiel, las Casas, y heredades de Peñafiel, Sevilla, Valladolid, Dueñas, y Curiel, la Casa de Encinas, la Aldea de Pesquera, los Señoríos, y heredades de Traspinedo, Villacorracio, y Casal Don Mendo, 700. florines de los 2 $\frac{1}{2}$. que tenia de juro en el Almojarifazgo de Sevilla, y 7 $\frac{1}{2}$. mrs. que tenia salvados en Valladolid.

3 A Sancho de Estuñiga su hijo segundo, deja las Villas de Brantevilla, Grañon, y Bañares, y las partes que tenia en Morales, y Moralejos, las heredades de Cerraton, y Rioja, y 2 $\frac{1}{2}$. mrs. del pedido de Brantevilla.

4 A Iñigo de Estuñiga su hijo tercero, manda las Villas de Stuñiga, Mendavia, y Clavijo, la parte que èl, y Juana Garcia su muger tenian en Baños de Rio-Tovia, Huercanos, y Bovadilla, y 10 $\frac{1}{2}$. florines del cuño de Aragon, para comprar heredades.

5 E mando (dice luego) à Diego mi hijo la mi Casa Fuerte de Acinas, que yo, y Juana Garcia habemos, con su Aldea. E otrosi la parte que esso mismo habemos en la Casa de Quintaniella de Muño Pedro, con su Aldea. E mas el Señorío, è vassallos, è heredades que esso mesmo habemos en Castil de Solarana. E mandole mas los mis Logares que dicen Moradillo, è Aldea el Forno, con todos sus vassallos. E mas 6 $\frac{1}{2}$. mrs. de cada año de juro de heredad de los 23 $\frac{1}{2}$. mrs. que yo tengo del dicho señor Rey, de la dicha compra, que

que fice de los Franceses: los quales tengo en las Martiniegas de Zerrato. E mandole mas otros 300 florines de los 2 μ . florines, que yo tengo en el dicho Almojarifazgo de Sevilla de juro de heredad, que oye de la dicha compra.

6 A Gonzalo de Estuñiga su hijo, manda los otros 1 μ . florines de juro en el Almojarifazgo de Sevilla, de la compra que hizo de 2 μ . florines à los dichos Cavalleros Franceses, el Lugar del Bodon, el Castillo de Bibel, y 1 μ . florines del cuño de Aragon, para comprar libros en que aprenda.

7 Regla luego estos mayorazgos en la persona, y posteridad de Pedro de Estuñiga su hijo mayor, queriendo, que los bienes, que le deja señalados, los aya por mayorazgo, y en nombre de mayorazgo. Y despues de sus dias le herede su hijo mayor legitimo, de legitimo matrimonio nacido, y sus descendientes varones, y hembras, prefiriendo el varon à la hembra, y el mayor al menor, con obligacion de armas, y apellido de Estuñiga. Y en acabandose la sucesion del dicho Pedro, quiere que sea este mayorazgo para Sancho de Estuñiga su hijo segundo, y sus descendientes, por la misma orden. Y si la sucesion de este se acabare, lo herede todo Iñigo su hijo tercero, y sus descendientes, con las mismas condiciones. Y en falta del, y dellos, dice: *Quiero, y es mi voluntad, è mando, que este dicho mayorazgo, è Lugares, è bienes, que pertenescan, è vengan à Diego mi hijo, è à sus descendientes legitimos, è de legitimo matrimonio nascidos, omes, è mugeres, è lo hereden para que lo ayan, è ande entre ellos, è por ellos, por aquella misma manera, è forma, è orden, è con aquellas condiciones, è restituciones, que suso es ordenado que lo ayan los fijos, è fijas, è sus descendientes del dicho Pedro mi fijo.*

8 Despues destas substituciones pone otra clausula, que dice: *E en lo que atañe à las personas de los dichos Sancho, è Iñigo, è Diego, è Gonzalo, mis fijos, ordeno, è mando, que todo lo que les yo deyo, segund que aqui de suso es declarado, è contenido, que lo ayan por mayorazgo, è en nombre de mayorazgo, para que pertenezca à cada vno dellos, segund que lo yo deyo, è à sus descendientes varones, è mugeres, legitimos, è de legitimo matrimonio nascidos, omes, è mugeres, andando de vno en otro, por la forma, è manera, è orden, que suso es ordenado en la persona, è por los descendientes varones, è mugeres, del dicho Pedro, &c. Y mas abajo: E quiero, è mando, que assi los dichos mis fijos, como otros qualesquier que este dicho mayorazgo oviesse de aver, que non puedan vender, ni donar, ni enagenar, por qualquier manera de enagenacion, cosa alguna destos dichos mayorazgos, è bienes. E si alguno lo contrario desto ficiera, que pierda lo que assi enagenare, è venga luego, è pertenesca à la persona que es llamada despues del al dicho mayorazgo, &c.*

9 Hizo Diego Lopez estas fundaciones en virtud de facultad, que para ello le concediò el Rey D. Juan I. en 23. de Junio de 1382. La qual, insertandola, confirmò el Rey D. Enrique III. su hijo, por privilegio plomado fecho en Madrid à 15. de Diciembre de 1393. Y el mismo Monarca, en Segovia à 6. de Agosto de 1404. despues de hechos los mayorazgos, los confirmò por otro privilegio, y diò à Diego Lopez nueva facultad para acrecentarlos, como lo refiere Pellicer fol. 30. del memorial de la Grandeza del Conde de Miranda.

10 Despues de esto hizo Diego Lopez vn codicilio en Valladolid à 15. de Junio de 1401. Y despues de la muerte de Doña Juana Garcia de Leyva su muger, hizo otro testamento en Sevilla à 10. de Septiembre de 1407. Otro en Valladolid à 14. de Abril de 1410. y otro en Curiel à 21 de Junio de 1415. Pero todos los revocò por el vltimo testamento, que hizo en Valladolid à 26. de Febrero de 1417. ante Rodrigo Yañez Escrivano, dejando en su fuerza, y vigor el testamento que hizo en Salamanca año 1397. y el codicilio del año 1401. confirmados por el Rey D. Enrique III. Y usando de la facultad, que de nuevo le concediò este Principe, agregó à cada vno de los dichos mayorazgos ciertas Villas, y bienes, con las condiciones, y vinculos contenidas en su testamento del año 1397. Y dice Pellicer fol. 31. de el memorial del Conde de Miranda: *El mayorazgo de Diego Lopez de Zuñiga, su hijo quarto, le acrecienta con las Casas, y Hazeñas de Zamora, y los Lugares de Baydes, y Erentala, y Pantoja, con sus vassallos, y los que tenia en Miedes, Romanillos, y Vascones, en tierra de Atienza, Casa de Miravel, con sus pertenencias, Villa de Monte agudo (es Monte-Rey) con sus vassallos, terminos, jurisdicciones, y rentas, y 1000 mrs. que le debe Inigo Lopez de Valdès su primo, y tenia por ellos en empeño su Casa de Alcolea 1000 mrs. de la moneda blanca, que le debia Doña Mencia de Valdès su tia, por los quales tenia en empeño vnas heredades en tierra de Toledo, 100 florines de oro del cuño de Aragon, que le debia su sobrina Doña Aldonza de Mendoza, Condesa de Trastamara, muger del Conde D. Fadrique, y tenia en empeño por ellos 1000 mrs. de juro. Todo lo qual incorpora en su mayorazgo.*

11 Y aunque D. Joseph Pellicer, que viò este instrumento, leyò por Monte-Rey, *Montagudo*; la equivocacion, que en escrituras antiguas le es muy comun, se conoce: en que no habiendo en Castilla otra Villa llamada Montagudo, sino la que està en los confines de Aragon; esta la gozava Doña Maria Ruiz de Aillon, muger de Pedro Gonçalez de Mendoza, II. Señor de Almazan,

4
como parece por su mismo sepulcro, que copiò Haro en el t. 2. p. 47. de su Nobiliario. Y habiendo sido de sus ascendientes, desde que el año 1370. la diò Enrique II. à Juan Ruiz de Aillon, su abuelo, la dejò vinculada à la Casa de Almazan, y sobre esta Villa se diò el titulo de Conde de Montagudo, que fue el primero que tubo aquella Casa.

12 Así queda ya vinculada por Diego Lopez de Zuñiga, Justicia mayor de Castilla, la Villa de Monte-Rey, con las de Baydes, Erenta, Pantoja, Moredillo, Castil de Solarana, Aldea de Forno, y todas las otras cosas contenidas en sus dos disposiciones de los años 1397. y 1417. hechas en virtud de facultades Reales, y aprobadas por privilegios del Rey Don Enrique III. Y aunque Alonso Lopez de Haro en el t. 1. p. 571. de su Nobiliario, copia las primeras clausulas de otra merced, que de la Villa de Monte Rey hizo el Rey D. Juan II. en Valladolid à 22. de Mayo de 1432. à Diego Lopez de Zuñiga, su hijo quarto, que dice: *Por hacer bien, y merced à vos Diego Lopez de Zuñiga, mi vassallo, y del mi Consejo, por los buenos, y leales servicios, que me habedes fecho, y facedes de cada dia, y en alguna emienda, y remuneracion dellos, hagovos merced, y gracia, y donacion pura, y propria, y no revocable, por juro de heredad, para siempre jamás, de la mi Villa de Monte-Rey, con su fortaleza, tierra, y termino, y territorio, y Aldeas, y Lugares, con la jurisdiccion civil, y criminal, alta, y baja, y mero mixto imperio, y vassallos, y penas, y calumnias, y con todas las otras cosas, y cada vna dellas, y pechos, y derechos pertenecientes al Señorío de la dicha Villa, y su tierra, &c.* Sin embargo, esto no dice, que sea nueva merced, ni que su padre no hubiessse tenido, y vinculado à Monte-Rey: porque ay infinitas mercedes semejantes, en que los Reyes dan como nuevo, lo que ya habian dado ellos, ò sus ascendientes à los mismos que reciben la nueva gracia, que no es realmente sino confirmacion. De lo qual ay muchos exemplares, y vastará aora vno de la Casa del Almirante: porque el Rey D. Juan I. hizo merced de la Villa de Aguilar de Campos, en 9. de Septiembre de 1389. à D. Alonso Enriquez su primo hermano, fundandole mayorazgo de ella. Y despues, con facultades Reales, el mismo D. Alonso, y el Almirante Don Fadrique su hijo, la bolvieron à vincular. Y estava en la possession de D. Fadrique el año 1465. en que el Rey D. Enrique IV. diò la misma Villa à D. Alonso Enriquez, hijo mayor del Almirante D. Fadrique, sin que en la cedula de esta merced aya cosa por donde se colija, que Aguilar de Campos era ya de la Casa del Almirante.

Die-

en
la
ibid
a 8
fenu
a 0

13 ⁵ Diego Lopez de Zuñiga, Justicia mayor, y Doña Juana Garcia de Leyva su muger, despues de haber hecho à Diego Lopez, su hijo quarto, el mayorazgo que del año 1397. queda referido, trataron de casarle el año 1406. con Doña Elvira de Biedma, Señora de las Casas de Biedma, y Ribera, hija vnica de Juan Rodriguez de Biedma, Señor de esta Casa, y de Sotobermud, Villanueva de los Infantes, Castrelo, y otras muchas tierras en Galicia, y de Doña Teresa de Orozco su muger. Y estando ajustado el matrimonio, Diego Lopez, y su muger, y Diego su hijo, de la vna parte, y Doña Teresa de Orozco, y Doña Elvira su hija, de la otra, en Segovia à 9. de Septiembre del año 1406. ante Rodrigo Yañez, y Juan Romero, Escrivanos del Rey, hicieron vna escriptura, que dice: *Sepan quantos esta carta vieren, como yo DIEGO LOPEZ DE ZVÑIGA, Justicia mayor de N.S. el Rey, è yo DOÑA JVANA DE LEYVA, Aya de la Infanta Doña Maria, muger del dicho Diego Lopez, otorgamos, è conoscemos, que por quanto placiendo à Dios es tratado, dicho, concordado, è sofegado, entre vos DOÑA TERESA DE OROZCO, que presente estades, en nombre de vos DOÑA ELVIRA su fija, è fija de JUAN RODRIGVEZ DE BIEDMA, que Dios perdone, que estades presente, è mi el dicho Diego Lopez, en nombre de DIEGO DE ZVÑIGA mi hijo legitimo, que està presente, casamiento en tal manera, que casedes vos la dicha Doña Elvira con el dicho mi fijo en vno, à ley, è bendicion, segun manda Santa Madre Iglesia. El qual dicho casamiento gracias à Dios està agora otorgado, è sofegado entre mi el dicho Diego Lopez, en nombre del dicho mi fijo Diego, è vos la dicha Doña Teresa, en nombre de vos la dicha Doña Elvira. E por ende yo el dicho Diego Lopez, è yo la dicha Doña Juana su muger, con su licencia, &c. de nuestro grado, è de nuestra propia, è libre, è buena voluntad, sin premia, è fuerza, engaño, ò enducimiento alguno, è por honra, è por que case con vos la dicha Doña Elvira, è porque seades mas ricos, è honrados, è podades sustentar, è mantener las cargas del matrimonio, è vuestros estados, en honra del dicho casamiento, è de vos la dicha Doña Elvira, è del vuestro linage: Otorgamos, è prometemos, y nos obligamos de dar, y damos con el dicho Diego nuestro fijo, è à el para en casamiento, si vos la dicha Doña Elvira con èl casaredes, è solenizaredes, è consumieredes el dicho matrimonio, estas Casas fuertes, y Lugares, y vassallos, y heredades, florines de oro del cuño de Aragon, segun, y de la manera, que aqui serà contenido, dicho, y declarado, para que las ayades, è sean de vos el dicho Diego nuestro fijo, por juro de heredad, para siempre jamás, para vos, è para vuestros herederos, è successores, è para los que lo vuestro ovieren de heredar, è de haber. Primeramente, &c. Danle las sus Casas de Acinas, y de Quintanilla de Nuño Pedro, en la Merindad de S. Do-*
min-

mingo de Silos. La Casa del Castillo de Solerana, los Lugares de Moradillo, y Aldea del Horno, cerca de Aza, el Lugar de Galve, y las heredades que tenian en tierra de Atienza, todo con sus vassallos, rentas, esquilmos, pechos, y derechos, y con la jurisdiccion civil, y criminal, y quanto los pertenecia. Con tal condicion, que Diego Lopez, y Doña Juana ayan para toda la vida del las dichas Casas de Acinas, y Quintanilla, y Castillo de Solerana, y Lugares de Moradillo, y Aldea del Forno, con sus rentas. Y despues de los dias de mi el dicho Diego Lopez, que finquen todas las dichas Casas, è Lugares, è vassallos, con todo lo sobredicho, y cada cosa dello, al dicho Diego nuestro fijo, è sean suyos por MAYORAZGO, è para el, è para sus herederos, è subcessores, è para los que del, y DELLA vierenen, è lo suyo hubieren de aver, y de heredar. Y que el Lugar de Galve, sus vassallos, terminos, y jurisdiccion, y las heredades de tierra de Atienza, lo possea el dicho Diego Lopez, hasta tanto que Doña Elvira, y Diego hagan sus bodas, y entonces se le deje. Y demàs desto: Por mas honra del dicho casamiento, y de vos la dicha Doña Elvira, y de vuestro linage, è porque tengades con que mejor, è mas honradamente podades vivir, è mantener vuestra honra, è vuestro estado, vos los dichos Diego nuestro fijo, è Doña Elvira, otorgamos, y prometemos, y nos obligamos de dar con el dicho Diego nuestro fijo, è para el, demàs de todo lo sobre dicho, 200 florines de oro del cuño del Reyno de Aragon. E que estos dichos 200 florines, que los demos, è paguemos de manifesto, en poder de vn Ome-bueno, para que los emplee, è compre dellos Lugares, è vassallos, y heredades, &c. Y es vno de los testigos de esta escriptura Gil Fernandez, Abad de Monte-Rey.

14 Despues de esto, y estando ya efectuado el matrimonio entre Diego de Zuñiga, y Doña Elvira de Biedma, el año 1409. declara Diego Lopez de Zuñiga, Justicia mayor, que los 200 florines en el contrato matrimonial prometidos, no habian de fermas de 150 por haberlo afsi concertado con Doña Teresa de Orozco. Y esta Señora, por escriptura fecha en el año 1417. diò carta de pago de 800 florines de estos 150. los quales dice recibió en 50 florines, que pagò à Inigo Lopez de Mendoza por el Lugar de Baydes, y 300. en las heredades, que se compraron à Pedro de Villazan en Entrala, Lugar de tierra de Zamora. Y despues se adquiriò, con parte del resto, las Casas de Zamora, y otras cosas.

15 Afsi es preciso convenir en que el mayorazgo de Galve, Baydes, Moradillo, Casas de Acinas, y Quintanilla, Castillo de Solerana, Aldea del Horno, y heredades de Atienza, y Entrala, se

en
 In
 con
 6. c
 la
 ibid
 & b
 feni
 a d

7
se hizo en contemplacion de Doña Elvira de Biedma , y por que casasse con Diego de Zuñiga, y por causa onerosa, y para que sucediesse en el sus hijos, y descendientes, y de Diego de Zuñiga su marido, si los tubiesse, como sucedió. Porque de este matrimonio nacieron Doña Teresa de Zuñiga, Condesa de Santa Marta, Doña Beatriz de Zuñiga, Condesa de Ribadeo, Doña Juana, que murió despues que su madre, sin casar, y D. Juan de Zuñiga, Viz-Conde de Monte-Rey.

16 Pero como falleciesse presto Doña Elvira de Biedma, aunque con esta sucesion, Diego Lopez de Zuñiga su marido, que ya por el fallecimiento de sus padres gozava todos los bienes contenidos en el mayorazgo del año 1397. en la agregacion de 1417. y en la capitulacion matrimonial de 1406. y era del Consejo del Rey D. Juan II. y Mayordomo mayor de la Infanta Doña Catalina, repitió el matrimonio con Doña Constanza Barva, hija de Luis de Monfalve, Maestre-Sala del Rey D. Enrique III. y de Doña Maria Barva su muger, Aya de la misma Infanta Doña Catalina, de quien tubo à Pedro, y Diego de Zuñiga, à Doña Maria, à Doña Leonor de Zuñiga, muger de D. Pedro de Sandoval, hijo de los Condes de Castro, y à Doña Mencía de Zuñiga, que casò con D. Juan de Luna, Señor de las Villas de Cornago, y Juevera. Y en este estado, inclinado Diego Lopez, como siempre sucede, à los hijos de la segunda vnion, y considerando que D. Juan su hijo mayor, y de Doña Elvira de Biedma, era muy rico por el mayorazgo, y Casa de su madre, pidió licencia al Rey D. Juan II. para alterar el mayorazgo de su padre, y dividir los bienes de el entre sus hijos. Y S. M. le concedió la facultad, y con la relacion del tenor siguiente. D. JUAN por la gracia de Dios Rey de Castilla, &c. Por quanto vos DIEGO DESTUÑIGA, fijo de Diego Lopez Destuñiga, me dixistes por vuestra peticion, que el dicho Diego Lopez Destuñiga vuestro padre, ficiera vn testamento. E que despues añadiera en el por otro su testamento, amenguandolo, è añadiendolo. E otrosi otro codecilo: por el qual dicho testamento repartió todos sus bienes, Villas, è Lugares, è heredades, dejando ciertos bienes, è Villas, è Logares à Pedro Destuñiga. E otros bienes, è Logares à Sancho Destuñiga, è à Inigo Destuñiga, è à vos el dicho Diego Destuñiga, è à Gonzalo Destuñiga. E ficiera mayorazgo à cada vno dellos, è à vos, de los bienes, è Villas, è Logares, que à cada vno avia dejado, con ciertas condiciones, è maneras, è vinculos, è cargos, è sosituciones, è restituciones, è otras clausulas, è firmezas. E para que andoviesse por varones, è mugeres, PRIMERAMENTE POR LOS HIJOS MAYORBS, è sus descendientes, &c. E que defendiera, que no pudiesse ser vendidos, ni

C ena-

enagenados. E que no pudieffe ninguno de los dichos sus hijos reclamar, ni contradecir, por decir que eran gravados en sus legitimas. E mandara, que no fuesfen contra el dicho su testamento, è ordenanza, sopena de perder el dicho mayorazgo. E que vos ficiera consentir en los dichos testamentos, è codicilo, segun que todo esto mas cumplidamente deciad es que se contenia en los dichos testamentos, è codicilo, è en las cartas que los Reyes onde vengo otorgaron, è dieron al dicho Diego Lopez Destuñiga para ello, que habia passado por ciertos Escrivanos, è en diversos tiempos, segun que deciad es que en los dichos testamentos se facia mencion. E que despues que os aviad es casado con Doña ELVIRA, fija que fue de JUAN RODRIGUEZ DE BIEDMA, è Doña TERESA DE OROZCO, de la qual teniad es vn fijo mayor, que llamavan JUAN DESTUÑIGA, è dos fijas Doña Teresa, è Doña Beatriz. E que despues de finamiento de la dicha vuestra muger, que casarades con Doña Costanza fija de Luis de Monsalve, è de Maria Barva, de la qual teniad es dos fijos Pedro, è Diego, è vna fija Doña Maria. E que vos movido è piedad, è por cargo de conciencia, que teniad es de los dichos vuestros fijos, que assi tenedes de la dicha Doña Costanza: por quanto el dicho Juan Destuñiga vuestro fijo mayor era muy rico, y caudaloso, por el mayorazgo, y herencia, que quedò del dicho Juan Rodriguez de Biedma su abuelo, è de la dicha Doña Elvira su madre. E que heredando el dicho mayorazgo vuestro, QUE LE ERA DEBIDO segun la condicion, è disposicion del testamento del dicho Diego Lopez, POR SER VUESTRO FIJO MAYOR, que los dichos vuestros fijos, è fijas, que ansi tenedes de la dicha Doña Elvira, è de la dicha Doña Costanza, quedaràn desheredados, è pobres, è no abran con que se mantener ellos, è los que dellos decendieffen, ni con que podieffen casar, è mantener sus honras, è estados, segun el linage de que son. E que vuestra voluntad era, que fuesse desatado el dicho mayorazgo, que el dicho Diego Lopez vuestro padre tenia fecho en su testamento, &c. Y S.M. por estas causas, le dà licencia para que sin embargo del dicho mayorazgo, haga de los bienes en èl contenidos, mayorazgo, ò mayorazgos, los que èl quisiere, entre los dichos sus hijos de ambos matrimonios, para lo qual S.M. defata, quita, deshace, revoca, y anula el dicho mayorazgo. Y es dada en Tudela de Duero à 29. de Setiembre de 1427. y refrendada del Dct. Fernando Diaz de Toledo, su Oidor, y Refrendario.

17 En virtud desta facultad, y insertandola, el dicho Diego Lopez de Zuñiga fundò mayorazgo en Zamora Lunes 6. de Diciembre de 1428. años, ante Fernan Sanchez de Cuenca, y Vasco Rodriguez de Castañeda, Escrivanos publicos de aquella Ciudad, en cabeça de Pedro su hijo del segundo matrimonio, de las Villas, de Galve, Quintanilla, Acinas, Baydes, Moradillo, y Castrillo, heredades de Pedrofa, Casas de Zamora, y heredades de su termino,

en
 14
 con
 6. c
 la
 ibid
 de
 fern
 a D.

y de Entrala, y 387. mrs. de juro de heredad, que tenia en ciertas rentas de aquella Ciudad, lo qual dice que hubo por herencia de Diego Lopez de Zuñiga su padre. Todo lo qual quiere que aya el dicho Pedro de Estuñiga, y despues del, su hijo, nieto, y viznieto varones legitimos, con obligacion del apellido, y *armas de Estuñiga*, SIN MEZCLAR CON ELLAS OTRAS ALGUNAS, *pena de perder el mayorazgo, y que passe al siguiente en grado.* Y acabados todos los varones legitimos del dicho Pedro, admite las hembras, que del descendieren: con tal que el varon, que con la poseedora casare, *sea tenuto de tener, è traer las armas del dicho PEDRO DE ESTUÑIGA, mi hijo, SIN MEZCLAR A ELLAS OTRAS ALGUNAS, è en otra manera, que no aya el mayorazgo, y venga luego à la persona siguiente en grado, assi como vernia por fallecimiento de la tal muger, &c.* En defecto de toda la sucesion del dicho Pedro de Zuñiga, llama à Diego de Estuñiga su hijo, y de la dicha Doña Costanza su muger, ò à otro qualquier hijo varon, que en ella hubiere, y à los descendientes varones, y hembras legitimos de ellos. Y en falta de todos, llama à Juan de Estuñiga, y sus descendientes, y à Doña Teresa, y Doña Beatriz de Estuñiga, y los suyos, por la misma orden.

18 Despues de esto, la pafsion que Diego Lopez tenia à los hijos de su segunda muger, y por contemplacion de ella, dispuso, que el Rey D. Juan II. le hiciesse nueva merced de la Villa de Monte-Rey, y su tierra, fundandole mayorazgo de ella, para que le heredasse despues de sus dias Pedro su hijo mayor, y de Doña Costanza Barva su muger, que es el instrumento de 22. de Mayo de 1432. de que imprimiò las primeras clausulas Alonso Lopez de Haro. Y vltimamente, por su testamento otorgado en Monte-Rey el Jueves 16. de Julio de 1444. ante Garcia Rodriguez de Pontevedra, Escrivano de aquella Villa, y el Bachiller Alonso Gonzalez, Canonigo de Orense, Notario Apostolico, facò del mayorazgo los Lugares de Moradillo, y Aldea del Forno. Mejorò à Pedro de Zuñiga en el tercio de sus bienes. Diò à Galve, y Baydes à Doña Costanza su muger, en prenda de su dote, y arras. Y de todos los otros Lugares, y tierras, que heredò de Diego Lopez su padre, y de Doña Juana su hija, que muriò en edad pupilar, hace dos mayorazgos, con separacion de los bienes de Castilla, y Galicia, y quiere que vno de ellos elija Juan su hijo mayor, y el otro sea para Pedro su hijo segundo.

19 Pero quando Diego Lopez falleciò, conociendo ya su perjuicio D. Juan de Zuñiga su hijo mayor, y que las disposicio-
nes

nes de su padre le desheredavan enteramente de quanto para el vinculò Diego Lopez de Zuñiga, Justicia mayor, su abuelo, reclamò estas nuevas fundaciones. Y aunque Pedro de Zuñiga, su hermano, tomò possession de Monte-Rey, le echò por fuerza de ella, ocupò aquella Villa, mejorò el Castillo, que habia sido Palacio de Juan Rodriguez de Biedma su abuelo materno, demoliò el Castillo de Lobarzana, en que Pedro puso guarnicion Portuguesa. Y no solo èl, pero las Condesas Doña Teresa, y Doña Francisca de Zuñiga, su hija, y nieta, retubieron à Monte-Rey hasta el año 1491. Y ni las otras Villas contenidas en el mayorazgo del año 1428. pudo gozar pacificamente Pedro de Zuñiga, por que la de Entrala, y Casas, y heredades de Zamora, tomò el Vizconde: y por las de Galve, Moradillo, y Baydes, le puso pleyto la Condesa Doña Teresa su hija.

20 El mayorazgo que Diego Lopez de Zuñiga el mozo hizo, y el que à su instancia le fundò de Monte-Rey el Rey Don Juan II. eran tan nocivos, y perjudiciales à los derechos de Don Juan de Zuñiga, que sin vna grande insensibilidad no pudiera èl haberse reducido à no impugnarlos. Eran derechamente contra la disposicion del Justicia mayor Diego Lopez de Zuñiga su abuelo, que no dejò aquellos bienes para el hijo segundo; sino para el mayor. Y esta disposicion estava varias veces confirmada por el Rey D. Enrique III. y por el mismo Rey D. Juan II. Y es muy disputable en la Jurisprudencia si aquello, sin vnas gravissimas causas, se puede revocar, que es por lo que el Consejo diò al Duque del Infantado D. Rodrigo el Condado de Lerma; que excluye de su sucession hembras, habiendo varones; aunque Phelipe III. le quitò aquella exclusion, y le hizo regular en gracia del Duque de Lerma, su primer Ministro.

21 La facultad, que obtuvo Diego Lopez de Zuñiga, fue ganada con siniestra relacion: porque no dixo al Rey, que el mayorazgo se habia fundado para los descendientes de Doña Elvira de Biedma, y en contemplacion de su matrimonio, y para fin de lograrle, como vno de los mayores, mas ilustres, y mas ricos de aquella edad. Callò à S. M. que en los capitulos se estipulò, que aquellos bienes fuesen siempre, *para los que de el, y de ella vieren*: lo qual no se podia verificar en Pedro de Zuñiga, que era hijo de la segunda muger. No declarò, que en D. Juan de Zuñiga, por el nacimiento, y por la muerte de su madre, se habia ya radicado aquel derecho de sucession, para que en nada le embarazava ser rico por otros mayorazgos: pues quando este se hizo,

ya

in
m
con
6. c
da
ibid
e f
scu
a d

ya Doña Elvira de Biedma los tenia, y aquel se fundò para que se agregasse à ellos. Supuso tambien que de los bienes del mayorazgo de su padre habia de casar las hijas de ambos matrimonios; y es cierto que nada dellos diò à las Condesas de Santa Marta, y Ribadeo, que eran del primero. Dixo, que entendia dar algunos de aquellos bienes à D. Juan su hijo mayor; y nada le diò, pues como queda visto, los aplicò todos à Pedro de Zuñiga su hijo segundo.

22 Demàs de esto faltaron à aquella concession todas las circunstancias, que quieren los DD. hagan firmes los rescriptos Reales, que anulan, y revocan fundaciones, no solo hechas con gran consideracion; sino aprobadas por los Reyes, y conservada la de Diego Lopez de Zuñiga, Justicia mayor, en todas sus partes: porque el primer mayorazgo de Bejar permanece por aquella forma. El segundo, hecho à favor de Sancho de Estuñiga, se agregó al principal, quando murió sin hijos, en fuerza de la reversion, que el fundador dispuso. El tercero, hecho à favor de Iñigo de Estuñiga, permanece hasta oy, y es el de los Condes de Nieva. Y como D. Alvaro de Zuñiga, I. Duque de Bejar, nieto del fundador, y poseedor de su principal mayorazgo, quisiese hacer lo mismo que Diego Lopez de Zuñiga, Señor de Monterey, y debilitar este mayorazgo, para hacer otro en los hijos de su segunda muger Doña Leonor Pimentel, que le dominò, como la Historia de los Reyes Catholicos refiere, y tanto como à su tio Doña Costanza Barva, y ganasse para esto facultad del Rey Don Enrique IV. D. Pedro de Zuñiga su hijo mayor, y de Doña Leonor Manrique su primera muger, acudiò à los Reyes Catholicos. Y sus Magestades, por Cedula dada en Segovia à 8. de Febrero de 1475. refrendada de Alphon Davila su Secretario, anularon, y revocaron la facultad, ò facultades del Rey Don Enrique, y lo que en virtud de ellas D. Alvaro hiciesse: *En agravio, y perjuicio del dicho D. PEDRO DE ZUÑIGA, è de los dichos mayorazgos fechos, y constituidos por los dichos DIEGO LOPEZ, y Conde D. Pedro de Estuñiga, queden, y finquen en su fuerza, y vigor, y ayan de venir, y vengan al dicho D. Pedro, despues de los dias del dicho Conde su padre, como su fijo mayor legitimo, bien ansi, è à tan cumplidamente como si las dichas facultades no fueran dadas por el dicho señor Rey nuestro hermano, ni por virtud dellas non fuera fecha dispuscion ninguna por el dicho Conde D. Alvaro.* Y mandan à los del su Consejo, Oidores de su Audiencia, y à todas las Justicias de sus Reynos, que si sobre esto hubie-

re ante ellos alguna question, ò contienda: Lo juzguedes, è determinedes ansi en la forma susodicha, guardando, y conservando los dichos mayorazgos fechos por los dichos DIEGO LOPEZ, y Conde D. Pedro. por manera, que el dicho D. Pedro aya libremente, sin empacho alguno, los dichos mayorazgos, como fijo varon mayor legitimo del dicho Conde D. Alvaro, &c.

23 Y como despues de esto el dicho D. Alvaro de Zuñiga, Duque de Arevalo, dejando el partido del Rey de Portugal, que por induccion de su muger seguia, se pudiesse en la obediencia de los Reyes Catholicos, y sus MM. hiziesse con èl cierta capitulacion, en que le confirmaron las mercedes, privilegios, y concessiones, que tenia su Casa: D. Pedro su hijo recelò, que esta general confirmacion podria comprehender la de alterar los mayorazgos. Pero los Reyes Catholicos, por cedula dada en Toledo à 25. de Abril de 1480. refrendada de Diego de Santander su Secretario, declararon lo contrario en estas palabras: *E por quanto por qualesquier cartas, è facultades, que Nos ayamos dado al dicho DUQUE DE AREVALO vuestro padre, ò à la Duquesa su muger, ò à sus fijos en su favor, en qualquier manera, puesto que se aya reducido à nuestro servicio, non fue, ni es nuestra intencion, ni voluntad de facer perjuicio à vos el dicho D. PEDRO, que nunca os apartastes del. Y otrosi, considerando, y habiendo por cosa mas razonable, y conveniente, que vos seades en los dichos mayorazgos, y bienes dellos, segun las dispusiciones de los dichos vuestros abuelo, y visabuelo, fundadores de los dichos mayorazgos, en los quales vos non debeis ser perjudicado, y que su Casa quede entera en vos, que soys el fijo mayor, y en los otros vuestros subcessores, y descendientes, segun la dispusicion de los dichos mayorazgos, que non que sean quebrantados, &c.* Por tanto, aprueban, y confirman la Cedula que infertan del año 1475. y quieren, que en todo, y por todo se guarde, y de nuevo lo conceden, y declaran, casando, y anulando toda, y qualquier inovacion hecha contra los dichos mayorazgos, y enperjuicio de D. Pedro, para que no valga, ni aya efecto alguno. Y asì se executò, porque aunque el Duque, instigado de su segunda muger, deseò con ansia la exaltacion, y comodidad de los hijos de su segundo matrimonio; no pudo perjudicar à los del primero, ni deshacer los mayorazgos. Y todo lo heredò por su muerte, que fue posterior à la de D. Pedro, D. Alvaro de Zuñiga su hijo, que fue el vltimo Señor de aquella Casa de la varonia de Zuñiga.

24 Si D. Juan de Zuñiga hubiesse acudido al Rey, reclamando el agravio, que le queria hacer su padre, no puede dudarse,

se, que lograria lo que D. Pedro de Zuñiga hijo de el Duque de Arevalo: pues el caso, los meritos, y las circunstancias eran los mismos. Pero D. Juan, el año 1427. estava en menor edad, y en la administracion de su padre, sin tener conocimiento del perjuicio que recibia, ni facultad para remediarle: pues habiendo sus padres casado el año 1409. aunque el hubiesse nacido (que no se sabe) el año 1410. solo tendria 16. años el de 1427. en que su padre ganò aquella facultad. Mas lo que no pudo hacer entonces, lo executò despues, teniendose por verdadero sucessor, y poseedor del mayorazgo de su abuelo, y no consintiendo à Pedro de Zuñiga su hermano, que ocupasse los bienes de el, à lo menos en Galicia, y Zamora. Y si posseyò à Baydes, Galve, Moradillo, y otros algunos bienes de Castilla, fue con disputa, y contradiciendolo siempre D. Juan, y su hija, y nieta.

25 En esta misma possession Real, y verdadera del mayorazgo considerò el Rey à D. Juan de Zuñiga, à lo menos por lo tocante à la Villa de Monte-Rey: pues el mismo Rey Don Juan II. le concediò el titulo de Viz-Conde de Monte-Rey, vno de los primeros que hubo en Castilla. La concession la afirman Garivay, Haro, Pellicer, y otros muchos Escritores. Y si S.M. no tubiesse por suya la Villa de Monte-Rey, no le hubiera puesto sobre ella, teniendo otras muchas, aquella dignidad. Ni el Rey D. Enrique IV. hubiera despues dado el titulo de Conde de Monte-Rey à Doña Teresa de Zuñiga su hija, y D. Sancho Sanchez de Ulloa su marido, y conservadosele los Reyes Catholicos, cuyos privilegios confirma Don Sancho en calidad de Conde de Monte-Rey. Y assi, no solo los Reyes, sino el Reyno todo, que es figurado en las confirmaciones de los Privilegios rodados, tenia à D. Sancho por verdadero Señor de la Villa de Monte-Rey.

26 Hizo Pedro de Zuñiga grandes esfuerzos por recuperar la Villa de Monte-Rey, y revalidar, con la possession de todos los bienes, el mayorazgo que le habia fundado su padre. Pero inutilizoselos todos su hermano mayor, hasta que deseandolos ajustar D. Pedro de Zuñiga Conde de Plasencia, su tio, dispuso, que el Rey D. Juan II. no concediesse campo à los dos hermanos, por que Pedro reptò al mayor, por la alevosia que alegava haber cometido en la ocupacion de Monte-Rey. Y à instancia del Conde, passaron ambos à su Villa de Bejar, y en ella à 5. de Agosto de 1447. ante Diego Fernandez de Soria, Escrivano de Camara del Rey, se comprometieron en la determinacion, que el Conde tomasse, asistido de dos Cavalleros, que habian de ser D. Alvaro,

y D. Diego de Zuñiga sus hijos, ù de dos Religiosos entendidos, de buena vida, y conciencia, oídos primero los Letrados de cada parte, ò aconsejandose el Conde con otros. Y se obligaron à estar, y passar por la sentencia por ellos, ò la mayor parte dada, pena de 200. doblas de oro castellanas de la vanda. Y para cumplirlo así, hicieron el mismo dia pleyto omenaje, como Omes fijos-dalgo, de solar conosciado, en manos del dicho señor Conde D. Pedro de Zuñiga, nuestro tio, Cavallero Fijo-dalgo, vna, y dos, y tres veces, segun fuero, y orden de España. Y el Conde, ante el mismo Escrivano, su Secretario, en Bejar, el Jueves 7. de Diziembre del mismo año, acompañado de Fr. Juan de Salamanca, y Fr. Francisco de Almonte, Monges del Monasterio de Yuste de la Vera de Plasencia, pronunciò sentencia, en que mandò: que los dichos Juan, y Pedro de Zuñiga sus sobrinos, fuesen de alli adelante buenos hermanos, y amigos, deponiendo toda enemistad, injuria, rencor, y odio. Y que el dicho Pedro acate, y guarde al dicho Juan aquella reverencia, y obediencia, que debe, segun razon natural, dar el hermano menor al mayor. Y el dicho Juan cate, y honre en su persona, y honra, y estado al dicho Pedro, como à su hermano menor. Que el dicho Juan de Zuñiga aya por titulo de mayorazgo los Lugares de Galve, Moradillo, Aldea del Horno, Quintanilla de Muño Pedro, y Acinas, con sus fortalezas, y jurisdicciones, en la forma que Diego Lopez su padre los tenia, y con las clausulas, y vinculos contenidas en el testamento, y mayorazgo, que de los dichos Lugares hizo el Señor Diego Lopez de Zuñiga el viejo, que santo Paraíso aya. Y asimismo tenga las Casas, y heredades de Entrala, Aldea de Zamora, respondiendo à Doña Costanza, muger que fue del dicho Diego Lopez su padre, sobre los derechos que ella decia tener à la dicha Entrala, por edificios, y por su dote, y arras. Que Pedro de Zuñiga aya por mayorazgo el Lugar de Baydes, con su jurisdiccion, y termino, y las Casas mayores de Zamora, en que morava su padre, respondiendo à Doña Costanza su madre, por el derecho que por el edificio, ò otras cosas, pretendia tener à las dichas Casas. Y asimismo aya los bienes, y vassallos, que fueron de Doña Juana su hermana, difunta, hija del dicho Diego Lopez, y de Doña Elvira de Biedma, su primera muger. Que en quanto à la Casa, y fortaleza de Monte-Rey, sobre que se habian seguido muchos trabajos, escandalos, y daños, aunque habian determinado, consideravan inconvenientes en declarar la determinacion: y así mandan, que las partes la tengan por tomada, y que el Conde tenga

en

m

con

6.º

de

ibid

e.º

ferr

a.º

la dicha Casa de Monte Rey, hasta que entiendan ser conveniente manifestar la determinacion, y entre tanto ninguna de las partes entre en ella: y si entrare, pierda su derecho. Que en las Casas mayores de Zamora, que adjudican à Pedro, y en las Casas, y heredades de Entrala, que dan à Juan de Zuñiga, elija este lo que mas quisiere, por ser hermano mayor. Que los dos hermanos, dentro de 60. dias primeros siguientes, entregue el vno al otro los bienes, que à cada vno dellos por esta sentencia se adjudican, y se remitan los frutos, que dellos hubieren llevado. Que sean nulas las penas en que hubieren incurrido por los compromissos hasta alli hechos. Que Juan de Zuñiga no pida cosa alguna à las Condesas de Santa Marta, y Ribadeo, de los bienes, y vassallos, que llevaron en casamiento. Que en quanto à los bienes, dote, y arras, y otras cosas, que Juan de Zuñiga pide de parte de su madre, sea llamada, y oida Doña Costanza Barva, y à cada vno se pague lo que segun derecho se le deba. Y que si el quinto de los bienes de Diego Lopez el mozo no bastaren para pagar sus mandas, y cumplir su anima, lo cumplan por tercias partes Juan, y Pedro de Zuñiga, y Doña Costanza. Que todos los bienes que Juan, y Pedro de Zuñiga, y Doña Costanza tomaron del dicho Diego Lopez su padre, y marido, se pongan en poder de Fernan Nieto, vecino de Salamanca, dentro de dos meses, para que en ellos se haga tambien justicia. Que sobre los bienes que pertenecian à Juan de Zuñiga, y vendió su padre, se haga lo mismo que dispone el capitulo sobre la dote, y arras de Doña Elvira de Biedma. Que porque Juan de Zuñiga dice, que las fortalezas de Lobarzana, y Cabrera las tiene en tenencia del Rey, no podian determinar en perjuicio de S. M. Pero mandan, que si dentro de seis meses probare Pedro de Zuñiga, que son suyas, y del termino de la su Villa de Monte-Rey, que entonces los dichos Juan, y Pedro sean obligados à hacer lo que sobre ellas el dicho señor Rey mandare.

27 Así parece que quedavan acordados los dos hermanos; pero como la determinacion de Monte-Rey, sobre que era el empeño principal, aunque callada en esta sentencia, recayò en favor de Pedro de Zuñiga, no quiso su hermano passar por ella, ni que la sentencia se executasse. Y aunque quejandose Pedro al Rey D. Juan II. S. M. mandò, que D. Diego de Zuñiga, despues I. Conde de Miranda, y primo hermano de ambos, determinasse sus diferencias como mejor le pareciesse, y para ello le diò todo su poder cumplido: como D. Diego mandasse guardar la senten-

cia del Conde su padre, y que Pedro de Zuñiga fuesse restituido en la fortaleza, y Villa de Monte-Rey; Juan de Zuñiga dixo, que no le conocia por Juez: y si lo fuesse, apelava de su sentencia ante el Rey. Pero D. Diego le negò la apelacion, y hubo de acudir con ella à Valladolid, à tiempo que el Rey D. Juan falleciò. Despues de lo qual, el Rey D. Enrique IV. mandò llevar à debida execucion las dichas sentencias, y nombrò para ello mero executor à Juan de Villafuerte su Vassallo, Señor de Villafuerte, vecino de Salamanca. Pero Ordoño de Villaquiràn, Alcayde de Monte-Rey, y Gil Alfonso, Teniente de la Torre de S. Francisco, Fernando Vello, Merino de la Villa, Rui Salgado, y Pedro Lopez Salgado su hermano, Juan de Novoa, hijo de Fernando Enriquez, Alfonso Yañez de Santa Maria, y Garcia de Gamboa, Escuderos de Juan de Zuñiga, no le quisieron admitir en la Villa, con que se inutilizò la comission. Por lo qual, y otras cosas, se querellò de ellos, y de Juan de Zuñiga, al Rey D. Juan II. el Doct. Alfonso Garcia de Guadalajara, su Procurador Fiscal, y Promotor de la justicia. Y el Rey D. Enrique IV. por provision fecha en Valladolid à 30. de Julio de 1454. firmada de algunos del su Consejo, los emplazò para que compareciesen en su Corte: lo qual tampoco produjo algun efecto. Y despues desto S.M. por cedula dada en Avila à 25. de Noviembre de 1455. y en Badajoz à 15. de Marzo de 1456. refrendadas del Doct. Fernando Diaz de Toledo, su Oidor, Refrendario, y Secretario, mandò al Doct. Andrés Ruiz de Ulloa, Oidor de su Audiencia, y Alcalde de su Corte, y despues al Doct. Alfonso Fernandez de las Rivas, Oidor de su Audiencia, que fuesen à sequestrar todas las dichas Villas de Juan, y Pedro de Zuñiga, sus Vassallos: *Por algunas justas causas, y razones, que à ello me mueven, complideras à mi servicio, y al pacifico estado, y tranquilidad de mis Reynos, y por quitar, y evitar dellos algunos escandalos, y inconvenientes, que se podrian seguir, hasta tanto que yo mande ver, y determinar las causas, y questiones, y debates, que son entre los sobredichos.*: palabras de la dicha cedula. Contra la qual Juan de Zuñiga alegò ante S. M. ciertas razones, de que resultò, que el sequestro, que se habia de hacer en el Doct. Ulloa, se ordenasse, para mayor seguridad, y defensa de aquella frontera, en Per Alvarez Ossorio, Señor de Cabrera, y Ribera, por cedula dada en Ecija à 25. de Abril de 1456. Y aunque la sequestracion se intentò en Monte-Rey, no tubo efecto, sino en los bienes de Castilla: y cada vno de los dos hermanos quedò con lo que antes tenia, suponiendo haberlo sequestrado el Rey en ellos. *boq*

Por

in
m
con
6. c
da
ibid
e. 8
fenu
c. 0

28 Por esto, y por lo que facilitò la intervencion de los comunes parientes, hicieron el Viz Conde de Monte-Rey, y Pedro de Zuñiga su hermano, cierta concordia, en Bejar à 19. de Enero de 1458. en que se obligaron à poner sus diferencias al arbitrio de D. Iñigo Manrique Obispo de Coria, para que vistas las sentencias del Conde D. Pedro, y de D. Diego de Zuñiga, y los derechos de ambas partes, las determinasse dentro de quatro meses. Que estarian por su sentencia, pena de 100. doblas de oro. Y que al tiempo de la determinacion, ambos hermanos se pondrian en poder de D. Alvaro de Zuñiga, Conde de Plasencia, para que los tubiesse en vna fortaleza suya, hasta que la sentencia fuesse executada. De lo qual hicieron pleyto omenage en manos del dicho Conde: y el, y D. Diego su hermano, Conde de Miranda, à instancia de Juan, y Pedro de Zuñiga, le hicieron tambien de dar favor, y ayuda al que dellos obedeciesse la determinacion, contra el que no quisiessse passar por ella. Y suplicaron à los señores Almirante, y Condes de Treviño, y de Paredes, que hiciesen lo mismo. De que parece resultò algun contrato, en cuya virtud quedò Monte-Rey al Viz-Conde, con Entrala, y las Casas de Zamora; y Galve, Baydes, Moradillo, Acinas, y Quintanilla à Pedro de Zuñiga.

29 Esta concordia, no solo se practicò por ambos hermanos, con igual aquiescencia, pero fue tan publico su ajustamiento, que el Rey D. Enrique IV. diò los titulos de Viz-Conde, y Conde de Monte-Rey à D. Juan de Zuñiga, y à D. Sancho de Ulloa su yerno, como queda dicho. Y la quietud permaneciò, no tan solamente hasta la muerte del Viz-Conde, que sucediò en Zamora à 5. de Enero de 1474. fino hasta 11. de Octubre de 1480. en que en Medina del Campo pareciò en el Consejo el dicho Pedro de Zuñiga, y puso demanda à los Condes de Monte-Rey D. Sancho de Ulloa, y Doña Teresa de Zuñiga, sobre el despojo, que el Viz-Conde dixo haberle hecho de su Villa de Monte-Rey, y pidiò execucion de la carta executoria sobre su reintegracion despachada por el Rey D. Juan II. Pero citada la Condesa Doña Teresa de Zuñiga su hija, respondiò no haber lugar la dicha execucion, negò el despojo, y dixo, que aquella Villa perteneciò al Viz-Conde su padre, y por su fin à ella, por justos, y legitimos titulos. Y que las sentencias de que Pedro de Zuñiga se valia, fueron dadas sin que su padre fuesse llamado, ni oido, por lo qual las reclamò, y ella, que entonces solo las sabia, de nuevo las bolvia à reclamar. Y que quando no fuesse assi, no competia aquel derecho

cho à Pedro de Zuñiga, porque por el transcurso de mas de 20. años le habia prescripto. Y que perteneciendo à su padre, y à ella las Villas, y fortalezas de Galve, Moradillo, Aldea del Hor- no, Quintanilla de Muño Pedro, Acinas, y Baydes, asì por el ma- yorazgo de Diego Lopez de Zuñiga el viejo, como por senten- cias consentidas por los dichos su padre, y Pedro de Zuñiga, y passadas en cosa juzgada; sin embargo el dicho Pedro de Zuñi- ga se las tenia ocupadas: las quales le pedia por via de reconven- cion, con sus frutos, y rentas, que estimava en 500j. mrs. cada año de los 25. que el dicho Pedro de Zuñiga las habia indebida- mente tenido. A lo qual el susodicho dixo, que la execucion se debia hacer, que su derecho para ello no habia prescripto, por la interrupcion del tiempo, y por ser execucion Real. Que no debia responder à la reconvenccion de la Condesa, hasta ser repuesto, y restituido en la posesion de Monte-Rey. Y que por reconven- cion, ò nueva demanda, pedia à la Condesa las tierras de Soto Ber- mud, Valdelaza, Oimbra, la Portela, y tierra de Limia, y los Luga- res, y vassallos de las fortalezas de Randin, Aguiar de Amoa, y Vi- llanueva de los Infantes: todo lo qual fue de Doña Juana, hermana del dicho Pedro de Zuñiga, y hija de Diego Lopez su padre, y de Doña Elvira de Biedma, por la muerte de la qual Doña Juana pertenecieron à su padre, y luego à el, y la Condesa los tenia. Y aunque habia sido requerida, no se los queria restituir, por que pidió se le mandasse bolverlos, con los frutos. Pero la Condesa negò este hecho, y dixo, que si algunos de aquellos bienes perte- necieron à la dicha Doña Juana, los hubo della Juan de Zuñiga, su padre, como su hermano de padre, y madre, y que en mane- ra alguna podian tocar al dicho Pedro de Zuñiga, y que si algun derecho à ellos tubo, prescribió por tiempo suficiente, sin algu- na interrupcion judicial. Despues de lo qual, el pleyto fue con- cluso, y el Consejo recibió las partes à prueba, con cierto termi- no, dentro del qual hicieron sus probanças, que se publicaron, y ambas partes pusieron ciertas tachas, y alegaron contra las es- cripturas por la otra presentadas. Sobre lo qual hubo segunda sentencia de prueba, y abono de testigos: y la parte de la Conde- sa, entre los testamentos, mayorazgos, y compromissos, de que hizo presentacion, presentò vna sentencia arbitraria dada por D. Alvaro de Zuñiga Duque de Plasencia, en que declaró, que el suelo de la fortaleza de Monte-Rey, y la dicha fortaleza, era de Juan de Zuñiga su padre, y fue de su madre, y de Juan Rodri- guez de Biedma su abuelo, y se la mandò entregar, y asì se hi- zo.

zo. La qual sentencia dixo, que era emologada, y passada en cofa juzgada, y pidiò que se mandasse guardar como consentida. Y el dicho Pedro de Zuñiga negò esta sentencia, y alegò, que el Duque no tubo poder para darla: y que por el mayorazgo, que èl habia presentado, y facultad Real para hacerle, constava que su padre le dejò por mayorazgo los Lugares de Galve, Baydes, Quintanilla, Moradillo, Casas de Zamora, y heredad de Entrala, y que Juan de Zuñiga hizo juramento solemne de no contradecir el dicho mayorazgo. Y que no bastava contra esto la escriptura por la Condesa presentada, en que parecia, que el Bachiller Pedro Martinez, Vicario de la Iglesia de Zamora, absolviò al dicho Juan de Zuñiga del dicho juramento: porque èl no tubo facultad para relaxarsele. Negò que el suelo en que Juan de Zuñiga edificò la fortaleza de Monte-Rey fuesse suyo; y siendolo, pidiò que se mandasse demoler: porque si la fortaleza quedasse à la Condesa, èl no podria gozar libremente la Villa. Y poniendose la causa en estado de sentencia, la pronunciò el Consejo, mandando en ella: que Pedro de Zuñiga fuesse restituido en la posesion de la Villa de Monte Rey, y sus fortalezas, Lugares, tierra, termino, y jurisdiccion, y de sus frutos, y rentas, desde que Juan de Zuñiga le despojò de ellas, y de los bienes muebles, que le fueron tomados en la fortaleza de Monte-Rey, al tiempo del despojo, que fue en 26. de Mayo de 1450. excepto seis meses, que por los autos constava haber poseido Pedro de Zuñiga la Villa, y sus rentas. Y absolvieron à ambas partes de las demandas, que vna à otra puso sobre haber derribado Juan de Zuñiga la fortaleza de Lobarzana, y sobre el suelo, y edificios de la fortaleza de Monte Rey: la qual adjudicaron al dicho Pedro de Zuñiga, y todo se le mandò entregar dentro de 30. dias, contados desde que los Condes de Monte-Rey Doña Teresa de Zuñiga, y D. Sancho de Ulloa fuesen requeridos con la executoria desta sentencia. Y declarò, que los Lugares de Galve, Moradillo, Quintanilla de Muño-Pedro, Acinas, y Aldea del Horno, y sus fortalezas, pertenecian à la Condesa Doña Teresa, y le fuesen entregados por Pedro de Zuñiga dentro de 30. dias, despues que èl estubiesse restituido en la posesion de la dicha Villa de Monte-Rey, con los frutos, y rentas dellos, desde 22. de Agosto de 1456. y 5. de Marzo de 1457. que el dicho Pedro de Zuñiga los habia llevado. Y reservando en si la tassacion de vnos, y otros frutos, condenaron à ambas partes à que los pagasse la vna à la otra en termino de 18. meses, por tercios. El Lugar de Baydes, la fortaleza-

leza de Galve, labrada por el dicho Pedro de Zuñiga, y las Casas de Zamora, adjudicaron al dicho Pedro; y las Casas, y heredades de Entrala, à la Condesa. Y en quanto à los bienes de la Casa de Biedma, que cada parte pedia por herencia de Doña Juana de Zuñiga, lo retubieron para determinar con mas conocimiento, señalando doce dias, comunes à ambas partes, para que alegassen sobre su derecho. Y por algunas justas causas mandaron, que el Castillo de Monte-Rey no se entregasse à Pedro de Zuñiga, sino à la persona que el Consejo nombrasse: la qual la habia de tener hasta que el susodicho entregasse al Conde, y Condesa de Monte-Rey las Villas, y fortalezas, que por esta sentencia se les adjudicavan.

30 De esta sentencia suplicaron ambas partes, alegando ciertos agravios, y deduciendo nuevos derechos. Y el dicho Pedro de Zuñiga dixo, que los bienes de la Casa de Biedma, que pedia, fueron vendidos en publica almoneda, por cierto alcance, que contra Juan Rodriguez de Biedma hizo el Rey D. Juan II. y S. M. siendo suyos los dichos bienes, hizo merced de ellos al dicho Diego Lopez de Zuñiga su padre. El qual en su testamento los dexò à Juan de Zuñiga su hijo mayor, con tal que no contradixesse el mayorazgo que hacia al dicho Pedro de Zuñiga su hijo segundo, y que pudiesse escoger vno, ò otro. Pero que si escogiesse, como escogió, los bienes de Biedma, y luego pidiesse los destinados al dicho Pedro de Zuñiga, quedassen à este los de Biedma. Y que assi se mandò tambien en la sentencia arbitraria del Conde de Plasencia, que fue consentida por ambas partes, y pasó en cosa juzgada: por lo qual debian adjudicarle los bienes de Galicia, si los de Castilla hubiessen de ser para el Conde, y Condesa, y assi lo pedia. Y como à los dos años del principio de este pleyto falleciesse la Condesa Doña Teresa, dexando por su universal heredera à Doña FRANCISCA DE ZUÑIGA su hija: el Conde D. Sancho de Ulloa su padre, y legitimo administrador, continuò por ella la instancia, y dixo de nulidad contra la sentencia del Conde de Plasencia, sobre los bienes de Biedma, y contra la que despues diò sobre Monte-Rey D. Diego de Zuñiga su hijo, las quales, por sus notorios defectos, no tubieron execucion, ni la debian tener. Y que la facultad, que el Rey Don Juan diò à Diego Lopez de Zuñiga el mozo, tenia muchas subrepciones, y obrepciones, por que se dixo à S. Mag. que queria hacer mayorazgo à los hijos de ambos matrimonios; y no era esta su voluntad, ni le hizo sino para los del segundo. Y que callò que Die-

go Lopez de Zuñiga, y su muger, fundaron al dicho Diego Lopez su hijo el mayorazgo, para que casasse con Doña Elvira de Biedma, y por respecto della, lo qual consintió el dicho Diego Lopez el mozo. Y si esto se hubiesse dicho al Rey, no daria su Magestad vna licencia por la qual se privava à Juan de Zuñiga de la herencia de sus abuelos, y de su madre. Y que tampoco se dixo à S. M. que Diego Lopez el mozo jurò el mayorazgo de su padre, y en el consentimiento ofreció no ganar facultad para revocarle. Y la que ganò no estava señalada segun la ley por dos del Consejo del Rey. Y que por las leyes de la Partida, y de Briviesca, el Rey no habia podido perjudicar al dicho Juan de Zuñiga, ni quitarle el derecho ya adquirido, sin darle satisfacion, y enmienda, à vista de hombres buenos, y precediendo justa causa, y vtilidad de la Republica. Y que los dichos bienes no eran propios de Diego Lopez el mozo, sino por su vida, como usufructuario: pues con licencia Real los vinculò Diego Lopez el viejo, y assi no se podia dar licencia para revocar el mayorazgo. Y que los bienes de Biedma, que Pedro de Zuñiga pedia por reconvention, no fueron de Doña Juana su hermana, ni lo habia probado, ni que la susodicha falleciesse despues de Doña Elvira su madre, cuyos eran los dichos bienes por mayorazgo, como Diego Lopez de Zuñiga su marido lo confessò al tiempo que pidió la licencia para revocar el mayorazgo de su padre. Y que demàs de esto, el dicho Pedro de Zuñiga debió ser condenado à restituir el Castillo de Solerana, y los otros Lugares contenidos en el mayorazgo de Diego Lopez el viejo. Y que sobre todo esto, los dichos Juan, y Pedro de Zuñiga se habian comprometido para la determinacion de sus derechos: y por sentencia arbitraria se adjudicò la Villa, y fortaleza de Monte-Rey, y otras cosas al dicho Juan de Zuñiga; y las Villas de Galve, Baydes, Moradillo, y los otros bienes al dicho Pedro. Los quales lo consintieron expressamente, y la sentencia pasó en cosa juzgada, y estava en poder del dicho Pedro, como lo tenia confessado, y en ella renunciò todo su derecho à Monte-Rey, y el recurso, que podia tener para pedir restitucion de la dicha Villa, y se diò por contento de todo ello. Por cuya causa, aunque el Viz-Conde Don Juan su hermano vivió despues once, ò doce años, no le demandò cosa alguna, ni à la Condesa su hija, hasta seis, ò siete años despues de su muerte, creyendo, que como no tenia las escripturas de esta concordia no habria llegado à su noticia.

31 A este alegato respondió la parte del dicho Pedro de Zu-

ñi-

ñiga, y el pleyto se recibió à prueba. Y estando en este estado, en la remission general, que los Reyes Catholicos mandaron hacer à la Chancilleria de todos los pleytos, que se seguian en su Consejo, fue vno este: y alli pidió de nuevo el Conde de Monte-Rey el Lugar de Baydes, las Casas, y heredades de Entrala, y Casas de Zamora, porque se compraron de los 157. florines que Diego Lopez de Zuñiga diò para que Diego Lopez su hijo lograsse el Casamiento de Doña Elvira de Biedma, y los puso à este fin en poder de Gonzalo Garcia de Salazar, Alcayde de Curiel. Y Pedro de Zuñiga dixo, que el mayorazgo de Diego Lopez el viejo no le podia tener quien no vffasse las armas, y apellido de Zuñiga, lo qual no habia cumplido la Condesa Doña Teresa: por que el Conde D. Sancho de Ulloa no habia traído las dichas armas. Ni Doña Francisca su hija podia haber el dicho mayorazgo: porque era expuria, y adulterina, habida de dañado, y punible ayuntamiento, respecto de que la Condesa Doña Teresa su madre, siendo desposada con D. Bernardino Sarmiento Conde de Ribadavia, se casò con el dicho Conde D. Sancho de Ulloa, de quien habia tenido à la dicha Doña Francisca. Y assi no debia heredar: porque los mayorazgos de su padre, y abuelo querian que solo legitimos sucediesse en ellos. Lo qual se negò por el Conde D. Sancho, pidiendo se repeliesse de los autos: porque èl habia traído las armas de Zuñiga, porque la Condesa Doña Teresa no habia casado con el Conde de Ribadavia, y porque si pleyto queria sobre esto el dicho Pedro de Zuñiga, debia ponerle ante los Jueces Eclesiasticos, à quien tocava el conocimiento. Pero no obstante, le opuso el mismo defecto de ilegitimidad, diciendo, que Diego Lopez de Zuñiga su padre casò sin dispensacion con Doña Costanza Barva su madre, siendo parientes dentro del quarto grado. Y habiendose dado el pleyto por concluso, el Presidente, y Oidores de Valladolid pronunciaron sentencia, en que confirmaron la del Consejo con estas declaraciones: Que tassada la fortaleza de Monte-Rey, fuesse Pedro de Zuñiga obligado à dar su valor al Conde de Monte-Rey, y à Doña Francisca su hija, bajando del la estimacion que se hiciesse de la fortaleza de Lobarzana, que el Viz-Conde D. Juan de Zuñiga demoliò. Y que tassada la fortaleza, que Pedro de Zuñiga hizo en Galve, y pagandole su valor el Conde, y su hija, quedasse para ella la dicha fortaleza. Y lo mismo se hiciesse con los edificios vtiles, ò necessarios, que Pedro de Zuñiga hubiesse hecho en las fortalezas de Moradillo, Quintanilla de Muño Pedro, y Acinas.

Y en quanto à lo que no estava determinado sobre los bienes de Biedma, que Pedro de Zuñiga pedia por herencia de Doña Juana su hermana, le condenaron, y impusieron perpetuo silencio. Y repelieron, y mandaron repeler la excepcion puesta por el dicho Pedro de Zuñiga à Doña Francisca, sobre ilegitimidad, reservandole su derecho, si alguno tenia. De lo qual el Conde D. Sancho, y su hija, alegando largamente agravios, suplicaron para ante las personas Reales, con la pena, y fianza de las 1500. doblas de la ley de Segovia, y requirieron no se diese al dicho Pedro de Zuñiga carta executoria destas sentencias. Y habiendo èl tambien alegado de agravios de ellas, el Presidente, y Oidores denegaron al Conde la suplicacion, y mandaron despachar à Pedro de Zuñiga la executoria, y con efecto se le despachò en Valladolid à 30. de Noviembre de 1489. refrendada de Juan Perez de Otalora Escrivano de Camara, y firmada del Presidente Don Alonso de Valdivieso Obispo de Leon, los Doctores Martin de Avila, Alon Diaz de Medina, y Juan de la Villa, y los Licenciados Garci Lopez de Chinchilla, y Pedro de Frias, Oidores de aquella Audiencia.

32 Pero como el Conde Don Sancho, en nombre de Doña Francisca su hija, acudiesse à los Reyes Catholicos, y asegurasse las 15500. doblas, sus MM. mandaron suspender la execucion de la carta executoria, y cometieron esta suplicacion à los de su Consejo, que en su Corte residian, para que conforme à la ley de Segovia la determinassen. Y por ellos vistas las dichas sentencias, y lo contra ellas alegado por ambas partes, las confirmaron en todo, y por todo, y las mandaron llevar à debida execucion, sin condenacion de costas; pero declarando haber incurrido el Conde D. Sancho en la pena de las 15500. doblas à que se obligò. Y de ello, à instancia del dicho Pedro de Zuñiga, se librò executoria firmada de la Reyna Catholica, refrendada de Alon Davila su Secretario, y firmada tambien de algunos Doctores de su Consejo, en Jaen à 22. de Septiembre de 1489.

33 Con estas dos executorias, en Zamora Lunes 2. de Noviembre de 1489. requiriò al Conde D. Sancho de Ulloa, Fernando de la Serna, Escudero, y criado de Pedro de Zuñiga, en virtud de su poder, y èl las obedeciò. Y en 14. de Diciembre del mismo año, Diego de Andrade, Corregidor de Zamora, diò possession al dicho Fernando de la Serna de las Casas principales de Zamora, y de vnas casas, y horno à ellas perteneciente. Y en 16. de Diciembre de 1490. el Conde D. Sancho, por si, y en

nombre de Doña Francisca su hija, se desistió, y apartó de la tenencia, y posesion de Monte-Rey, y su fortaleza, que el Sabado 30. de Abril de 1491. Diego de Castro, que lo recibió todo por orden de los Reyes, lo entregó al dicho Fernando de la Serna: con que por la parte del Conde tubo su debido efecto la carta executoria.

34 Pero como en fuerza de ella, Pedro de Zuñiga debía pagar al Conde D. Sancho los edificios por él hechos en la fortaleza de Monte-Rey, y él se escusasse desta satisfaccion; el Conde siguió por ella pleyto en la Chancilleria de Valladolid, donde por sentencias de vista, y revista se le condenó à pagar por esto 1q.6j484.mrs. Y habiendose por su parte requerido con la executoria à Fernando de Vega Señor de Grajal, Governador de Galicia, y à los del Consejo de los Reyes, y sus Alcaldes mayores del Reyno de Galicia, pidiendo execucion, trance, y remate en la fortaleza de Monte-Rey, su jurisdiccion, y rentas, aquella Audiencia la mandó hacer. De lo qual apeló D. Francisco de Zuñiga, que ya habia sucedido, en el Señorío de Monte-Rey, à Pedro de Zuñiga su padre, y aunque se otorgó la apelacion à la Chancilleria de Valladolid; sin embargo el Governador, y Alcaldes mayores de Galicia tomaron en deposito, en nombre de los Reyes Catholicos la fortaleza de Monte-Rey, y la mandaron tener à Juan Cacho, Escudero, por provision dada en Santiago à 1. de Agosto de 1501. La qual, en Monte-Rey à 16. del mismo mes hizo notificar à D. Francisco de Zuñiga, Fernando de Vallejo Alguacil de los Reyes en el Reyno de Galicia, ante Alonso Rodriguez de Almorox Escrivano: y él respondió, que la Villa era de mayorazgo, por lo qual no podia ser en ella hecha execucion, y que por ella, y su Castillo tenia hecho pleyto omenage à los Reyes, en Sevilla, ante Alonso del Marmol su Secretario, en manos de D. Alvaro de Portugal, Presidente del Consejo, y así no podia ser despojado dello. Pero pues sin embargo la Audiencia mandava hacer la dicha execucion, à él no estava bien oponerse à sus mandamientos, pues eran los mismos de los Reyes, segun los poderes que de sus Altezas tenian. Y protestava, que él no los dava la dicha Villa, y fortaleza, sino que ellos se la tomavan en nombre de los Reyes, y contra su voluntad. Y que no le pudiesse ser imputado caso alguno de menos valer, si algun deservicio por esto sus AA. recibiesen, y lo pidió por testimonio. Con lo qual el dia siguiente se entregó à Juan Cacho la fortaleza, y hizo pleyto omenage por ella.

35 En esta forma bolvió la Villa de Monte-Rey à la possession del Conde D. Sancho de Ulloa, en nombre de Doña Francisca de Zuñiga su hija, y èl llevó las rentas, puso las Justicias, y hizo todos los actos de Señorío, que exerció antes de perder el pleyto. Y aunque D. Francisco de Zuñiga solicitò por varios modos restituirse à aquel dominio, y estando ambos en Segovia, donde tambien estava la Reyna Catholica, à 26. de Septiembre de 1503. ante Fernando de Buitrago Escrivano de Camara de el Rey, hicieron cierto compromiso, para que D. Martin de Acuña, Señor de Oyales, y el Lic. Fernan Suarez, vezino de Valladolid, en termino de 40. dias determinassen sus diferencias; ni de esto resultò algun efecto, hasta que persuadido D. Francisco de Zuñiga à que no le convenia possession tan gravosa, se resolvió à vender à Monte-Rey, y despues de haber contratado con diversas personas, se convino en hacer la venta à la Corona. Para esto quiso primero la Reyna Catholica, que se ajustasse con el Conde D. Sancho, y destinò al Lic. Luis Zapata, de su Consejo, y ministro muy acepto suyo, para que los concordasse. Y ellos, en Medina del Campo à 3. de Abril de 1504. estando alli la Corte, ante Hernando de Villafranca Escrivano del Rey, y de la Reyna, hicieron vna escriptura, de que fue testigo, con otros, el dicho Lic. Zapata, en que convinieron: que el Conde por sí, y en nombre de Doña Francisca de Zuñiga su hija, muger de D. Fernando de Andrade (à cuya ratificacion se obligò) se desiste, y aparta del derecho, accion, y recurso, que le pertenecia à la fortaleza de Monte-Rey, y al usufruto de la Villa, y tierra, y Casas de Zamora, y à los 11500. mrs. de juro, y al Molino de Galve, y Prados, y hacienda de Presa, Villalar, y Casa-Sola; en fuerza de las execuciones, trances, y remates, que se hicieron por el Governador, y Alcaldes mayores de Galicia, y otros Jueces, en virtud de la carta executoria de 1 q. 67. 483. mrs. las quales el dicho D. Francisco se obliga à pagarle, las 6007. luego, y el resto dentro de quatro meses. Que el Conde, y su hija se desisten, y apartan del derecho que tenian contra los bienes de Pedro de Zuñiga, y del dicho D. Francisco, y de Doña Juana de Arellano su madre, por los frutos, y derechos ordinarios, que el dicho Pedro llevó de los Lugares de Galve, y Moradillo, y los otros de Castilla, demás, y allende de lo que el Conde, y el Viz-Conde D. Juan de Zuñiga su suegro, llevaron de la Villa de Monte-Rey, segun estavan tassados por el Doct. de la Torre, el Doct. Portillo, y el Lic. Hernan Xuarez, que para ello fueron nombrados por ambas partes,

tes, y por el Presidente, y Oidores de Valladolid, fue aprobada en vista la dicha cassacion. Pero que por este derecho aya de pagar el dicho D. Francisco al Conde, y à su hija 83 112 32. mrs. la mitad en termino de ocho meses, y la otra mitad quatro meses despues, y que para la paga dellos obligue especialmente los edificios de la fortaleza de Monte-Rey. Que D. Francisco, dentro de dos meses, entregue al Conde finiquito de la señora Doña Juana su madre, de los mrs. que èl ha llevado, y gozado del juro, Molino, y Prados de Galve: porque fue assentado, que el Conde descontasse, y se han descontado 1511. mrs. por esta razon, de los frutos, y derechos ordinarios, en que el dicho Don Francisco estava condenado. Que si la Reyna mandare tomar assiento con el Conde, y quisiere recibir en quenta los dichos mrs. el se los pueda dar. Que la vna parte ceda à la otra, y la otra à la otra, qualquier accion, que podian tener contra sus bienes, por los derechos extraordinarios, y imposiciones, que Pedro de Zuñiga llevò de Galve, Acinas, Quintanilla, y Aldea del Horno, cuyos Concejos habian hecho donacion, y traspasso de ello al Conde, y por los derechos extraordinarios, y imposiciones, que el Conde, y el Viz-Conde Don Juan de Zuñiga llevaron de la Villa, y tierra de Monte-Rey, la qual los habia cedido al dicho D. Francisco. Y que ambas partes supliquen à la Reyna lo apruebe, y confirme, de forma, que à los dichos Concejos no quede accion, ni recurso para pedir por esta razon cosa alguna. Y si la Villa de Monte-Rey lo pidiere, sea obligado el dicho D. Francisco à tomar el pleyto, defenderle à su costa, y pagar lo que contra el Conde, y su hija, y sus herederos fuere sentenciado, con las costas, para lo qual se obligue con sus bienes libres, y saque facultad para obligar los de mayorazgo, y la Villa de Monte-Rey, mientras fuere suya, y si se vendiere, lo que subrogare en lugar de ella. A todo lo qual se obligaron con las firmezas ordinarias, y renunciaciones de leyes, y para mayor seguridad hicieron pleyto omenage, como Cavalleros hijos dalgo, en manos de Juan de Hinestroza Comendador de Herrera en la Orden de Calatrava, Cavallero hijodalgo, que de ellos le recibìo.

36 En fuerza de este contrato continuò D. Francisco de Zuñiga el tratado de vender à la Reyna Catholica la Villa de Monte Rey, y su tierra. Pero como para la venta era precisa la possession, y para bolver à la possession debia antes pagar al Conde D. Sancho los 60011. mrs. promptos, y no los tenia: S. M. se los diò, con tal, que la Villa quedasse en su poder. Y por cedula fecha

cha en Medina del Campo à 21. de Marzo de 1503. mandò à Francisco de Luxan, Contino de su Casa, que passasse à tomar la dicha possession. Y la cedula empieza con estas palabras: *LA REYNA. Francisco de Luxan, Contino de mi Casa. Con D. FRANCISCO DE ZUÑIGA, cuya es la Villa de Monte-Rey, por mi mandado se tomò assiento, entre otras cosas, que yo mandasse dar 6000 mrs. para dar al Conde D. SANCHO DE ULLOA, porque el tenia fecha esecucion en la dicha Villa de Monte-Rey, y su tierra. E pagandose las, diesse, y traspassasse la possession de la dicha Villa, y tierra, para que yo la tubiesse segun, y como la tenia, y poseia el dicho Conde D. Sancho. E porque por mi mandado se han dado al dicho D. Francisco las dichas 6000 mrs. para dar al dicho Conde, el dicho D. Francisco ha otorgado poder para vos, para que tomeis en su nombre la dicha possession, y la deis, y entregueis à la persona que por mi mandado la fuere à recibir. Por ende yo vos mando, que vayades à la dicha Villa de Monte-Rey, è tomeis para mi, y en mi nombre la possession de la dicha Villa de Monte-Rey, è su fortaleza, y tierra, y vassallos, y juredicion, con todo lo otro que el dicho Conde tiene, y posee por razon de la dicha esecucion. E assí tomada, dejeis por mi Alcayde à Pedro Fernandez de Ryero, y pongais personas, y oficiales, que en mi nombre tengan el uso, y exercicio de la dicha jurisdiccion, &c. En virtud de lo qual, y del poder que D. Francisco de Zuñiga le otorgò en Medina del Campo el mismo dia 21. de Marzo, Francisco de Luxan passò à Monte Rey, y en ella à 29. de Abril de 1503. diò la possession al dicho D. Francisco, y luego en su presencia, y con su consentimiento la tomò para el Rey, y la Reyna sus señores, y puso Jueces, y oficiales de Justicia ante Fernando de Orense Escrivano de Camara de sus Altezas.*

37 Despues de lo qual, D. Francisco de Zuñiga, continuando el animo de vender la Villa, y sabiendo que por ser vinculada, no lo podia executar, pidió licencia para ello à la Reyna Catholica. Y S. M. le diò la del tenor siguiente: *DOÑA ISABEL por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, &c. Por quanto por parte de vos D. FRANCISCO DE ZUÑIGA, cuya es la Villa de Monte-Rey, me es fecha relacion, que vos, por algunas justas causas, que à ello vos mueven, queriades vender, ò trocar, ò promutar la dicha Villa de Monte-Rey, que es de vuestro mayorazgo, con su fortaleza, y vassallos, y terminos, y juredicion civil, y criminal, alta, y baxa, y mero mixto imperio, y Tantares, y Martiniegas, y oficios, y rentas, y pechos, y derechos, y otras cosas à ella anexas, y pertenescientes, por ciertas Villas, y Logares, ò mrs. de juro, ò dineros, que por ella vos dan: lo qual decis que será mas vtil, y provechoso para el dicho vuestro mayorazgo. Y me suplicastes, y pedistes*

por merced, que porque la dicha Villa de Monte-Rey està incorporada en
 el dicho vuestro mayorazgo, y no la podeis enagenar del sin mi licencia,
 vos diessè licencia, y facultad para que sin embargo de qualesquier con-
 diciones, y restituciones, modos, reglas, penas della, pudiesedes ven-
 der, ò hacer el dicho troque, ò promutacion. Y assimismo pudiesedes obli-
 gar, y obligassedes al saneamiento, y evicion de la dicha venta, ò del di-
 cho contrato, ò promutacion los otros bienes del dicho vuestro mayorazgo,
 ò como la mi merced fuesse. Sobre lo qual fue mandado haber cierta infor-
 macion, y VISTO POR ALGUNOS DE MI CONSEJO, acatando los mu-
 chos, y buenos, y leales servicios, que me habeis hecho, y espero que me
 hareis de aqui adelante, tòvelo por bien. E por la presente, de mi propio mo-
 tuo, y cierta ciencia, y poderio Real absoluto, de que en esta parte quiero
 vsar, y vso, como Reyna, y Señora, vos doyl licencia, poder, y facultad para
 que podais sacar, y saqueis del dicho vuestro mayorazgo la dicha Villa de
 Monte-Rey, con sus fortalezas, y vassallos, y terminos, y juredicion ce-
 vil, y creminal, alta, y baja, mero misto imperio, y Tantares, y Marti-
 niegas, oficios, y rentas, pechos, y derechos, y todas las otras cosas à
 ella anejas, y pertenecientes, y todo lo que en ello teneis, y vos perte-
 nesce, que es de vuestro mayorazgo, y la podais vender, ò trocar, y cam-
 biar, ò promutar con la persona, ò personas, y con las condiciones, y de
 la forma, y manera, que vos quisieredes, y por bien tovieredes, sin por
 ello caer, ni incurrir en pena alguna de las contenidas en vuestro mayoraz-
 go. Y cerca de esto, y para la firmeza, y saneamiento dello, podais otorgar,
 y otorgueis qualquier, ò qualesquier contratos, cartas, y escripturas de
 venta, ò de troque, y cambio, y promutacion, con qualesquier pactos, y
 condiciones, y penas, y obligaciones, que quisierdes, y por bien tobier-
 des, para saneamiento de la persona, ò personas, que con vos promutaren
 la dicha Villa. Y para ello podais obligar, y obligueis los otros bienes del
 dicho vuestro mayorazgo, con todas las firmezas, vinculos, fuerzas, pe-
 nas, y renunciaciones, que convengan, y menester sean para corroboracion,
 y firmeza del contrato, que assi hicierdes, y ordenardes à la per-
 sona, ò personas, que la vendierdes, ò con vos promutaren. Que yo por la
 presente, del dicho mi propio motuo, y cierta ciencia, y poderio Real abso-
 luto, confirmo, y apruebo la tal venta, y contrato de promutacion, que
 assi hicierdes, y otorgardes de la dicha Villa de Monte-Rey, y interpon-
 go à ello mi decreto, y autoridad Real, para que vala, y sea firme en la for-
 ma, y manera, que lo hicierdes, y otorgardes, bien assi, y à tan cumplida-
 mente como si la dicha Villa de Monte-Rey, que ansi vendierdes, y promu-
 tardes, y los bienes que para la evicion, y saneamiento della obligardes, no
 fueran, ni ovieran sido de mayorazgo, ni fueran vinculados, ni encor-
 porados en el, ni oviera defendimiento, que no se pudiesen vender, ni tro-
 car,

42
 43
 Cor
 6.
 La
 ibid
 e. 8
 Sen
 a. 0

car, ni cambiar, ni enagenar, ni sobre ello fueran puestas sosituciones, y condiciones, y penas: por manera, que à los que de vos vinieren no les quede, ni finque derecho, ni recurso alguno, bien assi, y à tan cumplidamente, como si la tal carta de promutacion, y venta aqui fuesse inserta, y incorporada de palabra à palabra. Y relievò à vos el dicho D. Francisco de Zuñiga de qualquier pena, ò cargo, que segund las condiciones, y vinculos del dicho vuestro mayorazgo pudieessedes incurrir por premutar, y vender, y enagenar la dicha Villa de Monte-Rey, y obligar al saneamiento de ella los otros bienes del dicho vuestro mayorazgo; non embargante qualesquier condiciones, sosituciones, vinculos, defendimientos proiviciones, penas, y clausulas del dicho vuestro mayorazgo. Ca yo, del dicho mi propio motuo, y cierta ciencia, y poderio Real absoluto, los alzo, y quito, revoco, y anulo, y doy por ningunos, è ningunas, bien assi como si no fueran puestos, ò puestas en el dicho vuestro mayorazgo. Y hago alienable la dicha Villa de Monte-Rey, libre, y essempta del dicho mayorazgo, y no sujeta, ni condicionada à los vinculos del. Con lo qual todo dispenso para que se pueda vender, trocar, y promutar la dicha Villa de Monte-Rey, y obligar al saneamiento della los otros bienes de vuestro mayorazgo, quedando en su fuerza, y vigor el dicho vuestro mayorazgo, è con todas las otras cosas. Lo qual todo quiero, y mando, que vala, y aya efecto, como dicho es, y que la dicha Villa, ò Villas, ò lugares, ò mrs. de juro, que hobierdes en venta, ò promutacion por la dicha vuestra villa, como dicho es: y si la vendierdes por dineros, lo que por ello compraredes, y ovierdes, se subrogue, y por la presente DESDE AGORA YO LO SVBROGO, en el dicho vuestro mayorazgo, en lugar de la dicha Villa de MONTE-REY, para que sean habidos por bienes de vuestro mayorazgo, con las condiciones, y restituciones, modos, reglas, penas en el contenidas, como si à principio en el fueran puestas, y incorporadas, y segund que la dicha Villa de Monte-Rey estava en el puesta, y incorporada. De lo qual mandè dar, y di la presente, firmada de mi nombre, y sellada con mi sello. Dada en la Cibdad de Segovia à 26. dias del mes de Septiembre, año del nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de 1503. años. YO LA REYNA. Yo Gaspar de Gricio, Secretario de la Reyna nuestra Señora, la fice escribir por su mandado. Licentiatus Zapata. Rexistrada. Licentiatus Polanco. Luis del Castillo Chanciller.

38 En virtud desta licencia, el dicho D. Francisco de Zuñiga profiguiò la contratacion empezada para vender à la Reyna Catholica su Villa de Monte-Rey, y hizo vna capitulacion, que en parte refiere la Reyna en cedula fecha en Medina del Campo à 20. de Marzo de 1504. firmada de S. M. y refrendada de Gaspar de Gricio, cuyas primeras palabras dicen: LA REYNA. Francisco de Luxan, Contino de mi Casa. En el asiento que por mi mandado se to-

mò con D. FRANCISCO DE ZUÑIGA, sobre la venta que èl me hace de la su Villa de MONTE-REY, ay tres capitulos, su tenor de los quales es este que se sigue: Primeramente, que el dicho D. Francisco, por virtud de la licencia, è facultad, que de mi tiene para sacar la Villa de Monte-Rey, è Lugares, y termino, y juredicion de su mayorazgo, y poderla vender, y enagenar, y trocar, DE LA QVAL FIZO PRESENTACION ANTE ALGUNOS DEL MI CONSEJO, me vende la dicha Villa de Monte-Rey, con sus fortalezas, y tierra, y terminos, y juridicion civil, y criminal, alta, è baja, mero, è misto imperio, Señorío, y vassallos, y Escrivanias, y Martiniegas, y oficios, y la renta del pan, è heredamientos, que en ella, y su tierra, y termino tiene el dicho D. Francisco, è con sus rentas, y pechos, è derechos, è con todo lo otro que le pertenesce, segund, è como lo ha tenido, è possedido, è tiene, è possée, le pertenesce, è puede pertenescer al dicho D. Francisco, por el prescio, è quantia, que declararen, è determinaren, que vale, Francisco de Luxan, tomado, y nombrado por mi parte, y por Fernando de la Serna, nombrado por el dicho D. Francisco de Estuñiga, &c. Los otros capitulos disponen la forma que se ha de tener en la averiguacion, y tassacion de lo susodicho. Y luego dice su Magestad, que porque su voluntad ès, que los dichos capitulos se cumplan, vaya el dicho Francisco de Luxan luego à la dicha Villa de Monte-Rey, y à las otras partes, que necessario fuere, y haga, y cumpla lo en ellos contenido, haciendolo assentar ante Escrivano, y cerrado, y sellado lo embie à S. M. para que lo mande determinar conforme al assiento, que cerca dello estava tomado. Lo qual se empezó à executar en Monte-Rey por los dichos Francisco de Luxan, y Fernando de la Serna, à 2. de Mayo de 1504. ante Gonzalo Rodriguez de la Passera Escrivano de el numero, y se fue averiguando la vecindad de aquella Villa, y sus Aldeas, con distincion de Clerigos, Hidalgos, pecheros, viudas, y huérfanos, las rentas, y possessions, que en ellas tenia el dicho D. Francisco de Zuñiga, la presentacion de los Beneficios, la Martiniega, y Portazgo, los oficios de su provision, y todo lo perteneciente al Señorío. Y despues se tassaron las fortalezas de la Villa por Maestros de obras para ello llamados, de todo lo qual se hizo vn largo processo, que tiene 114. fojas, y signado del dicho Escrivano se embiò à la Reyna.

39 Pero como por vna grande adversidad de estos Reynos, passasse aquella heroyca Princesa à mejor vida, en la misma Villa de Medina del Campo à 26. de Noviembre del propio año 1504. sin haberse perfeccionado el contrato; el Rey Catholico tuvo por excesivo el precio de 11. qs. que la Reyna su muger habia sido

informada podia dar por Monte-Rey, y no queriendole dar, quedaron las cosas en el estado que tenian. Y la Villa permaneciò en la posesion Real, respecto de haberse subrogado en el derecho, que el Conde D. Sancho de Ulloa tenia por la execucion de los edificios de la fortaleza.

40 Por esto D. Francisco de Ulloa, usando de la libertad, que con la facultad tenia para enagenar la Villa, tratò de venderla à varias personas, y quien mas adelantò el tratado, fue el Conde D. Fernando de Andrade, marido de Doña Francisca de Zuñiga, hija del Conde D. Sancho, y antes muger de D. Diego de Azevedo y Fonseca. Pero el Rey Catholico, que aunque por los grandes servicios del Conde de Andrade le favorecia mucho, conociò que, hecha en èl la venta, produciria inmensas inquietudes, y daria mas cuerpo al odio, que el Conde professava à Don Alonso de Azevedo y Zuñiga, hijo del primer matrimonio de su muger, mandò que no corriese el tratado con el Conde de Andrade. Y como S. M. hubiessè trabajado tanto en su dicho Reynado, para arrancar de raiz las antiguas disensiones, envejecidos odios, y querellas continuas, con que en los anteriores tiempos se habian consumido los moradores del Reyno de Galicia, precisandole varias veces, y à la Reyna Catholica, à passar personalmente à aquel País, y restablecer la justicia, y la paz, de donde con lamentable estrago estavan desterradas, como se lee en varios capitulos de sus Chronicas de Pulgar, y Nebrija. Y de que Geronimo Zurita produce vn insigne testimonio, porque refiriendo el castigo, que el año 1486. hicieron los Reyes al Conde de Lemos, por haber ocupado la Villa de Ponferrada à la Marquesa de Villafranca, su tia, dice: *Por aquel tiempo se empezò à domar aquella tierra de Galicia, porque no solo los Señores, y Cavalleros della; pero todas las gentes de aquella nacion eran vnos contra otros muy arriscados, y guerreros. Y viendo lo que passava por el Conde, que era gran Señor en aquel Reyno, se fueron hallanando, y reduciendo à las leyes de la justicia, con rigor del castigo.* Como se lee en los Annales de Aragon, tom. 4. lib. 20. cap. 69. Por esto resolviò prudentissimamente el Rey Catholico, el año 1510. quitar en la posesion de Monte-Rey aquel tan dispuesto medio de malograr su grande obra de la pacificacion de Galicia, comprando aquella Villa, y incorporandola en la Corona. Pero quiso que fuesse por su justo, y legitimo valor; y no por el que le daba la estimacion voluntaria de D. Francisco de Zuñiga. A este fin renovò el antiguo tratado: y porque de las averiguaciones hechas el año 1504. resultava no ser el verdade-

ro precio de aquella Villa los once quentos que D. Francisco de-
 cia le dava la Reyna Catholica; ajustò con èl darle 10qs. 200j.
 maravedis, los 8qs. 400j. mrs. en dinero, ò juro al quitar, de à
 14j. el millar, y 1q. 800j. mrs. en los mismos que D. Francisco
 debia à la Corona, por la execucion del Conde Don Sancho de
 Ulloa.

41 Estando hecho este contrato sin alguna exterior repug-
 nancia de D. Francisco de Zuñiga; antes, mostrando deseo de per-
 feccionarle, pidió nueva facultad para la venta à la Reyna Doña
 Juana, y S. M. le concedió la del tenor siguiente. *DOÑA JUANA*
por la gracia de Dios Reyna de Castilla, &c. Por quanto vos D. FRAN-
CISCO DE ZUÑIGA, cuya es Monte-Rey, teneis licencia, y facultad de la
Reyna Doña Isabel mi Señora, y madre, que aya santa gloria, para sacar de
vuestro mayorazgo la dicha Villa de MONTE-REY, con su fortaleza, jure-
dicion, y vassallos, y rentas, y pechos, y derechos, y para la poder vender,
y trocar, y enagenar, segun se contiene en la dicha carta de la Reyna mi Se-
ñora, y madre, cuyo tenor es este, que se sigue. Copia la facultad de 26.
de Septiembre de 1503. y luego dice: Agora, por hacer bien, y mer-
ced à vos el dicho D. Francisco de Zuñiga, de mi propio motuo, y cierta cien-
cia, y poderio Real absoluto, de que en esta parte quiero vsar, y vso, aprue-
vo, y confirmo la dicha carta, que de suso vò incorporada. E de nuevo vos
otorgo la dicha licencia, y facultad, segund, y como en la dicha carta se
contiene, para que podais sacar, y saqueis del dicho vuestro mayorazgo
la dicha Villa, y fortaleza de Monte-Rey, con sus terminos, y juredicion,
y vassallos, y mero misto imperio, y rentas, y pechos, y derechos, y to-
das las otras cosas anexas, y pertenecientes al Señorío de la dicha Villa
de Monte-Rey, è para que podais venderlo, y trocarlo, y enagenarlo, co-
mo cosa libre, no subgeta à restitucion, ni à vinculo alguno. Tes mi mer-
ced, que lo que ovierdes por la venta, ò trueco, ò cambio de la dicha Vi-
lla de Monte-Rey, SEA ENCORPORADO, Y POR LA PRESENTE LO
ENCORPORO EN EL DICHO VUESTRO MAYORAZGO, segund, y como
en la dicha carta suso incorporada se contiene. Dada en la Villa de Madrid
à 19. dias del mes de Marzo, año de el nascimiento de nuestro Señor Jesu-
Christo de 1510. años. YO EL REY. Yo Miguel Perez de Almazan, Se-
cretario de la Reyna nuestra Señora, la fiz escribir por mandado del Rey
su padre. Acordada. Franciscus Licentiatus. Registrada, Licentiatus Xi-
menex. Castañeda, Chanciller.

42 En esta forma parece que caminava el contrato de bue-
 na fe, y que D. Francisco de Zuñiga le juzgava conveniente à su
 mayorazgo. Pero estando para otorgarle por ambas partes, el
 hecho manò de aquellos remedios, que el derecho previene. Y
 en

Cor

da
ibid

de

fem

a D

en Valladolid, estando allí la Corte, à 22. de Marzo de 1510. ante Francisco de la Serna, Escrivano, y ciertos testigos, hizo vna protestacion, en que dixo: *Que por quanto la Señora Reyna Doña Isabel, que santa gloria aya, tubo fecho con el cierto trato, y capitulacion de assiento, y concierto, para haber del la dicha su Villa de Monte-Rey, con su tierra, è con todo lo à ella anejo, è perteneciente. Lo qual dixo, que S. A. habia firmado la dicha capitulacion, la qual diz que quedò en poder del Licenciado Zapata, que à la sazón era del su Consejo. Y que por virtud de la qual dicha capitulacion, S. A. mandò ir à Francisco de Luxan, y à Fernando de la Serna à tassar la dicha Villa de Monte-Rey, con sus fortalezas, y tierra, y vassallos, y rentas, y pechos, y derechos, y con todo lo à ella anexo, y perteneciente, segund, y como mas largamente dixo, que parece por vn libro de tassacion, que los dichos Francisco de Luxan, y Fernando de la Serna hicieron, y tassaron por Maestros de Canteria, y Carpinteria, que para ello especialmente tomaron. El qual dicho libro, dixo, que estaba firmado de los dichos Francisco de Luxan, y Fernando de la Serna, como tassadores tomados, y nombrados por la dicha señora Reyna Doña Isabel, que aya santa gloria, è por el, signado de ciertos Escrivanos, que à ello habian sido presentes. Y que ansi fecha la dicha tassacion, y averiguacion por los dichos Francisco de Luxan, y Fernando de la Serna, lo habian traído, y truxeron à la Corte de la dicha Reyna, y que por estar enferma del mal que murió, no hubo lugar de concluir la dicha venta, y lo que con el estaba capitulado. Y que despues que falleció la dicha señora Reyna Doña Isabel, que aya santa gloria, el Rey D. Fernando nuestro señor no quiso passar por el dicho concierto, ni suma de mrs. que la dicha señora Reyna le mandaba dar por la dicha su Villa de Monte-Rey, diciendo, que era mucha suma de mrs. Y que despues desto, el habia tenido, y tenia cierto concierto, y capitulacion fecha, y firmada, y sellada entre el, y el Conde D. Fernando de Andrada: y que el Rey D. Fernando nuestro señor lo habia sabido, y que no le habia consentido, ni consintió disponer, ni vender la dicha su Villa de Monte-Rey con el dicho Conde D. Fernando, y que la queria para si, sin darle tanto como estaba capitulado con la dicha señora Reyna Doña Isabel, que aya santa gloria, ni cumplir vn capitulo que habia, y estaba en la dicha capitulacion, que es, que en tanto que no le fuessen pagados 11. qs. de mrs. que el dicho Licenciado Zapata, y el Arçobispo de Sevilla, y el Doçtor de Oropesa, que à la sazón eran del Consejo de la dicha señora Reyna Doña Isabel, declararon que le fuessen dados, y pagados por la dicha su Villa de Monte-Rey, con todo lo à ella anejo, y perteneciente, que le dieffen por cada año de los que no le pagassen los dichos 11. qs. lo que se montasse, habiendose empleado en juro de à quitar. Y que no lo quiso el Rey nuestro señor cumplir, ni menos darle 12. qs. 600y. mrs. que el dicho Con-*

de

de D. Fernando de Andrada le daba, segund que mas largamente dijo que parescia por vna capitulacion que con el hizo, firmada de sus nombres, y sellada con los sellos de sus armas, la qual dijo que tenia en su poder. Y por que agora lo que le dà el Rey nuestro señor era, y es mucho menos, que ninguna de estas quantias, que son 10. qrs. 300j. mrs. ò juro de à quitar, que los valgan. Y por que era esto en mucho perjuicio, y daño suyo, y de su mayorazgo, y herederos, y descendientes: que si por caso ficiere, ò otorgare alguna, ò algunas carta, ò cartas de venta de la dicha Villa de Monte-Rey EN MENOS QUANTIA de lo que le daba la dicha señora Reyna Doña Isabel, y el dicho Conde D. Fernando de Andrada, segund que con ellos, y con cada vno de ellos tenia capitulado, y declarado, que le daban por la dicha su Villa de Monte-Rey, que agora, ni en algun tiempo no le pueda parar, ni pare perjuicio à el, ni al dicho su mayorazgo, ni descendientes, sino que le quede su derecho à salvo, à consejo de Letrado. Y las reduce, y reduciò à alvedrio de buen varon, è que le quede su derecho à salvo PARA CON EL REY NUESTRO SEÑOR, Y CON SUS SVBCESSORES, para pedir, y cobrar del, y dellos lo que se monta demàs de los dichos 10. qrs. 300j. mrs. que el dicho Rey nuestro señor le dà, à lo que la dicha señora Reyna Doña Isabel, y el dicho Conde D. Fernando de Andrada le daban, y con las dichas condiciones, segund que con ellos, y con cada vno dellos tenia capitulado, y assentado. Y que si lo ficiere, y otorgare las dichas carta, ò cartas de venta, que es por que el dicho Rey nuestro señor no le queria dar mas de los dichos 10. qrs. 300j. mrs. ni menos le deja vender la dicha su Villa de Monte-Rey, como dicho ha de suso, à ninguna persona. Y por que le tiene tomadas las Fortalezas, y Villa, y tierra, y rentas de la dicha su Villa de Monte-Rey. Y por que no tenia otro algun remedio, sino tomar lo que S. A. le mandaba dar, aunque era mucho menos que lo que la dicha Reyna Doña Isabel, y el dicho Conde D. Fernando de Andrada le daban. Y assi dijo, que lo pedia, y pidiò por testimonio ante el dicho Escrivano, y à los presentes rogò que dello fuesen testigos.

43 Esta protesta, que pidiò autorizada el mismo D. Francisco de Zuñiga, y el Escrivano se la diò, permanece en el Archivo de Monte-Rey: y siendo la misma que se sacò à su instancia, persuade que el mismo la entregò al Rey Catholico, desistiendo della quando se tubo por contento con 600j. mrs. de juro, en recompensa de la Villa de Monte-Rey, como adelante se dirà. Y parece preciso entenderlo assi, y que en fuerza de su desistimiento passò à manos del Conde de Monte-Rey: pues de otra forma ni le servia, ni la hubiera conservado, ni quando la quisiese tener por su resguardo, ò curiosidad, podria ser la misma que se diò al dicho D. Francisco de Zuñiga. Pero fuera de esto, se debe reparar, que aquel Cavallero no repugna en ella la ven-

53

ta, ni las facultades, que para hacerla habia ganado; sino el precio. Es de observar la constante voluntad, que siempre tubo de hacerla: pues confiesa los tres contratos hechos con la Reyna Catholica, con el Conde de Andrade, y con el Rey. Es reparable la suposicion de que S. M. le tenia ocupada la Villa, y sus rentas; sabiendo que à instancia suya la redimiò la Reyna Catholica del empeño en que la tenia el Conde D. Sancho de Ulloa, en cuyo derecho se subrogò la Corona, porque la adquiriò con sus propios dineros. Y es, finalmente, notable la assercion de que el Rey no le dejaba vender la Villa à ninguna persona, confesando antes, que solo se habia convenido con el Conde de Andrade, que por hacer mal à D. Alonso de Acevedo su hijastro, dava por ella mas del justo precio, para inquietarle mejor desde aquella Villa la sucesion de los bienes de la Casa de Biedma, que confinan con ella, y sobre que desde el año 1500. seguian vn reñido pleyto. Pero toda esta reclamacion estriva en 70000. mrs. que el Rey le dava menos que la Reyna Catholica. Y si el Rey Catholico se los diese, no pudiera reclamar: pues confiesa estar firmada la capitulacion, y que habia siempre querido passar por ella. Con que se inutilizava el nuevo asiento, que alegava, y no habia exhibido con el Conde de Andrade: por el qual, quando debiesse permanecer, ganava D. Francisco 100.000. mrs. porque lo que el Rey Catholico le diò importa la suma de 100.000. mrs.

44 Con esta tal qual oculta, y simulada precaucion, passò D. Francisco de Zuñiga à executar la venta en Madrid à 23. de Marzo del mismo año 1510. ante Juan de Salmeron, Escrivano de Camara de la Reyna, y vno de los que residian en su muy alto Consejo, siendo testigos D. Alonso de Lugo, Adelantado de Canaria, Francisco de Vargas, vecino, Regidor, y Alcayde de los Alcazares de Madrid, y Juan Zapata su hermano, Comendador de la Orden de Alcantara. Y en ella estan insertas las dos facultades arriba copiadas, que demàs de esto paran originales en el Archivo de la Casa de Monte-Rey. Y las essenciales clausulas deste instrumento dicen: *Sepan quantos esta carta de vendida vieren, como yo D. FRANCISCO DE ZUÑIGA, cuya es la Villa de Monte-Rey, que es en el Reyno de Galicia, por la presente digo, que no constreñido, ni apremiado, ni inducido por persona alguna, mas de mi propia, y agradable voluntad, y que me es vtil, y provechoso, por virtud de la licencia, y facultad, que yo he, y tengo de la Reyna DOÑA ISABEL, que santa gloria aya, y de la Reyna DOÑA JOHANA, nuestra señora, para poder quitar, y sacar de mi mayorazgo la mi Villa de MONTE-REY, con su fortaleza, y vas-*

36
sallos, y terminos, y juredicion, y pechos, y derechos, y la poder vender,
y trocar, y enagenar con qualesquier persona, ò personas. Su tenor de la qual
dicha licencia es este que se sigue, &c. Por virtud de la qual dicha licencia,
y facultad, que de suso va encorporada, digo, que saco, y quito, y aparto de
mi mayorazgo la dicha mi Villa, y fortaleza de Monte-Rey, con su fortale-
za, y vassallos, y Lugares, y terminos, y juridicion civil, y criminal, alta,
y baja, mero misto imperio, quantos ha, y haber debe, è le pertenescen, y
con sus rentas, y pechos, y derechos, y heredamientos, que en ella ay. Y
que assi sacado, y apartado del dicho mi mayorazgo, otorgo, y conozco por
esta dicha presente carta, que vendo, y doy à vendida, para agora, y pa-
ra siempre jamàs, à la Reyna Doña JOHANA nuestra señora, para S. A.
y para sus herederos, y subcessores, y para quien de S. A. ò dellos ovieren
titulo, ò cabsa, conviene à saber la dicha mi Villa, y fortaleza de Monte-
Rey, con sus vassallos, y terminos, y Logares, y juredicion civil, y crimi-
nal, alta, y baja, mero misto imperio, con sus montes, y prados, y pastos, y
abrevaderos, y aguas corrientes, y estantes, y manantes, y rentas, y pe-
chos, y derechos, y Yantares, y Martiniegas, y pedidos, y monedas, y
oficios, y con todas las otras cosas, y derechos, y acciones, que à la di-
cha Villa, y à sus terminos, y à mi por razon della pertenesce, ò pertenes-
cer puede en qualquier manera, assi los que yo agora posseo, como lo que
no posseo, y me pertenesce, y puede pertenescer à mi, y al Señorío de la di-
cha Villa, en qualquier manera. Y todas las heredades, y heredamientos,
que yo tengo, y me pertenescen en qualquier manera. Lo qual todo vendo
por precio, y quantia de 60000. mrs. de juro de heredad en cada vn año,
de los de alquitar, à razon de à 140. mrs. el millar, que la dicha Reyna
nuestra señora me dà en pago de lo susodicho, situados señaladamente en
ciertas rentas destos sus Reynos, segund que en el previllejo dellos se con-
ternà. Demàs, y allende de 19.8000. mrs. en dineros, que yo debia à S. A.
que habia recibido de la Reyna Doña Isabel, que aya santa gloria, su ma-
dre, los quales se me quitan, y descuentan, y dan en pago de la dicha
Villa, demàs de las dichas 60000. maravedis de juro. De las quales dichas
60000. mrs. de juro me doy por contento, y entregado à toda mi voluntad,
por quanto S. A. me manda dar, y dà el alvalà, y previllejo dellos, des-
pachado en mi poder, y à mi voluntad. Los quales dichos 60000. mrs. de
juro recibo à razon de 140. mrs. el millar, para los poder quitar S. A. y
sus subcessores, segun, y como en el dicho previllejo de los dichos mrs. de
juro se contiene. Y en razon de la paga renuncio, y parto de mi, y de mi
favor, y ayuda, y de mis herederos, y subcessores la excepcion del mal
engaño, &c. y todas las otras leyes, que en este caso se puedan, y deban
renunciar. Y otorgo, y conozco, que las dichas 60000. mrs. de juro en ca-
da vn año, ò su valor al precio susodicho, que S. A. me dà por la dicha

Villa, y fortaleza de Monte-Rey, con sus vassallos, y juredicion, y terminos, y otras cosas susodichas, y el dicho 1 q. 80000. mrs. en dineros, que assi yo tengo recibidos, ES SV JUSTO PRECIO, Y VALOR, Y QUE NO VALE MAS. Y que si mas vale, que el dicho juro, que S. A. me dà en pago della, le hago gracia, y donacion de la tal demasia, pura, perfecta, y no revocable, que es fecha, y dicha entre vivos, por muchas mercedes, y buenas obras, que yo de S. A. he recibido, que suman, y montan mas que la tal demasia, &c. Y renuncio, y parto de mi, y de mi favor, y ayuda, que no pueda decir, ni alegar, que la dicha Villa, y su tierra, y cosas susodichas fueron vendidas por menos cantidad, que la mitad del justo precio; y si lo dixere, ò alegare, ò mis herederos, y subcessores, en algun tiempo, que me no vala, ni sea oido sobre ello en juicio, ni fuera del. Y quiero, y digo, y consiento, que las dichas 60000. maravedis de juro en cada vn año, ò los maravedis, que por ellos se me dieren, y pagaren, si me quitaren, y ovieren de quitar, segund dicho es, ò lo que por ellos se oviere, y comprare, SE SVBROGVE, Y QUEDA EN EL DICHO MI MAYORAZGO, en lugar, y por la dicha mi Villa, y fortaleza de Monte-Rey, y cosas della susodichas, conforme à la dicha licencia, y facultad, que para lo poder vender yo tengo, &c. E por esta presente carta me obligo à mi mesmo, y A MIS HEREDEROS, Y SVBCESSORES, y à mis bienes, y de los dichos mis herederos, y subcessores, y à las dichas 60000. mrs. de juro, y A LOS OTROS BIENES DEL DICHO MI MAYORAZGO, por virtud de la dicha licencia, que de suso vò incorporada, y à otros qualesquier mis bienes habidos, y por haber, que yo aya, y tenga en qualquier manera, de hacer sano, y de paz à la dicha Reyna nuestra señora, y à sus herederos, y subcessores, para agora, y para siempre jamás la dicha Villa de Monte-Rey, con su Fortaleza, y vassallos, &c. de qualquier persona, ò personas, que se lo demandaren, ò embargaren, ò contrallaren en qualquier manera. E que tomare por S. A. ò por los dichos sus herederos, y subcessores, la voz, y el pleyto, y lo seguire à mi propia costa, y mission, sin ser requerido, citado, ni llamado para ello. Y que sacarè à S. A. y à sus herederos, y subcessores à paz, y à salvo, de todo ello, con las costas, y daños, y menoscabos, que sobre lo sobredicho, ò qualquier cosa, ò parte dello se le recrasciere. Y assimismo me obligo à mi, y à los dichos mis herederos, y subcessores, y à los dichos mis bienes, y suyos dellos, segund dicho es, de haber, y que habrán para agora, è para siempre jamás, esta dicha venta por firme, estable, y valedera, y QUE NO IRE, NI VERNE, NI IRAN, NI VERNAN CONTRA ELLA, ni contra cosa alguna, ni parte della, agora, ni en tiempo alguno, ni por alguna manera, en juicio, ni fuera del. Y que si fueremos, ò viniéremos, ò reclamáremos de lo susodicho, que nos no vala, NI SOBRE ELLO SEAMOS OIDOS, so pena de pagar las dichas 60000. mrs. de juro, y los dichos 1. q. 80000. mrs.

mrs. que yo recibí en dineros contados, segund dicho es, CON EL DOBLO por pena, y en nombre de propio interese convencional, que sobre mi, y sobre mis bienes, y sobre los dichos mis herederos, y subcesores, y sus bienes pongo. Y la dicha pena pagada, ò no, ò graciosamente remitida, que todavia seamos tenudos, y obligados en todo tiempo à LA EVICION, Y SANEAMIENTO de lo en esta carta contenido, y à lo tener, y guardar, y cumplir, y pagar, como en ella se contiene, &c. Buelvese à obligar, y à sus bienes, y los de sus herederos, y los de su mayorazgo, al cumplimiento de todo lo susodicho. Dà poder à las Justicias para que à èl, y à ellos se lo hagan cumplir, y paguen, vendiendo sus bienes, todo lo que en esta carta se contiene, como si sobre ello fuese contenido en juicio ante Juez competente, y dado contra èl sentencia definitiva, que hubiesse passado en cosa juzgada. Renuncia todas las leyes, y derechos, de que èl, ò sus sucesores contra esto se podrian aprovechar. Y luego dice la escritura: La qual dicha venta, que el dicho D. Francisco de Zuñiga dixo que hacia, y hizo con condicion, que no aya de dar, ni pagar el dicho D. Francisco de Zuñiga alcavala alguna à S. A. ni à otra persona alguna, en caso que pertenezca alcavala desta dicha venta al dicho D. Francisco de Zuñiga, por virtud del encabezamiento, que el dicho D. Francisco hizo en su persona, de las alcavalas de la dicha Villa de Monte-Rey, y su tierra.

45 Así se executò la venta de Monte-Rey, y por algun mas precio, que D. Francisco de Zuñiga señalò en su protesta de 22. de Marzo: pues el precio no fue como en ella dice, 10. qs. 300j. mrs. sino 10. qs. 200j. mrs. sobre que se ha de regular la exempcion de alcavala, que capitulò, en caso que la debiesse pagar, como de hecho debia. Pues aunque hubiesse tomado el encabezamiento de las alcavalas de Monte-Rey, como dice, no es visto que en èl entrasse, y se pudiesse incluir vna cosa tan principal, y tan invistada, como la venta de la misma Villa, de la qual no tenían noticia, ni esperança los Contadores mayores del Rey, quando le arrendaron, ò dieron en encabezamiento aquellas alcavalas. Pero sin embargo permaneciò D. Francisco, despues de executada la venta, en el animo que declarò en su anterior protesta, como parece por otra que hizo en Madrid tres dias despues, el 26. de Março de 1510. ante el mismo Escrivano, y testigos, en que dixo: *Que por quanto el Licenciado Vargas, del Consejo del Rey, y de la Reyna nuestra señora, en nombre de S. AA. le habia mandado, y fecho otorgar vna carta de venta de la dicha su Villa de Monte-Rey, con todo lo à ella anejo, y perteneciente, que afirmandose en lo que tiene dicho, y reclamado por ante mi el dicho Escrivano, que la dicha carta de venta, que tiene*

otor-

otorgada, no le pueda parar, ni pare perjuicio à él, y al dicho su mayorazgo, y que le quede su derecho à salvo, PARA PEDIR, Y DEMANDAR, HABER, Y COBRAR DEL REY, Y DE LA REYNA nuestros señores, y de sus herederos, y subcessores, todo lo que mas pareciere por las dichas capitulaciones, que el tenía fechas con la dicha señora Reyna Doña Isabel, que aya santa gloria, y con el dicho Conde D. Fernando de Andrada, que le daban demás, y allende de los dichos 9. qs. 98 1/2 mrs. que el Rey, y la Reyna nuestros señores le dan por la dicha su Villa de Monte Rey, con todo lo à ella anexo, y perteneciente, ò juro de à quitar, que los valga. Los quales dixo, que tomava, y tomó, por tener, como tienen sus AA. la dicha Villa de Monte Rey, y sus fortalezas, y rentas. Y porque sus AA. no le quieren dar mas, y por no la tener en su poder, ni de su mano, ni consentir, ni dar lugar para la poder vender, ni trocar, ni cambiar con otra alguna persona destos Reynos, y Señorios de Castilla; que no por estar bien pagada, ni el quedar contento con la dicha quenta, ni con los dichos 9. qs. 98 1/2 mrs. ò del juro al quitar, que en ellos se monta. Lo qual dijo, que todo lo pedia, y pidió ser reducido à alvedrio de buen varon, y consejo de Letrado. Y así dijo que lo pedia, y pidió por testimonio à mi el dicho Escrivano, y à los presentes, que dello fuesen testigos. E yo el dicho Francisco de la Serna, Escrivano suso dicho, presente fui en vno con los dichos testigos, è de pedimiento del dicho señor D. Francisco de Zuñiga, este testimonio escrivi, segun que ante mi passò, en esta foja de papel de medio pliego. E por ende fiz aqui este mio signo à tal. En testimonio de verdad, Francisco de la Serna, Escrivano.

46 Esta segunda protesta, que, como la antecedente, està original en el Archivo de Monte Rey, no reclama la venta; sino la satisfaccion. No dice, que no quiere vender la Villa; sino que se reserva su derecho para pedir mas precio. No declara, que la Villa era de mayorazgo, y así inalienable; sino que se la toma el Rey en menos valor, que el que le davan por ella la Reyna Catholica, y despues el Conde de Andrade. Falta à la puntualidad de la suma, pues recibiendo 8. qs. 400 mrs. ò los 600 mrs. de su valor à 14 mrs. el millar, y 1. q. 800 mrs. que debia pagar, si quisiese recuperar la possession de Monte Rey, dice, que solo se le daban por ella 9. qs. 98 1/2 mrs. siendo realmente 10. qs. 200 mrs. los que recibia, demás de la exempcion de la alcavala. Pero quando mas puedan obrar estas reclamaciones, y el largo curso de 200. años no las aya hecho defestimables, por el profundo silencio, y causado prescripcion à aquel voluntario derecho, que por ellas quiso reservar D. Francisco: este recurso, ò lesion es contra el Rey, ò contra sus subcessores, y no contra la Villa, ò su possedor: pues la reclamacion recae en el precio, y no en la Villa de

Monte-Rey, contra cuya venta no dixo. Tendrà, quando mas derecho el sucessor de D. Francisco de Zuñiga, à pedir à la Corona los 800j. mrs. que resta de lo que recibió, hasta los 11. qs. que dixo le dava la Reyna Catholica. Y quando assi lo execute, le responderà el Fiscal: le dirà si se puede rescindir el contrato, ò si pudo prescrivir aquel derecho, que èl voluntariamente se reservò, y le facarà la cuenta de la Alcavala, y sus intereses. El pleyto habrà de ser con la Real hacienda: y entre la discusion de si las protestas son admisibles despues de dos Siglos, pedirà el Fiscal la pena del doblo à que se sugetò D. Francisco de Zuñiga: y el sucessor de su mayorazgo, que incurriere en ella, se verà por esto demandado, y quizá precisado, à enterar à la hazienda Real mas de 60j. ducados, que importa la dicha pena. Y luego litigarà sobre la mayor porcion del precio, sin que en todo esto pueda intervenir el possedor de la Villa de Monte-Rey, que no la adquiriò de D. Francisco de Zuñiga, como se verà luego.

47 Por medio de la venta ya referida bolviò la Villa de Monte-Rey à la Corona, y la Reyna Doña Juana adquiriò, sobre la possession, que ya tenia, la propiedad. Y sus oficiales administraron la justicia, percibieron las rentas, y en todo quedò aquella Villa como antes que el Rey D. Juan II. la hubiesse separado, conservando Francisco de Luxan, aunque Corregidor de Burgos, la Alcaydia, que S. M. le diò de las fortalezas de Monte-Rey. En esta forma se mantubo aquella Villa mas de dos años, hasta que empeñado el Rey Catholico en la guerra de la santa liga, por favorecer al Papa Julio II. contra los Cardenales cismaticos, y sus valedores, de que naciò la concession Apostolica del Reyno de Navarra, y su conquista, y agregacion perpetua para la Corona de Castilla, discurriò S. M. en vender la Villa de Monte-Rey, y destinar su precio à aquel loable, y vtilissimo empeño. Y para resolverse à la enagenacion, y poderla executar con mayor conocimiento, tubo S. M. otro gran pretexto: porque Gonzalo Rodriguez de la Passera, Procurador de la Villa de Monte-Rey, pareciò en 22. de Marzo de 1512. ante el Bachiller Francisco de Aguirre, Alcayde, y Corregidor de ella por la Reyna, y dixo, que como parecia por vista de ojos, la dicha Villa era fuerte, situada en vn cerro, sin que se pudiesse entrar en ella sin subir vn quarto de legua de cuesta aspera, por lo qual no podia llegar à ella carro. Y que à esta causa se despoblava de forma, que no habia en ella mas que onze vecinos casados, tres Clerigos, y dos, ò tres viudas; siendo assi, que antiguamente tenia 250. ò 300. vecinos.

Y que de siete, ò ocho años à aquel, se habian caido 200. casas, porque todos los vecinos se habian bajado à vivir à Verin, y à Pazos, Lugares al pie de la cuesta de la Villa, respecto de no haber en ella agua alguna, sino el pozo de la fortaleza, que así por estar dentro della, como por su profundidad, y trabajo de sacar el agua, no sirve, ni puede servir à los vecinos: demanera, que todos tenian la costa de acarrearla de vn quarto de legua; y la leña, pan, y todas las otras cosas necessarias, aun de mayor distancia. Demàs de lo qual, la Villa es frontera de Portugal, y metida en tierras de Señorío, de forma, que en 20. leguas no ay Lugar Realengo. Y si la Villa no se poblasse, seria gran deservicio del Rey, y del Reyno: porque la fortaleza seria facil de tomar. Para lo qual no habia más remedio, sino pedir à S. A. que la hiciesse franca, la qual no le rentava sino 500. mrs. de alcavala, que es en lo que por tres años estava encabezada. Y desto pidió se recibiesse informacion, y se le diesse en publica forma, para presentarla al Rey Catholico. El Corregidor recibió la deposicion de los testigos, que sobre esto le fueron presentados, y la mandò entregar al dicho Procurador, signada de Pedro Anez, Notario del numero de la Villa de Monte-Rey, para que la presentasse al Rey Catholico.

48 Esta instancia, y el corto valor que tenian las rentas de Monte-Rey, obligò à S. M. à que en la vrgencia grande de vender algunos bienes de la Corona prefiriesse esta Villa. Y por esto empezó à tratar de la venta con D. Alonso de Fonseca, Arçobispo de Santiago, tutor de D. Alonso de Acevedo y Zuñiga, su sobrino, para el mayorazgo que en èl habia hecho D. Alonso de Fonseca su abuelo paterno, Arçobispo de Santiago, y Patriarcha de Alexandria. Y despues de haberse ajustado, y para poder executar el contrato, la Reyna Doña Juana, por cedula firmada del Rey su padre, y Administrador, en Burgos à 20. de Julio de 1512. refrendada de Lope Conchillos su Secretario, en que refiere la compra, que el Rey su padre hizo de Monte-Rey à Don Francisco de Zuñiga, cuya ora, y la satisfacion que por ella le diò de 6000. mrs. de juro, remitiendose à la carta de venta, y privilegio de èl, dice: *Despues de lo qual, la dicha Villa de MONTE-REY, y su tierra, fue puesto con todo lo susodicho à ella perteneciente, y REDUCIDO A MI PATRIMONIO, Y CORONA REAL; por razon de lo qual es inagenable, y no se puede vender, ni traspasar en otra persona alguna, como cosa reducida en mi patrimonio Real. Por ende manifesto sea à todos los que esta publica escritura vieren, como yo de mi propio motuo, y propia ciencia, y po-*

derio Real absoluto, de que en esta parte quiero usar, y uso, sacó la dicha Villa de MONTE-REY, y su tierra, y fortaleza, termino, y con todos sus vasallos, y rentas, y pechos, y derechos, y jurisdiccion civil, y criminal, alta, y baja, mero misto imperio, y con todas sus entradas, y salidas, y montes, y fuentes, y terminos, y prados, y pastos, y saltos, y bivares, y aguas corrientes, y estantes, y manantes, y rios, y fuentes, y pesqueras, y vrciones, y Martiniegas, y señorío, con todas sus pertenencias, y con todo lo al señorío de la dicha Villa debido, y perteneciente, anexo, y conexo en qualquier manera, assi de fecho, como de derecho, y de fuero, uso, y costumbre, de mi patrimonio Real. Y quiero, y es mi voluntad, que sean habidos como bienes que no están REDUCIDOS, NI ENCORPORADOS EN MI PATRIMONIO REAL, ni tengan la natura, ni calidad dellos. Y se puedan libremente vender, trocar, y enagenar, y facer dellos yo, y el dicho Rey mi señor, y padre, Governador, y Administrador de estos mis Reynos, y Señoríos, ò quien nuestro poder de nos. ò de cada vno de nos oviere, lo que quisiéremos, y por bien toviéremos, &c. Para lo qual dispensa S. M. todas las leyes, fueros, derechos, ordenamientos, usos, y costumbres de sus Reynos, nombrando muchas, y queriendo que no valgan, ni ayan efecto alguno en quanto à esta enagenacion.

49 Despues de lo qual, en Burgos el mismo dia 20. de Julio de 1512. se efectuò por el Rey Catholico, en nombre, y como Governador, y Administrador de la Reyna su hija, y de sus Reynos, la escritura de venta, que empieza con estas palabras: DOÑA JUVANA, por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, &c. Manifiesto sea à todos los que esta publica escritura de venta vieren, que por quanto el Rey D. FERNANDO mi señor, y padre, Administrador, y Governador de estos mis Reynos, comprò de D. Francisco de Zuñiga, para mi, y para mi Corona Real, la Villa de MONTE-REY, que es en el Reyno de Galicia, con su Fortaleza, y con todas sus Aldeas, y vasallos, y rentas, y pechos, y derechos, y jurisdiccion civil, y criminal, alto, y bajo, mero misto imperio, en la dicha Villa, y su tierra, y con todas sus entradas, y salidas, y montes, y fontes, y terminos, y prados, y pastos, y saltos, y bivares, y aguas corrientes, y estantes, y manantes, y fuentes, y pesqueras, y vrciones, è Martiniegas, y señorío, y con todas sus pertenencias, y con todo lo otro al señorío de la dicha Villa, y su tierra anexo, y conexo, y perteneciente en qualquier manera, assi de fecho, como de derecho, y de fuero, uso, y costumbre, segun, y como pertenecia, y podia pertenecer al dicho D. Francisco de Zuñiga, por cierto precio, è quantia de mrs. segun que en la carta de venta, que de la dicha Villa el dicho D. Francisco de Zuñiga me hizo, y otorgò, se contiene. E despues, para en pago de los 8. qs. 4000. mrs. yo di, y vendi, è situè al dicho D. Francisco de Zuñiga 6000. mrs. de juro al quitar,

situados en las alcavalas de la Villa de Molina, y su tierra, y en las alcavalas de la Ciudad de Sigüenza, y de los Lugares que se dicen Señorío de Sigüenza, à razon de à 140 mrs. el millar, que se montan los dichos 8. qs. 4000 mrs. E por que segun la gran necesidad que se me ha ofrecido, y al presente tengo para la guerra, y santa conquista, que el dicho Rey mi señor, y padre, en su nombre, y mio hace, contra los violentos vsurpadores del patrimonio de la Iglesia Romana. Y para ello soy requerida, y el dicho Rey mi señor, y padre, como Administrador, y Governador destos mis Reynos, por nuestro muy Santo padre, en virtud de obediencia. Como quier que yo querria quitar las dichas 6000 mrs. de juro, no ay para ello el aparejo del dinero, que conviene, instante la necesidad de la dicha guerra, que es notoiro. E por subvenirme, y socorrerme en la dicha necesidad, y porque mi intencion es de quitar el dicho juro, è considerando que es mas complidero à mi Corona Real quitar el dicho juro, que pagarlo, y tener la dicha Villa de Monte-Rey, QUE ES DE POCA RENTA, Y PEQUEÑA POBLACION. Por ende, para los dichos efectos, y qualquier dellos, otorgo, y conozco por esta presente carta, que vendo à vos D. ALONSO DE AZEVEDO, Y DE ZUÑIGA, hijo de D. DIEGO DE AZEVEDO, y de DOÑA FRANCISCA DE ZUÑIGA su muger, y à vos el muy Reverendo in Christo Padre DON ALONSO DE FONSECA, Arzobispo de Santiago, mi Capellan mayor, y del mi Consejo, en su nombre, y como su Curador que soys, que presente estais, para vos el dicho D. Alonso de Azevedo y de Zuñiga, y para vuestros herederos, y subcessores, y para quien vuestro titulo, y causa oviere, por juro de heredad, para siempre jamàs, la dicha Villa de MONTE REY, con su fortaleza, y tierra, y con todos sus vassallos, y terminos, y montes, è prados, y pastos, y con todo el señorío, y su juridicion cevil, è criminal, alca, y baja, mero misto imperio de la dicha Villa, y su tierra, y con todas sus rentas, y pechos, y derechos, y Yantares, y Martiniegas, y Lutuosas, y oficios, y escrivanias, con todas sus entradas, y salidas, y pertenencias, vsos, y costumbres, y servidumbres, y tributos, y aguas corrientes, y estantes, y manantes, y rios, y fuentes, y pesqueras, y presas, y canales, y pozos, y saltos, y bivares, y abrevaderos, y con todo lo otro al señorío, y juridicion de la dicha Villa, y tierra anexo, y conexo, y perteneciente en qualquier manera, assi de fecho, como de derecho, y de fuero, vso, y costumbre, y con el dicho señorío, y segun que yo la ove del dicho Don Francisco de Zuñiga, y CON LO QUE OVE DEL CONDE D. SANCHO DE ULLOA, y segun que à mi pertenece, è pertenecer puede, y debe en qualquier manera por virtud de la dicha compra, è por qualquier razon, que sea. La qual vos vendo por precio, y quantia de 10. qs. de mrs. que por ella me habeis dado, y pagado, y distes, y pagastes en dineros contados, de buena moneda, corriente en Castilla, y por

mi mandado en mi nombre recibì de vos el Licenciado Francisco de Vargas, mi Tesorero, y del mi Consejo, en presencia del Escribano, y testigos. De los quales dichos 10. q.s. de mrs. tengo, y SE HAN DE QUITAR LAS DICHAS 600J. MARAVEDIS DE JVRO, QUE ASSI TIENE EL DICHO D. FRANCISCO DE ZUÑIGA, para que queden consumidos para mi, y para mi Corona Real de stos Reynos, y dellos tengo de pagar al dicho D. Francisco de Zuñiga los dichos 8. q.s. 400J. mrs. por quanto he par mas vtil, y PROVECHOSO PARA LA DICHA MI CORONA REAL QUITAR LAS DICHAS 600J. MARAVEDIS DE JVRO, y que queden en mi patrimonio Real, y NO TENER LA DICHA VILLA DE MONTE-REY. E lo restante de los dichos 10. q.s. que es 1. q. 600J. mrs. quiero para la dicha guerra, y ayuda à los gastos della. Y para mayor firmeza, y seguridad desta carta, y de vos el dicho D. Alonso de Azevedo, y de Zuñiga, y de vos el dicho Arzobispo en su nombre, y de vuestros subcessores, digo, que si por caso al presente, por la gran necesidad de la dicha guerra, no quitare el dicho juro, prometo, y doy mi fee, y palabra Real de quitar el dicho juro dentro de dos años primeros siguientes, &c. Continua S. M. esta escritura, con todas las clausulas comunes de firmeza, y seguridad, renunciaciones, y dispensaciones de leyes, insinuacion, y desfistimiento de la dicha Villa, su juridicion, y rentas, y de la propiedad, y posesion, y dominio, vtil, y directo, y personal, y misto, que en ella tenia. Y todo lo cede, y traspassa para siempre en el dicho D. Alonso de Azevedo, y sus suceffores, mandando al Concejo, y vecinos de Monte-Rey, y su tierra, le ayan, y reciban por su Señor, y à Francisco de Luxan, Alcayde de su fortaleza, que se la entregue, para lo qual le alza el pleyto omenage, que por ella habia hecho. Y promete por si, y sus suceffores, al dicho D. Alonso de Acevedo, y à los suyos, hacerle sana, y de paz la dicha Villa, y todo lo en esta escritura contenido, à ella perteneciente, assi en propiedad, como en posesion, y señorio de qualquier persona, y aun de los Reyes sus suceffores, si por qualquier titulo, causa, ò razon se la demandaren, ò de poder absoluto la tomaren, ò parte dello. Y que tomarà, y los Reyes sus suceffores tomaràn, el pleyto, y la defension, y actoria por el dicho Don Alonso, y sus suceffores, luego, y precisamente, sin dilacion alguna, en qualquier manera que à su noticia, y del Rey su señor, y padre venga, aunque no sean requeridos, y lo seguirà, y harà seguir à su costa, hasta fenecerlo, y acabarlo, y hacer cierta, sana, y de paz la dicha Villa, y fortaleza, y todo lo otro, que le vendia: aunque sin noticia de S. M. litigasse, y fuesse condenado por dos sentencias, pena de darle, y pa-

pagarle los dichos 10. q.s. ò el valor de la Villa, y sus mejoramientos voluntarios, ò necessarios, al tiempo que mas valieren, y todas las costas, y daños, que sobre ello se le recrecieren. Y esto se obliga à pagar, con el DOBLO, por nombre de propio interese. Y que la pena pagada, ò no, ò graciosamente remitida, siempre quede S. M. obligada al saneamiento, aunque se dè sentencia contra el dicho D. Alonso, y la Villa le sea quitada de hecho, ò por malicia, ò imprudencia de Juez, ò negligencia fuya, y de sus sucesores, ò en otra manera. Y para cumplir todo esto, obliga todos sus Reynos, rentas, juros, vassallos, bienes muebles, y raices, derechos, y acciones: y especialmēte hipoteca las dichas 600ff. mrs. de juro, que asì habia de quitar al dicho D. Francisco de Zuñiga, y quiere que la obligacion, y hipoteca general, no derogue à la especial, ni esta à la otra, y que aunque vñe de la vna, queden en su fuerza, y vigor las otras, y no prescriban por transcurso del tiempo. Y manda, y dà poder à todas las Justicias de sus Reynos para que asì lo cumplan, y executen, y lleven, y hagan llevar à pura, y debida execucion todo lo contenido en esta escriptura, como si por sentencia definitiva del su Consejo, ò de Juez competente, fuesse asì dado en vista, y revista, de que nohubiesse apelacion, ni suplicacion, ni otro remedio, ni agravio, y por S. M. fuesse consentida, y passada en cosa juzgada.

50 El dia siguiente 21. de Julio de 1512. el Rey Catholico, en Burgos, por cedula refrendada del mismo Lope Conchillos su Secretario, en que inserta la antecedente, y hace relacion de la venta de Monte-Rey, y su precio, y destinacion, dice: *Por ende, yo el sobredicho Rey D. Fernando, por mi, è como Rey de Aragon, y de las dos Sicilias, de Jerusalem, &c. y como Governador, y Administrador de estos dichos Reynos de Castilla, y de Leon, y de Granada, y de Toledo, y de Galicia, &c. è como mejor de derecho puedo, y debo, y mejor debe valer, re-tifico, y apruebo, y hago la dicha carta de venta de suso encorporada, en todo, y por todo, como en ella se contiene. Y por la presente, desde agora me obligo, y pongo con el dicho D. ALONSO DE AZEVEDO Y DE ZUÑIGA, y con vos el dicho D. ALONSO DE FONSECA, Arzobispo de Santiago, y con vuestros herederos, y sucesores, y con quien vuestro titulo, y causa del dicho D. Alonso de Azevedo y de Zuñiga, y vuestro en su nombre oviere, que si agora, ò en algun tiempo del mundo la dicha Villa de MONTE-REY, ò parte della, ò de lo à ella anejo, y perteneciente vos fue-re quitada, ò inquietada, ò perturbada, ò molestada en la propiedad, ò en la possession, ò en el Señorío, ò en todo junto, por la dicha Reyna mi*
hi-

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including numbers like 20, 30, 40, and some illegible script.

hija, ò por qualquier subcessor, que subcediere en estos dichos sus Reynos, y Señorios, ò por otra qualquier persona, ò personas de qualquier estado, ò condicion, ò preeminencia que sean, ò ser puedan, por causa, ò razon que aya de la dicha Reyna, mi hija, ò de sus herederos, y sucessores, de fecho, ò de derecho, ò de poderio absoluto, ò por otro qualquier titulo, yo, y mis herederos, y sucessores vos la haremos cierta, y sana, y de paz, en propiedad, y possession, y Señorio, y en todo lo otro, que menester fuere. Y vos daremos, y pagaremos los dichos 10. qrs. de mrs. sin esperar vencimiento de pleyto, porque no esteis despojado. Y demàs, que seamos obligados à tomar luego precisamente la voz, y pleyto, y demanda, y abtoria à nuestra costa, y mission, contra las tales persona, ò personas, ò sucessor, ò sucessores de estos Reynos, y lo seguir, y fenecer hasta vos lo hacer libre, y esento, y sano, y de paz. So pena, que vos dè, y pague los dichos 10. qrs. y el valor, y estimacion de la dicha Villa de Monte-Rey, al tiempo que mas valiere, qual vos mas quisieredes escoger, CON EL DOBLO, è con todas las costas, y daños, y menoscavos, y interesefes, que sobre ello se vos recrecieren, por nombre de propio interese. Y pagada, ò no la dicha pena, y interese, ò graciosamente remitida, que toda via sea obligado à la dicha evicion, y saneamiento de la dicha Villa, y de lo à ella anexo, y perteneciente, aunque vos sea quitada, ò sacada por malicia, ò impendencia de Fuez, ò negligencia vuestra, ò de fecho, ò de derecho, como dicho es: è aunque yo, ò mis herederos no seamos requeridos, que tomemos la dicha voz, y pleyto; y aunque no sea dada sentencia, sea obligado yo, y mis herederos al saneamiento, como dicho es.

51 Y aviendose requerido con la carta de venta al Comensador Francisco de Luxan, Corregidor de Burgos, y Alcayde de la Fortaleza de Monte-Rey, para que cumpliendola, mandasse entregar à D. Alonso de Azevedo la dicha Fortaleza: el, en Burgos à 26. de Julio de 1512. diò mandamiento, para que el Bachiller Francisco de Aguirre, su Alcayde, y Teniente de la dicha Fortaleza, la entregasse al dicho Don Alonso, ò al señor Arzobispo de Santiago, en su nombre. En virtud de lo qual, y de la carta de venta, le fue entregada la dicha Fortaleza, y en su nombre, y en virtud de su poder, al honrado Cavallero Lorenzo de Paz, vecino, y Rexidor de Salamanca. Y el Concejo, y vecinos de Monte-Rey reconocieron por su Señor à Don Alonso de Azevedo y de Zuñiga, y le acudieron con las rentas de ella, y dexaron vsar la jurisdiccion à sus oficiales, como hasta alli la vsaban los que por la Reyna Doña Juana estaban puestos, declarando se dava la possession de la dicha Villa, y tierra, y Fortaleza, y quanto las pertenecia, al dicho señor Don Alonso de Azevedo y de Zuñiga, para
 el,

èl , y PARA EL MAYORAZGO , que fundò el ILVSTRE PATRIARCHA DE ALEXANDRIA, su señor , que aya gloria , y para los llamados al dicho mayorazgo. De todo lo qual diò fe Juan de Tarela, Escrivano de Camara del Rey, y su Notario publico.

52 Pero como vno de los capitulos , que D. Alonso de Acevedo , y el Arzobispo, su tio , y tutor, ajustaron, fue, que del precio que davan por la Villa de Monte-Rey, se avian de redimir los 600j. mrs. de juro, con que por la compra de ella estava gravada la Corona, y que en esto se avian de emplear los 8. qs. 400j. mrs. de los diez , que D. Alonso dava por la dicha Villa , su tierra, fortaleza , y termino. La Reyna , por otra cedula fecha en Burgos à 20. de Julio de 1512. refrendada de Lope Conchillos, dice : *A vos D. FRANCISCO DE ZUÑIGA, mi vassallo, salud , y gracia. Bien sabedes como en pago de la Villa de MONTE-REY , que vos me vendistes, yo vos mandè dar, y di 600j. mrs. de juro, à razon de 14j. mrs. el millar, con condieçon que cada, y quando yo, ò los Reyes, que despues de mi viniessen quisiessemos, pudieessemos quitar el dicho juro. Y agora yo, queriendo vsar de la dicha facultad, es mi merced, y voluntad de mandar quitar las dichas 600j. mrs. y mandar pagar los 8. qs. 400j. mrs. que en ello monta, à razon de los dichos 14j. mrs. el millar , à vuestro contentamiento, puestos en vuestra casa , sin desquento alguno de los mrs. que ovieredes llevado del dicho juro hasta el dia, que fueredes requerido con esta mi carta, y con los dichos 8. qs. 400j. mrs. que por ello habeis de haber. Por ende, yo vos mando , que luego que con esta mi carta fueredes requerido, recibais del muy Reverendo in Christo Padre D. ALFONSO DE FONSECA, Arzobispo de Santiago, ò de quien su poder oviere, los dichos 8. qs. 400j. mrs. los quales el dà por el Lic. Francisco de Vargas, mi Tesorero, y del mi Consejo, y le deis, y entregueis luego la carta de previllegio original, que de las dichas 600j. mrs. de juro teneis. Y assi mismo deis vuestra carta de pago de como habeis recibido de dicho Arzobispo de Santiago, en nombre del dicho mi Tesorero, los dichos 8. qs. 400j. mrs. &c. Despues manda S. M. à los Arrendadores, ò Tesorero de las rentas, en que estava situado el dicho Juro, le paguen por rata lo que del le debieren , hasta el dia que con esta cedula fuessè requerido , y no mas : porque los dichos 600j. mrs. quedavan consumidos en los sus libros para la Corona Real. Y manda à sus Contadores mayores quiten, y resten de los sus libros de mercedes de juro de heredad los dichos 600j. mrs. de juro.*

53 Con esta cedula fue requerido D. Francisco de Zuñiga ante Francisco Gonzalez, Escrivano de la Reyna, en Valladolid à 30. de Agosto de 1512. por Andrés de Sahagun , y Alonso Pifador,

dor, criados del Arzobispo de Santiago, en virtud de su poder; y le mostraron el deposito de los 8. q̄s. 400j. mrs. protestandole los daños, que pudiesen resultar de no recibirlos. Pero él no los admitió: y en 31. de Agosto del mismo año dió ante el propio Escrivano la respuesta siguiente: *Escrivano, que presente estais, dadme por testimonio sinado à mi D. FRANCISCO DE ZUÑIGA, cuyas son las Villas de Coveta, y Baydes, que dando respuesta à vn requerimiento, que por ante vos me hizieron dos hombres, que se dixerón por sus nombres, Andres de Sahagun, y Alonso Pisador, criados del Reverendissimo Señor D. Alfonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago, y como sus Procuradores sositutos, que se dixerón ser, con notificacion de vna carta de la Reyna nuestra Señora, firmada del Rey D. Fernando nuestro Senor, su padre, refrendada de Lope Conchillos, su Secretario: porque en efeto S. A. por la dicha carta, haziendo relacion de la venta de la Villa de Monte-Rey, porque dize, que me dió privilegio librado de sus Contadores mayores de 600j. mrs. de juro en cada vn año, con facultad de los poder redimir, y quitar. Y que agora su voluntad es de los redimir, y quitar, y consumirlos en los sus libros. Y que me sean pagados 8. q̄s. 400j. mrs. que en ello se monta. Y agora me requieren, que resciba los dichos 8. q̄s. 400j. mrs. que dicen, que traen en ciertas arcas, y talegonas, y en ciertas monedas, de que muestran vna carta del Contraste de Salamanca, y que les dè el preuilegio original, segun que mas por extenso se contiene en la dicha carta, y requerimiento, su tenor aqui habido por inserto, suplico de la dicha carta, despues de la haber besado, y puesto sobre mi cabeza. Y hablando con la reverencia que debo, digo, que fue, y es ninguna, y agraviada, y de enmendar, por las razones siguientes, porque no soy tenido, y obligado à hacer, ni cumplir lo à mi requerido, por lo siguiente. Lo vno, porque S. A. y el Rey nuestro señor su padre, como su Administrador, me TOMARON, Y HICIERON que vendiessè la dicha mi Villa de Monte-Rey, con todo lo perteneciente al señorío de la dicha Villa, por mucho menos precio de mrs. de aquellos en que fueron tassados por Francisco de Luxan, por mandado de S. A. de la Reyna Doña Isabel, que aya santa gloria. E yo no pude resistir la voluntad del Rey nuestro señor, y S. A. me mandò dar mucho menos de lo que otros Cavalleros me daban por ello. Y finalmente S. A. assentò, que me daria, y haria dar 600j. mrs. de juro, CON VINCULO, Y FACULTAD DE MAYORAZGO, segun lo era la dicha Villa de Monte-Rey, y ansi lo cumplió, y me hizo dar el preuilegio de las dichas 600j. mrs. pues habiendo yo tanto perdido del justo precio, y valor de la dicha Monte-Rey, y su tierra, y fortalezas, y de lo que yo mostrava, y mostrè à S. A. que otros Cavalleros me daban por ello, agravio rescibo, si se hiciessè lo que por la dicha carta S. A. escribe, y manda. Lo otro, porque como quier que en el alvalà contenida en el preuilegio S. A. refiere, que las*

di-

dichas 600^u. mrs. fueron estimadas à 14^u. mrs el millar. con facultad de se redimir, pero ay dos adiciones: la vna, que sean los postreros de los mrs. que se quitaren en estos Reynos. Lo otro, que sean juntos, y no por partes, y que no se puedan mudar, ni alzar. Y seyendo como fueron dados por precio, y cambio, y troque, de derecho han de tener firmeza, y no se han de mudar, y ha de cumplir S. A. su palabra Real, de que consta, y parece por la dicha escriptura. Lo otro, porque si S. A. fuera informado de lo que dicho es, no es de creer, que assi diera, è librara, y mandara dar, y librar la carta con que fui requerido. Y por las causas que dichas son suplico à S. A. las revea, y mande reveer, y enmendar, como Rey, y señor tan Catholico, en quien resplandece tanto la virtud de justicia. Lo otro, porque ni me constò el poder, que dicen tener el Reverendissimo señor Arzobispo, del señor Tesorero Lic. Vargas, ni de los poderes de los dichos Andres de Saagun, y Alonso Pisador: ni los mrs. fueron contados, ni vistos, ni numerados, y toda fue de palabra, y de relaciones, y assi queda à su peligro, y no al mio. Y assi lo protesto, que si se perdieren, ò robaren, sea à su cargo el peligro, y no al mio. Lo otro, por que seria gran cargo de conciencia de S. A. que yo POR BIENES DE MAYORAZGO, como lo era la dicha Villa de Monte-Rey, y su tierra, vinculados en las personas de mis antepassados, y mia, y de mis successores, tomasse monedas, QUE LIGERAMENTE SE PODIAN PERDER; no lo pudiendo hacer de derecho, ni consintiendo razon, ni justicia. E esto doy por mi respuesta al dicho requerimiento, y presentacion de carta Real, no consintiendo en las protestaciones contra mi hechas; antes, contradiciendolas; y protestando de parecer ante S. A. en prosecucion de la dicha suplicacion por mi hecha, à mostrar mis derechos, &c. Y aunque los dichos Procuradores del Arzobispo le bolvieron à requerir recibiesse los 8. q^s. 400^u. mrs. y que se los llevarian à su posada, y de su vista diò fee el Escrivano; siempre respondiò, que no los queria recibir, ni ver. Y de todo pidieron testimonio los dichos criados del Arzobispo de Santiago, y el Escrivano se le diò.

§4 Esta protestacion, y suplicacion es enteramente semejante, aunque parece contraria, à las otras dos del año 1510. que quedan copiadas: porque como ellas dice, que el Rey Catholico le diò por Monte-Rey menos cantidad que la que le ofrecieron la Reyna Catholica, y otros Cavalleros. En lo demàs no alega violencia alguna para la venta; siempre confiesse, que la queria hacer, aunque en precio mas alto, circunstancia comun à todos los que venden. No muestra arrepentimiento de haber enagenado la Villa; sino dolor de que no le hubiesse producido mayor comodidad. Pero con la que tenia se contenta tanto, que dice ser contra derecho, y justicia quitarsela: negando la expresa condicion, que

tienen la venta, y privilegio de juro, de que la Reyna, y sus sucesores le habian de redimir quando quisiessen. Contra esto alega, que la Villa era de mayorazgo, y el juro tambien lo debia ser: en que aunque se opone à la calidad con que le recibió, declara voluntariamente, que le tenia por de mayorazgo, y en calidad de recompensa de la Villa. Y finalmente nunca reclama la venta, ni dice, que tiene algun derecho à rescindirla. Con que estas tres protestaciones vienen à ser vna sola, en lo que mira al consentimiento de la venta de Monte-Rey; pero esta se diferencia en que se contenta con el precio, que por ella recibió, y este quiere que se le conserve perpetuamente, aunque le recibió al quitar, y para imponerle en otra cosa para el mayorazgo.

55 El Rey Catholico, que conoció bien la debilidad de esta respuesta, por cedula fecha en Logroño à 7. de Noviembre de 1512. refrendada de Miguel Perez de Almazan su Secretario, mandò à los Tesoreros, Receptores, y Recaudadores mayores de las alcavalas, y tercias de los Partidos de Osma, Molina, y Sigüenza, no pagassen de alli adelante maravedis algunos à D. Francisco de Zuñiga, de los 600j. mrs. de juro al quitar, que tenia en aquellos Partidos: por quanto habiendo sido requerido con los dineros, que importaba el dicho juro, no los habia querido recibir, ni presentado el privilegio que de él tenia, como le fue mandado. Y por otra cedula dada en la misma Ciudad de Logroño à 13. de Noviembre del mismo año, mandò por la misma causa à sus Contadores mayores, quitassen, y testassen de sus libros al dicho D. Francisco de Zuñiga los 600j. mrs. de juro, que tenia por equivalencia de Monte Rey: por quanto desde el dia en que fue requerido con los 8. qs. 400j. mrs. de su importe, quedavan consumidos, y no se le habia de acudir mas con ellos. Y assi se executò, como consta por certificacion, que en Burgos à 22. del mismo mes de Noviembre dieron Gonçalo Vazquez, Suero de Somonte, Pedro de Laguna, y Per Yañez, oficiales de las mercedes, y relaciones de la Reyna.

56 Pero como siempre instasse el Arçobispo de Santiago en la redempcion de los 600j. mrs. de juro, con que la Corona se gravò por la compra de Monte-Rey, para dexar assi mas segura la que su sobrino habia hecho de aquella Villa. La Reyna Doña Juana, por cedula dada en Valladolid à 19. de Agosto de 1513. firmada del Rey su padre, y refrendada de Lope Conchillos, dice: que por quanto mandò comprar de D. Francisco de Zuñiga, cuyas son las Villas de Coveta, y Baydes, la Villa de Monte-

Rey,

51

Rey, con su tierra, y termino, con condicion de que le dieffe en pago, y trueco de ella 600ꝝ. mrs. de juro al quitar, de à 14. el millar: la qual compra se hizo *con todas las firmezas, y corroboraciones, que para su validacion fueron necessarias*, y por virtud de ella se tomò la possession de la dicha Villa para S. M. y se diò al dicho Don Francisco de Zuñiga privilegio del dicho juro. Despues de lo qual, siendo S. M. informada, *que la Villa es de poca renta, y que segun su poco valor, y vecindad, era mas vtil, y provechoso à su patrimonio, y Corona Real, reducir à ella los dichos 600ꝝ. mrs. de juro, que no tener la dicha Villa*, fue concertado con D. Alonso de Acevedo, y con el Arçobispo de Santiago en su nombre, venderle la dicha Villa de Monte-Rey, como de hecho se hizo, por cierto precio: con que de èl se quitassen los dichos 600ꝝ. mrs. que tenia el dicho Don Francisco de Zuñiga, los quales reducidos, y incorporados à la Corona, quedassen especialmente obligados, y hipotecados, para seguridad, y saneamiento de la dicha venta. Y porque por algunas justas causas no se podia al presente quitar el dicho juro al dicho D. Francisco de Zuñiga, queriendo S. M. proveer à la indepnidad, y seguridad del dicho D. Alonso de Acevedo, y del Arçobispo en su nombre: y viendo que lo que mas convenia à la vtilidad del Real patrimonio, era, que de los maravedis, que dicho D. Alonso dava por la dicha Villa, se quitassen 600ꝝ. mrs. de juro, de los otros que la Reyna su madre vendiò al dicho precio de 14ꝝ. el millar, para que quedassen consumidas, como lo habian de ser las que D. Francisco de Zuñiga tenia. Por tanto manda al Lic. Francisco de Vargas, de su Consejo, y su Tesorero general, que luego nombre las personas, que tenian las dichas 600ꝝ. mrs. de juro, para que de ellas luego en nombre de S. M. se quiten 314ꝝ400. mrs. y las 285ꝝ600. mrs. restantes las haga quitar, y quite dentro de vn año, contado desde la fecha de aquella cedula. Las quales personas reciban el precio del Arçobispo de Santiago, y le entreguen cartas de pago, y los privilegios de sus juros, para que rasgados, y testados de los libros Reales, queden para siempre en poder del dicho Arçobispo, para seguridad, y saneamiento de la dicha venta. Y si las dichas personas no quifieren recibir el precio de sus juros, manda S. M. que se consuman, depositando su valor en la persona, ò personas, que el dicho Arçobispo nombrare. Y assi consumidos los dichos juros, dà S. M. su fe, y palabra Real, que no los bolverà à vender, ni sus suceffores; sino que siempre quedaràn para que perpetuamente estèn agregados à la Corona, y especialmente hipotecados al

laneamiento de la dicha compra de Monte-Rey.

57 En virtud de esta cedula, S. M. por otra fecha en Valladolid à 21. de Septiembre de 1513. mandò redimir, en lugar de los 600j. mrs. de juro de D. Francisco de Zuñiga, 200j. mrs. de los 400j. que Doña Maria Osorio, muger de D. Juan Portocarrero, Señor de Moguer, y Villanueva del Fresno, tenia situados en la Provincia de Leon. 150j. mrs. que D. Luis Ponce de Leon, Señor de Villa-Garcia, y Doña Francisca Ponce de Leon su muger tenian situados en Ecija. Y 145j. mrs. de los 285j. 700. mrs. que D. Jorge de Portugal, Señor de Gelves, tenia situados en el Almojarifazgo de Sevilla. De que solo las dos vltimas partidas se redimieron, y importaron 4. qs. 130j. mrs. Y despues se quitaron 20j. mrs. de juro, que Hernan Lopez de Calatayud, y Doña Ana de Yllescas su muger tenian situados en el Partido de Valladolid, por los quales se les dieron 280j. mrs. que eran 4. qs. 410j. mrs. Y el Lic. Francisco de Vargas, Tesorero general de S. M. recibì en 20. de Agosto de 1513. del deposito hecho para la redempcion de los dichos 600j. mrs. de juro 4. qs. como parece por certificacion sacada de sus mismas cuentas el año 1537. Con que no solo se pagaron los 8. qs. 400j. mrs. sino 10j. mrs. mas. Pero como estos 4. qs. fuessen prestados, y el Arçobispo instasse siempre por la redempcion, despues se quitaron à Alonso de Torres 30j. mrs. situados en el Partido de Osma. A Juan de Heredia, 50j. 282. mrs. situados en el Partido de Segovia. Al Abad, Cabil-do, y Clerigos de Olmedo, 5j. mrs. situados en el Partido de aquella Villa. A Francisco Gomez de Villa-Roel, vecino de Valladolid, 30j. mrs. situados en aquel Partido. A Francisco de Santistevan, vecino de Valladolid. 20j. mrs. situados en dicha Villa. Al Convento de Santa Maria del Paular, 107j. 500. mrs. situados en el Partido de Toro. A Isabel de Albornoz, 11j. mrs. situados en el Partido de los tres Obispados. A Inès de Albornoz, 2j. mrs. situados en el mismo Partido. Y otros 2j. mrs. en èl, à Maria de Salinas. Al Monasterio de S. Juan de Burgos, 5j. mrs. situados en el Partido de aquella Ciudad. A Isabel Gomez, 4j. 21. mrs. situados en la Provincia de Castilla. A Isabel Fernandez, viuda del Bachiller de Madrigal, 8j. mrs. en el Partido de Valladolid. Con los quales, y los 20j. mrs. de Hernan Lopez de Calatayud, y los 295j. mrs. ya redimidos, à los Señores de Villa-Garcia, y Gelves, se cumplieron los dichos 600j. mrs. de juro. Y así quedò la Corona libre de la carga, que por la compra de Monte-Rey se impuso. Y el Emperador Carlos V. y la Reyna Doña
Jua-

53

Juana su madre, con insercion de las cédulas destas redempciones, y de la escriptura de venta, la confirmaron, y aprobaron en Barcelona à 14. de Enero de 1520. por escriptura otorgada ante Francisco de los Cobos su Secretario, obligandose por si, y sus sucesores à la misma evicion que el Rey Catholico, y mandando à los Grandes, Infantes, Duques, Marqueses, Condes, Condestables, y Almirantes, y à todas las Justicias de sus Reynos, que en todo tiempo den favor, y ayuda al dicho D. Alonso de Acevedo, para que se guarde, y cumpla en todo, y por todo la dicha venta, y à el, y à sus sucesores le sea cierta, y segura la Villa, y tierra de Monte-Rey, porque esta es la determinada voluntad de sus Magestades.

58 Así vemos, que Don Francisco de Zuñiga consiguió al principio, que aunque se le testò de los libros Reales su juro, y se le dexò de pagar, no entregò el privilegio del, ni recibió el dinero de su importe; antes, para la indepnidad de la venta de Monte-Rey, se redimieron otros juros. Pero el Rey Catholico, por cedula de 10. de Febrero de 1513. le mandò, que sin embargo de sus escusas, diese al Arzobispo de Santiago carta de pago de los 8. qrs. 400j. mrs. y otorgasse poder para que en su nombre los recibiese Antonio de Villanueva, Aposentador de la Reyna, y entregasse el privilegio. Y como si no lo quisiese hacer, le impuso S. M. las penas de destierro de los Reynos de Castilla, y Aragon, y perdimiento de todos sus bienes, el dicho D. Francisco otorgò la carta de pago, y poder, en Valladolid à 11. de Febrero de 1513. ante Martin Sanchez de Araiz Escrivano, declarando en ambos, que recibia aquella suma en pago de las 600j. mrs. que la Reyna le diò en trueque, y cambio de la Villa de Monte-Rey. Y el mismo dia entregò el privilegio original à Per Yañez, oficial de rentas, y mercedes de la Reyna, como parece por su certificacion. Pero como S. M. fatisfecho con esto, resolviese conservar al dicho D. Francisco el juro, que el deseaba retener, expidiò el mismo dia 10. de Febrero de 1513. otra cedula, que es del tenor siguiente:

EL REY. Por quanto vos D. FRANCISCO DE ZUÑIGA, cuyas son Coveta, y Baides, distes carta de pago, en que recibades 8. qrs. 400j. mrs. de D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago, y de D. Alonso de Acevedo, su sobrino, por razon de 600j. mrs. de juro, que vos tenes al quitar, à razon de 14j. mrs. el millar, los quales ovistes por el troque, y cambio, que fecistes con la Serenissima Reyna Doña Juana mi hija, de la Villa, y fortaleza, y tierra de Monte-Rey. Como quier que distes la dicha carta de pago, aquella fue dada contra vuestra voluntad; y por mi mandado, y por temor de mi mandamiento,

to,

to, y penas que yo os puse, para que lo dießedes, segund parece por otra mi carta, firmada de mi nombre; porque en la verdad vos no recibistes los dichos 8. q̄s. 4000. mrs. ni parte dellas. Y por mi mandado, y para mi las recibió Antonio de Villanueva, para la necesidad, y ayuda de los gastos de la guerra, y defension destos Reynos contra el Rey de Francia, y Franceses cismaticos, enemigos de la Santa Iglesia. Por ende, quiero, y mando, que la dicha carta de pago, ni otra escriptura alguna, que sobre lo susodicho pareciere otorgada por vos el dicho D. Francisco, que agora, ni en algun tiempo no vos pare perjuicio, ni el assiento que se fallare en los dichos libros de lo situado, y salvado en como fue quitado el dicho juro, no os pueda traer perjuicio alguno, no embargante que el assiento, que agora nuevamente se pone en los libros de lo situado, y salvado: porque segun, y como dicho es no recibistes los dichos 8. q̄s. 4000. mrs. del dicho Arzobispo, y del dicho Don Alonso su sobrino, ni de mi, ni de otra persona alguna. Y quiero, y mando, que el dicho TROQUE, Y CAMBIO, que con vos fizo la dicha Serenissima Reyna Doña Juana mi fija, de la dicha fortaleza, y Villa, y tierra de MONTE-REY, por las dichas 6000. maravedis, que os sea guardado agora, y en todo tiempo, segun, y como en el previllejo de las dichas 6000. mrs. se contiene. Y por la presente doy mi fe, y palabra Real, QUE OS SERA GUARDADO AGORA, Y PARA SIEMPRE JAMAS, sin que en ello se ponga impedimento, ni embarazo alguno, porque es razon que esto se guarde, y cumpla la dicha condicion, como en el dicho previllejo se contiene: que las dichas 6000. mrs. de juro al quitar fuessen las postreras, que se oviesßen de quitar, y que vos no quedeis defraudado de la dicha Villa, y fortaleza, y tierra de Monte-Rey, y del dicho previllejo de juro, que por ello os mandè dar, pues que el dicho troque, y cambio passò realmente, y el dicho juro, que os fue dado por el dicho troque no os ha sido quitado, ni dello, ni parte dello; antes os ha sido pagado. Por lo qual vos mandè dar la presente, firmada de mi nombre, para guarda, y conservacion de vuestro derecho. Fecha en Valladolid à 10. de Febrero de 513. años. YO EL REY. Por mandado de S. A. Miguel Perez de Almazan.

59 Y demàs de esto, y para mayor seguridad de la conservacion del juro, que tan ansiosamente deseava D. Francisco de Zuñiga, S. M. le mandè restituir el privilegio del, como parece por la cedula siguiente. EL REY. Per Yañez, oficial de mercedes, y rentas. Yo vos mando, que el previllejo de las 6000. mrs. de juro al quitar, que tenia D. FRANCISCO DE ZUÑIGA, que se le dieron por la compra, de MONTE-REY, y yo mandè, que se le quitassen. El qual os entregò el Lic. Francisco de Vargas, nuestro Tesorero, y del nuestro Consejo, para que se rasgasse, lo dedes, y entreguedes luego, sin rasgar, al dicho D. Francisco de Zuñiga. Y tomad conoscimiento de como lo recibe. Que con èl, y con es-

55

ta mi cedula os doy por libre del dicho previllejo, y mando, que no vos sea pedido, ni demandado otra vez. Y vos relieuo de qualquier cargo, y culpa, que por lo assi facer vos pueda, y deba ser imputado. Fecho en Medina del Campo à 19. de Hebrero de 1513. años. YO EL REY. Por mandado de S. A. Miguel Perez Dalmazan. Y à las espaldas dice: Conosco yo Don Francisco de Zuñiga, cuyas son las Villas de Coveta, y Baides, que rescibi de vos Per Yañez, oficial de las mercedes de S. A. el previllegio original de las 600j. mrs. de juro, en esta cedula del Rey nuestro señor desta otra parte escripta contenido. El qual rescibi sano, y sin que se rasgasse. Y porque es verdad, firmè aqui mi nombre. Fecho à 21. de Hebrero de 513. años. Don Francisco de Zuñiga.

60 Sin embargo destas tan firmes seguridades, y de haber por ellas conseguido Don Francisco de Zuñiga su pretension de conservar el juro, y aun de hacerle como perpetuo, siendo al quitar; su recelo de perderle era tal, que dos dias despues de la cedula, en Valladolid à 21. de Febrero de 1513. y el mismo en que recuperò el privilegio, pareció ante Juan Marroquin, Escrivano publico, y ciertos testigos, y dixo lo siguiente: *Escrivano presente, dad por testimonio signado de vuestro signo, à mi D. FRANCISCO DE ZUÑIGA, Señor de Coveta, y Baides, como digo, y protesto, y declaro ante vos, y ante los testigos, que presentes estan, secretamente: porque no oso hacerlo, ni decirlo publicamente, ni ante Juez alguno. Que vos hago saber à vos, y à su tiempo à quien, y como deba, que el Rey D. Fernando, nuestro señor, padre de la Reyna Doña Juana, nuestra señora, Administrador, y Governador, que es destes Reynos, sobre los 600j. mrs. de juro al quitar, que S. A. me diò, y mandò dar por carta de previllegio, sellada, y librada de los Contadores mayores, por el troque, y compra de la mi Villa de MONTE REY, y fortaleza, y vassallos, y Logares de su tierra, fueros, derechos, y rentas à mi pertenescentes por mayarazgo, me mandò, que diessse vn conoscimiento firmado de mi nombre, porque en efeto conosciessse, que rescibia del señor D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago, y de Don Alonso de Azevedo su sobrino, 8. qs. 400j. mrs. aunque no las oviessse rescibido dellos. Los quales S. A. mandò que rescibiesse Luis de Villanueva, su Aposentador, para ayuda à los gastos, que face S. A. contra los Franceses cismaticos, enemigos de la Santa Iglesia. Y que en el conoscimiento se contubiesse, que los rescibia por 600j. mrs. de juro, que tengo al quitar, à razon de à 14j. mrs. el millar, por razon del troque, y cambio de Monte Rey. Y assimismo me mandò, que diessse vn poder al dicho Luis de Villanueva, para que los rescibiesse. Lo qual S. A. por vna su Cedula, me mandò, que ficiessse, y diessse, y firmasse, so pena de perdimiento de todos mis bienes, y de destierro destes Reynos. Lo qual por mi visto, habida considera-*

cion al gran poder, y mando, y potencia del dicho señor Rey, y al gran acatamiento, y sujecion, y obediencia, que le tienen todos los Grandes de estos Reynos, por justo temor, è miedo, que yo he de S. A. y de perder todos mis bienes, y del destierro de estos Reynos. Los quales temores son muy justos, y pueden caer en qualquier constante varon, segund las execuciones, que por mandado de S. A. se han fecho en estos Reynos, y de como las Justicias están puestas de mano de S. A. yo no oso, ni osaria por el presente hacer otra cosa alguna: salvo cumplir lo que S. A. mandò, è manda por su Cedula, costreñido por los dichos temores, y penas, digo, y declaro ante vos el dicho Escrivano, y testigos, que al presente me prometeis, y jurais, y dais vuestras fees de lo tener secreto, que la tal carta de pago, que yo he dado, y diere, es contra mi voluntad, y el poder afsimesmo, y por el dicho temor, y miedo. Y para lo mostrar en su tiempo, y lugar, reclamo, y digo, y protesto mi derecho ser, y fincarme en salvo: porque lo fago, y harè por las cosas que dichas son, de justo temor, y miedo, y por no perder mis bienes, y por no andar desterrado de Castilla, y de Aragon, y por que no puedo, ni oso facer otra cosa; salvo cumplir lo que S. A. por la dicha su Cedula me mandò. Y por que el dicho juro me està secretado hasta que dè, y otorgue las dichas escripturas, y antes no me seria alzado el embargo. Y pidolo por testimonio, &c.

61 No puede haber prueba mas evidente de las injustas protestaciones, y pretensiones de D. Francisco de Zuñiga, que el acto referido, en que està denegrida la insigne memoria del Rey Catholico, y disfrazada su justicia, y equidad con los odiosos nombres de poder, tyrania, y rigor. Pero esto, en 21. de Febrero, habiendo el mismo dia recuperado el privilegio del juro, y once antes concedidole S. M. graciosamente, y no por rigurosa justicia, el seguro que queda copiado, en que por favorecerle, quiere que la recompensa de Monte-Rey permanezca, y que para ello, vn juro al quitar sea perpetuo, ò sea de los vltimos que se rediman, que es lo mismo que darle perpetuidad. Què mas pudiera decir D. Francisco, si S. M. le hubiera injustamente quitado la Villa de Monte-Rey, ò su equivalencia? y si haciendole dar carta de pago del importe de ella, no hubièsse expressamente declarado, y debaxo de su Real firma, que no le perjudicasse? Pero como los efectos, que causan el miedo, ò la codicia, no se regulan por la razon, merece este Cavallero alguna disculpa, mientras no se arrepintid; y entera absolucion, quando asegurado de la permanencia de su juro entregò originales esta, y las dos anteriores protestas, que es por lo que paran en el Archivo de Monte-Rey, donde nunca pudieran estar, si el mismo, y voluntariamente, no las hubiera entregado para testimonio de su mejor fe,

fe, y para desestimamiento de sus ocultas injustas pretensiones. Pero se debe observar, contra lo que se dice, que su posteridad quiere sacar de las reclamaciones de D. Francisco, que en esta, ni en las anteriores, nunca dixo de nulidad à la venta, y que aunque en las dos primeras se reservò el derecho de dar mas precio à la Villa de Monte-Rey; en esta se contentò con el que habia recibido, como en la suplicacion del año 1512. lo habia hecho. Y solo tuvo por fin, que la equivalencia se le conservasse, como el Rey Catholico se lo concediò en el seguro de 10. de Febrero de 1513. y se executò del todo, bolviendole el privilegio, mandandole pagar, y continuar para siempre el juro, y redimiendo otros, para cumplir lo capitulado con el Arçobispo de Santiago. Y estambien de observar, para la lesion, ò defalcamiento de precio, que se considerò el Señor de Baydes, que la calidad puesta en su juro, de que fuesse de los vltimos que se redimiesen, sube tan alto el precio de la compra de Monte-Rey, que en lugar de los 10. qs. 200y. mrs. se ha de considerar de mas de 20. qs. Pues si vn juro al quitar se estimò à razon de 14y. el millar, y asì se le dieron 600y. mrs. de renta: vn juro à nunca redimir, que es lo mismo que ser de los vltimos que se quiten, se debe estimar oy à razon de 40y. el millar, y entonces à razon de 28. Con que en el tiempo que este juro se impuso, por la circunstancia de no redimirle, sino de los vltimos, se le pudo dar la estimacion de 16. qs. 800y. mrs. Y si oy se hiciesse valuacion por la regla comun de 20y. el millar, que en juro perpetuo se duplica hasta confiderarle hasta 40y. el millar, importa lo que se diò al Señor de Baydes 24. qs. de mrs. Lo qual se debe tener por mayor precio de la venta de Monte-Rey: mayormente desde que el Rey Catholico, en la Cedula copiada de 10. de Febrero de 1513. quiso que los 600y. mrs. de juro se guardassen al Señor de Baydes entonces, y en todo tiempo. Y añadió: *Y por la presente doy mi fe, y palabra Real, que os será guardado agora, y para siempre jamás, sin que en ello se ponga impedimento, ni embarazo alguno: porque es razon que esto se guarde, y cumpla la dicha condicion, como en el dicho previllejo se contiene, que las dichas 600y. mrs. de juro al quitar fuesen las postreras que se oviesse de quitar.*

62 En esta forma entrò la Villa, y tierra de Monte-Rey en la possession, y señorío de D. Alonso de Acevedo y Zuñiga; pero no por el mayorazgo antiguo, ni por el derecho, que en D. Alonso se podia considerar, como nieto mayor varon de los Condes de Monte-Rey D. Sancho de Villoa, y Doña Teresa de Zuñiga; fino por la casa, y familia de Acevedo, y para el mayorazgo que
de

de ella fundò en D. Diego su hijo, y el dicho D. Alonso su nieto, D. Alonso de Fonseca, Arçobispo de Santiago, como expressamente lo declara, y muchas veces, la possession, que de aquella Villa se diò al dicho D. Alonso de Acevedo y Zuñiga, y en su nombre à Lorenço de Paz, vecino, y Regidor de Salamanca. Y el mismo D. Alonso lo repite en el poder, que para la tal possession otorgò al dicho Lorenço de Paz en Burgos, estando alli la Corte, à 26. de Julio de 1512. que empieza: *Sepan quantos esta carta de poder, y procuracion vieren, como yo D. ALONSO DE ACEVEDO Y DE ZUÑIGA, Señor de la Villa, y fortaleza, y tierra de Monte-Rey, que presente soy, digo, que por razon que yo de los mrs. y dineros, que en mi mayorazgo dexò puestos, y vinculados, para comprar patrimonios, vassallos, juridiciones, y señorios, y bienes raizes, para el dicho mayorazgo, el Ilustre, y Reverendissimo, y muy magnifico señor ARÇOBISPO, Y PATRIARCHA DE ALEXANDRIA, mi señor, que gloria aya, he comprado, y comprè para el dicho mayorazgo, y para mi, y para los subcessores del dicho mayorazgo, llamados à el por el dicho Reverendissimo señor Arçobispo Patriarcha mi señor, à la Serenissima, Catholica, y muy poderosa señora la Reyna Doña Juana, Reyna, y Princesa de las Españas, nuestra señora, y al Serenissimo, Catholico, y muy poderoso Principe, Rey, y señor, el señor Rey D. Fernando su padre, como su legitimo padre, y Administrador, y Governador de sus Reynos, y Señorios, la dicha Villa, y fortaleza de MONTE-REY, con toda su tierra, y vassallos, &c. Dà poder al honrado Cavallero Lorenço de Paz, vecino, y Regidor de Salamanca, para que en su nombre, y para el, y para los sucessores, y herederos en el dicho mayorazgo, y à el llamados, tome, y aprehenda la possession de lo susodicho. Con que no se puede dudar, que la Villa, y tierra de Monte-Rey, desde que el año 1510. se incorporò en la Corona, no tiene dependencia alguna con la Casa de Zuñiga, y por la compra que de ella se hizo à la Corona el año 1512. pertenece à la de Acevedo, y està incorporada en su mayorazgo, y vnida à las Villas de Babilafuente, Morinigo, S. Domingo, y las otras, que como ella, se adquirieron de los 30. qrs. de mrs. 207. ducados, y 600. marcos de plata labrada, que el Arçobispo Patriarcha dexò para emplear en bienes raizes, que se agregassen à la Villa de Garci-Galindo, heredamientos de Barbalos, Aldea-Tejada, Donan, S. Domingo, Pedraza, Hacaña de Sancho Inigo, dos tercios del Lugar de Boadilla, y yugadas de Babilafuente, de que con facultad de los Reyes Catholicos, dada en 2. de Septiembre de 1485. fundò mayorazgo al dicho D. Alonso de Acevedo y de Zuñiga, su nieto, en Salamanca à 8. de Octubre de 1504. y 16. de Diciembre*

de 1511. ante Juan Sanchez Montefino, y Anton Alfonso, Escri-
vanos del Numero de Salamanca. El qual Anton Alfonso, en la
misma Ciudad à 24. de Julio de 1512. dà fe, que estando en el
Monasterio de S. Francisco de Salamanca, Francisco de Ribas,
Mayordomo mayor del Reverendissimo señor Don Alfonso de
Fonseca, Arçobispo de Santiago, abrió el arca del deposito del
señor D. Alonso de Acevedo y Zuñiga, que es de lo que le hizo
merced, y metió en su mayorazgo el Reverendissimo señor Pa-
triarcha, que sea en gloria, y pidió por testimonio, que sacava de
èl 10 qrs. de mrs. para pagar la Villa, y tierra de Monte-Rey, que
el dicho señor D. Alonso de Acevedo comprò de S. A.

63 Y como la Villa de Monte Rey habia sido eregida en
Condado por el Rey D. Enrique IV. en favor de D. Sancho de
Vlloa, y Doña Teresa de Zuñiga su muger, que entonces era Se-
ñora de ella: parece que el Rey Catholico, para quitar toda pre-
sumpcion de que en fuerza de aquella gracia se llamaria D. Alon-
so de Acevedo su nieto Conde de Monte-Rey, y assi se podria
considerar permanente aquel titulo, y originado de la Casa de
Zuñiga, le tuvo S. M. por extinguido. Y en esta consideracion,
por vna su carta dada en Madrid à 24. de Diciembre de 1513.
que està firmada de S. M. y refrendada de Lope Conchillos su Se-
cretario, y es año y medio despues de la compra, y casi tres des-
pues de la venta de D. Francisco de Zuñiga, hizo S. M. Conde
de Monte-Rey al mismo D. Alonso, diciendo: *DOÑA JUVANA,*
por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, de Granada. &c. Por ha-
cer bien, è merced à vos D. ALONSO DE ACEVEDO Y DE ZUÑIGA,
cuya es la Villa de Monte-Rey, acatando los muchos, y buenos, y leales ser-
vicios, que me habeis fecho, è facedes de cada dia, y en alguna emienda, y
remuneracion dellos, mi merced, è voluntad es, que seades CONDE DE
MONTE-REY, y que os podais intitular, è intituleis, è llamar, y llameis, y
firmeis Conde. Y que podais gozar, y gozeis del dicho titulo, y Estado, y go-
zeis de todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, y libertades, è
cirimonias, prerrogativas, è inmunidades, è todas las otras cosas, è cada vna
dellas al dicho titulo, è Condado, y à vos, como à Conde intitulado del, ane-
xas, y pertenecientes, &c.

64 Lo mismo quiso la Magestad de Phelipe IV. el año 1621.
quando en atencion à los grandes meritos del Conde D. Alonso,
y sus suceffores, restituyò la Grandeza à la Casa de Monte Rey,
anexandola à aquel Condado, y al mayorazgo por que la posseia
el Conde D. Manuel de Acevedo y Zuñiga, su visnieto, quando
fue por su Embaxador de obediencia al Papa. Y en la declara-
cion,

cion, y extension, que de esta gracia hizo S. M. el año 1628. al mismo Conde D. Manuel, siendo Gentil-hombre de su Camara, de sus Consejos de Estado, y Guerra, y Presidente del de Italia, quiso que él, y los sucesores que fueren de su Casa, Estado, y mayorazgo, siendo, ò no sus descendientes, por que no tenia hijos, hubiese, y gozen para siempre jamás las honras, y preeminencias, que los otros Condes Grandes de sus Reynos, sin ser necesario otro mandamiento, ni licencia de S. M. ni de los Reyes sus sucesores, ni ir ante S. M. ni ante ellos, ni escribirlos por el Consejo de la Camara, como acostumbra los otros Grandes. Y que el primogenito de su Casa use perpetuamente, y para siempre jamás el titulo de Conde de Fuentes, y como tal sea tenido, y nombrado con la misma prerrogativa de no necesitar licencia Real, ni escribir por el Consejo de la Camara. En que es de considerar, que primero perpetua S. M. la Grandeza, y la dignidad de Conde de Monte-Rey, concedida à varon de la Casa de Acevedo, y en tiempo que no tenia otro mayorazgo, que el de aquella familia. Y despues quiere que el titulo de Conde de Fuentes, que es otro mayorazgo de la Casa de Acevedo, vnido ya, y incorporado con el de Monte-Rey, sea perpetuo en los primogenitos del que fuere Señor de aquel mayorazgo, y Casa. Con que à estas dignidades no puede tener accion, ni derecho, en manera alguna, el que no fuere descendiente del Arçobispo D. Alonso de Fonseca, Patriarca de Alexandria, que instituyò el presente mayorazgo de Monte Rey, y sus agregados.

65 Y el mismo Conde Don Manuel de Acevedo y Zuñiga, que recibì esta merced, quiso agregarla à las dos Casas de Monte-Rey, y Fuentes, y que por este crecimiento de honor, y ciertas Villas, que adquiriò, se le dispensasse remplazarlas de 600 ducados, que las debia, y habia consumido en el Real servicio. Para cuya justificacion se mandaron hacer ciertas diligencias por el Consejo de la Camara. Y vistas en ella, S. M. por decreto de 22. de Marzo de 1634. mandò, que el Lic. D. Fernando Ramirez Farina, del Consejo, y Camara, informasse en esto, y comprobasse el Conde, que las dos Casas no se podian separar. Sobre lo qual hizo vn breve, aunque puntualissimo informe, el Doct. D. Pedro Diez Noguero, insigne Jurisconsulto, probando con las escrituras aqui mencionadas, que la Villa de Monte-Rey no pertenecia al Conde por herencia de la Condesa Doña Francisca de Zuñiga, su tercera abuela; sino por el mayorazgo del Patriarca D. Alonso de Fonseca, de quien era quarto nieta varon. En virtud de

de lo qual se concediò al Conde D. Manuel la facultad, que pedia: y la Grandeza perpetua, y las Villas adquiridas por èl, se incorporaron de nuevo por su disposicion en el dicho mayorazgo del Patriarcha, y en el de Fuentes, que fundò D. Alonso de Fonseca, Arçobispo de Toledo, tio, y tutor del Conde D. Alonso, que comprò à Monte-Rey.

66 Despues de tantas confirmaciones, como quedan anotadas de la venta de Monte-Rey, à favor del Conde D. Alonso de Acevedo y Zuñiga, el Fiscal de S.M. le puso pleyto por la Villa de Monte-Rey, pretendiendo ser nula la venta, por razon del corto precio. Y despues de vn largo litigio, que empezò el año 1555. como parece por los instrumentos originales del Archivo, que se presentaron en aquel juicio, y son todos los que en razon de la dicha venta quedan anotados, la Chancilleria de Valladolid, por sentencias de vista, y revista, declarò valida, y firme la dicha venta de Monte-Rey. Y puso perpetuo silencio al Fiscal de S. M. para que sobre ella no inquietasse al Conde D. Alonso, y sus sucesores en tiempo alguno, sin que el Señor de Baydes saliesse à este pleyto, ni se le considerasse parte, ni èl creyesse tener accion alguna para litigarle.

67 Y aunque sobre todas las razones ya producidas, en prueba de haberse contentado Don Francisco de Zuñiga con la equivalencia de 6000 mrs. de juro, que se le diò por Monte-Rey, no parece quedò en sus descendientes algun derecho contra aquella Villa. Todavia, por si las protestas, aunque sin razon hechas, y voluntariamente entregadas à los Condes de Monte-Rey, causaren algun aliento para pretender su posteridad aquella Villa, parece preciso anotar, que no solo el dicho Don Francisco tubo por de mayorazgo, y defendiò como tal, el dicho juro, sino le dexò à D. Diego Lopez de Zuñiga su hijo mayor, que està nombrado para la sucesion del en el mismo privilegio. Y por su muerte le heredò, con los demàs bienes vinculados de su Casa, Don Francisco de Zuñiga su hijo mayor, que fue IV. Señor de Baydes. El qual, por el año 1560. capitulò el casamiento de Doña Catalina de Zuñiga su hija, con D. Pedro Gomez de Ciudad-Real y Mendoza, Señor de Pioz, el Pozo, y Atanzon, ofreciendola en dote 6. qs. de mrs, y hipotecando especialmente con facultad Real, à la satisfaccion del dicho dote, el referido juro de 6000 mrs. Pero como esta se tardasse, fue executado por su hija, y yerno, y por sentencias de vista, y revista se mandò vender el dicho juro, para pagar la dote. Y resistiendolo los Señores de Baydes,

des, por decir que era de mayorazgo, hubo varias sentencias del Consejo, y en virtud de las executorias de ellas, se remataron 4827743. del dicho juro, en pago de los dichos 6. qs. de dote, los quales se han dividido ya entre varias personas, y Comunidades, y solo han quedado en el mayorazgo de Baydes los 1177257. mrs. restantes: à saber los 1007. de ellos en las alcavalas de Sigüenza, y los 177257. en las de Molina, y oy los cobra mi señora la Condesa de Salvatierra, como Marquesa de Baydes, y poseedora de aquel mayorazgo. Con que sobre haber recibido justa equivalencia de la Villa de Monte Rey Don Francisco de Zuñiga, y defendidola como tal; sus descendientes han usado della dividiendola, y separandola, y apartandose de algun derecho, si pudiesen tener à rescindir el contrato del año 1510. que es lo que nunca mostrò querer el dicho D. Francisco en sus protestas, que miran solo à la lesion, que considerava en el precio.

68 Despues de 200. años de profunda quietud en vna, y otra linea. Y despues de haber entrado en la posesion de la Casa de Monte-Rey la linea colateral, que en 10. de Mayo de 1710. acabò con la vida de la Condesa Doña Inès Francisca de Acevedo y Zuñiga, sin que à ningun poseedor de aquella Casa se aya puesto embarazo, ni dudado la sucesion, llega oy el caso de haberse transferido en la Excelentissima Señora Doña CATALINA DE HARO Y GVZMAN, VIII. Marquesa del Carpio, como hija unica del Marqués D. GASPÀR, Conde-Duque de Olivares, y de la Duquesa Doña TERESA ENRIQUEZ DE CABRERA su muger, nieta del Marqués D. LUIS MENDEZ DE HARO, Conde-Duque de Olivares, y de la Duquesa Doña CATALINA FERNANDEZ DE CORDOVA Y ARAGON su muger, visnieta del Marqués D. DIEGO LOPEZ DE HARO Y SOTOMAYOR, Cavallerizo mayor de Phelipe IV. y de la Marquesa Doña FRANCISCA DE GVZMAN su muger, y por medio de esta señora, tercera nieta de DON ENRIQUE DE GVZMAN, II. Conde de Olivares, Vi-Rey de Sicilia, y Napoles, y del Consejo de Estado, y de Doña MARIA PIMENTEL DE ZUÑIGA su muger, que fue hermana entera de D. Balthasar de Zuñiga, Comendador mayor de Leon, del Consejo de Estado, Presidente del de Italia, y Ayo de Phelipe IV. abuelo materno de mi señora la Condesa de Monte-Rey Doña Inès Francisca, que aora falleciò. Y siendo esta linea tan conocida, tan indubitable, y tan asistida, como la que extinguiò mi señora la Condesa difunta, para todos los derechos, que S.E. tubo, como nieta de D. Balthasar de Zuñiga su abuelo: todavia se oye, que la linea de Baydes, que

que para en mi señora la Condesa de Salvatierra, piensa oy susci-
tar vn derecho, no solo olvidado, sino difunto; no solo antiguo,
sino sepultado; no solo sin existencia, sino convertido en polvo:
porque sobre la debilidad de su origen, han recaido en el todos
los actos, que quedan anotados, y desvanecen toda presumpcion
de derecho.

69 Fundase esta idea de dar nueva vida al derecho de la
Casa de Baydes, en que, como en ella se supone, la venta no fue
voluntaria, y solo la executò D. Francisco, II. Señor de Baydes,
por el respecto del Rey Catholico. De lo qual dicen, que ay al-
gun instrumento. Fundase en que la autoridad grande de los Ar-
cobispos de Santiago, y Toledo, tio, y abuelo del III. Conde de
Monte-Rey, ahogaron la razon del Señor de Baydes, y le hicie-
ron executar por temor, lo que sin el no hiciera. Establecese en
que la venta no tiene fuerza, por haber sido involuntaria, y la
aquiescencia no perjudica, aunque de tan largo tiempo: porque
el derecho es imprescriptible. Y por si todo esto no bastare, se
discurre en vna incompatibilidad, que quando hubiesse, no podia
dar algun derecho de sucesion à la linea de Baydes, que no tiene
sangre de la Casa de Acevedo, cuya es la Villa de Monte-Rey: y
està tan distante del linage de Zuñiga, por los bienes que della go-
zava la difunta Condesa de Monte-Rey, que vâ para 300. años que
se separò su linea, y han corrido en ella diez generaciones, como
en el Arbol de todas queda visto. Por lo qual tiene delante vn
dilatadissimo numero de personas à quien, si hubiesse incompati-
bilidad, perteneceria por ella este mayorazgo de Zuñiga: pues
sin nombrar los inmediatos, y de la linea de posesion, que son
mi señora Doña Maria Teresa de Haro y Toledo, hija, y heredera
de los Marqueses del Carpio, el Conde D. Juan Domingo de
Haro y Guzman su tio, y el Duque del Infantado, y sus herma-
nos, queda la sucesion de las Condesas de Andrade, y de Cifuen-
tes, hermanas del Conde D. Alonso de Acevedo y Zuñiga, que
comprò à Monte-Rey, la posteridad de las quales comprehende
muchas de las mayores, y mas numerosas Casas de España. Por
que de la Doña Teresa Condesa de Andrade, descienden los Con-
des de Lemos, los Duques de Bejar, de Veragua, de Nagera, de
Cadaval, de Liñares, los Condes de Altamira, de Palma, de San-
ta Cruz, del Puerto, los Marqueses de Tàvara, y de Castel-Ro-
drigo. Y de la Doña Catalina de Andrade, Condesa de Cifuentes,
proceden los Duques del Infantado, y de Pastrana, de Hija, de
Bejar, de Medina-Sidonia, los Reyes de Portugal, los Condes de

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including the number 20 and various illegible scribbles.

Benavente , Barajas , Fuenfalida , Fernan-Nuñez , los Marqueses del Carpio , de Aytona , de Astorga , el Duque de Alva , los Duques de Sessa , y Atrisco , el Marques de Aguilar , Conde de S. Estevan de Gormaz , y otros muchos señores , que procediendo de Doña Francisca de Zuñiga y Vlloa , II. Condesa de Monte-Rey , y de Andrade , tienen mas inmediacion al mayorazgo de Diego Lopez de Zuñiga el moço , Señor de Monte-Rey , que la Casa de Baydes , procedida de su hijo segundo.

70 Desvanecida así la acción por aquella supuesta incompatibilidad , tiene todo lo demás varias respuestas : y debe ser la primera la del cargo del Rey Catholico , à quien se hace interesado , y parcial en vna cosa , que fue la gloria de su dichosa dominación. Porque deseando con ansia aquel gran Monarca , que todos sus subditos viviesen en tranquila paz , hizo terminar brevemente , y sin las formalidades del Derecho , infinitos pleytos. Y aun formò ley para que los de su Consejo , que no debian entender en pleytos ; sino remitirlos à las Chancillerias , retubiesen por el bien de las partes , los que se pudiesen librar brevemente. Y quiso que sin estrepito , y figura de juicio , fuesen determinados en aquel Senado , donde concurrían Prelados , y Cavalleros , y se trataban todas las importancias del Estado. Pero de los pleytos que habia entre la primer Nobleza , se hizo S. M. Juez arbitro , y los sentenció , y acabò , tomando el dictamen de sus Ministros Togados : como se viò en el del Duque de Alva , y Conde de Miranda , sobre la Villa de Miranda. En el del Duque de Medina Sidonia , y Conde de Alvalistè , sobre la misma Casa de Medina Sidonia. En el de los Duques del Infantado , y Escalona , sobre el Condado de S. Estevan de Gormaz. En el del Conde de Alvalistè , y D. Pedro su hijo , con D. Diego Enriquez de Guzman su nieto , sobre la sucesion de aquella Casa. En el de Doña Beatriz de Sotomayor , Señora de Bufo , y Rivilla , y Luis Mendez de Sotomayor , sobre la Casa del Carpio. En el del Condestable , y Conde de Benavente , sobre la Villa de Pedraza. El de Alonso de Fonseca , III. Señor de Coca , y Alaejos , y Antonio de Fonseca su hermano , sobre la sucesion de aquel mayorazgo. Y así en otros muchos , de que es facil la relacion , sin que en alguno de ellos tubiesse aquel Monarca mas interès , que el de exercitar el oficio paternal , inseparable de su soberania , para reducir à la paz , y à la concordia los que por defender con passion sus derechos , quebravan la publica tranquilidad , ò se consumian , y acabavan en pleytos porfiados , y de larga duracion.

Què

65

71 Què interès tendria S. M. en ajustar las dos lineas de Monte-Rey, y Baydes, si para esto hubiesse comprado la Villa de Monte-Rey, sino vnirlas en amistad, como lo estavan en parentesco, arrancando de raiz con aquella compra la semilla de sus discordias, y aun de sus odios? Pero sobre esto, què vendiò el Señor de Baydes, sino vn derecho dudoso, y muy disputado, que causandole la fundacion del año 1428. nunca le habia producido otra conveniencia, que el despojo, y el gasto intolerable de vn pleyto de mas de 70. años? Què cediò, sino lo que no queria? pues aunque deseò tanto la possession de Monte-Rey, y entrò en ella por la executoria del año 1490. la perdiò luego por el pleyto de los mejoramientos, y el Conde D. Sancho de Vlloa le despojò de ella. Què complacencia, ò què servicio haria el Señor de Baydes al Rey Catholico en venderle vn derecho tan controvertido, y tan invtil, pero por 3000 ducados, precio entonces tan alto, que con solos 1600. que los Reyes Catholicos buscaron prestados, pudieron empezar el importantissimo descubrimiento, y conquista de las Indias, como lo escriven Gomara, Herrera, y todos los que de esto tratan? Y què mas le podria dar S. M. por Monte-Rey, si efectiva, y pacificamente la possleyesse: pues en aquella Edad, los 10. qrs. 20000. mrs. que recibìò por solo el derecho, era suma capàz de comprar mayor cosa? Ni para què habia menester el Rey Catholico hacer la violencia, que se supone al Señor de Baydes, quando estava en mano de S. M. executar con su nueva fundacion lo mismo que hizo con la de D. Alvaro de Zuñiga, Duque de Arevalo, en perjuicio de su hijo mayor, como queda dicho en los num. 22. y 23? pues el caso era el mismo, y dentro de los terminos de vn proprio mayorazgo: supuesto que los de Bejar, y Monte-Rey se fundaron por vna misma persona, en vna sola escritura, y debajo de vnas mismas reglas. Lo cierto es, que el Rey Catholico deseò la paz de las dos lineas de Monte-Rey, y Baydes; pero con beneficio particular de D. Francisco de Zuñiga, y sus sucesores, pues por vn derecho dudoso, y disputable, y vna possession enagenada por empeño, le diò vna equivalencia cierta, y exequible. Por vna esperanza remota de possfer, le diò el mismo precio, que pudiera por la actual possession. Y en vna cosa de tal conveniencia para el Señor de Baydes, no es de presumir que èl entrasse violento, ni sin temeridad se puede decir, que el Rey Catholico quiso lo que no le estuviesse mejor.

72 A que debe añadirse la consideracion de que los Reyes Catholicos, movidos solo del loable fin de componer las rixas,

y

y discordias de sus subditos, no hicieron con la Villa de Monte Rey el exemplar de comprarla para la Corona, y acabar así vna tan porfiada disputa: porque muchos años antes habian executado lo mismo con la Villa de Ponferrada, sobre que tenian grandes contiendas D. Rodrigo de Castro Conde de Lemos, y D. Luis Pimentel, y Doña Juana Ossorio Marqueses de Villa-Franca. Y para arrancar de raiz aquel motivo, sus Magestades, por escritura otorgada en 5. de Abril de 1486. compraron de la dicha Doña Juana Ossorio la Villa de Ponferrada, su tierra, y terminos, por 23. qrs. de mrs. pagados en cierta forma, y los 5. qrs. de ellos en vn juro de 416666. mrs. de renta, à razon de 12 y. el millar. Con lo qual la Villa se incorporò en la Corona, y aun permanece en ella, sin que los Condes de Lemos, ni los Marqueses de Villa-Franca tengan en ella cosa alguna; sino la Alcaidia perpetua, que comprò casi vn Siglo despues, en 6. de Diciembre de 1558. D. Garcia de Toledo, IV. Marquès de Villa-Franca.

73 El segundo reparo se funda en la autoridad grande de los Arçobispos de Santiago, y Toledo, tio, y abuelo del III. Conde de Monte-Rey, por cuya contemplacion se quiere suponer, que el Rey Catholico entrò en aquel contrato. Pero esto es sumamente despreciable, es ofensa clara de la Magestad del Rey Catholico, cuya entereza, y rectitud jamàs supieron doblarse en cosas de justicia, ni à sus mas estrechos parientes, ni à sus mayores favorecidos. Es cierto, que los meritos de D. Alonso de Fonseca Arçobispo de Santiago, abuelo del III. Conde de Monte-Rey, fueron insignes: porque despues de haber sido Dean, y Arçobispo de Sevilla, fue trasladado el año 1464. à la Silla de Compostella, donde fofsegò con la fuerza las alteraciones del Reyno de Galicia. Tubo por los Reyes Catholicos la Presidencia de Valladolid. Llevò à Inglaterra à la Infanta Doña Cathalina, muger del Rey Enrique VIII. Sirviò infinito en la conquista del Reyno de Granada, y quedò por Vi-Rey en Castilla, y Leon, quando los Reyes Catholicos passaron al sitio de la capital de aquel Reyno. Pero el año 1506. lleno de años, y de fatigas, resignò el Arçobispado; para que los Reyes Catholicos presentaron luego à Don Alonso de Fonseca, su hijo segundo, y el Papa diò al padre la dignidad de Patriarcha de Alexandria, con que murió en Salamanca el año 1511. separado de todo manejo. En este tiempo habia ya perdido gloriosamente la vida D. Diego de Acevedo, en el sitio de Salsas, el año 1496. dexando niño à D. Alonso su hijo, despues III. Conde de Monte-Rey: y el Arçobispo de Santiago, su tio, y

tutor, residia en su Iglesia, sin alguna cercanía al Rey, ni inclusión en el gobierno. Pues como, ni por donde se puede decir, que vn menor, desasistido aun de su misma madre, y vn Prelado ceñido à cuidar sus ovejas, tenían poder tal, que pudiesen inclinar à vn tan grande, y tan justo Monarca à que contra razon obligasse al Señor de Baydes à ceder contra su voluntad, el año 1510. lo que ocho años antes habia siempre querido vender? Esto es buscar medios para autorizar violencias, y hallar apoyos para las conformidades.

74 Mucha mayor razon tenia D. Alonso de Acevedo y Zuñiga, para tener al Rey Catholico por poco favorable à sus intereses, que D. Francisco de Zuñiga por parcial de ellos: pues en aquel tiempo padecia su Casa vna tan grande combulsion, que le causò, despues de vn pleyto de mas de vn Siglo, vna muy sensible pérdida. Porque Doña FRANCISCA DE ZUÑIGA Y DE ULLOA, hija vnica de los Condes D. Sancho de Ulloa, y Doña Teresa de Zuñiga, estando capitulada por el Conde su padre para casar con D. Luis Pimentel, primogenito del Conde de Benavente, fue, por orden de los Reyes Catholicos, llevada à Barcelona, donde estavan, y alli, con su licencia, y voluntad, casò el año 1493. con D. DIEGO DE ACEVEDO Y FONSECA, Señor de Garci-Galindo, Buenabarva, y otras Villas, hijo mayor de Don Alonso de Fonseca y Acevedo, Patriarca de Alexandria, Arzobispo de Santiago, y Vi-Rey destos Reynos, y de Doña Maria de Ulloa, Señora de la Villa de Cambados. Pero Como D. Diego, estando Salsas sitiada del exercito de Francia, se entrasse en aquella Plaza, y ella fuesse tomada por assalto el año 1496. fue muerto D. Diego de Acevedo, peleando como muy esforzado, y de gran corazon, que son palabras de Zurita en los Annales, tom. 5. lib. 2. cap. 36. fol. 104. Esta desgracia, que llegò en sus juvenes años à Doña Francisca de Zuñiga, sin haber tenido mas que vn hijo, que como su abuelo se llamó D. Alonso, y fue el que comprò à Monte-Rey, la inclinò à repetir el matrimonio el año 1499. con Don Fernando de Andrade, I. Conde de Andrade, Señor de Puentes de Hume, Ferrol, y Villalva, de quien tubo à Doña Teresa de Andrade, Condesa de Lemos, y à Doña Catalina, Condesa de Cifuentes. Y como los tutores de Don Alonso de Acevedo recelassen, que por inducimiento del Conde D. Fernando de Andrade querria la Condesa alterar sus mayorazgos, y dexar sus bienes, ò la mayor parte de ellos, à la sucesion del segundo matrimonio, acudieron à los Reyes Catholicos, y por cedula suya, fecha en Granada à 12. de

Mayo de 1501. tubo orden la Condessa para entregar à D. Alonso, su hijo mayor, las fortalezas de su Estado, ò ponerlas en poder de personas fieles, para que despues de los dias de aquella Señora no se le embarazasse la sucesion, que como à su primogenito le pertenecia. Y despues, por otra cedula dada en Toledo à 12. de Septiembre de 1502. la bolvieron los Reyes à mandar, que pudiesse las fortalezas en poder de Alcaydes hijos dalgo, que para despues de sus dias hiciesen pleyto omenage de acudir con ellas à D. Alonso.

75 Sobre el cumplimiento de estas ordenes empezó vn largo pleyto, en que el terrible odio, que el Conde de Andrade professava à su hijastro, tubo tan gran fuerza con la Condessa Doña Francisca de Zuñiga, que no solo le queria minorar, ò destruir sus mayorazgos; pero hacerle inhabil para suceder en ellos: pues con vn exemplo pocas veces visto, su misma madre, ò su nombre violentamente puesto, opuso à Don Alonso, que no era legitimo, suponiendo, que el casamiento que celebrò con Don Diego de Acevedo su padre, habia sido illicito, y contra los sagrados Canones: porque no habia tenido dispensacion del parentesco de segundo grado de consanguinidad, que habia entre los dos, siendo Doña Maria de Vlloa, Señora de Cambados su madre, hermana entera del Conde de Monte-Rey D. Sancho de Vlloa, padre de Doña Francisca. Y sobre esto, y para desvanecer la calumnia, hicieron litigar à D. Alonso varios juicios, en diferentes Tribunales, hasta que por todos fue declarada su legitimidad. Y en lo tocante à los mayorazgos de Biedma, y Vlloa, succediò lo que D. Alonso, y el Arçobispo de Santiago, su tio, rece-lavan: porque el Rey Catholico, por cedula de 9. de Diciembre de 1514. diò facultad à los Condes D. Fernando de Andrade, y Doña Francisca su muger, para fundar mayorazgo de sus bienes partibles, y en virtud de ella, en la Coruña à 1. de Febrero de 1515. le fundaron para Doña Teresa su hija (que despues casò el año 1523. con Don Fernando Ruiz de Castro y Portugal, IV. Conde de Lemos) de muchos bienes de las Casas de Biedma, y Vlloa, que siempre se habian tenido por vinculados, y algunos fueron declarados tales el año 1489. en el pleyto que adjudicò la Villa de Monte-Rey al Señor de Baydes, y le condenò en los de Biedma, que pedia como herencia de Doña Juana de Zuñiga su hermana. Y sobre si estos bienes eran, ò no partibles, y debia permanecer esta fundacion, en perjuicio de D. Alonso de Acevedo, durò el pleyto, con grande aplicacion, y costa seguido, hasta el

el año 1601. en que por sentencia de Mil y Quinientas perdió D. Gaspar, V. Conde de Monte-Rey, muchos de aquellos bienes, y se adjudicaron al Conde de Lemos Don Pedro Fernandez de Castro, cuya Casa los goza. De esta puntual relacion se faca, que no solo el Rey Catholico tubo alguna parcialidad con el Arçobispo de Santiago; sino que, si se puede decir así, le agraviò mucho en consentir vn injusto pleyto sobre la legitimidad de Don Alonso de Acevedo su sobrino, y en conceder vna facultad, de que le resultò otro pleyto de 100. años, y la pèrdida de muchas tierras.

76 Que la venta del derecho imprescriptible de Monte-Rey no puede permanecer, ni tiene algun vigor, vocean los descubridores de esta defanimada accion de la Casa de Baydes à Monte-Rey, haciendo à los Abogados, que con vna falsa relacion, se detengan à discurrir, lo que bien informados sabrán despreciar. Y es digno de admiracion, que produzcan vn testigo contra ellos mismos: porque si el derecho del Señor de Baydes es imprescriptible, por què no serà de la misma calidad el del Viz-Conde de Monte-Rey, su hermano mayor? Este, en fuerza del mayorazgo del año 1397. de la capitulacion matrimonial del año 1406. y de la agregacion del año 1417. que incluye à Monte-Rey, tenia derecho imprescriptible à todos los bienes, que vinculò Diego Lopez de Zuñiga, Señor de Bejar, su abuelo, y sobre este derecho recayeron varias confirmaciones Reales. Todo este derecho, quiebre el Señor de Baydes, que no tenga algun vigor, por vna facultad ganada con diminuta, si no con finiestra relacion, el año 1427. y vna fundacion indebidamente hecha el de 1428. y revalidada el de 1444. que quita al Viz-Conde D. Juan de Zuñiga el mayorazgo que le dexò su abuelo, y le traspasa en Pedro de Zuñiga su hermano segundo. Pues si el derecho del Viz-Conde se hizo prescriptible por la facultad del año 1427. por què no lo serà tambien el derecho del Señor de Baydes, que con dos facultades de los años 1503. y 1510. vende toda la accion que tenia, ò podia tener à la Villa de Monte-Rey?

77 Los Condes de Monte-Rey siempre han pretendido, que el mayorazgo de Diego Lopez de Zuñiga, Señor de Bejar, no se pudo alterar, y debe permanecer. Y sin embargo de la fundacion del año 1428. y de las sentencias sobre ella pronunciadas, conservaron hasta el año 1503. la propiedad de èl en el todo, y la possession por varios medios, en la Villa de Monte-Rey. Este año tubo licencia del Rey el Señor de Baydes para vender lo que no
pos-

posseia, y de hecho lo vendió el año 1510. y recibió la recompensa, y usó de ella: pues por donde dexó de prescribir aquel derecho, si le habia? Por donde fue involuntaria la venta? Por donde medió para ella la autoridad grande del Arçobispo de Santiago? El derecho que tubo vida solo en fuerza de vna facultad Real, bien la pudo perder por dos. Y esto tiene mas lugar por el medio de la recompensa, que es lo que no se hallará en la Casa de Monte-Rey: pues quando Diego Lopez de Zuñiga el moço hizo el mayorazgo del año 1427. à Pedro su hijo segundo, no dió cosa alguna à D. Juan su hijo mayor, y se contentó con que era rico por la possession de la Casa de Biedma, como si el le hubiera causado aquella comodidad. Y como si el ser rico por otras herencias, le hubiesse privado de la del Justicia mayor Diego Lopez de Zuñiga su abuelo, Señor de Bejar.

78 Si todavia se juzgaren las razones de la Casa de Baydes con tal vigor, que no se pueda dexar de pedir la Villa de Monte-Rey, será preciso que antes se allane mi señora la Condesa de Salvatierra à restituir à mi señora la Marquesa del Carpio los 10. qrs. 200j. mrs. en que vendió el Señor de Baydes su disputado derecho. Pues no ay alguno, que permita retener el precio de vna cosa vendida, y pedirla como si no se hubiesse recibido. Y no bastará bolver el juro: así por que mi señora la Condesa no le tiene, ni puede bolver, como por que lo que dió el Arçobispo de Santiago por aquel derecho, no fue juro, sino dinero. Y no es, ni puede ser de su cuenta, que el Rey Catholico gastasse el dinero, y diesse en otra especie el precio. Pero no solo habrá de bolver los 10. qrs. 200j. mrs. y el importe de la alcavala de la venta, sino el doble: pues así lo capituló, con obligacion expresa de sus bienes libres, y de mayorazgo, y de los de sus herederos. Y esto pasará de 60j. ducados, que no podrán dexar de causar alivio à los inmensos atrasos del Erario Regio.

79 Despues de esto, será menester que mi señora la Condesa vuelva à la linea de Monte-Rey las Villas de Quintanilla de Muño Pedro, Solerana, y Aldea el Forno, 6j. mrs. de juro, 300. florines de juro, las heredades de Atienza, Romanillos, Vascones, Miedes, y Casa de Miravel, Casas, y haciñas de Zamora, Lugares de Erenta, y Pantoja. Los 110j. mrs. que debian à Diego Lopez de Zuñiga, Señor de Bejar, y 10j. mrs. de juro, ò 1j. florines de oro del cuño de Aragon. Todo lo qual está puesto, y incorporado en el mayorazgo, que para la linea de Monte-Rey hizo Diego Lopez de Zuñiga, Señor de Bejar, queriendo que se sucediesse

en él por la primogenitura. Y la executoria del año 1589. adjudicò para siempre aquel mayorazgo à la Condesa Doña Francisca de Zuñiga.

80 Todo esto pedirà precisamente, por reconvençion, mi señora la Marquesa del Carpio, quando se vea demandada por la Villa de Monte-Rey; y poco, ò nada puede bolver mi señora la Condesa de Salvatierra: porque de todo ello no se sabe que posea cosa alguna. Todo se ha enagenado por sus ascendientes, que en perjuicio de la linea primogenita de Monte-Rey, no lo pudieron enagenar. Costarà vn gran trabajo hallar su paradero, y gastaràse mucho tiempo, y dinero en recuperarlo. Con que por solo el capricho de que el derecho de Monte Rey es imprescriptible, y que la venta no se pudo hacer, y fue violenta, expondràn sus domesticos à mi señora la Condesa de Salvatierra, no solo à los precisos inconvenientes de vn pleyto de mala fe, y afsi largo, y dudoso, si no al prompto, y executivo desembolso de 10. qrs. 200y. mrs. y el doblo. Y despues de hecho, se controvertirà si la venta se pudo hacer, si los mayorazgos de los años 1428. y 1432. se pudieron fundar, y si la posteridad de D. Juan de Zuñiga, I. Vizconde de Monte-Rey, pudo ser tan gravemente perjudicada por vna relacion no puntual, y vna facultad digna de revocacion, y que tiene exemplar en terminos para el mayorazgo de la Casa de Bejar, que tiene el mismo fundador, las mismas clausulas, y està hecho en vna misma escritura.

81 Pero este pleyto, quando mi señora la Condesa le resuelva poner, no podrà ser por la vacante que causò la muerte de la Condesa de Monte-Rey Doña Inès Francisca de Acevedo y Zuñiga, ni podrà haber sobre ella juicio de tenuta. Porque como este ha de ser entre personas, que tengan derecho, ò inclusion en el mayorazgo que vaca: qual derecho tiene mi señora la Condesa de Salvatierra al mayorazgo de Acevedo, en que està incorporada la Villa de Monte-Rey, y en fuerza de cuyos llamamientos le ha heredado mi señora la Marquesa del Carpio? Por què medio se querrà incluir mi señora la Condesa en la Casa de Acevedo, para suceder en su mayorazgo, no teniendo sangre alguna de ella por la linea de Baydes? Y què Letrado prudente formarà la demanda de tenuta, y querrà defender vn pleyto, sin inclusion de linea, sin llamamiento, y sin algun viso de razon? Si la demanda de tenuta fuesse à los bienes que permanecen del mayorazgo de Diego Lopez de Zuñiga el moço, ya pudiera mi señora la Condesa ponerla: por que descende de él, aunque tan remota-

mente, como queda reparado; y aunque tiene delante, y debe ser preferida su linea de casi todos los grandes señores de España, que son descendientes de las Condesas de Andrade, y Cifuentes, hijas de la Condesa Doña Francisca de Zuñiga, y hermanas del Conde D. Alonso, que comprò à Monte-Rey. Pero en lo que toca à esta Villa, no vacò el mayorazgo para mi señora la Condesa de Salvatierra, ni la demanda de tenuta serà admisible, ni mi señora la Marquesa del Carpio la contestarà: porque en exhibiendo la venta, y el mayorazgo del Patriarcha D. Alonso de Fonseca, à que se agregò, no podrà haber juicio de tenuta. Y el Fiscal de S. M. tomarà la voz, y defenderà el pleyto, en fuerza de la obligacion, que para esto se impusieron nuestros tres Reyes Don Fernando el Catholico, Doña Juana, y D. Carlos.

82 Si todo esto hubieran tenido presente los que estiman nula la venta de Monte-Rey, y si con pureza se hubiesse informado à los Abogados de mi señora la Condesa, no es creible que su comprehension, y su sabiduria, dilatando el desengaño de tantos supuestos derechos, los hubiesse dexado correr con el nombre de ciertos, y asistidos de vna incontrastable fuerza. Pero lo que hasta aora no han dicho, quizà por falta de documentos, los interesados, ha querido anotar aqui vn indiferente, sin otro fin, que exponer la verdad de los hechos, y descubrir por ellos la razon, para que instruidas ambas lineas, con sus mismos instrumentos, de los derechos con que la de Monte-Rey posee, y la de Baydes quiere pretender, puedan los Abogados de ambas añadir las conclusiones juridicas, que basten à dar vida, ò sepultar este ideado pleyto.



RESUMEN DE ESTE PAPEL.

Diego Lopez de Zuñiga, Justicia mayor de Castilla, fue I. Señor de Monte-Rey, num. 1.

Fundò mayorazgos à sus cinco hijos, n. 2. 3. 4. y 6.

Los bienes que vinculò à Diego Lopez de Zuñiga, su hijo quarto, n. 5.

Clausulas, y substituciones destos cinco mayorazgos, n. 7. y 8. pag. 2.

Tubo para ellos facultad Real, y varias confirmaciones, num. 9. pag. 3.

Hizo varias agregaciones à estos mayorazgos, y puso la Villa de Monte-Rey en el de su hijo quarto, n. 10.

Pellicer se equivocò en leer Montagudo por Monte-Rey, n. 11.

La merced que el Rey D. Juan II. hizo de Monte-Rey à Diego Lopez de Zuñiga el mozo es confirmacion de la de su padre, n. 12. p. 4.

Quando se capitulò el casamiento de Diego Lopez el mozo con Doña Elvira de Biedma, hicieron sus padres de nuevo el mayorazgo para los descendientes de aquel matrimonio, n. 13.

De los bienes donados para este casamiento se compraron las Villas de Baydes, y Entrala, n. 14. p. 6.

Todos los bienes deste mayorazgo pertenecieron à D. Juan de Zuñiga, hijo de aquel matrimonio, n. 15.

Casa segunda vez Diego Lopez el mozo, Señor de Monte-Rey, y gana facultad para dividir el mayorazgo de su padre entre los hijos de ambos matrimonios, n. 16. p. 7.

Funda mayorazgo de todos los bienes, que le vinculò su padre, al hijo del segundo matrimonio, n. 17.

Dispone que el Rey le haga nueva merced de Monte-Rey, para que suceda en ella su hijo segundo, n. 18. p. 9.

Alteralo todo en su testamento, y dexa à su hijo mayor ciertos bienes en Galicia, *ibid.*

No consiente el hijo mayor estas disposiciones, y quita la Villa de Monte-Rey al hijo segundo, n. 19.

Perjuicios que estas disposiciones causavan à Don Juan de Zuñiga, num. 20. pag. 10.

Defectos que tubo la facultad Real, por falta de verdadera relacion, n. 21.

Los mayorazgos que fundò Diego Lopez de Zuñiga, Justicia mayor, quando el de Monte-Rey, permanecen hasta oy. Y los Reyes Catholicos anularon ciertas facultades ganadas para deshacer, ò minorar el mayorazgo principal de Bejar, n. 22. y 23. p. 11. y 12.

Si D. Juan de Zuñiga hubiesse acudido al Rey, en defensa de su mayorazgo, le hubiera sucedido lo que à la Casa de Bejar. n. 24.

Retubo D. Juan, sin embargo, la Villa de Monte-Rey, y su hija, y nieta, y los

los Reyes concedieron à D. Juan titulo de Viz-Conde sobre ella, y à su hija el de Condesa, num. 25. pag. 13.
Esfuera Pedro de Zuñiga su hermano à recuperar à Monte-Rey. Comprometense ambos hermanos en el Conde de Plasencia su tio, y èl, por sentencia, adjudica los bienes de Castilla à D. Juan, y la Villa de Monte-Rey à Pedro su hermano, n. 26. pag. 13. y 14.
No quiere D. Juan passar por esta sentencia. Comete el Rey sus diferencias al Conde de Miranda, que confirma la determinacion del Conde su padre; pero D. Juan no le reconoce por Juez, n. 27.
Embía el Rey al Señor de Villa-Fuerte para que execute estas sentencias, y se le resiste, ibid. pag. 16.
Mandanse sequestrar los bienes de ambos hermanos, y no se logra, ibid.
Comprometense en el Obispo de Coria, y queda el Viz-Conde con Monte-Rey, y Pedro su hermano con Galve, Baydes, Moradillo, &c. n. 28. pag. 17.
Permanece esta concordia desde el año 1458. hasta el de 1480. en que Pedro de Zuñiga pidió à Monte-Rey à la Condesa Doña Teresa de Zuñiga hija de su hermano, n. 29.
Citála el Consejo, y pide à Pedro su tio, por reconvençion los bienes de Castilla, ibid. pag. 18.
Pídela Pedro de Zuñiga por nueva demanda los bienes de la Casa de Biedma, ibid.
Sentencia del Consejo, que adjudica à Monte-Rey à Pedro de Zuñiga, y los bienes de Castilla à la Condesa, pag. 19.
Suplican ambas partes desta sentencia, y muriendo la Condesa Doña Teresa, sale al pleyto la Condesa Doña Francisca de Zuñiga y Vlloa su hija, n. 30. pag. 20.
Alega Pedro de Zuñiga contra la Condesa, y este pleyto vò à la Chancilleria en la remission general de todos, n. 31. pag. 22.
Sentencia de la Chancilleria, que confirma la del Consejo, con ciertas declaraciones, y absuelve à la Condesa de la demanda de los bienes de Biedma, ibid. pag. 22.
Suplica la Condesa, con la pena, y fianza de las 1500. Confirmanse las sentencias, y despachanse à Pedro de Zuñiga executorias de ellas, num. 32. pag. 23.
Toma Pedro de Zuñiga possession de las Casas de Zamora, y de Monte-Rey, num. 33. pag. 23.
Pídele la Condesa, y el Conde D. Sancho su padre en su nombre, los mejoramientos de Monte-Rey, y la Chancilleria le condena. Y por su valor toma el Conde D. Sancho possession de Monte-Rey, n. 34. p. 24.
Quiere D. Francisco de Zuñiga, II. Señor de Baydes, recuperar la Villa de Monte-Rey, para venderla, y ajustase con el Conde D. Sancho, num. 35. pag. 25.

Trata de vender à Monte-Rey à la Reyna Catholica, y S. M. le presta el dinero para des empeñarla, y se subroga en el derecho del Conde D. Sancho de Vlloa, num. 36. pag. 26. y 27.

Gana Don Francisco facultad Real año 1503. para vender à Monte-Rey, num. 37. pag. 27.

Cometese la valuacion de la Villa à Francisco de Luxan, y Fernando de la Serna, y la hacen, n. 38. pag. 29. y 30.

Muere la Reyna Catholica, y el Rey su marido no quiere passar por el contrato, num. 39. pag. 30.

Quiere D. Francisco vender à Monte-Rey al Conde de Andrade, y el Rey Catholico lo impide, por no perturbar la Paz, que habia establecido en Galicia, num. 40. pag. 31.

Ajusta S. M. comprar la Villa para la Corona, y en que precio, año 1510. ibid.

Obtiene D. Francisco de Zuñiga nueva facultad de la Reyna Doña Juana para executar la venta, n. 41. pag. 32.

Estando para otorgar la escriptura de venta, la protesta D. Francisco de Zuñiga, en quanto à reservarse el derecho de cobrar del Rey lo que mas que S. M. le davan la Reyna Catholica, y el Conde de Andrade, n. 42. p. 33.

Esta protesta està original en el Archivo de Monte-Rey, y sin duda porque la entregò el mismo D. Francisco de Zuñiga. Reparos que se ofrecen sobre ella, num. 43. pag. 34.

Executa la venta en 23. de Marzo de 1510. con todas las fuerzas de semejantes contratos, n. 44. p. 35.

Tres dias despues hace D. Francisco otra protesta; pero sobre el precio, n. 45. pag. 38.

Reparos sobre esta protesta, y efectos que puede producir à los descendientes de D. Francisco de Zuñiga, num. 46. pag. 39.

Asi se incorporò Monte-Rey en la Corona; pero empeñado el Rey Catholico en la guerra de la Santa Liga, piensa en vender la Villa año 1512. Y el poco valor de sus rentas se lo persuade, num. 47. pag. 40.

Conciertase la venta para el mayorazgo, que el Arçobispo de Santiago fundò à D. Alonso de Acevedo y Zuñiga su nieto. Y la Reyna Doña Juana, por cedula de 20. de Julio 1512. aparta la Villa de Monte-Rey de la Corona, num. 48. pag. 41.

El mismo dia vende S. M. la Villa de Monte-Rey à D. Alonso de Acevedo, num. 49. pag. 42.

El dia siguiente ratifica el Rey Catholico su padre la escriptura de venta, y se obliga à la eviccion, y saneamiento; como Rey de Aragon, n. 43. p. 45.

Dàse la possession de Monte-Rey à D. Alonso de Acevedo, para èl, y los llamados al mayorazgo del Patriarcha de Alexandria su abuelo, num. 51. pag. 46.

Como D. Alonso, y el Arçobispo de Santiago, su tio, y tutor, capitularon, que del precio que davan por Monte-Rey se redimiessen los 600V. mrs. de juro, que en cambio de ella se dieron à D. Francisco de Zuñiga, le manda la Reyna, que reciba su principal, y entregue el privilegio, n. 52. p. 47. Es requerido D. Francisco de Zuñiga con la Real cedula, y responde en 31. de Agosto 1512. escusandose de recibir el dinero, y pidiendo se le conserve el juro, por ser de mayorazgo, num. 53. pag. 48. Esta respuesta es como las reclamaciones anteriores, en quanto à no reclamar la venta; pero dice mas, pues se contenta con la recompensa, ò premio, num. 54. pag. 49. El Rey Catholico manda testar de sus libros el juro à D. Francisco de Zuñiga, y que no se le pague desde el dia del requerimiento, num. 55. pag. 50. Insta el Arçobispo de Santiago en que se rediman los 600V. mrs. de juro de la compra de Monte-Rey. Y la Reyna manda, que se consuma aquella cantidad de los juros, que tenian otras personas, num. 56. pag. 50. y 51. Redimense 600V. mrs. de juro de la Corona, y Carlos V. aprueba la venta de Monte-Rey al Conde D. Alonso de Acevedo, año 1520. y se la manda guardar para siempre, num. 57. pag. 52. Manda el Rey Catholico à D. Francisco de Zuñiga, que de carta de pago del importe de su juro, y poder à Antonio de Villanueva para recibirle. Pero como S. M. le consumió en la guerra de la Santa Liga, expide cedula en 10. de Febrero 1513. en que lo declara, para que esto no le cause perjuicio, y manda, que se le conserve el juro para siempre, num. 58. pag. 53. Ordena por otra cedula, se entregue al dicho D. Francisco el privilegio del juro, y el le recibe, num. 59. pag. 54. Despues de esto, hace D. Francisco vna protesta sobre la carta de pago, que diò del importe del juro, y dice, que la diò por miedo, num. 60. pag. 55. Observaciones de esta injusta protesta, siendo hecha despues de la cedula de 10. de Febrero 1513. num. 61. pag. 56. La circunstancia que se añadió al juro, haciendole perpetuo, le subió la mitad del valor. Y assi entonces valia 16. qs. 800V. mrs. Y si oy se valuare, se estimará en 24. qs. ibid. pag. 57. Assi la Villa de Monte-Rey no perteneciò à D. Alonso de Acevedo como nieto de los Condes D. Sancho de Vlloa, y Doña Teresa de Zuñiga; sino como poseedor del mayorazgo, que el año 1485. fundò D. Alonso de Fonseca, Arçobispo de Santiago, su abuelo. Y de los propios dineros de este mayorazgo se pagò al Rey la Villa, año 1512. num. 62. pag. 57. y 58. La Reyna Doña Juana, el año 1513. hizo Conde de Monte-Rey al mismo D. Alonso de Acevedo y Zuñiga, num. 63. pag. 59. Quando se restituyò la Grandeza à la Casa de Monte-Rey el año 1621. y quando se le dieron las prerrogativas de la perpetuidad, y titulo perpetuo

tuo para el primogenito, todo recayò sobre el mayorazgo del Arçobispo D. Alonso de Fonseca, num. 64. pag. 59. y 60.

El Conde D. Manuel, à quien se concedieron estas gracias, las agregó à los mayorazgos del Arçobispo, en satisfacion de 6000. ducados, que los debia. Y à esto no puede tener derecho quien no sea su descendiente, ibid. num. 65.

El Fiscal pone demanda al Conde D. Alonso sobre lesion en la venta de Monte Rey, año 1555. y es condenado, num. 66. pag. 61.

El Señor de Baydes obliga los 6000. mrs. de juro al dote de vna hija; y siendo executado por él, le defiende, como de mayorazgo. Y sin embargo se le manda vender, por sentencia, y se vende, num. 67. pag. 61.

Muere la Condesa de Monte Rey Doña Inès Francisca, y sucede la Marquesa del Carpio, y por què, num. 68. pag. 62.

Piensa la Condesa de Salvatierra, que debe suceder en la Villa de Monte Rey, porque la venta que el año 1510. hizo D. Francisco de Zuñiga su ascendiente, fue involuntaria: porque siendo de mayorazgo, no la pudo vender, ni los 200. años de consentimiento prescribieron su derecho. Y porque se hizo à causa de la grande autoridad de los Arçobispos de Santiago, y Toledo, tio, y abuelo del III. Conde de Monte Rey, n. 69. p. 63.

Por si esto no basta, se discurre en incompatibilidad, que no ay. Pero quando la hubiera, tiene la Casa de Baydes delante, y en mas proximo grado casi todos los grandes señores de España, ibid.

Responde al cargo que se hace al Rey Catholico sobre la violencia de la venta. Solicita S. M. la paz entre la primer Noblez, y hacese arbitro de muchos pleytos, num. 70. pag. 63.

Lo que S. M. diò por Monte Rey à D. Francisca de Zuñiga, es precio muy crecido. Y sin precio, y sin violencia le pudo desposseer de aquella Villa, num. 71. pag. 65.

Por componer las rixas, y discordias de sus subditos, pueden los Reyes tomar para si lo que las ocasionan. Y assi lo hicieron los Catholicos con la Villa de Ponferrada, num. 72. pag. 65. y 66.

El Arçobispo Patriarcha, quando su nieto comprò à Monte Rey, era difunto: D. Diego de Acevedo su hijo mayor, habia fallecido: y el Arçobispo de Santiago, su hijo segundo, no estava incluido en el gobierno, n. 73. p. 66.

El Rey Catholico, mas que parcial del III. Conde de Monte Rey, y del Arçobispo de Santiago su tio, parece su desafeste: y por què, n. 74. p. 67.

Pleyto porfiadissimo entre el III. Conde de Monte Rey, y sus hermanas, causado de vna facultad, que el Rey Catholico diò à la Condesa su madre, y al Conde de Andrade su segundo marido, para fundar mayorazgo, num. 75. pag. 68.

Si prescribiò el derecho del Viz-Conde de Monte Rey D. Juan de Zuñiga, por

por una facultad Real del año 1427. tambien prescribira el de Don Francisco de Zuñiga, que con dos facultades de los años 1503. y 1510. vendió à Monte-Rey, num. 76. pag. 69.

La linea de los Condes de Monte-Rey, siempre pretendió la existencia del mayorazgo del Justicia mayor Diego Lopez de Zuñiga, y por varios medios retubo la posesion de Monte-Rey, y la tenia quando el año 1503. la quiso vender à la Corona D. Francisco de Zuñiga. Vendióla con facultad el año 1510. y recibió su valor, ó recompensa, que es lo que no se dió à la linea de Monte-Rey. Pues por donde fue involuntaria la venta, y como no prescribió su derecho: num. 77. pag. 69. y 70.

Si la Condesa de Salvatierra pidiere oyl la Villa de Monte-Rey, habrá de bolver primero el precio, que su ascendiente recibió por ella, y el doblo à que se obligò, num. 78. pag. 70.

Habrà de restituir à la Casa de Monte-Rey las Villas de Quintanilla, Solerana, Aldea del Forno, y todo lo demás, que no posee del mayorazgo del Justicia mayor, num. 79.

Hecho esto, se controvertirá si se pudo vender à Monte-Rey: si el mayorazgo de ella se pudo hacer, y si el antiguo se pudo alterar, num. 80. pag. 71.

Pero este pleyto no podrá ser en juicio de tenuta: porque la Condesa de Salvatierra no tiene derecho alguno al mayorazgo de Acevedo, cuya es Monte-Rey. Y si fuere al mayorazgo de Zuñiga, tiene muchas lineas, que preferen el llamamiento de sus ascendientes, num. 81.

La Marquesa del Carpio no contestará la demanda de tenuta sobre Monte-Rey: pues en presentando la compra, y el mayorazgo de Acevedo, à que se agregó, cumplirá por sí. Y el Fiscal de S. M. tomará la voz, y defenderá el pleyto. pag. 72.

Si los Abogados de la Condesa hubiessen tenido puntual informe, la hubieran defengañado de este derecho. Y para que lo puedan hacer se ha formado esta relacion de los instrumentos que tocan à ambas partes, num. 82.



Fernandez de Novas, Caballero que año 1248, se halló en la Conquista de Sevilla, y segun Aponte, era hijo de Fernan...

Martín Pimentel, el primero que usó este apellido, fue Consejero y Valido del Rey D. Alonso III. y Doña Sancha casó con D. Esteban Yañez de Feitar...

Martín Viz D. Alonso casó con D. Sancha, hija de Fernan Este Pimentel padrer de D. Gonzalo Ar...

Alonso Juan Alonso Pimentel Doña Inés Alonso Pi- con caso con Doña Constanza, hija de Rui Martínez...

Alonso Pimentel, Comendador Mayor de la Orden de Santiago en Portugal. Casó con Doña Lorenza, hija de Lorenzo Vaz...

Alonso I. Conde de Benavente año de 1397. Señor de Braganza y Viñes 1420. Martin Alonso Pimentel casó con D. Inés, hija de Rui Martínez de Melo I. Señor de Castañeira.

Alonso II. Conde de Benavente, S. de Mayor D. Alonso Co Doña Beatriz casó con Doña Teresa de Meneses...

Alonso I. D. Alonso III. Conde de Bona Doña Juana caso con D. Henrique Infante de Aragon, Maestre de Santiago, hermano de Don Alonso V. y D. Juan II. Reyes de Aragon.

Alonso I. D. Rodrigo D. Leonor caso con D. Alonso D. Juan D. Pedro D. Luis Juan Rodriguez Pimentel Señor de Grajal y Ribera, de que con D. Blanca Cabeza de Vaca su muger hizo mayorazgo año 1504. y le poseen los Maizures de Castel-Monçayo sus descend.

D. Rodrigo Alonso Pimentel IV. Conde de Benavente y Mayorca † 4. de Septiembre de 1499. Casó 1466. con D. Maria Pacheco, de D. Juan Marques de Villena, Maestro de Santiago, y de Doña Maria Portocarrero V.ª de Moguer y Villanueva su primera mujer.

D. Luis † 24. D. Alonso V. Conde de Bena Doña Ma Doña Beatriz casó con D. D. Rodrigo estudio en Doña Inés haviendo
de Nov. 1497. Ca vente † 1530. Casó con D. Ana ria casó García de Toledo, primogeni Paris, y le celebra de doña Floriana de Torres O
so con D. Juana de Velasco Señora de Pedraza, D. Diego de to de D. Fadrique II. Duque Lucio Maines lib. 1. Gij só con Alonso R
Osorio I. Marques hija del Condestable D. Bernar-Mendoza III. de Alva, y † a 10. de Julio +. 16. Tuvo en Maria de Señor de las Torres
sa de Villafranca. hijo I. Duque de Frías, Fue Duq. del Infant. de 1537. Vega natural de Benav. a ro, y de ambos puer
el Conde D. Alonso Pimentel Arce Marquese de la
Casado May. x. Leon.

Doña Maria Osorio Pimentel,
II. Marquesa de Villafranca n.
1498. casó 1518. con D. Pedro
de Toledo Comend. de Monreal
y Trece de Santiago, Virrey de Napol.

D. Rodu D. Antonio Alonso VI. Conde de Be D. Pedro D. Juan D. Blanca D. Maria D. Catalina
go Alonso nante y Mayorca, S.ª de Pe. baza, I. Max Gentilh. casó con D. caso con caso con D.
† sin suces Torremaragon Arroyo del Pucio, Sc. quis de de la Ca Juan Man D. Pedro Claudio de
cion. Casó con D. Luisa, hija del Almi-Viana. mara de riqu III. Mar Osorio II. Quinones
rante D. Fernando Henriquez I. Da- Phelipe quis de Aqu Marq. de IV. Conde
que de Medina de Riosco. II. Com lar, cuya A. Mayor. Luna.

C
del Prival
en Calab.
† año de
1564.

D. Luis VII. Conde de Bena
vente y Mayorca † sin sucesi
on.

D. Juan Alonso VIII. Conde de Benavente de Virrey de Valencia y Napol. del Consejo de Doña Maria casó Doña Lu
Estado, Presidente de Italia, May. Ma.ª de la Reina D. Isabel † 7. de Nov. 1621. casó 1. con con D. Fadrique so con D.
D. Catalina de Quinones VI. Condesa de Luna. 2. con D. Mencía de Zuñiga y Regue de Toledo IV. Du- varez de
sens, hija de D. Luis Comend. Ma.ª de Castilla y XIII. de Santiago, Gobernador de que de Alva. V. Conde de
Flandes, y de Doña Geromina Sterlich y Gralla.

Doña Mencía casó con D. Henrique
jo nat. † Mayo 1622.
ma.ª del Arzobis
ro de Alcantara
sejos de Ordenes
on y Estado, O
ladole y Cuena
to del Consejo de

1. D. Antonio Alonso D. Ma
IX. Conde de Benavente ría casó
Luna de. Casó 1. con D. Lu
Maria Ponce de Leon, hi
ja de D. Rodrigo III. do IV.
Duque de Arcos. 2. el Marques
año 1622. con D. Leo. de los
nar Pimentel, hija de D. Velez.
Henrique III. Marques
de Tavara, sin sucesion.

2 D. Ju D. Alon D. Ro D. Die D. Fer D. Ger D. Ma D. Fran D. Pe.
an I. Mar so, Comi drigo y go En rando nimo Co nuel Con cisos R. do de
ques del 2.ª de cas en la 3.ª Arce- mento de de la Uni lu Com
historias Or. len Villa- diano de la Es Feira, p. de Sa paña
Villar de † general de Pre verde, de las parraen en Por lamanae de se
Valher: de la Ca diand. Señor thayena S. Juan, tegal, 1605. des sus sa
moso de balleua fr. Do y electo general Castel puz. xeni th.ª de
Cajane de Milan Carden. tujen. Ma.ª de de la la lano de abatico en Siba
Jos. 1617. en Arzob. Salama del Bra res
el Sño de Se ca p. el do 8.ª m F
de Vence villa- Claus- lan una
li. tro. 1625.
H

D. Fernando de Toledo jo nat. † Mayo 1622.
y Monroy VI. Conde de ma.ª del Arzobis
Oropera y Deletoza, ro de Alcantara
Marques de Xaran- sejos de Ordenes
dilla. on y Estado, O
ladole y Cuena
to del Consejo de

D. Fernando de Toledo jo nat. † Mayo 1622.
y Monroy VI. Conde de ma.ª del Arzobis
Oropera y Deletoza, ro de Alcantara
Marques de Xaran- sejos de Ordenes
dilla. on y Estado, O
ladole y Cuena
to del Consejo de

D. Juan Alonso X. Conde de Benavente Luna de.
Caballero de la Orden del Toison † año 1652. Casó 1. con
D. Mencía Fajardo y Zuñiga su prima hermana, hija
de Doña Maria Pimentel su ha y del W. Marques de
los Velez D. Luis Fajardo. 2. sin suce. con Doña An-
tonia de Mendoza, Duquesa de la Reina D. Isabel, hija de
D. Antonio IV Conde de Castro y de D. Ana Henrique 4.ª mug.

D. Rodrigo Alonso III, Marques
de Viana, del Consejo de Guerra
y Camara de Indias, Maestro
de Campo en Milan, Gober. de
Oran y de Galicia, Virrey de Cer
deña, Gentilh.ª de la Cam.ª de Indias.
casó 1. con D.ª Maria de Velasco
hija de los I. Marqueses de Villamor.
2. con D.ª Maria Catalina Pimentel
su sobrina, hija del Conde D. Juan
Alonso su hermano. má.ª † sin hijos.

D. Claudio De D. Luis de
an de Cuena de el habito de S. Ju
an † casó con
D. Maria de
Herrera y Te
xeda S.ª de
Salamanca.
D.ª Teresa
casó con
Antonio
Ordoñez
Duque de

D. Antonio Alonso XI. Conde de Benavente & Gentilh.
de la Camara de Phelipe IV. Casó 1. año 1637. con D. Isa-
bel de Benavides Dama de la Reina D. Isabel, 3.ª Ma.
quesa de Javalquinto y Villa Real. 2. con D. Sancha
Cesthacion, hija de D. Alan Cesthacion W. Marques de G.
deja y de la Marquesa 9.ª Señora Maria Cesthacion Cuervo.
† el Conde de Benavente a 22. de Enero 1677. y fue XIII. de Sant. I
no tuvo hijos del 2.ª matrimonio.

D. Joseph D. Teresa casó
con D. Juan Alon ger de D. Antonio
so de Guzman V. Pedro Dabila Oso
Conde de Saltes, rio X. Marques
Marques de Fu- de Astorga Vela
entes, sin hijos. da.ª sin suce.

D. Maria 3. mug. D. Catalina D. Maria de
de D. Antonio 2. mug. de D.
Fernando de Viana, Con
Toledo VII. ra de Alca
Duque de fue 2.ª mug.
Alva. su ho D.
Marques

D. Gaspar de Quinones Pimen- D. Francisco Antonio Casimiro XII.
tel X. Conde de Luna, Marques de Conde de Benavente Luna de.
Javalquinto de. Casó con D. Ma-
nuela de Haro, hija de D. Luis
VI. Marques del Carpio, Conde Du-
que de Olivares, sin suce.

D. Antonia D. Teresa casó 1. con
1. mug. de D. Andrés Fabicio
D. Juan Cla Piñatelli VII. Duque
ros de Guz- de Monteleon. 2. en
man XI. Du- Dic. 1682. con D.
que de Me- Jaime Francisco de
dinastidonia. Silva IV. Duq. de Hjar.

D. Antonia D. Teresa casó 1. con
1. mug. de D. Andrés Fabicio
D. Juan Cla Piñatelli VII. Duque
ros de Guz- de Monteleon. 2. en
man XI. Du- Dic. 1682. con D.
que de Me- Jaime Francisco de
dinastidonia. Silva IV. Duq. de Hjar.



Francisco Antonio Casimiro XII. Conde de Benavente Luna y Mayorga, Marqués de Javalquinto y Villa Real, Caballero de las Ordenes del Rey de Francia, Gentilhombre de la Camara y Sumiller de Corps de Carlos II. y Phelipe V. Miembro de una Compañia de las Guardas de Castilla, de la Junta del Gobierno Universal de la Monarchia por la Clase de Grandes. Casó con Doña Manuela de Zuniga, hija de D. Juan de Zuniga XI. Duque de Bejar, y de Doña Teresa de la Corda. Ha sido casado 1. con D.ª Maria Antonia de Guevara, hija de los X. Condes de Oñate y J. 1677. dexando al Conde - a D. Fran. Ant.º Conde de Luna que f.º, a D.ª Isabel Maria y D.ª Catalina Pimentel y Guevara, Damas de las Reinas D.ª Mariana de Austria y D.ª Bárbara.

Francisco Antonio XIII. Conde de Benavente Alvalde de 2 D. Juan Tho 2 D. Maria 2 D. Eugenia 2 D. Manuela caso 1. a to. de Julio 1695. con D. Ignacia de Borja, que f.º. Abril mas Marquis n. Nov. de 1682. con D. Agustina de Velasco X. Duque de Frias, Marqués del Fresno, Conde de Penaranda. hija de D. Pascual X. Duque de Gandia, y de D. Juana de Con de Viana de esta edad. 2. sin suces. con

Manuel XIII. Conde de Luna D. Francisco Duque de Arion, Gentilhombre de D. Ignacio V. Conde de D. Maria Tere su n. 1711. f.º 1726 casada con D. Francisco Xavier de Cordoba Conde de Cabra, sin suces. f.º 8. Marzo 1735. casado con Camara del Infante D. Carlos Rey de las dos Sicilias Fontanar. Caso con D. Francisca de Benavides, hija de D. Ma riu X. Conde de Santisteban. Teresa Josepha de Silva, hija de D. de Dios X. Duque del Infantado de Huesca y de D. Maria Teresa de Rios y Cordoba.

Vertical marginal notes on the right side of the page, including the number '146' and various illegible characters and symbols.

A

D. Juan Pimentel Señor de Allariz y Albornada, hijo de los Terceros Condes de Benavente, siguió el partido contra los Reyes Católicos y acompañó al Rey D. Alonso V. de Portugal año 1476. en la jornada que hizo a Francia. Casó con D. Juana de Castro

D. Alonso † Febr. de 1493. en un ruido que se suscitó en Ocaña.

Doña Maria casó con D. Bernardino Sarmiento I. Conde de Ribadavia, Adelantado Mayor de Galicia.

B

D. Pedro Pimentel, hijo de los Terceros Condes de Benavente, fue Señor de Tabara ~~de~~ Comendador de Castuera en la Orden de Santiago ^{† en Benavente a 6. de Febr. 1502.} Casó 1. con Doña...
2. con D. Inés Henríquez de Guzman, hija de D. Henrique Henríquez I. Conde de Alvaladeite y de Doña Maria de Guzman

2. D. Bernardino I. Marques de Tabara, Nuncio de Adriano VI. en España, Mayordomo Ma. de las Infantas Juana, Administradora y Gobernadora de su Casa por su padre le libró en Retirada 24. Abril 1546. Casó con D. Constanza Osorio, hija de D. Pedro I. Conde de Lemos, y de D. Maria de Bazan su segunda mujer.

D. Ana casó con D. Luis Fer nandez-Mañá do de Toledo I. S. de las Villas Comen. Ma. de Leon, cuya 2. mujer fue.

D. Ana casó con D. Fernan do de Toledo I. S. de las Villas Comen. Ma. de Leon, cuya 2. mujer fue.

D. Leonor casó con Chir toval de Pra- donado II. Señor de Avedillo Comen. de los Elgos y Estiana.

D. Pedro Pimentel II. Marques de Tabara, Mayordomo Mayor de la Reina Doña Leonor, hija de D. Henrique Henríquez de Guzman IV. Conde de Alvaladeite y de Doña Maria de Toledo Pimentel, y viuda la Marquesa entró Religiosa en las Descalzas Reales de Madrid, donde se llamó Leonor de la Cruz.

D. Ana, casó con D. Fadrique de Toledo III. Marqués de Villafraña, sin sucesos.

D. Henrique III. Marqués de Tabara, Caballero de la Orden de Alcántara, casó con Doña Juana de Toledo Colona, hija de D. Garcia IV. Marqués de Villafraña, Duque de Fernandina y de Doña Victoria Colona.

D. Diego Marques de Gelbes, Comen. de Villavieja de la Fuente en Santiago, Virrey de Aragon y Navarra España, del Consejo de Estado, Capitan de la Guardia Española † 28. Ag. 1636. sin sucesos. Casó 1. con D. Leonor de Portugal IV. Condesa de Gelbes, 2. con D. Juana Cavillo de Mendoza XI. Condesa de Pezogo.

D. Antonio IV. Marqués de Tabara, Comen. de Velvis de la Sierra en Alcántara, Gen. tllh. de la Camara del Rey, Virrey de Valencia y Sicilia, donde † a 28. de Marzo 1627. Casó con D. Isabel de Mosca, hija de D. Lope V. Conde de Altamira y de D. Leonor de Sandoval, de de Santiago.

D. Victoria casó con D. D. Leonor casó con D. Antonio B. tel IX. Conde de...

D. Henrique V. Marqués de Tabara, Conde de Villala. * * *

D. Lope † Colegi al ma. de Oviedo año 1640.

D. Vicente Coligial de Oviado Arcediano de Guadaxara, del Consejo de Aragon † 1662.

D. Bernardino de Melo IV. Marqués de Tentugal, padrae de D. Nuño I. Duque de Cadaval.

Doña Juana casó 1641. con D. Francisco de Ferreira, Conde de Tentugal, padrae de D. Nuño I. Duque de Cadaval.

D. Leonor † Febr. 1641. casó con D. Francisco Gaetano IX. Duque de Sermoneta.



D. Henrique V. Marqués de Tabara, Conde de Villada, Comendador de Sancti Spiritus en Alcantara, Gentilhombre de la Camara de Felipe IV. Capitan General de Castilla la Vieja, Virrey de Aragon y Navarra, del Consejo de Guerra, Presidente de Ordenes † 29. Junio de 1663. Casó 1. con D. Francisca de Cordoba, hija de D. Luis VI. Duque de Sesa. 2. sin suces. con D. Ana de Moscoso, hija de D. Gaspar V. Marqués de Almazan. 3. con D. Ana de Borja, despues Condessa de Semor, hija de D. Francisco VIII. Duque de Guadía, y de Doña Artemisa Doua.

Doña Ana Maria Pimental VI. Marquesa de Tabara, Condessa de Villada nac... Marzo de 1639. † 16. de Mayo 1688. Casó con D. Francisco de Cordoba VIII. Duque de Sesa su primo hermano. 3. D. Antonio Conde de Villada n. 25. Enero 1661. y † niño.

D. Antonio Conde de Villa Doña Luisa VII. Marquesa de Tabara D. Teresa † Febr. 1684. D. Ana Maria VIII. Marquesa de Tabara caso 1. con D. Antonio de Toledo Comend. de Azuaga, hijo de D. Fadrique VII. Marq. de Villafraanca. 2. año 1707. con D. Valerio de Zuniga, hijo del Marq. de Aguilafuente. 3. año 1713. con D. Gaspar de la Cerda y Leiva, Alcalde de Hijosdalgo en Valladolid. † Carmelita Descalza en Toledo. D.ª Maria de Cordoba, † niña en Toledo.

D. Francisco Conde de Villada † 25. Agosto 1710. caso 15. Agosto 1709. con D. Catalina Ventura de Portugal, hija de D. Manuel VII. Duque de Veragua, y sin sucesion. D. Miguel IX. Marqués de Tabara, Clavero de Alcantara caso con D. Maria Teresa de Silva y Mendoza, Condessa de Saldaña, hija mayor de D. Juan de Dios X. Duque del Infantado de Pastrana Lerma &c. D. ... D. ... de Zuniga.

Vertical marginal notes on the right side of the page, including numbers like 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200.

C

D. Pedro Pimentel, hijo de los Quintos Condes de Benavente, I. Marqués de Viana, Comendador de la Membriella y Trece de Santiago, casó con D. Maria Manrique, hija de D. Pedro IV. Conde de Osorno, y de D. Elvira Henriquez de Cordoba su primera mujer, y el May. a 23. de Ag. 1583.

D. Juan II. Marqués de Viana sin casar.

D. Pedro II. Marqués de Viana, Comendador del Montijo en Santiago y sin sucesor, casado con D. Ma^a de Cordoba IV. Conde de Alcaudete. ^{IV. Marquesa de Viana} Doña Ana Pimentel, caso con D. Francisco Fernandez de Cordoba IV. Conde de Alcaudete. Doña Elvira Pimentel, y sin casar.

D. Alonso de Cordoba Pimentel y D. Pedro y de corta edad. ^{IV. Marquesa de Viana} Doña Antonia de Cordoba Pimentel, caso con Juan Pimentel de Zuniga I. Marqués del Villar de Valhermoso de Grajanajos. Vease tabla D. Doña Francisca de Cordoba Pimentel, de corta edad.

D

D. Juan Pimentel de Zuniga y Requesens, hijo de los VIII. Condes de Benavente, Gentilhombre de la Camara con entrada de Phelipe III. y por merced suya I. Marqués del Villar de Valhermoso de Grajanajos, caso con Doña Antonia de Cordoba Pimentel, primogénita de D. Francisco de Cordoba y D. Ana Pimentel IV. Condes de Alcaudete, a quienes sucedio en los Reynos de Alcaudete y Viana

Doña Ana Monica de Cordoba Pimentel VI. Condesa de Alcaudete, Marquesa del Villar, caso con D. Duarte Fernando de Toledo y Portugal VII. Conde de Oropesa y Deseitosa, Marqués de Frechilla y Xarandella, Virrey de Navarra, Presidente de Ordenes y de Italia, y de ambos precede esta gran Casa.

E

D. Diego Pimentel, hijo de los VIII. Condes de Benavente, Comendador de Mayorca en la Orden de Alcantara, General de las Galeras de Sicilia y Napoles, Señor del mayorazgo de Sterlich en Cataluña y el año de 1624. caso con Doña Magdalena de Guzman III. Condesa de Villaverde, Señora de la Villa de Burujin, hija de Tello de Guzman II. Conde de Villaverde y de Doña Ana Maria de Zuniga.

Doña Mencia de Guzman y Pimentel IV. ~~Marquesa~~ Condesa de Villaverde, Señora de Burujon y del Mayorazgo de Sterlich, caso con D. Luis Ponce de Leon, Capitan de la Guarda Española, Embasador a Roma, Virrey de Navarra, Gobernador de Milan, del Consejo de Estado, que era hermano de D. Rodrigo IV. Duque de Arcos.

Doña Maria de Atocha, hija unica y sucesora y sin heredar a su madre el año 1684 ¹⁶⁸⁴ fue primera mujer de D. Gaspar de Silva y Menabaza VIII. Conde de Calve. de Mayo de 1677.

D. Joseph Manuel Antonio de Silva y Guzman nac. 17. de Enero del año 1681. y y a 10. de Febrero del mismo año. Doña Josepha Maria de Silva y Guzman nac. a 24. de Sept. 1684. y a 17. Abril de 1685.

F

D. Manuel Pimentel, hijo de los VIII. Condes de Benavente, Maestro de Campo General del Exército de Portugal, Castellano de Amberes, caso con D. Juana Frejaz Pereira VII. Condesa de la Feira, hija de D. Juan Frejaz Pereira VI. Conde de la Feira, Virrey de la India, y Capitan General de las Armadas de Portugal, y de la Condesa Maria de Guzman, hermana del II. Conde de Villafranca.

D. Doña Maria Pereira Pimentel primera mug. de D. Juan de Silva VII. Conde de Portalegre, Marqués de Gouvea, sin hijos.

G

D. Claudio Pimentel de Quiñones, hijo de los Nobres Condes de Benavente, Dean de Cuenca, Caballero de Alcántara, de los Consejos de Ordenes y General Inquisición, dexó la carrera Eclesiástica para casar con Doña Leonora de Ibarra II. Marquesa de Taracena, Vizcondesa de Centenera, hija de D. Carlos de Ibarra I. Marq. de Taracena, Vizcondesa de Centenera, Com. de Villahermosa en Sant.º, Almirante gen. de la Armada del Oceano, y de J.ª Blanca Ladrón su muger, hermana de D. Juan Ladrón de Villanova Ferrer II. Conde de Sinarca, Vizconde de Chelva.

Antonio Pimentel de Ibarra IV. Marqués de Taracena, Ferr. 1686. Casó 21. de Mayo 1685. con D. Juana María de Borja Icaiquez IX. Princesa de Squilache, V. Duquesa de Ciudad Real, Marquesa de S. Damian, Condesa de Aranda, Mayalde, Ficallo y Simari, que † 11. Agosto 1712.

María Antonia Pimentel de Borja X. Princesa de Squilache VI. Duquesa de Ciudad Real, Marquesa de Taracena, S. Damian &c. nac. Agosto de 1686. Casó año 1701. con D. Luis de Borja, Comendador de Sagra y Cenet en la Orden de Santiago, Castellano de Amberes, hermano de D. Pascual Francisco de Borja X. Duque de Gandía.

Joseph Pimentel, hijo de los X. Condes de Benavente, Comendador de Castiberos en la Orden de Calatrava, Conde de la Camara de Carlos II. y su Mayordomo, Capitan General de Castilla la vieja, y Señor de Almedina. Casó con D. Francisca de Zuñiga Dabila y Ribera Marquesa de Pobar y Mirabel, conde de Brantevilla, hija de D. Henrique Dabila y Zuñiga I. Conde de Brantevilla, Mayordomo de Phelipe IV. Doña Juana Barana de Henriquez Dabila Marquesa de Pobar, y nieta de D. Antonio Dabila y Toledo Doña Francisca de Zuñiga y Dabila III. Marqueses de Mirabel.

| | | | | |
|------------------------|---|--|--|---|
| Antonio IV. Marques de | D. Manuel V. Marques de Malpica | D. Pedro IV. Marques de | D. Juan Cole | D. Maria Dama |
| Castellon de la Plana | y Pobar, Gentilh. de la Camara de Carlos II. Casó con D. Gonzaga, hijo de D. Juan de Borja Duque de Guastala, Maria Ines Henriquez de Paredes, en el mes de Mayo de 1680. | Mirabel, General de la villa en Italia, Gobernador de Lede y de Guizora. Casó II. de Febrero de 1700. con D. Juana Rosolea de la Cueva hija de D. Melchor IX. Duque de Alburquerque. 3.º a 6.º Mayo 1714. con D. Teresa Monoso, hija de D. Luis VII. Conde de Altonira. que. | gial Mayordomo de S. Cruz. Arceobispo de Tula. vera y Canonigo de la S. Iglesia de Toledo. | de la misma Reina casó con D. Luis de Bracamonte Dabila III Marques de Fuentelady Tocisol, sin sucesor. |

Joseph Pimentel
 13 de Sept. de 1681.
 en las Indias.

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including the number '20' and some illegible characters.

Fragmentary handwritten notes on the left edge of the page, including names like 'Antonio' and 'Maria'.

Fragmentary handwritten notes on the right edge of the page, including the number '20' and some illegible characters.



Beatriz Pimentel, hija de D. Rodrigo Alonso II. Conde de Benavente, casó año 1444. con D. Henrique Infante de Aragon, hermano de los Reyes D. Alonso V. y D. Juan II. que f. a 15. de Julio de 1445. El Rey D. Alonso...

Henrique de Aragon, llamado el Infante Fortuna, II Duque de Segorbe, Gobernador de Cataluña, nac. posthumo a 11. de 1445. casó con Doña Guiomar de Castro y Portugal, hija de D. Alonso de Portugal I. Conde de Fize y de Doña Maria...

Alonso III Duque de Segorbe casó 1516. con Doña Felich III. Duquesa de Cardona, hija de D. Félix II. Duque de Cardona, y f. 16. de 1563.

Doña Isabel casó con D. Inigo Lopez de Mendoza IV. Duque del Infantado.

Henrico de Aragon III. Duque de Cardona casó con Doña Ana de Segorbe de. caso con D. Diego de Cordoba III. Marqués de Comares.

Doña Ana de Aragon casó con D. Guiomar de Vespatiano Gonzaga I. Duque de Sabioneda. D. Isabel casó con D. Juan Ximenez de Uzeda II. Conde de Aranda.

Luis Conde de Peñafiel sin here casó con Doña Ana Meniquez de Cordoba y Cardona hija de D. Luis VII. Almirante en Flandes de Castilla.

Doña Juana casó con D. Alonso Beltran de la Cueva VI Duque de Albuquerque, sin sucesión. Doña Ana de Cordoba y Aragon.

D. Henrique VI Duque de Segorbe y Cardona casó 1. con Doña Juana de Rojas, hija del Marqués de Toza, sin sucesión. 2. con D. Catalina de Cordoba, hija de D. Pedro W. Marqués de Fizego.

Doña Juana casó con Juan Fernandez de Velasco VI. Condestable de Castilla, V. Duque de Frías, ya segunda mujer fue. Doña Ana casó con D. Pedro Portocarrero V. Conde de Medellín, y viuda fue de D. Juan de la Reina...

Raimundo VII Duque de Segorbe de Tolison casó 1. con D. Mariana de San Juan II. Marquesa de Lovat. 2. con D. Ana de Benavides, hija del Conde de Sertori de Feira. 3. con D. Ana Cathalina de la Ceida y Aragon la sobrina de D. Pedro de Aragon Virrey de Napoles...

El Cardenal D. Vicente D. Antonio, virrey en las Indias casó con D. Ro dugo Ponce de Leon IV. Duque de Arco. D. Ana Fran D. Catalina...

D. Fernando D. Ambrosio IV. Duque de Caspax, de Lisma, Marqués de Navarra casó con Doña Cathalina VIII Duquesa de Segorbe Cardona de. caso 1. con D. Juan de Mayo 1653. con D. Juan de la Ceida VIII. Duque de Lucena...

D. Felix D. Maria Jua D. Fean f. 29. D. Teresa 2. D. Margarita D. Angela casó con D. Mel caso con D. Luis de Almorcoso VII. Conde de Alta...

Vertical handwritten notes on the right margin, including names like 'D. Diego...', 'D. Juan...', and other illegible text.

D. Em
mager, f
muchos
Seren
Honor
regales

D. Alo
D. Ju
Vende a

D. Henr
real del
Cio con
licencia
y Mayor
Señal y
nave

D. Die
de Teled
Zampa
de Belve
Doa B

D. H
Calle ca
de T
D. Quic
en las G
may. ma
Sabel e

D. Die
may. ma
D. J
rey de
con D.
hija del
da. J

D. He
riquis
cafar

60
6.
a
ib
de
Aca
a 6

D Enrique Henriquez, hijo segundo del Almirante D. Alonso Henriquez y de Dona Juana de Mendoza su mujer, fue I. Conde de Alva de Liste por titulo de Henrique IV. Señor de Bolaños Velver y Cabrerros y otros muchos Vassallos y bienes, de que sus padres le fundaron Mayorazgo. Casó con Dona Maria de Guzman Señora de Escamilla, hija de D. Henrique de Guzman II. Conde de Niebla, y de la Condesa Dona Teresa de Harco IV. Señora de Escamilla. Trocáron Dona Maria de Guzman y su marido la Villa de Escamilla por Castiellanos y el Castillo de Alva de Liste.

A Alonso II. Conde de Alva casó con D. Juana de Velasco, hija de D. Pedro Cabrerros y Alcanizas. B D. Juana casó con D. Diego Quiñones I. Conde de Luna. C D. Maria casó con D. Pedro de Toledo, hijo de D. Henrique Henriquez Tio y Mayordomo ma del Rey Catholico, Almirante de Sicilia y de D. Maria de Luna su mujer. D. Henrique casó con D. Teresa Henriquez Señora de Villada Villana. E D. Teresa casó con D. Juan de Acuña III. Conde de Valencia. D. Teresa casó con D. Juan de Toledo. D. Inés casó con D. Diego Henriquez. D. Maria casó con D. Luis de Hija Pedro Piñel. D. Teresa casó con D. Maria Vizconde de Mon de Valencia.

D Henrique Henriquez de Guzman, Capitan General del Rosellon, donde fizo año 1497. sin heredero. Casó con D. Teresa Henriquez Señora de Villada Villana. D. Francisco de Monroy I. Conde de Deleitosa, Señor de Velvis y Almaraz sin sucesion. D. Teresa casó con D. Juan de Acuña III. Conde de Valencia. D. Beatriz casó con Galceran de Requesens, I. Conde de Palamos Tivento y Avellano, Gobernador de Cataluña, y Almirante de Nápoles.

D Diego III. Conde de Alva de Liste casó con D. Leonor de Toledo, hija de D. Fadrique II Duque de Alva y de D. Isabel de Zamora. D. Henrique Henriquez Señor de Orce y Galera de. D. Maria casó con Diego Hernandez Dabila XI. Señor de Navalmarcuente con sucesion.

D Henrique IV. Conde casó con D. Maria de Toledo, hija de D. Henrique Henriquez Tio y Mayordomo ma del Rey Catholico, Almirante de Sicilia y de D. Maria de Luna su mujer. D. Ana casó con D. Pedro de Toledo, hijo de D. Henrique Henriquez Tio y Mayordomo ma del Rey Catholico, Almirante de Sicilia y de D. Maria de Luna su mujer. D. Juana casó con D. Sancho Dabila, primer conde de Velada. D. Pedro Conde de Fuentes, Gran Maestre de Castilla, Gobernador de Flandes, del Consejo de Estado sin hijos 22 Julio de 1610. D. Teresa casó con D. Juan de Toledo. D. Gerónimo casó con D. Pedro de Vega. D. Diego hijo natural.

D Diego V. Conde casó con D. Maria de Ureata, hija del Conde de Aranda. D. Antonio VI. Conde de Alva, Bailio de la Orden de San Juan Caballero ma de la Reyna D. Maria I. Casó con D. Juan de Toledo, hijo de D. Henrique Henriquez Tio y Mayordomo ma del Rey Catholico, Almirante de Sicilia y de D. Maria de Luna su mujer. D. Leonor casó con D. Gerónimo de Dabila. D. Diego casó con D. Leonor de Silva, hija de los Señores de Vagos. D. Henrique VII. Conde de Alva casó con D. Isabel Meria de Guzman, hija de D. Diego I. Conde de Uceda y de D. Leonor de Guzman. D. Blasco casó con D. Manuel de Camara. D. Leonor casó con D. Manuel de Villafra. D. Catalina casó con Thomas Calballo Flamenca.

D Henrique VIII. Conde de Alva casó con D. Catalina Espartero, hija de D. Luis IV. Marqués de los Balcones y de D. Maria Limentel. D. Leonor casó con D. Gerónimo de Dabila. D. Guomara casó con D. Pedro de Lojas III. Conde de Mora, y litigó la Tenuta del Estado de Alva por la muerte de su hermano. D. Blanca casó con D. Alonso Vivero III. Conde de Euzual. D. Antonio hijo natural casó con D. Maria Henriquez de Guzman, ilegítima fue hija Capuchina en Jobregas de Portugal.

A

D. Juan Henríquez de Guzman, à quien los primeros Condes de Alva de Liste sus padres fundaron el Mayorazgo de Velasco Cabrerós y otros bienes, y casaron con Doña Constanza de Almazán, hija y heredera de Diego de Almazán Señor de Alcañizas.

D. Francisco I. Marqués de Alcañizas casó con D. Isabel de Ulloa, hija de Rodrigo de Ulloa Señor de la Mota, Contador Mayor de Castilla, y de Doña Aldonza de Castilla su mujer. D. Juan Henríquez Señor de Breçianos



| | | | | | | |
|--|---------------------------|---------------------------|--|--|---|---|
| D. Juan III Marqués de Alcañizas casó con D. Elvira de Rojas, hija de 7 sin hijos. | D. Pedro Virrey del Perú. | D. Martín Virrey de Perú. | D. Diego Obispo de Conza, Padre del Concilio de Trento, Visitador de la Univers. de Salamanca. | D. Maria casó con D. Diego de Zuñiga Conde de Nueva. | D. Francisca casó con D. Sancho de Rojas primer hijo de los I. Marqueses de Poza. | D. Aldonza de Antonia hija de los I. Marqueses de Poza. |
|--|---------------------------|---------------------------|--|--|---|---|

D. Juan IV. Marqués de Alcañizas casó con D. Juana de Borja, que 1575. hija de S. Francisco de Borja IV. Duque de Gandia, Marques de Lombai y de Doña Leonor de Castro. D. Luis I. Conde de Villafior Comend. de Cabeza de Buey en Alcantara, May. de Phelipe III. casó con D. Juana Comend. de Manuel Corama, del Consejo de Estado de Portugal y Vecedor de la Hacienda del Rey de España.

D. Elvira V. Marquesa de Alcañizas casó 1. con D. Alvaro de Borja su Tio, Caball. de Santiago, Embax. a Roma, hijo de S. Francisco. 2. con D. Juan de Tovar, S.º de Tierra de la Reina. 3. con Hernando de Vega S.º del Mayorazgo de Calencia. Solo del primero tuvo sucesion, y son propietarios de los demas Marqueses ya Duques de Medina de Rioseco.

D. Luis II. Conde de Villafior y IX. de Alwadelite por sentencia de Terusa del año 1635. Comend. de Almorochon y Caxera en la Orden de Avis y de Cabeza de Buey en la de Alcantara, Gentilh. de la Camara de Ph. IV. y Carlos II. Virrey de la Nueva España y del Perú. Casó con D. Hipolita de Cordoba.

| | | | |
|--|--|--|---|
| D. Manuel X. Conde de Alva de Liste y Villafior Comend. de Cabeza de Buey. Casó con D. Andrea de Velasco, hija del Condestable D. Bernardino y de D. Isabel de Guzman su 1. mujer. | D. Francisco Miguel XI. Conde de Alva y Villafior. | D. Juan XII. Conde de Alva y Villafior, Capitan de la Guarda Alemana, May. de la Reyna casó con D. Mariana de Babiera Neoburg sin suces. a 12. de En. 1703. Casó 1. con D. Jacinta Maria Giron, hija de D. Gaspar V. Duque de Osuna y de D. Felice de Sandoval III. Duquesa de Uceda su primera mujer. | D. Maria suces. July de 1695. Casó con D. Carlos de Aragon Duque de Villahermosa. |
|--|--|--|---|

Doña Mariana Henríquez casó 4. de Oct. 1682. con D. Antonio Bracamonte Alarcon y Noroña Conde de Torresvedras, Gentilhombre de la Camara de Carlos II. y a 10. de Julio de 1684. y la Condesa se entro Carmelita Descalza en S. Teresa de Madrid. 2. D. Luis Henríquez VII. Conde de Villafior más de corta edad.

D. Luis Rubin de Bracamonte Henríquez de Alarcon III. Marqués de Fuentelsol y Trocifal, Conde de Torresvedras, sucedió en estos Estados a sus avuelos D. Luis de Bracamonte II. Marqués de Fuentelsol y Doña Mariana de Alarcon y Noroña III. Marquesa de Trocifal, Condesa de Torresvedras, nac. posthumo el año 1684. 7 sin suces. a 25. de Oct. de 1712. litigando el Estado de Alva de Liste, y se declaró pertenecerle por sentencia de Terusa, que se publicó despues de su muerte, y en su defecto se adjudicó a D. Francisco Antonio Pimentel XIII. Conde de Benavente uno de los Coluñantes, y oy el XIII. Conde de Alva de Liste. Estuvo casado el Marqués D. Luis con D. Maria Pimentel, Dama de la Reina Doña Maria Luisa de Saboya, hija de D. Joseph Pimentel Señor de Allariz y Milmanda Capitan General de Castilla la Vieja, May. de Carlos II. (hermano de D. Antonio XI. Conde de Benavente) y de D. Francisca Dabila y Zurriaga Marquesa de Povar y Marasol Condesa de Brantevilla.

66. a ib e. f. g. h. i. j. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. v. w. x. y. z.

D. Juan Henriquez, hijo de D. Juan y D. Constanza de Almanza, fue I. Señor de Breçianos, Comendador de Castañeda y Cerrato en la Orden de Santiago. Casó con D. Juana Orense de Covarrubias, hija de Pedro Orense de Covarrubias Señor de Amaya Albillos de Leon y Melgar de Yuso, Alcalde Ma. de Burgos, y de D. Maria de Villafañe.

D. Luis II. Señor de Breçianos, Caballero de Santiago casó con D. Anto- D. Maria Henriquez D. Francisca casó
Henriquez. 1. muger de su primo D. con D. Fernando Henrique Henriquez III. de Prado Señor Señor de Bolanos. de Valdetuejar.

D. Juan III. Señor de Breçianos casó con D. Francisca de Tevar, hija de D. Sancho Señor de Tierra de la Reina y de D. Isabel de Padilla.

D. Luis Henriquez. D. Sancho, Jesuita.

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including the number 20 and various illegible characters.

Fragmentary handwritten notes from the adjacent left page, including names like 'de Velasco', 'Henriquez', and 'de 1712'.

D. Martín Henríquez, hijo de los primeros Marqueses de Alcañizas, fue Mayordomo de Phelipe II. Virrey de la Nueva España y del Perú, en cuya Capital Lima a 12. de Marzo de 1582. Casó con D. María Manrique, hija de D. Juan III. Marqués de Aguilar. Fundaron a D. Martín sus padres el Mayorazgo del Estado de Valdearabano en Toro a 19. de Mayo de 1540. con facultad del Emperador Carlos V.

D. Fr. Henrique Henríquez, Fr. Juan Reli D.
Obispo de Osma y de Plasencia, de la Orden de S. Agustín, Arzobispo de Granada.
D. Fr. Juan Reli D. Prior de Descalzo. D. S. Fran. Monjas en la Huérfanos de Burgos.

D. Antonio de Luna I. Conde de Euztiduena, Caballero de Santiago. Casó I. con D. Juana de Mendoza y Alarcón, madre de Doña Ana II. Condesa de Euztiduena, y II. Marquesa de Valdearabano, que casó con su primo hermano D. Christoval Portocarrero III. Conde del Montijo.

B

D. Henrique Henríquez de Guzman, hijo tercero de los primeros Condes de Alva de Liste, fue I. Señor de Bolaños y Comendador de Castrotorres de Santiago. Casó con D. María de Figueroa Lonce de Leon, hija de D. Pedro Lonce de Leon IV. Señor de Villazarcia y de Doña Leonor de Figueroa.

D. Alonso II. Señor de Bolaños casó con D. Ana de Fonseca
D. Pedro Ponce de Leon Caballero de S. Juan.
D. Gabriel Henríquez.
D. Henrique II. D. Lorenzo Señor de Capitan en rez de Figueroa las Galeras de Napoles.

D. Henrique III. Señor de Bolaños, Capitan de Nombres de Armas de las Guardas de Castilla y Corregidor de Salamanca, casó I. con su prima D. María Henríquez hija de los I. S. de Brezianos. 2. con D. Ana María de Guzman, hija de Martín de Guzman I. S. de Montalegre, y Meneses, y de Ana Chambourg Dama de la Emperatriz Ana.

2. D. Francisco IV. S. de Bolaños casó con D. Luisa Henríquez, hija del Almirante D. Luis III. Duque de Medina de Rioseco.
D. Josepha casó con D. Antonio de Toledo
D. Pedro Osorio Conde de Cedille.

D. Henrique V. Señor de Bolaños.
D. Maria VI. Señora de Bolaños ligó el año 1632. el Estado de Alva de Liste en nombre de su hijo D. Luis Henríquez que le tuvo del I. Marqués de Villamaña su marido D. Alonso Antonio de Toledo, Señor de Villafranca del Castillo, Caballero de la Orden de Sant. y Correg. de Catalunya.

D. Luis Henríquez de Toledo II. Marqués de Villamaña S. de Bolaños y Villafranca, Caballero de Santiago, Mayordomo y primer Caballero de la Reina casó con D. Mariana Gaetan de Mendoza y Ciudad Real.

D. Inés de Toledo Henríquez casó con D. Alonso de Chaves y Guzman IV Marqués de Cardenosa. S. de Sobradillo, Villavieja y Casa de Chaves.

D. Joseph de Chaves Toledo y Henríquez V. Marqués de Cardenosa etc. Regidor y Promotor de Cortes de Salamanca.
D. Antonio de Chaves.

60
6.
a
ib
e
se
66

D. Pedro Henriquez, hijo de los segundos Condes de Alva de Liste, fue Señor de Quintana del Marco, etc. La
casó a su hijo del mismo nombre con una niña año 1538. en las Cortes Generales de Toledo.

Pedro Henriquez de Sotomayor Señor de
Quintana, Santo Thomé y Portonovo casó con D.
Catalina de Silva, hija de Antonio de Silva,
Señor de este mayorazgo en Toro, y de D.ª María
Henrique de Acuña.

Doña Juana casó con D. Alonso
de Fonseca J. de Villanueva de
Cañedo

D. Henrique Henriquez
Alva sin sucesor.
D. Diego Henriquez de
Silva concertado de casar
con D. Mariana de Guzman
y Rojas hermana m.ª de
Martín de Guzman I. Mar-
qués de Palacios.

D. Christoval de Porres Henriquez
I. Conde de Castañonuevo ~~Marqués~~ de
Quintana litigó año 1632. el Estado
de Alva de Liste. Casó con D. María
Ana de Mexica Dabila, Dama de la Rei-
na D. Isabel.

D. Alfonso D. Antonio I. Conde D.ª Teresa D.ª
de Fonseca de Villanueva de Cañe- casó con talina
Colig. del do. Caball. de Sant. D. Pedro casó
m.ª del Ar. casó con D.ª Ana de Osorio V. D. An
sobrijo. Cardona, hija de Ad. J. de Villa de Cas
am Dietrichstein li. el año una
bre Baron de Hallen de 1563.
bousz Cirk, Herthain
y Thallere, y a D.ª Ma
gasta de Cardona.

D.ª Francisca Henriquez de Porres
III. Condesa de Castañonuevo, Marquesa
de Quintana, casó con D. Garcia Ni-
ño de Ribera II. Conde de Villaur-
sin sucesor.
D. Joseph Henriquez de
Porres I. Marqués de Quin-
tana y Tit. de 23. de 1632.
II. Conde de Castañonuevo
sin sucesor.

D.ª Maria Petronila III. Condesa de Villambrosa y Car-
tañonuevo, Marquesa de Quintana casó 1. con D. Pedro
Núñez de Guzman y Niño de Silva su tío, III. Marqués
de Montalegre, Presidente de Castilla, y de ambos proceden
los duques con la Grandeza de Castilla, que concedió al
III. Marqués D. Martín Carlos II. 2. sin sucesor con D.
Diego de Córdoba Marqués de Santillan, Presidente de
Castilla, hermano de D. Francisco VIII. Duque de Sesa.

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including numbers and names.

D. Henrique Henriquez de Guzman, hermano II. de D. Diego III. Conde de Alva de Liste, fue Señor de Orce Galera y Sierra de Filabres en el Reino de Granada, y Alcaide de la Ciudad de Baza. Casó con Doña Francisca Manrique, hija de D. Juan Chacon II. Señor de Cartagena, Adelantado de Murcia, Comendador de Caravaca en Jaén, Contador Mayor de Castilla y May. mo. de la Reina Catholica y de D. Inés Manrique su segunda mujer, Camarera Mayor de la misma Reina y Aya de Phelipe II.

D. Henrique S. or de Orce &c. casó con D. Juana Fajardo, hija de D. Pedro I. Marqués de los Velez y de D. Catalina de Silva su tercera mug.
 D. Juan. D. Pedro Caballero de S. Juan. D. Antonio. D. Maria. D. Inés. D. Magdalena. D. Francisca Lena.

D. Henrique S. or de Orce &c. falleció sin suces. D. Francisca Henriquez Señora de Orce Galera &c. casó con D. Pedro Portocarrero I. Marqués de Alcala de la Alameda. D. Catalina Henriquez casó con D. Luis Portocarrero de la Vega Señor de la Monclova.

D. Juana Portocarrero Henriquez Señora de Orce Galera &c. casó con D. Juan Luis de Zuniga III. Marqués de Aquilafuente, progenitor de los demas, que ya han sucedido en el Condado de Aguilar y Señero de los Cameros. D. Inés Henriquez Portocarrero casó con D. Juan Delgadillo Abellaneda, primogénito de D. Bernardino I. Conde de Castiello.

Doña Maria de Abellaneda Henriquez Portocarrero II. Condessa de Castiello casó con D. Garcia de Haro y Guzman, Colegial ma. de Cuenca, Obispo de Calatrava, Gentilhombre de la Camara de Phelipe IV. con exercicio, Virrey de Napoles, Presidente de Indias Hacienda y Castilla, del Consejo de Estado, y de la Junta de Gobierno en la menor edad de Carlos II.

D. Gaspar de Haro y Abel. Doña Inés Maria D. Beatriz de Haro fue 2. casada año 1665. p. Julio 1. mug. de D. Juan Luis Man de laheridas y residu en la so Melchor Tellez batalla de Villaviciosa, p. Giron, primogénito de los Portugeses le hicieron de los III. Condes de prisionero, antes de heredes Montalban, sin y tener suces. au. y ofela casado co D. Leonor de Haro y Mendoza, hija de los IV. Marqueses de Almazan.

D. Bernardo Manrique de Haro VII. Marqués de Aquilar conde de Castañeda y Buobna y sin casar en 31. de Octubre de 1662.

60
a
ib
e
fo
66

D. Diego Henríquez, hijo quarto de los primeros Condes de Alba de Liste, era de corta edad al tiempo que el Conde su padre testó à 24. de Julio de 1480. en el Monasterio de S. Antonio cerca de su Villa de Casavillas. En este testamento le manda 1308 mrs de renta en cada un año por todos los días de su vida hasta tanto que el Conde D. Alonso su hermano le procurasse renta Eclesiástica con algun Obispado. Pero D. Diego siguió despues difieren estado, casando con D. Maria de Silva, hija de Pedro Daza Regidor de Valladolid.

D. Maria Henríquez de Silva casó con Lope de Vega Portocarrero Mariscal de Carlos V. Alcaide en interin de Simancas, hijo de otro Lope de Vega (fue herml. 2.º de Juan de Vega el viejo IV. de Guajal) y de D.ª Maria de Guzman su muger.

D. Francisca Henríquez casó con Alonso Perez Cornejo S.º de esta Casa en Valladolid, à 18. de Oct. 1542. y era hijo del D.º Antonio Cornejo Alcaide de Casa y Corte y de D. Maria de Tovar.

D. Alonso Perez Cornejo vivió en Salam.^{ca}
D. Antonio Henríquez Caball.º de S. Juan.

Lope de Vega Portocarrero, Residen Diego Hen Pedro de Argitan Gen.º de la Isla de S.º Viquez de Ve. Silva Ve. casó con D.ª Maria de Argon ga, Colig. m.º 3.ª, Cabal.ª de Valencia, hija de Alonso de Valencia, de Cuenca vez de D.º Caball.º de Calatrua y de D.ª Maria Vidor de Sevilla. Juan. de Argon su mug.º de Salamanca.

D. Juan de Vega Portocarrero, que here D. Anto D.ª To Maria y parte de las Tenias de Lopo no Hen La de Zamora, fue Caball.º de Santiago de Aragon, de D.ª Antonia de Vozmediano, Aragon, Monja de Alvaro de Vozmediano de Caball.º en S.º de Caball.º de Sant.º y de D.ª He. Calatra-va. Salam.
de Andruada.

D. Alvaro de Vega Portocarrero, Sr. de Castilleja y parte de las Tenias del Obispado de Zamora, Caballero de Sant.º casó con D.ª Teresa de Prada y Sacramento, hija de D.º Diego de Prada, Caball.º de Sant.º Sr. de Villareja y de D.ª de Cadorniga y Sacramento su muger.

D. Juan de Vega Portocarrero, Sr. de Castilleja y de D.ª Die D.ª Jo sepha de Prada de Alvaros Obispo de Prades go, Chá go la casó con D.ª de Prada en la Diocesi de Zamora, casó con D.ª de nom.º Alonso de de Ulloa Riba de D.º Gregorio Oidor de La dha. de esta Ca de S.º Fran.º de Navarra Santiago. mora. yel.º ball.º de Sant.

D. Diego de Vega Portocarrero

D.º....

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including numbers and names, such as '154', '150', '152', and '151'.



Dña Antonia de Luna Henríquez, hija de D. Alvaro de Luna primogénito de la Casa de Fuentidueña y de Dña Isabel Henríquez, hija de D. Montano Henríquez S. de Valderrabano Virrey de Nueva España y del Perú, casó con D. Christoval Osorio Portocarrero II. Conde del Montijo, cuyos capítulos se hicieron en Madrid a 17. de Mayo 1597.

D. Christoval III. Conde del Montijo, Gentilhombre de la Cámara del Rey, casó con Dña Ana de Luna Henríquez II. Condesa de Fuentidueña y II. Marquesa de Valderrabano su prima hermana, hija de D. Antonio de Luna Henríquez I. Conde de Fuentidueña.

Dña Maria casó con D. Balthasar Manuel de Bracamonte II. Conde de Lenaxanda.

D. Christoval Portocarrero Henríquez de Luna III. Marques de Valderrabano, en 1641. en vida de su padre casó con Dña Inés de Guzman y Cordoba (de la Marquesa de Villanueva del Fresno) hija de D. Juan de Guzman y de la Marquesa Dña Juana Henríquez de Cordoba.

D. Antonio S. del Carrascal y Castro Jimeno casó con Dña Juana de Mascareñas (de Obedor) con D. Alvaro Capitan General de la Artil Inquiridos en el Exercito de Toledo de Extremadura.

D. Ant. casó con D. Isabel de Guzman D. Maria de Alcala Marques de Alcala. D. Ant. casó con D. Ursula de la Cerda Marques de Ladrada, y a D. Mariana Isabel de Leiza II. Conde de Baniós. 2. con Dña Victoria de Benavides, hija de D. Luis V. Marquis de Guacacenas y Promesa. con Dña Maria de Regalado de Villagando y Monroy IV. Marquesa de Orreca Castañeda y Ugena.

D. Christoval Portocarrero de Guzman Henríquez y Luna IV. Conde del Montijo y Fuentidueña VIII. Marques de Alcala y IV. de Valderrabano, Caballero de Santiago, Mayor-domo y Gentilh. de la Cámara de Carlos II. y de sus Consejos de Guerra y Estado. Casó 1. con Dña Ursula de la Cerda Marques de Ladrada, y a D. Mariana Isabel de Leiza II. Conde de Baniós. 2. con Dña Victoria de Benavides, hija de D. Luis V. Marquis de Guacacenas y Promesa. con Dña Maria de Regalado de Villagando y Monroy IV. Marquesa de Orreca Castañeda y Ugena.

D. Pedro Portocarrero. Patriarca de las Indias Arzobispo de Tyro, Capellan y Embrerer m. de Carlos II. y Phelipe V.

Dña Cathalina Portocarrero de Guzman Condesa de Teba Marquesa de Aranda casó con D. Antonio Villalongo y Nieva sin sucesores Reales.

Dña Fran. caso con D. Lorenzo de Cardenas Villalongo y Nieva sin sucesores Reales.

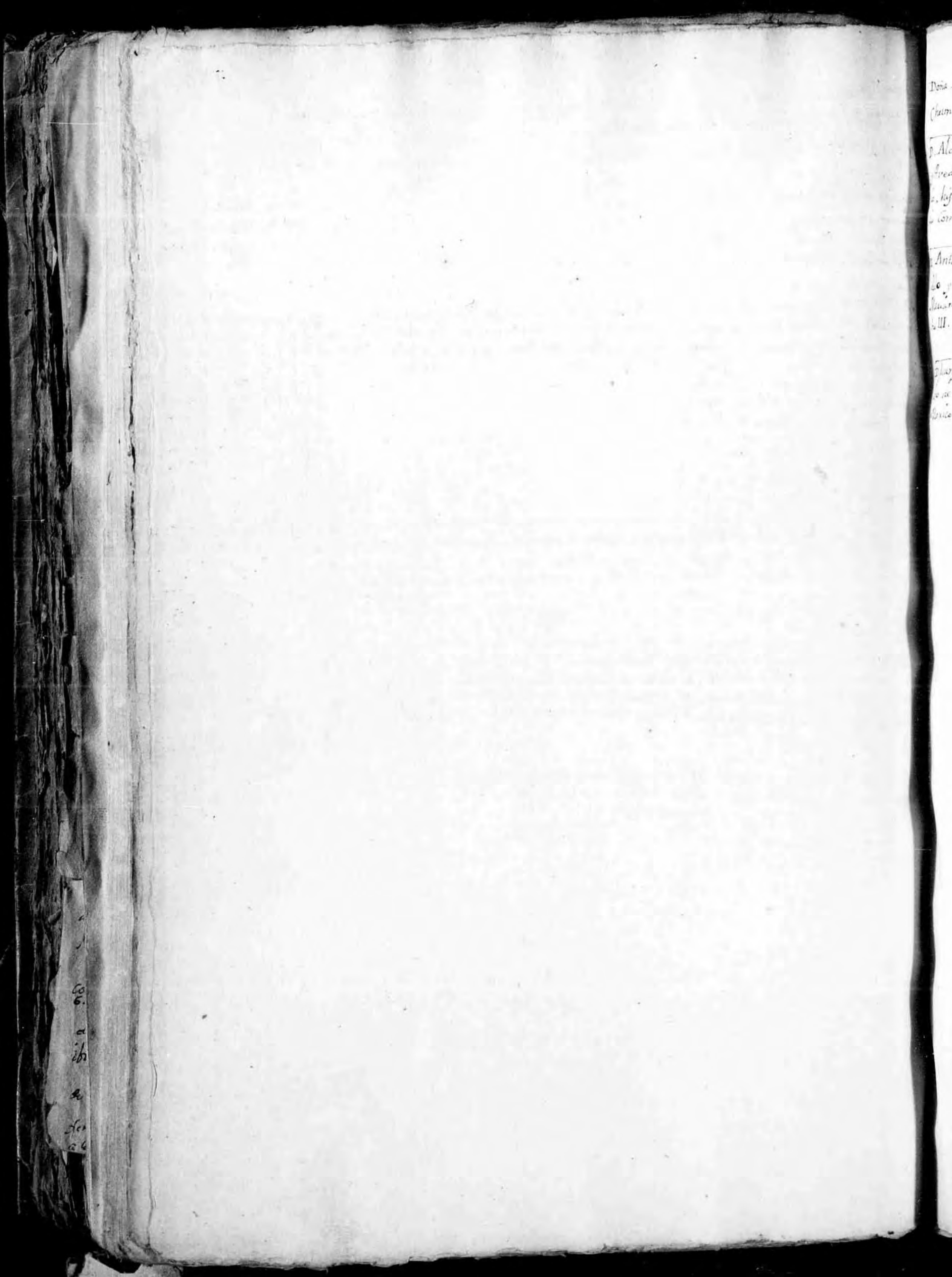
D. Christoval V. Conde del Montijo de. Casó con Dña Dominga de Cordoba Portocarrero, hija de Dña Cath. su madre y de D. Juan de Guzman. Hicieron el Conde Embax. a Inglaterra, y es ahora Presidente de Indias.

2. Dña Maria Teresa Marquesa de Lenaxanda.

D. Domingo de Guzman y Cordoba casó con Dña Dominga de Cordoba Marques de Ardales.

D. Luis Colegi casó con D. Christoval su hijo V. Conde del Montijo, Embax. a Inglaterra.

Vertical marginal notes on the right side of the page, including names like 'Dña Maria', 'D. Balthasar', and other family identifiers.





Doña Ana Henríquez de Almansa (hija de D. Juan III. Maqués de Alcañices) casó con D. Juan Alonso Meria de Fonseca
(Chamano de D. Gonzalo I. Maqués de la Guardia) II. J. de Villabuena y Abedillo y el Alameda

D. Alonso de Fonseca y Meria III. S. de Villabuena
y Abedillo, casó con Doña Blanca Meria de Villavieja
hija del General D. Bartholome Núñez de Villavieja
Comendador de Benfayan en Alcantara.

Antonio de Fonseca y Toledo IV. J. de Villabuena Ave
do y Alameda, Caballero de Calatrava, casó con Doña
Juana de Castro y Zúñiga, hija de D. Gutierrez de las
III. J. de Santivieja y Leilla, y de D. Maria de Zúñiga.
D.ª Juana segunda mujer
de D. Antonio del Castillo y
Portocarrero II. J. de Ferno
solle Villax de los Caballeros
Robledo de Rep. de Salam.

Alonso de Fonseca y Toledo V. J. de Villabuena d. Cabal
lo de Calatrava, Alguacil Mayor de la Audiencia de
Castilla.

D. Antonio III. J. de Ferno D.ª An D.ª Trufa
lle, Caballero de Sant.º Genilh. de tonia caso con
la Boca de Ph. W. Gen. de la Astil- nio D. Anto
leria, Gobe. de Zamora, n. 1626. sin to rio Cosio
casó 1656. con D.ª Teresa Manri era II. J. de
que, Hermana de D. Bernardino do. Marzales,
I. Conde de las Amayuelas. do. Caballero
de Sant.º
sin sucef.

D. Antonio D. Joseph V. J. de Fer D.ª Antonia del
IV. J. de Fer moselle casó con ga Castilla y Manriq
moselle sin Maria Manuela de VI. J. de Fer
tomar este Vergara, hija de los moselle casó con
do. III. Marqueses de D. Juan Orenje
Navalmorcuende Henríquez II. Viz
sin sucef. Conde de Araya

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including names like 'Alonso', 'Antonio', and 'D.ª'.

Les
so da
Aloro
Guz
con 4
ec.

el
lehu
Ma
la.

Co

6.

a

ib

de

de

de

Linea Or
de la Ley
con

Diego L
Castilla
de la L

Pedro
Pascua
de. c
man

D. Alva
de L. a
D. de
88. y

Lopo Ortiz de Zuniga Camarero ma^r. y Guardarropa de mayor de Lopo Alca^r Doña Juana Reyna D. Blanca muger del Rey D. Pedro, S. de Merlan code. de mayor de Fernan dez Alca^r de Sevilla. hija de las Alca^r para Bu^r 1407.

Diego Lopez de Zuniga, Justicia ma^r. de Castilla, Señor de Bejar Cuziel Castilla Buzpillos Monte Rey &c. casó con D. Juana Garcia Le Leiva, Aya de la Infanta Doña Maria, y S.^{ra} de Villavaquezin

Pedro I. Conde de Plasencia, S.^{ra} de Bejar Cuziel &c. casó con D. Isabel de Aman III, S.^{ra} Gibealeon. El Mariscal Sancho de Zuniga S.^{ra} de Bejar Cuziel &c. sin sucession: casó con D. Beatriz, hija de los primeros Condes de Castañeda D. Garcia Fernandez Meniquez y D. Aldon za de Castilla. Diego Lopez S.^{ra} de Merlan D. Gonzalo S.^{ra} Menica D. Le^r & Mendavia P^{er}terrey Bardi & casó con Die caso de D. Elvira S.^{ra} de la casa de Biedma. 2. con D. Cor^{po} de Jaen. de Salinas de Guiz^{ra} man^{ra} Lige.

Alvaro I. Duque de Arcvalo Plasencia y Bejar casó l. a. 1429. con D. Isabel Maniquez. 2. a. 1459. con D. Leonor Pimentel su sobrina carnal 7 año de 1488. y el Duque a lo. de Junio de 1488. D. Diego I. Conde de Miranda. D. Elvira casó 1. D. Ju^a D. Isabel de D. Pedro, hijo natural con D. Juan Pimen na fue Zuniga ma^r S.^{ra} de Cista y la Aldehuel tel Conde de Mayor-Monja. sin casar. la, Regemitor de los Marqueses de Flores de Abila. D. Pedro Osorio I. Conde de Trastamara.

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including numbers and small symbols.

1. D. Pedro Alcalde ma^{or} de Sevilla en vida de su padre el año 1484. casó 1462. con Doña Teresa de Guzman S. de Aya-
 D. Diego D. Alvaro D. Fa D. Fran D. Leonor D. Elvira
 D. de Villu Pior de dique S. de Mi caso 1. con caso con
 ray S. Juan teledo rabel, y D. Juan de D. Alonso de Alonta D. Fadi-
 pinado en Castil Obispo Pregitor Lunall. Con de Sotou ra. f Arzo que de To-
 la. de Oma. de de S. Este yor Señor ledo II. Duque de Be-
 de Oma. Marq. de ban. 2. con de Belal- villa y Car Duque de jar sin hijos.
 ca. de. Toledo 1. Conde denal. Albu.
 E F de Cropera.

D. Alvaro de Zuniga II. Duque de Bejar, Caball. del Tison, del Conyjo de Citado f. año 1532. sin suces. casó con D. Maria de Zuniga su hija. En Doña Catalina de Orantes huió natural
 D. Francisco L. de Ayamonte. f. a 26 de Marzo 1525. casó con Doña Leonor Manrique de Castro, hija de los I. Duq. de Alarcos a 25. de Marzo 1536.
 D. Anto nio Gran nor 2. mu- na caso con ger de D. D. Carlos de Alonso de Arrellano II. Guzman III. Duque de Alarcos.
 Doña Lec Doña Jua- Doña Elvira D. Ber
 casó con D. Er. naz di teban Datila no. S. de Villufran- ca, y las Navas II. Conde del Ri- co.

D. Pedro de Zuniga, que en 22. de Octubre de 1536. compró al Cabildo de Segovia las Villas de Aguila fuente Sotosabos y Belayos, por precio de 328. ducados, Proprietor de los Marqueses de Aguila fuente. H
 Doña Teresa III. Duquesa de Bejar casó con D. Alfonso de Sotomayor III. Conde de Belalcazar.
 D. Fadrique Man nique de Zuniga ca so con D. Maria de Ayala, niece de los I. Condes de Euzalida, y presciben de ellos los mismos Condes ya con usaco nia de Velasco.

D. Alonso de Zuniga I. Marques de Gubraleon f. sin sucession, casado con Doña Fran. de Cordoba, hija de D. Luis de Cordoba IV. Conde de Cabra y de D. Beatriz de Cordoba III. Duquesa de Soria.
 D. Francisco IV. Duque de Bejar, caso 1. con D. Guiomar de Mendoza. 2. con Doña Brianda de la Cerda Saxmento.
 D. Antonio D. Alvaro D. Pedro D. Diego Doña Leonor caso con
 II. Marques I. Marques de Zun de Zun D. Juan Clares
 de Ayamen- de Villaman- ga. ga. Guzman III. Conde de Niebla, f. f. año 1538. en vida del Duque de Soria su padre.

1. D. Francisco Diego V. Duque de Bejar casó con Doña Maria Andrea de Guzman su prima hermana.
 Doña Teresa caso 2. Doña Ana Feliz Doña Isa
 con D. Rodrigo Pon- de Guzman caso con D. bel de Zu-
 ce de Leon III. Du- Fran. de Zuniga su niga y la
 que de Arcos. primo hermano III. Cerda.
 Marq. de Ayamonte.

D. Francisco Marques D. Alonso Diego VII. Duque de Bejar D. Juan Manuel Doña Guiomar Doña Maria Doña Tere Doña Leo
 de Gubraleon se entró Caballero del Tison f. año de 1620. caso de Zuniga. de Mendoza. Andrea de Gu sa de Zu- nor Man de
 Religioso Dominico. con Doña Juana de Mendoza. man. niga safen G. An- braleon Zu- to das 4. no hermano.

D. Francisco Diego VIII. Duque de Bejar, Caballero del Tison casó con Doña Ana de Mendoza su prima hermana Duquesa de Mandas, y Marquesa de Terranova en Cerdeña. Murió el Duque año 1637. Casó 2. con D. Francisca de la Cerda hija de los II. Condes de Montalban.
 Doña Maria f. mña año de 1599. en la jonada de Valencia.

D. Alonso VIII. Duque de Bejar y Mandas casó con Doña Victoria Ponce de Leon. fastoler sucession, y heredó su hermo. D. Juan Man. de Vniere de Vniere caso con D. Teresa Saxmento de la Cerda.
 D. Diego I. D. Inigo Lopez del Doña Juana 2. D. Fran-
 Zuniga. caso con D. Die go Pacheco VII. Duque de Escalona. on Flandes

D. Fernan Ortiz S.º de Stuniga y Mendavia, Ricoh. de Navarra, y se halló año 1212. en la Batalla de las Navas, y tomó p.ª sus Armas la casera.

Ortiz Ricoh. S.º de Stuniga y Mendavia, seguia a D. Diego de Haro S.º de Vizcaya año de 1248. en la Conquista de Sevilla, y tuvo allí repartimiento.

Inigo Ortiz S.º de Stuniga Ricoh. de Navarra, que se casó con Doña Teresa, hija de D. Gil de Sada, Ricoh. de Navarra. Doña Teresa casó con D. Garcia Fernandez Monique Ricoh. S.º de Amusco. Doña Maria casó con Pedro Ruiz S.º de Fenestrosa, Conquistador de Sevilla.

Inigo Ortiz de Stuniga S.º de Stuniga y las Cuevas, Mayordomo Mayor del Infante D. Pedro de Castilla hizo hermandad con muchos Caballeros y Pueblos de Castilla año 1315. para servir al Rey D. Alonso XI. año de 1319. D. Frei Lope Iniguez era año de 1270. Comendador Mayor de Calatrava. Rades cap. 22.

Lopez de Stuniga Señor de Alfanco las Cuevas de cuyos bienes pasieron a 27. de Nov. 1363. casó con Doña Toda, hija de Diego de Mendoza Com.º de Valde-Ricote y XIII. de Santiago y de Doña Roja su mujer. Fernan Lopez S.º de Alfova, Alcalde de Sevilla año 1360. Inigo Ortiz I. S.º de Azofra por merced del Rey D. Pedro año 1355. y de Alfanco y las Cuevas en parte.

Inigo Ortiz S.º de Alfanco las Cuevas de Guardam.º y Camarezo de la Reyna Doña Blanca. casó con D.ª Juana, hija de D. Inigo Ortiz S.º de Escamilla. Gonzalo Lopez S.º de la Serna D.ª Toda casó con Alvar Diaz de Medina S.º de Fuenmayor y de Agonal. Doña Maria viuda de Gonzalo Casillo S.º de Quintana fue su hija. D.ª Teresa que casó con D.ª Sancha Nuñez de Pavia hija viuda año 1385. hija de Gomez Fernandez de Pavia S.º de la Aragonesa y D.ª Constanza Fernandez de Parrapa.

Lopez I. S.º de Bejar Cuñel y grandes Camarezo y Valido de Honig. 3.º Justicia de Castilla, Alcalde de Burgos Tutor de Juan II. f.º Nov. de 1417. yace en la villa de Valladolid y él fundo. Casó con D.ª Juana de Leiva S.º de Villavaguerin, Aya de la Infante D.ª Maria, y Camareza Mayor de la Reina D.ª Beatriz. Lope de D.ª Juana Fernandez Abades de Major sa de las Huellas de Sevilla casó con D.ª Juana el año de 1407. Inigo Ortiz S.º de Castaña res en aya de junto el año 1397. Juan Ortiz III. S.º de Azofra Obispo de Calahor sancó. f.º en la batalla de Aljubarrota el año de 1385. D.ª Leonor D.ª Aldonza D.ª Constanza casó con Inigo Ortiz de Alcazar.

Pedro I. Conde de Plasencia Bejar & Justicia Mayor de Guzman Señora de Gibralt. Sancho S.º de Bañares Guaron & Meriscal de Castilla casó con D.ª Beatriz Manrique, sin sucesi. Inigo S.º de Nieva, pro genitor de sus Condes A B Diego S.º de Monte Rey & D.ª Men cia casó con Diego S.º de Sarmiento S.º de Linar. D.ª Leonor casó con D.ª Alonso de Guzman Ricoh. S.º de Lepe. Juan S.º de Castaña res y Alcazar de Guardam.º de Pavia llamado al Mayor de S.º de Bejar. Inigo S.º de Arto S.º de las Cuevas casó con D.ª Sancha de Rojas hija de D.ª Diaz II. S.º de S.º de Campezo.

Alvaro I. Duque de Arvalo Bejar f.º de Jun. 1488. casó con D.ª Leonor Manrique, hija de Miran S.º de Amusco II. 1459. con D.ª Pimentel su sobrina carnal, año 1486. D.ª Elvira casó con D.ª Juan Pimentel Conde de Montoya. D.ª Juana casó con D.ª Isabela que la Pezomil de los Marqueses de Plasencia. D.ª Pedro nat. S.º de la Abbi. D.ª Leonor casó con D.ª Alonso de Soto-Carden. Arzobispo de Sevilla. D.ª Isabel casó con D.ª Alvaro su sobrino II. Duque de Bejar sin sucesion.

Pedro Alcalde mayor de Sevilla de su padre año de 1484. casó con D.ª Teresa de Guzman y Lege, hija de D.ª Juana Alonso I. Duque de Medina Sidonia, y a D.ª Elvira que de Oso. D.ª Alba ro Prior que f.º elec. de Oso. D.ª Fadu que f.º elec. de Oso. D.ª Fran cisco de D.ª Juan de Luna II. Conde de S.º Estevan S.º de Belnando I. con de de Osopora. D.ª Leonor casó con D.ª Alonso de Soto-Carden. Arzobispo de Sevilla. D.ª Elvi 2.ª D.ª Juan D.ª Isabel Doña Maria casó con D.ª Alvaro su sobrino II. Duque de Bejar sin sucesion.

D. Manuel Diego XII Duque de Bejar, nac. año 1656. † en el asalto de Budá a 16. de Julio de 1686. Maestro de Campo en Flandes. Caballero de la Orden del Toison, casó con Doña Juana Alberta de Saldanha Portugal y Castro, hija de los Condes de Lemos, D. Pedro de Castro y D. Ana de Braganza Colonar y la Duquesa. 20. de Julio de 1706.

D. Baltasar, y salio herido en el D. Manuela casó con mismo Apellido y de Duquesa hermano, D. Fran. Antonio Casí fue Duque de Sison Marques de la casa Pimentel XII. Conde Viso de Navarra, Cedeña y de Benavente. Nueva España, Piedad de Indias Gen. Tit. de la Camara de Carl. II. y Ph. V. † sin sucesi.

D. Juan Manuel XIII Duque de Bejar, n. año 1679. Caballero del Toison. casó 1. con Doña Manuela de Tolosa Aragon y Fajardo, hija de D. Joseph Fuquie VIII. Marquis de Villapana y de D. Catharina Spencer de Aragon y Fajardo Duquesa de Montalto, Marquesa de los Velaz, y le dexó viudo y sin sucesi. a 17. de Mayo de 1709. 2. con Doña Raphaela de Castro año de 1711. hija de D. Salva de hermanos de D. Gines XI. Conde de Lemos y de D. Fran. Centurion de Corde IV. Marques de Almaraz y de la Ciudad.

^{Antonia año 1713.}
D. Pedro, casó con Doña Ana Marique de Lara XIII Duquesa de Naxera. Havia nacido año de 1681. Gentilh. de la Camara de Ph. V. Coronel en Flandes.

Doña Mariana de Aragon y de Masera de Sison Anterior casó con D. Benaventel XIV. Conde de Benavente.

D. Joachin Conde de Belalcazar y de Benavente n. a ... de Mayo de 1715. Casó con Isabel Carlota Leopoldina de Lorena hija del Duque de Orleana Conde

D. Ana Maria n. a 15. de Dic. de 1713. casó año de 1735. con su tio D. Gines de Castro y Portugal XI. Conde de Lemos.

D. Joachin Pedro Antonio Conde de Benavente n. a 3. de Jul. 1715. † de corta edad.

Vertical marginal notes on the right side of the page, including various initials and numbers such as '159', '1713', '1715', and '1735'.

Gil Garcia natural de Agreda casó con D.^a Teresa de Sotomayor hermana de D. Juan de Sotomayor, Maestro de la Orden de Alcántara.

D. Gutierrez de Sotomayor, Maestro de Alcántara, S.^o de la Puebla de Alcocer, Herrera, Fuentelabron, Bellalcazar, Melchora, Beldónale, Alconchel, Calate, y se llama Belalcazar, y otros lugares, y le dio D. Juan el II. año 1446. Teste en Zalamea a 12. de Oct. 1453. f. el de 1456. Tuvo en D.^a Maria Raudona, que dicen era su parienta, hija de Gonzalo Raudona Comenda de Larez en Alcántara.

D. Juan de Sotomayor, Comendador de Larez y pariente de Gutierrez de Sotomayor, I. S. de Belalcazar p. más del Rey D. Juan II. casó con D.^a Mencía Vazquez de Gues S.^o de los Arcos y IV. de Villanueva de Baza, p. más de los Arcos.

Dona Juana casó con D. Alonso de Monroy, S.^o de Almonacid con D.^a Mencía Manuel de Belalcazar y Deleitosa.

D. Alonso de Sotomayor II. Conde de Belalcazar, Vizconde de la Puebla de Alcocer, nació en 1463 casó con D.^a Elvira Zuñiga, hija de D. Alvaro de Zuñiga I. Duque de Arce y de D.^a Leonor Manrique, hija de D. Pedro Manrique Señor de Arce. f. D.^a Elvira año 1483.

D. Juan de Sotomayor I. S. de Alconchel casó con D.^a Mencía Manuel de Figueroa, hija de D. Lorenzo Suarez de Figueroa I. Conde de Peña y de D.^a María Manuel.

D. Juan I. Conde de Belalcazar, postulado de Henrique IV. del año 1466. Vizconde de la Puebla de Alcocer, nació en 1466. Recibió el hábito de Monje de S. Fr. de manos de Sixto IV. fundador de la Capellanía de los Angeles, donde se llamó fr. Juan de la Puebla y fue Capellán con opinion de gran santidad en Belalcazar a 11. de Mayo de 1495.

D. Gutierrez II. Conde de Belalcazar casó con D.^a Teresa Henriquez, hija del Almirante D. Alonso y de D.^a Maria de Belalcazar. nació el conde año 1455. f. el de 1485. Le una hija y le heredó el Conde de Cazaronche.

D. Alonso de Sotomayor III. Conde de Belalcazar, nació en 1474. casó con D.^a Isabel de Melo, hija de D. Alvaro de Portugal S.^o del Condado de Portugal y del Estado de Gelves, Presidente del Consejo de Castilla y de D.^a Phelipa de Melo J.^a del Condado de Chuzenza, y nieta de D. Fernando de Portugal II. Rey de España y de la Duquesa D.^a Phelipa de Melo. f. la condesa en 1511. y el conde D. Alonso su marido se ordenó Religioso Recoleto Fran. en S. Maria de los Angeles, donde se llamó fr. Alonso de la Cruz, y f. Guardián de la casa.

D. Pedro Henriquez de Sotomayor f. de una esposa

D. Francisco de Sotomayor IV. Conde de Belalcazar casó con D.^a Teresa de Zuñiga III. Duquesa de Bejar.

D. Antonio de Soto mayor sirvió a Carlos V. en las guerras de Alemania y f. en la batalla de Pavia, después recibió el hábito en S. Fr. de manos de su padre, llamado fr. Antonio de la Cruz f. a los priores años de 1510. con 23. de edad.

D. Luis sirvió a Carlos V. en las guerras de Alemania y en la batalla de Pavia, después recibió el hábito en S. Fr. de manos de su padre, llamado fr. Antonio de la Cruz f. a los priores años de 1510. con 23. de edad.

D.^a Phelipa de Melo nació el 14. de Septiembre 1505. f. la condesa en la Columna de Belalcazar.

D
7
1
4
5
3

60
6
a
ib
e
for
a

D. Diego de Zuñiga Señor de Inaspinedo, pretendió el Estado de Bejar por haver muerto D. Pedro su hermano mayor antes de haber estado de haber dexado hijos, a quienes quería desheredar, casó con Doña Juana de la Cerda Señora de Villora Huera de la hija de Luis de la Cerda, del Consejo del Rey, su Alcaide del Alcazar de Escalona, y Alcalde ma. de las Alzadas de Toledo, y de Doña Francisca de Castañeda su muger, Señora de Palma Cañiteguero Venonilla Inaspinedo Ventasilla, Cuenca de Perovanco &c.

Francisco de Zuñiga Señor de Villora Huera de. Caballero de la Orden de Santiago casó con D. Diego Fernandez de Cordoba III. Conde de Cabra.
 con Doña Beatriz de Fonseca, hermana de D. Antonio S. de Coz y Alvega, Contador de Castilla.

D. Diego de Zuñiga ultimo Abad de Parraces, Marqués de Huera- mo, Señor de Villora de fundo Mayorazgo en 2. de Enero de 1554. tuvo en Doña Isabel de Mercado o Marquina a D. Antonio de Zuñiga y Cerda casó con Doña Maria de Recalde.

| | | | | | | | |
|------------------------------|------------------------|----------|-------|---------|-----------|-------------|------------------------|
| Ines Señora de Huera mo | Doña Juana | D. Fran | Frid | D. Luis | D. Diego | Doña Juana | Doña Ana de Zuñiga |
| de Cardenas | de Jerral- | cisco de | Anto- | de Zu- | de Zuñiga | de Zuñiga, | casó en Alcalá de Hen- |
| 2. con D. Sancho de | niga 1. Mar- | caso con | nio | nga, | Capitan | Monja en S. | res con D. Juan Alon- |
| Marqués de la Laguna | quis de Bai- | Doña Ma | Mon | Oidor | de Infan- | Clemente | so de Mendoza. |
| de su sucesion de este 2. me | des, en cuyos | galena | geBe | de la | terciar- | de Toledo. | |
| | descendientes de la Mo | ta. | nito. | Charu- | pañola. | | |
| | recayo el Mayo | | | llena | | | |
| | razgo de Huera mo. | | | de Gra | | | |
| | | | | nada. | | | |

Luisa de Albornoz Doña Menca Cas
 de Zuñiga S. de or- zillo de Albornoz
 de Huera mo N. J. sin suces. y tambien sin suces-
 caso 1. con D. Diego sion, aunque casó 1.
 caso 2. con D. Pedro de con D. Juan Zapata
 VI. Conde de Aquilar. primogenito del Conde
 Carlos Philiberto Oerte de Barajas. 2. con
 de S. German y Buago D. Inigo de Carde-
 Caballero del Toison. nas Zapata S. de Lo-
 echas.

D. Eugenio de Zuñiga Mota y D. Antonio de Zuñiga y Mo
 Cerda, Señor de Villora y Regidor ta.
 de Cuenca casó con Doña Mag-
 dalena de Medrano.

Eugenio de Zuñiga Medrano y Cerda Señor de D. Francisco de Zuñiga y Me
 y Regidor de Cuenca. drano.

Handwritten marginal notes on the right side of the page, including names like 'D. Antonio de Zuñiga y Cerda' and other illegible text.

Diego Arista de Zuniga Señor de las Cuevas Azofra y Montalvo y Castro Viejo, que por escritura de 14. de Sept. 1481. vendió sus lugares de Torre Suezas y Ribavellosa, que son en los Cameros, a D. Alonso de Arellano Conde de Aguilar, Señor de los Cameros y Andaluz en precio de 2500. mrs. y lo aprobó Doña Leonor de Sandoval su mujer por estar ruyos heredados estos lugares en su dote en 3. de Nov. 1485.

Juan de Zuniga S. de las Cuevas Azofra de. ratificó en 21. de Nov. 1485. la venta hecha por su padre al Conde de Aguilar, y en 23. de Marzo 1498. hizo las particiones con sus hermanos en el Lugar de Niguenuela.

Doña Beatriz de Zuniga casó con Martin Manso de Butron S. de su Casa en Camillas.

Juan Manso de Zuniga

Diego Arista de Zuniga S. de las Cuevas de. casó con D.ª Lseo de Gante, año 1518. epaba ya viuda.

Diego Arista S. de las Cuevas sin sucesión casó con Doña Maria de Escilla, hija del Doct. Fortun Garcia de Escilla, del Consejo y Camero, y de D.ª Leonor de Zuniga, S. de Bobadilla.

Juan Manso ca. D. Pedro D.ª Catali D.ª Ana casó con D.ª Mag. Obispo de na casó en Alarico Salena de Sola. Calahorra Miguel Llo con Phelipe rente. Iloronta.

Juan Manso S. de D. Fran. S. de Doña Lseo S. de las Cuevas y perdió D.ª... las Cuevas sin este estado por ser de agnacion. Casó D.ª... con D. Pedro Hurtado de Mendoza S. en Ca- de la Casa de la Puente y Trastevina. nas.

D. Juan I. S. de Canil D. Pedro D.ª Fran. I. D.ª Ma las Canas y S. Torcuato Labrador Conde de Merica Man casó con D.ª Ambrosia de las Indi casó con D.ª Ana Arzo so de Salcedo as, Peri bino de Bur goi. lante de Castilla

Diego Arista de Zuniga Doña Maria Hurtado de Mendoza.

D.ª Catali D. Pedro II. S. de Ca D. Juan II. Conde de D.ª Maria D.ª Ana lina ca nillas de Caball. de San Herbias, Coleg. de S. Magdale tronia so co D. tiago, Caballero de la Rei + Casó I. con D.ª na casó Abate Fran. de na, Capitan de Caballos Antonia de Me com D. Ro sa del la Mota lo S.ª Pothueta, ta a Zun de Co S. de qual casó con D.ª Ant.ª de la 2. con D.ª Alfon go.ª de la Ca Caball. de S.ª de Gomara y Alburas. la de Vallecilla. las Cuevas nar Calahorra.

Diego Arista de Zuniga y Tenorio las Cuevas Azofra Montalvo Adamonde de Calataeva, y Capitan de Caballos en el sitio de Tarragona año 16... D.ª Maria Magdalena Manso, Juan, y de D.ª Ambrosia de Salcedo. Camillas.

D. Juan S. de D. Fran. S. de D. Pedro 1 D. Juan Manso Camillas sin Camillas, cuya Maria III. Conde de Herbias casó con D.ª Maria Magdalena Arista de Zuniga S. de las Cuevas Azofra de. sucefs. sucefs. acord.

Diego Arista de Zuniga y Tenorio Doña Juana de las Cuevas de. casó con D.ª Maria de Chauz.

D. Fran. fante de here D. Inigo VI. Conde de Herbias D.ª Josepha dar, casado con D.ª Rosa S. de Camillas, Conde S. Torcas casó con de Riara, hija ma. de las Cuevas Azofra Adamonde D.ª Gaspar D. Antonio III. Conde de Montalvo, Alarico de, esta Conon fra Villalicio y de D.ª Ma casado con D.ª... yonimo xiana a la Corda en 1.ª Villa Real. del Reyno sucefs.

Doña Maria Magdalena Señora de las Cuevas Azofra de. casó con D. Juan de Zuniga III. Conde de Herbi-

D.ª Ana Cathalina casó con D.ª Ana Cathalina casó con D.ª Maria Magda en sucesion a su avuelo, F.ª de lena V. Conde de la Cuevas de. sin tomar el Herbias, S. de las Cuevas de. sin hijos casado con el Conde de Portugal Coronado del Reg. m. de su Apellido.

Lope Ruiz de Zuniga Senor de Bobadilla, q era ya fallecido año 1464. Casó con Doña Maria de Castilla.

Alonso de Zuniga Senor de Bobadilla, casó con Doña Cathalina de Zamudio. Doña Juana de Zuniga Doña Isabel de Zuniga

Doña Leonor de Zuniga Señora de Bobadilla, caso con el Doct. Fortien Garcia de Ercilla, el Sobit. Craxos, Coleg. de S. Clemente de Bolenia, Caballero de Santiago, del Consejo y Camara de Carlos V. q en Valladolid a 29. de Sept. 1534. hijo de Martin Ruiz S. de la Torre de Ercilla en Bermeo. Después quitanon a D. Leonor su viuda la Villa de Bobadilla y la Corona, y ella fue Guarnida Mayor de las Damas de la Emperatriz, y en Viena año 1562.

D. Francisco de Zuniga
fmozo en Madrid a 24. de
Julio de 1545.

D. Juan de Zuniga Provisor del
Hospital de Villapanela Monte de Gra.
Abad de Alamedes, Limosnero ma.
de la Reina D. Ana, Maestre de las
Infantas D. Isabel y D. Cathalina, y
del Principe D. Fernando, en Ama
raz a 28. de Agosto 1580.

D. Alonso de Ercilla y Zuniga
nac. 1. de Agosto 1533. fue Page de Ph. II.
Caball. de Santiago, y Gentilh. de la
Camara del Emper. Rodolpho. Ca
so en Enero 1560. con D. Maria
de Bazan, dama de la Reina D. Ju
del de la Laz, hija de Gil Sanchez
Bazan, Maço de camara de la Em
peratriz y de Ph. II. su hijo siendo sin
case, y de Guadalupe, y D. Magdalena de
Vozales, sin suces. Tuvo antes de casar.

Doña Maria de Zuniga, Dama de la
Emperatriz D. Maria
ta de Zuniga S. caso con D. Fadrique
de las Cuevas, hno de Portugal S. de Gu
ya, Montalvo de. hijo de los Condes de
Faro y Mira.

D. Juan de Ercilla, hijo natural, murió de 20. años el de 1588. en la
infeliz jornada de Inglaterra.

Francisco de Zuniga y Manrique Senor de Mirabel y Brantevilla caso con Doña Maria Manuel de Sotomayor, hija de Juan de Sotomayor I. Senor de Alconchel y de Doña Maria Manuel Juana Manrique y Manuel, hija seg. de los I. Condes de Peñon, y Juan de Sotomayor fue hijo de D. Gutierrez de Sotomayor Mariscal de Alcantara, y le fundo mayorazgo de Alconchel y Ceinos.

Indique de Zuniga I. Marques de Mirabel caso con Doña Leonor de D. Juan sin suces. D. Illustre J. de cor. D. Leon Moya de S. Clara en la colona de Bealencas 12. Oct. 1570. A. 10

Mariana de Zuniga II. Marquesa de Mirabel caso con D. Luis Dabila y Doña Ines de Zuniga caso en Postu Comendador Mayor de Alcantara, Comarero de Carlos V. y de su Consejo de Espal con D. Pedro de Meneses Senor Embaxador en Roma, hermano del Marques de las Navas. de Cantanedo.

Geronima de Zuniga Dabila caso con Doña Elvira caso con Doña Ines caso con D. Doña Maria de Zuniga D. Luis de Cordoba Dabila Comend. ma. de D. Fernando de Mon-Antonio de Meneses Se caso con D. Fernando de Ve ra S. de Sierraabraba. Madrid a 8. de Nov. de 1593. Elefencia

Francisca de Zuniga y Dabila III. Marquesa de Mirabel caso con D. Antonio Dabila y Toledo, Comendador de Samuel en Castava, Mayordomo de Phelipe III. Gentilhombre de la Camara de Phelipe IV. Mayordomo ma. del Cardenal D. Fernando, Ayo del Principe D. Baltasar Carlos, Embaxador a Francia, del Consejo de Estado, y Presidente del de Ordenes.

Henrique de Zuniga Dabila I Conde de Brantevilla caso con Do- D. Antonio de Zuniga D. Baltasar de Zuniga Juana de Guzman Heniquez de Ribera III. Marquesa de Pobar, Dabila, Caballero de la Or- Dabila. den de Alcantara mudo mozo.

Francisca de Zuniga IV. Marquesa de Mirabel y Pobar, Condessa de Brantevilla, caso con D. Joseph Pimentel de Zuniga Senor de Allariz y Milmanda, Comend. de Carilseras en Calatrava, Gentilhombre de la Camara de Carlos II. y su Mayordomo, y Capitan General de Castilla la Vieja, hijo de D. Juan Alonso Pimentel y Doña Mencía Esjardo de Zuniga X. Conde de Benavente.

Antonio IV. Marques D. Manuel V. Marques de Mal D. Pedro V. Marques de Mi D. Jo. D. Sebas D. Juan Doña Lda Doña Maria Da- pica y Pobar, Gentilh. de la Camara rabel, del Consejo de Guerra, seph rian Pimon Colegial lena Diana ma de la Reyna de Carlos II. caso con de Carlos II. sin suces. aunque Capitan General de Guisuz- Pimentel. del ma. de la Reina Saboya caso con Gonzaga, hija de caso 1. con D. Juana de Borja coa caso a 11. de Febrero de Santa D. Maria D. Luis Braca Cruz Ar-Luna de monte Dabila cedian Saboya. III. Marques de Fuentel sol y Tro de Jala- verayla nonigo de cial, sin hijos. Toledo.

Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript.

D
7
4
1
0
3

60
a
ib
e
fo
a

D. Pedro
Miranda
de la
D. Pedro
Miranda
de la
D. Pedro
Miranda
de la
D. Pedro
Miranda
de la
D. Pedro
Miranda
de la

D.
de
en

D
7
4
2
0

60
a
ib
e
de
66

El M.
hija de
que fue

D. Diego
de
de Val
de Bea

D. Pedro
de B
de

D. Diego
con Don
mujo

D. Diego
de cas
de Almar

D. Ant
cas con
ano.

na M
de c
D. Fran
Mayor de
de

D. Fran
de Mag
de Alva
de 1.
de a
de Ce

Alcaide del Castillo de Bugon

El Mariscal Inigo Ortiz de Zuñiga S. de ~~Tajall~~ Villal de Estuñiga Merindad y Clavijo, casó con Doña Juana de Navarra, hija de D. Carlos III. Rey de Navarra. 2. con Doña Maria Henríquez, hija de D. Alonso Henríquez Conde de Gijón y Navarra, que fue hijo del Rey D. Henrique II.) y a D.ª Isabel su muger, hija de D. Fernando Rey de Portugal.

D. Diego Lopez de Zuñiga I. Conde de 1 Juan de Zuñiga casó D. Fran.º Lope casó en 2. Doña Isabel Doña Guomera Doña Maria Henríquez de Zuñiga casó con Doña Leonor Niño Seno con Doña Leonor de Abel-Malagon. Com.º de Toledo con Doña Henríquez de Zuñiga casó con Fran.º de So.ª Navarra. Doña Valverde Villavaguesim Beazora Filaneda nat.ª de Valladolid. en Calatayud. Mencía de Guzman. Doña Regidor de Toledo, cuya mug.ª fue y es de D.ª Juana de Lope y de D.ª Juana Conde de Castañeda en Calatayud.

XX

va, y en este de Zeta. IIII

D. Pedro II. Conde de Nieva casó con Doña Blanca Henríquez, hija de Henríquez de Monroy S. de Velasco y Deloitosa. Doña Beatriz casó con Alonso de Monroy, hermano de la Condesa de Nieva Doña Blanca. Doña Juana S.ª de Villavague de Portugal casó con Doña Maria Niño de Zuñiga Doña Inés de Zuñiga casó con D. Baustista de Monroy sin suces.ª. Doña Inés de Zuñiga leg.ª haviendo en Maria de Vega.

D. Diego III. Conde de Nieva casó con Doña Francisca de Velasco y murió sin sucesion. Doña Francisca de Zuñiga IV. Condesa de Nieva casó con D. Antonio de Velasco Señor de Arnedo. Doña Cathalina casó 1. con D. Alonso de Arellano III. Conde de Avellanar. 3. con Alonso Muñoz de Castañeda Señor de Ormaza.

D. Diego V. Conde de Nieva Virrey del Reino casó con Doña Maria Henríquez de Almansa. D. Sancho de Velasco Doña Maria Henríquez Doña Francisca de Velasco Monja.

D. Antonio VI. Conde de Nieva casó con Doña Cathalina de Arnedo. D. Pedro Obispo de Calatayud con D.ª Juana de la Cámara de Felipe II. casó con D.ª Juana de Ullera sin sucesion. D. Sancho I. mozo. D. Luis de Velasco Doña Beatriz casó con D.º Rodrigo Manuel sin sucesion. Doña Blanca de Velasco casó con D. Alvaro de Zuñiga I. Marqués de Villamanrique.

Doña Mariana VII. Condesa de Nieva casó con D.º Fran.º Henríquez Marqués de Valderrabano Mayor domo de la Reyna Doña Margarita: sin sucesion. VII. Condesa de Nieva Doña Francisca casó con D. Luis de Ullera III. Marqués de la Mota Caball.º de Alcántara Mayor domo de la Reyna D.ª Isabel. IX Condesa de Nieva Doña Beatriz de Velasco casó con D.º Francisco de Zuñiga II. Marqués de Villamanrique, y viuda de él heredó la Casa de Nieva. Véase la tabla J.

D.º Fran.º Antonio VIII. Conde de Nieva casó con D.ª Ana de Silva Manrique de la Ceda, hija de D.º Juan Manrique de la Ceda y D.ª Antonia Manrique de la Ceda. su 3. muger: sin hijos.

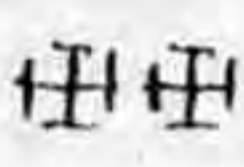
Handwritten marginal notes on the right side of the page, including names like 'Doña Juana', 'Doña Maria', and 'Doña Inés'.

Juan Lopez de Zuniga casó en Valladolid con Doña Leonor de Abellaneda.

| | | | |
|-----------------------------------|---|--|---|
| Carlos de Zuniga casó en Zaragoza | ↑ Cond. de ... | Doña Isabel casó con Jorge de Herrera. | Doña Leonor casó con D. Pedro Reinoso Señor de Autillo. |
| | Inigo de Zuniga casó con Doña Alonza Salazar, hija de Rodrigo de Salazar y de Doña Toda Iniguez de San Vicente Bonifaz Juniz. | | |

| | |
|---|-------------------------|
| Doña Elena de Zuniga casó con | Doña Francisca casó con |
| Doña Leonor Reyna de Francia casó en Toledo con | Antonio Ruiz de Baeza. |
| con Garcilaso de la Vega, Príncipe de la Corona Española. | |

| | |
|--|---------------------------|
| Garcilaso de la Vega Ma. fr. Domingo de Sues | Doña Sancha de Guzman |
| casó con Doña Antonia Porto | casó con D. Antonio Porto |
| cazador su primo hermano | S. de la Monclova, fize |
| ritore a aquellos Condes. | |



Lope de Zuniga casó en Toledo con Doña Mencía de Guzman, y fue Señor de Lucera.

Inigo Ortiz de Zuniga casó con Doña Teresa de Ribera, hija del Obispo de Ribera I. S. de Malgosa y Valdepusa y de Doña Juana de Guzman.

Doña Francisca de Zuniga casó con Tello de Guzman Señor de Villaverde,

166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200

Inigo de Zuniga fue Señor de San Martin de Valvení (de que le fundo mayorazgo su padre Diego Lopez de Zuniga Justicia mayor de Castilla), casó con Doña Maria de Fonseca, hija del ...

Doña Maria de Fonseca hermana de D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Sevilla, I. S. de Lora y Alcazar.

Doña Maria de Fonseca casó con D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Sevilla, I. S. de Lora y Alcazar.

D. Juan de Zuniga III. S. de San Martin de Valvení, casó con Doña Maria de Castilla, hija de Diego de ...

Doña Maria de Zuniga Señora de San Martin de Valvení casó con D. Pedro Lasso de Castilla, Mayordomo de la Reyna Doña Ana 4.ª muger de Ph. II. y del Príncipe, conde de Roana

Doña Luisa Lasso de Castilla y Zuniga VIII Señora de San Martin de Valvení casó con D. Alvaro Sarmiento de Mendoza VII. Conde de Ribadavia, Adelantado de Galicia, Caballero de la Orden de Santiago.

D. Diego Sarmiento VIII. Conde de Ribadavia S. de S. Martin de Valvení casó con D. Isabel de Menisosa VI. Condesa de Castro y Ribazogues, 8.ª año de 1640.

D. Manuel de los Cobos Sarmiento y Luna IV. Marqués de Camarasa VII. Conde de Castro Rieja y Ribazogues y X. de Ribadavia, Virrey de Cerdeña, donde le mataron. Casó con Doña Isabel Portocarrero.

D. Baltasar V. Marqués de Ribadavia Camarasa & Caballero del Toison, Gentilhombre de la Camara de Carlos II. General de las Galeras de Napoles, Virrey de Aragon. Casó con Doña Isabel de Velasco su sobrina, hija de los IV. Marqueses de Jodan. sin sucesion.

D. Alvaro XI. Conde de Ribadavia Gentilhombre de la Camara del Rey, casó con Doña ... de Cordoba.

D. Francisco, del Conde de ... casó con D. Isabel con ... de Pescara.

Diego Lopez de Zuniga Senor de Monterrey Baides de. del Consejo de D. Juan II. y Mayor-tomo Mayor de la Infanta Dona Cathalina ca-
so 1 año 1409 con Dona Elvira de Biedma Señora de esta Casa. 2. con Dona Constanza Baiba.

1. D. Juan I. Vizconde de Monte Rey, S. de la Casa de Bazañ. 1. con Dona Teresa caso con D. Diego Saumente I. Conde de Santa Marta. 2. con Dona Beatriz caso con D. Rodrigo de Villandruido I. Conde de Ribadeo. 3. con Dona Juana Trin caso con D. Pedro S. de Monte Rey y Baides. 4. con Dona Maria caso con D. Leonor de Sandoval hijo de los Condes de Castro. 5. con Dona Mencía caso con D. Juan de Luna Señor de Cornago y Jubera.

D. Teresa de Zuniga I. Condessa de Monterrey caso con D. Sancho de Ulloa Señor de la Casa de Ulloa, Monteceros de. y en Zamora año de 1510. y la Condessa en 1484.

D. Francisca II. Condessa de Monterrey caso 1. con D. Diego de Acebedo S. de Garci-Galindo. 2. con D. Fernando de Andrade II. Conde de Andrade y Villalba. Murio la Condessa año de 1526. y Julio.

D. Alonso de Acebedo y Zuniga III. Conde de Monterrey caso con Dona Maria Pimentel. 2. Dona Teresa III. Condessa de Andrade y Villalba caso con D. Fernando de Castro IV. Conde de Lemos. 3. Dona Cathalina caso con D. Fernando de Silva IV. Conde de Cifuentes.

D. Geronimo IV. Conde de Monterrey caso con Dona Ines de Velasco y... D. Alonso de Fonseca. D. Diego de Acebedo con Flandes sin suces. D. Alonso ilegít. Abad de la Trinidad de Uren. D. Diego de Zuniga caso con D. Juan ilegít. Oidor en S. Juan. D. Juan ilegít. Oidor en S. Juan.

D. Gaspar V. Conde de Monterrey y Nueva España y Perú caso con Dona Ines de Velasco y Aragon su hermana. D. Balthasar de Zuniga Comendador ma. de Leon, Ayo y Mayordomo ma. de Ph. IV. caso con D. Francisca de Cleverhout, Dama de la Infanta Dona Isabel Clara Archiduguesa de Austria. D. Melchor Colegial en el ma. yor del Arzobisp. Dona Juana f. antes de casar. Dona Ana de Zuniga f. sin to. mar estado.

D. Geronimo D. Manuel VI. Conde de Monterrey y Fuentes Presidente de Italia, del Consejo de Estado 22. de Marzo de 1653. caso con Dona Leonor Maria de Guzman su prima hermana. D. Maria D. Catalina Marguere de Tarazona f. sin suces. D. Gaspar D. Juan caso con D. Ines de Zuniga su prima hermana.

D. Ines Francisca de Acebedo y Zuniga VII. Condessa de Monterrey y Ayala, Marquesa de Tarazona f. sin sucesion a 10. de Mayo de 1710. casada con D. Juan Domingo de Haro su sobrino Comendador ma. de Leon. D. Luis Mendez de Haro y Guzman VI. Marq. del Campio Conde Duq. de Olivares caso con D. Catalina de Cordoba y Aragon.

D. Gaspar VII. Marqués del Campio Conde Duque de Olivares caso con D. Juana Henríquez VII. Condessa de Monterrey sin sucesion. D. Juan Domingo caso con Dona Ines Fran.

Doña Cathalina de Haro Guzman y Toledo VIII. Marquesa del Caspio y Condesa de Montreay &c. casó à 28. de Febrero 1688. con D. Francisco de Toledo X. Duque de Alba Nuera y Galisteo.

Doña Maria Teresa de Haro y Toledo heredera universal de las casas de su Madre casó à 8. de Diciembre de 1712. con D. Joseph de Silva y Mendoza X. Conde de Galve, hermano de D. Juan X. Duque del Infantado, hijos ambos del Duque Gregorio Maria y de la Duquesa Doña Maria de Haro, hija de D. Luis Mendez de Haro VI. Marques del Caspio Conde de Olivares &c. y de la Marquesa Doña Cathalina Fernandez de Cordoba y Aragon.

D. Joachin de Silva D. Fernando de Toledo Haro y Silva nac. año de 1714. Doña Maria Teresa de Silva nació el año de 1716.
nac. à 1. de Octubre de 1713. f. año de 1715.

60
a
ib
4
60
66

Pedro
y pnd
D. Fra
una de
D. Dieg
hija de
D. Fran
Cavillo
2 D. I
hija segun
de Villo
Ordon d
D. Fran
de Haro
3. ca
hija con
las Am
D. D. D
W. Haro
de Buelo
sucesion
D. Fran
con Don
Doña e
D. Haro
Doña de
Suarez

Pedro de Zuniga Señor de Monterrey y Baides casó con Doña Juana de Arellano, hermana del I. Conde de Aguilar y poseía la Villa de Monterrey y Pedro de Zuniga, y se la quitó su hermano D. Juan I. Vizconde de Monterrey.

D. Francisco III Señor de Baides, que vendió a Monte Rey año de 1510. casó con Doña María Doña Francisca casó con Alvaro Daza, vea no de Olmedo sin sucep.
Doña de Tobar Señora de Cobeta.

D. Diego III. Señor de Baides y Cobeta casó con Doña Cathalina de Arellano y Mendoza, Doña Maria casó con Esteban Coello V. Señor de Montelbo el Hito y Villar de Cañas.
Hija de D. Carlos de Arellano II. Conde de Aguilar y de Doña Juana de Zuniga.

D. Francisco IV. Señor de Baides y Cobeta casó 1. con Doña Ana D. Carlos de Zuniga y Arce Doña Maria casó con Juan Velazquez Señor de Villavazquez.
Marquillo de Albornoz. 2. con Doña Francisca de Velasco. lano.

D. Diego Lopez de Zuniga I. Marqués de Baides casó con Doña Juana de Zuniga, 1. Doña Catalina casó con D. Pedro Gomez de Ciudad Real
hija segunda de D. Diego de Zuniga ultimo Abad de Paraces, Marqués de Huelamo, Señor S. de Pozo el Pozo y Atazon,
de Villora, y de Doña Isabel de Masquina. Fue el Marqués Comenda. de Biedma en la progenitor de los Marqueses de Villacastina.
Orden de Santiago, y Mayordomo de la Reyna Doña Isabel de Castilla.

D. Francisco II. Marqués de Baides casó 1. con D. Maria D. Diego Caballero de la Doña Cathalina casó Doña Maria casó
de Moner y Padilla. 2. con D. Leonor Maria Ordoño sin hijos Orden de Santiago. con D. Fran. Davalos con D. Gutierrez de
3. con Doña Ana Giron de Menchaca y Obregon. 4. sin hijos I. S. de Archilla sin Castro Señor de
hijos con D. Catalina Manrique, hija de los VI. Señores de Sanjurjo y Belilla.
de Armaguelas. calza.

D. Diego I. D. Francisco IV. Marqués de Baides, Conde de 1. Doña Ursula Monja 1. Doña Manuela
de Baides sin hijos Pedrosa, Gobernador y Capitan General del Reino de la Orden de Santiago de Zuniga.
de Chile año 1646. casó con Doña Maria de en Santa Cruz de Vallado-
Salazar, y ambos año 1658. cerca de Cadiz lid.
en un Galeon, a q. dieron fuego los Ingleses.

D. Francisco V. Marqués de Baides caballero de Santiago casó con Doña Francisca Dabila y Cordoba.

Doña Maria Luisa de Zuniga VI. Marquesa de Baides casó con D. Fran. Melchor Dabila y Zuniga VI. Marqués de Lorian y la Puebla, Gentilh. de la Camara de Carlos II. y su May.

Doña Leonor Maria VII. Marquesa de Baides Lorian y la Puebla casó con D. Sacramento de Isasi V. Conde de Salvatierra y Piedra Concha, Marqués de Sobroso.

Vertical marginal notes on the right side of the page, including names like 'D. Juan', 'D. Carlos', and 'D. Maria'.

102

60
61
62
63
64
65

D. Diego
caso con
Dña. Isra
D. Pedro
Vela co
el ion de
D. Fran
abillero
Navar
pues
de Oct
niquiz
que se
Fran. I
alo con
zcondes
huder
de Ba
Olla
Petro V
tando de
alo con I
abrisa, h
de Orlon
abrisa y
Noya.
Dni M
ardi, a
Juan
D. Pedro
Bañez
antes
D. Fran
anda c

Diego Lopez de Zuniga I. Conde de Miranda de Duero por titulo del Rey Henrique IV. cerca del año de 1467. casó con Doña Aldonza de Abellaneda, hija de Juan Alvarez Delgado, Señor de Castillo, Alcaide mayor de Castilla, y de Doña Isabel de Castellano.

Pedro II. Conde de Miranda casó con Doña Catalina hija de D. Pedro I. Condestable de los de su Casa. Doña Isabel casó con D. Pedro Gonzalez de Mendoza I. Conde de Montepuerto. Doña Aldonza de Zuniga y Abellaneda.

Francisco III. Conde de Miranda, D. Pedro D. Inigo Cardenal Obispo de Burgos, y casó con Doña Aldonza Doña Maria D. Juan Comend. ma. de Castilla en la Orden de Santiago, Ayo y May. ma. de Ph. II. casó con D. Estephana Riquelme, J. de las Baxonias de Mastorel Nibin de Reguera.

Fran. IV. Conde de Miranda casó con Doña Maria Bazan Vizcondesa de Valduerna, hija de los Vizcondes de Bazan y Doña Juana de Ulla. D. Gaspar Cardenal Abad de Covadonga, y de S. Isidro de Leon. D. Pedro de Covadonga, y de S. Isidro de Leon. D. Catali de Zuniga. D. Ana de Saavedra III. Condesa de del Castellar. D. Gutierre de Cardenas casó 1. sin suces. con D. Juana Henrique de Cardenas su prima hermana. 2. con Doña Guzmán Pacheco, hija de los Señores de la Puebla de Montalvan y Doña Juana de Cardenas.

Pedro V. Conde de Miranda casó con Doña Juana Pacheco de Cabrera, hija de D. Diego Duque de Escalona, y de Doña Luisa de Cabrera y Bobadilla Marquesa de Baya. D. Juan I. Duque de Peñaranda, del Consejo de Estado, y Presidente de los de Castilla y de Santa Cruz, casó con Doña Maria de Zuniga su prima VI. Condesa de Miranda.

Doña Maria de Zuniga y Abellaneda VI. Condesa de Miranda, Duquesa de Peña Casó en Napoles con Ma. thea Peretti Principe de Conza. Doña Juana de Zuniga casó con Ma. Zúñiga, Abadesa del Monasterio de S. Francisco de Penaranda.

Pedro Marques de Baneza sin suces. antes de heredar. D. Diego de Zuniga VII. Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Com. de Etepa y Souellamo en Sant. Gentilhombre de la Camara de Ph. III. y IV. casó con Doña Francisca de Sandoval, hija de D. Fran. I. Duque de Lerma y de la Duquesa Doña Cathalina de la Cerda. el Conde a 19. de Oct. 1626. Doña Aldonza de Zuniga Doña Tecla de 14. años.

Francisco VIII. Conde de Miranda, III. Duque de Peñaranda de. D. Juan de Zuniga Com. de Moratalla casó con D. Bernarda Diana de Quintana duquesa II. Marquesa de la Floresta, condesa de Quinta na sin suces. 24. de Abril 1650. Doña Cathalina casó con D. Phelipe Pacheco VI. Duque de Escalona, el 21. Dic. 1632. II. con D. Juan de Mendoza V. Mar. de Caxete sin suces. 17. de Abril de 1639. Doña Maria de Zuniga, y Doña Ana, Monja en la Encarnacion de Madrid. Doña Tecla de Peñaranda.



511
 D. Francisco de Zuñiga III. Duque de Peñaranda VIII. Conde de Miranda. Marques de la Bañeza 13. de Enero de 1631. con D. Ana Henriquez, y f. 13. Agosto 1683. III. Marquesa de Mirallo y Valdeunquillo, hija de D. Rodrigo Henriquez Marques de Valdeunquillo (hermano del VIII. Almirante de Castilla) y de Doña Fran.ª Osorio de Valdes II. Marquesa de Mirallo.

| | | | | | |
|--|---|--|---|--|---|
| D. Diego IV. Duque de Peñaranda IX. Conde de Miranda f. sin casar a 1. de Julio de 1666. | D. Fernando V. Duque de Peñaranda X. Conde de Miranda. Casó 1. con D. Estephania de Aragon, hija de los V. Duques de Montelcon. 2. con D. Ana de Zuñiga, hija de D. Diego VI. Marques de Loxiana, f. sin suces. | D. Francisco de Penar. f. 9. Mayo de 1676. Casó 1. con D. Juan Luis en la Batalla maritima de Sicilia a 2. de Junio. | D. Isidoro VI. Duque de Penar. f. 9. Mayo de 1691. Casó 1. con D. Catalina de Portugal, de puer Carmelita Descalza, hija de D. Pedro Nuño Colon VI. Duque de Veragua. | D. Antonia casó 29. Jun. 1672. con D. Melchor Da bila VII. Marq. y de Loxiana y la Puebla, f. sin suces. año 1675. | D. Ana Maria VII. Duquesa de Peñaranda f. 6. Oct. 1700. Casó 1. con D. Juan de Chaves Chacon II. Conde de la Calzada V. de Casar. f. 29. Mar. 1696. |
|--|---|--|---|--|---|

| | | | | | |
|---|---|---|--|--|---|
| D. Pedro Regalado de Zuñiga Marques de la Bañeza f. de un año el de 1687. | D. Joachin VIII. de Peñaranda XIII. Conde de Miranda la Calzada Casarubios de. n. 20. Julio 1670. Casó 6. Febr. 1695. con D. Isabel Rosa de Ayala, Marquesa viuda de los Veloz, hija de D. Fernando III. Conde de Ayala y de D. Catalina Fajardo III. Marquesa de San Leonardo. f. el Duque a 26. de Enero de 1726. | D. Joseph de Cardenas S. n. 8. Abr. 1674. Casó 15. Agosto 1701. con D. Jos. Franc. de Cordoba Conde de Talara y Torralva, Marq. de Fuentes. | D. Isabel Ana sa Rosa. f. 10. Dic. 1710. Casó 15. Agosto 1701. con D. Jos. Franc. de Cordoba Conde de Talara y Torralva, Marq. de Fuentes. | D. Tere sa Rosa. f. 10. Dic. 1710. Casó 15. Agosto 1701. con D. Jos. Franc. de Cordoba Conde de Talara y Torralva, Marq. de Fuentes. | D. Maria sa Rosa. f. 10. Dic. 1710. Casó 15. Agosto 1701. con D. Jos. Franc. de Cordoba Conde de Talara y Torralva, Marq. de Fuentes. |
|---|---|---|--|--|---|

D. Antonio IX. Duque de Peñaranda XIV. Conde de Miranda Casarubios y la Calzada, Marques de la Bañeza Valdeunquillo y Mirallo de. nac. 20. de Febrero de 1698. Casó con Doña Maria Teresa Pacheco, hija de D. Manuel Caspar V. Duque de Uceda, Conde de Montalvan y de D. Josepha Antonia de Toledo.

D. Raphael Marques de la Bañeza.

60
 51
 4
 36

D. Alvaro de Zúñiga I. Marqués de Villamanrique, Virrey del Perú, casó con Doña Blanca de Zúñiga y Velasco de los Cuantos Condes de Nieva.

D. Francisco de Zúñiga II. Marqués de Villamanrique casó 1. sin hijos con Doña Ana Portocarrero, hija del Marqués de Alcalá de la Alameda. 2. con Doña Beatriz de Velasco y Zúñiga su prima hermana, hija de los VI. Condes de Nieva y VIII. Condesa de Nieva.

Doña ~~Isabel~~ ^{Isabel} Luisa de Zúñiga III. Marquesa de Villamanrique casó con D. Melchor de Guzman (hijo de los Duques de Medinaceli) con Doña Juana Sandoval y Cerda Comendador del Moral en la Orden de Calatrava, y a 22. de Julio de 1639 y la Marquesa a 14. de Enero de 1680.

D. Manuel Luis de Guzman y Zúñiga IV. Marqués de Villamanrique y de Ayamonte casó con Doña Ana Osorio Dabila Dama de la Reyna Doña Isabel, XI. Marquesa de Astorga Velada y San Roman. Fue el Marqués D. Manuel Gentilhombre de la Cámara de Carlos. II. con ejercicio, y se celebró su casamiento a 5. de Enero de 1650.

D. Antonio Manrique de Guzman Colégial del ma. de S. Bartholome, Canonigo de Toledo, Sumiller de Cortina de Phelipe IV. Patriarca de las Indias Capellan y Limosnero Ma. de Carlos II. a 17. de Febrero de 1680.

D. Melchor de Guzman casó con Doña Teresa de Benavente y Pacheco III. Condesa de Fontanar de Nieva de Nieva ya.

D. Melchor XII. Marqués de Astorga Velada Villamanrique Ayamonte, Conde de Nieva Salter de. Comen. de Manzanares en Calatrava y Gobernador de Galicia casó 1. sin sucesión con Doña Antonia de la Cerda hija de los VIII. Duques de Medinaceli. 2. con Doña Mariana de Córdoba, hija de los Marqueses de Puzos, y se celebró esta 2. unión a 16. de Enero de 1684.

D. Bernardino con D. Antonio Alvarez de Toledo VIII. Duque de Alba y Huesca. a 8. de Noviembre de 1670.

Doña Constanza casó con Doña Maria Andrea caso 1. con Francisco de Córdoba VII. Duque de la Presidente de Ordenes. 2. con D. Joseph Sarmiento Valladares I. Duque de Atrisco, Virrey de Nueva España. Gobernador del Consejo de Indias.

Doña Ana Osorio Dabila Guzman y Zúñiga XIII. Marquesa de Astorga Velada de. casó a 13. de Febrero de 1713. con D. Antonio Gaspar de Moscoso VIII. Conde de Altamira Soledad Azarcollor, y Monteagudo, Príncipe de Aracena, Duque de San-Lucar la mayor, Marqués de Leganes Poza Morata y Almazan, Gentilhombre de la Cámara de Phelipe V. anumerado a la Orden de Santi Spiritus por Luis XV. Rey de Francia año de 1724. cuyo Cordon Bleu permutó en una cruz, mandando le enterrasen con ella al cuello, y entre los pobres del Hospital de la Buenadicha.

D. Ventura XIV. Marqués de Astorga Velada Leganes Duque de San-Lucar Conde de Altamira de. D. Antonio de Moscoso Osorio Doña Ana

Recomun de las mercedes que en M. ha echo de Mar
queses, y Condes, desde el año de 1621. hasta el de 1656.

Año 1621

En 6 de Agosto del 1621. vedio Titulo
de Conde de Pualmorat a J^m Baltasar
de Rivera, hijo mayor del Marquis de
Malpica.

En 2 de Diciembre vedio Titulo de Conde
de la villa de Sanse de Pioso a J^m
Sancho de la Caxa.

En 17 de Diciembre vedio Titulo de
Marq. de los Barbaes a Ambrosio
Lepmosa.

Año 1622.

En 12 de Febrero vedio Titulo de Marq.
de la villa de Bayda a J^m Diego Lopez
de Amiga.

En 21 de Septiembre vedio Titulo de
Marq. de la villa de Belmonte a J^m
Jarme el Marq. de Cardenas
que despues fue Duque de Naxera,
de quien no ha quedado sucesion.

Año 1623.

En 1^o de Mayo vedio Titulo de
Marq. de Valdunquillo a D. Fran.
Severio de Azarudo, muger de J^m
dado Inaquea.

En 11 de Julio vedio Titulo de Marq.
de Almenara a Luis Sarmiento
Portocarrero, hijo del Conde de la Ma.

En 17 de Julio vedio Titulo de
Marq. de Mancera a J^m
de Toledo y Verba.

En 17 de Agosto vedio Titulo
de Conde de la Villa de J^m
Calderon, conque hubiese de gozar
del por los dias de su vida D.
Ones de vargas en M.

Año 1624.

En 17 de Enero vedio Titulo
de Marq. de la villa de
Valdeuga a J^m Ladun de
Toledo Ovorio, Capⁿ Aral del
Reyno de Portugal, y de la Ha
mada del mar Oceano.

En 31 de Hen. vedio Titulo
de Conde de la Villa de Langua
a J^m Gaspar Venegas de Cordova.
Otro de la villa de Castro Nuevo
a J^m Nrobal de Ponce Enri
quez y Guzman.

El mismo dia otro de la Villa de
Ledillo a J^m Antonio Albarca
de Toledo y Arma.

Otro de Conde de la villa de
Pánuide a J^m Diego Ruiz de
Haxcon.

Otro de Conde de la Villa de
Villafranca de Gaitan a J^m
Luis Gaitan de Ayala.

In 29 de Mayo se despacho Titulo
de Marq. de Armonia al de el Arca
que succede en el Maiorazgo de D. Diego
fernandez de Cordova, a quien el Rey
y m. Phelipe Excmo nro S. tenia extra
mural de este Titulo p. el poseedor del.

In 2 de Julio se dio Titulo de Conde
de la villa de Pinar al Marq. de Cara-
zera y sus hijos ma. de la Marquera
Doña Ana m. de Junon y mugea
y q no teniendos hijos m., succediere et q
heredare la Casa y Maiorazgo de
Carazera.

In 17 de Julio se dio Titulo de
Conde de Sar. de Brantevilla a
m. Inigo de Ariza, hijo m. del
Marq. de Arizuel.

Año 1625

In 3 de Mayo se hizo mural
al Conde de Salbaterra de Titulo de
Marq. de Sobroso, p. su hijo primoge-
nito, q para la Hereda q hubiere de heredar
en la Casa para que cumpla conde en lo
primogenito de ella.

In 26 de Mayo se dio Titulo de
Conde de la villa de Ubeda a m. Inigo
Pimentel Iniquez de Guzman hijo
ma. del Marq. de Canara p. su
hijo primogenito en la Casa y Ma-
iorazgo de ella. p. en varon como
hembra.

In 17 de Julio se dio Titulo de
Marq. de Sar. de Arizuel a
m. Juan de Valdes, y Cordova.

In 22 de Agosto se dio
Titulo de Conde de Armonia
nro a m. Inigo de Armonia

In 29 de Mayo se dio Titulo
de Conde de Villahumbros
a m. Pedro de Armonia

In 2 de Septiembre se dio
Titulo de Marq. de
Valenzuela a m. Juan
fernandez de Cordova.

In 3 de Mayo se dio Titulo
de Conde de Colmenar
de Sar. a m. Bernardo de
Cardena y Velasco.

In 28 de Noviembre
se dio Titulo de Marq.
de Bucare a m. Diego
de Cardena y su hijo
genito del Conde de
Bla de Arizuel.

In 25 de Noviembre
se dio Titulo de Marq.
de Villahumbros a m. Diego
de Dotomaior.

Año 1626

In 28 de Mayo se dio
Titulo de Marq. de
Telegre a m. Juan
Guzman.

In 2 de Mayo se dio
de Marq. de Sar. de
fraga a m. Juan
non y q en vida o en m.
se pudiese Encomendar
m. Sancho Guzman y
su sobrino, para que

Tengan el y sus descendientes
en la casa y mayorazgo de sus par.
El mismo día vedio Titulo
de ^{Francisca} María de Montenegro a Doña
Isabel de Armijo hija de Bal-
taazar de Armijo.

En 9 de septiembre vedio merced al Conde
de Gual, de Titulo de ^{Montes} María
para un hijo primogénito o para
la hija que heredare en casa del Real.

En 21 de octubre vedio Titulo de Vizconde de
Monteagudo a Don Juan Sando via de Covar.
Gobernador de Galicia.

Este vizconde de la villa de Caerillo de
Vascondeva de Haro a Don Pedro Pacheco del conde
de guerra, y May. de la Reyna nra.

Este vizconde de la villa de Covar a
Don Pedro Meria de Covar.

En 12 de noviembre vedio Titulo de
vizconde de la villa de Requena a Don
Juan de Armijo. Por Titulo de Don
de 527. vedio tambien de ^{de Vizcaya} de Vizcaya.

En 3 de Diciembre vedio Titulo de viz-
conde de la villa de Palencia a Don
Diego de Guzman.

Año 1627.

En 10 de Mayo vedio Titulo
de María de la Puebla de Obando a
Don Juan de Ariza y Guzman May.
de Covar.

En 15 de Mayo vedio Titulo de viz-
condesa de Robledo a Doña María de
Bermudez.

173
Este vizconde de ^{de} Vizconde de
taque a Don Diego Meria
En 30 de Mayo vedio Titulo
de vizconde de la villa de
Traceno a Don Luis Ladrón
de Guebara.

En 27 de Junio vedio Ti-
tulo de María de Leganes
a Don Diego Meria.

En 27 de Junio vedio Titulo
de Conde de la V. de Molina
a Don Pedro de
de Covar.

En 6 de Julio vedio Titulo
de vizconde de Haro a
Don Leonor de Zamudio.

Este vizconde de la villa
de Covar a Don Juan
de Covar.

Este vizconde de la villa
de Requena a Don
de Obando.

En 11 de Julio vedio Titulo
de la V. de Obando a Don
Luis Ladrón de Guebara

En 27 de Julio vedio Titulo
de vizconde de la villa de
Villatoquero a Don
de Covar.

En 29 de Julio vedio Ti-
tulo de María de Castrofuerte
a Don Pedro Pacheco.

In 7 de Mayo vedio Titulo
de Navarra de Espinardo
a D^{no} Juan Gaxalde Guebara
y Ferraz.

In 19 del dicho vedio Titulo
de Navarra de Villareal de Pu
llena a Dona Maria de
Verrande v.

En 20 de Conde de Garcia a
D^{no} Hernando de Guada
Remosa, y Toledo.

In 30 de Septiembre vedio Ti
tulo de Vizconde de la V.
de Baxus a D^{no} Juan de
Ferraz.

In 27 de Diciembre vedio
Titulo de Vizconde de la V.
de Sarrabrua a D^{no} Juan
Antonio de Vera y Figueroa

Año 1628.

In 3 de Mayo vedio Tit.
de Vizconde del lugar de Nau
quillo a D^{no} Juan de Vera.

In 27 de Mayo vedio
Titulo de Navarra del Reino
a D^{no} Luis de Vera, Her
mano del Condestable de
Castilla.

En 6 de Titulo de Conde de
la Roca a D^{no} Juan de
Vera y Figueroa.

En 1 de Abril vedio Tit.
de la V. de la Chara de Studi
lo a D^{no} Juan de Vera y
Figueroa.

In 16 de Junio vedio Titulo de
Navarra de Torre de Hebra
a D^{no} Diego de Vera y
Ayala.

In 31 de Octubre vedio Titulo de
Vizconde de Arma a D^{no} Diego
de Vera y Ayala.

Año 1629.

In 30 de Mayo vedio Titulo
de Navarra de la villa de S. Vito
a D^{no} Juan de Vera y
Ayala.

In 17 de Mayo vedio Titulo de
Vizconde de Torquemada a
Leon de Portugal Duque de
Reyna de la V.

In 20 de Mayo vedio Titulo de
Navarra de Villanueva del Fund
a D^{no} Leon de Portugal.

In 6 de Octubre vedio Titulo de
Vizconde de la V. de Sarrabrua
a D^{no} Juan de Vera y
Figueroa.

In primero de Noviembre
vedio Titulo de Vizconde de
te a D^{no} Juan de Vera y
Figueroa.

Año 1630

In 23 de Mayo vedio Titulo
de Navarra de Atorralbo
a D^{no} Juan de Vera y
Figueroa.

In 31 de Mayo vedio Titulo de
Vizconde de Lara a Don
Juan de Vera y
Figueroa.

In 3 de Mayo vedio Titulo

3)
El Vizconde de la villa de
Villavieja a D.º Antonio Fran
de Guzman.

En 22 de septiembre vedio Titulo
de vizconde de Colmenar
a D.º Juan Germano de
Cordova.

En 23 de octubre vedio Titulo
de Itaque de Quintana a
D.º D.º Enriquez de Conza
para vi y sus primogenitos

en la casa del Conde de
Castro Viejo en la Corte

En 31 del dho vedio Titulo de
vizconde de la Cabrada a D.º
Baltasar de Navero y Ten
dosa, hijo de D.º Juan de Na
vero y Tendosa, del Consejo
y Camara y Governador de
Illa y Cadere.

En 3 de Henaro vedio Titulo
de Itaque de la villa de la
Conquista a D.º Juan Fer
nandez Prano.

En 25 de Mayo vedio Titulo
de vizconde de Torre de
Cabera a D.º Alonso Cabre
ra del Consejo y Camara

deso por viceora en su casa
En 17 de Junio vedio Titulo
de vizconde de Santa Marta
a D.º Antonio de Robles y Gu
zman.

Año 1632. 174.
En 30 de Henaro vedio Titulo de
Conde de Acacoltlan paralo
de sus primogenitos del Conde
de Albaran Duque de S.º Juan
y de lo que poseen en la casa y
Hacienda de S.º Juan.

En 31 de Henaro vedio Titulo de
Itaque de los Tugillos a D.º
Antonio Albaran de Boquer
del Consejo de Hacienda.

En 6 de Mayo vedio Titulo
de vizconde de la villa de Santa
valle a D.º Pedro de Granada
Venegas.

En 27 de Mayo vedio Titulo
de vizconde de Arapalma a D.º
fran.º de Cordoba.

En 16 de Abril vedio Titulo
de vizconde de Itaque de
Camero Viejo a D.º Juan de
Castro y Castilla.

En 17 de Mayo vedio Titulo
de Itaque de Itaque a D.º
Isabel de S.º Juan y
D.º Baltasar de S.º Juan en el
lugar de S.º Juan de la villa de
Itaque.

En 19 de Octubre vedio Titulo
de Itaque de Itaque a
D.º Juan Gonzalez de S.º Juan
y D.º Daniel Lazabal.

Otro Vizconde de Cerral
no a D^{no} Juan de Vargas.

En 2 de Noviembre vedio
Titulo de Vizconde de Mo
nasterio a Octavio Cerracion
Templa vedio Titulo de
Marq. de Montacertero.

Impremio de Diciembre
vedio Titulo de Vizconde de
las Torres a D^{no} Nino de
Cordoba y Mendoza.

En 17 de dho vedio Titulo
de Marq. de Miranda
de la Cruz a D^{no} Juan
Fernandez de Cordoba y
Coalla.

En 31 vedio Titulo de viz
conde de la Hoyosa a D^{no}
Alonso de Lincof.

Año 1633.

En 28 de Mayo vedio Tit.
de Vizconde de la villa de Puerto
Hano a D^{no} Luis Lasso de la
vega

Año 1634.

En 2 de Julio vedio Tit.
de Marq. de la villa de
Cadenosa a D^{no} Digo de Guz
man.

Año 1635

En 3 de Enero vedio Titulo de
Duque de Lucar la Mayor p.
El poseedor q^o fue de este dho y
Acuorango q^o el Conde Duque

fundase.

Otro Conde Duq. de Orbaxer
al poseedor de la Casa del Conde.
En 9 de septiembre vedio Titulo
de Marq. de la villa de Mo
nta a D^{no} Gaspar de Guzman
hijo primogenito del Marq.
de Leganes para en lo que

fuesen primogenitos de la Casa
de Montazgo del Marq. de

En 1 de Diciembre vedio Ti
tulo de Conde de la Cruz de
vieira a D^{no} Baltazar de Charo
y Mendoza p.^a en lo que fueren

poseedores de la Casa y Acuo
rango de Don Juan de Charo
en el Consejo y Camara
y Governador de el ordenes

En 15 de Diciembre vedio
Titulo de Marq. de Paredes
a D^{no} Juan de Guzman.

Año 1636

En 28 de Abril vedio Tit.
de Conde de Montalbo a D^{no}
Juan de Castro y ca villa
el q^o sus sucesores en la Casa
delo de Castros.

En 19 de septiembre vedio Titulo
de Marq. de la villa de Valero a D^{no}
Juan Man. Manara de Luna
ga hijo segundo del Duq. de

Provincia de Guayana al
Conde Duque de Venueca
En 2 de Junio vedio Titulo
de visconde de Algeciras
de Ona a D. Alonso

Hijo de
D. Lope de
Hoces y
Cordova

Antonio de Hoces y Cordova,
Ona de Julio en Alhama
meada a Duque de Me-
dina Sidonia que ha ca vado
con Dona Juana de Cordoba
hija del Rey de Portugal
Titulo de Marques para el hijo
que tubiere de este matrimonio

En 21 de Julio vedio Titulo
de Conde de Hornachuelo
a D. Alonso Antonio de
Hoces y Cordoba, hijo de
D. Lope de Hoces.

En 10 de Septiembre vedio
Titulo de Conde de la villa
de Torralba a D. Diego
de Cordova.

Año 1611.

En 25 de Julio vedio Tit.
de Marques de Ribera a
D. Lope de Cordoba para el
y los porcedores de un Ma-
rques.

En 30 del mismo vedio Ti-
tulo de visconde de Paula
de la Torre a D. Pedro
de Medina

En primero de Diciembre ve-
dio Titulo de Marques del Al-
mirante a Juan

Año 1612.

En 13 de Febrero vedio Titulo
de Conde de Poyillo a
casamiento de D. Tom.

En 30 del mismo vedio Titulo
de Conde de Peñuela de la Torre
a D. Pedro de Medina.

En 14 de Mayo vedio Titulo
de Marques de Utrera de
Vega a D. Juan Fernandez
de Cabrera y Bobadilla Ocho
de Conde de Chinchon.

En 15 de Septiembre vedio
de visconde de Bournon
a D. Diego Ramirez de Arana
En 10 de Octubre vedio Titulo
de Marques de Utrera a D. Juan
Felipe de Guzman

Año 1613.

En 20 de Enero vedio Titulo de
Marques perpetuo de Comares
a D. Lope de Castellan para el y los
sucesores en su Cera.

En primero de Febrero vedio
Titulo de Marques de Campose-
ca a D. Pedro de Granada.

En 22 de Mayo vedio Tit.
de Conde de Puque a D. Pedro
de Segura y Silva y Ocho
ultimo del Mayo

Año 1624

En día de Junio vedio Titulo de Conde de Boonoe a J^o Diego Ramirez de Haro en 13 de Julio vedio Titulo de Marq. de Tenorio a J^o Juan Fernandez de Cotom. y Lima.

En mismo dia vedio Titulo de Conde de Cuvercente a J^o Baltazar Fernandez y Lima y J^o Juan Fernandez de Potomaior.

Año 1625

En 17 de Enero vedio Titulo de Conde de Juncos a J^o Nptobal de Benavente y de Navides.

Año 1626

En 18 de Mayo tubo porbun vult. secretario el Titulo de Marq. de Castellana en J^o Rodrigo de Castellana y Toledo y sus sucesores.

En 16 de Agosto vedio Titulo de Vizconde de Casada a J^o Franz de Aledo.

En 7 de Septiembre al mismo vedio Titulo de Marq. de Villivcas Año de 1627.

En 13 de Mayo vedio Titulo

de Vizconde de Saffinane a D^o Gonzalo de Saldañez 176.

En 20 de Mayo vedio Titulo de Marq. de Sta. de Albolote al Conde de Santa Coloma Este dia vedio Titulo de Vizconde de Valdeperia.

En primero de Septiembre vedio Titulo de Vizconde de Sta. Pega a J^o Pedro de Alcaz Mendosa. * en con videraz deo servicio de J^o Felipe de villa en Titulo de Agrombio por un seridero.*

En 20 de Septiembre vedio Titulo de Vizconde de Castellon a J^o Garcia de Beamonte y Navarra.

En 6 de Noviembre vedio Titulo de Almirante m. de Castilla al Duque de Medina del Rio y Juan Enrique de Cabrera por vacacion del Almirante su Pl.

En 31 de Diciembre vedio Titulo de Conde de Sta. Pega de villa a Fernan Duque de Lerada. Año 1628.

En 6 de Agosto vedio Titulo de Marq.

de Valenciana a J^m Alonso
Ovra de Luenga y esta muezca
se hizo el año de 1639 havta
que conoto hauer cumplido con
una leua de 300 hombres.

En 31 de Agosto vedio Titulo
de Conde de Amarante a
J^m Juan de Lemor.

En 3 de Septiembre vedio Titulo
de Conde de Guano a D^{no} Don
Juan de Guano y Carrillo

En 21 de Diciembre vedio
Titulo de Vizconde de S^{ra} Pedro
María de la Vega de Lerá
D^{no} Garcia de Valdeorcosio

Año 1649.

En 3 de Enero vedio Titulo de
Marq. de S^{ra} Leonardo a
Gonzalo Sazardo.

En 3 de Mayo vedio Titulo
de Conde de Alcazar de
Malva a D^{no} Garcia de Valdeorcosio.

En 7 de Junio vedio Titulo
de Marq. de la Villa
de Robledo de Navera
a D^{no} Jo^{se} Verata.

En 20 del dho vedio Titulo de
Marq. de Cantabria a D^{no} Diego
de Navarro Godoy y Navarro

En 26 de Septiembre vedio Titulo
de Conde de Ceber a Juan
de Ceber y Embrea.

En 2 de Agosto 1650 vedio
Titulo de Conde de Villaluna
a D^{no} Juan Fran. Balvi.

En 1^o de Octubre vedio Titulo
de Vizconde y Conde de Senzef
a D^{no} Pedro de Villeta.

En 21 de Noviembre vedio
Titulo de Vizconde de Vera
a D^{no} Pedro de Vera.

En 1^o de Diciembre vedio Titulo de Conde
de Verema al Marq. D^{no} Pedro
de Orena.

Año 1651.

En 26 de Mayo vedio Titulo
de Marq. de la V. de Campo
de para el primogenito de la
Casa del Conde de Orena.

En 1^o de Junio vedio Titulo de
Vizconde de Rozqueta a D^{no}
Juan de Navarro Fran. Fran.

En 1^o de Julio vedio Titulo de
Conde de Navarra al dho J^m
Fran. Navarro Fran. Fran.

En 1^o de Agosto vedio Titulo de
Marq. de la V. de Campo de para
el dho J^m Fran. Navarro Fran. Fran.

En 1^o de Septiembre vedio Titulo de
Vizconde de Vizconde de Vera
a D^{no} Pedro de Vera.

Año 1652.

En 1^o de Mayo vedio Titulo
de Vizconde de Navarra

A Don Alonso de
Veamonte y Navarra Marques
de Reyna y con prehembreras
de Castilla.

En 28 de Abril vedio
Titulo de Marquesa de
Villanueva de Angre a D.
Antonia Maria de Vega Ota
nez con una dia que esta casa
de Otanes por haver vue
dido en la mezaes que un dt.
tenia esta de este titulo
a D. Juan Garay Otanes
Primer y Capitan ^{de fue} del
Principado de Catalunya.

En 10 de Abril vedio
Titulo de ~~Marquesa~~ Conde
de Abiava en el Reyno
de Navarra a D. Gaspar
Enriquez de la Cama.

En 3 de Septiembre vedio
Titulo de Marq. de ~~Alcazar~~
a D. Juan de Oñozza Marq.
de Montan.

Año 1653.
En 21 de Junio vedio Tit.
de Marquesa de la Villa
de Guebara para el primogenito
de la Casa del Conde de Omate
en lugar del que se le dio antes
En 26 de Marzo vedio Tit.
de Conde de la Villa de

Campo N.º a D. Inigo de
Guebara para el y lo que fue
sus poseedores del Marquis
do que fundo el Conde de
Omate D. Inigo Vela de Gue
bara para el segundo genero
de la Casa de Omate
Año 1654.

En 28 de Marzo vedio
Tit. de Marq. de la Puebla
de los Infantes a D. Juan
Armenar de Gongora que es
el legitimo en dicho mezaes
al Marq. de los Turrillo
D. Antonio Alvarez de Boza
que en conformidad de la
transacion esta entre el y el
Marq. D. Alonso en dicho
yante. Et con esso
En 21 de Septiembre vedio
Titulo de Conde de Navarra
a D. Alonso de Lanzo y
Andrada.

En 13 de Diciembre ve
dio Titulo de Duque de
de Barrantes a D. Esteban
de Mendosa y Odom.

Año 1655
En 7 de Marzo vedio Tit. de
Marq. de Villapazca a D.
Marques de Mendosa y Odom
p.º el y lo sucesores en el Marq.
de Navarra que fundo el Abad D.

Rodrigo de Mendoza
y Sotomaior hijo de la Casa
Propia de Huesca.

Año 1656
+ Ind. de D.º Pedro de Villanueva de
Diacome de Villanueva de Gataiva
Caceres a D.º J.º de Gomez Chase.

de Caceres para el y los
sucesores en su Casa.

Año 1656 Abril de 23
de la Casa de Cordova
del Marq. de Priego en una
Clav. que se cubren por paxo.

de grande de Barrera
en lo de Biz. de 88+



Memoria de fincas de Castilla =

- Abrera - a D. Juan Bautista de Aponso Páez, Caballero de la Orden de Santiago, Regidor de la Villa de Tenejapa.
- Almaraz - a D. Gaspar de Guzman Araya y Telado II. Visconde de Arucas, Señor de la Espina Encarnada y Caracra.
- Almonos - a D. Joseph de Lila, Caballero de Calatrava.
- Almanara del Cuervo - a D. ... de Villaciencia.
- Ahuarracha - a D. Diego Dalila.
- Amabel - a D. Andres de Rozas, Comendador de Toroson en la Orden de Calatrava, Caballero de S. M.
- Amalia - a D. Diego Ramirez de Vaquezano, Capitan en las Fronteras de Navarra y en el Exército de Cataluña de quatro Compañias de un Terçio de Navarra, Señor de San Martin Cucho, Luciani Baguadomo y Torre de Basimilano. Le fue dado el título de Castilla en 20 de Febrero de 1625. na haviendo tenido efecto el de Marques de Soria hasta la concesión en Navarra a D. de Pedro de 1691.
- Almorza - a D. Gaspar de Guzman.
- Asunción - a D. Diego de la Cruz, Señor de la Corona y Calera, Duque de las Antillas, y VII. de Coroba.
- Ara - a D. Gaspar Joseph Marques de Prado, Caballero de la Orden de Calatrava, Visconde de Prado, Colejal del mar de S. Bartholome, y Oidor de Valle de Ind. con título el título año de 1686.
- Bacinos - al Marques de Campo D. Luis de Quiroga, Caballero de Santiago.
- Breña - a D. Pedro Antonio Pimentel, con el campo II. Marques de Val de Ind. Comendador de Ind. en Ind. de S. Juan de los Rios, extraordinario de Navarra, Secretario del Real Excmo. y después lo fue de Estado y del Despacho Universal de Ind. V. y Genl. nombre de su Comarca.
- Bruce - a D. ... Viscondado, con título de Ind. Ind.
- Casa Real - a Doña Beatriz de Coroba, Abispa de la Coruña, Duquesa de Anor de la Reina Doña Mariana de Babilonia.
- Castellonense - a D. Baltasar de Pimentel, Señor de Blanca Sancho, Embaxador a Dinamarca, Olanda, Venecia y Inglaterra, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Flandes.
- Castellan - a D. Pedro Luis de Borja, Caballero de la Orden de Calatrava, Caballero de S. M. y Contador mayor de Cuentas.
- Canales - a D. Pedro Coloma y Escobedo, Señor de las Villas de Zuncillos, Rihueta y Gallegos, Comendador de Aunon y Berlínches en la Orden de Calatrava, Alcalde de las fortalezas de Leriano y Canales, Secretario de los Consejos de Ordenes y Italia, de Estado y del Despacho Universal, Conde del Supremo de Ind. gen.
- Castillo - a D. Joseph Portocarrero y Silva, Señor de las Villas de Belmonte de Jago, Alaraz y Villanueva de Valdegama, y de mayorazgo de las Terras de Toro, Regidor de aquella Ciudad, Alférez mayor de las Partes de Castilla, Caballero de la Orden de Santiago, Colejal del mayorazgo Ordado, del Consejo y Comarca de Castilla y del de Navarra. Le fue dado el título de Viscondado en 18. de Oct. de 1678. y el de Marques en 13. de mayo de 1680.

Cañaljas - à D. Gonzalo Guillelmo de Cordoba, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.

Casasola - à D. Arias Gonzalo Dabila, primogenito de los Condes de Rumbros: por título librado año 1654. de Juan VIII. Conde de Rumbros, Señor de las Villas de Rumbros y San Sebastián, Gobernador y Capitán General de Orán, y Comandante de Capatzen por merced de Philip V. del año 1726.

Chilcane - à D. Juan de Santelices y Quevedo Caballero de la Orden de Alcántara, Alcalde de Casa y Corte, de los Consejos de Indias y Castilla.

Cajigüeno - à Doña Maria Francisca Niñez de Prado Durango y Espinosa, hija de los Príncipes Condes de Alcañices.

Castillo - à D. Pedro de la Puente y Moncillo, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor de Leon.

~~Castillo de San Pedro de las Cuevas~~
~~Castillo de San Pedro de las Cuevas~~

Cortes de Graxena - à D. Amelio Barrachas Arguayo y Portocarrero, Señor de Alcañices y las Navas, Alférez mayor de Galicia. Desempeñó el título año de 1663.

Cepiella - à D. Antonio Vazquez de Coronado, Conde de Montalbo, Vizconde de Monterrabie, Señor de Manzanares Bolaya, Vitor de Leche y Rio de Lobos.

^{Bracamonte} Cuevas - à Don Diego de Velasco y Santelices, Señor de la Casa de Santelices en la Montaña, Caballero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de la Cámara y muy favorecido de D. Juan de Austria.

Cuevas del Becerro - à D. Christoval de Castillo Faxardo y Tamariz.

Corpa - à D. Luis Ybáñez de Vegaña, Caballero de la Orden de Santiago, Capitán de Intendencia y Caballero y Coronel de Alemanes en Flandes, Corregidor del Cuzco, Gobernador de las Minas de Guancavelica y de la Provincia de los Charcas y Marqués de campo General en el Perú.

Castro - à D. Francisco Nicolás Crema.

Castro - à D. Francisco Nicolás de Castro, Caballero de la Orden de Santiago, Secretario de Cámara y Estado de Castilla.

Castillo del Valle - à D. Juan de la Corda Lince de León.

- Bernabé - a D. Joseph Diego de Bernu y Alencara, Mariscal de Alcalá, Señor de Zumil Tomillo y Palencia, Mayorazgo de D. Juan de Aragón.
- Beguiray - a D. Francisco Zapata y Bernu, Caballero de la Orden de Alcántara.
- Biscarri - a D. Niño de Arana y Aguirre, Caballero de la Orden de Alcántara, Mayorazgo de la Reina madre.
- Escoza - a D. Pedro de Chaves y Alencara, Caballero de la Orden de Cataluña, Regidor de Alén y de Cataluña, Diputado del Reino, Condestable de la Becc de S. Ill.
- Fuente - a D. Diego de Alencara y Alencara, Señor del Real Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, Alcaide mayor y justizo de Alcala. Murió el año de 1687.
- Floreja - a D. Juan Antonio Pimentel de Prado, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Guerra, Capitan General de Extremadura, Caballero de Alén.
- Fuente - a D. Francisco Cabeza de Vaca y Quintero, Señor de Villaguitan y Villanueva de Guadalupe, Regidor de Alén, Conde de Segura, Señor de Burgos, Valdearribes y Corales, del Consejo de Hacienda.
- Fuente - a D. Diego Gonzalez de Arce Rinosa, Caballero de la Orden de Cataluña, Vocero de la Real Audiencia de España, Thesorero del Consejo de Indias, del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda.
- Gustaf - a D. Francisco Antonio de Aguirre y Salcedo, Señor de la Villa de Ercos de Ibero, Caballero de la Orden de Alcántara, y Comendador de Ercos y del Esparragal en la de Santiago, Maestro de Campo, Teniente General de la Caballería, General de Batalla, Capitan General de la Artillería y Alcaide de Campo General en los Países Bajos, Gobernador y Capitan General de Flandes, Embaxador y Plenipotenciario en el Consejo de la Haya, Gobernador de las Armas de Cataluña, Comisario General de la Infantería y Caballería de España, del Consejo de Guerra y Coronel de la Real Guardia de Corps.
- Guzmán - a Doña Lorenza Bazan y Solís, mujer de D. Nicolás de Cordoba Duque de Escalona, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Guerra, General de las Armas de Aragón, y Comisario General de la Infantería de España. A los diez se le concedió el título el año de 1679.

Hormazas - à D. Andres de Rojas, Teniente General de los Reales Ejercitos, Gobernador del
Castillo de S.angelona.

Legarda - à D. Antonio de Salcedo Mendocza y Sierralta, Señor de la Casa y Torre de
Urnubia en Valmaseda y del Solar mayor de Salcedo, Caballero de la Orden de Santiago.

Melgar de Fernan Menzales - à Doña Maria Luisa de Toledo, hija y heredera de los II. Mar-
queses de Mancera: en 28. de Julio de 1676.

Mexorada - à D. Pedro Fernandez del Campo, Caballero y Tercero de la Orden de Santia-
go, del Consejo Camara y Junta de Guerra de Indias, Secretario de Estado y del Des-
pacho Universal.

Morabilla - à D. Francisco de Cordoba Muela de la Cerda, Señor de Belmonte y Villa
de Salmer Mazarobos y Benecalera, Caballero de la Orden de Calatrava, Gentilhombre
de la Camara de S. M. sin exercicio.

Monroy - à D. Fernando de Monroy y Guzman, Señor de las Quebradas, Caballero de
la Orden de Alcántara.

Moja de Moja - à D. Diego Luis de Villavicencio.

Montemolin - à D. Ambrosio Spinola, Patriota de Genova, Caballero de la Orden de Cala-
trava, Capitan de Infanteria en el Tercio de Lombardia, del Consejo de Hacienda, y à Do-
ña Selvia Centurion su muger, hija de los II. Marqueses de Monasterio.

Moscoso - à D. Juan de Guzman y Saavedra.

Medina - à D. Juan Antonio Rodriguez de Valera, XXIV. de Sevilla.

Minaflores - à D. Manuel Lonce de Leon.

Mlos - à Don Gabriel de Quiros Sarmiento y Sotomayor.

Motilla - à D. ... de Santillan, XXIV. de Sevilla.

Nacimientos - a D. Juan de Velasco Ponce de Leon, Caballero y Troce de Santiago, Corregidor de Leon, del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda.

Núñez - a D. Gerónimo Francisco de Esquivel, Comendador de Capatzen en la Orden de Santiago, Presidente de la Casa de la Contratación de las Indias, de los Consejos de Hacienda y Indias.

Olmedo - a D. Fernando Antonio de Lavega y Rey, Comendador de Villazubia de Ocaña en la Orden de Santiago, del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda.

Oñiveros - a D. ... Barrios.

Ortiz - a D. Fernando de Villacorta.

Pereles - a D. Marcos de Orozco y Alencázar, Regidor perpetuo de la Villa de Almería.

Paterna - a D. Antonio Rodríguez de Sotillo, Caballero de la Orden de Alcántara, Alcalde Mayor de Sevilla.

Peñacla - a D. Gonzalo Chacón de Narvaez, Caballero de la Orden de Calatrava, General de Galeones.

Prado - a D. Fernando de Prado Brabo de Acuña, Señor de Valdésnuevas, Sedices, Aldeán de la Torre, Renedo, y Lugares de la Guispeña, y de las Caserías de Prado y Zarate, Alforje Mayor de Sahagún, Adelantado de Terrenate, Caballero de la Orden de Santiago, Capitán de una de las Compañías de hombres de Armas de las Guardias, y Gentilhombre de la Cámara de S. M. sin ejercicio.

Penalba - a Doña Constanza de Bazán y Rojas Herrera, Señora de Penalba Malagón, y de sus puertos de Olmedo y Villantránsito, y a su marido D. Miguel de Córdoba y Alagon, Comendador de Montanchuén en la Orden de Calatrava, Rector del Colegio de Doña María de Aragón en Alcalá, Gobernador de Valencia del P. D. Diego de el título año de 1683.

Parga - a D. Joseph de Beltrán Ribadeneira Barrio y Olaso, Señor de Torres y de la Casa de Lumban.

Quintana de las Torres - a D. Juan Velaz de Salamanca y Guarcasa, Caballero de la Orden de Calatrava, Corregidor de Xeres de la Frontera y Córdoba, Adelantado del Chero, Alguacil Mayor en interin de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, Gobernador de la Provincia de Antioquia, Gentilhombre de la Casa de S. M. y de la Cámara de D. Juan de Austria.

Ranvilla - a D. Joseph de San Pedro y la Portilla, Vizconde de Cabra del Santo Christo, Caballero de la Orden de Alcántara, Regidor de Burgos y su Procurador de Cortes, Gentilhombre de la Boca de S. M.

Rianzuela - a D. Fernando de Solís, Señor de Ozen XXIV de Sevilla.

Ribas - a D. Antonio de Obilla y Medina, Caballero de la Orden de Santiago, Comandante de Quatana y del Real de Navarra en la de Alcántara, del Consejo Cámara y Junta de Guerra de Indias, Secretario de Estado y del Despacho Universal.

Ribera - a D. Luis de Zuniga y Guzman, Señor de Aballeque, Caballero de la Orden de Santiago, Reg. de Guadalupe, y Com. de la Boca de S. M.

Salar - a D. Fernando Perez del Pulgar.

Santa Fe de Guarechale - a D. Juan de Vachilla y Guarechale, Caballero de la Orden de Santiago, Oidor de Granada.

Santa Cruz Paniagua - a D. Antonio Paniagua Zuniga y Ayala, Maestre de Campo General de Extremadura y Cataluña, Gobernador de Cochín y de Orm.

San Esteban - a D. Alonso de Peralta y Cardenas III, Vizconde de Ambite, Señor de los Pinos y del Donadio, Caballero de la Orden de Alcántara, Gentilhombre de la Boca de S. M. Jefe mayor de Sierra.

San Miguel de Aguayo - a D. Agustín de Echiverri y Subiza, Caballero de la Orden de Santiago, Capitan General en las Proterias de la Nueva Vizcaya, Capitan a Guerra y Teniente General de aquella Provincia. Librosela el título de Ana Villa en Sevilla a 22 de Noviembre de 1682, en virtud de un Decreto de S. M. firmado en 30 de Marzo del mismo año.

Solana - a D. Gil Pedrique de Castañon, Colegio del mayor de S. Bartholomeo, Caballero de la Orden de Alcántara, del Consejo Cámara de Castilla, y de los de Indias, Hacienda y General Inquisición.

Sauceda - a D. Diego de Portugal, Gobernador de Gibraltar, General de los Reales Exercitos.

Simache - a D. Martin Cortes de la Vega, Caballero de la Orden de Alcántara.

Taborniga - a D. Diego Vela de Albornoz Altamirano.

Tenelron - a D. Antonio Nieto de Silva y Cisneros, Señor de la Casa de Cisneros en Madrid, Caballero de la Orden de Alcántara, Inspector General de la Caballería.

Torreblanca - a D. Alexo de Olmos y Quiñones, Caballero de la Orden de Santiago, Regidor de Leon, Concejidor de la Cenuria y de Melina del Campo, Gentilhombre de la Boca de S. M.

Torrefera - a D. Francisco de Soto y Guzman, Caballero de la Orden de Santiago, Gen

Alhombro de la Boca de S. M.

Torremayor - à D. Joseph de Abellaneda y ~~Alvarado~~ Sandoval, Caballero de la Orden de Calatrava, Sargento mayor de Madrid, del Consejo de Guerra, Gentilhombre de la Boca de S. M.

Torre de las Cruzadas - à D. Luis Pacheco Perforarero, Regidor de Xerez de Badajoz.
Tujada - à D. Fernando de Villanueva y Aguato.

Vallabares - à D. Luis Sarmiento de Vallabares, Vizconde de Alcega, Caballero de la Orden de Santiago, Mayor-domo de la Reina D.^a Mariana de Austria.

Vega de Bucillo - à D. Baltasar de Ribadeneira y Zuniga, Vizconde de la Laguna, Regidor de Valladolid y Salamanca, Caballero y Paje de Santiago, del Consejo de Hacienda y Mayor-domo de la Reina Dona Maria Ana de Austria.

Velez de - à D. Fernando de Torres Meniquez de Castilla, Señor de Tierra de la Reina, Señor de Villomartin, Caballero de la Orden de Calatrava. Titulo el año 1678.

Villaverde - à D. Lorenzo de Villaverde, Corregidor de Madrid.

Villatorres - à D. Martin de Guzman y Cerdeba, Señor de Silleros, Durucable y Viveros, Comendador de Villabuenas en la Orden de Alcantara.

Vado - à D. Juan de Alvarado Velasco y Cerdeba, Collegial del mayor de Cuenca, Caballero de la Orden de Calatrava, y Gobernador en ella del Estado de Alarcos, Com.^o de Canina.

Vado del Alarcos - à D. Diego de Cerdeba Señor de la Vega, Caballero de la Orden de Alcantara, General de Calcones.

Valera - à Dona Maria Pacheco, Señora de Perona.

Villabuena - à D. Antonio Vanoz de la Riba Herrera, Collegial del mayor de S. Mateo, Obispo de Cuta, Arzobispo de Zaragoza, Virrey de Aragon, Presidente de Castilla, Inquisidor General, Arzobispo electo de Toledo.

Valmehiano - à D. Thomas Ysidro de Chiboga y Mendez, Señor del Virreyno de Teuto, Gentilhombre de la Camara de S. M. sin exercicio: Titulo la merced de titulo año de 1685.

Vizca de Arriaga - à D. Luis de Arriaga, Collegial de la Orden de S. Mateo.

Vizcaya - à D. Gomez de Figueroa, Caballero de Santiago, Gentilhombre de la Boca de S. M.

Villamazan - à D. Martin Pedro de Castellan, Señor de Almazanjos Algodro de la Sierra y Casa fuerte de Arrias, Caballero de la Orden de Alcantara, Gentilhombre de la Camara de S. M. sin exercicio.

Vizcaya - à D. Lorenzo Muñoz Trevino de Leizaola, Caballero de la Orden de Santiago, y Gobernador en ella del Estado de Villanueva de los Infantes.

Villalegre - à D. Joseph Henrique de Arana, Ligo de Felipe IV. Caballero de la Orden de Santiago.

Villalba de los Llanos - à D. Baltasar Alfonso Henriquez de Anaya, y Manrique, Señor de Anaya, Caballero de las Ordenes de Santiago y Alcázar de Montánchez, Gentilhomme de la Boca de S. M. Levele el título año de 1686.

Villacampo - à D. Antonio Fernandez de Castro, Caballero de la Orden de Santiago, Capitan de Mar y Guerra en la Armada Real de la Guardia de las Indias, Superintendente de la Compañia Española del Comercio Armado; por título del año de 1669.

Villahermosa - à D. Francisco Bucareli y Villaci, Caballero de la Orden de Calatrava.

Villanueva del Castillo - à D. Pedro de Arrese Argillaga y Ciron, Caballero de la Orden de Calatrava.

Villanueva de las Torres - à D. Carlos Príncipe Coloma, Gentilhomme de la Boca de S. M. y del Rey su padre, Maestro de Campo del Tercio de Lombardes: condecorado el título quando el año de 1672. casó con Doña Maria Teresa Romguillo y Briceño, Dama de la Reina Doña Mariana de Austria.

Villamayor - à D. Geronymo de Villamayor, Caballero de la Orden de Santiago, de los Consejos de Ordenes y Castilla, Capellan mayor de las Descalzas Reales de Madrid.

Villatoya - à D. Juan Luchero Duque de Estrada, Caballero de S. M.

Villafiel - à D. Fernando Casillo Manuel, Comendador de Almendralejo en la Orden de Santiago, Gobernador y Capitan General de Galicia, del Consejo de Guerra, Gobernador de la Armada Real del Océano.

Villanueva de la Sierra - à D. Juan Antonio Lopez de Zarate, Secretario de los Consejos de Italia y Guerra.

Villanueva del Arado - à D. Thomas de Nava y Guimen, Alcaide del Castillo de Santa Cruz en la Isla de Tenerife, y Maestro de Campo del Tercio de las Canarias.

Villa de Arias - à D. Antonio Arias del Castillo y Berlanga, Caballero de la Orden de Santiago, Alcaide de las fortalezas de la Higuera, y Puerta de Reina de Llerena.

Villa-Gandul - à D. Miguel de Jaenzui y Guzman, Señor de la Villa de Machonilla, XXIV. de Sevilla.

Villafierra - à D. Fernando de Valenzuela.

Vianca - à D. Alvaro de Losada, Señor de Rionegro.

Villalegre - à D. Salvador de Lizarralde, Caballero de Alcantara.

Valdeguerno - à D. Gabriel Guerrero, General de la Artilleria, del Consejo de Guerra.

Vega de Araya - à D. ... Alcaide de la Carta, XXIV. de Cordova.

Ugena - à D. Francisco de Herrera Moniquez, Vizconde de Prachonilla, Señor de Alcubilete y Brugon, Caballero de la Orden de Alcantara, Corregidor de Burgos.

del Consejo de Hacienda.

Titulos de Condes, que concedio en Castilla Carlos II.

Adanero - a D. Pedro Nuñez de Prado, Caballero de la Orden de Santiago, Alguacil mayor de la Chancilleria de Valladolid, Superintendente general de todas las Rentas Reales, Presidente de los Consejos de Hacienda y de Indias.
 Alba Real - a D. Diego de Sibera.
 Agramonte - a D. Juan de Castellon.

Beñavilla - a D. Pedro Jacinto de Novales y Rozas, Senor de Rozas y el Carbon, Alcaide y Alferrez mayor perpetuo de Antequera.

Canalejas - a D. Gabriel Meléndez de Abiles, Adelantado de la Florida, Colegial del mayor de S. Bartholome, Alcalde de Gracia, y Oidor de Sevilla.

Cancelada - a D. Gregorio de Torres Villata y Alvarique, Caballero y Tercero de la Orden de Santiago.

Canillas - a D. Pedro Luis Henriquez, Virrey del Perú.

Campo-Rey - a D. Luis de Guardiola y los Cebos, VI. Senor de la Guardia, XXIV. de Granada, Corregidor de Plasencia.

Caja Real - a D. Juan Fernandez Galindo.

Castillejo - a D. Bartholome Barona Alarcón y Vera, Caballero de la Orden de Santiago.

Castro Alamo - a D. Fernando de Lujan Guzman y Robles II, Vizconde de Santa Marta, Senor de Valdehiguera, España de, Comendador del Obisporo y Casas de comia y Justo Brachos en la Orden de Alcantara, y Gentilhombre de la Casa de S. M.

Clavijo - a D. Alonso de Sanza Mendosa y Meloso, Senor de la Alpugeta, Pizarra y Miraflores, Gentilhombre de la Casa primera, y después de la Camara de S. M. en exercicio del Consejo de Hacienda.

Enxarada - a D. Juan de Carrayal y Sande, Caballero de la Orden de Calatrava, Regidor de Cáceres.

Estrella - a D. Thomas Ximenez de Lanza, Caballero de la Orden de Santiago, de los Consejos de Indias y Castilla.

Foncalada - a D. Gutierrez de Monejos Carrayal II, Vizconde de Sabinas, Senor de Suero y Sabinos, Caballero de la Orden de Santiago.

Francos - a D. Francisco Rivas del Manzano, Vizconde de S. Miguel de Torres, Marqués que havia sido de S. M. Presidente del Senado Extraordinario de Milan, Regente del Consejo de Italia, del Consejo y Camara de Castilla, y Gobernador del Consejo de Indias.

Gavia - a D. Francisco Lope de los Rios, Vizconde de los Castellones

Gómara - a D. Luis de Salcedo y Arbizu, Caballero de la Orden de Alcantara, Colegial del mayor de Santa Cruz, de los Consejos de Ordenes Real y Camara de Castilla y General Inquisición, Obispo de Sevilla. Diólo el título en Agosto de 1630.

Armedo - a D. Joseph Romquillo y Biscaino. Vizconde de Villar de Ilofen, Señor de las
 Izuelas, Gentilhombr de la Casa de Phelipe IV. y después Capitan de la Guardia de D. Juan
 de Austria, Apuntillador de la Comara. Creado conde en 4.º de Mayo de 1677.

Lecina - a D. Miguel de Torres y la Cerda, Señor de Retortillo, Aldehilla y Torre de
 Tordages.

Minicallas - a D. Mingo de Acedo y la Cueva, Caballero de Santiago.

Montalban - a D. Joseph de Solís Saldanadano Pachas y Cirion, Señor de las Villas de
 Retortillo la Granga, Realengo de Solís, Compuon, Berroy, S. Catalina de Vera-Alva-
 noz, Añarón y Saldanña, Adelantado de Yucatan, Caballero de la Orden de San-
 tiago, Asistente de Sevilla, Presidente de la Casa de la Contratacion de Sevilla, Vir-
 rey de Cerdeña, Mayordomo mayor antiguo y Gobernador de la Casa de la Reina Dona Ma-
 ría Luisa de Saboya, Gobernador de los Conjes de Indias de Cerdeña y Castilla, del Con-
 sejo de Camara. Separa Dupre de Montpellano.

Mollina - a D. Francisco de Chacon y Henríquez, Caballero de la Orden de Santiago, Regi-
 dor de Antequera: creado ano 1679.

Montenovo - a D. Luis Henríquez de las Casas y Villalobos, Caballero de la Orden de
 Santiago, Mayordomo de las Reinas Dona Maria Luisa de Orleans y Dona Maria
 Ana de Baviera.

Montorron - a D. Juan de Amlicano, Coronel del mayor del Arzobispado, Señor de Villanueva
 en tierra de Guadalupe, Caballero de la Orden de Santiago, de los Conjes de Aragón y
 Guerra.

Murillo de Rio Lara - à D. Gaspar Ramirez de Arellano, Señor de Alcanudo y Huéscar,
Corregidor de Burgos y Toledo.

Moralcala - à D. Luis Verdugo y Guarcicola, Caballero de la Orden de Santiago.

Penarrubia - à D. Gaspar Ramirez de Arellano, Vizconde de Cameros de Montalbo, Caballero de la Orden de Alcántara, Conde de la Baza y de las Cortes de la Cámara de S. M. en ejercicio, General de la Armada y Alcaide de Campo General en el Ducado de Cataluña, Gobernador de Málaga.

Portillo - à D. Juan de Sarmiento, Vizconde del mismo pueblo, Conde de la Villa de San Vicente de la Orena.

Ribera - à D. Francisco Antonio de Saldia Toledo y Guzman, Vizconde de Barma, Caballero de la Orden de Alcántara, Alcaide mayor perpetuo de la Audiencia de Sevilla.

San Pedro - à D. ...

Santa Cruz de los Mancebos - à D. Francisco Manuel, Caballero de la Orden de Alcántara, XXIV. de Conde, Corregidor de Murcia, Segovia y Burgos: creado año 1638.

Saucedilla - al General D. Diego de Zaldívar, Caballero de la Orden de Calatrava.

Sevilla la Nueva - à

Torre-Palma - à D. Alonso Vrelago de Albornoz, Caballero de la Orden de Alcántara,
Corregidor de Granada y de Jaen, y Capitan de las Guardias del Cardinal D. Gil de
Albornoz su Sr. Senor Gobernador de Sicilia.

Torrubia - à D. Garcia de Albaladejo, Señor de San Gregorio, Colgado del Mayor de San
Bartholome, Regente de Navarra y de Castilla, de la Compañia de Jesus de Indias
Real y Comenda de Castilla y General Insiguiera.

Torres - à D. Christobal de Alencas y Montemayor, Señor de la Alcaferia, Mariscal
de Campo de Infanteria en la Armada Real: crecido año de 1683. Despues Gentilhom-
bre de la Camara de Philip V. Capitan General de sus Exercitos, Comisario General
de la Infanteria y Caballeria de España, del Consejo de Guerra, Virrey de Navarra,
y por merced suya Marqués de Cullera, y Grande de España.

Valdehuguesa - à D. Francisco Antonio de Teyra, Señor de Torres de Arco.

Valle de Salazar - à D. Christobal de Salazar.

Valde Salce - à D. Joseph de Salamanca y Vercalle, Colgado del mayor de S. Bartholome,
Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Castilla.

Villafuente Bermeja - à D. Juan Francisco de Miraval y Sotelo, XXII. de Xerez de
la Frontera, Caballero de la Orden de Calatrava.

Villamanrique de Tago - à D. Francisco Luis de Castilla, Comendador de Verdugo
en la Orden de Santiago, Mayor-domo de S. M.

Villanueva - à D. Juan Baltasar Lechuga, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo
de Guerra.

todos los demas bienes libres y muebles, que havian quedado por fin y muerte del Duque D. Luis su padre: Y antes de la sentencia de este pleito se compusieron transigiendo sus pretensiones y derechos, y confirmando los Reyes Catholicos el ajuste que havian establecido con el Duque D. Juan su hermano. El D. Alonso y D. Pedro tendrian despues separadas sus memorias.

La Doña Juana de la Cerda caso con D. Alonso de Mendoza Caballero de la Orden de Santiago, hijo de D. Pedro Gonzalez de Mendoza I. Conde de Monteaquedo, Señor de Almazan y de la Condesa Doña Isabel de Luna y Abellaneda su mujer: de cuya union nacieron D. Juan Hurtado de Mendoza Caballero de la Orden de Santiago, que murio sin hijos casado con Doña Maria de Torres y la Cerda: Don Francisco que caso con Doña Beatriz de Salazar: Doña Ana y Doña Isabel Monjas en S. Clara de Almazan: y Doña Ines de Mendoza y de la Cerda, que caso en Aragon primero con D. Francisco Fernandez de Luna Señor de Riela y Comarasa, y viuda de este Caballero repitio el matrimonio con el Conde de Morata D. Pedro de Luna, cuya sucesion escribe Salazar t. 1. de la Capa de Luna p. 1. c. 7. pag. 665.
Otra hija natural señalan al Duque D. Luis, llamada Doña Isabel de rinos, y de otras Doña Mencía de la Cerda, que parece murio sin sucesion casada en Madu'd con Pedro Zapata de Ayala Comendador de Torrova en la Orden de Calatrava.

Llamó el Rey Henrrique IV. en particular a los Grandes (año de 1467.): Acudió el Conde de Medinaceli, el Obispo de Calahorra, el Duque de Alburquerque &c. Dióse poco despues la batalla en Olmedo a 20. de Agosto del mismo año.

Mariana t. 2. l. 23. c. 10. año de 1467.

El Duque D. Luis acompañó a los Reyes Catholicos año de 1482. quando passaron a la guerra de los Moros de Guanada. Cayó el Duque del caballo al tiempo que se levantaban los alojamientos de una gente del cerco puesto a Loja, y levantado por los cueros que le asustaban se restituyó al lugar de la pelea con los Moros, que perseguían a los nuestros q. levantaban el cerco.

Nebrija Decad. 2. l. 1. c. 6.

Idem ibid. c. 2.

Asistió el Duque D. Luis a la gran Cortes que los Reyes Catholicos juntaron en Toledo año de 1480. para jurar a su hijo D. Juan por Principe heredero, y para reformatar infinitos abusos introducidos en el Reino.

Lucio Maimeo de Sicilia lib. 21. de las cosas memorables de España.

Ficó el Duque D. Luis veneranda en la Hist. de la Casa de Lara t. 1. pag. 53. 108. 121. 304. t. 3. pag. 503.

Memoria de fincas de Castilla =

H

Adar
mitad
llaman
nia d
te del
2. de

Dujon
egun

Casa
P. de
de
y Do
mas
lo
llam

Cada
ma
tit. 2
S. l. v

rav
mun
dub
x 2
val
la

Observaciones sobre los valores de las monedas antiguas
y modernas.

Adarme en Castilla se entienda la 16. parte de la onza de oro, o la mitad de una ochava de oro, que es lo mismo. Y a este adarme se llama los Antiguos Castellanos. Y porque cada marco de oro se componia de 64. ochavas, venga a ser el Adarme o Castellano la 128. parte del marco de oro. P. Salas de Cambii dub. 6. n. 1. ex P. Molina t. 2. de just. et ju. tract. 2. dignit. 400.

Despondio es lo mismo q. masavedi, y 32. despondios valian v. r. de plata segun Barce in 22. d. h. 4. 2. tr. de Cambii dub. 2.

Escudo de oro valia v. r. de plata y 24. mrs. Felipe III. le aumento a 13. mrs. de plata. Salas de Camb. dub. 3. n. 6. su valor era de 400. mrs. y a los antiguos de su Mage. y al escudo antiguo acuñado q. los Reyes Catholicos D. Fern. y Doña Isabel q. era de mezcla oro y plata mayor valor le dio el premio de 29. mrs. mas, y así mando q. valiese 429. mrs. Salas ibid. n. 10. Pidenza Ph. III. q. by los aumen- tox 13. Decret. tit. 21. lib. 5. nov. Collect. Carlos V. acuño otros Escudos, que to al valor de 13. r. de plata, como valian tambien Coronas de oro, de valor de 10. r. de plata y 10. mrs. plata, como valian cada escudo o corona: cada real de plata de valor de 34. mrs. y así se el año 1613. en q. cun- tia cada uno de ellos 350. mrs. Salas dub. 6. n. 2. adducens sup. to. Decret. tit. 21. lib. 5. nov. Collect. et D. Covarrub. de Collect. numism. cap. 3. m. n. 2. et ap. prima el mismo ubi q. 1. n. 4. Ph. II. q. la ley 13. tit. 21. lib. 2. de nueva Recopil. aumento el valor de cada uno segun dub. 6. n. 2.

Dobla moneda de oro de valor de 2 r. de plata y 2. despondios o ma- xavedis. Palacios lib. 3. de Contractib. c. 2. ubi docet suo tempore unum mrs. de Valladolid con la que mem. aureum duplicatum vendi pro 15. vel 16. regalibus. Salas ubi supra in fine et año 1545. valia la dubi 3. Acunaron la los Reyes Catholicos, y le dieron de valor 22. r. de plata. Dobla q. pagaba el P. y 2. mrs. y cada r. de plata valia 34. mrs.: desucate q. la dobla de oro Arriba al P. q. le daba valia 150. mrs. Salas ubi supra dub. 6. n. 1. En tiempo de Henrique II. valie el grado en Arles, 365. la dobla 36. mrs. y a la q. el mando acuñase basó un masavedi como q. masavedi conia de la Corte a Toro de la l. 1411. Por el Estatuto 193. a la vna +

Ducado de oro acuñado por los Reyes Catholicos valia 11. r. de plata y un maravedi mas: el real de plata valia 34. mrs., y se venia a tiempo. Cada ducado de 375. mrs. La Dobra y como se dixo arriba, se acuñaron con los mismos Reyes, valia dos ducados de oro. Y asi mismo acuñaron monedas de 5. ducad. de oro, de to. de 20. y de 50. ducados de oro, aumentando a proporcion el valor de cada ducado de oro a razon de 11. r. de plata y un maravedi mas, y cada r. de plata el valor de 34. mrs. Salas ubi supra.

Real de plata acuñado por los Reyes Catholicos valia 34. mrs. De un maravedi de plata (que se dividian en 12. partes y llamaban dineros) mandaron acuñar cada 6. dineros r. de plata. Pero no echaban cada marco de plata mas de 11. partes y 4. granos de plata, y los 20. granos de plata restantes hasta el valor del marco se los mandaron echar de cobre por los gastos de la fabrica. De suerte que cada uno de estos r. no venia en plata mas que 32. mrs. y los dos de cobre que los gastos de la fabrica. Cada marco de plata era tan grande en Castilla sin acuñar a razon de 65. r. de plata, y componen 11. dineros y 4. granos de plata por la ley 5. de 1. 2. lib. 5. de la nueva Recopilacion. Vase todo esto en el d. Salas de Cambios. Lib. 6. n. 1. y 2.

Maravedi Castellano tenia 6. cornados o meajas. Salas ubi supra Lib. 12. n. 5. donde dice que en su tiempo era rarissima la blanca, y que entonces la moneda inferior a Castilla era de dos mrs. Cambra año 1643.

Castellano moneda de oro valia en tiempo de Carlos V. año 1534.

485. mas y se llamaba tambien Lero. Ha in S. U. Ezechias Cathedral. Ecclesia Mexicana predicto anno 1534. Vbi in assignacione reddituum et pro ventuum ita habetur. Decano 150. libras, Leros vulgares in illis partibus (in Nova saluet Higiama) nuncupatos, quorum librum quilibet unum Castellanum aureum 485. mas petinos moneta unitate Hispania conti nentes. Habetur huiusmodi Eccles. Mexicana in Coterbis Mexicana de librato Mexici anno 1585. Legende S. Petri Major & Antuer.

Petrus Master de Anglesia de Novo Orbe Dec. 2. cap. 4. hoc de Castellano nummo auerso, dixit. Hispania cum mandati idem Valdivia; cui prebendas quatuoribus regis in Hispania sedem habentibus, octingentes libras ex Quinta, regio Fisco debita, crediderunt. Eam libram Hispanus Marchum appellat; quam quinquaginta nummi aurei, Castellani nuncupati, complent. Castellani pondus, possum dicunt. Quindecime ego millium Castellanaum summam dicimus eam fuisse. Est vero Castellanus nummus, paulo minus licente, ducatum aureum superans, Provincia pecuniaria moneta, que nulli preterquam in Castella auditur. Constat, ex ea summa libras mille quingentas octingentes (sua et Hispanie lingua, Marco) a Reguli aereos fuisse. Quod uniuersum in diversa confatum vel diducum moneta, quia torques colli, axillis brachio, et bal las rectoribus imponendas, laminulas etiam auribus et naribus affigendas receperant. Idem igitur Valdivia descendit ea Caravelula, qua venerat, redieratque alia, testis Idus Januarii, anni iam MD.XI. ab Adventu Domini, cum mandati ad Vaschi Nunez arbitrari, et ea quam retulimus auri summa regis prebenda quatuoribus, et ex amicis postanda in Hispaniam ad affines et cognatos, quam quique octingent.

Henrique moneda de oro valia lo mismo que el Castellano antiguo acuñado poco antes del Reinado de los Reyes Catholicos. Luebase con la Bula de Luch II. expedida en Roma a to. de Oct. de 1469. y 6. de su Pontifi cado a favor del Colegio mat. de S. Barth. de Salam. p. q. en los Grados de Lic. y Doct. no diese el Colegio graduando a cada Maestro o Doct. mas de un Henrique de oro. En la sentencia de revista del pleito del Colegio mat. de S. Cruz igno con la Univ. de Vall. sobre los titulos de Grados conquistados y el fundat. en virtud de la misma Bula, declaró el Consejo real en Madrid a 9. de Mayo de 1517. q. el Colegio graduando diese a cada D. y M. de la facultad del grado un Castellano, mandan do se observasse la concordia del Henrique de oro; a donte se supiese ser una misma cosa y moneda. El Henrique se llamo assi q. mandó nora q. dexian Doble acuñada en el Reynado de Henrique II. el q. mandó en las Cortes de Toro de la Era 1477. q. valiese solo 35. mas mas menos q. la Doble acuñada en ag. tiempos. q. valia 36. mas.

lata y
compo
s acuna
unason
es, au
tho 11.
34. mu.

m mado
n acuna
plata mu
antes hasta
ala fabi
e 32. mu
ta esta tou
H. duros
gilas. Voci

sub. 12. n.
nes lamo

Corona moneda de oro mandada acuñar por Carlos V. y valia 10. r. de
plata y diez mas cada una, y asi valia lo mismo de 350. mrs. Llamase p.
este nombre Picudo, como se dize arriba en la palabra Picudo de Oro.

Flo.
Lectio
265.

Florin de Aragon moneda de Oro. Por el Estatuto 193. de la Unio. Cat.
Carta consta que valia el año 1545. y se confirmo J. el Rey Dho. Estatuto
265. mas =

o. r. de
museo p.

Loc
meri
1. J
lum
nare
2. J
corat
ma
lu
pro
de
for

6
ib
&
fo

Rhetorica.

Loci, quem à Fortuitis Rhetores appellant,
varia exempla.

Locus à Fortuitis dicitur, cum Orator fortuitos quosdam eventus in argu-
mentum eorum, de quibus dictum sunt, convertunt.

1. Sic O. Paulus, summus Pastor, inveniens Athenis Altarem, in qua scrip-
tum erat, Ignoro Deo: torit in argumentum prædicationis Evangelicæ, an-
nuntians Atheniensibus Deum verum, quem ignorantes colebant.

Actor. D. v. 22.

2. Sic Leo Bizantinus Sophista, obesi ac præcipuus corporis homo, cum
coram Atheniensium populo concordiam suaseret apparuisset, et illi, enor-
mi Vini crassitudine confecta, in risum erumpent, lectulus? inquit: est mi-
hi Vxor me crassior. Cumque ad hæc populus sollicitior cachinnos tolleret,
prohinc addidit: Unus tamen lectulus nos tales capit concordas; discor-
das ne tota quidem domus. Atque ita in argumentum suadende concordie
fortuitum risum convertit.

Philostrot. in So-
phistis.

factum Leonis Bizant.
dictum pro concordia.

[Faint, illegible handwriting on the main page]

6
ib
e
fo
a

Ips
heribit.
genexis
nobilitate
facta
umphi
tomin
E
muen
latat
Ry
arm
vily
ye
licet
" cor
" Dic
" An
" Hu
" ac
" ph
" En
" bo
" pu
" B
" in
" z
" a
" J
" h
" u
" "

Historia.

Ipsæ enim familie sua quasi ornamenta (de Appi Caci mortuorum laudationibus loquitur Tullius) ac monumenta seruibant, et ad usum, si quis eiusdem generis occidisset, et ad memoriã laudem domesticam, et ad illustrandam nobilitatem suam: quamquam his laudationibus Historia rerum nostrarum est facta mendosior. Multa enim scripta sunt in eis, quæ facta non sunt, falsi triumphi, plures consulatus, genera etiam falsa, et ad plebem transiiones, cum homines humiliores in alienum eiusdem nominis infunderetur genus.

Cicero in Busto seu libro de Cl. Oratorib.

En los Privilegios de los Reyes de Castilla se porian los grandes acontecimientos, que succedian en aquellos tiempos: como el triunfo de una notable batalla, el casamiento de la Princesa heretiera, el reconocimiento que algun Rey hacia al de Castilla, el quite de una paz, la coronacion casamiento & armadura de Caballeros, u otros semejantes. Así D. Alonso VIII. en un privilegio, que empezó a copiar Aguilata en el Butraro de Santiago pag. 60. conlucy:

„Facta carta apud Burgos, die M. CC. LII. et VI. die Martii, textus videlicet: „

D. Luis de Salazar Regat. Histor. pag. 205.

„licet anno postquam ego dictus Rex A. Almirante maritimum Regem de Marrocos apud Nasas de Tolosa comperti prelio superavi, non meis meritis, sed

„Dni clementia, et meorum ~~auxilio~~ auxilio vasallorum. S. Fernando año 1229. „

„Anno regni mei tertio: anno videlicet, quo ego quædam Rex Ferdinandus in Monasterio Sancte Marie Regali de Burgo manu mea circulo militari me

„accinxi, et Dominam Beatricem Reginam, Philippi quondam Regis Romanorum filiam duxi solemniter in uxorem. „ El Sabio Rey D. Alonso X. „ Era 1292.

„En el año, que D. Odoart, fijo primero del Rey Eric de Inglaterra recibió la ballena en Burgos del Rey D. Alonso el sobredicho. „ D. Sancho IV. en un privilegio de 20. de Agosto de la lra 1328. año 1290. „ En el año que el dicho Rey

„D. Sancho se vió en la Ciudad de Bayona con el Rey D. Felipe de Francia su primo cormano, e pusieron su amor en uno, e sacaron todas las exaño-

„zas, que eran entre ellos, e púsose la Casa de Francia de todas la demandas que havia contra la Casa de Castilla. „ Y D. Alonso XI. año 1344.

„Fueron Mañices de Agreda Jemite-Luzar ~~los~~ los Privilegios rodados. „ lo mando fazer por mandado del Rey en el año quarto que el Rey D. Alfonso

„vençio el poderoso Alboacen Rey de Marruecos y de Fez, y de Sujutameza, „

„ y de Jimesen y al Rey de Granada en la batalla de Jativa, que fue la
„ vez 30. dias de Octubre, Era de 1318. años, en el año que el sobredicho Rey ganó
„ a Algecira de los Moros, en 32. años que el sobredicho Rey D. Alfonso regno,

año 1180.

Colmenares Hist. de Segovia cap. 16. §. 2. trae un Privilegio del Rey D. Alonso
„ que acaba: „ Facta carta apud Tolitum Era M. CC. XVIII. XIV. Kal. ja
„ nuarii, anno quarto ex quo Rex serenissimus Alphonsus Concam Fidei
„ Christianam mancipavit; Colmenares ibidem §. 7. „ Facta Carta apud Lalentię
„ VII. Kal. Aprilis Era M. CC. XXVIII. (año de 1190) lo anno que natus est felicis
„ ter in Civitate Concha Rex Ferdinandus, filius illustris Regis Aldefonsi, et uxoris
„ eius Reginae Alionor; Colmenares ibid. §. 8. año 1190. „ Facta carta apud La
„ lentiám Era M. CC. XXVIII. octavo Kal. Aprilis: secundo anno regnam de
„ renissimus Alphonsus Rex Castellę et Tolit. Alphonsum Regem Legionensem cingula
„ militię accinxit: et ipse Alphonsus Rex Legionis osculatus est manum dicit Alphoni
„ Rex Castellę et Tolit. et consequenter paucis diebus elegit sepe dicitur Alphonsum
„ militem accinxit: et filiam suam Berengariam tradidit in uxorem.

En otros Privilegios de los Reyes anteriores a D. Alonso VIII. cuyos Privilegios copia
el mismo Colmenares se leen otras varias noticias curiosas pertenecientes a la
Historia Castellana.

El M.º Lopez en el Apend. al t.º de la Chron. de S. Remo n. 35. trae un Privilegio
del Imperator de España D. Alonso VI. que acaba: „ Facta charta Legionis 2. Kal. Julyera
1182 (es el año 1144.) Rege Navarrazum Garcia, qui tunc quandam filiam Imper
„ toris uxorem duxerat, existente presente.

eo fuerit
 Regiam
 regno
 D. Alon
 IV. Kal. Ja
 am Fidei
 ad Laurentig
 est feliciter
 si, et uxori
 aquel La
 regiam de
 tem cingula
 licti Altoni
 Altonum
 in notum
 rem.
 legibus copia
 sonda a la
 an a lictis
 Kal. July era
 licti Enyon

101

6
16
4
10
1

22
22
22
22
22
22
22

Philosophia.

De Pythagora scripsit D. Augustin^a à quo Philosophia nomen
 exortum fuisse. Et à cuius disciplina (ait D. Ambros^b) derivata sic Ma
 gisterii præcepta, meritoque apud Philosophos magnum habitum aequalem
 vix reperisse. Idemque ab Arabibus appellatur, columnen et sublimis
 apex Philosophorum. Theodoret^d audit: Nam et celebratissimus ille Py
 thagoras, qui Italica sectæ dux fuit, legem hanc discipulis suis sensit, ut per
 petuum quinquennium contineant, solumque audiendo præcepti aures accom
 modarent.

^a l. 3. de Civit. c. 82.

^b l. 1. ep. 6.

^c lib 2.

^d lib 1. de fid.

Pythagoras primus molestia causa non Sophum seu Sophistam, hoc est Sa
 pientis vel sapientie studiosum voluit fargellare: sed Philosophum, - cu sapi
 entie amantem. Post quem demum hoc sibi nomen vendicaverunt omnes sa
 pientie professores.

Cicero lib. 2. de finib.

Auctor Philosophia vulgaris rejectata in fine Opusc. 3. spectet se
 existimatum Platonem Christianum. Cui opponere placet Genebrar
 dum Lausoniensem Dott. qui in lib. Respons. ad Jacob. Schegkium fol. 16.
 ita allegatur: Legi Scripta, legi et in Platone ipso et in tuo Indice Au
 gustino Eugubino de severi Philosophia: è quo sub nomine Platoni
 et ipsummet Auctorem, ingrate supposito Magistri tui Eugubini nomi
 ne, tuas omnes allegationes solus extrahere. Cave autem, ne, dum
 Platonem ab omni Religionis errore vis eripere, idem tibi accidat, ac
 superiore maiorum nostrorum memoria Petre Abailardo, qui dum
 multum sudavit (Auctore pro illo Clavevallensium Abbate) ut Pla
 tonem faceret Christianum, se probavit Ethnicum.

D. Bernard. epist. 190.

Abailard^o errandi ansam præbuit Platoni, apud quem cum legeret
 Bonum genuisse mentem, mentem vero animam, per Bonum Latine
 interpretatus est, per mentem Filium, et per animam Spiritum sanc
 tum. Itaque circa Trinitatem Abailardus erravit, animam mundi
 Spiritum sanctum appellans, ut D. Bernard. præfata Epist. 190. Auctor
 est.

1002

fochi
loro
pella
inter
ter
lib
pan

pro
nu
con
pa
in
no
lo
ex

V

defensores, Hispaniam protulisti, manifestum est: quorum imitanda exem-
pla et documenta sequenda, quia in promptu habentur, et Ecclesiae amplec-
tuntur, ab eis, Christo favente, non ab jure sancta salubriter instructa et
fuerunt Ecclesia.

Digenes Laercio lib. 12. y Arto Celio lib. 4. c. 8. tratan de Socron Philosopho Republicano
Español, Author de la Comedias, libro de mucha erudicion.



la exem-
ie amplex
3
inter et

Byzantine

..
..
..
..

